GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXX | Viernes, 20 de mayo de 2005 | Número 81

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Canarias ..... Página 9194
Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 9195
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Gomera ..... Página 9224
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma ..... Página 9226
Ministerio de Economía y Hacienda ..... Página 9228
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... Página 9239

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Economía y Hacienda ..... Página 9277
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ..... Página 9279

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife ..... Página 9295
Cabildo Insular de La Gomera ..... Página 9321
Cabildo Insular de La Palma ..... Página 9322
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 9323
Ayuntamiento de Arona ..... Página 9326
Ayuntamiento de Granadilla de Abona ..... Página 9346
Ayuntamiento de Guía de Isora ..... Página 9346
Ayuntamiento de Güímar ..... Página 9347
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz ..... Página 9347
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces ..... Página 9348
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ..... Página 9348
Ayuntamiento de San Miguel de Abona ..... Página 9378
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera ..... Página 9378
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ..... Página 9378
Ayuntamiento de Tacoronte ..... Página 9378
Ayuntamiento de la Villa de Adeje ..... Página 9379
Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja ..... Página 9380
Ayuntamiento de la Villa de Garafía ..... Página 9382
Ayuntamiento de la Villa de Mazo ..... Página 9384
Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos ..... Página 9385
Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo ..... Página 9389
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife ..... Página 9390
Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife ..... Página 9390

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,77 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 9416
Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 9416
Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 9417
Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 9418
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de La Laguna ..... Página 9423
Juzgado de Primera Instancia Número 4 de La Laguna ..... Página 9424
Juzgado de Primera Instancia Número 5 de La Laguna ..... Página 9425
Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Arona ..... Página 9426
Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Granadilla de Abona ..... Página 9426
Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Icod de los Vinos ..... Página 9427
Juzgado de Instrucción Número 2 de Santa Cruz de La Palma..... Página 9427

V. ANUNCIOS PARTICULARES
Comunidad de Aguas "Las Cumbres"..... Página 9428

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

A N U N C I O

6431 **4373**

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PROCEDE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS.

El Real Decreto 199/2000, de 18 de febrero, establece el régimen jurídico de las compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias. Se contiene en ella la definición de las mercancías objeto de estas ayudas así como el procedimiento general de tramitación de las mismas por parte de la Administración.

Dentro de la regulación procedimental el artículo 15, apartado primero señala que "el plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de cuatro meses desde que finalice el plazo para la presentación de la documentación correspondiente al mes de enero de cada año". El plazo para la presentación de las solicitudes correspondientes al ejercicio 2004 concluyó el 20 de enero por lo que el plazo para dictar las resoluciones correspondientes culmina el próximo VEINTE de mayo.

Sin embargo, vista la entrada de solicitudes que se ha registrado y teniendo en cuenta que la Secretaría General de Transportes del Ministerio de Fomento ha aceptado la inclusión del concepto "complemento de combustible" dentro de los fletes se ha de proceder a la revisión y tratamiento de todos los expedientes en trámite, dado que no en todos los presentados se aplica el mencionado suplemento. Esta revisión resulta materialmente imposible de efectuar para todas las solicitudes en el plazo previsto en la norma.

El apartado 5 del artículo 15 del Real Decreto 199/2000, de 18 de febrero, prevé que "si el número de solicitudes formuladas impidiera el cumplimiento del plazo señalado, el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, podrá ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común". Este artículo 42.6 dispone que excepcionalmente podrá ampliarse el plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. Una previsión que acompaña de una limitación temporal, por cuanto que el plazo ampliado en ningún caso puede ser superior al plazo inicial que se amplía.

En virtud de todo ello y de lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto:

Ampliar el plazo de resolución de los expedientes de compensación al transporte de mercancías referidos al ejercicio 2004 en tres meses más, de modo que la finalización de dicho plazo pasa del VEINTE de mayo de 2005 al VEINTE de agosto de 2005.

Transcurrido dicho plazo sin que se dicte resolución expresa, el silencio operará en sentido positivo, entendiéndose concedida la compensación solicitada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.6 último párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución no cabe recurso alguno.

El Delegado del Gobierno en Canarias,
José Segura Clavell.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

6432 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador nº 638040059606 Acg/mr.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.04.2005, en el expediente sancionador nº 638040059606.

Denunciado/da: DON/DOÑA MAHY ZEBENSUY ARMAS DORTA, con D.N.I./N.I.E. nº 78619543T, domiciliado en calle Tabona, s/nº, Barrio Nuevo, 38480-Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6433 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída, por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 6794/04 ACG/mr.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 16.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040067949.

Denunciado/da: DON/DOÑA DIANA PEGGY SCHOENBERGER, con D.N.I./N.I.E. nº X1839719H, domiciliado en calle El Jable, nº 17, Piedra Hincada, 38687-Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de 300,54 euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6434 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída, por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050006969 Acg/mr.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050006969.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ JAVIER MARTÍN RIVERA, con D.N.I./N.I.E. nº 79071776F, domiciliado en calle Tirso de Molina, nº 6-8º, puerta 5, 38005-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuarenta y cinco euros (45,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6435 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída, por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 66/5 ACG/mr.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 16.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050000669.

Denunciado/da: DON/DOÑA EDUARDO ALBERTO DELGADO GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78710305G, domiciliado en Bd. Chimisay, bloque 6-9º B, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de 300,54 euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6436 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 04.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009314 ACG/mr.

Denunciado/da: DON/DOÑA SANTIAGO JESÚS MARTÍN URGOITI, con D.N.I./N.I.E. nº 78723182R, domiciliado en Av. Benito Pérez Armas, bloque 26,

1º C, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 300,54 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12) (por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas) que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6437 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009508 ACG/mr.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARCOS MACHUCA BERNAL, con D.N.I./N.I.E. nº 28920613E, domiciliado en ed. Cristianos III, apto. 113, Los Cristianos, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 300,54 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12) (por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas) que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6438 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 09.03.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050010791, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 43771146F, domiciliado en calle Valeria, nº 51, Aldea Blanca, San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6439 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 17.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050012982 ACG/mr.

Denunciado/da: DON/DOÑA MANUEL DÍAZ FERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 51656614V, domiciliado en calle Antonio Bello, nº 14, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12) (por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas) que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6440 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 21.03.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050013512, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA DIANA MÉNDEZ ONERO, con D.N.I./N.I.E. nº 31732254M, domiciliado en calle Gomera, nº 57, 2º B, El Fraile, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el pla-

zo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6441 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.04.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050014875 ACG/MR.

Denunciado/da: DON/DOÑA JAVIER LEGAZ VEGA, con D.N.I./N.I.E. nº 72048757S, domiciliado en calle Cortés, nº 18, Radazul, Rosario (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12) (por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos en-

cuadradas en las mismas) que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6442 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 03.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050008838 ACG/mr.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR MANUEL FLORES RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78708446P, domiciliado en calle Volcán Abejera, nº 29-B, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 300,54 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12) (por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas) que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6443 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 11.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050011692 ACG/MR.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 54060421W, domiciliado en calle Bocatuerta, nº 42,

1º, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 300,54 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12) (por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas) que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6444 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Propuesta de resolución: de fecha 16.03.2005, del Instructor del expediente sancionador nº 638050001236.

Denunciado/da: DON/DOÑA BLAS YERAI FRANCISCO BETHANCOURT, con D.N.I./N.I.E. nº 78729925M, domiciliado en calle Los Realejos, bloque 6, portal 20, nº 5, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6445 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la suspensión del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Suspensión de sanción: de fecha 22 de marzo de 2005, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638040057804 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANATAEL GONZÁLEZ QUESADA, con D.N.I./N.I.E. nº 78710285F, domiciliado en calle Chío, nº 20, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento del texto íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6446 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050014188 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO JOSÉ BLÁZQUEZ BACALLADO, con D.N.I./N.I.E. nº 42092404N, domiciliado en Av. Profesor Peraza de Ayala, nº 3, 7º C, 38001-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6447 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013846 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ASENCIO BARRIOS ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78464440D, domiciliado en Pg. Padre Anchieta, bl. 40, 1º A, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo

de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6448 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013792 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANDRÉS CAMILO PARRA TORRES, con D.N.I./N.I.E. nº X3268736E, domiciliado en Av. Marítima, nº 44, 8º, pta. 84, 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6449 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013561 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALEJANDRO GARCÍA MACÍAS, con D.N.I./N.I.E. nº 07441763K, domiciliado en calle Guía de Isora, nº 34, Bº de La Salud, 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6450 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 21.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013202 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA EDGAR A. ZAMBRANO GODOY, con D.N.I./N.I.E. nº X5920296G, domiciliado en calle Esperanza, edf. Bellavista, 2, 1º A, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6451 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 21.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013184 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA PABLO MANUEL DORTA ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78561175Y, domiciliado en Av. San Francisco de Paula, 24, Los Baldíos, 38291-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6452 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 21.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013172 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SAMUEL GALÁN VENTURA, con D.N.I./N.I.E. nº 45854737M, domiciliado en calle Geranios, 19, Las Rosas, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6453 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 21.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013093 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAFAEL VINTRO CUENCA, con D.N.I./N.I.E. nº 28759404C, domiciliado en Ur. Chayofita, nº 299, Costa del Silencio, 38630-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6454 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 17.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050013044 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÓSCAR DAVID JEREZ ALAYÓN, con D.N.I./N.I.E. nº 43822983W, domiciliado en calle San Nicolás, nº 16, San Matías, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6455 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 16.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050012532 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ELIAZER GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78703802X, domiciliado en calle Santa Berta, 59 Vvdas., ptal. 6, 1º A, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6456 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010316 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ LUIS MAGDALENO ALONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 45731338R, domiciliado en calle Isaac de Vega, nº 2, 1º, 38600, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo González.

NOTIFICACIÓN

6457 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010304 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JORDI ROCA MÉNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 41742258H, domiciliado en calle Quintana de Mar, nº 9, 3-1, 07760, Ciudatella de Menorca (Baleares).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo González.

NOTIFICACIÓN

6458 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010274 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA TOMÁS MIRANDA SIVERIO, con D.N.I./N.I.E. nº 45450996Y, domiciliado en Pg. Padre Anchieta, 16, 2º A, 38203, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo González.

NOTIFICACIÓN

6459 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 08.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050010183 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA NICOLÁS MOISÉS PÉREZ PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42096739T, domiciliado en Ur. El Cardonal, calle Zebenzuí, ptal. 6, 3º B, 38108, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo González.

NOTIFICACIÓN

6460 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009806 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID ENRIQUE SUÁREZ CABRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 43796141R, domiciliado en calle Herrería, nº 9, El Gramal, P-9, 4º dcha., 38108, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo González.

NOTIFICACIÓN

6461 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 04.03.2005, de la Subdelegada del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050009193 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS MANUEL JORGE MANZANO, con D.N.I./N.I.E. nº 78603699A, domiciliado en calle Yaco, nº 6, San Isidro, 38611, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922999000, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo González.

NOTIFICACIÓN

6462 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 30.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050004146 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA YOANA RODRÍGUEZ TRUJILLO, con D.N.I./N.I.E. nº 78512101Z, domiciliado en calle Guaire, 16, Sta. María del Mar, 38010, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6463 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 30.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050002680 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANÍBAL MANUEL IZQUIERDO TAVÍO, con D.N.I./N.I.E. nº 43787998T, domiciliado en calle Arrorró, ed. Arrorró, P-A, nº 5, Sobradillo, 38108, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6464 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050002447 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ISIDORO EGUREN GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 42185338A, domiciliado en calle Don Diego, nº 20, La Gallega, 38107, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6465 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.03.2005, en el expediente sancionador nº 638050000244 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DEMETRIO ALAYÓN GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78691927A, domiciliado en Cr. Gral., 5, edf. Félix, apart. 2º dha., Play. S. Juan, 37687, Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6466 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040069417 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DEMETRIO ALAYÓN GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78691927A, domiciliado en calle Cr. Gral., 5, edf. Félix, apart. 2º dha., Play. S. Juan, 37687, Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6467 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040068929 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID RIVERA DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43820818E, domiciliado en calle Quevedo, 7, 3º B, 38005, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de dos mil cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días

contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6468 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040068164 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ ANTONIO MACHÍN PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78561435J, domiciliado en calle Pozo Cabildo, nº 16, 38208, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6469 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040067913 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONATHAN PÉREZ MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 78563397C, domiciliado en Av. Generalísimo, Residencial Ti-Una, bloque A, 307, 38520, Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6470 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 12.04.2005, en el expediente sancionador nº 638040066726 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA PABLO LORENZO GARCÍA GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 78702412T, domiciliado en calle Simón Higuera, nº 4, Igueste de Candelaria, 38520, Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6471 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.03.2005, en el expediente sancionador nº 638040065710 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA, con D.N.I./N.I.E. nº 43824552F, domiciliado en calle Las Lajas, nº 20, Taco, 38108, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de novecientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6472 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 12.01.2005, en el expediente sancionador nº 638040055406 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FCO. JAVIER CABRERA MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 42079488E, domiciliado en calle El Drago, nº 18-1º, Barrio Nuevo, 38205, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiem-

po que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6473 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 01.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040057609 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DON JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ ROJAS, con D.N.I./N.I.E. nº 42074409A, domiciliado en calle San Juan, nº 39, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

6474 **3905**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.02.2005, en el expediente sancionador nº 638040060529 MAFP/MCS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DON CHRISTIAN JOHNSON, con D.N.I./N.I.E. nº X2032876K, domiciliado en calle El Lomo, nº 23, Hotel Mar-Azul, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en

el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Le notifica lo anterior,

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

E D I C T O

6475 **3905**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2005.

Subdelegado del Gobierno, Resolución de 20.05.2004 (B.O.P. 24.05.2004), p.d., el Jefe Provincial de Tráfico, Ramón S. Guerra González.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380401823201	J BELLO	34887893	ARTEIXO	04.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048607062	E NUÑEZ	32782386	BERGONDO	25.02.2005	60,00		RD 2822/98	045.1
380048126990	J DUARTE	76324791	CORISTANCO	28.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048679759	C FELPETE	32760023	DUMBRIA	05.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049285716	R DE BRITO	X3760131E	ARILLO OLEIROS	10.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048592186	J CAAMAÑO	78795811	OUTES	22.01.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049319118	S CARREIRA	32811174	SADA	22.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048900294	M BONTEMPS	25596154	CORDOBA	18.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048168479	A GOMES	X2988135K	ARRECIFE	16.05.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048608777	C LAFUENTE	78548119	ARRECIFE	23.01.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048633814	J DIAZ	78467523	GALDAR	05.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048195185	L LONDYNSKI	X3001441X	LA OLIVA	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048197078	A FADAD	X3032694Y	LAS PALMAS G C	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047821519	A PLASENCIA	41827098	LAS PALMAS G C	18.02.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380048831417	D HERNANDEZ	42027723	LAS PALMAS G C	12.03.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049052254	F PEREZ	42806582	LAS PALMAS G C	15.02.2005	150,00		RD 2822/98	016.
380049058761	J LEON	42870154	LAS PALMAS G C	13.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048447034	M CAMACHO	43752234	LAS PALMAS G C	04.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048447046	M CAMACHO	43752234	LAS PALMAS G C	04.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049293063	J RENTERO	78493947	LAS PALMAS G C	18.11.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049317638	J ARRAY	78501957	LAS PALMAS G C	18.03.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380048216942	J SUAREZ	78518321	LAS PALMAS G C	04.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049318709	J NAVARRO	78528998	LAS PALMAS G C	03.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049315290	R GUTIERREZ	78720244	LAS PALMAS G C	10.03.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380402022595	L MORENO	38784844	PAJARA	15.03.2005	140,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389048268299	J SOSA	42746186	S BARTOLOME TIRAJANA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380401824254	ACOSTA SERVICES CAR SL	B35312560	SANTA LUCIA	05.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
389047735775	M TRUJILLO	42003556	TELDE	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048906740	M RUA	X2742318M	AVILES	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049293956	A LOPEZ	20197797	SANTANDER	29.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048801243	D GARRIDO	77590585	SEVILLA	04.02.2005	60,00		RD 13/92	130.1
380048817512	D NOVOA	44153625	DONOSTIA	22.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048617808	M DEL BARRIO	15957200	SAN SEBASTIAN	04.03.2005	60,00		RD 13/92	171.
380401824801	A PALMER	X1481826M	ADEJE	16.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048665153	N ALVES PERERIA MARTINS	X1849360E	ADEJE	05.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380047976011	A DE GOUW	X2064307B	ADEJE	22.02.2005	70,00		RD 13/92	100.2
380048623572	J GARCIA	X2100130T	ADEJE	08.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048903040	N LOBBAN	X2112007D	ADEJE	19.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048748460	G PRUDENZANO	X3032792N	ADEJE	07.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048748484	G PRUDENZNO	X3032792N	ADEJE	07.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380401824102	D DIAZ	34003379	ADEJE	02.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048197790	A PONT	43053838	ADEJE	31.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401913878	J SEGURA	45705056	ADEJE	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049281190	J RODRIGUEZ	45705151	ADEJE	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048626408	J NAVARRO	51671590	ADEJE	04.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048909054	H GARCIA	52820531	ADEJE	10.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048915297	R ACOSTA	78559072	ADEJE	16.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048746268	M HARDASANI	78727360	FAÑABE	04.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402002031	E BAUMGART	X5083412K	LOS MENORES ADEJE	23.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048457064	J DE LA ROSA	78717191	ARAFO	02.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048457052	J DE LA ROSA	78717191	ARAFO	02.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048574690	Y ALONSO	78720835	ARAFO	03.02.2005	150,00		RD 13/92	052.2
380048670616	D DOM	X2256546Q	ARICO	07.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380401823596	J ALBARRAN	40429527	ARICO	06.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402023101	M HERNANDEZ	54047785	ARICO	17.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048608170	S SOCAS	78690803	ARICO	06.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048439955	SIERRA Y GONZALEZ SA	A38033858	ARONA	14.01.2005	150,00		RD 13/92	003.1
389048645629	LAVA RAPIDO S L	B38257135	ARONA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048645642	LAVA RAPIDO S L	B38257135	ARONA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048645630	LAVA RAPIDO S L	B38257135	ARONA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048745240	R BHARADIA	X1317827L	ARONA	05.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048746323	R BHARADIA	X1317827L	ARONA	05.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048219580	L BARR	X1860140S	ARONA	11.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048676225	L FORRESTER	X1903905B	ARONA	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049281280	H PUNJABI	X2778102R	ARONA	06.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049292551	M PODZIMEK	X3201061J	ARONA	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389047302070	L LAPUENTE	X4924384S	ARONA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048447370	E PONTE	12359720	ARONA	11.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048197522	J LITAGO	15959647	ARONA	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048602039	L MARTINEZ	16082776	ARONA	06.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048801334	M FERNANDEZ	35459588	ARONA	21.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048338531	J MEDINA	41945264	ARONA	28.03.2005	150,00		RD 13/92	094.2
380048338609	J MEDINA	41945264	ARONA	28.03.2005	150,00		RD 13/92	099.1
380048815503	M MONTES DE OCA	43353253	ARONA	10.02.2005	150,00		RD 13/92	099.1
380048747832	E GALLART	43357904	ARONA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048906399	G PEREZ	45702133	ARONA	18.02.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048747820	R GARCIA	45709106	ARONA	05.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048901766	R GONZALEZ	45709904	ARONA	11.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380401860052	V MALDONADO	45851181	ARONA	10.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049281012	C BARRES	45854730	ARONA	05.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048909017	J GOMEZ	52471841	ARONA	05.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048909029	J GOMEZ	52471841	ARONA	05.02.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048906260	M MORENO	75093682	ARONA	10.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048908979	J LUIS	78602518	ARONA	01.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380401823602	J BARRERA	78690873	ARONA	06.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048665050	V NAYA	32777681	BUZANADA	13.01.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048447071	J GONZALEZ	78403289	EL FRAILE	04.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048447496	M PAZ	76352715	LAS GALLETAS	10.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048626846	N LEIF	X5665782P	LOS CRISTIANOS ARO	16.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048464469	M NICULESCU	X3953434X	PLAYA LAS AMERICAS	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048635239	M ALONSO	44487647	PQUE REINA ARONA	05.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048245036	F DRESSLER	X5147459J	BREÑA ALTA	04.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048243040	T GASPARINI	X6162596E	BREÑA ALTA	28.02.2005	60,00		RD 13/92	018.1
389048275061	J PEREZ	42139581	BREÑA ALTA	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048245322	J MARTIN	42197071	BREÑA ALTA	05.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048248529	M MARTIN	42144410	BREÑA BAJA	29.03.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380047975675	COLECCIONES DE ARTE ISLA C	B38461588	CANDELARIA	20.03.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389048435957	V GIACINTO	X4795217Q	CANDELARIA	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048680300	J DENE	X4921992S	CANDELARIA	02.02.2005	90,00		RD 13/92	151.2
380048458100	B GONZALEZ	41953475	CANDELARIA	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047974415	A GONZALEZ	42010328	CANDELARIA	11.02.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048443417	J DOMINGUEZ	42095635	CANDELARIA	10.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049301448	I HERNANDEZ	42199394	CANDELARIA	01.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048444727	J GONZALEZ	43774743	CANDELARIA	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048824607	J DEL PINO	43776531	CANDELARIA	17.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380401929283	R BAUTISTA	45437768	CANDELARIA	16.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048801802	O GARCIA	52197681	CANDELARIA	11.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048803033	L CASTELLANO	78368209	CANDELARIA	06.02.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049309927	R HERNANDEZ	78567411	CANDELARIA	07.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047719452	R ROMERO	78708796	CANDELARIA	14.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048443223	R ROMERO	78708796	CANDELARIA	12.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047573664	B TAIMA	78712818	CANDELARIA	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048444379	I DIAZ	78713476	CANDELARIA	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048552826	Y TORRES	78715775	CANDELARIA	01.11.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
380401860854	C PAZ	78851399	CANDELARIA	25.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380047739440	M PEROZO	79070863	CANDELARIA	03.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048816544	A ZAMORA	41968863	CALETILLAS	17.02.2005	150,00		RD 13/92	082.2
380047519505	L COCHON	35282771	EL PASO	13.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380401860325	M HERNANDEZ	42040226	EL ROSARIO	11.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048802077	C CARRILLO	42053928	EL ROSARIO	28.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048569802	A ALONSO	42063568	EL ROSARIO	07.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048425038	S DELCON	43822104	EL ROSARIO	20.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048817767	R MELIAN	43823507	EL ROSARIO	18.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402023022	J DIAZ	78558172	EL ROSARIO	17.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048457817	D CARMONA	42068128	TABAIBA	11.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380401925666	B MENENDEZ	45448409	TABAIBA MEDIA EL R	06.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380401860556	J DE ARAOZ	43788750	EL SAUZAL	15.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048429068	J HERNANDEZ	43830242	FRONTERA	26.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048447514	M DIOUANI	X1582894B	GRANADILLA	05.03.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
380049282430	D HILL	X1846953F	GRANADILLA	18.01.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380047063959	U SEVERINI	X1993534D	GRANADILLA	24.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048791158	G BALIAN	X2732888M	GRANADILLA	09.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048909297	J RODRIGUEZ	42074874	GRANADILLA	20.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048903131	J GARCIA	42097316	GRANADILLA	20.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048903143	J GARCIA	42097316	GRANADILLA	20.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389044445099	M VARGAS	42163112	GRANADILLA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049049190	J TORRES	42935040	GRANADILLA	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047742450	A MORIN	43622828	GRANADILLA	13.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047305505	N GARCIA	43779582	GRANADILLA	26.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048453678	B ABREU	43821657	GRANADILLA	16.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048667770	R TAVIO	45709319	GRANADILLA	19.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380048569863	J HERNANDEZ	45732985	GRANADILLA	11.02.2005	300,00	1	RD 13/92	084.
380048453964	C TANQUERO	45866416	GRANADILLA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048409318	L MORALES	78367501	GRANADILLA	14.03.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048740047	M GONZALEZ	78691051	CHARCO PINO GRANAD	02.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380047973587	S CHINEA	45703768	SAN ISIDRO GRANADI	28.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048807063	R VAZQUEZ	45853157	GUIA DE ISORA	07.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
389401818924	J SOCA	78355190	GUIA DE ISORA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048669961	J MESA	78606210	GUIA DE ISORA	05.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048903659	L MUJICA	X4279883C	GUIMAR	30.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048903660	L MUJICA	X4279883C	GUIMAR	30.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048457891	L ROMAN	41990898	GUIMAR	27.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048520989	F LEMES	78394445	GUIMAR	19.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048802533	A ALVAREZ	78714593	GUIMAR	02.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048611016	A MENDOZA	78408825	EL SOCORRO GUIMAR	20.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380401916173	R GARCIA	78676903	HERMIGUA	21.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
389047826574	GRAFIC SIETE ISLAS SL	B38378683	ICOD	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380046527178	J CARUAJAL	X3814969M	ICOD	19.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380044458347	M FUENTES	45443821	ICOD	13.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048225025	A MARTIN	78722193	ICOD	07.03.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380046687716	C MORALES	43362097	LA GUANCHA	03.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048219049	N JORGE	78361796	LA GUANCHA	12.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048223405	F QUINTERO	78408922	LA GUANCHA	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048592642	GRUPAJES TENERIFE SL	B38279535	LA LAGUNA	24.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048616350	GRUPAJES TENERIFE SL	B38279535	LA LAGUNA	16.03.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048811856	TRADISANTOS S L	B38329587	LA LAGUNA	09.02.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380048344841	TENUCE SL	B38403341	LA LAGUNA	03.03.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
389401927063	CARMELO SILVERA Y ASOCIADO	B38430583	LA LAGUNA	12.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401910907	YONENCA SLU	B38477113	LA LAGUNA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049315307	A LEONI	X4116228X	LA LAGUNA	31.03.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048446509	S GODOY	X6068119Y	LA LAGUNA	02.01.2005	60,00		RD 13/92	069.
380047736000	E VAZQUEZ	05906363	LA LAGUNA	10.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049314078	J GONZALEZ	28810096	LA LAGUNA	19.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048441305	J MORRAZO	35417731	LA LAGUNA	12.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048591170	M MORIN	41890192	LA LAGUNA	26.01.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048272740	M PEREZ	41918841	LA LAGUNA	30.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401915589	J GONZALEZ	41980918	LA LAGUNA	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048803185	P RIVERO	42045035	LA LAGUNA	11.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380401824000	M HENRIQUEZ	42059037	LA LAGUNA	25.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049059856	L DELGADO	42068020	LA LAGUNA	28.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047575673	M HERNANDEZ	42073308	LA LAGUNA	23.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048803100	A DENIZ	42077303	LA LAGUNA	11.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048569160	N RODRIGUEZ	42162468	LA LAGUNA	12.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049313621	J GONZALEZ	42935720	LA LAGUNA	20.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048355929	P BARRIOS	42939712	LA LAGUNA	06.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389401911183	F RODRIGUEZ	43602086	LA LAGUNA	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047802434	G HERNANDEZ	43603999	LA LAGUNA	06.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048358876	F LINARES	43608943	LA LAGUNA	01.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048356272	A GUTIERREZ	43610673	LA LAGUNA	17.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049049838	J PEREZ	43804690	LA LAGUNA	11.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048615885	A ALI MOHAMED	45435766	LA LAGUNA	07.03.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048603809	J FERNANDEZ	45437836	LA LAGUNA	15.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048584197	O BORDON	45453016	LA LAGUNA	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048225189	S TORCUATO	45454319	LA LAGUNA	13.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048610462	D GUTIERREZ	45457192	LA LAGUNA	18.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048812095	J RAVELO	54041958	LA LAGUNA	25.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049051286	I PACHECO	54044772	LA LAGUNA	03.02.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380047195876	N JORGE	54046637	LA LAGUNA	03.03.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049316270	Y BORDON	54055124	LA LAGUNA	29.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049050105	J ROSENDO	76798582	LA LAGUNA	23.12.2004	150,00		RD 772/97	016.4
380049049577	A AFONSO	78547068	LA LAGUNA	09.02.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380049314091	J RODRIGUEZ	78563621	LA LAGUNA	19.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049049966	J FERNANDEZ	78565322	LA LAGUNA	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046078487	J TORRES	78569849	LA LAGUNA	23.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048732051	C HERRERA	78674515	LA LAGUNA	16.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048799080	J DE LA ROSA	78680060	LA LAGUNA	06.02.2005	150,00		RD 2822/98	015.5
380048616233	S CANO	78693148	LA LAGUNA	15.03.2005	300,00		RD 772/97	002.3
380049316737	J DARIAS	78702751	LA LAGUNA	12.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048820328	F RUIZ	78705260	LA LAGUNA	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048445840	J MARTIN	78723549	LA LAGUNA	12.01.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
380048574469	F SAAVEDRA	41983915	CUESTA LAGUNA	03.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380047991668	CONSTRUCCIONES Y DECORACIO	B38685970	LA CUESTA LA LAGUN	17.03.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049293609	M TRECCARICHI	X1033240B	LA CUESTA LA LAGUN	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049049528	A DENIZ	78558453	LA HORNERA LA LAGU	11.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049057446	A DENIZ	78558453	LA HORNERA LA LAGU	11.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049297214	A HERNANDEZ	78856826	LLANO DEL MORO LA	16.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049058256	A ABREU	54052024	MAJUELOS LAGUNA	20.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048611946	C HERNANDEZ	42048125	SAN MATIAS LA LAGU	28.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380401913585	U REYES	43772340	UR HIGUERITA LA LA	15.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
380048343071	J ABREU	78856116	V GUERRA LA LAGUNA	11.03.2005	90,00		RD 13/92	146.1
380047972662	ALMACENES MIGUEL PEREZ E H	B38408779	LA OROTAVA	05.01.2005	70,00		RD 13/92	100.2
380401859803	C HUANCAS	X4472016B	LA OROTAVA	04.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048830371	J GARCIA	43370376	LA OROTAVA	18.03.2005	450,00	1	RD 13/92	055.2
380048815187	M MARTIN	78607258	LA OROTAVA	21.02.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380048214544	M HERNANDEZ	78608342	LA OROTAVA	08.01.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048597068	J HERNANDEZ	78613845	LA OROTAVA	22.01.2005	150,00		RD 13/92	003.1
389048567679	D PACHECO	78622014	LA OROTAVA	30.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048215482	N GONZALEZ	78628249	LA OROTAVA	25.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048288618	F HERNANDEZ	78632385	LA OROTAVA	28.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048447460	M HERNANDEZ	78633653	LA OROTAVA	08.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380047975699	J HERNANDEZ	43824439	LAS CAÑADAS	02.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402020902	S GONZALEZ	43353682	LA VICTORIA	04.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
389401952458	M GARCIA	78407800	LA VICTORIA	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049048275	J GONZALEZ	78620029	LA VICTORIA	21.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047708855	J ACOSTA	42138605	LOS LLANOS A	07.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048395927	J RODRIGUEZ	42139660	LOS LLANOS A	11.02.2005	90,00		RD 13/92	154.
380048246569	J VICENTE	42155878	LOS LLANOS A	19.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048423224	J RODRIGUEZ	42165361	LOS LLANOS A	26.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048276100	R PEREZ	42177585	LOS LLANOS A	27.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048242746	L BOULLOSA	42188361	LOS LLANOS A	02.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048325986	R PEREZ	42189621	LOS LLANOS A	15.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048247379	J ALONSO	42191285	LOS LLANOS A	22.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048423339	A CAMACHO	42192600	LOS LLANOS A	17.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048610024	R VEGA	43767854	LOS LLANOS A	04.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048454919	Y HERNANDEZ	78547582	LOS LLANOS A	06.02.2005	70,00		RD 13/92	106.2
380048601916	V SOCAS	43376990	LOS REALEJOS	04.02.2005	150,00		RD 13/92	074.2
380402022340	M RUIZ	43378076	LOS REALEJOS	14.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048288588	C HERNANDEZ	78617474	LOS REALEJOS	01.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048431580	K KIRCHHOFF	X4583534W	SAN AGUSTIN LOS RE	05.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380045164190	COMERCIAL DUGARCI SL	B38551271	PUERTO CRUZ	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048588237	K FISCHER	X1572836G	PUERTO CRUZ	03.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1
380048215743	F GARCIA	43377878	PUERTO CRUZ	11.02.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380402020380	O ROBLES	78626613	PUERTO CRUZ	05.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
389048211356	O CABRERA	78632058	LA VERA PUERTO CRU	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048245097	P CALDERON	42165025	PUNTALLANA	08.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048240877	COMERCIAL SOGON SL	B38465019	S C LA PALMA	16.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380048243532	A VALDES	X5488008R	S C LA PALMA	06.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389047734620	C CONCEPCION	42169242	S C LA PALMA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380045818359	J PEREZ	42169932	S C LA PALMA	12.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048274693	J FERNANDEZ	42176399	S C LA PALMA	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048245346	F FERNANDEZ	42180054	S C LA PALMA	06.03.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048241146	J LORENZO	42184797	S C LA PALMA	04.03.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380048244597	P PEREZ	42187102	S C LA PALMA	06.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048278947	J GUERRA	42187755	S C LA PALMA	04.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048246570	J TORRES	42195601	S C LA PALMA	19.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048241171	D RODRIGUEZ	78415060	S C LA PALMA	08.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048810013	HIDRAULICA TINERFEÑA S A	A38066395	S C TENERIFE	15.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389401818973	EXCAVACIONES LOS OLIVA S L	B38054466	S C TENERIFE	28.02.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401910944	DISPA CEDRES S L	B38345005	S C TENERIFE	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048811339	DISPA CEDRES S L	B38345005	S C TENERIFE	17.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048611132	VOLUMEN CANARIAS SL	B38390365	S C TENERIFE	20.02.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
380048610530	MARCA CONSTRUCC Y PAVIMENT	B38434007	S C TENERIFE	18.02.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049306033	RURAL GOMERA SL	B38540233	S C TENERIFE	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048669500	EUROPEA TECNICA PISCINAS S	B38632659	S C TENERIFE	18.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049311429	INV ALEJANDRO HERRERA SL U	B38684106	S C TENERIFE	08.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048613311	C O P A N A G A	F38005567	S C TENERIFE	28.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389401913350	B MAHTANI	TF006708	S C TENERIFE	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048616476	M MOHSEN	X0894108Y	S C TENERIFE	22.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380401916471	S DI SANTO	X1808663N	S C TENERIFE	01.02.2005	140,00		RD 13/92	052.
380047985577	A PALENZUELA	X3012499M	S C TENERIFE	29.01.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049314534	E BUJOSA	X3377968G	S C TENERIFE	24.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048543138	B AQUINO	X3907675K	S C TENERIFE	29.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048611387	S LARA	X3982772T	S C TENERIFE	26.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048599375	C RUIZ	X5432806E	S C TENERIFE	01.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048600602	R MATAMOROS	00381857	S C TENERIFE	26.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048327120	O ORTEGA	13146992	S C TENERIFE	28.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048461663	V NEIRA	33790453	S C TENERIFE	20.02.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380048767960	J PURRIÑOS	41831752	S C TENERIFE	02.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049306069	J DE LA ROSA	41846961	S C TENERIFE	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048368389	D SANTANA	41877476	S C TENERIFE	19.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048608194	A NEGRIN	41936320	S C TENERIFE	06.02.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049293841	J CRISOSTOMO	41995275	S C TENERIFE	18.03.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380048803458	M PEREZ	42001963	S C TENERIFE	14.02.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
380048803460	M PEREZ	42001963	S C TENERIFE	14.02.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380048434106	S RODRIGUEZ	42004219	S C TENERIFE	17.02.2005	60,00		RD 13/92	092.2
380048681158	M MENDEZ	42005962	S C TENERIFE	23.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048670306	M ARTEAGA	42024253	S C TENERIFE	09.01.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380048748939	M DEL TORO	42028963	S C TENERIFE	21.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048811133	C ARTEAGA	42032348	S C TENERIFE	03.03.2005	150,00		RD 13/92	094.2
380401859104	R SANCHEZ	42037676	S C TENERIFE	16.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048796028	A CABRERA	42047721	S C TENERIFE	25.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048808560	F ALMENARA	42050188	S C TENERIFE	06.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048514503	J ACOSTA	42051491	S C TENERIFE	25.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047821210	G GARABOTO	42054769	S C TENERIFE	30.01.2005	450,00		RD 2822/98	014.2
380048802806	R GARCIA	42055522	S C TENERIFE	04.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048815096	A ORTEGA	42058547	S C TENERIFE	21.02.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
380048815084	A ORTEGA	42058547	S C TENERIFE	21.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380048802314	C BLANCA	42061578	S C TENERIFE	01.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049306343	M SANTOS	42063186	S C TENERIFE	07.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049318163	M GARCIA	42083598	S C TENERIFE	31.03.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048825260	D NEGRIN	42086942	S C TENERIFE	17.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048812721	J MARTINEZ	42091569	S C TENERIFE	16.02.2005	150,00		RD 13/92	083.1
380049042066	F YANES	42092796	S C TENERIFE	09.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049059947	F YANES	42092796	S C TENERIFE	09.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048822088	A GUTIERREZ DE LA HIGUERA	42093897	S C TENERIFE	25.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048731435	M CABRERA	42094023	S C TENERIFE	08.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048219451	N PEREZ	42096739	S C TENERIFE	03.03.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049304243	A RODRIGUEZ	42096796	S C TENERIFE	25.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048802375	G PEREZ	42097722	S C TENERIFE	01.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048802363	G PEREZ	42097722	S C TENERIFE	01.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048765871	D QUINTERO	42097967	S C TENERIFE	07.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048591224	R MENDOZA	42220848	S C TENERIFE	28.01.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048801644	F PERAZA	43604740	S C TENERIFE	06.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047993689	P RODRIGUEZ	43619720	S C TENERIFE	10.03.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048909005	M HERNANDEZ	43771640	S C TENERIFE	01.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048812307	H AROCHA	43774995	S C TENERIFE	11.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048435945	S JORGE	43776961	S C TENERIFE	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048808638	M VERONA	43781127	S C TENERIFE	06.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048437541	J TABARES	43787822	S C TENERIFE	06.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048223375	J RODRIGUEZ	43792600	S C TENERIFE	03.03.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380049311790	J AGUIAR	43795936	S C TENERIFE	22.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380046698416	E HERNANDEZ	43799738	S C TENERIFE	15.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049048147	J LOPEZ	43801515	S C TENERIFE	07.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049301436	J GARCIA	43808075	S C TENERIFE	01.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049318138	M ACUÑA	43808085	S C TENERIFE	31.03.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380047992090	S ALMENAR	43810395	S C TENERIFE	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048562219	M CASTELLANO	43811893	S C TENERIFE	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048777204	J CRUZ	43816018	S C TENERIFE	11.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047480455	E SANCHEZ	43816539	S C TENERIFE	06.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047991334	P VAZQUEZ	43819334	S C TENERIFE	04.03.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048793131	C GOMEZ	43820350	S C TENERIFE	19.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048591510	C DE ARMAS	43823729	S C TENERIFE	15.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049056648	M RODRIGUEZ	45448892	S C TENERIFE	09.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048601862	R UCELAY	45451701	S C TENERIFE	03.02.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048823524	R UCELAY	45451701	S C TENERIFE	22.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049313360	R UCELAY	45451701	S C TENERIFE	18.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048909868	A GARCIA	45707692	S C TENERIFE	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049293725	L MONTESINOS	54051354	S C TENERIFE	22.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049293737	L MONTESINOS	54051354	S C TENERIFE	22.03.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048573234	B LUQUE	78365332	S C TENERIFE	11.01.2005	60,00		RD 13/92	031.
380047992107	Z ARTILES	78560087	S C TENERIFE	07.03.2005	150,00		RD 13/92	019.1
380048602957	Z ARTILES	78560087	S C TENERIFE	18.02.2005	150,00		RD 13/92	019.1
380401823444	E GONZALEZ	78565278	S C TENERIFE	05.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048726646	J MELIAN	78679217	S C TENERIFE	14.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048802922	R GARCIA	78694150	S C TENERIFE	05.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049313931	A HERNANDEZ	78697390	S C TENERIFE	31.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049319120	F NUÑEZ	78697638	S C TENERIFE	04.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048538878	D DIAZ	78700651	S C TENERIFE	27.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048748940	F TORO	78701325	S C TENERIFE	21.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049293804	A REAL	78703025	S C TENERIFE	29.03.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048124415	M RIEU	78703430	S C TENERIFE	07.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049308870	D RAMOS	78703600	S C TENERIFE	13.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049293178	R NEGRIN	78704098	S C TENERIFE	23.02.2005	90,00		RD 13/92	154.
380048665657	M CASTILLO	78707288	S C TENERIFE	22.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048301891	P CASTELLANO	78712856	S C TENERIFE	10.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048301880	P CASTELLANO	78712856	S C TENERIFE	10.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049317596	F ORTIZ	78714435	S C TENERIFE	08.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049304863	A VARGAS	78716436	S C TENERIFE	07.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049304851	L MEELIAN	78718665	S C TENERIFE	05.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048818700	A BRITO	78719746	S C TENERIFE	08.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049318679	J CRUZ	78723102	S C TENERIFE	19.03.2005	150,00		RD 13/92	052.2
380049312471	F QUESADA	78723131	S C TENERIFE	24.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049312483	F QUESADA	78723131	S C TENERIFE	24.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380047837862	X ALVAREZ	78726813	S C TENERIFE	03.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048609794	Y DE LEON	78729292	S C TENERIFE	09.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049311648	X DENIZ	79060793	S C TENERIFE	18.03.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380048428313	A HERNANDEZ	78716715	B SALUD	20.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048598759	M LUIS	43618738	BARRANCO GRANDE S	14.01.2005	150,00		RD 13/92	049.
380048777289	J REYES	78727714	BDA STA CLARA	26.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048462096	A PESTANO	43824113	EL SOBRADILLO	20.02.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380048346412	M GORDILLO	42069572	EL SOBRADILLO S C	10.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048804384	L REYES	41969773	TACO	22.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048804293	L REYES	41969773	TACO	22.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389047833750	F ONONAKU	X1462464D	TACO S C TENERIFE	11.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048824760	M BRITO	45439738	TINCER ALT S C TEN	05.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380402021852	J TORRES	42029051	URB GAVISA SCTF	07.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
389048418390	A POPP	X1238271C	S S GOMERA	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048413620	P MEDINA	43828006	S S GOMERA	11.03.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049292666	S AYRES	X3506013P	AMARILLA GOLF SAN	14.01.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048622117	M SERVRANCKX	X2731588Q	GUARGACHO SAN MIGU	17.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048610840	M GONZALEZ	43367922	SANTA URSULA	19.02.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380046699287	H SCHROLL	X2834149C	SANTIAGO T	08.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380401823328	E GONZALEZ	43788056	SANTIAGO T	04.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048359789	M GORRIN	45728601	SANTIAGO T	08.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402022881	G ALBERS	X0631127F	TACORONTE	05.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380401861184	J PLATA	42016684	TACORONTE	29.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048615320	S PALENZUELA	42030787	TACORONTE	20.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402022984	C LUIS	43354336	TACORONTE	17.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049295382	J BLASCO	43396524	TACORONTE	05.03.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380401860842	U DOMINGUEZ	43618601	TACORONTE	25.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049293646	P SUAREZ	43619538	TACORONTE	26.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048456734	S ALVAREZ	43793505	TACORONTE	28.01.2005	150,00		RD 13/92	084.1
380048447320	J RAMOS	45455924	TACORONTE	18.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048612586	J RAMOS	45455924	TACORONTE	13.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049047570	V GONZALEZ	54040626	TACORONTE	05.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389401914755	C GONZALEZ	78381526	TACORONTE	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048803136	R GONZALEZ	78557665	TACORONTE	11.02.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380402023137	A REYES	78558569	TACORONTE	17.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048325342	J DIAZ	78567623	TACORONTE	10.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
389048395030	J PEREZ	78415139	TIJARAFE	23.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049293798	H NAVARRO	43799431	VALLEHERMOSO	26.03.2005	90,00		RD 13/92	146.1
380048809138	S FERNANDEZ	43830000	VALVERDE	18.02.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048462187	J SANCHEZ	43830532	VALVERDE	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2

E D I C T O

6476 **3905**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los QUINCE días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2005.

Subdelegado del Gobierno, Resolución de 20.05.2004 (B.O.P. 24.05.2004), p.d., el Jefe Provincial de Tráfico, Ramón S. Guerra González.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380047738501	M DJHED	47640667	BARCELONA	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
389401953335	M MARTIN	14576503	AMOREBIETA-ETXANO	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
389401954480	D MUHS	X2953852P	LAS PALMAS G C	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048602520	A RODRIGUEZ	42834881	LAS PALMAS G C	08.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380401842931	J HERRERA	42878792	LAS PALMAS G C	02.09.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
380048605521	J DENIZ	43652784	LAS PALMAS G C	06.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048795061	M ACOSTA	43821654	LAS PALMAS G C	09.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049282910	Y PEREZ	45762078	LAS PALMAS G C	15.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048432110	TAZARAY SL	B35481878	S BARTOLOME TIRAJANA	19.10.2004	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
380048785262	L CORDOBA	X3820403B	TELDE	26.10.2004	10,00		RD 2822/98	J026.1
380048572242	A DALUX	78528368	TUINEJE	25.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047970926	M GALAN	28896452	PLAYA_BLANCA	02.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380047642145	A GARCIA	16379263	LOGROÑO	18.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048673411	J PLAZA	33535188	BARALLA	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
389401767497	P BANDRES	24880536	MALAGA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048556066	R SALAS	30053155	LOS BELONES CARTAG	16.11.2004	60,00		RD 13/92	109.1
380048653709	P PASTOR	44617281	PAMPLONA	30.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
389401768430	J SUAREZ	10855093	GIJON	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048276537	J SANCHEZ	76894283	MONDARIZ	24.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048180042	M GRANDAL	36009400	NIGRAN	19.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048562110	C GUTIERREZ	13979702	SAN VICENTE BARQUERA	13.11.2004	150,00		RD 13/92	054.1
389401961666	A ARCE	13676335	SANTANDER	22.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380401853680	A TRESGALLO	72047993	SANTANDER	17.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
380047649668	I PRIETO	28491961	LA RINCONADA	13.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048567702	J DE BEN	28340555	SEVILLA	14.11.2004	8,00		RD 13/92	077.0
380048349577	F VAZQUEZ	28479012	SEVILLA	30.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048668075	C SANCHEZ	28782960	SEVILLA	13.12.2004	150,00		RD 13/92	003.1
380048788240	EUROCAN CAR RENTAL SL UNIP	B38463279	ADEJE	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048788627	R GORG	X0481813D	ADEJE	11.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048647849	N BRAWN	X0743508X	ADEJE	28.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
380401969256	C TODD	X0779809V	ADEJE	05.11.2004	140,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380401817810	W SCHLAGMULLER	X1952403W	ADEJE	19.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
380048788287	G FORNASARI	X2228876S	ADEJE	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048646602	M ARROWSMITH	X2323586B	ADEJE	28.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048785304	J MANDY	X2923968R	ADEJE	18.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048416542	D PISANO	X2997508X	ADEJE	26.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049283630	M MCATEER	X3083017M	ADEJE	17.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048176208	G KULOV	X3283158T	ADEJE	06.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048744041	F JURJ	X3298074N	ADEJE	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380047642390	E ARZUA	31254136	ADEJE	25.10.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
380048744843	J GONZALEZ	35315211	ADEJE	13.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048790075	D GARCIA SANTAMARINA	38137810	ADEJE	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380046682226	A UMPIERREZ	42069276	ADEJE	15.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048743127	A HERNANDEZ	42171372	ADEJE	29.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047648070	F TIRADO	45734472	ADEJE	15.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048674075	J DIAZ	78692542	ADEJE	27.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380047641980	A LEJKO	X2989000N	LA CALETA ADEJE	05.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048638733	A MARTIN	45442063	LOS OLIVOS ADEJE	19.10.2004	90,00		RD 13/92	018.2
380048794251	J ENRIQUEZ	45864069	PLAYA DE LAS AMERI	15.12.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380047268971	S ALVAREZ	X2110714G	PYA LAS AMERICAS A	25.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380401853679	R MORA	78676073	ALAJERO	17.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
380048425646	J ALGEL	52236280	PLAYA SGTO ALAJERO	15.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048433655	F BLANCO	X1709535Z	ARICO	06.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048634624	G LOBJOIS	X2462983M	ARICO	07.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048324684	B FUNK	X1444178P	LOS ABRIGUITOS ARI	26.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047642042	B FUNK	X1444178P	LOS ABRIGUITOS ARI	18.10.2004	300,00		RD 2822/98	042.1
380048744648	GRUPO ACCION CANARIO SEGUR	B38341814	ARONA	07.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048323916	CRATER DE ARONA SL	B38568184	ARONA	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401814384	N RICE	X0879373Z	ARONA	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048648830	B KADDOURI	X1074757J	ARONA	21.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
380046633630	W ANDERSSON	X1800491M	ARONA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380047649474	N BENT	X1931432F	ARONA	26.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048676308	S DELAMON	X2532756L	ARONA	01.01.2005	150,00		RD 13/92	082.2
380048790841	S DELAMON	X2532756L	ARONA	16.11.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
389401960972	J HERRERA	X2597592H	ARONA	15.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380401814819	M GONZALEZ	02211912	ARONA	27.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
380047647544	M SANCHEZ	22499108	ARONA	25.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048330118	M JIMENEZ	30483734	ARONA	26.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047966790	F MIRANDA	42082776	ARONA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380047693049	J TEJERA	42086740	ARONA	28.09.2004	90,00		RD 13/92	151.2
380048667411	V GONZALEZ	42095328	ARONA	30.12.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
380048668403	J PLASENCIA	43823058	ARONA	16.01.2005	90,00		RD 13/92	154.
380048792400	C BRITO	45728058	ARONA	28.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048528708	C TRUJILLO	78401955	ARONA	29.12.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048197900	M JIMENEZ	45705143	C BLANCO ARONA	07.12.2004	150,00		RD 13/92	129.2
380048207291	G MOHAMED	X2504599Z	CABO BLANCO	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048785122	Y MEDINA	45705586	CABO BLANCO ARONA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048446145	E VALDERRAMA	X5731633X	GUARGACHO ARONA	11.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048634387	F RIVAS	72039825	LOS CRISTIANOS	19.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047641920	J STEWART	X5104237P	P AMERICAS ADEJE	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380047269630	R CAMPAILLA	X4611767Z	V S LORENZO ARONA	05.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048402180	J JIMENEZ	80008097	BREÑA ALTA	22.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048277864	M RODRIGUEZ	42135820	BREÑA BAJA	09.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048424551	C PUCHE	X2980341R	CANDELARIA	14.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048820067	J GARCIA	42029093	CANDELARIA	22.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048445426	M GARCIA	43607937	CANDELARIA	28.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048419142	M CRUZ	43788539	CANDELARIA	21.09.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
389401960662	B FERNANDEZ	43792379	CANDELARIA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048589059	D OTERO	78680753	CANDELARIA	06.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
380048444859	G PEÑA	78702232	CANDELARIA	29.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047577270	R RODRIGUEZ	78704583	CANDELARIA	21.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047974580	M MARRERO	78725330	CANDELARIA	10.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047572520	J GARCIA	78854986	CANDELARIA	18.12.2004	150,00		RD 772/97	001.2
380048435809	J FRAGA	79061865	CANDELARIA	02.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048113960	J HERNANDEZ	43618337	CALETILLAS CANDELA	10.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048240476	J RODRIGUEZ	42156127	EL PASO	15.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048273706	J GIL	42157997	EL PASO	04.02.2005	90,00		RD 13/92	151.2
380047177126	A CORREA	42193609	EL PASO	10.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048782261	W BAUCHHENSS	X0079061X	EL ROSARIO	06.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401958849	J DIAZ	43776700	EL ROSARIO	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
389401960017	D HERNANDEZ	43798875	EL ROSARIO	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380401930431	D HERNANDEZ	43798875	EL ROSARIO	04.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
380048364372	H FARIÑA	43810940	EL ROSARIO	30.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048790798	A OCAÑA	44311239	EL ROSARIO	17.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048772954	C MORALES	78397040	EL ROSARIO	29.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380047629487	C MORALES	78397040	EL ROSARIO	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048579157	J CRUZ	78728215	EL ROSARIO	06.12.2004	90,00		RD 13/92	117.2
380401911357	M MARTI	42039737	LA ESPERANZA EL RO	12.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
389401957523	J HERNANDEZ	42137931	RADAZUL EL ROSARIO	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048606446	J ACOSTA	45454222	FRONTERA	11.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048274220	P DIAZ	42175741	FUENCALIENTE	12.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048607827	J YEBRA	27219089	GRANADILLA	17.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048296597	P MADRIGAL	41764360	GRANADILLA	01.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047305177	V DORTA	42084945	GRANADILLA	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047653740	J RODRIGUEZ	42152679	GRANADILLA	10.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048668634	J TRUJILLO	43372221	GRANADILLA	30.11.2004	90,00		RD 13/92	018.2
380048417595	E MARTIN	43780160	GRANADILLA	29.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048110994	O CANO	43826282	GRANADILLA	22.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048674701	A MELIAN	45702962	GRANADILLA	16.12.2004	90,00		RD 13/92	018.2
389401813653	F GARCIA	45707345	GRANADILLA	15.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048651026	R TAVIO	45709319	GRANADILLA	21.10.2004	150,00		RD 2822/98	012.
380047306080	I DE LA GUARDIA	45731252	GRANADILLA	31.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048549256	J CASAÑAS	78398023	GRANADILLA	12.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048416270	J CASAÑAS	78398023	GRANADILLA	16.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380047301263	J CANO	78691767	GRANADILLA	14.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047973848	J MARTINEZ	10891636	CHARCO EL PINO	16.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380046336932	S BORDON	78379380	S ISIDRO GRANADILL	10.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048322602	J ORIHUELA	78379449	SAN ISIDRO GRANADI	15.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048742135	C GALELLI	X2470843E	GUIA DE ISORA	04.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047261400	G DIAZ	X3551509X	GUIA DE ISORA	16.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
380401910614	A HERNANDEZ	45527585	GUIA DE ISORA	10.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
380048197820	T PEREZ	45865357	GUIA DE ISORA	05.11.2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
380048328458	Z BELLO	78692032	GUIA DE ISORA	15.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048565171	G GABINO	42098775	GUIMAR	30.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
389401954637	O MESA	43794675	GUIMAR	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048424800	J PADILLA	78715061	GUIMAR	19.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048554938	CONSTRUCCIONES ARMAS ICOD	B38706370	ICOD	22.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048772632	J LUIS	42013118	ICOD	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047268831	D HERNANDEZ	43375756	ICOD	01.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048211324	M FLEITAS	78614093	LA GUANCHA	24.12.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
380048549797	TRANSPORTES CHIBISAYA SL	B38660312	LA LAGUNA	25.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
389401834929	T FURIO	X0821111B	LA LAGUNA	15.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048797896	V EMMANUEL	X2530969A	LA LAGUNA	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048358244	J RODRIGUEZ	09756762	LA LAGUNA	28.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048571869	J GARCIA	41925304	LA LAGUNA	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048352278	J BACALLAO	41930031	LA LAGUNA	05.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048559213	C CABRERA	41934004	LA LAGUNA	24.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048356053	R MARTIN	42004413	LA LAGUNA	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047640355	C ACOSTA	42100483	LA LAGUNA	06.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380401911333	J DIAZ	42177068	LA LAGUNA	12.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
380048240142	G PEREZ	42926248	LA LAGUNA	07.02.2005	60,00		RD 13/92	155.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049043848	M SUAREZ	42928063	LA LAGUNA	17.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048581930	J RIVERO	43607300	LA LAGUNA	13.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048357537	M GONZALEZ	43609381	LA LAGUNA	01.11.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
380048509684	G PAGES	43612420	LA LAGUNA	26.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048364426	F GONZALEZ	43614390	LA LAGUNA	23.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048555300	J GARCIA	43619282	LA LAGUNA	16.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
389047967650	M SUAREZ	43752540	LA LAGUNA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048681559	R PONCE	43799419	LA LAGUNA	19.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380401911709	E MACHIN	43802646	LA LAGUNA	16.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
380048529191	R MARTIN	43820535	LA LAGUNA	07.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380047143657	G PLASENCIA	45435113	LA LAGUNA	01.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048765809	S GAMEZ	45435399	LA LAGUNA	14.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048505897	J RODRIGUEZ	45442758	LA LAGUNA	23.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048542365	S TORCUATO	45454319	LA LAGUNA	04.10.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
380048542389	S TORCUATO	45454319	LA LAGUNA	04.10.2004	90,00		RD 772/97	018.1
380048353751	J TAIMA	45710540	LA LAGUNA	15.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048550246	J PEREZ	54045222	LA LAGUNA	05.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048342730	X HERRERA	54048981	LA LAGUNA	13.10.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
380049044026	C CORREA	54051878	LA LAGUNA	15.12.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048355516	J MORALES	54057632	LA LAGUNA	23.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048345195	J MORALES	54057632	LA LAGUNA	22.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048768082	M AL HENDI	54108674	LA LAGUNA	06.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048681626	S SEDANE	72715606	LA LAGUNA	04.01.2005	60,00		RD 13/92	077.
389401959179	P PEREZ	78372135	LA LAGUNA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380047194070	E PEREZ	78555936	LA LAGUNA	04.12.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048352503	F SUAREZ	78559526	LA LAGUNA	29.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048598796	I ROJAS	78565957	LA LAGUNA	19.01.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048775116	F ACOSTA	78573727	LA LAGUNA	07.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048567908	F MANSO	78698943	LA LAGUNA	27.10.2004	60,00		RD 13/92	077.
380044369533	V SANTANA	78699852	LA LAGUNA	18.01.2005	10,00		RD 772/97	001.4
389047962032	R CRUZ	78711587	LA LAGUNA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048772875	M MARRERO	78724379	LA LAGUNA	03.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048728941	N DOMINGUEZ	54055033	LA CUESTA LA LAGUN	24.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049044221	J IZQUIERDO	42937938	LAS CANTERAS LA LA	21.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048349358	M CHÁVEZ	42018048	LOS BALDIOS LA LAG	25.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380401931320	D GUTIERREZ	43360990	LA MATANZA	30.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
380047938939	J TOMEY	14877757	LA OROTAVA	23.10.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
380048600043	J PACHECO	43367968	LA OROTAVA	06.01.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048434039	E DELGADO	78614306	LA OROTAVA	23.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048579686	D PACHECO	78622014	LA OROTAVA	21.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048270341	JUROPA S L	B38292116	LOS LLANOS A	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048251851	C CASTRO	42119788	LOS LLANOS A	02.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
380048265552	F RODRIGUEZ	42153142	LOS LLANOS A	13.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047949007	P BARRETO	42159103	LOS LLANOS A	08.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048395230	J DIAZ	42164342	LOS LLANOS A	21.09.2004	90,00		RD 13/92	094.2
380047790614	J RODRIGUEZ	42175689	LOS LLANOS A	16.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380401930273	C RODRIGUEZ	42178188	LOS LLANOS A	03.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
380048240026	S RODRIGUEZ	42180713	LOS LLANOS A	31.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048397559	F LOPEZ	42183454	LOS LLANOS A	02.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047948428	D GARCIA	42187025	LOS LLANOS A	17.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047992429	S MEHAND	42192129	LOS LLANOS A	13.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389401813859	N FIGUEROA	42416517	LOS LLANOS A	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048277748	S RODRIGUEZ	78384006	LOS LLANOS A	14.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048270389	P LORENZO	78410901	LOS LLANOS A	05.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048424060	A SEBASTIAN	29479883	PUERTO NAOS	28.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048738922	U WILBERT	X0831688P	LOS REALEJOS	02.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380046918209	V MESA	41983016	LOS REALEJOS	21.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048768926	L HERNANDEZ	42073132	LOS REALEJOS	03.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047421839	D HERNANDEZ	43360566	LOS REALEJOS	16.10.2003	1.250,00		RDL 8/2004	003.
380048583562	M GONZALEZ	78614766	LOS REALEJOS	03.01.2005	90,00		RD 13/92	104.1
380048583598	M GONZALEZ	78614766	LOS REALEJOS	03.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048583604	M GONZALEZ	78614766	LOS REALEJOS	03.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048583550	M GONZALEZ	78614766	LOS REALEJOS	03.01.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048444446	I DONIZ	78630622	LOS REALEJOS	12.02.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048205415	M LUIS	78634396	LOS REALEJOS	20.11.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380047649115	J MARTIN	78692019	LOS REALEJOS	13.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048205683	L HERNANDEZ	43602849	LOS SILOS	09.11.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
380048401496	J HERNANDEZ	78606396	LOS SILOS	02.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048368500	V CIFUENTES	X4545875V	PUERTO CRUZ	08.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048801012	G GARCIA	43354237	PUERTO CRUZ	20.01.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
380048438161	F HERNANDEZ	43365437	PUERTO CRUZ	06.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047273449	P ESTEVEZ	78382092	PUERTO CRUZ	29.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048204836	F RUIZ	78555052	PUERTO CRUZ	03.10.2004	90,00		RD 13/92	167.
380047972522	F GONZALEZ	78617426	PUERTO CRUZ	31.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048581607	J REGALADO	78629362	PUERTO CRUZ	21.11.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380045232663	R FRAGOSO	78632969	LA VERA PUERTO CRU	26.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389047943890	V VILLAVICENCIO	X3426801P	S C LA PALMA	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048277438	M PEREZ	42134645	S C LA PALMA	22.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380401843613	R RODRIGUEZ	42158938	S C LA PALMA	04.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
380048240166	R REYES	42174587	S C LA PALMA	10.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048423637	F MARTIN	42179583	S C LA PALMA	09.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380046534845	RENT A CAR ALQUILER DE COC	A38052767	S C TENERIFE	25.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401955861	CERVEZAS ANAGA SA	A38455044	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048654570	REFRIGERACION BARRANCO GRA	B38439915	S C TENERIFE	04.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048410904	GESTIONS LA ZARZA SL	B38630919	S C TENERIFE	29.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048599545	SEÑALIZ VILLAR SA AGLOMER	G38505681	S C TENERIFE	14.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048772899	A GRESOVA	X3197906D	S C TENERIFE	04.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047984020	S MARQUEZ	X3260891C	S C TENERIFE	03.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048528538	E PORÍB	X3298669D	S C TENERIFE	26.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389047964259	R IGLESIAS	20264832	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380049303421	V MORA	27733551	S C TENERIFE	14.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
389401963468	A MENDEZ	33275803	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048589709	J MONTALAT	40422875	S C TENERIFE	16.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048766115	A GIL	41914143	S C TENERIFE	19.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380047884724	T HERNANDEZ	41921991	S C TENERIFE	14.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380401817924	J RODRIGUEZ	41990411	S C TENERIFE	24.11.2004	140,00		RD 13/92	052.
380048727547	F VALIDO	41992181	S C TENERIFE	05.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048011347	A HERRERA	41995539	S C TENERIFE	24.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048766905	C GONZALEZ	42014189	S C TENERIFE	19.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048591900	A EXPOSITO	42015903	S C TENERIFE	20.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380401931642	J ALVAREZ	42026180	S C TENERIFE	02.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
380048571328	P PEREZ	42028548	S C TENERIFE	16.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048205671	P PEREZ	42028548	S C TENERIFE	09.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048775554	A DELGADO	42032277	S C TENERIFE	16.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401961125	A GARCIA	42052162	S C TENERIFE	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048591273	J TRUJILLO	42052475	S C TENERIFE	29.10.2004	150,00		RD 13/92	054.1
389401839915	M REYES	42054215	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
389047964879	J HERNANDEZ	42057503	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380401911734	C ANGEL	42065162	S C TENERIFE	16.11.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
380049284130	P GARCIA	42067333	S C TENERIFE	24.01.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049284141	P GARCIA	42067333	S C TENERIFE	24.01.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380048512580	V GARCIA	42070166	S C TENERIFE	13.07.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
389401965763	O HERNANDEZ	42071271	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
389047825892	R TRUJILLO	42088587	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
389401953013	M CANCHO	42089619	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048765962	V PINEDA	42090575	S C TENERIFE	01.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
389401953608	M PAZ	42092089	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380046534699	J ESTEVEZ	42092958	S C TENERIFE	03.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048588869	S LOPEZ	42097192	S C TENERIFE	03.12.2004	150,00		RD 13/92	054.1
380048764076	E HERRERA	43252120	S C TENERIFE	25.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048562534	J ALVAREZ	43784073	S C TENERIFE	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048436656	M MARRERO	43786292	S C TENERIFE	20.10.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
389401955228	B ARVELO	43790591	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380047736802	F GARCIA	43796347	S C TENERIFE	11.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048240269	P RUIZ	43800832	S C TENERIFE	29.01.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048790877	J RAMOS	43806327	S C TENERIFE	21.11.2004	150,00		RD 13/92	003.1
380047629608	M QUINTERO	43807327	S C TENERIFE	13.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
389047964545	C BAROJA	43809439	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380049283290	S DIAZ	43809674	S C TENERIFE	26.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048426183	S HERNANDEZ	43814269	S C TENERIFE	19.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047641189	L MELWANI	43815177	S C TENERIFE	10.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
389401839964	D DELGADO	43816136	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380049042327	A RUIZ	43819461	S C TENERIFE	15.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048589229	R HERNANDEZ	43820216	S C TENERIFE	07.12.2004	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380047971980	J CASTRO	43822238	S C TENERIFE	24.11.2004	700,00		RDL 8/2004	002.1
389401960753	L PEREZ	43823011	S C TENERIFE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048734266	V SILVERA	43826371	S C TENERIFE	12.11.2004	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
380401930388	R LEON	78388423	S C TENERIFE	04.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
380048724844	F RAMOS	78566870	S C TENERIFE	31.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048362909	A TRUJILLO	78679842	S C TENERIFE	04.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047680390	J GONZALEZ	78692774	S C TENERIFE	03.02.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048375862	A MELIAN	78693364	S C TENERIFE	08.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048437867	C ORTEGA	78696444	S C TENERIFE	24.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048346904	O SANFIEL	78702886	S C TENERIFE	26.10.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048421045	O PADILLA	78705003	S C TENERIFE	29.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
380048776182	A RINALDO	78707011	S C TENERIFE	30.12.2004	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048573465	O GESTOSO	78707898	S C TENERIFE	14.01.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048347258	R AYALA	78709609	S C TENERIFE	30.10.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048735829	F ORTIZ	78714435	S C TENERIFE	13.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048353441	J MARTIN	78717765	S C TENERIFE	03.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048761970	M GUTIERREZ	78719296	S C TENERIFE	28.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048415896	B IZQUIERDO	78720923	S C TENERIFE	29.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048728448	D RODRIGUEZ	78722922	S C TENERIFE	18.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049304528	L PALENZUELA	78723738	S C TENERIFE	14.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048730467	J SABINA	78724598	S C TENERIFE	05.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
380048562455	J PEREZ	78850881	S C TENERIFE	12.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048760071	A RIOS	78859144	S C TENERIFE	14.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380401965330	C LEDESMA	42007921	AÑAZA S C TFE	28.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
389048200127	V PERAZA	42037735	ALISIOS II S C TEN	18.01.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049300353	P DICOLA	X4503889Y	SOBRADILLO S C TEN	25.01.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048436644	L REBOLLO	00392055	STA CRUZ SAN ANDRE	19.10.2004	90,00		RD 13/92	146.1
380048356170	E PALO	43375341	S JUAN RAMBLA	06.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048205890	J DELGADO	43620241	S JUAN RAMBLA	25.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048418599	P HERRERA	78356479	S S GOMERA	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048577197	F HERRERA	78403642	S S GOMERA	22.11.2004	90,00		RD 13/92	118.1
380048572424	M HERNANDEZ	45448944	SANTA URSULA	29.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048448099	M MARTIN	52822739	SANTA URSULA	11.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048620777	E LORENZO	43355339	SANTIAGO T	11.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389047968320	CANARIAS DIAZ GUERRA S L	B38296125	TACORONTE	29.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048571389	H HERMANN	X1545187R	TACORONTE	10.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
389401958138	J CASTRO	43778066	TACORONTE	13.12.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
380048349929	J CURBELO	43802692	TACORONTE	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048115724	R GONZALEZ	78557665	TACORONTE	31.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048565262	A RODRIGUEZ	78557973	TACORONTE	12.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048441860	M MARTIN	78560465	TACORONTE	05.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048441494	J VERA	78568087	TACORONTE	22.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048552000	A GUANCHE	54062647	AGUA GARCIA TACORO	20.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049042923	D RAVELO	78559603	EL TRAZO	02.12.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048273597	A LEIDIG	X1559683F	TAZACORTE	14.01.2005	60,00		RD 13/92	168.
380401969499	R LARGO	71916132	TEGUESTE	18.11.2004	200,00		RD 13/92	052.
380048406974	M SCHAFER	X3583070S	VALLE GRAN REY	04.11.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048406998	V BARROSO	78409349	VALLE GRAN REY	13.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
380048324192	J GARCIA	45732449	VILAFLOR	22.12.2004	90,00		RD 13/92	117.1

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA GOMERA

A N U N C I O

6477 **3905**

Por el presente anuncio se notifica a DON ORLANDO AMADOR ARMAS, con D.N.I. nº 45.435.965-V, nacido el 14.01.1969 en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), hijo de Antonio y de María del Carmen, y con domicilio en calle Vueltas, s/n de la localidad de Valle Gran Rey (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en paradero desconocido, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 753/05/000057 por presunta infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

San Sebastián de La Gomera, a 25 de abril de 2005.

La Directora Insular, Pilar Hernández Herrera.

A N U N C I O

6478 **3905**

Por el presente anuncio se notifica a DON ALEXIS ALEJANDRO HERRERA MIRANDA, con D.N.I. nº 54052284-F, nacido el 17.01.1985 en San

Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), hijo de Ángel y de Eulalia María, y con domicilio en Camino de Puntallana, nº 49-1º B de la localidad de San Sebastián de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en paradero desconocido, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 753/04/000188 por presunta infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

San Sebastián de La Gomera, a 23 de abril de 2005.

La Directora Insular, Pilar Hernández Herrera.

A N U N C I O

6479 3905

Por el presente anuncio se notifica a DON KARL-HEINZ HÖFNER, con N.I.E. nº X-6222638-B, nacido el 01.06.1983 en Clausthal-Zellerfeld (Alemania), y con domicilio en Playa de Argaga, s/n de la localidad de Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en paradero desconocido, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 753/05/000035 por presunta infracción del artículo 23.A) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

San Sebastián de La Gomera, a 25 de abril de 2005.

La Directora Insular, Pilar Hernández Herrera.

A N U N C I O

6480 3905

Por el presente anuncio se notifica a DON ALEXANDER KAZAKEVITCH, con N.I.E. nº X-3056532-Q, nacido el 16.05.1965 en Ukrania, y con domicilio en calle Limón, nº 2 de la localidad de Granada (Granada), y actualmente en paradero desconocido, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 753/05/000018 por presunta infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

San Sebastián de La Gomera, a 25 de abril de 2005.

La Directora Insular, Pilar Hernández Herrera.

A N U N C I O

6481 3905

Por el presente anuncio se notifica a DON ÁNGEL ROQUE MARTÍN, con D.N.I. nº 42093723-C, na-

cido el 09.09.1967 en Arona (Santa Cruz de Tenerife), hijo de Francisco y de Felisa, y con domicilio en calle Carretera General, nº 214 de la localidad de Arona (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en paradero desconocido, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 753/05/000045 por presunta infracción del artículo 23.A) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

San Sebastián de La Gomera, a 25 de abril de 2005.

La Directora Insular, Pilar Hernández Herrera.

A N U N C I O

6482 **3905**

Por el presente anuncio se notifica a DON MIGUEL ÁNGEL MARTÍN SANTOS, con D.N.I. nº 45704586-K, nacido el 01.11.1975 en Arona (Santa Cruz de Tenerife), hijo de Jacinto y de Josefa, y con domicilio en calle El Cedro, nº 4 de la localidad de Arona (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en paradero desconocido, que por esta Dirección Insular de la Administración General del Estado se le ha incoado expediente sancionador nº 753/05/000028 por presunta infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Dirección Insular, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que, a la vista de los hechos que se le imputan, pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

San Sebastián de La Gomera, a 25 de abril de 2005.

La Directora Insular, Pilar Hernández Herrera.

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

NOTIFICACIÓN

6483 **3905**

Por el presente anuncio se notifica a DON NICOLÁS MANUEL MARTÍN GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido es la calle Echentive, nº 4 de Breña Alta y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 14 de mayo de 2005 inicio de expediente sancionador número 75505000170, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último articulo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922999301, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación

del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de abril de 2005.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9, R.D. 617/1997, de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

6484 3905

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75505000068 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 1 de abril de 2005, por la que se impone a DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GARCÍA, con domicilio en la calle Pérez de Brito de Santo Domingo (Garafía) la sanción de incautación de la sustancia aprehendida, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este centro directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso o en el caso de desestimación la resolución será firme.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de abril de 2005.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9, R.D. 617/1997, de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

6485 3905

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75505000032 por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias de fecha 1 de abril de 205, por la que se impone a DON DAVIES STHEPEN, con domiciliado en la calle La Polvacera, nº 162, de Breña Baja la sanción de 300,54 euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este centro directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto recurso o en el caso de desestimación la resolución será firme, y a partir de ese momento recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago. Por tanto debe de abstenerse de efectuarlo, hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de abril de 2005.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9, R.D. 617/1997, de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Tenerife

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTA

6486 3893

ADARBA GESTIÓN PATRIMONIAL, S.L. N.I.F.: B38364824.

ALMOND MICHAEL GEOFFREY, N.I.F.: X0916315H.

Subasta nº: S2005R3876001004.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Tenerife.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 13.04.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día VEINTIDÓS de julio de 2005, a las DOCE horas en 2ª planta, Salón de Actos de la A.E.A.T. Delegación Hda. S/C Tenerife. Avda. José Antonio, nº 6 (a las doce hora canaria).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24.05.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24.05.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto: en caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección http://www.agenciatributaria.es, en la opción "Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de SEIS meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24.05.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: la Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2005R3876001004

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 380223004516E **Fecha de la Diligencia: 26-07-2002**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 68.532,67 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 13.706,53 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: UR ESQUIVEL,EDI.LAS BARANDAS S/N 1 7
38670 ADEJE; TENERIFE)

REG. NUM. 1 DE ADEJE
TOMO: 1433 LIBRO:442
FOLIO: 26 FINCA: 2497 INSCRIPCION: 3

DESCRIPCION:
100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO
URBANA. NUMERO SIETE (107). APARTAMENTO EN LA PLANTA BAJA DEL DEL CUERPO DE DOS PLANTAS, EN EL EDIFICIO " LAS BARANDAS ", SITO EN LA URBANIZACION ESQUIVEL CALLAO SALVAJE, TERMINO DE ADEJE; MIDE CUARENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, DE ELLOS SIETE METROS SESETA DECIMETROS CUADRADOS, A TERRAZA DESCUBIERTA. LINDA: NORTE: FINCA SEIS; SUR: LA OCHO; ESTE: PASILLO COMUN; Y OESTE: ZONA MARITIMO-TERRESTRE.TIENE COMO ANEXO UNA CUOTA DE 1,72 CENTESIMAS EN LOS ELEMENTOS COMUNES.

VALORACION: 68.532,67 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 380223000872N **Fecha de la Diligencia: 18-07-2002**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 6.533,25 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 1.306,65 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACION: CT DE LA VILLA 2
38311 OROTAVA (LA)(TENERIFE)

REG. NUM. 1 DE LA OROTAVA
TOMO: 1776 LIBRO:102
FOLIO: 7 FINCA: 9042 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:
RBANA Nº 4.-PLAZA DE GARAGE EN PLANTA DE SÓTANO EN EL TÉRMINO DE STA URSULA EN "CUESTA DE LA VILLA", SEÑALADO CON EL NÚMERO DOS. SUPERFICIE: DOCE METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.
LINDA: NORTE SUBSUELO DEL LÍMITE DE LA PARCELA; SUR, ZONA DE RODADURA; ESTE, PLAZA DE APARCAMIENTO ANTERIOR; Y OESTE, PLAZA DE APARCAMIENTO SIGUIENTE.
CUOTA: 0,373%. ESTA FINCA SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA Nº 5572

VALORACION: 6.533,25 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 380223000872N **Fecha de la Diligencia: 18-07-2002**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 6.533,25 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 1.306,65 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACION: CT DE LA VILLA 2
38311 OROTAVA (LA)(TENERIFE)

REG. NUM. 1 DE LA OROTAVA
TOMO: 1776 LIBRO:102
FOLIO: 9 FINCA: 9043 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:
URBANA, NÚMERO CINCO.-PLAZA DE GARAGE EN PLANTA DE SÓTANO EN STA URSULA DONDE DICEN "CUESTA DE LA VILLA". SUPERFICIE: DOCE METROS Y CINCUENTA DECíMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, SUBSUELO DEL LÍMITE DE LA PARCELA; SUR, ZONA DE RODADURA; ESTE, PLAZA DE APARCAMIENTO ANTERIOR; Y OESTE, PLAZA DE APARCAMIENTO SIGUIENTE. CUOTA.-0,373%. ESTA FINCA SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA 5572

VALORACION: 6.533,25 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2005.

Mª Imelda Capote Martín.

Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

6487 **4048**

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de QUINCE días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: ADEJE

Nº EXPEDIENTE (DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
76694.38/04(521843)	ACOSTA VENTURA ANA CECILIA	42180117A	DECLARACION-ACUERDO
79979.38/04(529156)	AGUIRRE GOMENDIO MIREN	30691734M	RECURSO-RESOLUCION
79637.38/04(527693)	AJA SOLANA JUAN	16120533V	RECURSO-RESOLUCION
77914.38/04(520118)	ALDEBARAN GR SL	B38563524	DECLARACION-ACUERDO
75473.38/04(518215)	ANA MILIAN SL	B38236097	DECLARACION-ACUERDO
79692.38/04(528415)	ARROYO ARROYO MARIA JOSE	10071192K	RECURSO-RESOLUCION
79693.38/04(528419)	ARROYO ARROYO MARIA JOSE	10071192K	RECURSO-RESOLUCION
76874.38/04(521821)	ASNANI OMPRAKASH ISHWARDAS	X1643114V	DECLARACION-ACUERDO
86828.38/04(537690)	BARATILLO LOS VERDES SL	B38333068	RECURSO-RESOLUCION
87265.38/04(537396)	BARNETT WILLIAM FREDERICK	X2316330T	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526679)	BAÑUELOS FERNANDEZ JORGE	13132258V	RECURSO-RESOLUCION
75824.38/04(518309)	BEAVIS BARRIE EDWARD	X0791946X	DECLARACION-ACUERDO
75824.38/04(518328)	BEAVIS BARRIE EDWARD	X0791946X	DECLARACION-ACUERDO
89522.38/03(518373)	BELLO ALVAREZ IGNACIO HIGINIO	41859200M	DECLARACION-ACUERDO
86603.38/04(534308)	BIGNETTI GUIDO	X1944541Y	DECLARACION-ACUERDO
79615.38/04(527573)	BIHARI JOZSEF	X1829599H	RECURSO-RESOLUCION
79616.38/04(527574)	BIHARI JOZSEF	X1829599H	RECURSO-RESOLUCION
86842.38/04(537710)	BIRD DAVID	X0797749V	RECURSO-RESOLUCION
86856.38/04(537712)	BIRD DAVID	X0797749V	RECURSO-RESOLUCION
86833.38/04(537696)	BOATH ELIZABETH GRATTEN	X1990434Z	RECURSO-RESOLUCION
86995.38/04(533346)	BRITO PEÑA FRANCISCO	41831295E	RECURSO-RESOLUCION
80873.38/04(525728)	C M PELITENE S L UNIPERSONAL	B38608162	DECLARACION-ACUERDO
86836.38/04(537698)	C M FAYRA 94 SL	B38353538	RECURSO-RESOLUCION
77914.38/04(520096)	CANARIA PLANETA SL	B38577268	DECLARACION-ACUERDO
77914.38/04(520097)	CANARIA PLANETA SL	B38577268	DECLARACION-ACUERDO
79618.38/04(527575)	CAPITAL INTERNACIONAL SECURITIES S	B38460044	RECURSO-RESOLUCION
87013.38/04(534262)	CARROL MICHAEL	X4935857B	DECLARACION-ACUERDO
85963.38/04(534899)	CASAMIA ALPARADISE SL	B38637658	DECLARACION-ACUERDO
85963.38/04(534908)	CASAMIA ALPARADISE SL	B38637658	DECLARACION-ACUERDO
87012.38/04(534253)	CHAPLIN WILLIAM GEORGE	X2106967Y	DECLARACION-ACUERDO
78255.38/04(520460)	CHARTRAIN YVES JULIEN GERVAIS BERN	X3602840M	DECLARACION-ACUERDO
79654.38/04(527888)	CHONGCHUN WU	X2186941D	RECURSO-RESOLUCION
87262.38/04(537393)	COOMBS SUSAN MARGARET	X1711996Z	RECURSO-RESOLUCION
87018.38/04(534275)	COSTA MACIA ANTONIO	39320078Z	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526705)	CR ENTREPRISES SA	N1181015G	RECURSO-RESOLUCION
75824.38/04(518313)	DENTON SARAH LOUISE	X1755762B	DECLARACION-ACUERDO
75824.38/04(518325)	DENTON SARAH LOUISE	X1755762B	DECLARACION-ACUERDO
80873.38/04(525735)	DEQUINZE YVES GEORGES FRANCOIS	X3005206A	DECLARACION-ACUERDO
75449.38/04(518209)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
80612.38/04(525788)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
80612.38/04(525790)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
81943.38/04(535450)	DOMINGUEZ TEJERA MARIA MAR	78606386E	RECURSO-RESOLUCION
77914.38/04(520111)	DORANTE AFONSO JUAN FRANCISCO	78403697D	DECLARACION-ACUERDO
79666.38/04(528032)	ELLIS DAVID	X1408928V	RECURSO-RESOLUCION
76621.38/04(518359)	ESQUIVEL GOMEZ JESUS RAFAEL	78402971L	DECLARACION-ACUERDO
77914.38/04(520123)	EXPLOTACIONES BAVARIA GOLF SL	B38591848	DECLARACION-ACUERDO
87264.38/04(537395)	FERNANDES DA SILVA JOAQUIN	X0586841L	RECURSO-RESOLUCION
78254.38/04(520469)	FERNANDEZ RAVELO RICHARD PIERRE	X0000281M	DECLARACION-ACUERDO
79644.38/04(527744)	FERNANDEZ RON ROBERTO	33342057S	RECURSO-RESOLUCION
81935.38/04(526814)	FRADE GARCIA MARIA CRISTINA	35772838H	RECURSO-RESOLUCION
87684.38/04(534332)	FRAGA HERNANDEZ BENITO	41826389S	DECLARACION-ACUERDO
87681.38/04(534336)	FRAGA HERNANDEZ BENITO	41826389S	DECLARACION-ACUERDO
79658.38/04(527904)	FULDAIN ISASI ISASMENDI MIREN AMAI	15361779X	RECURSO-RESOLUCION
39037.38/04(522698)	GALINDO GONZALEZ MARGARITA	41962873V	DECLARACION-ACUERDO
87260.38/04(537387)	GARCIA CARBALLO MARIA DOLORES ROSA	42018438Z	RECURSO-RESOLUCION
87260.38/04(537388)	GARCIA CARBALLO MARIA DOLORES ROSA	42018438Z	RECURSO-RESOLUCION
79610.38/04(526752)	GARCIA ESTEBAN ROSA ISABEL	09294551K	RECURSO-RESOLUCION
79629.38/04(527582)	GARCIA PEREZ DOMINGO	78380779E	RECURSO-RESOLUCION
80873.38/04(525743)	GARNER CHISTOPHER RICHARD	X4830068E	DECLARACION-ACUERDO
86865.38/04(537401)	GEARY VALERIE ANN	X1774827D	RECURSO-RESOLUCION
87252.38/04(536755)	GESTION LOCAL ISLAS CANARIAS SL	B38280996	RECURSO-RESOLUCION
79985.38/04(529161)	GESTIONES HIPOTECARIAS DE TENERIFE	B38491833	RECURSO-RESOLUCION
79685.38/04(528165)	GLESER WALTER ALBERT	X3047497C	RECURSO-RESOLUCION
79677.38/04(528112)	GOMEZ LEON FRANCISCO	42060572N	RECURSO-RESOLUCION
79978.38/04(529155)	GONZALEZ CABELLO MAICOL JESUS	43798481H	RECURSO-RESOLUCION
77427.38/04(528667)	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	41921314L	DECLARACION-ACUERDO
77427.38/04(528668)	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	41921314L	DECLARACION-ACUERDO
77427.38/04(528669)	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	41921314L	DECLARACION-ACUERDO
75824.38/04(518306)	GONZALEZ MARTIN RICARDO	42164761B	DECLARACION-ACUERDO
75824.38/04(518323)	GONZALEZ MARTIN RICARDO	42164761B	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526678)	GRATER HELMUT	X1927975T	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526680)	GROTTI RENATO	X2770666V	RECURSO-RESOLUCION
77914.38/04(520105)	GUTTMAN ARAUJO PEGGY COROMOTO	X3023522B	DECLARACION-ACUERDO
78976.38/04(521748)	HERNANDEZ BELLO MARIA CARMEN	41914362J	DECLARACION-ACUERDO
76774.38/04(521881)	HERNANDEZ HERNANDEZ CANDELARIA	78402508Q	DECLARACION-ACUERDO
79608.38/04(526715)	HERNANDEZ LEON JUAN ANTONIO	45443152M	RECURSO-RESOLUCION
81938.38/04(527567)	HERNANDEZ LEON JUAN ANTONIO	45443152M	RECURSO-RESOLUCION
77914.38/04(520106)	HERNANDEZ MORA CESAR	43816758X	DECLARACION-ACUERDO
79632.38/04(527591)	HERNOULD MAGINA MADELEINE	X2325991R	RECURSO-RESOLUCION
24278.38/04(531619)	HIRALAL BAGOMAL MAHTANI MAHTANI	45730700F	RECURSO-RESOLUCION
79970.38/04(523835)	HLS MOBILIEN TENERIFE SL	B38080891	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526684)	HOFBAUER PETER	X2152577F	RECURSO-RESOLUCION
87254.38/04(536931)	HORN AUSTIN DOMINIC	X1949420D	RECURSO-RESOLUCION
80873.38/04(525726)	HORTON MICHAEL JOHN	X1057703W	DECLARACION-ACUERDO
81934.38/04(526807)	HUNZIKER JAMES	X2098366F	RECURSO-RESOLUCION
85963.38/04(534943)	INVERSIONES KUSARY TENERIFE SL	B38670121	DECLARACION-ACUERDO
85963.38/04(534919)	INVERSIONES OUARDANI SL	B38663282	DECLARACION-ACUERDO
86603.38/04(534311)	IRAOLA AGUIRREZABALA FRANCISCO	15094166W	DECLARACION-ACUERDO
78247.38/04(520471)	KALYPSO CANARIO SL	B38229704	DECLARACION-ACUERDO
78248.38/04(520473)	KALYPSO CANARIO SL	B38229704	DECLARACION-ACUERDO
78249.38/04(520474)	KALYPSO CANARIO SL	B38229704	DECLARACION-ACUERDO
78250.38/04(520480)	KALYPSO CANARIO SL	B38229704	DECLARACION-ACUERDO
78251.38/04(520483)	KALYPSO CANARIO SL	B38229704	DECLARACION-ACUERDO
78252.38/04(520485)	KALYPSO CANARIO SL	B38229704	DECLARACION-ACUERDO
78253.38/04(520486)	KALYPSO CANARIO SL	B38229704	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526681)	KELLER ERICH	X1095745W	RECURSO-RESOLUCION
77914.38/04(520122)	KONRAD HERMANN	X1994014Y	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526694)	KOTTHAUS UDO	X2080908Y	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526695)	KOTTHAUS UDO	X2080908Y	RECURSO-RESOLUCION
78974.38/04(521777)	KURT KONRAD Y CIA SA	A38010997	DECLARACION-ACUERDO
80612.38/04(525799)	KURT KONRAD Y CIA SA	A38010997	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526672)	KURT KONRAD Y CIA SA	A38010997	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526673)	KURT KONRAD Y CIA SA	A38010997	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526674)	KURT KONRAD Y CIA SA	A38010997	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526690)	KURT KONRAD Y CIA SA	A38010997	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526704)	KURT KONRAD Y CIA SA	A38010997	RECURSO-RESOLUCION
86837.38/04(537700)	LIN JI XIAOFEN	45864388L	RECURSO-RESOLUCION
79690.38/04(528374)	LINARES FORTES MARIA MAGDALENA	78604272R	RECURSO-RESOLUCION
86832.38/04(537695)	LINDBORG BO JOSEF STIG	X1654338V	RECURSO-RESOLUCION
79641.38/04(527704)	LORENZO HERNANDEZ SALVADOR ALEXIS	43810870X	RECURSO-RESOLUCION
76874.38/04(521830)	LOUREIRO SUAREZ MARIA ANGELA	35447640V	DECLARACION-ACUERDO
79884.38/04(525875)	MALHOTRA KHANNA SANJAY	74915122M	DECLARACION-ACUERDO
76733.38/04(521856)	MANZANARES ALONSO ANA ISABEL	30617782K	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526702)	MARELLI FRA SL UNIPERSONAL	B38551198	RECURSO-RESOLUCION
79681.38/04(528159)	MARTIN RODRIGUEZ MOISES	45708919F	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526682)	MARZ JOHANN	X2673193H	RECURSO-RESOLUCION
79648.38/04(527848)	MAUREL NICOLE LOISE MARCELLE	X1991366A	RECURSO-RESOLUCION
83851.38/04(529641)	MEDINA RODRIGUEZ PABLO	41961578X	DECLARACION-ACUERDO
79884.38/04(525898)	MENA SIRVENT ANGELA ANA	02502662D	DECLARACION-ACUERDO
79636.38/04(527691)	MENDEZ MARICHAL PAULA MARGARITA	78672638B	RECURSO-RESOLUCION
86829.38/04(537693)	MERINO ALES SERGIO JOSE	44576702B	RECURSO-RESOLUCION
76874.38/04(521819)	MESA LOPEZ RUBEN	02652002X	DECLARACION-ACUERDO
87256.38/04(536942)	MESA MENDOZA MARCOS FERNANDO	43774586C	RECURSO-RESOLUCION
86994.38/04(537400)	MESA MENDOZA MARCOS FERNANDO	43774586C	RECURSO-AUDIENCIA
87646.38/04(534892)	MESA PEREZ JOSE ANTONIO	43797694J	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526685)	METZGER REINHOLD	X1797626S	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526686)	METZGER REINHOLD	X1797626S	RECURSO-RESOLUCION
78256.38/04(520488)	MICHAUD MICHAEL BERNARD	X0000272L	DECLARACION-ACUERDO
86603.38/04(534310)	MILANI ANNIBALE	X2074362S	DECLARACION-ACUERDO
79684.38/04(528163)	MONZON SOCORRO MANUEL	42474394H	RECURSO-RESOLUCION
63790.38/04(524272)	MORA DELGADO JUAN	41826056G	RECURSO-RESOLUCION
79884.38/04(525901)	MULCHANDANI NARESH	X0766475T	DECLARACION-ACUERDO
79884.38/04(525903)	MULCHANDANI NARESH	X0766475T	DECLARACION-ACUERDO
85963.38/04(534944)	N.K. KRIPLANI S.L.	B35646751	DECLARACION-ACUERDO
85963.38/04(534945)	N.K. KRIPLANI S.L.	B35646751	DECLARACION-ACUERDO
86838.38/04(537701)	NANWANI MANOJ MOHANDAS	X0995821J	RECURSO-RESOLUCION
79884.38/04(525843)	NARWANI NARWANI GUL ISHWARLAL	45865184X	DECLARACION-ACUERDO
76874.38/04(521815)	NAVARRO VARA ANTONIO	41404216F	DECLARACION-ACUERDO
56748.38/04(522646)	NIELSEN PEÑA BRIGIDA	43624997T	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526691)	NUBERT BERTHOLD	X1659151T	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526692)	NUBERT BERTHOLD	X1659151T	RECURSO-RESOLUCION
77914.38/04(520102)	NUÑEZ RUFO CRISTIAN RAMON	35464342K	DECLARACION-ACUERDO

79987.38/04(529164)	OTTERBACH LIESELOTTE	X0770118D	RECURSO-RESOLUCION
76693.38/04(521842)	PADILLA GALINDO SEBASTIAN	45704078L	DECLARACION-ACUERDO
77914.38/04(520120)	PARQUES DEL CONDE DE TENERIFE SL	B38485132	DECLARACION-ACUERDO
78774.38/04(526865)	PRIETO LEON ALFONSO	41835147X	DECLARACION-ACUERDO
78774.38/04(526866)	PRIETO LEON ALFONSO	41835147X	DECLARACION-ACUERDO
78774.38/04(526867)	PRIETO LEON ALFONSO	41835147X	DECLARACION-ACUERDO
87253.38/04(536858)	PROINCA ADEJE SL	B38474995	RECURSO-RESOLUCION
87249.38/04(536749)	REJNAES ROLF TORGNY ROGER	X1107841T	RECURSO-RESOLUCION
87016.38/04(534268)	REVERT ANTON ISIDORO	13770252Z	DECLARACION-ACUERDO
76617.38/04(518357)	RIVERO FRAGA ELISA MARIA	45704808J	DECLARACION-ACUERDO
79611.38/04(526771)	RODRIGUEZ FRAGA CARMEN NIEVES	42159074M	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526667)	ROHDE REINHARD HEINRICH	X2120856A	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526668)	ROHDE REINHARD HEINRICH	X2120856A	RECURSO-RESOLUCION
86868.38/04(533085)	ROJO GARCIA ANGEL		DECLARACION-ACUERDO
80873.38/04(525727)	ROMERO FADRIQUE LUCIA	36040812L	DECLARACION-ACUERDO
87263.38/04(537394)	RUBINSTEIN MAURICE MICHEL	X1922640R	RECURSO-RESOLUCION
79884.38/04(525893)	SABNANI GORDHAN AMIT	X0877718S	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526677)	SCHEIHING MATTHIAS GEORG	X1927974E	RECURSO-RESOLUCION
79657.38/04(527900)	SIVERIO ALVAREZ JOSE SATURNINO	42000135L	RECURSO-RESOLUCION
77914.38/04(520114)	SOLARI VILLAR HORACIO RAMON	42094870V	DECLARACION-ACUERDO
81940.38/04(527569)	SONCK KIEKENS WOUTER CHERI		RECURSO-RESOLUCION
80873.38/04(525737)	SOROKINE ALEXEI	X3138028T	DECLARACION-ACUERDO
77419.38/04(519789)	SOSA BRITO GREGORIO MANUEL	45529250Z	RECURSO-RESOLUCION
79682.38/04(528161)	SUMMERLAND SL	B38064853	RECURSO-RESOLUCION
79683.38/04(528162)	SUMMERLAND SL	B38064853	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526683)	TERBER ROLF HORST	X1095607W	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526697)	TOMLINSON DAVID MICHAEL	X1993887V	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526698)	TOMLINSON DAVID MICHAEL	X1993887V	RECURSO-RESOLUCION
87019.38/04(534280)	TYLEE ANDREW WALTER WILLIAMSON	X1056485A	DECLARACION-ACUERDO
81941.38/04(527570)	VANDENBERGUE DAMIEN GEORGES FRANCO	X2114986K	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526688)	VANVOOREN LEO ALBERT MAURITS	X2264853C	RECURSO-RESOLUCION
79964.38/04(526689)	VANVOOREN LEO ALBERT MAURITS	X2264853C	RECURSO-RESOLUCION
65554.38/04(528788)	VARGAS VARGAS LUZ MARIA	78363427N	RECURSO-RESOLUCION
85963.38/04(534937)	VERDECIA CARLOS RAFAEL	X2849207J	DECLARACION-ACUERDO
85963.38/04(534938)	VERDECIA CARLOS RAFAEL	X2849207J	DECLARACION-ACUERDO
87257.38/04(536944)	VIEDMA DIAZ JUAN MANUEL	23377895M	RECURSO-RESOLUCION
1088.38/05(549019)	WALDHOER HERBERT	X1662120W	RECURSO-RESOLUCION
87009.38/04(534257)	WALKER ELAINE MARY	X0800757N	DECLARACION-ACUERDO
87015.38/04(534267)	WHEELER PAUL RICHARD	X2588011M	DECLARACION-ACUERDO
5708.38/05(552496)	WHELAN MARY	X5959858Y	RECURSO-RESOLUCION
79969.38/04(523834)	WHITE JACQUELINE	X0000025W	RECURSO-RESOLUCION
79696.38/04(528439)	WILKE BINDACZ RITA MARGA	X1861706V	RECURSO-RESOLUCION
79982.38/04(529158)	WINDLE LISA	X0667717G	RECURSO-RESOLUCION
79966.38/04(523795)	WINTER JAHRSTORFER ERNA	X1963748P	RECURSO-RESOLUCION
80873.38/04(525734)	YUSNEIL SL	B38661245	DECLARACION-ACUERDO
79964.38/04(526669)	ZELL HERMANN JOSEF	X1936630F	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: AGULO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
77603.38/04(521612)	CONRADO PLASENCIA ANTONIO	41884760N	RECURSO-RESOLUCION
79923.38/04(523032)	SANCHEZ SANCHEZ CARMEN	42009294R	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: ALAJERO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
88433.38/04(534994)	NEGRIN HERNANDEZ CARMEN	78359740M	DECLARACION-AUDIENCIA

MUNICIPIO: ARAFO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
86675.38/04(532956)	AMARO DELGADO MARIA AUXILIADORA	41861972V	DECLARACION-ACUERDO
24448.38/04(524221)	BATISTA PEREZ ELIAS OCTAVIO		DECLARACION-ACUERDO
60007.38/04(535885)	CAMACHO GUTIERREZ LUIS JESUS	43816592M	DECLARACION-ACUERDO
82159.38/04(533400)	FERRERA IZQUIERDO FRANCISCO	41992888V	RECURSO-REQUERIMIENTO
85852.38/04(531593)	PEREZ RODRÍGUEZ JOSE	78388633X	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: ARICO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
339.38/05(536762)	BORGES RODRIGUEZ SERGIA	41998064H	XXXXXXXXXXXXXXX
77730.38/04(522389)	DONATE MARTIN MARIA CARMEN	42929274G	RECURSO-RESOLUCION
92679.38/03(531400)	GEHRKE WOLFGANG PAUL	X3150562E	DECLARACION-ACUERDO
542.38/05(536963)	GONZALEZ DIAZ EUSEBIO	78349496L	DECLARACION-ACUERDO
2855.38/04(521537)	GONZALEZ LUIS FIDEL HROS		DECLARACION-ACUERDO
78016.38/04(522402)	GONZALEZ MORALES ISABEL	42054061X	RECURSO-REQUERIMIENTO
542.38/05(536964)	GONZALEZ PACHECO ADRIAN		DECLARACION-ACUERDO
1042.38/05(537979)	GONZALEZ SALAMANCA MARTIN ANIBAL	41950946G	DECLARACION-AUDIENCIA
78017.38/04(522399)	HERNANDEZ DIAZ LORENZO DIEGO	78349463D	RECURSO-REQUERIMIENTO
76266.38/04(524041)	HERNANDEZ MORALES ARABIA	42930010G	DECLARACION-ACUERDO
92679.38/03(531389)	LANGER BOHNE PETRA	X3304169N	DECLARACION-ACUERDO
88448.38/04(535018)	MARTIN FRANCISCO		DECLARACION-AUDIENCIA
92679.38/03(531393)	MEYER NAC BLEICHHARDT UTE	X2010054S	DECLARACION-ACUERDO
76276.38/04(532128)	MORALES MARRERO ANTONIA		DECLARACION-ACUERDO
76243.38/04(524147)	PEREZ GONZALEZ JOAQUIN	41955006Q	DECLARACION-ACUERDO
92679.38/03(531392)	PUGA GOMEZ CARLOS ALBERTO	X1788669M	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: ARONA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
31319.38/04(520093)	AALTO MATTI JOHANNES	X2350452J	RECURSO-RESOLUCION
76121.38/04(536388)	ACOSTA LOPEZ GREGORIO MATIAS	41974483N	DECLARACION-ACUERDO
87474.38/04(536424)	AHMED MOHAMED RACHI	45279454K	DECLARACION-ACUERDO
82487.38/04(528128)	ALAYON LEON ALFREDO	78341259Q	DECLARACION-ACUERDO
82487.38/04(528129)	ALAYON LEON ALFREDO	78341259Q	DECLARACION-ACUERDO
82487.38/04(528134)	ALAYON LEON ALFREDO	78341259Q	DECLARACION-ACUERDO
82487.38/04(528135)	ALAYON LEON ALFREDO	78341259Q	DECLARACION-ACUERDO
82487.38/04(528141)	ALAYON LEON ALFREDO	78341259Q	DECLARACION-ACUERDO
82487.38/04(528142)	ALAYON LEON ALFREDO	78341259Q	DECLARACION-ACUERDO
82487.38/04(528143)	ALAYON LEON ALFREDO	78341259Q	DECLARACION-ACUERDO
82487.38/04(528144)	ALAYON LEON ALFREDO	78341259Q	DECLARACION-ACUERDO
80491.38/04(537773)	ALFONSO BETANCOURT JUAN JOSE	43376754L	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536296)	ALVAREZ VEGA CECILIO JENARO	43349296T	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536375)	ARROYO VERANO JOSE RAMON	53271236Q	DECLARACION-ACUERDO
75985.38/04(533532)	BARRAGAN FERNANDEZ ANTONIO JAVIER	43805943M	DECLARACION-ACUERDO
24641.38/04(543554)	BAZ GONZALEZ JOSE	11642798Z	RECURSO-RESOLUCION
88913.38/04(535409)	BELLO BELLO ILDEFONSO	41795212A	RECURSO-AUDIENCIA
49895.38/04(537733)	BELLO MARTIN EULALIA		DECLARACION-ACUERDO
75985.38/04(533548)	BELLO PERDOMO ANA BEATRIZ	43813383Q	DECLARACION-ACUERDO
24641.38/04(543369)	BETHENCOURT DIAZ VICTOR CARLOS	42098161L	RECURSO-RESOLUCION
89163.38/04(536576)	BETHENCOURT RODRIGUEZ JUAN	42011310Q	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536360)	BOUMOHCINE FAHSI NADIA	X1295047D	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536332)	BRITO SOTO HENRY JOSE	X0366420F	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536608)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536609)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536610)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536611)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536612)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536613)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536614)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536615)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536616)	BUTLER DEREK FRANK	X1124956A	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536338)	C M I S B MAR Y MODA,S L	B38497822	DECLARACION-ACUERDO
31319.38/04(520095)	CABRERA GONZALEZ JUAN MATEO	42085161Z	RECURSO-RESOLUCION
49927.38/04(537738)	CACABELOS MASCATO JOSE FRANCISCO	35447703B	DECLARACION-ACUERDO
31501.38/04(532949)	CARTAN CRISTIANOS SL	B38213393	RECURSO-RESOLUCION
31501.38/04(532950)	CARTAN CRISTIANOS SL	B38213393	RECURSO-RESOLUCION
31501.38/04(532951)	CARTAN CRISTIANOS SL	B38213393	RECURSO-RESOLUCION
49895.38/04(537724)	CHAVEZ REAL CARLOS GUILLERMO	43620172M	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536328)	CORTES CORTES MIGUEL	37270185L	DECLARACION-ACUERDO
81197.38/04(529139)	DARYANANI ARIAS RAVINDRANATH	36575469H	RECURSO-RESOLUCION
87986.38/04(534361)	DELGADO GONZALEZ ATANASIA	41834735N	DECLARACION-AUDIENCIA
59227.38/04(536566)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
45622.38/04(518068)	DIACA CUATRO SA	A38460390	DECLARACION-ACUERDO
45622.38/04(518069)	DIACA CUATRO SA	A38460390	DECLARACION-ACUERDO
45622.38/04(518070)	DIACA CUATRO SA	A38460390	DECLARACION-ACUERDO
45622.38/04(518071)	DIACA CUATRO SA	A38460390	DECLARACION-ACUERDO
59227.38/04(536564)	DOMINGUEZ NAVARRO ISMAEL	42010583W	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536394)	DONATO D'ANDREA	X2647157H	DECLARACION-ACUERDO
24641.38/04(543470)	ESCUELA GONZALEZ PEDRO LUIS	45448356B	RECURSO-RESOLUCION
76121.38/04(536327)	ESCUELA RODRIGUEZ FLOR ANGEL	45447999E	DECLARACION-ACUERDO
24641.38/04(543407)	ESTEVEZ DELGADO JOSE	41904261D	RECURSO-RESOLUCION
76121.38/04(536402)	EXPOSITO RODRIGUEZ MARINO	45456682B	DECLARACION-ACUERDO
87277.38/04(536525)	FEO RODRIGUEZ FRANCISCO	41808052D	DECLARACION-ACUERDO
87277.38/04(536526)	FEO RODRIGUEZ FRANCISCO	41808052D	DECLARACION-ACUERDO
87277.38/04(536527)	FEO RODRIGUEZ FRANCISCO	41808052D	DECLARACION-ACUERDO
87277.38/04(536528)	FEO RODRIGUEZ FRANCISCO	41808052D	DECLARACION-ACUERDO
88407.38/04(536266)	FERNANDEZ TAJES JOSE MANUEL	76506004T	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536379)	FERREIRA ROCHELANE	X1847157G	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536301)	FIGUEROA ACOSTA VALENTIN	78394157Z	DECLARACION-ACUERDO
88407.38/04(536265)	FRIAS LUGO JUAN MARTIN	42081863M	DECLARACION-ACUERDO
75416.38/04(536632)	FRITZ KOOPE		DECLARACION-ACUERDO
87290.38/04(536452)	FUENTES LUIS FRANCISCO JAVIER	43793487S	DECLARACION-ACUERDO
75416.38/04(536626)	GAMAIN SERGE CHRISTIAN	X2240030Z	DECLARACION-ACUERDO
88372.38/04(536272)	GARCIA LUIS GIL	43350213C	DECLARACION-ACUERDO
76289.38/04(521608)	GARCIA RIZO JUAN	43617312C	DECLARACION-ACUERDO
49895.38/04(537726)	GARCIA TOLEDO JOSE JONATHAN	45703564B	DECLARACION-ACUERDO
88256.38/04(536283)	GARCIA TORRES JULIETA	42088306P	DECLARACION-ACUERDO
75416.38/04(536620)	GAUNT RAYMOND		DECLARACION-ACUERDO
75416.38/04(536631)	GAUNT RAYMOND		DECLARACION-ACUERDO
59227.38/04(536563)	GONCALVES DOMINGUES JOSE MARIA	43785506S	DECLARACION-ACUERDO
49895.38/04(537725)	GONZALEZ DIAZ CESAR	78691340Z	DECLARACION-ACUERDO
75985.38/04(533545)	GONZALEZ HERNANDEZ DOMINGO AURELIO	42093548Y	DECLARACION-ACUERDO
75250.38/04(536584)	GONZALEZ MORENO DIONISIO	41895448M	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536300)	GONZALEZ PAZOS EDUARDO	11927201E	DECLARACION-ACUERDO
87474.38/04(536417)	GONZALEZ PEREZ JORGE RICARDO	50768639A	DECLARACION-ACUERDO
56361.38/04(537963)	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	42166141B	DECLARACION-ACUERDO
77230.38/04(519626)	GONZALEZ SASTRE PARMENIO	12682128C	RECURSO-RESOLUCION
87277.38/04(536518)	GUAZA MOTOR S L	B38446134	DECLARACION-ACUERDO
87277.38/04(536519)	GUAZA MOTOR S L	B38446134	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536373)	GUTIERREZ DORTA JOSE MANUEL	42097597F	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536356)	GUZMAN JIMENEZ MILENYS	X2750493S	DECLARACION-ACUERDO
55896.38/04(533589)	HERNANDEZ CHICO	78380219Z	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536617)	HERNANDEZ DELGADO ANGELA HRS		DECLARACION-ACUERDO
76292.38/04(521603)	HERNANDEZ DELGADO PEDRO	41840909E	DECLARACION-ACUERDO
76292.38/04(521605)	HERNANDEZ DELGADO PEDRO	41840909E	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536396)	HERNANDEZ DOMINGUEZ LORENZO	78690776W	DECLARACION-ACUERDO
59227.38/04(536562)	HERNANDEZ EXPOSITO JOSE DOMINGO	43348667S	DECLARACION-ACUERDO
59176.38/04(536450)	HERNANDEZ FUMERO FAUSTINO	42084115A	DECLARACION-ACUERDO
75979.38/04(536618)	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN		DECLARACION-ACUERDO
76292.38/04(521604)	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DEL CARME	42094849L	DECLARACION-ACUERDO
75416.38/04(536625)	HERNANDEZ LLANOS EMILIANO	78619445V	DECLARACION-ACUERDO
75939.38/04(532750)	HERNANDEZ MARTIN ELBA	42056857T	XXXXXXXXXXXXXXX
24641.38/04(543527)	HERNANDEZ ORTEGA BRUNO	41840765Q	RECURSO-RESOLUCION
49895.38/04(537720)	HERRERA DE LEON EDUARDO	78691761K	DECLARACION-ACUERDO
49895.38/04(537723)	HERRERA LEON CRISTO ALEJANDRO	78691762E	DECLARACION-ACUERDO
59227.38/04(536565)	HOO PHILIP ANTHONY	00434306C	DECLARACION-ACUERDO
75090.38/04(531410)	ILIEVA IRINA	X2909034V	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536368)	JUAN GUERRA MANUEL	09396828V	DECLARACION-ACUERDO
77388.38/04(520493)	KOSHIMA E HIJOS SL	B35407550	RECURSO-RESOLUCION
76121.38/04(536400)	LEMOS FERNANDEZ IVAN	32826858Q	DECLARACION-ACUERDO
49927.38/04(537739)	LOS YAYOS CARBALLEIRA SL UNIPERSON	B38661674	DECLARACION-ACUERDO
59327.38/04(536657)	LOWER CUMBER WORTH SL	B38409322	DECLARACION-ACUERDO
24641.38/04(543326)	LUIS MARTIN JOSE ENRIQUE	43344630A	RECURSO-RESOLUCION
49927.38/04(537740)	MARTIN TOLEDO MARIA	41822850H	DECLARACION-ACUERDO
49927.38/04(537746)	MARTIN TOLEDO MARIA	41822850H	DECLARACION-ACUERDO
49927.38/04(537750)	MARTIN TOLEDO MARIA	41822850H	DECLARACION-ACUERDO
49927.38/04(537751)	MARTIN TOLEDO MARIA	41822850H	DECLARACION-ACUERDO
75985.38/04(533529)	MEDINA FERRAZ FRANCISCO	42173974R	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536377)	MEDINA ROCHA ALFREDO BENITO	43815829R	DECLARACION-ACUERDO
59267.38/04(524874)	MELO RODRIGUEZ IGNACIO	41841418W	DECLARACION-ACUERDO
88407.38/04(536264)	MORALES MORALES JOSE CARLOS	78404208Z	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536376)	MUÑOZ MARTIN ANA ISABEL	43362001D	DECLARACION-ACUERDO
79073.38/04(527858)	NIEVES TAVIO MARIA		DECLARACION-ACUERDO
54447.38/04(494238)	NISBET PATRICIA	X2559795X	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536298)	PARRA DURAN JUAN	43820189Z	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536357)	PEREZ LUIS JAVIER	78673051X	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536371)	PEREZ PEREZ CARMEN LOURDES	42184028G	DECLARACION-ACUERDO
75317.38/04(536446)	PEREZ REVERON CONCEPCION	41766786M	DECLARACION-ACUERDO
79793.38/04(522659)	PEÑA BELLO CANDIDA	41888148L	DECLARACION-ACUERDO
75985.38/04(533559)	PLACOSYS S L	B38714861	DECLARACION-ACUERDO
80294.38/04(524187)	PLATZ JOSEF GUNTHER		XXXXXXXXXXXXXXX
79793.38/04(522660)	RAHEPI SL	B38387825	DECLARACION-ACUERDO
49927.38/04(537743)	RAMOS AMARAL MARCOS	78692093P	DECLARACION-ACUERDO
59339.38/04(536674)	RANCEL TOLEDO MARIA PILAR	42077855E	DECLARACION-ACUERDO
59339.38/04(536675)	RANCEL TOLEDO MARIA PILAR	42077855E	DECLARACION-ACUERDO
59029.38/04(533592)	RIVERO DIAZ JUAN JERONIMO	43783893N	DECLARACION-ACUERDO
59029.38/04(533593)	RIVERO DIAZ JUAN JERONIMO	43783893N	DECLARACION-ACUERDO
59029.38/04(533594)	RIVERO DIAZ JUAN JERONIMO	43783893N	DECLARACION-ACUERDO
59029.38/04(533595)	RIVERO DIAZ JUAN JERONIMO	43783893N	DECLARACION-ACUERDO
59029.38/04(533596)	RIVERO DIAZ JUAN JERONIMO	43783893N	DECLARACION-ACUERDO
59029.38/04(533597)	RIVERO DIAZ JUAN JERONIMO	43783893N	DECLARACION-ACUERDO
59029.38/04(533598)	RIVERO DIAZ JUAN JERONIMO	43783893N	DECLARACION-ACUERDO
63188.38/04(501928)	RODRIGUEZ CARBALLO CARMEN ESTHER	45730189W	RECURSO-RESOLUCION
75317.38/04(536440)	RODRIGUEZ GARCIA JUAN JOSE	34038826E	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536311)	RODRIGUEZ REYES AGUSTIN MODESTO	41957217L	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536313)	RODRIGUEZ REYES AGUSTIN MODESTO	41957217L	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536363)	RODRIGUEZ SIERRA FERNANDEZ ANTONIO	43785727Y	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536318)	RUNDLE DENNIS EDWIN JOHN	X1484207V	DECLARACION-ACUERDO
76121.38/04(536319)	SAN JOSE ROJO JUAN CARLOS	12765441G	DECLARACION-ACUERDO
87474.38/04(536420)	SANCHEZ PEREZ YOEL	45867261V	DECLARACION-ACUERDO
82185.38/04(528910)	SCHMIDT UTE KATHARINA	X0263582W	DECLARACION-ACUERDO
76566.38/04(517944)	SERE JOANNES SYLVAIN CARL	X5285760S	XXXXXXXXXXXXXXX
76084.38/04(517649)	SOCASTRO MADUEÑO JAVIER	43362734Y	DECLARACION-ACUERDO
75985.38/04(533543)	SODEN WILLIAM STUART	X1678919B	DECLARACION-ACUERDO
24641.38/04(543427)	SOLIS SOLIS AGUSTIN	06921805R	RECURSO-RESOLUCION
77215.38/04(519604)	SPENCER ALAN ROBERT	X3637157Y	RECURSO-RESOLUCION
77765.38/04(550202)	TRENKLER WALTER		DECLARACION-ACUERDO

77563.38/04(519723)	VALENTIN HERNANDEZ ISABEL		DECLARACION-ACUERDO
75985.38/04(533538)	VALENTIN TEJERA JOSE ANTONIO	41980524G	DECLARACION-ACUERDO
89157.38/04(536577)	WILLIAMS BARRIE	X1990980P	DECLARACION-ACUERDO
2985.38/05(538228)	WUYTS RUDOLF HENRI PIERRE	X2071398H	RECURSO-RESOLUCION
2985.38/05(538229)	WUYTS RUDOLF HENRI PIERRE	X2071398H	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: BARLOVENTO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
77646.38/04(531281)	GARCIA GONZALEZ ANTONIO-JOSE	42159187A	RECURSO-RESOLUCION
86504.38/04(535237)	RODRIGUEZ PEREZ JOSE Y		DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: BREÑA ALTA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
5665.38/05(551034)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551035)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551036)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551039)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551042)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551043)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551044)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551045)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551046)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551047)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551048)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551049)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551050)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551052)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551057)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551058)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551062)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551063)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551066)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551067)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
5665.38/05(551068)	CONSTRUCCIONES TAMIA SL	B35134188	DECLARACION-ACUERDO
86798.38/04(534340)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
78763.38/04(524168)	GARCIA FRANCISCO PEDRO MIGUEL	42138634N	DECLARACION-ACUERDO
86668.38/04(536189)	GONZALEZ CRUZ VICENTE FLOREAL	42138529E	DECLARACION-ACUERDO
86668.38/04(536188)	GONZALEZ DIAZ LUZ HEREDIA FREDE WI	42129372L	DECLARACION-ACUERDO
54236.38/04(519327)	GONZALEZ GARCIA PEDRO	42108350L	DECLARACION-ACUERDO
86416.38/04(534401)	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE JAIME CALIX	42114834V	RECURSO-RESOLUCION
29771.38/04(520939)	HERNANDEZ SANTOS ANTONIA	42135313A	DECLARACION-ACUERDO
86558.38/04(536752)	HERRERA FRANCISCO FLORENTINO		DECLARACION-ACUERDO
45288.38/04(519393)	LOPEZ BETHENCOURT MANUEL	42148614X	DECLARACION-ACUERDO
45288.38/04(519394)	LOPEZ BETHENCOURT MANUEL	42148614X	DECLARACION-ACUERDO
80460.38/04(528509)	MARTIN MARTIN BERNARDA	42106333A	DECLARACION-ACUERDO
3395.38/04(519352)	MARTIN PEREZ MARIA TEODORA	42149868E	DECLARACION-ACUERDO
3395.38/04(519354)	MARTIN PEREZ MARIA TEODORA	42149868E	DECLARACION-ACUERDO
3395.38/04(519355)	MARTIN PEREZ MARIA TEODORA	42149868E	DECLARACION-ACUERDO
45287.38/04(519351)	MARTIN RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	42168744S	DECLARACION-ACUERDO
29751.38/04(519363)	MAURI CARVAJAL RICARDO	28536327C	DECLARACION-ACUERDO
86798.38/04(534338)	RODRIGUEZ AFONSO MARIA TERESA	78372564H	DECLARACION-ACUERDO
80461.38/04(528507)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAMON	L3810268L	DECLARACION-ACUERDO
86558.38/04(536753)	SANCHEZ GONZALEZ VICENTE	41865680E	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: BREÑA BAJA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
61987.38/04(523029)	ALFONSO PEREZ ANTONIA		RECURSO-RESOLUCION
85993.38/04(531934)	BATISTA MARTIN MARIA ISABEL		DECLARACION-ACUERDO
5182.38/04(527111)	BRITO CABRERA LUCIA		DECLARACION-ACUERDO
384.38/05(536831)	CASTAÑEDA SICILIA ROSA	42103909V	DECLARACION-ACUERDO
86130.38/04(534488)	DIAZ RODRIGUEZ ROSA	42101679H	DECLARACION-ACUERDO
86130.38/04(534496)	FIZZ SL		DECLARACION-ACUERDO
86130.38/04(534545)	GARCIA ALFONSO URBANO		DECLARACION-ACUERDO
384.38/05(536832)	GONZALEZ CASTAÑEDA MANUEL		DECLARACION-ACUERDO
86014.38/04(531992)	GONZALEZ PEREZ EMETERIO	42140243B	DECLARACION-ACUERDO
86014.38/04(531993)	GONZALEZ PEREZ EMETERIO	42140243B	DECLARACION-ACUERDO
85989.38/04(531915)	HERNANDEZ PEREZ JOSEFA		DECLARACION-ACUERDO
86130.38/04(534492)	JOCAPELE SL	B35421528	DECLARACION-ACUERDO
86130.38/04(534491)	JUNONIA HOTEL SL		DECLARACION-ACUERDO
87559.38/04(533884)	MORERA ALVAREZ FELIPE	42108548X	DECLARACION-ACUERDO
86010.38/04(531942)	PEREZ GONZALEZ JERONIMO	42129309W	DECLARACION-ACUERDO
87912.38/04(534330)	PEREZ LORENZO WILLIAM	42183390X	DECLARACION-ACUERDO
86134.38/04(532265)	PEREZ SANTOS ARMENIA		DECLARACION-ACUERDO
85989.38/04(531916)	PEREZ SICILIA CONSUELO	42117165W	DECLARACION-ACUERDO
85989.38/04(531923)	PEREZ SICILIA CONSUELO	42117165W	DECLARACION-ACUERDO
86172.38/04(532352)	PEREZ SICILIA ROMUALDO		DECLARACION-ACUERDO
64311.38/04(528158)	RODRIGUEZ FRANQUIS JUAN ANTONIO	42075872V	DECLARACION-ACUERDO
85988.38/04(531909)	SANCHEZ CASTAÑEDA MILAGROS	42100361B	DECLARACION-ACUERDO
85989.38/04(531917)	TAPIA GARCIA CARMEN		DECLARACION-ACUERDO
85989.38/04(531924)	TAPIA GARCIA CARMEN		DECLARACION-ACUERDO
86130.38/04(534486)	VALDEON MARTIN MARIA	15525486A	DECLARACION-ACUERDO
86130.38/04(534520)	VIÑUELA SANDOVAL PEDRO JAVIER	07839904D	DECLARACION-ACUERDO
86130.38/04(534493)	YL 92 SL	B38313912	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: BUENAVISTA DEL NORTE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
77672.38/04(521249)	ACEVEDO LOPEZ MARIA	41984716X	RECURSO-RESOLUCION
55103.38/04(529606)	PEREZ GONZALEZ JOSE		DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: CANDELARIA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
3116.38/05(543190)	ACUYO MUÑOZ ANTONIO	37308925G	DECLARACION-ACUERDO
71527.38/04(543035)	ALONSO GARCIA ANDRES	42087773G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523172)	ALVAREZ ALVAREZ PAULA	42921574D	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523578)	ALVAREZ ALVAREZ PAULA	42921574D	DECLARACION-ACUERDO
85653.38/04(532504)	AMADOR DIAZ RAMOS SL	B38087334	DECLARACION-ACUERDO
85653.38/04(532505)	AMADOR DIAZ RAMOS SL	B38087334	DECLARACION-ACUERDO
85653.38/04(532508)	AMADOR DIAZ RAMOS SL	B38087334	DECLARACION-ACUERDO
85653.38/04(532509)	AMADOR DIAZ RAMOS SL	B38087334	DECLARACION-ACUERDO
85653.38/04(532510)	AMADOR DIAZ RAMOS SL	B38087334	DECLARACION-ACUERDO
85653.38/04(532511)	AMADOR DIAZ RAMOS SL	B38087334	DECLARACION-ACUERDO
57474.38/03(519454)	AYTO CANDELARIA	P3801100C	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523250)	BARRAMEDA MORA CARMEN LUISA	42094646T	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523217)	BARRETO TORRES JUANA MILAGROS	41897965S	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523187)	BERNAL BECERRA AGUSTIN	41956006G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523219)	BERNAL BECERRA AGUSTIN	41956006G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523294)	BERNAL BECERRA AGUSTIN	41956006G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523551)	BERNAL BECERRA AGUSTIN	41956006G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523561)	BERNAL BECERRA AGUSTIN	41956006G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523600)	BERNAL BECERRA AGUSTIN	41956006G	DECLARACION-ACUERDO
79090.38/04(522204)	CABRERA HERNANDEZ FERMIN	41957219K	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523316)	CABRERA RODRIGUEZ M MAGDALENA	41923130H	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523359)	CABRERA RODRIGUEZ M MAGDALENA	41923130H	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523276)	CASTELLANO GARCIA BRAULIO MIGUEL	41768695M	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523196)	CASTRO NUÑEZ ROMULO ANTONIO	78395152C	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523379)	CASTRO NUÑEZ ROMULO ANTONIO	78395152C	DECLARACION-ACUERDO
25012.38/04(534379)	CASTRO PESTANO JUAN		DECLARACION-ACUERDO
218.38/05(536821)	CHICO BAUTE ANTONIO	41872301L	DECLARACION-ACUERDO
218.38/05(536822)	CHICO BAUTE ANTONIO	41872301L	DECLARACION-ACUERDO
218.38/05(536823)	CHICO BAUTE ANTONIO ABAD	41958688H	DECLARACION-ACUERDO
218.38/05(536825)	CHICO BAUTE ANTONIO ABAD	41958688H	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523440)	CRIADO MIGUEL ANIBAL	03403606C	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523241)	CRUZ HERRERA MIGUEL SEVERIANO	43624689Z	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523701)	CRUZ HERRERA MIGUEL SEVERIANO	43624689Z	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523318)	CURBELO PEREZ OSCAR JAVIER	78858441C	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523716)	CURBELO PEREZ OSCAR JAVIER	78858441C	DECLARACION-ACUERDO
59729.38/04(517491)	DARIAS SIERRA ANDRES	42022545G	DECLARACION-ACUERDO
59729.38/04(517492)	DARIAS SIERRA ANDRES	42022545G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523198)	DELGADO GONZALEZ LEONCIO	41996913V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523224)	DELGADO GONZALEZ LEONCIO	41996913V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523552)	DELGADO GONZALEZ LEONCIO	41996913V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523560)	DELGADO GONZALEZ LEONCIO	41996913V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523726)	DELGADO GONZALEZ LEONCIO	41996913V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523229)	DELGADO REGALADO ROSA MARIA	45863401K	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523564)	DELGADO REGALADO ROSA MARIA	45863401K	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523100)	DIAZ ALVAREZ MARIA ELENA	45527388S	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523531)	DIAZ ALVAREZ MARIA ELENA	45527388S	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523140)	DIAZ CHICO BLADIMIRO	41902811P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523575)	DIAZ CHICO BLADIMIRO	41902811P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523141)	DIAZ GONZALEZ MARIA BEATRIZ	43784590L	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523374)	DIAZ GONZALEZ MARIA BEATRIZ	43784590L	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523214)	DIAZ MARRERO JUSTO LEOPOLDO	41921755T	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523400)	DIAZ MARRERO JUSTO LEOPOLDO	41921755T	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523248)	DOMINGUEZ HERNANDEZ ANTONIO	41849332G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523702)	DOMINGUEZ HERNANDEZ ANTONIO	41849332G	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523563)	ESPILA MARIN FERNANDO	41903034R	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523719)	ESPILA MARIN FERNANDO	41903034R	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523734)	ESPILA MARIN FERNANDO	41903034R	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523206)	ESTEBAN PASCUAL M PILAR	12178345Y	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523420)	ESTEBAN PASCUAL M PILAR	12178345Y	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523259)	FEBLES ARMAS ANDRES	41939707N	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523460)	FEBLES ARMAS ANDRES	41939707N	DECLARACION-ACUERDO
86377.38/04(532725)	FEBLES HERNANDEZ NELSON	41831567H	DECLARACION-AUDIENCIA
76307.38/04(523173)	FERNANDEZ FERNANDEZ BIENVENIDO	27049892Y	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523245)	FUENTES GARCIA ISABEL	00506955N	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523255)	GARCIA CHAVEZ SERGIO	78705622J	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523696)	GARCIA CHAVEZ SERGIO	78705622J	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523342)	GARCIA JOVE JOSE LUIS	32634026Q	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523315)	GARCIA TEJERA KRISTIAN AIRAN	43827782V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523474)	GARCIA TEJERA KRISTIAN AIRAN	43827782V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523355)	GONZALEZ RODRIGUEZ DEBORA	43822454W	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523326)	GUTIERREZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	42050833W	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523598)	GUTIERREZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	42050833W	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523314)	GUTIERREZ PEREZ DOMINGO	43818341Y	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523439)	GUTIERREZ PEREZ DOMINGO	43818341Y	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523301)	GUTIERREZ PEREZ MARIA ALEIDA	43781235E	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523282)	HERNANDEZ ALONSO MARIA ANGELES	45442566V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523601)	HERNANDEZ ALONSO MARIA ANGELES	45442566V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523279)	HERRERA CASTELLANO ACISCLA	41915307S	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523410)	HERRERA CASTELLANO ACISCLA	41915307S	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523498)	HERRERA CASTELLANO ACISCLA	41915307S	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523356)	HERRERA HERRERA MANUEL JESUS	42094346E	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523331)	HERRERA PIÑERO ANGEL FAUSTINO	42031372E	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523712)	HERRERA PIÑERO ANGEL FAUSTINO	42031372E	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523117)	IGLESIAS CORES ELIGIO RAMON	76814648F	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523584)	IGLESIAS CORES ELIGIO RAMON	76814648F	DECLARACION-ACUERDO
85570.38/04(531552)	JORGE BARBUZANO CLARA MARIA	43826005B	RECURSO-RESOLUCION
76307.38/04(523325)	LARRIBA CATALAN FELIX	25434742P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523510)	LARRIBA CATALAN FELIX	25434742P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523225)	LASTRA JURJO JESUS ILDEFONSO	72027015P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523426)	LASTRA JURJO JESUS ILDEFONSO	72027015P	DECLARACION-ACUERDO
85048.38/04(530726)	LEON GARCIA JOSEFA E	42032620M	DECLARACION-ACUERDO
85048.38/04(530727)	LEON GARCIA JOSEFA E	42032620M	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523098)	LEON GONZALEZ JOSE FRANCISCO	43603987N	DECLARACION-ACUERDO
76306.38/04(524053)	LOIS PUENTE HECTOR	33271471Q	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523345)	LOPEZ GONZALEZ JUAN RAMON	43809184A	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523569)	LOPEZ GONZALEZ JUAN RAMON	43809184A	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523258)	LOPEZ MARTINEZ JESUS	13770062P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523153)	LOPEZ MOLERO PATRICIA	71880584H	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523489)	LOPEZ MOLERO PATRICIA	71880584H	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523126)	LOPEZ PEREZ JUAN ALBERTO	43777428X	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523604)	LOPEZ PEREZ JUAN ALBERTO	43777428X	DECLARACION-ACUERDO
76182.38/04(517758)	MACHIN DIAZ ELICIO	41951744C	RECURSO-RESOLUCION
89004.38/04(535523)	MACHIN DIAZ ELICIO	41951744C	DECLARACION-ACUERDO
89004.38/04(535524)	MACHIN DIAZ ELICIO	41951744C	DECLARACION-ACUERDO
89004.38/04(535525)	MACHIN DIAZ ELICIO	41951744C	DECLARACION-ACUERDO
89004.38/04(535526)	MACHIN DIAZ ELICIO	41951744C	DECLARACION-ACUERDO
408.38/05(536813)	MARRERO TORRES GABRIEL		DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523170)	MARTIN BRITO DAVID ALEJANDRO	43789243A	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523512)	MARTIN BRITO DAVID ALEJANDRO	43789243A	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532533)	MARTIN COELLO NILDA	42005490S	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523204)	MARTIN FAGUNDO MARIA JOSE	43798010F	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523588)	MARTIN FAGUNDO MARIA JOSE	43798010F	DECLARACION-ACUERDO
3115.38/05(543184)	MARTIN MARTIN ARMENGOL PEDRO	42109668A	DECLARACION-ACUERDO
25012.38/04(534380)	MARTIN RAMOS HORTENSIA		DECLARACION-ACUERDO
88004.38/04(534427)	MARTIN RAMOS HORTENSIA		DECLARACION-ACUERDO
79090.38/04(522205)	MARTIN TORRES DOMINGO	41875508Y	DECLARACION-ACUERDO
77162.38/04(531148)	MATIAS MARRERO JONATHAN	78563098C	RECURSO-RESOLUCION
76307.38/04(523286)	MELIAN ROJAS MARIA ANGELES	45448877A	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523473)	MELIAN ROJAS MARIA ANGELES	45448877A	DECLARACION-ACUERDO
85636.38/04(531246)	MOLINA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	42073943C	RECURSO-RESOLUCION
76307.38/04(523128)	MORA VAZQUEZ MARIA CARMEN	18991632A	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523484)	MORA VAZQUEZ MARIA CARMEN	18991632A	DECLARACION-ACUERDO
73199.38/04(521023)	MORENO DIAZ ROSENDA AUDA	41913383T	RECURSO-RESOLUCION
76307.38/04(523233)	NUÑEZ CRUZ ANTONIO REYES	43797678C	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523596)	NUÑEZ CRUZ ANTONIO REYES	43797678C	DECLARACION-ACUERDO
80843.38/04(524876)	NUÑEZ GONZALEZ EVA	42933795V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523097)	OBRADO GIRONA ANTONI	77785439Z	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523718)	OBRADO GIRONA ANTONI	77785439Z	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523200)	OUBARI NIAZI KHALDOUN	05404022B	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523414)	OUBARI NIAZI KHALDOUN	05404022B	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523262)	PADRON RUIZ ALBERTO JESUS	43790593L	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523243)	PASTOR CANO ENCARNACION	25938224C	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523269)	PECES LEON ISRAEL	03849659B	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523697)	PECES LEON ISRAEL	03849659B	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523203)	PERDOMO BAEZ JUAN CARLOS	43821782C	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523587)	PERDOMO BAEZ JUAN CARLOS	43821782C	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523727)	PERDOMO BAEZ JUAN CARLOS	43821782C	DECLARACION-ACUERDO
84933.38/04(530515)	PEREZ ALONSO GUILLERMINA	41850168N	DECLARACION-ACUERDO
31518.38/04(519803)	PEREZ BELLO RUBEN	42093840E	RECURSO-REQUERIMIENTO
3500.38/05(539133)	PEREZ BELLO RUBEN	42093840E	DECLARACION-AUDIENCIA
76307.38/04(523328)	PEREZ GONZALEZ MANUEL REYES	43623636L	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523594)	PEREZ GONZALEZ MANUEL REYES	43623636L	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523236)	PEREZ HERNANDEZ FULGENCIO	43791510Q	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523481)	PEREZ HERNANDEZ FULGENCIO	43791510Q	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523607)	PEREZ HERNANDEZ FULGENCIO	43791510Q	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523329)	PEREZ MORENO LIDIA	78717128L	DECLARACION-ACUERDO

76307.38/04(523582)	PEREZ MORENO LIDIA	78717128L	DECLARACION-ACUERDO
6162.38/05(543891)	PEREZ PEREZ JOSE		DECLARACION-ACUERDO
84933.38/04(530517)	PEREZ RODRIGUEZ FERMINA		DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523089)	QUINTIN ALVAREZ MARIA MERCEDES	43622435Z	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523525)	QUINTIN ALVAREZ MARIA MERCEDES	43622435Z	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523185)	RAMOS NODA MARIA CANDELARIA	78699112N	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523423)	RAMOS NODA MARIA CANDELARIA	78699112N	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523347)	REGER MARTIN	X0935014H	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523562)	REGER MARTIN	X0935014H	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523289)	REYES GONZALEZ MANUEL FERNANDO	41996453V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523290)	REYES GONZALEZ MANUEL FERNANDO	41996453V	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523123)	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL LUIS	41988670P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523528)	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL LUIS	41988670P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523529)	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL LUIS	41988670P	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523114)	RODRIGUEZ MORIN ELISA JERONIMA	78694061K	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523344)	SAEZ DE MATURANA SAGASTUY M NIEVES	16218494K	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523122)	SANJUAN MCNULTY FAYNA	78559546X	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523572)	SANJUAN MCNULTY FAYNA	78559546X	DECLARACION-ACUERDO
72215.38/04(520504)	SILVA MENA FERNANDO		RECURSO-AUDIENCIA
76307.38/04(523171)	SUAREZ BARCALA PILAR	01587092T	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523555)	SUAREZ BARCALA PILAR	01587092T	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523729)	SUAREZ BARCALA PILAR	01587092T	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523260)	TALADRID TALADRID JULIA	10042744R	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523166)	TORRADO GONZALEZ MONTSERRAT	43817204L	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523544)	TORRADO GONZALEZ MONTSERRAT	43817204L	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532515)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532517)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532518)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532519)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532521)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532522)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532523)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532524)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532525)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532526)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532527)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532528)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532529)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532530)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532531)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
85654.38/04(532532)	TORRES CRUZ JUAN	41952103B	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523341)	TOVAR SANCHEZ ELVIRA DAMELIS		DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523694)	TOVAR SANCHEZ ELVIRA DAMELIS		DECLARACION-ACUERDO
53459.38/04(519827)	TRAMOSI SA	A38106563	RECURSO-RESOLUCION
66812.38/04(518676)	TRIVIÑO CASTRO PEDRO MANUEL	43783124W	RECURSO-RESOLUCION
76307.38/04(523182)	VEGA PEREZ LEONCIO	42628869W	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523574)	VEGA PEREZ LEONCIO	42628869W	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523160)	VILLALBA IBAÑEZ GEMA	05402703A	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523548)	VILLALBA IBAÑEZ GEMA	05402703A	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523124)	VILLANUEVA MORENO ANGEL	37702283Q	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523534)	VILLANUEVA MORENO ANGEL	37702283Q	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523106)	VIRGOS MULLER MARTA ELENA	42085767E	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523323)	ZAMORA PEREZ GLORIA ESTHER	42167787R	DECLARACION-ACUERDO
76307.38/04(523720)	ZAMORA PEREZ GLORIA ESTHER	42167787R	DECLARACION-ACUERDO
87582.38/04(534303)	ZONA URBANA		DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: FASNIA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
67961.38/04(534707)	RODRIGUEZ TARIFE JUAN	41871239S	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: FRONTERA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
465.38/05(536878)	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL		DECLARACION-AUDIENCIA
76542.38/04(517921)	LOHR STEFAN	XXXXXXXXXXXXXX	
72564.38/04(531794)	MORALES HERNANDEZ ALFREDO	41877862Z	RECURSO-REQUERIMIENTO
85995.38/04(532667)	SANCHEZ ALAMO ALICIA JUANA TERESA	42464311D	DECLARACION-ACUERDO
85995.38/04(532668)	SANCHEZ ALAMO ALICIA JUANA TERESA	42464311D	DECLARACION-ACUERDO
85995.38/04(532669)	SANCHEZ ALAMO ALICIA JUANA TERESA	42464311D	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: FUENCALIENTE DE LA PALMA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
78209.38/04(531807)	FRANCISCO ALONSO CARMEN MARIA	41902483W	RECURSO-RESOLUCION
71046.38/04(517480)	NEGRIN ORTEGA JOSE LUIS	42617574T	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: GARACHICO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
71155.38/04(529344)	GONZALEZ MARTIN DOMINGO		DECLARACION-ACUERDO
71155.38/04(529345)	KAIN INGEBORG MARIA	X5072347L	DECLARACION-ACUERDO
86422.38/04(534790)	PEREZ DELGADO ANTONIO		DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: GARAFIA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
89626.38/04(536154)	CAMACHO RODRIGUEZ ANTONIA MARIA	42177145K	DECLARACION-ACUERDO
86730.38/04(534585)	DIAZ GONZALEZ ANGELO		ALTERACION BIEN RUSTICO
80394.38/04(524285)	FERNANDEZ CURBELO MARIA ANGELICA	42911920S	DECLARACION-ACUERDO
86379.38/04(532732)	FERNANDEZ PEDRIANES AMBROSIA	42131851Z	DECLARACION-AUDIENCIA
21445.38/04(534084)	GARCIA PEREZ EUDALIA	42137814C	RECURSO-REQUERIMIENTO
72224.38/04(528904)	GARCIA RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	42121261G	RECURSO-RESOLUCION
89626.38/04(536156)	LORENZO MEDINA BRAULIO	41767666B	DECLARACION-ACUERDO
89626.38/04(536157)	LORENZO MEDINA BRAULIO	41767666B	DECLARACION-ACUERDO
86355.38/04(532702)	LORENZO RODRIGUEZ GUILLERMINA		DECLARACION-AUDIENCIA
89626.38/04(536158)	MEDINA PEREZ ANASTASIO	42131080W	DECLARACION-ACUERDO
86359.38/04(532707)	PEREZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	78414660R	DECLARACION-AUDIENCIA
44782.38/04(519334)	RODRIGUEZ FRANCISCO LUIS	42130995D	DECLARACION-ACUERDO
89626.38/04(536160)	TRIANA LEAL FELISA	42141603Z	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: GRANADILLA DE ABONA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
76318.38/04(523823)	CARBALLO ALONSO JOSE MANUEL	36139043V	DECLARACION-ACUERDO
79718.38/04(523788)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
71067.38/04(511515)	DIECKHOFF DENISE	X0352260S	RECURSO-RESOLUCION
76314.38/04(523888)	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	42098194Y	DECLARACION-ACUERDO
85800.38/04(537771)	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE LUCIANO	42098123G	RECURSO-RESOLUCION
85800.38/04(537769)	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA INMACULAD	42060820F	RECURSO-RESOLUCION
79718.38/04(523791)	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSEFA CARMEN	78376500K	DECLARACION-ACUERDO
88567.38/04(535148)	INVERSIONES COPITEL SL	B38484564	DECLARACION-AUDIENCIA
76313.38/04(523982)	MARICHAL PADRON MANUEL	42147594W	DECLARACION-ACUERDO
88297.38/04(534812)	MARTIN RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN	42012503J	DECLARACION-ACUERDO
78001.38/04(522393)	MELIAN BRITO ANTONIA CANDIDA	45702962F	RECURSO-RESOLUCION
77895.38/04(521769)	SCHALLER HERBERT	X1412449L	RECURSO-RESOLUCION
77895.38/04(521765)	SCHELL OSWALD KONRAD	X0777748A	RECURSO-RESOLUCION
77895.38/04(521766)	SCHELL OSWALD KONRAD	X0777748A	RECURSO-RESOLUCION
77895.38/04(521767)	SCHELL OSWALD KONRAD	X0777748A	RECURSO-RESOLUCION
77895.38/04(521768)	SCHELL OSWALD KONRAD	X0777748A	RECURSO-RESOLUCION
77895.38/04(521770)	SCHELL OSWALD KONRAD	X0777748A	RECURSO-RESOLUCION
77895.38/04(521771)	SCHELL OSWALD KONRAD	X0777748A	RECURSO-RESOLUCION
77895.38/04(521772)	SCHELL OSWALD KONRAD	X0777748A	RECURSO-RESOLUCION
72023.38/04(511935)	SOMBRA SUR EDIFICACIONES SL	B92128560	XXXXXXXXXXXXXX

MUNICIPIO: LA GUANCHA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
78607.38/04(530136)	ESTEVEZ GONZALEZ DOLORES	78386540X	RECURSO-RESOLUCION
78607.38/04(530137)	ESTEVEZ GONZALEZ DOLORES	78386540X	RECURSO-RESOLUCION
78607.38/04(530138)	ESTEVEZ GONZALEZ DOLORES	78386540X	RECURSO-RESOLUCION
78607.38/04(530139)	ESTEVEZ GONZALEZ DOLORES	78386540X	RECURSO-RESOLUCION
78607.38/04(530140)	ESTEVEZ GONZALEZ DOLORES	78386540X	RECURSO-RESOLUCION
78607.38/04(530141)	ESTEVEZ GONZALEZ DOLORES	78386540X	RECURSO-RESOLUCION
72713.38/04(530745)	GARCIA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	42038838J	DECLARACION-ACUERDO
67657.38/04(534710)	JORGE GONZALEZ ROSARIO	41852408K	RECURSO-RESOLUCION
61695.38/04(536929)	PEREZ YANES PEDRO	78604822E	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: GUIA ISORA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
82494.38/04(531741)	ALONSO PLACERES EVELIA	78397699Z	DECLARACION-ACUERDO
73956.38/04(517574)	BARRIOS GARCIA ENRIQUE MANUEL	42078782Y	DECLARACION-ACUERDO
72195.38/04(522063)	BORGES RIVERO ELENA	42041788L	DECLARACION-ACUERDO
72200.38/04(521752)	CB BORGES RIVERO	E38510558	DECLARACION-ACUERDO
71564.38/04(531686)	CONSTRUCCIONES LA VEGA ICOD SL	B38392650	DECLARACION-ACUERDO
85655.38/04(531687)	CP EDIFICIO LA VEGA II DE GUIA DE	H38514287	DECLARACION-ACUERDO
78998.38/04(527539)	DELGADO MELIAN JUAN		DECLARACION-ACUERDO
78477.38/04(522094)	GUANCHE RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	78401601Y	DECLARACION-ACUERDO
76322.38/04(522371)	GUDRUN SIGRID GERLIND SCHENCKING	X4799058Q	DECLARACION-ACUERDO
79000.38/04(524732)	HEER JORG WOLFGANG	66720244G	DECLARACION-ACUERDO
86662.38/04(535764)	HERNANDEZ GONZALEZ PEDRO ANTONIO	41865448C	DECLARACION-ACUERDO
86663.38/04(535941)	HERNANDEZ MEDINA ABELARDO		DECLARACION-ACUERDO
81155.38/04(534071)	HERNANDEZ PEREZ LOURDES	78691234T	DECLARACION-ACUERDO
72195.38/04(522057)	JANN OLE	X0619782R	DECLARACION-ACUERDO
85655.38/04(531694)	KAZMIERCZAK ERENZEL GERTRUDIS	X2393031L	DECLARACION-ACUERDO
85655.38/04(531702)	LORENZO FUENTES LUIS	41974565W	DECLARACION-ACUERDO
85655.38/04(531688)	LUIS YANES PEDRO ANTONIO	42018583K	DECLARACION-ACUERDO
81155.38/04(534073)	MATTIELLO GABRIELLA		DECLARACION-ACUERDO
85655.38/04(531692)	MEDINA MEDINA MARCOS	78358049Q	DECLARACION-ACUERDO
62598.38/03(533343)	MELIAN GONZALEZ ISIDORO	45528265H	RECURSO-RESOLUCION
81155.38/04(534075)	MIOZZO CRISTINA		DECLARACION-ACUERDO
182.38/05(536682)	MORALES CRUZ FRANCISCO JOSE	43783737V	XXXXXXXXXXXXXX
85655.38/04(531701)	PALICIO GONZALEZ CARLOS ALFREDO	10514384A	DECLARACION-ACUERDO
86656.38/04(536162)	PLACERES MARTIN TERESA	78390923T	DECLARACION-ACUERDO
78477.38/04(522102)	POLICLINICAS DE ATENCION DENTAL S	B38554861	DECLARACION-ACUERDO
72195.38/04(522068)	RAVELO GONZALEZ BENITO	41985860Q	DECLARACION-ACUERDO
81080.38/04(525083)	RODRIGUEZ GONZALEZ EMERITA	41984230F	DECLARACION-ACUERDO
1011.38/05(537976)	RODRIGUEZ MARTEL CIPRIANO	41932727R	RECURSO-RESOLUCION
78477.38/04(522090)	RODRIGUEZ MENESES JOSE MANUEL	41851131D	DECLARACION-ACUERDO
53397.38/04(518115)	RODRIGUEZ REYES GUMERSINDA	41942658L	DECLARACION-ACUERDO
81296.38/04(527861)	SCHELLING WILHELMUS JOHANNES MARIA	X2098685G	DECLARACION-ACUERDO
85655.38/04(531689)	TAIMA HERNANDEZ JUAN TOMAS	43605940X	DECLARACION-ACUERDO
81155.38/04(534068)	VACASOL SA	A58555558	DECLARACION-ACUERDO
81155.38/04(534070)	VACASOL SA	A58555558	DECLARACION-ACUERDO
81155.38/04(534072)	VACASOL SA	A58555558	DECLARACION-ACUERDO
81155.38/04(534074)	VACASOL SA	A58555558	DECLARACION-ACUERDO
78477.38/04(522096)	VELAZQUEZ RIVERO NESTOR LUIS	78367889N	DECLARACION-ACUERDO
85655.38/04(531700)	ZANETTI LAMBERTO	X1683615S	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: GUIMAR

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
59476.38/04(525366)	ACOSTA DIAZ DOMINGO MOISES	43781839M	DECLARACION-ACUERDO
59476.38/04(525376)	BERMUDEZ JORGE M ANGELES MARGARITA	42011529M	DECLARACION-ACUERDO
86396.38/04(532754)	BURUNAT GUTIERREZ ENRIQUE	42779470E	DECLARACION-ACUERDO
83122.38/04(528453)	CABRERA FRIAS JUANA	41890750E	DECLARACION-ACUERDO
83129.38/04(528479)	CABRERA FRIAS JUANA	41890750E	DECLARACION-ACUERDO
52517.38/04(524899)	CAMPOS RODRIGUEZ LUIS		DECLARACION-ACUERDO
88101.38/04(534732)	CASTRO PEREZ CARLOS MAMERTO	41827423Z	DECLARACION-ACUERDO
78511.38/04(531944)	CRUZ ROCHA MIGUEL	41961621F	RECURSO-RESOLUCION
59476.38/04(525369)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
59476.38/04(525392)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
59476.38/04(525370)	DIAZ PERDOMO ANGEL LUIS	42061071M	DECLARACION-ACUERDO
72205.38/04(530734)	HERNANDEZ CUBAS SERGIO		DECLARACION-ACUERDO
21145.38/04(538294)	JORGE GONZALEZ JOSE JAVIER	78394616J	RECURSO-RESOLUCION
80912.38/04(524947)	MARICHAL BARROSO TOMAS CARMELO	42077914N	DECLARACION-ACUERDO
45291.38/04(518065)	MARQUEZ DORTA MARIA MAGDALENA	41941484H	DECLARACION-ACUERDO
72951.38/04(533294)	MEDINA GONZALEZ JORGE	42082748Q	DECLARACION-AUDIENCIA
59476.38/04(525371)	PEREZ RAMOS JUAN MANUEL	42077059P	DECLARACION-ACUERDO
87120.38/04(533280)	PLASENCIA ROMERO MARIA EUGENIA	78569871P	DECLARACION-ACUERDO
88445.38/04(535010)	PLASENCIA ROMERO MARIA EUGENIA	78569871P	XXXXXXXXXXXXXX
89797.38/04(536168)	POLO RODRIGUEZ VERA PABLO	43794375Y	DECLARACION-ACUERDO
78547.38/04(532350)	RODRIGUEZ CAMPOS JUAN AGUSTIN	42051607V	RECURSO-RESOLUCION
96.38/04(518148)	RODRIGUEZ GARCIA DOMINGO	41923657Q	DECLARACION-ACUERDO
96.38/04(518149)	RODRIGUEZ GARCIA TOMASA	78365024E	DECLARACION-ACUERDO
72951.38/04(533293)	ROSA GUTIERREZ DANIEL MARIO	78355403S	DECLARACION-AUDIENCIA

MUNICIPIO: HERMIGUA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
79889.38/04(526760)	HERRERA CABEZA ESTANISLAO	78358027V	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: ICOD DE LOS VINOS

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
76331.38/04(523010)	ALONSO RODRIGUEZ FRANCISCO JSE	78602851Y	DECLARACION-ACUERDO
76331.38/04(523009)	ALONSO RODRIGUEZ LUIS	41856458T	DECLARACION-ACUERDO
76348.38/04(536946)	BEYER GERHARD WILHELM	X4446603J	DECLARACION-ACUERDO
82500.38/04(532088)	DELGADO GONZALEZ JOSE GASPAR	45525027T	DECLARACION-ACUERDO
82500.38/04(532116)	DELGADO GONZALEZ JOSE GASPAR	45525027T	DECLARACION-ACUERDO
89771.38/04(536108)	DELGADO PIMENTEL HILARIO	78386243N	XXXXXXXXXXXXXX
54198.38/04(525133)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
54198.38/04(525134)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
81848.38/04(528867)	DOMINGUEZ PEREZ ISIDORO		DECLARACION-ACUERDO
79050.38/04(522104)	GONZALEZ DIAZ ANTONIO		DECLARACION-ACUERDO
81849.38/04(528870)	GONZALEZ DIAZ ANTONIO		DECLARACION-ACUERDO
79057.38/04(522546)	GONZALEZ FAJARDO VALENTIN		DECLARACION-ACUERDO
71151.38/04(538385)	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO DE BEL		DECLARACION-ACUERDO
71151.38/04(538386)	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO DE BEL		DECLARACION-ACUERDO
71151.38/04(538387)	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO DE BEL		DECLARACION-ACUERDO
76344.38/04(536951)	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	43361529C	DECLARACION-ACUERDO
79057.38/04(522547)	GONZALEZ HERNANDEZ ATANASIO	41835667R	DECLARACION-ACUERDO
52741.38/04(528483)	HERNANDEZ GONZALEZ LUISA MARIA	42073132Z	RECURSO-REQUERIMIENTO
84980.38/04(530639)	ICOBRU TENERIFE SL	B38456414	RECURSO-AUDIENCIA

86701.38/04(532952)	LEMUS HERNANDEZ JUAN ANTONIO	43346195G	RECURSO-RESOLUCION
45315.38/04(532953)	LEMUS HERNANDEZ JUAN ANTONIO	43346195G	RECURSO-RESOLUCION
19018.38/03(529279)	LUIS FERNANDEZ LYNCH CONSTANTINO L	41797409S	RECURSO-REQUERIMIENTO
79057.38/04(522551)	LUIS GONZALEZ RUPERTO		DECLARACION-ACUERDO
5211.38/04(529645)	LUIS PIÑA MARIA MATILDE	42646947W	RECURSO-RESOLUCION
5211.38/04(529646)	LUIS PIÑA MARIA MATILDE	42646947W	RECURSO-RESOLUCION
79056.38/04(522326)	LUIS SOCAS MIGUEL	41896180R	DECLARACION-ACUERDO
79057.38/04(522549)	LUIS SOCAS MIGUEL	41896180R	DECLARACION-ACUERDO
79057.38/04(522552)	LUIS SOCAS MIGUEL	41896180R	DECLARACION-ACUERDO
82500.38/04(532123)	MARTIN REYES ELENA MARIA	42089226P	DECLARACION-ACUERDO
81848.38/04(528868)	MARTIN ROSQUETE DANIEL		DECLARACION-ACUERDO
87959.38/04(534673)	MENDEZ GONZALEZ EZEQUIEL	41927893C	RECURSO-RESOLUCION
79057.38/04(522550)	PEREZ LUIS AMALIA	41978614A	DECLARACION-ACUERDO
49316.38/03(531520)	PEREZ RODRIGUEZ EUGENIO	42012339X	RECURSO-REQUERIMIENTO
21859.38/04(528449)	PEREZ RODRIGUEZ LUIS	41956698Y	RECURSO-RESOLUCION
82499.38/04(532003)	PEÑA OCON JUAN		DECLARACION-ACUERDO
36617.38/03(530491)	PIMENTEL EXPOSITO VICENTE		RECURSO-REQUERIMIENTO
79948.38/03(528892)	RODRIGUEZ DIAZ MARIA MIRIAM	78673468J	RECURSO-RESOLUCION
76343.38/04(536952)	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	78382802K	DECLARACION-ACUERDO
82499.38/04(532041)	SOCAS GUZMAN ISIDRO FRANCISCO	78606207G	DECLARACION-ACUERDO
82499.38/04(532072)	SOCAS GUZMAN ISIDRO FRANCISCO	78606207G	DECLARACION-ACUERDO
79056.38/04(522324)	SOCAS LOPEZ ALEJANDRO		DECLARACION-ACUERDO
79056.38/04(522325)	SOCAS LOPEZ ALEJANDRO		DECLARACION-ACUERDO
76345.38/04(536949)	YANES LOPEZ CRISTOBAL	43340926W	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: LA LAGUNA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
80566.38/04(524545)	ACOSTA DIAZ ANTONIA	41955281S	DECLARACION-ACUERDO
51236.38/04(533306)	ALMENARA CRUZ PEDRO MANUEL	43608647A	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537071)	ALVAREZ FLORES MOISES	78561158N	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537229)	ALVAREZ FLORES MOISES	78561158N	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537139)	ARMAS DORESTE CARMEN JULIA	43771169F	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537140)	ARMAS DORESTE CARMEN JULIA	43771169F	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537325)	ARMAS DORESTE CARMEN JULIA	43771169F	DECLARACION-ACUERDO
801.38/03(521007)	BARRENA LOJENDIO JUAN SERGIO	41853093Q	RECURSO-RESOLUCION
801.38/03(521006)	BARRENA LOJENDIO MARIA PILAR	41827525R	RECURSO-RESOLUCION
87917.38/04(534273)	BRAVO BERZOSA PEDRO LUIS	11430589A	RECURSO-RESOLUCION
87929.38/04(534283)	BRAVO BERZOSA PEDRO LUIS	11430589A	RECURSO-RESOLUCION
77178.38/04(524316)	BRITO GALVAN JULIO SAN JORGE	43601501X	RECURSO-REQUERIMIENTO
85954.38/04(537048)	CABRERA MARTIN ANTONIA MARIA	43776545R	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537277)	CABRERA MARTIN ANTONIA MARIA	43776545R	DECLARACION-ACUERDO
87363.38/04(533654)	CASTAÑEDA ESPINOSA EDUVIGIS	41779723Q	DECLARACION-ACUERDO
63046.38/04(504639)	CONSTRUCCIONES BERFUCA SL	B38372975	DECLARACION-ACUERDO
80361.38/04(524269)	CORREA VERA MARIA TERESA	42012751P	RECURSO-RESOLUCION
78676.38/04(534415)	DOMINGUEZ CARVAJAL JUAN	45263732P	DECLARACION-ACUERDO
14779.38/05(552615)	DORTA RODRIGUEZ NICOLAS		RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537070)	ESPINOSA MARTINEZ MARIA ELENA	13041160E	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537228)	ESPINOSA MARTINEZ MARIA ELENA	13041160E	DECLARACION-ACUERDO
59182.38/04(529279)	EXPOSITO CABRERA VICENTE	41920031R	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537002)	FAGUNDO SANTOS MARIA MILAGROS	42006340Z	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537167)	FAGUNDO SANTOS MARIA MILAGROS	42006340Z	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537294)	FAGUNDO SANTOS MARIA MILAGROS	42006340Z	DECLARACION-ACUERDO
78267.38/04(531674)	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO	42145266C	DECLARACION-ACUERDO
25419.38/03(520254)	GONZALEZ CASTILLO ERNESTINA	41938926J	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537099)	GONZALEZ LUGO MARIA ROSARIO	45435697W	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537100)	GONZALEZ LUGO MARIA ROSARIO	45435697W	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537233)	GONZALEZ LUGO MARIA ROSARIO	45435697W	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537115)	GONZALEZ PADRON FERNANDO VALENTIN	78401254G	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537067)	GONZALEZ RODRIGUEZ NIEVES MARIA	45445321N	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537251)	GONZALEZ RODRIGUEZ NIEVES MARIA	45445321N	DECLARACION-ACUERDO
80751.38/04(524862)	GUTIERREZ BACALLADO SERVANDO	41879898A	DECLARACION-ACUERDO
80751.38/04(524863)	GUTIERREZ BACALLADO SERVANDO	41879898A	DECLARACION-ACUERDO
80751.38/04(524864)	GUTIERREZ BACALLADO SERVANDO	41879898A	DECLARACION-ACUERDO
73309.38/04(533311)	HERNANDEZ AMADOR ELOISA	41934147H	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537042)	HERNANDEZ HERRERA JUAN CARLOS	43781009A	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537170)	HERNANDEZ HERRERA JUAN CARLOS	43781009A	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537288)	HERNANDEZ HERRERA JUAN CARLOS	43781009A	DECLARACION-ACUERDO
54114.38/03(517478)	HERNANDEZ SANTOS MARIA CARMEN	78395343G	RECURSO-RESOLUCION
78676.38/04(534406)	HUECAS HERRADON GREGORIO	02608842A	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537035)	ILLADA REGALADO MARIA LUZ	41918887F	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537128)	ILLADA REGALADO MARIA LUZ	41918887F	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537291)	ILLADA REGALADO MARIA LUZ	41918887F	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537125)	INVERSIONES BENIARA SL	B38564753	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537287)	INVERSIONES BENIARA SL	B38564753	DECLARACION-ACUERDO
49410.38/04(519814)	INVERSIONES CUVAL SL UNIPERSONAL	B38693016	RECURSO-RESOLUCION
77939.38/04(519825)	INVERSIONES CUVAL SL UNIPERSONAL	B38693016	RECURSO-RESOLUCION
81915.38/04(535358)	IZQUIERDO GONZALEZ LIBERTAD	41895108X	RECURSO-REQUERIMIENTO
75243.38/04(534398)	J J DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS SL	B38412219	DECLARACION-ACUERDO
44845.38/04(533857)	JUAN HERNANDEZ JAIME	42070702E	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537122)	LOPEZ DORTA JORGE	43819512G	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537123)	LOPEZ DORTA JORGE	43819512G	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537299)	LOPEZ DORTA JORGE	43819512G	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537061)	LORENZO DIAZ DOMINGO JESUS	43375319X	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537260)	LORENZO DIAZ DOMINGO JESUS	43375319X	DECLARACION-ACUERDO
44845.38/04(533858)	MEDINA ALVAREZ JOSE LUIS	43773945T	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537124)	MORALES MORALES FRANCISCO MANUEL	45702416J	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537129)	MORALES MORALES FRANCISCO MANUEL	45702416J	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537290)	MORALES MORALES FRANCISCO MANUEL	45702416J	DECLARACION-ACUERDO
83292.38/04(534480)	NEGRIN MORA DOMINGO NICASIO	43609305V	DECLARACION-ACUERDO
80208.38/04(524795)	NUÑEZ SUAREZ VALENTIN	41931040Q	RECURSO-RESOLUCION
80566.38/04(524544)	PACHECO GARCIA MARIA ROSARIO	41871127H	DECLARACION-ACUERDO
30983.38/04(520283)	PEREZ SAN JUAN NIEVES ROSA	42180972F	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(536988)	PEREZ SUAREZ MOISES ENRIQUE	44309755W	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537108)	PEREZ SUAREZ MOISES ENRIQUE	44309755W	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537249)	PEREZ SUAREZ MOISES ENRIQUE	44309755W	DECLARACION-ACUERDO
78676.38/04(534402)	PEÑA SACRISTAN GONZALO	50826737A	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537155)	QUERALT LOPEZ SUSANA	45491265W	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537156)	QUERALT LOPEZ SUSANA	45491265W	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537302)	QUERALT LOPEZ SUSANA	45491265W	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537126)	RABELO REYES FERMIN FELIPE	42923581S	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537127)	RABELO REYES FERMIN FELIPE	42923581S	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537308)	RABELO REYES FERMIN FELIPE	42923581S	DECLARACION-ACUERDO
66857.38/04(528497)	RAMOS GONZALEZ ANDRES		RECURSO-RESOLUCION
66857.38/04(528498)	RAMOS GONZALEZ MARIA	42925049B	RECURSO-RESOLUCION
79906.38/04(528300)	RAMOS HERNANDEZ GREGORIO JESUS	78560125Z	RECURSO-RESOLUCION
76710.38/02(519494)	RAMOS MARTIN MARIA CONCEPCION	41926508S	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537159)	RAMOS SOTO AURORA	42041304H	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537160)	RAMOS SOTO AURORA	42041304H	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537301)	RAMOS SOTO AURORA	42041304H	DECLARACION-ACUERDO
78225.38/04(520218)	REYES DOMINGUEZ JOSE	41825770V	DECLARACION-ACUERDO
78230.38/04(528224)	REYES RODRIGUEZ JOSE MANUEL	41977281G	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537111)	RODRIGUEZ GASPAR ELSA BELEN	78672153D	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537252)	RODRIGUEZ GASPAR ELSA BELEN	78672153D	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537135)	RODRIGUEZ MONTERO JUAN ANTONIO	51427525P	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537136)	RODRIGUEZ MONTERO JUAN ANTONIO	51427525P	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537329)	RODRIGUEZ MONTERO JUAN ANTONIO	51427525P	DECLARACION-ACUERDO
78676.38/04(534409)	SAMPER QUESADA PEDRO PABLO	74355319E	DECLARACION-ACUERDO
59762.38/04(518629)	SANTANA RYES MIRIAM	78559118L	RECURSO-REQUERIMIENTO
51236.38/04(533303)	SECAN GOM SL	B38690327	RECURSO-RESOLUCION
85954.38/04(537060)	SUAREZ IZQUIERDO SERGIO	45448670A	DECLARACION-ACUERDO
85954.38/04(537258)	SUAREZ IZQUIERDO SERGIO	45448670A	DECLARACION-ACUERDO
72611.38/04(524858)	SUAREZ MARTIN PILAR	43601962B	RECURSO-RESOLUCION
75415.38/04(552600)	ZERENE SIMAAN WADIH MANSUETO	45443476F	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: LOS LLANOS DE ARIDANE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
82133.38/04(527183)	ACOSTA FRANCISCO MARIA ROSAURA	42179082A	XXXXXXXXXXXXXX
2801.38/05(543084)	ALBERTO ACOSTA ANA CAROLINA	43778320M	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551144)	ALBERTO ACOSTA ANA CAROLINA	43778320M	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551152)	ALBERTO ACOSTA ANA CAROLINA	43778320M	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551178)	ALBERTO ACOSTA ANA CAROLINA	43778320M	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530265)	ARMAS QUEVEDO ROBERTO	42177626L	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530354)	ARMAS QUEVEDO ROBERTO	42177626L	DECLARACION-ACUERDO
14080.38/04(538202)	ARMAS SIMON ELOY	42163058X	DECLARACION-AUDIENCIA
2796.38/05(549383)	BARRETO DIAZ FRANCISCO JAVIER	42162027Z	DECLARACION-ACUERDO
2796.38/05(549384)	BARRETO DIAZ FRANCISCO JAVIER	42162027Z	DECLARACION-ACUERDO
2796.38/05(549385)	BARRETO DIAZ FRANCISCO JAVIER	42162027Z	DECLARACION-ACUERDO
2796.38/05(549397)	BARRETO DIAZ FRANCISCO JAVIER	42162027Z	DECLARACION-ACUERDO
2796.38/05(549400)	BARRETO DIAZ FRANCISCO JAVIER	42162027Z	DECLARACION-ACUERDO
77921.38/04(522335)	BARRETO MARTIN MARIA REMEDIOS	42161214Y	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530293)	BARRETO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	42155535P	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530326)	BARRETO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	42155535P	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530640)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530641)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530642)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530643)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530644)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530645)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530646)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530647)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530648)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530649)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530650)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530651)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530652)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530653)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530654)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530655)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530656)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
83116.38/04(530657)	BARTELS UWE HERBERT	X1686618M	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530259)	CALERO LEAL MARIA CONSUELO	42170152C	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530323)	CALERO LEAL MARIA CONSUELO	42170152C	DECLARACION-ACUERDO
11165.38/05(549311)	CAMACHO CAMACHO GONZALO	42104082Y	DECLARACION-ACUERDO
11165.38/05(549312)	CAMACHO CAMACHO LUISA ESTRADA	42109504T	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522489)	CAMACHO CONCEPCION PETRA MARIA	42136739A	DECLARACION-ACUERDO
85126.38/04(531206)	CAMACHO HERNANDEZ FERMIN	42116833S	DECLARACION-ACUERDO
85126.38/04(531207)	CAMACHO HERNANDEZ FERMIN	42116833S	DECLARACION-ACUERDO
85126.38/04(531208)	CAMACHO HERNANDEZ FERMIN	42116833S	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530255)	CANDELARIO RODRIGUEZ MARIA-NIEVES	78415829C	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530312)	CANDELARIO RODRIGUEZ MARIA-NIEVES	78415829C	DECLARACION-ACUERDO
85909.38/04(531668)	CARBALLO GOMEZ GAUDENCIO	42121199B	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530263)	CASTRO ALVAREZ DAVID-SANDRO	42177813E	DECLARACION-ACUERDO
85976.38/04(531826)	CEBRIAN PEREZ MARIA CONCEPCION	42031061X	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522497)	CONCEPCION RAMOS ISABEL-MARIA	42164662G	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522558)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522559)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522560)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522561)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522562)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522563)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522564)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522565)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522566)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522567)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522568)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522569)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522570)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522571)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522572)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522573)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522574)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522575)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522576)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522577)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
78645.38/04(522578)	CONSTRUCCIONES ECHEDEY SL	B38331674	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522814)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522815)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522816)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522817)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522818)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522819)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522820)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522821)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77416.38/04(522822)	CONSTRUCCIONES SABINO RAMOS SL	B38303590	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522478)	CONSTRUCCIONES SENORPE SL	B38300521	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522483)	CONSTRUCCIONES SENORPE SL	B38300521	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522493)	CONSTRUCCIONES SENORPE SL	B38300521	DECLARACION-ACUERDO
61042.38/04(532443)	CONSTRUCCIONES SOSITO S L	B38488755	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530260)	CRUZ MONZON VICTOR MANUEL	42177724W	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530299)	DELGADO DIAZ CRISTINA-ESTHER	42176592C	DECLARACION-ACUERDO
77906.38/04(522642)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530266)	DIAZ CACERES ANTONIO-MIGUEL	42150126G	DECLARACION-ACUERDO
87898.38/03(526882)	DIAZ CACERES SABINO LUIS	42164899B	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530572)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530573)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530574)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530575)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530576)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530577)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530578)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530579)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530580)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530581)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530582)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530583)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530584)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530585)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530586)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530587)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530588)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530589)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530590)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530591)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530592)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530593)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530594)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530595)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530596)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530597)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530598)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530599)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO

82738.38/04(530600)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530601)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530602)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530603)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530604)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530605)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530606)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530607)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530608)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530609)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530610)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530611)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530612)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530613)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530614)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530615)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530616)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530617)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530618)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530619)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530620)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530621)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530622)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530623)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530624)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530625)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530626)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530627)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530628)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530629)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530630)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530631)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530632)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530633)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530634)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530635)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
82738.38/04(530636)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551133)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551134)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551135)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551141)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551142)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551145)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551146)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551171)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551172)	DIRRONJA SOCIEDAD LIMITADA	B38415618	DECLARACION-ACUERDO
90452.38/03(524931)	DUQUE BETHENCOURT DOMINGO VALENTIN	78410143S	DECLARACION-ACUERDO
90452.38/03(524932)	DUQUE BETHENCOURT DOMINGO VALENTIN	78410143S	DECLARACION-ACUERDO
90448.38/03(526656)	DUQUE BETHENCOURT DOMINGO VALENTIN	78410143S	DECLARACION-ACUERDO
90448.38/03(526657)	DUQUE BETHENCOURT DOMINGO VALENTIN	78410143S	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530295)	ELVIRA ACOSTA FAUSTINO MANUEL	42167021V	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530343)	ELVIRA ACOSTA FAUSTINO MANUEL	42167021V	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551194)	GANDOLA ROBERTO	X0595518W	DECLARACION-ACUERDO
80521.38/03(528779)	GARCIA CABALLERO FRANCISCA	78410865R	RECURSO-RESOLUCION
2798.38/05(543150)	GILANDEY SL	B38587481	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551161)	GILANDEY SL	B38587481	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551162)	GILANDEY SL	B38587481	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530279)	GOMEZ PEREZ FIDEL ANGEL	42167126F	DECLARACION-ACUERDO
77791.38/04(522728)	GOMEZ PEREZ JOSE ROBERTO	42152714Q	DECLARACION-ACUERDO
77781.38/04(522526)	GONZALEZ CACERES PATRICIO PEDRO	42170076J	DECLARACION-ACUERDO
77781.38/04(522527)	GONZALEZ CACERES PATRICIO PEDRO	42170076J	DECLARACION-ACUERDO
77781.38/04(522528)	GONZALEZ CACERES PATRICIO PEDRO	42170076J	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530310)	GONZALEZ GONZALEZ ISABEL MARIA	42152610G	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530349)	GONZALEZ GONZALEZ ISABEL MARIA	42152610G	DECLARACION-ACUERDO
3084.38/05(543106)	HENRIQUEZ MEDEROS JOSE	42133824D	DECLARACION-ACUERDO
3084.38/05(543125)	HENRIQUEZ MEDEROS JOSE	42133824D	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551137)	HENRIQUEZ SANCHEZ MANUEL	42136844Q	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551167)	HENRIQUEZ SANCHEZ MANUEL	42136844Q	DECLARACION-ACUERDO
10625.38/05(551193)	HENRIQUEZ SANCHEZ MANUEL	42136844Q	DECLARACION-ACUERDO
2796.38/05(549404)	HERNANDEZ DIAZ ANTONIO FERNANDO	42163468Y	DECLARACION-ACUERDO
82393.38/04(527534)	HERNANDEZ GOMEZ KILIAN JAVIER	42180330D	XXXXXXXXXXXXXXX
77904.38/04(522663)	HERNANDEZ HERNANDEZ ISMAEL VALENTI	42188582K	DECLARACION-ACUERDO
83674.38/04(529395)	JIMENEZ BRITO MARGARITA INODELVIA	42147617W	XXXXXXXXXXXXXXX
83675.38/04(529396)	JIMENEZ BRITO MARGARITA INODELVIA	42147617W	XXXXXXXXXXXXXXX
83676.38/04(529397)	JIMENEZ BRITO MARGARITA INODELVIA	42147617W	XXXXXXXXXXXXXXX
84886.38/04(530225)	JIMENEZ RODRIGUEZ ROMUALDO	42115241X	DECLARACION-AUDIENCIA
82925.38/04(530302)	MACHIRAN RECUENCO JOSEFINA	29163688X	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530311)	MACHIRAN RECUENCO JOSEFINA	29163688X	DECLARACION-ACUERDO
85886.38/04(531633)	MARTIN GONZALEZ OSCAR	42161710L	XXXXXXXXXXXXXXX
85886.38/04(534888)	MARTIN GONZALEZ OSCAR	42161710L	DECLARACION-ACUERDO
85886.38/04(534889)	MARTIN GONZALEZ OSCAR	42161710L	DECLARACION-ACUERDO
77921.38/04(522333)	MARTIN LORENZO BALBINA	42143795K	DECLARACION-ACUERDO
77921.38/04(522334)	MARTIN LORENZO BALBINA	42143795K	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522490)	MARTIN RODRIGUEZ MARIA MILAGROS	42139768L	DECLARACION-ACUERDO
90453.38/03(526510)	MEDINA GARCIA CICILIO	42154025Q	DECLARACION-ACUERDO
90453.38/03(526511)	MEDINA GARCIA CICILIO	42154025Q	DECLARACION-ACUERDO
90453.38/03(526512)	MEDINA GARCIA CICILIO	42154025Q	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530296)	MELIAN PADRON MARCOS	42749734W	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530352)	MELIAN PADRON MARCOS	42749734W	DECLARACION-ACUERDO
82364.38/04(527468)	MITHOFER CHRISTEL JOHANNA	X1767254A	XXXXXXXXXXXXXXX
79602.38/04(530750)	MONTELONGO HERNANDEZ BASILIO	42150930A	DECLARACION-AUDIENCIA
2801.38/05(543091)	MONTERREY YANES MIGUEL	42161932B	DECLARACION-ACUERDO
12714.38/05(551070)	NAVAJAS GONZALEZ CIRILA PIEDAD	78410455M	DECLARACION-ACUERDO
86068.38/04(532141)	NIAZMAND FARIBORZ	X4694268Z	DECLARACION-ACUERDO
86347.38/04(532681)	PAIS AFONSO JOSE	42132523L	DECLARACION-AUDIENCIA
2796.38/05(549379)	PASTOR FRANCO MANUEL	45711290D	DECLARACION-ACUERDO
2796.38/05(549406)	PASTOR FRANCO MANUEL	45711290D	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522484)	PEREZ CABRERA NARCISO	42157165M	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522485)	PEREZ CABRERA NARCISO	42157165M	DECLARACION-ACUERDO
77750.38/04(522474)	PEREZ HERRERA MARIA AIDA	42165237G	DECLARACION-ACUERDO
83679.38/04(529403)	PEREZ LORENZO PEDRO JESUS	42172148S	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530254)	RAMOS SOSA JUAN JOSE	42163472X	DECLARACION-ACUERDO
84886.38/04(530222)	REDON PEREZ JUAN	78410799G	DECLARACION-AUDIENCIA
82095.38/04(527142)	REYES REYES MANUEL JOSE	78415057F	XXXXXXXXXXXXXXX
2796.38/05(549414)	RODRIGUEZ GONZALEZ EMILIO DALMACIO	42139386M	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522482)	RODRIGUEZ GONZALEZ IGNACIO MIGUEL	41968947L	DECLARACION-ACUERDO
77942.38/04(522496)	RODRIGUEZ GONZALEZ IGNACIO MIGUEL	41968947L	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530297)	RODRIGUEZ HIDALGO CARMEN	29822041B	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530346)	RODRIGUEZ HIDALGO CARMEN	29822041B	DECLARACION-ACUERDO
77789.38/04(522741)	RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO		DECLARACION-ACUERDO
77789.38/04(522742)	RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO		DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530272)	RODRIGUEZ MEDINA PEDRO-ALBERTO	78415785E	DECLARACION-ACUERDO
77906.38/04(522641)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	42108259C	DECLARACION-ACUERDO
82075.38/04(527133)	SAN LUIS ANDRES MARIA NIEVES	42147988M	XXXXXXXXXXXXXXX
3082.38/05(543067)	SANCHEZ BLANCA CASTRO OSCAR	31665443D	DECLARACION-ACUERDO
84886.38/04(530223)	SOBITEX SL	B38365383	DECLARACION-AUDIENCIA
77789.38/04(522739)	TRUJILLO MARTIN ISABEL	42158476M	DECLARACION-ACUERDO
77789.38/04(522740)	TRUJILLO MARTIN ISABEL	42158476M	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530287)	VIÑA GONZALEZ NIEVES LAURA	42182616H	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530314)	VIÑA GONZALEZ NIEVES LAURA	42182616H	DECLARACION-ACUERDO
87894.38/03(526372)	WEICKEL KONRAD KURT FRANZ	X2080593J	DECLARACION-ACUERDO
11247.38/05(549442)	WEICKEL KONRAD KURT FRANZ	X2080593J	DECLARACION-ACUERDO
11247.38/05(549443)	WEICKEL KONRAD KURT FRANZ	X2080593J	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530305)	YANES HERNANDEZ DOMINGO ANTONIO	43371477D	DECLARACION-ACUERDO
82925.38/04(530321)	YANES HERNANDEZ DOMINGO ANTONIO	43371477D	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: LA MATANZA DE ACENTEJO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
2804.38/05(538344)	CASTILLO MIRO JEAN PAUL	X2719111M	RECURSO-RESOLUCION
776.38/04(535959)	GARCIA MARTIN GONZALO	78361029Y	DECLARACION-AUDIENCIA
86898.38/04(534756)	PEREZ MARTIN ANA MARY	42176026Y	RECURSO-RESOLUCION
87492.38/04(533954)	RAVELO BARROSO ANGELA		RECURSO-AUDIENCIA
88623.38/04(535191)	SARABIA MARRERO CANDELARIA	41889948W	DECLARACION-AUDIENCIA
87494.38/04(533955)	TOLEDO REYES RAFAELA	78360822Y	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: LA OROTAVA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
73566.38/04(521689)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521690)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521691)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521692)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521693)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521694)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521695)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521711)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521712)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521713)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521714)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521717)	CONST Y EXCAVACIONES HMNOS GARCIA	B38428819	DECLARACION-ACUERDO
71141.38/04(530507)	DIAZ HERNANDEZ FELIX		DECLARACION-ACUERDO
71590.38/04(533437)	DIAZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	43360746L	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521721)	DONATE GONZALEZ DOMINGO	78409161E	DECLARACION-ACUERDO
88185.38/04(534721)	ESTEVEZ RODRIGUEZ ADALBERTO	41834907T	RECURSO-RESOLUCION
49070.38/04(529631)	FUENTES MELIAN EVARISTO	41848814S	RECURSO-REQUERIMIENTO
56110.38/04(530188)	GARCIA GONZALEZ VICTORIANO		DECLARACION-ACUERDO
76375.38/04(534786)	GONZALEZ MARTIN PABLO	52820793M	DECLARACION-ACUERDO
76386.38/04(534223)	GONZALEZ PEREZ CARMEN	78344071E	DECLARACION-ACUERDO
76390.38/04(534571)	HERNANDEZ GARCIA CARMELO JUAN	42040622A	DECLARACION-ACUERDO
76395.38/04(534220)	HERNANDEZ MENDEZ ANGEL	78605879K	DECLARACION-ACUERDO
83162.38/04(528727)	MARRERO YANES VICTORIA	78350602K	RECURSO-RESOLUCION
2921.38/05(547959)	MARTIN ENCINOSO JOSE MANUEL	41878556H	DECLARACION-ACUERDO
76371.38/04(535249)	MINNING ROLF ANDREAS	X2537364G	DECLARACION-ACUERDO
76377.38/04(534685)	PACHECO GONZALEZ CATALINA	78604741X	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521730)	PAEZ BARRETO TOMAS LORENZO	43354788H	DECLARACION-ACUERDO
73566.38/04(521727)	PEREZ LORENZO PEDRO CELESTINO	43364070P	DECLARACION-ACUERDO
66763.38/04(521751)	REICHMANN THEILE KLAUS DIETER	43364846W	DECLARACION-ACUERDO
71591.38/04(531830)	RODRIGUEZ LUIS RAIMUNDO	52822119C	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: EL PASO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
90540.38/03(524613)	EL LAHYANI CHARQUE SAID	42197400J	DECLARACION-ACUERDO
90540.38/03(524614)	EL LAHYANI CHARQUE SAID	42197400J	DECLARACION-ACUERDO
3086.38/05(538300)	PAIS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	42171985J	DECLARACION-AUDIENCIA
60840.38/04(518074)	VOGT KOENIG HANS WERNER	42168226A	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: PUERTO DE LA CRUZ

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
82502.38/04(528592)	ASHTON GRANT NATHAN	X0878249V	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528562)	BARRY DAVIES KAY	X2137710K	DECLARACION-ACUERDO
82504.38/04(528096)	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JOSE	78558865L	DECLARACION-ACUERDO
31956.38/03(527067)	BETANCOR MARRERO EMILIA	43365279K	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528567)	BLOCKHAUS HELGA ERNA	X2985111X	DECLARACION-ACUERDO
85664.38/04(532319)	BRAND JURGEN	X4946091X	DECLARACION-ACUERDO
31956.38/03(527066)	CABRERA PEREZ GREGORIO	78367113H	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528569)	CDAD PROP FLORA	H38687745	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528588)	CERVERA PLANELLS FRANCISCO JAVIER	22643429K	DECLARACION-ACUERDO
82504.38/04(528098)	CHARCO VERDE SA	A38005856	DECLARACION-ACUERDO
82504.38/04(528099)	CHARCO VERDE SA	A38005856	DECLARACION-ACUERDO
82504.38/04(528100)	CHARCO VERDE SA	A38005856	DECLARACION-ACUERDO
82504.38/04(528101)	CHARCO VERDE SA	A38005856	DECLARACION-ACUERDO
49139.38/03(519450)	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES Y VENTA	B38322038	DECLARACION-ACUERDO
71602.38/04(532276)	DATHOSKOBA SL	B35409077	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528581)	DIEGO GALINDO MARIA TERESA	01344395E	DECLARACION-ACUERDO
31956.38/03(527063)	ESPINOSA CORDOBA RAFAEL	41954320C	DECLARACION-ACUERDO
31956.38/03(527065)	FILGUEIRA CAAMAÑO JOSEFINA	33141747N	DECLARACION-ACUERDO
535.38/05(536950)	GARCIA GARCIA MARIA CARMEN	78371508C	RECURSO-RESOLUCION
31956.38/03(527070)	GONZALEZ GARCIA JULIA	41854330B	DECLARACION-ACUERDO
31956.38/03(527071)	GONZALEZ GONZALEZ REINALDO MARCELI	41910786W	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528572)	GUTIERREZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	52150719J	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528610)	HERNANDEZ GONZALEZ JAIME	78384673Y	DECLARACION-ACUERDO
31956.38/03(527068)	HERRERA HERNANDEZ JOSE MANUEL	78396597Q	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528571)	MANZANARES POURTAU ALBERTO	21822189L	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528584)	MARDARAS MENDIOLA MARIA LUISA	72160390Y	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528606)	MARI GARCIA JAIME	37765504X	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528585)	MARTIN GODES MARIA CARMEN	18604536C	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528578)	MASSI AUGUSTO		DECLARACION-ACUERDO
56081.38/04(527314)	MORALES FEBLES INES AGUSTINA	78408935A	RECURSO-RESOLUCION
86112.38/04(532195)	NIZZOLA ARTURO	X1620560A	RECURSO-RESOLUCION
85666.38/04(532273)	PEREZ MARTIN FRANCISCO	41944078J	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528579)	PESTANO FARIÑA MARIANA PETRA	42095582Q	DECLARACION-ACUERDO
85664.38/04(532314)	PROLEMU SL	B38489027	DECLARACION-ACUERDO
85664.38/04(532315)	PROLEMU SL	B38489027	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528575)	REYES BACALLADO TOMAS SEBASTIAN	42934807V	DECLARACION-ACUERDO
82504.38/04(528105)	RODRIGUEZ BRITO OTILIA	42139583H	DECLARACION-ACUERDO
76399.38/04(524692)	SANZ PEREZ MARIA ANGELES	78337917D	DECLARACION-ACUERDO
85663.38/04(532492)	SARABIA BAUTE CARMEN	78390688H	DECLARACION-ACUERDO
85663.38/04(532493)	SARABIA BAUTE CARMEN	78390688H	DECLARACION-ACUERDO
85663.38/04(532494)	SARABIA BAUTE CARMEN	78390688H	DECLARACION-ACUERDO
85663.38/04(532495)	SARABIA BAUTE CARMEN	78390688H	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528597)	SOMMER ALICE GRACIELLE		DECLARACION-ACUERDO
82505.38/04(528107)	SUAREZ REAL EMELITO	78389934T	DECLARACION-ACUERDO
85664.38/04(532318)	TAPIA VALLEJO LUIS	12375500M	DECLARACION-ACUERDO
82502.38/04(528602)	VASCO VALDIVIESO BIENVENIDO	12192020L	DECLARACION-ACUERDO
76399.38/04(524693)	VILLACAMPA ESTER JULIAN	39005802X	DECLARACION-ACUERDO
85669.38/04(532257)	VIVIENDAS PROMOCAN SL	B38479689	DECLARACION-ACUERDO
85669.38/04(532261)	VIVIENDAS PROMOCAN SL	B38479689	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: PUNTAGORDA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
80249.38/04(524186)	BRAUN DIETER DETLEF		XXXXXXXXXXXXXXX
80296.38/04(527197)	CANDELARIO MACHIN GERARDO HRDOS		DECLARACION-ACUERDO
80250.38/04(527224)	GUTIERREZ LEON RAMON	42133267G	DECLARACION-ACUERDO
80253.38/04(527226)	LEAL CONCEPCION PEDRO JOSE	42147421J	DECLARACION-ACUERDO
80251.38/04(527225)	PEREZ RODRIGUEZ LEONARDO Y		DECLARACION-ACUERDO
71062.38/04(533157)	RODRIGUEZ GARCIA CRISPIN	42133219W	RECURSO-RESOLUCION
80307.38/04(524234)	RODRIGUEZ LUIS ANA ROSA		XXXXXXXXXXXXXXX

80280.38/04(524659)	SIGLER OLAF ARCHIBAL	XXXXXXXXXXXXXX	
80261.38/04(527162)	SOSA LORENZO BENERANDO		DECLARACION-ACUERDO
80268.38/04(527168)	ZORB RENATE	X1525590T	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: PUNTALLANA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
32040.38/04(531813)	FELICIANO RAMON NANCY CARMEN	42173958P	DECLARACION-ACUERDO
72473.38/04(532579)	GUERRA REYES CELEDONIO	42135087F	RECURSO-RESOLUCION
2933.38/05(538186)	PIÑERO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	42143337T	SUBSANACION-INICIO
2933.38/05(538193)	PIÑERO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	42143337T	SUBSANACION-ACUERDO

MUNICIPIO: LOS REALEJOS

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
86419.38/04(534828)	COELLO BARATO CANDIDO		DECLARACION-ACUERDO
76403.38/04(533699)	DIAZ GARCIA CARMELO	78604711A	DECLARACION-ACUERDO
86418.38/04(534842)	DIAZ HERNANDEZ JUAN		DECLARACION-ACUERDO
60425.38/04(524037)	DONIZ ALONSO JOSE MANUEL	78381780B	DECLARACION-ACUERDO
60425.38/04(524039)	DONIZ ALONSO JOSE MANUEL	78381780B	DECLARACION-ACUERDO
76403.38/04(533698)	GESTION GESTONOVA SL	B38540027	DECLARACION-ACUERDO
2776.38/05(538107)	PEREZ GARCIA JOSE ANTONIO	43368356Q	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: EL ROSARIO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
68266.38/04(529466)	AFONSO DIAZ CONCEPCION		DECLARACION-AUDIENCIA
76411.38/04(543027)	BRAVO DE LAGUNA DE ARMAS PATRICIA	45450220N	DECLARACION-ACUERDO
76422.38/04(525638)	CABRERA HERNANDEZ MANUEL CAYETANO	42049065M	DECLARACION-ACUERDO
61355.38/04(532719)	DELGADO ALVAREZ VALENTINA		DECLARACION-AUDIENCIA
61355.38/04(532726)	DELGADO ALVAREZ VALENTINA	XXXXXXXXXXXXXX	
60109.38/04(529440)	DELGADO CRUZ MARIA		DECLARACION-ACUERDO
76413.38/04(524690)	DELGADO GARCIA DOMINGO DONATO	42080444N	DECLARACION-ACUERDO
76422.38/04(525640)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
86157.38/04(532278)	DISEMINADO URBANA		DECLARACION-ACUERDO
76422.38/04(525635)	GONZALEZ MESA MARIANO		DECLARACION-ACUERDO
61112.38/03(522648)	HOHMANN EUGEN RAINER	X2502555V	RECURSO-RESOLUCION
76414.38/04(524684)	INVERSIONES INMOBILIARIAS HEVIA SL	B38488052	DECLARACION-ACUERDO
76414.38/04(524685)	INVERSIONES INMOBILIARIAS HEVIA SL	B38488052	DECLARACION-ACUERDO
76414.38/04(524686)	INVERSIONES INMOBILIARIAS HEVIA SL	B38488052	DECLARACION-ACUERDO
76414.38/04(524687)	INVERSIONES INMOBILIARIAS HEVIA SL	B38488052	DECLARACION-ACUERDO
76414.38/04(524688)	INVERSIONES INMOBILIARIAS HEVIA SL	B38488052	DECLARACION-ACUERDO
76414.38/04(524689)	INVERSIONES INMOBILIARIAS HEVIA SL	B38488052	DECLARACION-ACUERDO
3196.38/05(543587)	LLORENS MARTIN AURORA MARIA	05665665Y	DECLARACION-ACUERDO
11299.38/05(549479)	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	41992968M	SUBSANACION-ACUERDO
89425.38/04(535882)	MARRERO LUIS ROSARIO	43814850B	DECLARACION-ACUERDO
87567.38/04(533948)	MENDOZA HERNANDEZ SENEN RAMON	42057961T	RECURSO-RESOLUCION
46120.38/03(506023)	MULLER PETER PAUL	X1967646L	RECURSO-RESOLUCION
76419.38/04(525649)	PEREZ CARDONA MARTIN SALVADOR	42934549N	DECLARACION-ACUERDO
76422.38/04(525636)	PUMILIA FRANCESCO RINALDO		DECLARACION-ACUERDO
76422.38/04(525637)	RINALDO DARIAS TOMAS	43814208J	DECLARACION-ACUERDO
76417.38/04(525652)	RUBI ESMERALDA SL	B38407144	DECLARACION-ACUERDO
72574.38/04(531558)	VERA PEREZ ANTONIA		DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SAN ANDRES Y SAUCES

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
86648.38/04(535414)	ABREU DIAZ MARCOS	42159285D	DECLARACION-ACUERDO
30079.38/04(529081)	BATISTA FERNANDEZ MANUEL		DECLARACION-ACUERDO
51651.38/04(520934)	CALERO FELIPE LUIS	42135460N	DECLARACION-ACUERDO
74102.38/04(535929)	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO		DECLARACION-ACUERDO
4500.38/03(529080)	LOPEZ PEREZ JUAN ANTONIO	42149682C	RECURSO-RESOLUCION
89524.38/04(535945)	LORENZO ROCHA DOMINGO	42154581C	DECLARACION-AUDIENCIA
78114.38/02(529060)	MARTIN LORENZO MANUEL	42153123B	RECURSO-RESOLUCION
74102.38/04(535931)	PEREZ EXPOSITO ANTONIO		DECLARACION-ACUERDO
51652.38/04(522139)	PEREZ RODRIGUEZ LEOPOLDO EUGENIO	41861420V	XXXXXXXXXXXXXX
86648.38/04(535416)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOMINGO	42213423M	DECLARACION-ACUERDO
86600.38/04(532859)	RODRIGUEZ SAN GIL MARIA ROSARIO	42152209V	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SAN JUAN DE LA RAMBLA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
92495.38/03(519620)	BAEZ GONZALEZ FELIPE	41906362V	XXXXXXXXXXXXXX
76043.38/04(517600)	FERNANDEZ BORGES JUAN MANUEL	78335233Q	DECLARACION-ACUERDO
72561.38/04(521594)	HERNANDEZ PEREZ JOSE	41837064H	DECLARACION-ACUERDO
77728.38/04(527671)	MARTIN YANES MARIA ESTHER	41799460L	RECURSO-RESOLUCION
82281.38/04(527394)	SUISKENS HENRICUS FRANCISCUS	X1820448K	DECLARACION-ACUERDO
82383.38/04(527526)	SUISKENS HENRICUS FRANCISCUS	X1820448K	DECLARACION-ACUERDO
82383.38/04(527527)	SUISKENS HENRICUS FRANCISCUS	X1820448K	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SAN MIGUEL

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
87467.38/04(533744)	AMARILLA GOLF AND COUNTRY CLUB SA	A38055984	RECURSO-RESOLUCION
76433.38/04(524711)	AMERICAN UPORTY SL	B38470779	DECLARACION-ACUERDO
76437.38/04(524705)	CASANOVA LLARENA M ANGELES	43600643A	DECLARACION-ACUERDO
76430.38/04(534591)	DARIAS MARTIN CRISTO-MANUEL	78404407Y	DECLARACION-ACUERDO
82512.38/04(528087)	DELGADO ORAMAS BONIFACIO FELIX	41920626K	DECLARACION-ACUERDO
55355.38/04(534251)	HERNANDEZ HERNANDEZ MILAGROS	78563339P	RECURSO-RESOLUCION
55355.38/04(536725)	HERNANDEZ HERNANDEZ MILAGROS	78563339P	RECURSO-RESOLUCION
89696.38/03(522752)	LEON ACEVEDO LUISA	41902087C	DECLARACION-ACUERDO
76441.38/04(524696)	MARTIN RIVERO EUGENIO-ARCANGEL	43811610Z	DECLARACION-ACUERDO
88205.38/04(534750)	VAN DEN HEUVEL RUDOLPHE	X1004025Y	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
46559.38/04(528974)	AGUILAR MORENO BENITO		DECLARACION-AUDIENCIA
48152.38/04(518937)	ARTEAGA ARTEAGA AGUSTIN HROS		DECLARACION-ACUERDO
46559.38/04(528973)	CABRERA CABRERA JACINTO AGAPITO	78359876A	DECLARACION-AUDIENCIA
46559.38/04(528971)	DUQUE TORRES ANGELA TOMASA	43777900E	DECLARACION-AUDIENCIA
86307.38/04(532620)	KAMPFE FRITZ BRUNO	XXXXXXXXXXXXXX	
80952.38/04(526595)	MORA HERRERA CIRILO RAFAEL	78396737H	XXXXXXXXXXXXXX
80953.38/04(527088)	MORA HERRERA CIRILO RAFAEL	78396737H	DECLARACION-ACUERDO
80953.38/04(527089)	MORA HERRERA CIRILO RAFAEL	78396737H	DECLARACION-ACUERDO
80953.38/04(527090)	MORA HERRERA CIRILO RAFAEL	78396737H	DECLARACION-ACUERDO
80953.38/04(527091)	MORA HERRERA CIRILO RAFAEL	78396737H	DECLARACION-ACUERDO
52768.38/04(517404)	SANZ GARCIA AMADA	78374771V	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE LA PALMA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
81866.38/04(529097)	ARROYO CASTRILLO NIVARIA	42110260C	DECLARACION-ACUERDO
79068.38/04(527839)	CARBALLO RODRIGUEZ INES EULALIA	42158174W	DECLARACION-ACUERDO
77816.38/04(531441)	FELIPE PAIS MARIA CELESTE	42144831E	DECLARACION-ACUERDO
83690.38/03(527587)	FERNANDEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	43602416M	RECURSO-RESOLUCION
54443.38/04(527114)	HERNANDEZ PEREZ SABINA AMELIA	42156243A	DECLARACION-ACUERDO
79065.38/04(536714)	MARTIN MARTIN NICOLASA	42153722N	DECLARACION-ACUERDO
10624.38/05(551012)	SALAZAR MARTIN NICOLAS	42114680R	DECLARACION-ACUERDO
86385.38/04(532737)	SANCHEZ PEREZ SEBASTIAN	42144510T	DECLARACION-ACUERDO
87910.38/04(534265)	SANCHEZ PEREZ SEBASTIAN	42144510T	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SANTA URSULA

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
63085.38/04(521245)	AFONSO RODRIGUEZ MODESTO	41839640H	DECLARACION-ACUERDO
22223.38/03(521017)	BRUER HELGA	X2670390K	RECURSO-RESOLUCION
22223.38/03(520285)	CASA PERFECTA SL	B38400966	RECURSO-RESOLUCION
22223.38/03(521016)	CASA PERFECTA SL	B38400966	RECURSO-RESOLUCION
79027.38/04(531882)	CORREA GOMEZ ANTONIO I		DECLARACION-ACUERDO
79027.38/04(531883)	CORREA PEREZ CARMEN	42012465K	DECLARACION-ACUERDO
77119.38/04(520258)	DELGADO LIMA ISABELINO	41911716N	DECLARACION-ACUERDO
71073.38/04(518657)	DORTA CONCEPCION JOSE ANGEL	43623677Z	RECURSO-RESOLUCION
71073.38/04(518661)	EXPOSITO PEREZ FRANCISCO JOSE	43363366V	RECURSO-RESOLUCION
82513.38/04(531550)	GARCIA GARCIA URSULA BERNARDINA		DECLARACION-ACUERDO
5638.38/04(519674)	GONZALEZ AGUILAR ALVARO	78605945H	RECURSO-RESOLUCION
6255.38/04(518714)	GONZALEZ AURELIA I		DECLARACION-ACUERDO
44775.38/04(532806)	GONZALEZ GUZMAN JOSE MIGUEL	78409788M	RECURSO-RESOLUCION
63085.38/04(521246)	GUTIERREZ GARCIA ANTONIO I		DECLARACION-ACUERDO
66048.38/04(518474)	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	52820205S	DECLARACION-ACUERDO
20528.38/03(528368)	HERNANDEZ BORGES HERMOGENES	52823642W	RECURSO-RESOLUCION
71073.38/04(518658)	MACHADO FERNANDEZ SEBASTIAN	41996726Z	RECURSO-RESOLUCION
53678.38/04(521636)	MEDINA GARCIA MANUEL I		DECLARACION-ACUERDO
77119.38/04(520262)	MESA FARRAIS PLACIDO	43350215E	DECLARACION-ACUERDO
22223.38/03(521018)	OLSON CLAS HAKAN	X1186010S	RECURSO-RESOLUCION
87369.38/03(521526)	PEREZ TRUJILLO ANGELA	78391019G	DECLARACION-ACUERDO
77119.38/04(520260)	PRESTACION DE SERVICIOS DE PINTURA	B38455705	DECLARACION-ACUERDO
77119.38/04(520256)	PROVEN BLOK SL	B38376075	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SANTIAGO DEL TEIDE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
85675.38/04(531853)	BROWN DUNCAN JAMES	X0730236D	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531841)	BURNETT SHEILAMARGARET		DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531861)	BURNETT SHEILAMARGARET		DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531846)	BURNNETT KENNETH FAIRLEY	X2262691C	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531847)	BURNNETT KENNETH FAIRLEY	X2262691C	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531856)	BURNNETT KENNETH FAIRLEY	X2262691C	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531862)	BURNNETT KENNETH FAIRLEY	X2262691C	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531850)	CROWTHER RONALD	X1004381V	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531860)	CROWTHER RONALD	X1004381V	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531849)	DIEDRICHSEN UWE VOLKERK	X4274354B	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531854)	DOWNS PATRICIA MAY	X2155884W	DECLARACION-ACUERDO
21948.38/04(524298)	GORRIN MARTEL MONICA ANTONIA	43612437K	RECURSO-RESOLUCION
45260.38/03(518555)	JIMENEZ EXPOSITO FRANCISCO	41807499P	RECURSO-REQUERIMIENTO
85675.38/04(531839)	KENT GEOFFREY BILLINGTON	X1492073V	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531855)	KOELZ HORST HARALD	X1172913M	DECLARACION-ACUERDO
73196.38/04(518613)	KRIENEN NORBERT	X1711398Z	RECURSO-RESOLUCION
85675.38/04(531838)	LOMAS MALCOLM	X0904691D	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531840)	NOLLEVAUX YVETTE MARGUERITE SOPHIE	X1833190K	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531851)	PATON MFREDERICK WILLIAM	X1388707J	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531852)	ROBINSON JOHN	X2209362M	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531842)	SCHRKE KARL HERMANN	X0187130W	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531843)	SCHRKE KARL HERMANN	X0187130W	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531865)	SCHRKE KARL HERMANN	X0187130W	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531867)	SCHRKE KARL HERMANN	X0187130W	DECLARACION-ACUERDO
78791.38/04(531787)	TRUJILLO PEREZ MARIA	78355080Z	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531835)	VAGELPOHL EWALD HEINZ	X2466716N	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531857)	VAGELPOHL EWALD HEINZ	X2466716N	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531844)	WILCOX DAVID RICHARD	X0944678E	DECLARACION-ACUERDO
85675.38/04(531866)	WILCOX DAVID RICHARD	X0944678E	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SAUZAL

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
48838.38/04(532695)	CANINO CASTILLO FELIPE		DECLARACION-ACUERDO
76455.38/04(524820)	CASTILLO MORALES MARIA ISABEL	43620266F	DECLARACION-ACUERDO
23050.38/04(533625)	CURBELO SANTOS JOSE ENRIQUE	43802692C	RECURSO-RESOLUCION
76457.38/04(524816)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
81630.38/04(526474)	DOMINGUEZ ALONSO PAULA	43623146N	DECLARACION-ACUERDO
3100.38/05(538299)	DOMINGUEZ ALONSO PAULA	43623146N	XXXXXXXXXXXXXX
78533.38/04(527337)	MARTIN BENCOMO MARIA JOSEFA	41780253V	RECURSO-RESOLUCION
71139.38/04(534792)	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES	78377807V	DECLARACION-ACUERDO
23046.38/04(522618)	SPRAKE SIGRUN	X1018175B	RECURSO-RESOLUCION
3078.38/05(538269)	TORRES AVILA ISIDORA	42939698D	DECLARACION-AUDIENCIA

MUNICIPIO: LOS SILOS

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
79931.38/04(531133)	PEREZ VILLANUEVA LAZARO		DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: TACORONTE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
79562.38/04(522454)	ALVAREZ PEREZ CLEMENTE	42056515A	RECURSO-RESOLUCION
3220.38/05(548190)	CONGREGACION DOMINICAS MISIONERAS	Q2800541A	DECLARACION-ACUERDO
76478.38/04(524476)	CUEVAS FRAGA ANA MARIA	33236083W	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539075)	DIAZ GONZALEZ CARMEN ROSA	43363745M	DECLARACION-ACUERDO
89640.38/04(536020)	DORTA GARCIA JAVIER	45458540Y	DECLARACION-ACUERDO
83626.38/04(529402)	ENVIRO SL	B35079565	RECURSO-RESOLUCION
78198.38/04(534323)	ENVIRO SL	B35079565	RECURSO-RESOLUCION
10857.38/05(549030)	EXPOSITO GUZMAN FELIX NICOLAS	41940121N	RECURSO-RESOLUCION
56257.38/04(527096)	FERRETERIA LA QUINTA SL	B38414173	DECLARACION-ACUERDO
82520.38/04(534594)	GARCIA ALVAREZ DIONISIO MIGUEL	43773087Q	DECLARACION-ACUERDO
88089.38/04(534619)	GARCIA ALVAREZ DIONISIO MIGUEL	43773087Q	DECLARACION-ACUERDO
88089.38/04(534620)	GARCIA ALVAREZ DIONISIO MIGUEL	43773087Q	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539076)	GARCIA JERONIMO JOSE ALBERTO	43812876S	DECLARACION-ACUERDO
24927.38/04(549286)	GIL MARTIN MARIA		DECLARACION-ACUERDO
76477.38/04(524472)	GONZALEZ CRUZ ISABEL	42931380V	DECLARACION-ACUERDO
86223.38/04(535219)	GONZALEZ CRUZ ISABEL	42931380V	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539081)	GONZALEZ SOCAS MIGUEL DAMIAN	43780736Y	DECLARACION-ACUERDO
76503.38/04(518198)	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN		DECLARACION-ACUERDO
67322.38/04(529305)	HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL		RECURSO-AUDIENCIA
3221.38/05(539085)	HERRERA ADRIAN MANUEL ANGEL	43623921M	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539077)	HERRERA ADRIAN ROSA MARIA	43613664Y	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539084)	IZQUIERDO ROSA MARIBEL	42934703M	DECLARACION-ACUERDO
76501.38/04(518600)	JESUS PEREIRA MARIA ALICIA	42039974E	DECLARACION-ACUERDO
56707.38/04(529036)	LOPEZ HERNANDEZ CONSUELO		RECURSO-REQUERIMIENTO
83391.38/04(529048)	LOPEZ HERNANDEZ CONSUELO		RECURSO-AUDIENCIA
83391.38/04(529050)	LOPEZ HERNANDEZ CONSUELO		RECURSO-AUDIENCIA
88092.38/04(534627)	MARTIN LOPEZ MARIA URANIA	41939138H	DECLARACION-ACUERDO
82522.38/04(531650)	MATEOS EXPOSITO ANA MARIA	43780453E	DECLARACION-ACUERDO
82522.38/04(531662)	MONTESINOS SANCHEZ ANA MARIA	43802048C	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539091)	MORALES GARCIA JUAN LUIS	78673635L	DECLARACION-ACUERDO

3221.38/05(539083)	MUÑOZ DELGADO CARMEN DELIA	45455508X	DECLARACION-ACUERDO
54651.38/04(533314)	NUEZ MEDINA AURORA	42489686S	RECURSO-RESOLUCION
3221.38/05(539087)	PADILLA HERNANDEZ HECTOR	45449920B	DECLARACION-ACUERDO
73561.38/04(529028)	PAZ GALAN EZEQUIEL		DECLARACION-ACUERDO
82526.38/04(528549)	PEREZ AFONSO JOSEFINA	41796394N	DECLARACION-ACUERDO
85676.38/04(534595)	PEREZ CHINEA ISAIAS	43779950W	DECLARACION-ACUERDO
56257.38/04(527095)	PEREZ GALAN ANTONIO	42005051J	DECLARACION-ACUERDO
56257.38/04(527097)	PEREZ GALAN ANTONIO	42005051J	DECLARACION-ACUERDO
89521.38/04(535940)	PEREZ RAMOS POLICARPO	41939692C	DECLARACION-AUDIENCIA
3221.38/05(539092)	RIVERA BERNAL MARCO ANTONIO	43815061S	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539093)	RODRIGUEZ CORREA EUGENIO	43783316X	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539094)	ROLO FEBLES ELENA RAQUEL	45441581K	DECLARACION-ACUERDO
3221.38/05(539078)	ROSALES MERENCIANO JUAN CARLOS	45449726R	DECLARACION-ACUERDO
76476.38/04(524478)	WEHBE SALLA NASSER	45455500W	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: TANQUE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
81853.38/04(527963)	GORRIN GORRIN FRANCISCA	42932788E	XXXXXXXXXXXXXX
44767.38/03(518190)	GRILLO PEREZ MANUEL		DECLARACION-ACUERDO
28457.38/04(532939)	LINARES DORTA LUZ MARIA	45528608Q	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: TAZACORTE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
88586.38/04(535171)	JIMENEZ GOMEZ SEVERO	42102475D	DECLARACION-ACUERDO
81846.38/04(529521)	PEREZ CABRERA FRANCISCO JUAN	42153527R	DECLARACION-ACUERDO
81846.38/04(529522)	PEREZ CABRERA FRANCISCO JUAN	42153527R	DECLARACION-ACUERDO
81847.38/04(529536)	PEREZ CABRERA FRANCISCO JUAN	42153527R	DECLARACION-ACUERDO
81847.38/04(529537)	PEREZ CABRERA FRANCISCO JUAN	42153527R	DECLARACION-ACUERDO
6050.38/05(543701)	PEREZ CABRERA FRANCISCO JUAN	42153527R	DECLARACION-ACUERDO
6050.38/05(543702)	PEREZ CABRERA FRANCISCO JUAN	42153527R	DECLARACION-ACUERDO
6050.38/05(543703)	PEREZ CABRERA FRANCISCO JUAN	42153527R	DECLARACION-ACUERDO
6050.38/05(543704)	PEREZ CABRERA FRANCISCO JUAN	42153527R	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: TEGUESTE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
92709.38/03(534056)	GONZALEZ DIAZ FRANCISCA	78555921L	RECURSO-RESOLUCION
76480.38/04(524465)	RODRIGUEZ ALONSO EUSEBIO	04177835T	DECLARACION-ACUERDO
76480.38/04(524468)	RODRIGUEZ ALONSO INOCENCIA	41935398G	DECLARACION-ACUERDO
76480.38/04(524467)	RODRIGUEZ HERNANDEZ CONSUELO	43618748F	DECLARACION-ACUERDO
86417.38/04(534599)	RODRIGUEZ PEREDA ANGEL		DECLARACION-ACUERDO
86417.38/04(534601)	RODRIGUEZ PEREDA ANGEL		DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: TIJARAFE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
85990.38/04(531962)	ANDREAE WOLF HUBERTUS MICHAEL	X1918454R	DECLARACION-ACUERDO
85990.38/04(531963)	ANDREAE WOLF HUBERTUS MICHAEL	X1918454R	DECLARACION-ACUERDO
63091.38/04(532483)	ARMAS PEREZ FACUNDO		DECLARACION-ACUERDO
85990.38/04(531957)	BRITO CONCEPCION FRANCISCA ARGELIA	42112964X	DECLARACION-ACUERDO
85990.38/04(531958)	BRITO CONCEPCION FRANCISCA ARGELIA	42112964X	DECLARACION-ACUERDO
85990.38/04(531959)	BRITO CONCEPCION FRANCISCA ARGELIA	42112964X	DECLARACION-ACUERDO
51645.38/04(531445)	CRUZ MARTIN CASIANO	41870202J	DECLARACION-ACUERDO
60111.38/04(528875)	DIAZ BRITO HONORATA		DECLARACION-AUDIENCIA
59170.38/04(518841)	GOMEZ PEREZ OLGA	42136150N	DECLARACION-ACUERDO
79815.38/04(522695)	OJEDA HENRIQUEZ ANTONIO		DECLARACION-ACUERDO
86797.38/04(534363)	RODRIGUEZ LORENZO BERTO		DECLARACION-ACUERDO
60111.38/04(528873)	RODRIGUEZ ORTEGA SUSANA		DECLARACION-AUDIENCIA
60111.38/04(528871)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA		DECLARACION-AUDIENCIA
86353.38/04(532693)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROMUALDO	42136051M	DECLARACION-AUDIENCIA

MUNICIPIO: VALVERDE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
4026.38/04(531803)	BRITO ARMAS ELSA	78384281M	RECURSO-RESOLUCION
87172.38/04(548964)	CASAÑAS QUINTERO ISIDRA MARIA ELDA	41988610V	RECURSO-RESOLUCION
79322.38/04(529419)	CASTAÑEDA ZAMORA HERMINIO	42022841R	RECURSO-RESOLUCION
78419.38/04(520491)	DOMINGUEZ MACHIN ANGEL FRANCISCO	43834890H	RECURSO-RESOLUCION
89240.38/04(535780)	DOMINGUEZ MACHIN ANGEL FRANCISCO	43834890H	DECLARACION-ACUERDO
86895.38/04(534149)	GARCIA BRITO ARMENIA	78342110Q	RECURSO-RESOLUCION
88902.38/04(535391)	GONZALEZ ARMAS VIDAL	X1188995X	DECLARACION-ACUERDO
78412.38/04(520481)	HERNANDEZ GUTIERREZ NELIDA	41931399F	RECURSO-RESOLUCION
78412.38/04(520482)	HERNANDEZ GUTIERREZ NELIDA	41931399F	RECURSO-RESOLUCION
81899.38/04(532637)	LIMA MARTIN VICENTE	41806762F	RECURSO-RESOLUCION
81900.38/04(532639)	LIMA MARTIN VICENTE	41806762F	RECURSO-RESOLUCION
88958.38/04(535452)	OBERLAENDER MICHAEL	X4323493E	DECLARACION-ACUERDO
88958.38/04(535453)	OBERLAENDER MICHAEL	X4323493E	DECLARACION-ACUERDO
88958.38/04(535454)	OBERLAENDER MICHAEL	X4323493E	DECLARACION-ACUERDO
88958.38/04(535455)	OBERLAENDER MICHAEL	X4323493E	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: VALLE GRAN REY

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
49177.38/04(527079)	BARROSO BARROSO DOMINGO	41917770V	DECLARACION-ACUERDO
76031.38/04(520932)	CABELLOS BRITO FRANCISCO	41943722W	DECLARACION-ACUERDO
76952.38/04(519922)	CABRERA DARIAS TRINIDAD	41868900E	DECLARACION-ACUERDO
44042.38/04(529296)	DAMAS CHINEA ANTONIO	41874832C	RECURSO-RESOLUCION
60641.38/04(519916)	GRAFIN VON REISCHACH KRISTEN CHARL	X2320931R	DECLARACION-ACUERDO
70383.38/02(529327)	GRAFIN VON REISCHACH KRISTEN CHARL	X2320931R	ALTERACION BIEN URBANO
88016.38/04(534440)	HERNANDEZ BARRERA ANDRES	78366572Y	DECLARACION-ACUERDO
23879.38/04(519389)	MAGDALENA ALMENARA MARIA		DECLARACION-ACUERDO
80957.38/04(527084)	MORALES HERNANDEZ CARMELO HRDOS		DECLARACION-ACUERDO
23272.38/04(520984)	MORALES HERNANDEZ ELOY ANGEL	41812087L	RECURSO-REQUERIMIENTO
23879.38/04(519369)	NAVARRO BARRERA JOSE	41868819X	DECLARACION-ACUERDO
23879.38/04(519370)	NAVARRO BARRERA JOSE	41868819X	DECLARACION-ACUERDO
23879.38/04(519371)	NAVARRO BARRERA JOSE	41868819X	DECLARACION-ACUERDO
23879.38/04(519372)	NAVARRO BARRERA JOSE	41868819X	DECLARACION-ACUERDO
23879.38/04(519373)	NAVARRO BARRERA JOSE	41868819X	DECLARACION-ACUERDO
23879.38/04(519374)	NAVARRO BARRERA JOSE	41868819X	DECLARACION-ACUERDO
23879.38/04(519375)	NAVARRO BARRERA JOSE	41868819X	DECLARACION-ACUERDO
23879.38/04(519376)	NAVARRO BARRERA JOSE	41868819X	DECLARACION-ACUERDO
60642.38/04(531430)	NEGRIN GONZALEZ LORENZO	78673003P	DECLARACION-ACUERDO
77464.38/04(519501)	VAN DEN BERGH STEPHANIE FREDERIKA		XXXXXXXXXXXXXX
85730.38/04(531366)	WILLIG HANS JORG EMIL		XXXXXXXXXXXXXX

MUNICIPIO: VALLEHERMOSO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
92453.38/03(531290)	COMPAÑIA AGRICOLA LA DAMA SA	A38017786	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: LA VICTORIA DE ACENTEJO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
89652.38/04(536034)	AFONSO IZQUIERDO IRENE		DECLARACION-ACUERDO
73192.38/04(521021)	CARDONA NICHOLLS DARIO	78701836E	RECURSO-RESOLUCION
89652.38/04(536035)	CORREA AFONSO CIPRIANO	41856920W	DECLARACION-ACUERDO
89652.38/04(536038)	CORREA CORREA FRANCISCO	78390071E	DECLARACION-ACUERDO
83740.38/04(529492)	CORREA PEREZ JOSE MANUEL	41980621D	DECLARACION-ACUERDO
89372.38/04(535850)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
79774.38/04(522621)	GARCIA HERNANDEZ CIPRIANO	42001931K	DECLARACION-ACUERDO
89683.38/04(536043)	GUTIERREZ FERNANDEZ FLORENCIO UBAL	41763816W	DECLARACION-ACUERDO
89683.38/04(536044)	IZQUIERDO PADILLA ANGELA MODESTA	78350536R	DECLARACION-ACUERDO
89652.38/04(536037)	MARTIN GUTIERREZ ANSELMO		DECLARACION-ACUERDO
89372.38/04(535852)	MARTIN IZQUIERDO CONCEPCION		DECLARACION-ACUERDO
25102.38/04(528287)	PEREZ FERNANDEZ ELEODORA	41856866V	DECLARACION-ACUERDO
25102.38/04(528288)	PEREZ FERNANDEZ ELEODORA	41856866V	DECLARACION-ACUERDO
87907.38/04(534274)	RODRIGUEZ HERNANDEZ CESAREO	41909719Q	RECURSO-REQUERIMIENTO
89584.38/03(525827)	RODRIGUEZ PERDOMO JOSE	41912151X	RECURSO-AUDIENCIA

MUNICIPIO: VILAFLOR

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
86392.38/04(532751)	LAS AMERICAS THAILAND SL	B38454468	DECLARACION-ACUERDO
81925.38/04(532652)	RONDON MARTIN DANIEL ALFONSO	42049128E	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO: VILLA DE MAZO

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
87978.38/04(534371)	CABRERA TRIANA CRISTOBAL LUIS	42172852Y	DECLARACION-ACUERDO
88063.38/04(534615)	CONCEPCION CLEMENTE AMALIO	42114930K	DECLARACION-ACUERDO
3335.38/05(538425)	GARCIA BELMONTE ILDEFONSO	51854987S	SUBSANACION-ACUERDO
3335.38/05(538426)	GARCIA BELMONTE ILDEFONSO	51854987S	SUBSANACION-ACUERDO
88138.38/04(534691)	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA FLORENTIN	42167005R	DECLARACION-ACUERDO
71156.38/04(520618)	MARTEL SANGIL MANUEL	50262191S	DECLARACION-ACUERDO
71161.38/04(520605)	MARTIN DE LA CRUZ CONCEPCION	42125352R	DECLARACION-ACUERDO
63976.38/04(520752)	MARTIN GARCIA VICTOR		DECLARACION-ACUERDO
88769.38/04(543267)	MARTIN GUTIERREZ ELVA	42151666A	RECURSO-RESOLUCION
88043.38/04(534558)	PAZ MONTERREY JULIAN		DECLARACION-ACUERDO
89850.38/04(536212)	PERDOMO CABRERA JUAN LEONCIO		XXXXXXXXXXXXXX
63976.38/04(520749)	RODRIGUEZ LOPEZ EUGENIO	42150827S	DECLARACION-ACUERDO
63976.38/04(520750)	RODRIGUEZ LOPEZ EUGENIO	42150827S	DECLARACION-ACUERDO
63976.38/04(520753)	RODRIGUEZ LOPEZ EUGENIO	42150827S	DECLARACION-ACUERDO
3329.38/05(538406)	SAN JUAN HERNANDEZ DOLORES LAURENC	42164646B	SUBSANACION-INICIO
71158.38/04(520648)	SANTOS ALVAREZ JULIO		DECLARACION-ACUERDO
76900.38/04(527369)	YANES HERNANDEZ PEDRO AMADO	42151543H	DECLARACION-ACUERDO
76900.38/04(527370)	YANES HERNANDEZ PEDRO AMADO	42151543H	DECLARACION-ACUERDO

MUNICIPIO: SANTA CRUZ TENERIFE

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
85826.38/04(535744)	ACOSTA HERRERA ADELTO JESUS	42114657R	RECURSO-RESOLUCION
85826.38/04(535751)	ACOSTA HERRERA ADELTO JESUS	42114657R	RECURSO-RESOLUCION
76011.38/04(517723)	ALBERTO GONZALEZ PRUDENCIA		RECURSO-RESOLUCION
78012.38/04(522157)	ALDEAS VALENCIANAS TINERFEÑAS SL	B38496899	RECURSO-RESOLUCION
77177.38/04(518720)	AROZENA GONZALEZ FERNANDO	41919607Z	RECURSO-RESOLUCION
53293.38/04(535711)	AÑINO HERNANDEZ JUAN PEDRO	42089746E	RECURSO-RESOLUCION
83337.38/04(535642)	BARRERA MORENO BERNARDO	41996924M	RECURSO-RESOLUCION
50940.38/04(526896)	BERRIEL MORALES SEBASTIAN	41909419S	DECLARACION-ACUERDO
63763.38/04(526905)	BLANY TENERIFE SL UNIPERSONAL	B38722385	DECLARACION-ACUERDO
81355.38/04(529167)	BORDON NAVARRO MANUEL ANGEL	42053271W	RECURSO-RESOLUCION
83479.38/04(529168)	BORDON NAVARRO MANUEL ANGEL	42053271W	RECURSO-RESOLUCION
81070.38/04(528753)	CABRERA MEDINA JUAN	41931825L	RECURSO-REQUERIMIENTO
77864.38/04(531424)	CABRERA TORRES JUAN CARLOS	42053816H	DECLARACION-ACUERDO
76011.38/04(517735)	CENTRO ACTIVIDADES CULTURALES TAMA	G38030342	RECURSO-RESOLUCION
80480.38/04(529091)	CHAVEZ PLASENCIA GENARO	41765140S	RECURSO-REQUERIMIENTO
75721.38/04(517422)	CORREA CORREA TITO LUIS	43603304L	RECURSO-RESOLUCION
50940.38/04(526895)	DADIRO SL	B38397238	DECLARACION-ACUERDO
77514.38/04(519551)	DELGADO BENITEZ DOMINGO ANTONIO	43811561B	RECURSO-RESOLUCION
76011.38/04(517737)	DELGADO GONZALEZ JOSE M	41764237D	RECURSO-RESOLUCION
50940.38/04(526901)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
50940.38/04(526903)	DESCONOCIDO	99999999R	DECLARACION-ACUERDO
70796.38/04(530742)	DIAZ RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	43619142X	RECURSO-REQUERIMIENTO
626.38/05(537418)	ESTEVEZ VALENTIN MARIA	41967938E	DECLARACION-ACUERDO
87609.38/04(533938)	FUENTES MELIAN FRANCISCO RAMON	42935456E	RECURSO-REQUERIMIENTO
77864.38/04(531425)	FUENTES RUIZ ARACELI	41956796N	DECLARACION-ACUERDO
73142.38/02(522521)	GARCIA GONZALEZ CARMEN	41963036L	DECLARACION-AUDIENCIA
73142.38/02(522522)	GARCIA GONZALEZ CARMEN	41963036L	DECLARACION-AUDIENCIA
73142.38/02(522524)	GARCIA GONZALEZ CARMEN	41963036L	DECLARACION-AUDIENCIA
73142.38/02(522530)	GARCIA GONZALEZ CARMEN	41963036L	DECLARACION-AUDIENCIA
61958.38/04(526920)	GONZALEZ MEDINA ARGELIA	42002470P	DECLARACION-ACUERDO
66477.38/04(531347)	GONZALEZ PEREZ ALBERTO	41760292C	RECURSO-RESOLUCION
80793.38/04(529135)	HERNANDEZ APONCIO SARA	42037298Z	RECURSO-RESOLUCION
81537.38/04(526382)	HERNANDEZ FARIÑA AUGUSTO	41791727Z	RECURSO-RESOLUCION
77410.38/04(528743)	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO		RECURSO-RESOLUCION
54644.38/04(527077)	JOAN BAQUE JOSE ANTONIO	41763890F	DECLARACION-ACUERDO
50940.38/04(526899)	LEON CORDOBES ANTONIO	41851685B	DECLARACION-ACUERDO
77726.38/04(521392)	LOPEZ RAMOS MARTA TERESA	78574197X	RECURSO-RESOLUCION
76011.38/04(517738)	MARRERO GONZALEZ MARCELINO	41850367G	RECURSO-RESOLUCION
48833.38/04(528771)	MARTIN ARMAS FEDERICO	42078786X	RECURSO-RESOLUCION
577.38/05(537397)	MARTIN GIL FELICIANO FORTUNATO	41829249T	DECLARACION-ACUERDO
77948.38/04(521814)	MARTIN MARCELINO FLORENTINO	42047048N	RECURSO-RESOLUCION
55606.38/04(527856)	MARTIN RODRIGUEZ MARCELINO	41873786D	DECLARACION-ACUERDO
89367.38/04(535843)	MARTIN ROSA MARTA	42937858D	XXXXXXXXXXXXXX
60132.38/04(519564)	MARTINEZ CALLEJA ANDREA	41874684X	RECURSO-REQUERIMIENTO
81539.38/04(526429)	MEDINA PALMES AGUSTIN	42561430E	RECURSO-RESOLUCION
79118.38/04(527701)	MORENO MOLINA JOSE JAVIER	42848684Y	RECURSO-RESOLUCION
76561.38/04(518589)	MORENO TORRES JOSE CARLOS	43795942D	DECLARACION-ACUERDO
76561.38/04(518591)	MORENO TORRES JOSE CARLOS	43795942D	DECLARACION-ACUERDO
76561.38/04(518593)	MORENO TORRES JOSE CARLOS	43795942D	DECLARACION-ACUERDO
59765.38/04(534190)	OLIVA PEREZ CORALIA BEGO_A	45459580B	RECURSO-AUDIENCIA
47614.38/04(531426)	PEREZ CASAÑAS TOMAS	78401358Q	DECLARACION-ACUERDO
56373.38/04(518737)	PEÑA MARTIN MARCOS	78706283F	RECURSO-RESOLUCION
81543.38/04(526480)	PLASENCIA NEGRIN JUAN ELISEO	41871390M	RECURSO-RESOLUCION
81545.38/04(526577)	PLASENCIA NEGRIN JUAN ELISEO	41871390M	RECURSO-RESOLUCION
81546.38/04(526584)	PLASENCIA NEGRIN JUAN ELISEO	41871390M	RECURSO-RESOLUCION
81547.38/04(526604)	PLASENCIA NEGRIN JUAN ELISEO	41871390M	RECURSO-RESOLUCION
81548.38/04(526655)	PLASENCIA NEGRIN JUAN ELISEO	41871390M	RECURSO-RESOLUCION
81548.38/04(526707)	PLASENCIA NEGRIN JUAN ELISEO	41871390M	RECURSO-RESOLUCION
45596.38/04(526893)	RAPASUL SOCIEDAD COOPERATIVA DE VI	F38572756	DECLARACION-ACUERDO
67454.38/04(526923)	RAYA PLASENCIA FRANCISCO	41922256H	DECLARACION-ACUERDO
78243.38/04(520239)	REYES DOMINGUEZ JOSE	41825770V	DECLARACION-ACUERDO
78245.38/04(520245)	REYES DOMINGUEZ JOSE	41825770V	DECLARACION-ACUERDO
78232.38/04(520225)	REYES RODRIGUEZ JOSE MANUEL	41977281G	DECLARACION-ACUERDO
78238.38/04(520233)	REYES RODRIGUEZ JOSE MANUEL	41977281G	DECLARACION-ACUERDO
77405.38/04(524546)	RIVERO BLANCO JULIO INOCEN	42079171G	RECURSO-RESOLUCION
67452.38/04(526892)	RODRIGUEZ GONZALEZ DOLORES	41801952G	DECLARACION-ACUERDO
77591.38/04(522638)	SANTOS RODRIGUEZ SEBASTIAN	41933825H	RECURSO-RESOLUCION
50940.38/04(526898)	SOLER SANTANA ROSA MARIA	43787982F	DECLARACION-ACUERDO
44786.38/04(526929)	TEJEDOR ENTISNE ADOLFO	51569283V	DECLARACION-ACUERDO
63584.38/04(528551)	VENTURA VERA M ELISA	42921625Z	RECURSO-RESOLUCION

66245.38/04(526931)	WORLDMATIC GAMES SL		DECLARACION-ACUERDO
66834.38/04(520361)	YANES DIAZ ANIBAL	41983571S	RECURSO-RESOLUCION

MUNICIPIO:

Nº EXPEDIENTE(DOCUMENTO)	TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
83350.38/04(528940)	CAMPOS GARCIA AGUSTINA	78364929L	DECLARACION-AUDIENCIA
85952.38/04(531791)	CASTRO CASTRO ANDRES		DECLARACION-AUDIENCIA
83311.38/04(528884)	CASTRO FARIÑA CANDELARIA	78353591C	DECLARACION-AUDIENCIA
83350.38/04(528937)	DIAZ DIAZ SEVERO		DECLARACION-AUDIENCIA
82396.38/04(527535)	HERNANDEZ GOMEZ KILIAN JAVIER	42180330D	XXXXXXXXXXXXXX
86953.38/04(533173)	MORALES MARTIN HIPOLITO		DECLARACION-AUDIENCIA
85952.38/04(531790)	PEREZ MALLORQUIN EULALIA		DECLARACION-AUDIENCIA
83309.38/04(528869)	PEREZ PEREZ JESUS	41799900E	DECLARACION-AUDIENCIA
85952.38/04(531789)	PEREZ PEREZ JUAN		DECLARACION-AUDIENCIA
83311.38/04(528885)	PEREZ RAMOS ADELA		DECLARACION-AUDIENCIA
83305.38/04(528864)	PEÑA MARTIN LEONCIO	41940081H	DECLARACION-AUDIENCIA
84853.38/04(530156)	RODRIGUEZ DIAZ JOSEFA	41959138P	XXXXXXXXXXXXXX

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2005.

Gerente Territorial, Luis González-Carpio Fernández.

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO Nº 05/05 (RÚSTICA)

6488 **4330**

Habiéndose intentado, sin efecto, en tiempo y forma, las notificaciones de los expedientes que se citan sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y la disposición transitoria tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de QUINCE días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa CRUZ de Tenerife, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Prolongación Ramón y Cajal nº 3, edificio Nortysur de Santa Cruz de Tenerife.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2005.

El Gerente Territorial, Luis González-Carpio Fernández.

Anexo

Nº Expediente	Interesado	NIF	Municipio	Polígono	Parcela	Procedimiento
53370-05	Alfonso, Juan	*00077233	S/C Tenerife	31	1178	Audiencia
67955-04	Armas Garcia, Concepción	*00262361	La Laguna	26	97	Audiencia
67955-04	Armas Garcia, Emilio	*00265375	La Laguna	26	97	Audiencia
67955-04	Armas Garcia, Miguel	*00262363	La Laguna	26	97	Audiencia
44834-05	Bello Cirilo	*00082421	Guia de Isora	6	582	Audiencia
41295-05	Caceres Perez, Mercedes	*00085650	Tijarafe	13	154	Audiencia
40478-05	Castillo Gutiérrez, Adoración	*00088131	El Sauzal	11	195	Audiencia
33584-05	Castro Romero, Santos	*00089114	Icod Vinos	29	60	Audiencia
49279-05	Concepción Blas de la HR	*00090732	El Paso	19	16	Audiencia
18125-05	Cruz Castillo, Francisco	*00262699	La Laguna	46	139	Audiencia
80214-03	Cruz Melian, Maria	*00092713	S/C Tenerife	13	251	Audiencia
00450-05	Desconocido	99.999.999R	Arafo	10	170	Audiencia
41589-05	Desconocido	99.999.999R	Arafo	1	468	Audiencia
41589-05	Desconocido	99.999.999R	Arafo	1	469	Audiencia
40401-05	Desconocido	99.999.999R	Arona	7	234	Audiencia
40108-05	Desconocido	99.999.999R	Guimar	6	9002	Audiencia
52514-04	Diaz Campos, Rudesinda	*00095288	Güimar	26	60	Audiencia
53370-05	Diaz Fariña, Aurora	*00095999	S/C Tenerife	31	1209	Audiencia
40104-04	Donmingez Domingez, Luis	*00256155	Icod Vinos	17	153	Audiencia
53370-05	Fariña , Aurora	*00101406	S/C Tenerife	31	1208	Audiencia
05547-04	García González, Pedro	*00106722	Hermigua	16	60	Audiencia
41290-05	García Pérez, Manuel	*00108048	Tijarafe	25	432	Audiencia
52896-05	Gonzalez Rivero, Alberto	*00258782	Granadilla	6	356	Audiencia
35467-05	González castro, Ramón	*00110920	Tijarafe	6	379	Audiencia
49279-05	González Díaz,Pablo	*00111588	El Paso	19	17	Audiencia
44358-05	González Garcia, Domingo	*00112273	Garachico	1	101	Audiencia
40150-05	González González, Antonio	*00256466	Icod Vinos	16	344	Audiencia
42022-05	González Pérez, Juan	*00256617	Icod Vinos	26	75	Audiencia
18127-05	Hernández González, Felina	*00120792	Fuencaliente	36	264	Audiencia
05547-04	Herrera Padrón, José	*00125195	Hermigua	16	58	Audiencia
39951-05	Izquierdo Díaz, Anatalia	*00125636	Güimar	9	134	Audiencia
39951-05	Izquierdo Díaz, Antonio	*00125639	Güimar	9	133	Audiencia
40137-05	León Luis, Julia	*00256930	Icod Vinos	22	426	Audiencia
53370-05	Linares Reveron, Esteban	*00128142	S/C Tenerife	31	1207	Audiencia
11938-05	Lorenzo Perez, Maria Nieves	*00129947	Breña Alta	13	304	Audiencia
40558-04	marrero Coello, Manuel	*00266981	Candelaria	24	224	Audiencia
49436-04	Marrero Perez, Benito	*00264050	La Laguna	23	186	Audiencia
33157-05	Morales Alfonso, Manuel	*00140844	Arona	8	362	Audiencia
51639-04	Morales Quintero, Laureano	*00142032	Frontera	18	38	Audiencia
44837-05	Padrón Castañeda,Maria	*00144814	Valverde	17	337	Audiencia
42016-05	Pérez Dorta, Agustin	*00257506	Icod Vinos	18	297	Audiencia
42022-05	Pérez Gonzalez, Antonio	*00257528	Icod Vinos	26	83	Audiencia

Nº Expediente	Interesado	NIF	Municipio	Polígono	Parcela	Procedimiento
43827-05	Perez Perez, Antonio	*00151501	El Paso	31	62	Audiencia
43795-05	Perez Pino, Adoración	*00152179	El Paso	47	99	Audiencia
49436-04	Perez Rodriguez, Francisco	*00264266	La Laguna	23	187	Audiencia
44249-05	Pino Perez, Miguel	*00154188	El Paso	17	45	Audiencia
44197-05	Pino Perez,Bautista	*00154183	El Paso	17	44	Audiencia
18.122-05	Prieto Dorta, Camila	*00154913	Adeje	10	234	Audiencia
18.122-05	Prieto Dorta, Camila	*00154913	Adeje	10	276	Audiencia
18.122-05	Prieto Dorta, Camila	*00154915	Adeje	10	277	Audiencia
41294-05	Rocha Díaz, Blas	*00158470	Tijarafe	28	516	Audiencia
18126-05	Rodriguez Alonso, Cipriano	*00158836	El Rosario	21	393	Audiencia
39924-05	Rodríguez Domínguez,Moisés	78638621B	Icod Vinos	19	433	Audiencia
39924-05	Rodríguez Domínguez,Moisés	78638621B	Icod Vinos	27	162	Audiencia
40575-05	Rodríguez Domínguez,Moisés	78638621B	Icod Vinos	11	26	Audiencia
40575-05	Rodríguez Domínguez,Moisés	78638621B	Icod Vinos	11	28	Audiencia
02941-05	Rodríguez Hernández, Luz María	*00264579	La Laguna	38	89	Audiencia
05680-05	Rosa Castro, Juan Hnos	*00165946	Guimar	26	294	Audiencia
05680-05	Rosa González,Felipe	*00165946	Guimar	26	294	Audiencia
41290-05	Sánchez Díaz, Madelina	*00166933	Tijarafe	25	435	Audiencia
49497-05	Tejera Delgado, Efigenia Hros.	*00170028	Güimar	2	452	Audiencia
49497-05	Tejera Delgado, Epigenio Hros	*00170028	Güimar	2	452	Audiencia
66719-04	Trujillo Mora, Daniel	*00171840	Alajero	15	155	Audiencia

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

Sala de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

6489 **3915**

En la reclamación nº 38/01554/2004 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de GIMENO AUDÍ, ANTONIO se ha dictado en 30.03.2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala y en Única Instancia, acuerda estimar la presente reclamación anulando el acto impugnado, para que por la Dependencia de Recaudación se notifique la providencia de apremio en forma reglamentaria, todo ello con derecho a la devolución del importe ingresado, en su caso, más sus correspondientes intereses legales.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Canarias dentro de los DOS meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, p.d., el Jefe de Sección de Reclamaciones, Francisca Piñero Bello.

A N U N C I O

6490 **3916**

En la reclamación nº 38/00267/2004 por el concepto de Transmisiones y A.J.D. seguida en este Tribunal a instancia de BOYERO SÁIZ, JOSÉ MANUEL se ha dictado en 17.12.2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala en sesión del día de la fecha y Única Instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando la valoración y actos liquidatorios posteriores.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Canarias dentro de los DOS meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, p.d., el Jefe de Sección de Reclamaciones, Francisca Piñero Bello.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife

Sanciones

E D I C T O

6491 **3918**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37, apdo. 1.b del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. del 12 de agosto), en relación con el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica relación de em-

presas o trabajadores cuyo ignorado paradero ha imposibilitado que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se les notifique las resoluciones recaídas en expedientes seguidos contra empresas o trabajadores a los que les han sido incoadas actas por incumplimiento de la Normativa Laboral, de Extranjeros y de Seguridad Social vigente.

La representación legal de las empresas o trabajadores pueden personarse ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Sección Sanciones) sita en la calle La Marina, 20-2º, tfno. 922.15.15.42-15.14.96-15.15.21.

ACTA	EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	FALLO
I1131/04	E 24/2005	RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD LA ROSA ROJA, S.L.L.	C/IDELFONSO CRUZ RODRÍGUEZ, 1.S/C DE TENERIFE	DEJAR SIN EFECTO
I1145/03	EXM 308/03	SEMATER SERVICIOS PROSIONALES A EMPRESAS,SL	C/VENEZUELA, 21. LAS GALLETAS."APDO.CORREOS 326". ARONA	ESTIMADO

Todos ellos, a los que se les ha dictado resolución, referente a acta de infracción o liquidación de cuotas, por las causas, motivos e importe que se consignen en las mismas.

Simultáneamente se exhibe relación en los tablones de edictos de los respectivos Ayuntamientos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que conste y surta los efectos de notificación a las empresas o a los trabajadores antes citados en la presente relación y que se encuentran en el momento de la notificación en ignorado paradero o domicilio, se expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2005.

El Jefe de la Inspección, Tomás Rey López.

A N U N C I O

6492 **3919**

Según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica mediante el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se advierte que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle La Marina, 20, 3º, S/C de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo y de no interponerse, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la misma no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La copia de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Inspector Jefe, Tomás Rey López.

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN
INCOADAS A EMPRESAS Y/O TRABAJADORES PARA EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN

TIPO	N.º ACTA	AÑO	EMPRESA /TRABAJADOR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
OB-	177	2005	BONUS 1000,S.L.	C.C.COMPOSTELA BEACH LOCAL.339-396,PYA.AMERICAS	ARONA
SS-	113	2005	JOHN DEREK CLARKE	EDF.FUNCHAL,8-LOS CRISTIANOS	ARONA
SS-	127	2005	PEREIRA CORTES, JOSE LUIS	C/LA GOMERA,1,MORRO LOS GATOS	ARONA
OB-	369	2005	ZWARTE AREND,S.A.	PARQUE AGUILAS DEL TEIDE	ARONA
SS-	168	2005	MARTIN HERNANDEZ TENERIFF,S.L.	C/CONDE DE ABONA,S/N	CANDELARIA
SS-	117	2005	EL COBRE COM,S.C.	PS.MARCIAL GARCIA,23,LI-EL MEDANO	GRANADILLA DE ABONA
SS-	1427	2004	INFORMATIVO INMOBILIARIO DE CANARIAS,S.L.	C/ERNESTO ALAMO,ESQ.C/VENEZUELA,EDF.TAMARINDOS,S.ISIDRO	GRANADILLA DE ABONA
SS-	118	2005	PARSON GASTRO,S.L.	C/LA MARINA,30,LOS ABRIGOS	GRANADILLA DE ABONA
SS	89	2005	CONSTRUCCIONES CAFISAN,S.L.	C/ LA LIBERTAD,URB.LA HORNERA,78-2	LA LAGUNA
SS-	90	2005	CONSTRUCCIONES CAFISAN,S.L.	C/LA LIBERTAD,URB.LA HORNERA,78-2	LA LAGUNA
SS-	183	2005	GARCIA PEREZ, ANA ISABEL	URB.CARDONAL,BLOQUE 70	LA LAGUNA
SS-	188	2005	TENECOMPONENT,S.L.	C/SAN MAXIMILIANO KOLBE,S/N,EDF.IDAIRA	LA LAGUNA
EX	134	2005	CONSTRUC.JESUS M.I.,ACENTEJO,S.L.	C/SAN DIEGO,30	LA MATANZA DE ACENTEJO
EX	110	2005	LLANOS LOPEZ, HILARIO	C/SAN CAYETANO,VIV.ACHAMAN,2,PTA.1	LOS REALEJOS
SS-	111	2005	LLANOS LOPEZ, HILARIO	C/SAN CAYETANO,VIV.ACHAMAN,2,PTA.1	LOS REALEJOS
SS-	214	2005	GONZALEZ TOLEDO, CAROLINA	C/CANASTILLERAS,EDF.GRAN PODER DE DIOS,Nº4	PTO. DE LA CRUZ

TIPO	Nº ACTA	AÑO	EMPRESA /TRABAJADOR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
SS-	153	2005	RAMONVILL,S.L.	URB.ADELFAS,CAMINO IFARA,Nº6	PTO. DE LA CRUZ
EX	1476	2004	ATRIUM OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	C/TEOBALDO POWER,2,4ºB	S/C TENERIFE
SS-	65	2005	C.P. EDIFICIO RASCACIELOS	AVDA.TRES DE MAYO,Nº12,EDF.RASCACIELOS	S/C TENERIFE
SS-	116	2005	REYES ORAMAS, ROSA ESTHER	C/DEL AGUA,22	S/C TENERIFE
SS-	182	2005	CONSTRUCCIONES LOS HABITUALES,S.L.	AVDA.DOCTOR PEREZ,22	SANTA URSULA
SS	114	2005	GARCIA GOYA, FRANCISCO JAVIER	C/CECILIO MARRERO-AGUAGARCIA,Nº1	TACORONTE

A N U N C I O

6493 **3920**

Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2004001311	I/2005000013	22/02/2005	TELECOMUNICACIONES MARHOY, S.L.	38/1067635	B 38682651	AVDA. SANTA CRUZ, 123.	GRANADILLA	300,52	OBSTRUCCION
I/2004001333	I/2005000014	22/02/2005	AMTESUR TELECOMUNICACIONES, S.L.	38/1071549	B-38726998	AVDA. SANTA CRUZ, 123.	GRANADILLA	300,52	OBSTRUCCION
I/2004001212	I/2005000016	22/02/2005	TENSEL, S.A.	38/0861694	A-38101416	AVDA. DE SUECIA, 23. LOS CRISTIANOS.	ARONA	300,52	EMPLEO
I/2004001029	I/2005000031	22/02/2005	NICOLAS AVERO MARRERO	38/0260377	415*4528-E	C/NUÑEZ DE LA PEÑA, Nº 8E.	LA LAGUNA	S/RESOLUCION	DESEMPLEO TE
I/2004001470	I/2005000045	28/02/2005	MUNDO DEL DESCUENTO, S.L.	38/1.00362	B-38293867	DR. PISACA, S/N-LOCAL 3.	PUERTO DE LA CRUZ	302,00	OBSTRUCCION
I/2004001454	I/2005000046	28/02/2005	RESTAURANTE CARE, S.L.	38/1.03367	B-38444717	AVDA. TOME CANO, 1.	GARACHICO	302,00	OBSTRUCCION
Nº de actas por página:		6					Suma y sigue...	1.505,56	
Nº de actas de Infrac.:		6					Importe infracción :	1.505,56	

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Tomás Rey López.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ente las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ente la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

A N U N C I O

6494 **3920**

Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Seguridad Social).

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2004001376	S/2005000018	28/01/2005	GIANNA PERETTI	38/1064580	X-0895479-C	AV.DEL EMIGRANTE,Nº 52-53.URB.SANTA	GUIA DE ISORA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001332	S/2005000025	22/02/2005	AMTESUR TELECOMUNICACIONES, S.L.	38/1073149	B-38726998	AVDA. SANTA CRUZ, 123.	GRANADILLA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001391	S/2005000028	22/02/2005	ROSA MARIA SANTANA DOS SANTOS ALVES	38/1064071	X-0721091-H	PLAZA VICTOR ZURITA.EDF. JENAY-9B.	LA LAGUNA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001330	S/2005000033	22/02/2005	TELECOMUNICACIONES MARHOY, S.L.	38/1067655	B-38682634	AVDA. SANTA CRUZ, 123.	GRANADILLA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001213	S/2005000034	22/02/2005	JUAN ANTONIO MARTINEZ CARMISL	38/1079663	00102524G M	URB. CHANGUITA, 37. COSTA DEL SILENC	ARONA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001226	S/2005000036	22/02/2005	RAFAEL TORRES SANTANA	38/2323662	42688196-Z	C/LOS ROBLES. APTOS MASARU.	PUERTO DE LA CRUZ	302,00	SEG. SOCIAL
I/2004001137	S/2005000044	22/02/2005	SUPERMERCADO BRIBON, S.A.	38/7495332	A-59832931	LOS ROBLES, 2.	PUERTO DE LA CRUZ	302,00	SEG. SOCIAL
I/2004001143	S/2005000045	22/02/2005	COMEROS TECH, S.L.	38/1056771	B-38612925	C/NIEVES RAMOS, 129.	PUERTO DE LA CRUZ	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001105	S/2005000048	22/02/2005	JUAN PABLO APONSO PEREZ, S.L.	38/1026056	B-38423844	C/EL CARMEN, C.C. PALMERA, LOCAL 9.	TEGUESTE	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001146	S/2005000053	22/02/2005	HEINZ ARMIN HERMANN	38/1035250	X-1545187-E	URB. LA PAZ. EDF. COLON, S/N.	PUERTO DE LA CRUZ	601,04	SEG. SOCIAL
I/2004001432	S/2005000055	02/03/2005	FINCA PUNTAGORDA, S.L.	38/1069348	B-38702825	CM. LOS LLANOS.	GUIMAR	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001548	S/2005000057	22/02/2005	MIGUEL GONZALEZ HELLO	38/1039968	42809557-H	C/ALTIBE, 22. PLAYA PARAISO.	ADEJE	301,11	SEG. SOCIAL
I/2004001320	S/2005000096	28/03/2005	NURIA ESTHER ALVAREZ GONZALEZ	38/1080868	52823611-S	C/POGGIO Y MONTEVERDE, 4.	SANTA CRUZ DE LA P	300,52	SEG. SOCIAL
I/2004001482	S/2005000101	28/03/2005	RESTAURACIONES Y PROMOCIONES ORDAZ, S.L.	38/1070194	B-38649901	C/ALPISA. EDF. ELITA, Nº 17B-BLQ.E.	GUIA DE ISORA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2005000050	S/2005000117	28/03/2005	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BASANTOS, S.L.	38/1057451	B-38623815	C/DEL CRAZO, LA CARIDAD, Nº 37.	TACORONTE	901,56	SEG. SOCIAL
I/2004001397	S/2005000125	28/03/2005	REVESTIMIENTOS MALUMA, S.L.	38/1053205	B-38503810	C/LA LAGUNA, 34.	GUIMAR	300,52	SEG. SOCIAL
Nº de actas por página:		16							
Nº de actas de s. soc.:		16					Importe seg. social :	5.713,43	
Nº total de actas.....:		22					Importe total .....:	7.218,99	

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Tomás Rey López.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ente las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ente la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

A N U N C I O

6495 **3921**

Según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica mediante el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, se advierte que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, sita en calle La Marina, 20, 3º, Santa Cruz de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo y de no interponerse, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la misma no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La copia de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Jefa de Unidad Especializada de Seg. Social, Mercedes Martín Madroño.

RELACION DE ACTAS DE LIQUIDACION E INFRACCIÓN COORDINADAS
INCOADAS A EMPRESAS Y/O TRABAJADORES PARA EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACION

TIPO	N.º ACTA	AÑO	EMPRESA / TRABAJADOR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
L-	20	2005	PINTURAS GRANA,S.L. (Las Palmas)	URB.EL CAMISON,BLOQ.VII,52	ARONA
SS-	67	2005	PINTURAS GRANA,S.L. (Las Palmas)	URB.EL CAMISON,BLOQ.VII,52	ARONA
L-	405	2004	GONZALEZ MONTAGUD,S.L.	C/ERNESTO SALCEDO,10	CANDELARIA
L-	406	2004	GONZALEZ MONTAGUD,S.L.	C/ERNESTO SALCEDO,10	CANDELARIA
L-	414	2004	GONZALEZ MONTAGUD,S.L.	C/ERNESTO SALCEDO,10	CANDELARIA
SS-	1491	2004	GONZALEZ MONTAGUD,S.L.	C/ERNESTO SALCEDO,10	CANDELARIA
L-	416	2004	MARTE COMPONENTES,S.L.	C/SUBIDA NIVARIA,9-TACO	LA LAGUNA
L-	426	2004	MARTE COMPONENTES,S.L.	C/SUBIDA NIVARIA,9-TACO	LA LAGUNA
L-	2	2005	RICHARD FRASER SMITH	AVDA.GENERALISIMO,3	PTO.DE LA CRUZ
SS-	7	2005	RICHARD FRASER SMITH	AVDA.GENERALISIMO,3	PTO.DE LA CRUZ
L-	39	2005	INVERSIONES Y PROYECTOS 2000,S.L. (Las Palmas)	C/DR.ALLART,Nº16,PTA.A	S/C TENERIFE
SS-	340	2005	INVERSIONES Y PROYECTOS 2000,S.L. (Las Palmas)	C/DR.ALLART,Nº16,PTA.A	S/C TENERIFE
L-	23	2005	NICOLAS FALIP (Huesca)	C/MADRID,EDF.LAS BOUGANVILLAS	S/C TENERIFE
SS-	42	2005	NICOLAS FALIP (Huesca)	C/MADRID,EDF.LAS BOUGANVILLAS	S/C TENERIFE
L-	8	2005	HERNANDEZ DOMINGUEZ,JESUS MANUEL	C/HIGUERA,7	TACORONTE
SS-	150	2005	HERNANDEZ DOMINGUEZ,JESUS MANUEL	C/HIGUERA,7	TACORONTE

Dirección Provincial Tesorería General S.S. en La Rioja

NOTIFICACIÓN DE EMBARGOS Y ACTOS RECAUDATORIOS

6496 3938

Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la calle Saturnino Ulargui, nº 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº documento: 260131305142671.- Nombre/razón social: ÁNGELA MARÍA SANTA ESCANIO.- Domicilio: Poeta Viana, 40-3º D.- C.P.-Localidad: 38006, Santa Cruz de Tenerife.- Nº expte.: 260104184005.- Acto notificado: embargo de cuenta corriente.

Logroño, a 8 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02 de Arrecife

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

6497 3937

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02 de Arrecife de Lanzarote, de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber: que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos ocasionados por falta de cotizaciones a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de las cuentas bancarias de su titularidad en las entidades financieras que asimismo se señalan, y habiéndose intentado por dos veces la notificación personal de dichos embargos a los apremiados, en los domicilios que de los mismos nos constan, no ha sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En virtud de lo anterior se requiere a los deudores para que, en el plazo de DIEZ días desde la publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio para el conocimiento íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Igualmente se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

Deudor: AGRÍCOLA GARCÍA BRAVO, S.L.- Último domicilio conocido: calle Imeldo Serís, 21, 38003, Santa Cruz de Tenerife.- Expediente: 35 02 04 1693 89.- Entidad financiera: 2065, Caja General de Ahorros de Canarias.

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada, conforme a lo dispuesto en los ar-

tículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E. de 24.01.99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. núm. 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de TREINTA días.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), a 14 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

U.R.E. 35/06

E D I C T O

6498 **3939**

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas.

Hace saber: que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos a la Seguridad Social, debidamente notificados en tiempo y forma, ha dictado la siguiente providencia:

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la deuda conforme prevé el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25.06.04).

El embargo será extensivo a toda clase de bienes que, a juicio de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, garanticen debidamente la deuda y, a tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 89 del aludido Reglamento.

La ausencia del deudor en su domicilio en la fecha señalada, la negativa del mismo o cualquier otra causa que impidiese la práctica del embargo no será obstáculo para su realización, pues se solicitaría del Juzgado de Instrucción competente la autorización para la entrada forzosa en su domicilio y, en su caso, locales de negocio así como para proceder al embargo de bienes en el mismo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento citado.

Asimismo, se solicita su comparecencia en el plazo de OCHO días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro de los QUINCE días siguientes al de su notificación basándose en alguno de los motivos especificados en el art. 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada al mismo por el apartado diez del art. 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, podrá interponerse Recurso de Alzada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2005.

La Recaudadora Ejecutiva, Susana García García-Talavera.

RELACION DE APREMIADOS

EXPTE	IDENTIFIC	DNI	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO
35060400250460	381023908631	0X3715464K	SECK --- ISMAELA	CL LOS NARDOS 15 1	GUAZA
35069200306486	350043187774	041961033V	GOMEZ MIRANDA TIRSO	CL PADRE ANCHETA 15	S/C TENERIFE

E D I C T O

6499 3940

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores cuya relación se adjunta se ha procedido al embargo de las cuentas corrientes cuya titularidad les corresponde.

Intentada la notificación de dichas diligencias, no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la notificación por medio de este anuncio.

Se advierte al deudor que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos OCHO días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

La Recaudadora Ejecutiva, Susana García García-Talavera.

Relación de apremiados:

Expte.: 35060200057820.- D.N.I.: 042172314C.- Razón social: RODRÍGUEZ CASTRO, MAURICIO.- Identificador: 350057984924.- Domicilio: calle El Time, 7.- Municipio: Tijarafe.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/05 de Puerto del Rosario

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA

6500 3941

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/05 de Puerto del Rosario (Fuerteventura), de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por deudas con la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez dictadas las correspondientes providencias de embargo por las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito perseguido, se ha dictado requerimiento de bienes.

No habiendo sido posible la notificación de dichos requerimientos por causas no imputables a la Administración, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 9 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E del 25), se expide el presente anuncio, para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, al tiempo que se requiere a los deudores relacionados para que comparezcan, por sí o mediante representante, en nuestras oficinas sitas en calle Almte. Lallermand, nº 4 de Puerto del Rosario, a efectos de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar y señalen el domicilio legal en que deban ser notificados.

Puerto del Rosario (Fuerteventura), a 11 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, e.f., Daniel Azcárate Ortiz.

Nº expediente: 35019100340188.- N.I.F./C.I.F.: 05425244G.- Nombre/razón social: ADANK GÓMEZ, JUAN.- Municipio: Adeje.

Dirección Provincial de Valencia

URE 46/02

EDICTO Nº 04/2005

6501 3935

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a IZQUIERDO RODRÍGUEZ, ENRIQUE VICENTE Y OTROS:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, B.O.E. del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, B.O.E. del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de mani-

fiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (calle Jesús 70, 72, 46007, Valencia), en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, a 01 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

Relación que se cita

Identificador	Nombre	Domicilio	C.POST	Localidad	Expediente	Procedimiento	Provincia
460160690002	IZQUIERDO RODRIGUEZ ENRIQUE VIC	UR SAN EUGENIO 73	38670	ADEJE	46029200077044	6d Requerimiento Previo al	38
460160690002	IZQUIERDO RODRIGUEZ ENRIQUE VIC	UR SAN EUGENIO 73	38670	ADEJE	46029200077044	6a Requerimiento bienes	38

Dirección Provincial de Vizcaya

Unidad de Recaudación Ejecutiva 4808 de Bilbao

E D I C T O

6502 **3936**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, calle Gran Vía, 89, 2º piso, teléfonos 94 4 28 43 77 o 94 4 28 44 02, fax 94 4 28 44 30 en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bilbao, a 6 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

Expte.: 48080500018825.- D.N.I.: 078881904T.- Nombre: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO.- Dcto.: 480821205000851450.- Prto.: req. previo embargo.- Cpos.: 38611.- Munici.: San Isidro.

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

A N U N C I O

6503 **4267**

Doña María Luisa González Aguirre, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde aquélla hasta el día CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde aquélla hasta el día VEINTE del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Administración correspondiente; transcurridos TRES meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2005.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Mª Luisa González Aguirre.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG MARIA COVADONGA SUAREZ FERNANDEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	38006461165	ARGISEI, S.A.	CL HERRADORES 49	38204	LAGUNA LA	02	38 2005 013810601	1204 1204	752,16
0111 10	38007415910	COMERCIAL CARAMANTA, S.L	PZ LA MILAGROSA 28	38204	LAGUNA LA	02	38 2005 013820301	1204 1204	777,25
0111 10	38007708223	GARSELMO,S.L.	CL DR.ANTONIO GONZAL	38204	LAGUNA LA	02	38 2005 013823634	1204 1204	410,32
0111 10	38101878367	INTERNATIONAL TECHNOLOGI	CL CATEDRAL, EDIF. A	38204	LAGUNA LA	02	38 2005 013861626	1204 1204	1.328,14
0111 10	38102091969	COM.B. OASIS BAR	LG C.C. COMPOSTELA B	38650	ARONA	02	38 2005 013864959	1204 1204	820,62
0111 10	38103122593	COM. B. LUCI	CL SAN ANDRES - TACO	38108	LAGUNA LA	02	38 2005 013023079	1104 1104	2.729,65
0111 10	38103122593	COM. B. LUCI	CL SAN ANDRES - TACO	38108	LAGUNA LA	02	38 2005 013887995	1204 1204	2.729,65
0111 10	38103551518	SOMMER REISEN, S.L.UNIPE	AV ROMA 22	38360	SAUZAL	02	38 2005 010332341	1004 1004	384,17
0111 10	38104062887	TENERIFE ACCIDENT REPAIR	LG POLIGONO INDUSTRI	38620	SAN MIGUEL	04	38 2004 005117604	1104 1104	300,52
0111 10	38104288011	ATLANTICA DIRECTO NOVENT	CM LA VILLA 178	38296	LAGUNA LA	04	38 2004 005105476	0804 0804	300,52
0111 10	38104845557	RESIDENCIA DE LA TERCERA	CL ILDEFONSO CRUZ RO	38009	SANTA CRUZ D	04	38 2004 005113055	1004 1004	300,52
0111 10	38104890118	HERVEN INTERNATIONAL TRA	CL CATEDRAL 18	38201	LAGUNA LA	02	38 2005 013945286	1204 1204	752,16
0111 10	38105110184	DIAZ MARTIN UBALDO	CL MANUEL OSSUNA 56	38202	LAGUNA LA	02	38 2005 013952562	1204 1204	2.944,38
0111 10	38105112713	VERA SANCHEZ LUCAS ALVAR	CT SOBRADILLO 117	38108	SANTA CRUZ D	02	38 2005 010384679	1004 1004	839,93
0111 10	38105134739	COM. B. LA TAVERN	CL IRIARTE 46	38400	PUERTO DE LA	02	38 2005 010384982	1004 1004	775,39
0111 10	38105589225	GREKIRTI, S.L.	CL JUANA TABARES PU	38760	LLANOS DE AR	02	38 2004 036702218	0904 0904	768,22
0111 10	38105589225	GREKIRTI, S.L.	CL JUANA TABARES PU	38760	LLANOS DE AR	02	38 2005 010403170	1004 1004	768,22
0111 10	38105760084	SERVICIOS Y EXPLOTACIONE	CL MANUEL OSSUNA 43	38202	LAGUNA LA	02	38 2005 013981460	1204 1204	1.587,66
0111 10	38106407964	FERREIRO DIAZ ANTONIO	CL HELIODORO RGUEZ.	38005	SANTA CRUZ D	06	38 2005 014469187	0602 0602	3.471,13
0111 10	38106624701	EXPOSITO MARTIN PABLO	CL LOMO LA VERDELLAD	38200	LAGUNA LA	02	38 2005 014026829	1204 1204	45,13
0111 10	38106751710	SOLOMON -- JOHN CHARLES	LG C.C. PUERTO COLON	38660	PLAYA DE LAS	02	38 2005 014036125	1204 1204	775,39
0111 10	38107035636	THOMSON -- ALASTAIR ROB	LG URB. BALCON DEL A	38660	PLAYA DE LAS	02	38 2005 014055424	1204 1204	775,39
0111 10	38107123542	MORYE COM.B.	CL ASTURIAS BALCON D	38670	ADEJE	02	38 2005 014061181	1204 1204	3.681,34
0111 10	38108147193	MAXEMA PROPERTIES SL UNI	CL LONDRES-UR YUCCA	38670	ADEJE	02	38 2005 014148380	1204 1204	2.256,49
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300 01	041815475A	BARRERA BARRERA, DAMASIO	CL. LOS OLIVOS, 2	38670	ADEJE	08	38 2005 014486567	0101 1004	3.397,02
2300 01	041895107D	BAUTE HERNANDEZ, ELIAS	CL. LA PLAZA, 9	38686	ALCALA	08	38 2005 014477877	0100 0902	2.539,69
2300 01	042059881B	REBOSO RAMOS, DAMASO	C. TENERIFE, 20 - JAR	38670	ADEJE	08	38 2005 014489496	1199 0402	8.633,04
2300 01	042070888R	HERNANDEZ TOLEDO, JESUS	EL HOYO DE TIGADAY,	38911	FRONTERA	08	38 2005 014477069	0799 0602	870,13
2300 01	045702890G	PINHO PLASENCIA, ANGELES	CL. MARRUECOS, 51 P	38680	GUIA DE ISOR	08	38 2005 014478180	0102 1004	1.035,16

A N U N C I O

6504 **4267**

Doña María Luisa González Aguirre, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde aquélla hasta el día CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde aquélla hasta el día VEINTE del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Administración correspondiente; transcurridos TRES meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2005.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Mª Luisa González Aguirre.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG MARIA COVADONGA SUAREZ FERNANDEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	38005731544	GONZALEZ REYES EVARISTO	PZ SAN CRISTOBAL 25	38200	LAGUNA LA	03	38 2004 031890109	0704 0704	6.468,42
0111 10	38005731544	GONZALEZ REYES EVARISTO	PZ SAN CRISTOBAL 25	38200	LAGUNA LA	03	38 2004 033555980	0804 0804	6.135,86
0111 10	38007365790	SANTOS RODRIGUEZ JUAN CA	CL UNAMUNO, LOS ANDE	38108	LAGUNA LA	03	38 2004 031906374	0704 0704	423,78
0111 10	38007405604	DIAZ RODRIGUEZ EUGENIO	CR GRAL DEL NORTE 10	38200	RODEOS LOS	04	38 2003 005128537	1103 1103	360,62
0111 10	38100191577	DIAZ SANTANA PEDRO	CL JUAN DE VERA 53	38201	LAGUNA LA	02	38 2004 031499378	0604 0604	845,09
0111 10	38100191577	DIAZ SANTANA PEDRO	CL JUAN DE VERA 53	38201	LAGUNA LA	02	38 2004 031916175	0704 0704	868,62
0111 10	38100191577	DIAZ SANTANA PEDRO	CL JUAN DE VERA 53	38201	LAGUNA LA	02	38 2004 033581848	0804 0804	868,62
0111 10	38100191577	DIAZ SANTANA PEDRO	CL JUAN DE VERA 53	38201	LAGUNA LA	02	38 2004 036553583	0904 0904	854,39
0111 10	38100191577	DIAZ SANTANA PEDRO	CL JUAN DE VERA 53	38201	LAGUNA LA	02	38 2005 010262421	1004 1004	868,62
0111 10	38101242615	ECOPEL CANRIAS S.L.	CL VERDUGO MASIEU 13	38320	LAGUNA LA	03	38 2003 020391586	0503 0503	46,14
0111 10	38101744890	CARPINTERIA METALICA FAV	CL SAN FRANCISCO DE	38291	LAGUNA LA	03	38 2004 031944265	0704 0704	930,34
0111 10	38101744890	CARPINTERIA METALICA FAV	CL SAN FRANCISCO DE	38291	LAGUNA LA	03	38 2004 033611352	0804 0804	930,34
0111 10	38101748025	CARPILLANOSA,S.L.	CL ENRIQUE MEDEROS 7	38760	LLANOS DE AR	03	38 2004 033611453	0804 0804	247,06
0111 10	38101779549	TABARES MARCOS RAMON	AV SUECIA. ED. TORRE	38660	ARONA	02	38 2004 031945881	0704 0704	55,31
0111 10	38101799858	WHITHINGTON -- SUSAN	AP LOS ARCOS 41	38670	ARONA	02	38 2004 031535350	0604 0604	220,90
0111 10	38101846338	MAUGI -- ISVARLAL	LG ALOHA GARDEN, TOR	38670	ADEJE	03	38 2004 033614180	0804 0804	581,12
0111 10	38102182202	SIVERIO SIVERIO GONZALO	CT GRAL GENETO 111	38206	LAGUNA LA	03	38 2004 031954470	0704 0704	1.704,25
0111 10	38102182202	SIVERIO SIVERIO GONZALO	CT GRAL GENETO 111	38206	LAGUNA LA	03	38 2004 033620951	0804 0804	1.692,59
0111 10	38103025290	MORALES MORA JUAN JOSE	CL S.FRANCISCO DE PA	38291	ROSARIO EL	03	38 2004 016815194	0404 0404	135,46
0111 10	38104117148	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL QUINTIN BENITO 27	38206	LAGUNA LA	03	38 2004 032010852	0704 0704	4.365,59
0111 10	38104241026	CONGRUCAN, S.L.	CL LOS SANTOS 19	38109	LAGUNA LA	03	38 2004 033675313	0804 0804	567,62
0111 10	38104586081	COMERCIAL OSGOZON, S.L.	CL CATEDRAL-ESQ.PROL	38204	LAGUNA LA	04	38 2003 005125305	1103 1103	360,62
0111 10	38104586081	COMERCIAL OSGOZON, S.L.	CL CATEDRAL-ESQ.PROL	38204	LAGUNA LA	04	38 2004 005019186	0304 0304	721,25
0111 10	38104586081	COMERCIAL OSGOZON, S.L.	CL CATEDRAL-ESQ.PROL	38204	LAGUNA LA	03	38 2004 032029848	0704 0704	9.188,46
0111 10	38104586081	COMERCIAL OSGOZON, S.L.	CL CATEDRAL-ESQ.PROL	38204	LAGUNA LA	03	38 2004 033688043	0804 0804	9.289,25
0111 10	38104960543	ZWUARTE AREND, S.A.	UR PARQUE ECOLOGICO	38660	ARONA	03	38 2004 036677865	0904 0904	6.138,24
0111 10	38104960644	ZWUARTE AREND, S.A.	LG PARQUE ECOLOGICO	38660	ARONA	03	38 2004 036677966	0904 0904	3.353,99

```
0111 10  38105064920 HERNANDEZ DELGADO MAGDAL CL JUAN BAUTISTA POG 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 032051571 0704 0704       5.687,12
0111 10  38105064920 HERNANDEZ DELGADO MAGDAL CL JUAN BAUTISTA POG 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 032051672 0704 0804         374,72
0111 10  38105064920 HERNANDEZ DELGADO MAGDAL CL JUAN BAUTISTA POG 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 033705827 0804 0804       5.146,30
0111 10  38105098060 HERNANDEZ JAVIER JUAN DI LG CARRETERA GRAL EL 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 032053995 0704 0704         101,80
0111 10  38105336924 CASTELLON ALVAREZ JOSE I UR LAS CHUMBERAS,BLQ 38108 LAGUNA  LA   04 38 2003 005513305 1003 1003         362,40
0111 10  38105614281 RELOJERIA EL RUBIO, S.L. CL CALVO SOTELO 20   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033727651 0804 0804         133,13
0111 10  38106114237 CAFE NEW YORKTENERIFE SU LG C.CIAL.BORA BORA- 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 032104115 0704 0704         758,15
0111 10  38106186379 DE DIOS Y ESTEVEZ AYUDAS CL AVELLANA 7        38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 031704290 0604 0604       2.982,32
0111 10  38106186379 DE DIOS Y ESTEVEZ AYUDAS CL AVELLANA 7        38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 031704391 0604 0604          60,59
0111 10  38106248017 DELICIAS DISTRIBUCIONES  CL NUÑEZ DE LA PEÑA. 38201 LAGUNA  LA   02 38 2004 031708637 0604 0604       1.419,77
0111 10  38106248017 DELICIAS DISTRIBUCIONES  CL NUÑEZ DE LA PEÑA. 38201 LAGUNA  LA   02 38 2004 032112502 0704 0704       1.483,12
0111 10  38106248017 DELICIAS DISTRIBUCIONES  CL NUÑEZ DE LA PEÑA. 38201 LAGUNA  LA   02 38 2004 033762310 0804 0804       1.483,12
0111 10  38106248017 DELICIAS DISTRIBUCIONES  CL NUÑEZ DE LA PEÑA. 38201 LAGUNA  LA   02 38 2004 036737479 0904 0904       1.435,28
0111 10  38106248017 DELICIAS DISTRIBUCIONES  CL NUÑEZ DE LA PEÑA. 38201 LAGUNA  LA   02 38 2005 010437425 1004 1004       1.483,12
0111 10  38106266710 MESA GALVAN MIGUELINA    CL JUANA BLANCA 28   38202 LAGUNA  LA   03 38 2003 012074141 1102 1102          30,68
0111 10  38106317937 GONCRISNAUTIC, S.L.      LG PUERTO COLON 129  38670 ADEJE         03 38 2004 032116239 0704 0704       1.540,16
0111 10  38106317937 GONCRISNAUTIC, S.L.      LG PUERTO COLON 129  38670 ADEJE         03 38 2004 033765845 0804 0804       1.540,16
0111 10  38106431408 GASTON GARCIA GREGORIO   CL ALFREDO HERNANDEZ 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 032123717 0704 0704       1.484,03
0111 10  38106433933 UNITENERIFE S.L.         CL LA HOYA 34        38400 PUERTO DE LA 03 38 2004 033772515 0804 0804          26,15
0111 10  38106433933 UNITENERIFE S.L.         CL LA HOYA 34        38400 PUERTO DE LA 03 38 2004 033772616 0804 0804         141,58
0111 10  38106439185 MANTRA CANARIAS, S.L.    AV LA HABANA, C.C. S 38660 ARONA         03 38 2004 036750213 0904 0904         141,40
0111 10  38106440094 CONYSIS INVESTIGACION Y  CL SIEMPREVIVA 41     38320 CUESTA  LA   03 38 2004 036750314 0904 0904       1.080,88
0111 10  38106487685 GARTH —- PAUL           LG CDAD.PARQUE DON L 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 031724906 0604 0604         835,14
0111 10  38106487685 GARTH —- PAUL           LG CDAD.PARQUE DON L 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 032126646 0704 0704         872,46
0111 10  38106487685 GARTH —- PAUL           LG CDAD.PARQUE DON L 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 033775747 0804 0804         872,46
0111 10  38106487685 GARTH —- PAUL           LG CDAD.PARQUE DON L 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 036752637 0904 0904         844,36
0111 10  38106573672 SUPELLEX S.L.           CL ALFREDO KRAUS 14  38208 LAGUNA  LA   03 38 2004 032134629 0704 0704         341,88
0111 10  38106575995 DUAGES CANARIAS S.L.U.   CL SUB.AL MAYORAZGO  38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 032134730 0704 0704         168,19
0111 10  38106575995 DUAGES CANARIAS S.L.U.   CL SUB.AL MAYORAZGO  38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 032134831 0704 0704         119,21
0111 10  38106674009 FAR WEST MARTIN CRUZ S.L CL TTE.GRAL. GONZALE 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 032141194 0704 0704          92,16
0111 10  38106718970 ZEKO LA PALMA S.L.       CL  TANAUSU 2        38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 032145137 0704 0704       2.975,15
0111 10  38106718970 ZEKO LA PALMA S.L.       CL  TANAUSU 2        38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033792824 0804 0804       2.012,14
0111 10  38106720182 CONSTRUCCIONES RAMON NEG CL 2ª TRANSV.-BOCATU 38296 GENETO         03 38 2004 032145339 0704 0704         956,28
0111 10  38106730791 GUERRA PEREZ RAQUEL ESTH CL JUAN DE VERA 18   38201 LAGUNA  LA   03 38 2004 036770017 0904 0904         487,78
0111 10  38106885587 LINARES MATEO MANUEL ANG CL MANUEL OSSUNA 41  38202 LAGUNA  LA   03 38 2004 032158372 0704 0704         423,16
0111 10  38106892661 DIAZ MESA ANTONIO MANUEL UR BOUGANVILLA FASE  38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 032159180 0704 0704         426,83
0111 10  38106933178 GREKIRTI S.L.           CL  JUANA TABARES -  38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033807675 0804 0804         133,13
0111 10  38107035636 THOMSON —- ALASTAIR ROB  LG URB. BALCON DEL A 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 032170702 0704 0704         375,96
0111 10  38107134151 GREENWOOD —- ANDREW      AP LOS ATAMANES-TORV 38670 ADEJE         03 38 2004 032178580 0704 0704         391,55
0111 10  38107217310 CASTAÑEDA CASTAÑEDA MIGU CL LAS LAJAS.-TACO 2 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 032186765 0704 0704       2.547,48
0111 10  38107217310 CASTAÑEDA CASTAÑEDA MIGU CL LAS LAJAS.-TACO 2 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033829196 0804 0804       1.710,29
0111 10  38107234787 DISTRIBUCIONES LAGUNA DE CM EL RAYO.-LAS MERC 38293 LAGUNA  LA   03 38 2004 033829907 0804 0804       1.989,88
0111 10  38107297637 DECORACIONES VIRYI S.L.U CL EL CARMEN RESID.  38108 TACO         03 38 2004 032191112 0704 0704       1.867,88
0111 10  38107297637 DECORACIONES VIRYI S.L.U CL EL CARMEN RESID.  38108 TACO         03 38 2004 033833543 0804 0804       2.029,19
0111 10  38107389078 INELTEN ELECTRICA S.L.L. CL AMERICAS.-TACO 3  38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033840112 0804 0804       1.135,99
0111 10  38107399182 TENERIFE SUR GESTIONES E UR PARQUE LA REINA E 38660 ARONA         02 38 2004 036821244 0904 0904         338,47
0111 10  38107439804 SERVICAMATE, S.L.        CL SAN VICENTE, LAS  38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 032201620 0704 0704       2.888,34
0111 10  38107439804 SERVICAMATE, S.L.        CL SAN VICENTE, LAS  38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033842738 0804 0804       2.501,80
0111 10  38107616525 PEREZ SANCHEZ ANTONIO    CL CARLOS FRCO. LORE 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033857286 0804 0804         105,60
0111 10  38107627033 EXYOBRAS RALODI S.L.     CL EL CEDRO TINCER T 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033858296 0804 0804       1.524,11
0111 10  38107691394 GUERRERO SUAREZ MARIA IN CL GALICIA  RESID. L 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 032222434 0704 0704         273,16
0111 10  38107691394 GUERRERO SUAREZ MARIA IN CL GALICIA  RESID. L 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 033863047 0804 0804         231,13
0111 10  38107790721 CONSTRUCCIONES QUINCABRE CL TRAILEZ.-EDIF TAZ 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 032231427 0704 0704         162,59
0111 10  38107793347 MARTINEZ CABANELAS JOSE  UR PLAYA DE FAÑABE 1 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 031834535 0604 0604       1.686,84
0111 10  38107923689 MONTERO MONJE ANTONIO    CL DOCTOR ANTONIO GO 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 032245874 0704 0704          16,12
0111 10  38107957136 BONE —- RICHARD STEWART  LG C.C. CORAL MAR 41 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 031848578 0604 0604         853,69
0111 10  38107957136 BONE —- RICHARD STEWART  LG C.C. CORAL MAR 41 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 032248807 0704 0704         862,91
0111 10  38107957136 BONE —- RICHARD STEWART  LG C.C. CORAL MAR 41 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 033889723 0804 0804         862,91
0111 10  38107957136 BONE —- RICHARD STEWART  LG C.C. CORAL MAR 41 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2004 036871663 0904 0904         862,91
0111 10  38107957136 BONE —- RICHARD STEWART  LG C.C. CORAL MAR 41 38660 PLAYA DE LAS 02 38 2005 010555037 1004 1004         862,91
0111 10  38107960469 ELLERBY —- JOHN ARTHUR   CL ARICO VIEJO 6     38600 PLAYA DE LAS 02 38 2004 036871966 0904 0904         258,21
0111 10  38107991387 PEREZ LORENZO WILLIAM    CL SAN JUAN BAUTISTA 38108 TACO         03 38 2004 033892046 0804 0804         630,43
0111 10  38108006040 CORTES CORTES ALBINO     CL AVDA. ENRIQUE MED 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033893662 0804 0804         652,63
0111 10  38108047062 ANCHUELO SANCHA LUIS     CL TENERIFE EDF SANT 38660 ADEJE         03 38 2004 036879545 0904 0904         309,38

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 040028919551 FERNANDEZ LOPEZ FRANCISC CL CAMINO LA ALDEA 1 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033463933 0804 0804         270,13
0521 07 040028919551 FERNANDEZ LOPEZ FRANCISC CL CAMINO LA ALDEA 1 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034521940 0904 0904         270,13
0521 07 040033897469 CORTES CORTES ALBINO     AV ENRIQUE MEDEROS 4 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033464034 0804 0804         335,86
0521 07 040033897469 CORTES CORTES ALBINO     AV ENRIQUE MEDEROS 4 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034522041 0904 0904         335,86
0521 07 040040383133 ALVAREZ RAMIREZ PABLO WA UR ROQUE DEL CONDE I 38670 ADEJE         03 38 2004 032982064 0804 0804         270,13
0521 07 040040383133 ALVAREZ RAMIREZ PABLO WA UR ROQUE DEL CONDE I 38670 ADEJE         03 38 2004 034003392 0904 0904         270,13
0521 07 110078699291 GARCIA CLEMENTE ROSANA   RD LA DUQUESA Cl REY 38670 ADEJE         03 38 2004 034008547 0904 0904         270,13
0521 07 200038727822 RIOS TORRES JOSE LUIS    CT GENERAL DE LA CUE 38320 LAGUNA  LA   03 38 2004 036256725 1004 1004         270,13
0521 07 210027204302 ALVAREZ EXPOSITO MARCELO CL LA CRUZ-TINCER AL 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034341377 0904 0904         270,13
0521 07 241003396191 BARRIOS SABINA ABEL      CL CATEDRAL 7        38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 033299033 0804 0804         270,13
0521 07 241003396191 BARRIOS SABINA ABEL      CL CATEDRAL 7        38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 034341478 0904 0904         270,13
0521 07 280419918953 ALONSO PALAZON ELFIDIO E CL EL PUENTE 28      38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 033301154 0804 0804         240,22
0521 07 280419918953 ALONSO PALAZON ELFIDIO E CL EL PUENTE 28      38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 034343502 0904 0904         240,22
0521 07 280422929589 NIEVES RAMOS RAMON       CL  S.HORACIO,12. LA 38296 LAGUNA  LA   03 38 2004 034343603 0904 0904         270,13
0521 07 281141957290 AVILA BARRIOS SILYER ROS CL CARLOS FRCO. LORE 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033465650 0804 0804         290,53
0521 07 281141957290 AVILA BARRIOS SILYER ROS CL CARLOS FRCO. LORE 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034523051 0904 0904         290,53
0521 07 281205847756 HERNANDEZ SALAZAR DACIL  UR MAYBER 125        38296 GENETO         03 38 2004 033302669 0804 0804         236,06
0521 07 331007642118 GARCIA MOSQUERA DANIEL I LG RESID.EL DUQUE I  38660 FA ABE         03 38 2004 032997929 0804 0804         290,53
0521 07 331007642118 GARCIA MOSQUERA DANIEL I LG RESID.EL DUQUE I  38660 FA ABE         03 38 2004 034020974 0904 0904         290,53
0521 07 350019482691 CASTELLANO CASTELLANO JO CL DTOR. ZAMENHOF, 4 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 033304083 0804 0804         270,13
0521 07 350029607673 ALMEIDA DAVILA ROSA MARI CL CATEDRAL 20       38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 033304891 0804 0804         270,13
0521 07 350051961729 CORUJO TEJERA DOMINGO    CL RODRIGUEZ MOURE,  38201 LAGUNA  LA   03 38 2004 036264910 1004 1004         270,13
0521 07 350059536318 MANZANO RIVERO PINO FATI CL CABO 26           38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033466963 0704 0704         240,22
0521 07 350059536318 MANZANO RIVERO PINO FATI CL CABO 26           38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033467064 0804 0804         240,22
0521 07 350059536318 MANZANO RIVERO PINO FATI CL CABO 26           38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034524364 0904 0904         240,22
0521 07 351000581795 ASHTON —- STEVEN         CL BEIRUT 23         38670 ADEJE         03 38 2004 033001767 0804 0804         290,53
0521 07 351000581795 ASHTON —- STEVEN         CL BEIRUT 23         38670 ADEJE         03 38 2004 034024513 0904 0904          20,40
0521 07 351011079825 HENRIQUEZ ALAMO VICTOR   CL CAMINO EL GRILLO  38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034524869 0904 0904         204,79
0521 07 351013331336 QUESADA RODRIGUEZ JONATH CL BENCHOMO CNO LAS  38320 LAGUNA  LA   03 38 2004 032681162 0704 0704         204,79
0521 07 351014539792 WEST —- CHRISTOPHER      CL BALCON DEL ATLANT 38670 ADEJE         03 38 2004 033002575 0804 0804         270,13
0521 07 351014539792 WEST —- CHRISTOPHER      CL BALCON DEL ATLANT 38670 ADEJE         03 38 2004 034025422 0904 0904         270,13
0521 07 351020453964 HERNANDEZ MUÑOZ CARMEN A CL JUAN DE VERA 71   38201 LAGUNA  LA   03 38 2004 036267233 1004 1004         270,13
0521 07 360038487903 PORTO DOMINGUEZ ANTONIO  CL PALMERAS EDIF PAR 38320 CUESTA  LA   03 38 2004 036267637 1004 1004         270,13
0521 07 380014189054 DIAZ MESA ANTONIO MARIA  UR BOUGANVILLA, III  38208 LAGUNA  LA   03 38 2004 033310753 0804 0804         270,13
0521 07 380014189054 DIAZ MESA ANTONIO MARIA  UR BOUGANVILLA, III  38208 LAGUNA  LA   03 38 2004 034354414 0904 0904         270,13
0521 07 380019689863 LEON RODRIGUEZ JESUS     CM LAS MANTECAS 1    38320 LAGUNA  LA   03 38 2004 036275519 1004 1004         270,13
0521 07 380022011904 MARTIN BRITO JULIAN      CL SANTA MARTA 47 S  38109 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033318534 0804 0804         240,22
0521 07 380022011904 MARTIN BRITO JULIAN      CL SANTA MARTA 47 S  38109 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034362801 0904 0904         240,22
0521 07 380022128405 PEREZ CARRILLO RAFAEL    PG P P ANCHIETA BL 8 38203 LAGUNA  LA   03 38 2004 033319140 0804 0804         270,13
0521 07 380022128405 PEREZ CARRILLO RAFAEL    PG P P ANCHIETA BL 8 38203 LAGUNA  LA   03 38 2004 034363407 0904 0904         270,13
0521 07 380023612707 RODRIGUEZ DIAZ JOSE MANU CL 2 TRANSV LA VERDE 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 034365427 0904 0904         270,13
0521 07 380023653224 PEREZ PENA JUAN PEDRO    CL SAN ANDRES.-SAN M 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033321261 0804 0804         270,13
0521 07 380023653224 PEREZ PENA JUAN PEDRO    CL SAN ANDRES.-SAN M 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034365528 0904 0904         270,13
0521 07 380026877462 HERNANDEZ QUINTERO DOMIN CL SAN ANDRES-SAN MA 38108 TACO         03 38 2004 033327830 0804 0804         270,13
0521 07 380026877462 HERNANDEZ QUINTERO DOMIN CL SAN ANDRES-SAN MA 38108 TACO         03 38 2004 034372602 0904 0904         270,13
0521 07 380027501191 MENDOZA AGUILAR GREGORIO CL JUANA TABARES 1   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033471916 0804 0804         270,13
0521 07 380027501191 MENDOZA AGUILAR GREGORIO CL JUANA TABARES 1   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034529115 0904 0904         270,13
0521 07 380028426937 MESA OLIVES SEBASTIAN    CL LA GALLEGA, 12    38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033331365 0804 0804         240,22
0521 07 380028426937 MESA OLIVES SEBASTIAN    CL LA GALLEGA, 12    38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034376339 0904 0904         240,22
0521 07 380028727334 SANTOS ALONSO SALVADOR   CL GRANADILLA 3      38205 FINCA ESPA A 03 38 2004 033332072 0804 0804         270,13
0521 07 380028727334 SANTOS ALONSO SALVADOR   CL GRANADILLA 3      38205 FINCA ESPA A 03 38 2004 034377046 0904 0904         270,13
0521 07 380028795234 GOMEZ YANES LUZ MARINA   ZZ LAS TORRES, CL. S 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034377450 0904 0904         270,13
0521 07 380028845754 RODRIGUEZ EGUREN MANUEL  CL CAPUCHINA. EL TAB 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034249835 0904 0904         240,22
0521 07 380029261642 MARTELL CRUZ PILAR       CM LA HORNERA 8      38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 033333688 0804 0804         270,13
0521 07 380029261642 MARTELL CRUZ PILAR       CM LA HORNERA 8      38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 034378864 0904 0904         270,13
0521 07 380031046745 LORENZO HERNANDEZ ASCENS CL SEIS DE DICIEMBRE 38201 LAGUNA  LA   03 38 2004 033337126 0804 0804         270,13
```

```
0521 07 380031046745 LORENZO HERNANDEZ ASCENS CL SEIS DE DICIEMBRE 38201 LAGUNA  LA   03 38 2004 034383009 0904 0904          270,13
0521 07 380031375030 SIERRA ALAYON MARIA ISAB CL ASTURIAS  UR. ROQ 38670 ADEJE        03 38 2004 033019450 0804 0804          270,13
0521 07 380031375030 SIERRA ALAYON MARIA ISAB CL ASTURIAS  UR. ROQ 38670 ADEJE        03 38 2004 034042903 0904 0904          270,13
0521 07 380032345535 SIVERIO RAMOS VICENTE    CL SANTA AMRTA.-SAN  38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033339853 0804 0804          270,13
0521 07 380033337763 DIAZ RODRIGUEZ EUGENIO N CR GENERAL DEL NORTE 38297 RODEOS  LOS  03 38 2004 033342378 0804 0804           24,55
0521 07 380033337763 DIAZ RODRIGUEZ EUGENIO N CR GENERAL DEL NORTE 38297 RODEOS  LOS  03 38 2004 034387857 0904 0904          270,13
0521 07 380033513878 EXPOSITO HERNANDEZ JOSE  CL  OBDULIO 21 BCO.G 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033342681 0804 0804          270,13
0521 07 380033513878 EXPOSITO HERNANDEZ JOSE  CL  OBDULIO 21 BCO.G 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034388160 0904 0904          270,13
0521 07 380033960482 CHAVEZ CABRERA INOCENCIO CL MAGALLANES, TINCE 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034389675 0904 0904          270,13
0521 07 380034712436 ARROCHA PEREZ JOSE FRANC CL LA HIGUERA 33     38206 LAGUNA  LA   03 38 2004 033346018 0804 0804          270,13
0521 07 380034712436 ARROCHA PEREZ JOSE FRANC CL LA HIGUERA 33     38206 LAGUNA  LA   03 38 2004 034391695 0904 0904          270,13
0521 07 380037754903 DIAZ SANTANA PEDRO       CL JUAN DE VERA 53   38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 036317147 1004 1004          270,13
0521 07 380037851600 RAMOS MEDINA NELIDA      CL LA PALMA - TACO 5 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034399577 0904 0904          270,13
0521 07 380037869178 PEREZ MARTIN ADOLFO      CL TABAIBA 14        38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033476158 0804 0804          270,13
0521 07 380037869178 PEREZ MARTIN ADOLFO      CL TABAIBA 14        38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034534064 0904 0904          270,13
0521 07 380037874333 GUANCHE CABRERA MARTIN   CL SAN FRANCISCO DE  38291 LAGUNA  LA   03 38 2004 033353290 0804 0804          270,13
0521 07 380037874333 GUANCHE CABRERA MARTIN   CL SAN FRANCISCO DE  38291 LAGUNA  LA   03 38 2004 034399779 0904 0904          270,13
0521 07 380038584655 BENITEZ GONZALEZ JOSE AN CL MIRADOR CHUCHURUM 38611 SAN ISIDRO   02 38 2004 027590177 0404 0404          303,90
0521 07 380039003775 NAVARRO PEREZ JUAN CARLO CL TOMAS BREETON 6   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033477067 0804 0804          270,13
0521 07 380039003775 NAVARRO PEREZ JUAN CARLO CL TOMAS BREETON 6   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034535074 0904 0904          270,13
0521 07 380039637814 CASTRO PEREZ CELSO       CL CALVO SOTELO 20   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033477269 0804 0804          270,13
0521 07 380039637814 CASTRO PEREZ CELSO       CL CALVO SOTELO 20   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034535377 0904 0904          270,13
0521 07 380041908119 KOTSEKIDIS —- ANASTASIO  UR  SAN EUGENIO 3    38660 ADEJE        03 38 2004 035959863 1004 1004          270,13
0521 07 380042896105 CUETO VIDAL BENITO       CL BELEN 1           38201 SANTA CRUZ D 03 38 2004 036332305 1004 1004          270,13
0521 07 380043426571 GONZALEZ DUQUE FRANCISCO CL MANUEL DE OSUNA 7 38202 LAGUNA  LA   03 38 2004 033368448 0804 0804          270,13
0521 07 380043426571 GONZALEZ DUQUE FRANCISCO CL MANUEL DE OSUNA 7 38202 LAGUNA  LA   03 38 2004 034417159 0904 0904          270,13
0521 07 380043427278 GONZALEZ FERNANDEZ FRANC CL LOS BARROS 102    38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033480505 0804 0804          270,13
0521 07 380043427278 GONZALEZ FERNANDEZ FRANC CL LOS BARROS 102    38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034539017 0904 0904          270,13
0521 07 380043477701 ANGLES FERNANDEZ EDUARDO CL ANGEL 5           38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033480606 0804 0804          270,13
0521 07 380043503464 DELGADO SAAVEDRA EDUARDO CL ZEBENZUI EL CARDO 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 032741887 0704 0704          240,22
0521 07 380044073643 NAVA ARMINIO MARTIN      LG CC CCIAL PONDEROS 38660 ADEJE        03 38 2004 034064121 0904 0904          270,13
0521 07 380044121032 GONZALEZ HERNANDEZ JESUS UR LAS AMERICAS      38660 ADEJE        03 38 2004 035964715 1004 1004          270,13
0521 07 380044139018 SUAREZ SANTANA ROSA      CL ELIAS SERRA RAFOL 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 033371175 0804 0804          270,13
0521 07 380044139018 SUAREZ SANTANA ROSA      CL ELIAS SERRA RAFOL 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 034419987 0904 0904          270,13
0521 07 380044328469 SIVERIO SIVERIO GONZALO  CT GRAL GENETO 111    38203 LAGUNA  LA   03 38 2004 033371882 0804 0804          270,13
0521 07 380044328469 SIVERIO SIVERIO GONZALO  CT GRAL GENETO 111    38203 LAGUNA  LA   03 38 2004 034420795 0904 0904          270,13
0521 07 380044771740 DIEZ GONZALEZ JOSE EMILI CL ORELLANA_SUBIDA L 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033373401 0804 0804          270,13
0521 07 380044771740 DIEZ GONZALEZ JOSE EMILI CL ORELLANA_SUBIDA L 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034422516 0904 0904          270,13
0521 07 380045063851 FEBLES HERRERA JESUS JAV CL SANTA MARGARITA-S 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034423324 0904 0904           40,04
0521 07 380046335662 DARIAS MORALES JUAN JESU CL ALBAHACA _ EL TAB 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 032751284 0704 0704          270,13
0521 07 380046335662 DARIAS MORALES JUAN JESU CL ALBAHACA _ EL TAB 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033378451 0804 0804          270,13
0521 07 380046335662 DARIAS MORALES JUAN JESU CL ALBAHACA _ EL TAB 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034427263 0904 0904          270,13
0521 07 380046491064 RODRIGUEZ GONZALEZ ANDRE CL ELIAS SERRA RAFOL 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 033378754 0804 0804          270,13
0521 07 380046491064 RODRIGUEZ GONZALEZ ANDRE CL ELIAS SERRA RAFOL 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 034427566 0904 0904          270,13
0521 07 380047294851 GONZALEZ GONZALEZ JUA MA CL HERACLIO SANCHEZ, 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 033381178 0804 0804          270,13
0521 07 380047294851 GONZALEZ GONZALEZ JUA MA CL HERACLIO SANCHEZ, 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 034429586 0904 0904          270,13
0521 07 380048143704 HERNANDEZ PEREZ ADOLFO   CL AV MESEÑA EDF CHA 38650 CRISTIANOS  03 38 2004 033050671 0804 0804          270,13
0521 07 380048143704 HERNANDEZ PEREZ ADOLFO   CL AV MESEÑA EDF CHA 38650 CRISTIANOS  03 38 2004 034075336 0904 0904          270,13
0521 07 380048563026 BEUSTER QUINTERO JOSE EN UR HINOJOSA C/A ED G 38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 033385525 0804 0804          270,13
0521 07 380048563026 BEUSTER QUINTERO JOSE EN UR HINOJOSA C/A ED G 38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 034434135 0904 0904          270,13
0521 07 380048895351 BARRETO PLASENCIA JOSE A CL DOS DE JULIO 7    38750 LLANOS DE AR 03 38 2004 033483434 0804 0804          270,13
0521 07 380048895351 BARRETO PLASENCIA JOSE A CL DOS DE JULIO 7    38750 LLANOS DE AR 03 38 2004 034541744 0904 0904          270,13
0521 07 380049356709 GALDON REBOLLOSO JUAN CA CL LA BREGA, 4       38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034437266 0904 0904          270,13
0521 07 380049643160 DIAZ CRUZ JUAN CRUZ      CL TALAVERA -LLANO M 38291 LAGUNA  LA   03 38 2004 034438175 0904 0904          270,13
0521 07 380050036416 SANTANA MONTESINOS MARIA CL BLAS PEREZ GLEZ 1 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033484848 0804 0804          270,13
0521 07 380050036416 SANTANA MONTESINOS MARIA CL BLAS PEREZ GLEZ 1 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034543360 0904 0904          270,13
0521 07 380051257606 MEDINA RODRIGUEZ JOSE AN CL LA VERDELLADA-EL  38207 LAGUNA  LA   03 38 2004 033394215 0804 0804          270,13
0521 07 380051257606 MEDINA RODRIGUEZ JOSE AN CL LA VERDELLADA-EL  38207 LAGUNA  LA   03 38 2004 034443936 0904 0904          270,13
0521 07 380051367942 PEREZ CORREAS JAVIER RIC UR LA PINEDA  TORVIS 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 033057442 0804 0804          270,13
0521 07 380051367942 PEREZ CORREAS JAVIER RIC UR LA PINEDA  TORVIS 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 034082915 0904 0904          270,13
0521 07 380051458373 MENDOZA SANTACRUZ GREGOR CL PEGASO 5          38009 SANTA CRUZ D 03 38 2004 032942860 0804 0804          270,13
0521 07 380051458373 MENDOZA SANTACRUZ GREGOR CL PEGASO 5          38009 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033959138 0904 0904          270,13
0521 07 380051820913 EXPOSITO HERNANDEZ FRANC CL OBDULIO - BCO GRA 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033396134 0804 0804          270,13
0521 07 380051820913 EXPOSITO HERNANDEZ FRANC CL OBDULIO - BCO GRA 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034446057 0904 0904          270,13
0521 07 380052060379 GONZALEZ GARCIA JORGE    CL CATEDRAL. EDIF. I 38201 LAGUNA  LA   03 38 2004 033396942 0804 0804          270,13
0521 07 380052060379 GONZALEZ GARCIA JORGE    CL CATEDRAL. EDIF. I 38201 LAGUNA  LA   03 38 2004 034446865 0904 0904          270,13
0521 07 380052250844 PEREZ RIOS FERNANDO      RL LOS MAJUELOS      38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 032943668 0804 0804          270,13
0521 07 380052250844 PEREZ RIOS FERNANDO      RL LOS MAJUELOS      38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 033960047 0904 0904          270,13
0521 07 380052276712 MARCELINO RIVERO MARIA G CL EL HALCON - EL SO 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033397245 0804 0804          270,13
0521 07 380052276712 MARCELINO RIVERO MARIA G CL EL HALCON - EL SO 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034447168 0904 0904          270,13
0521 07 380052817282 AFONSO GONZALEZ VICENTE  CL SAN FRANCISCO, SA 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034449188 0904 0904          270,13
0521 07 380053240345 MAUGI —- ISVARLAL        LG C/C MAGALY 3      38650 ARONA        03 38 2004 033061785 0804 0804          270,13
0521 07 380053240345 MAUGI —- ISVARLAL        LG C/C MAGALY 3      38650 ARONA        03 38 2004 034087359 0904 0904          270,13
0521 07 380053380488 SANTOS GARCIA ALCIBIADES PZ ADELANTADO 6      38201 LAGUNA  LA   03 38 2004 034450707 0904 0904          270,13
0521 07 380053523261 RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN  CL CARMELO - SAN MAT 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033400679 0804 0804          270,13
0521 07 380053523261 RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN  CL CARMELO - SAN MAT 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034451313 0904 0904          270,13
0521 07 380053603184 REMEDIOS SANJUAN MANUEL  EL  POZO 1           38770 TAZACORTE    03 38 2004 033487777 0804 0804          270,13
0521 07 380053645119 POSTIGO GARCIA IMELDA    UR PARQUE LA REINA E 38660 ARONA        03 38 2004 035988963 0904 0904          294,16
0521 07 380053810726 NODA RODRIGUEZ RAQUEL    CL HIGUERAS DON FELI 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 033401285 0804 0804          240,22
0521 07 380053810726 NODA RODRIGUEZ RAQUEL    CL HIGUERAS DON FELI 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 034452020 0904 0904          240,22
0521 07 380053892568 DIAZ MARTIN UBALDO       CL MANUEL DE OSSUNA, 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 033401588 0804 0804          270,13
0521 07 380053892568 DIAZ MARTIN UBALDO       CL MANUEL DE OSSUNA, 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 034452424 0904 0904          270,13
0521 07 380053987649 LEDESMA GUTIERREZ M ROSA CL TAMARCO II 12     38206 LAGUNA  LA   03 38 2004 033402093 0804 0804          270,13
0521 07 380053987649 LEDESMA GUTIERREZ M ROSA CL TAMARCO II 12     38206 LAGUNA  LA   03 38 2004 034452929 0904 0904          270,13
0521 07 380054387369 PEREZ LORENZO WILLIAM    CL SAN JUAN BAUTISTA 38108 TACO        03 38 2004 033402804 0704 0704          270,13
0521 07 380054387369 PEREZ LORENZO WILLIAM    CL SAN JUAN BAUTISTA 38108 TACO        03 38 2004 033402905 0804 0804          270,13
0521 07 380054387369 PEREZ LORENZO WILLIAM    CL SAN JUAN BAUTISTA 38108 TACO        03 38 2004 034453838 0904 0904          270,13
0521 07 380054608348 LEE —- STEVEN            UR SUNSET BAY,406 K. 38679 ADEJE        03 38 2004 034090288 0904 0904          270,13
0521 07 380054831852 RODRIGUEZ PAEZ M CANDELA AV TRADICIONES VERDE 38207 LAGUNA  LA   03 38 2004 033404622 0804 0804          270,13
0521 07 380054831852 RODRIGUEZ PAEZ M CANDELA AV TRADICIONES VERDE 38207 LAGUNA  LA   03 38 2004 034455656 0904 0904          270,13
0521 07 380055237232 CARBALLO GARCIA CANDIDA  CL SEIS DE DICIEMBRE 38203 LAGUNA  LA   03 38 2004 033405228 0804 0804          270,13
0521 07 380055237232 CARBALLO GARCIA CANDIDA  CL SEIS DE DICIEMBRE 38203 LAGUNA  LA   03 38 2004 034456565 0904 0904          270,13
0521 07 380055427188 MORALES GARCIA ANTONIO   CL LA MAJADA 12 TACO 38109 LAGUNA  LA   03 38 2004 033406541 0804 0804          270,13
0521 07 380055427188 MORALES GARCIA ANTONIO   CL LA MAJADA 12 TACO 38109 LAGUNA  LA   03 38 2004 034457878 0904 0904          270,13
0521 07 380055693536 HERRERA LOPEZ JOSE MIGUE UR CL/A PBLO. HINOJO 38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 033407955 0804 0804          270,13
0521 07 380055693536 HERRERA LOPEZ JOSE MIGUE UR CL/A PBLO. HINOJO 38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 034459494 0904 0904          270,13
0521 07 380057139139 MARRERO DE LA ROSA JORGE CL ELIAS SERRA RAFOL 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 033411995 0804 0804          270,13
0521 07 380057139139 MARRERO DE LA ROSA JORGE CL ELIAS SERRA RAFOL 38204 LAGUNA  LA   03 38 2004 034463437 0904 0904          270,13
0521 07 381000542341 MCCORNICK —- MARJORY     LG ADEJE             38660 ADEJE        03 38 2004 035999976 1004 1004          270,13
0521 07 381000632267 RAMIREZ MONZON MARIA CAR CL LA HIGUERITA 31   38202 LAGUNA  LA   03 38 2004 034468285 0904 0904          270,13
0521 07 381000666320 MELIAN GARCIA PEDRO RAMO CL CALDERON DE LA BA 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033416443 0804 0804          270,13
0521 07 381000666320 MELIAN GARCIA PEDRO RAMO CL CALDERON DE LA BA 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034468487 0904 0904          270,13
0521 07 381001099180 GARCIA GONZALEZ JORGE    CL AVETORO 1         38108 BARRANCO GRA 03 38 2004 033417554 0804 0804          270,13
0521 07 381001099180 GARCIA GONZALEZ JORGE    CL AVETORO 1         38108 BARRANCO GRA 03 38 2004 034469804 0904 0904          270,13
0521 07 381001472329 DIAZ HERNANDEZ JOSE MARI CL MENENDEZ PELAYO.- 38108 TACO        03 38 2004 033418362 0804 0804          270,13
0521 07 381001472329 DIAZ HERNANDEZ JOSE MARI CL MENENDEZ PELAYO.- 38108 TACO        03 38 2004 034470511 0904 0904          270,13
0521 07 381003127894 O TOOLE —- GABRIELA      LG C/C PUERTO COLON  38670 ADEJE        03 38 2004 033079872 0804 0804          270,13
0521 07 381003546715 EXPOSITO HERNANDEZ MARIA CL TOLEDO 33         38108 TABLERO  EL  03 38 2004 032957008 0804 0804          270,13
0521 07 381003546715 EXPOSITO HERNANDEZ MARIA CL TOLEDO 33         38108 TABLERO  EL  03 38 2004 033973686 0904 0904          270,13
0521 07 381003945223 ALAMO SANTANA DOLORES MI CL GENERAL FRANCO 17 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033492326 0804 0804          270,13
0521 07 381003945223 ALAMO SANTANA DOLORES MI CL GENERAL FRANCO 17 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034551848 0904 0904          270,13
0521 07 381004208537 LANZETTI —- ADRIANO      ED LOS GERANIOS 6    38670 ADEJE        03 38 2004 033083411 0804 0804          270,13
0521 07 381004384854 SORIA LINARES MIGUEL ANG UR ROQUE DEL CONDE U 38670 ADEJE        03 38 2004 033084118 0804 0804          270,13
0521 07 381004825802 REUPRECHT —- CHRISTINE   UR MIRAVERDE EDF.JAZ 38670 ADEJE        03 38 2004 033085532 0804 0804          270,13
0521 07 381004825802 REUPRECHT —- CHRISTINE   UR MIRAVERDE EDF.JAZ 38670 ADEJE        03 38 2004 034112924 0904 0904          270,13
0521 07 381005033239 FUENTES BAUZA IRENE GUAC AV ESPAÑA 8          38670 ADEJE        03 38 2004 033086239 0804 0804          240,22
0521 07 381005668183 MARTINEZ —- JEAN PIERRE  LG CC PUEBLO CANARIO 38670 ADEJE        03 38 2004 033088057 0804 0804          270,13
0521 07 381005668183 MARTINEZ —- JEAN PIERRE  LG CC PUEBLO CANARIO 38670 ADEJE        03 38 2004 034115247 0904 0904          270,13
0521 07 381005757810 HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE CL GARAJONAY 24      38206 LAGUNA  LA   03 38 2004 033426446 0804 0804          270,13
0521 07 381005757810 HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE CL GARAJONAY 24      38206 LAGUNA  LA   03 38 2004 034479706 0904 0904          270,13
0521 07 381005943423 COOK —- VALERIE PATRICI  UR PUERTO COLON 223  38670 ADEJE        03 38 2004 033089875 0804 0804          270,13
0521 07 381006188448 TORRES MESA FERNANDO MIG CL LA HOYA 10        38400 PUERTO DE LA 03 38 2004 033265889 0804 0804          270,13
0521 07 381006188448 TORRES MESA FERNANDO MIG CL LA HOYA 10        38400 PUERTO DE LA 03 38 2004 034303587 0904 0904          270,13
```

```
0521 07 381007307382 RAMOS GONZALEZ JOSE GREG CL TOMAS BRETON 14   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033494851 0804 0804         270,13
0521 07 381007307382 RAMOS GONZALEZ JOSE GREG CL TOMAS BRETON 14   38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034554474 0904 0904         270,13
0521 07 381009071671 RODRIGUEZ ALAMO JOSE ANT CL SANTA NOEMI EDIF. 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033431294 0804 0804         270,13
0521 07 381009071671 RODRIGUEZ ALAMO JOSE ANT CL SANTA NOEMI EDIF. 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034485261 0904 0904         270,13
0521 07 381010278515 VAN DER BOGAERT —- JOSE  CL LA LUNA 2         38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033495356 0804 0804         270,13
0521 07 381010278515 VAN DER BOGAERT —- JOSE  CL LA LUNA 2         38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034555080 0904 0904         270,13
0521 07 381010278818 VAN DER WERFF —- ANGELI  CL LA LUNA 2         38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033495457 0804 0804         270,13
0521 07 381010278818 VAN DER WERFF —- ANGELI  CL LA LUNA 2         38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034555181 0904 0904         270,13
0521 07 381010802214 FANTI —- FERRUCCIO       LG C.C. PUERTO COLON 38670 ADEJE        03 38 2004 033105639 0804 0804         270,13
0521 07 381010886379 GONZALEZ GONZALEZ JERONI CL AVETORO 3         38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033433621 0804 0804         270,13
0521 07 381010886379 GONZALEZ GONZALEZ JERONI CL AVETORO 3         38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034487786 0904 0904         270,13
0521 07 381010999547 SAN JUAN FIEL CONCEPCION CL MANZANA_BCO.GRAND 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033981669 0904 0904         270,13
0521 07 381011094426 LEON RAMOS AUGUSTO       CL CARLOS FRANCISCO  38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034555888 0904 0904         270,13
0521 07 381011110186 CEREZO DUQUE MARIA NIEVE CL SEGUIDILLA_TR CER 38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 033434429 0804 0804         270,13
0521 07 381011532138 NOLAN —- LINDA           AP JACARANDA 11      38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 033107760 0804 0804         270,13
0521 07 381011532138 NOLAN —- LINDA           AP JACARANDA 11      38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 034135657 0904 0904         270,13
0521 07 381011798381 GONZALEZ THONHAUGEN JOAQ CN EL VALLADO 45     38206 LAGUNA  LA   03 38 2004 033436449 0804 0804         270,13
0521 07 381011798381 GONZALEZ THONHAUGEN JOAQ CN EL VALLADO 45     38206 LAGUNA  LA   03 38 2004 034490517 0904 0904         270,13
0521 07 381011881338 PEDROLLO —- NICOLETTA    LG APTOS. SUNSET BYE 38650 PLAYA DE LAS 03 38 2004 033109275 0804 0804         270,13
0521 07 381011881338 PEDROLLO —- NICOLETTA    LG APTOS. SUNSET BYE 38650 PLAYA DE LAS 03 38 2004 034137273 0904 0904         270,13
0521 07 381012025828 CURBELO CRUZ AZUCENA     CL LAS PALMERAS 18   38108 TACO         03 38 2004 033983588 0904 0904         270,13
0521 07 381012039063 BIONDOLILLO —- LORENZO   AV PERPENDICULAR 1   38660 GUAZA        03 38 2004 036040291 1004 1004         270,13
0521 07 381012839921 PELKONEN —- MIA MARUSA   LG PUEBLO TORVISCAS, 38660 ADEJE        03 38 2004 033113319 0804 0804         270,13
0521 07 381012839921 PELKONEN —- MIA MARUSA   LG PUEBLO TORVISCAS, 38660 ADEJE        03 38 2004 034141620 0904 0904         270,13
0521 07 381013324921 OSTVOLD —- CATHRINE      CL LA HOYA 10        38400 PUERTO DE LA 03 38 2004 033272660 0804 0804         270,13
0521 07 381013324921 OSTVOLD —- CATHRINE      CL LA HOYA 10        38400 PUERTO DE LA 03 38 2004 034311469 0904 0904         270,13
0521 07 381013381606 LOPEZ MARTIN JESSICA     CT GRAL DEL SOBRADIL 38109 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033439479 0804 0804         270,13
0521 07 381013381606 LOPEZ MARTIN JESSICA     CT GRAL DEL SOBRADIL 38109 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034493345 0904 0904         270,13
0521 07 381013893177 AFONSO VALIDO FRANCISCO  CL VALLE GRAN REY 6  38108 TACO         03 38 2004 033440186 0804 0804         204,79
0521 07 381014624115 SANCHEZ FIGUEROA AROA DE UR EL CARDONAL.-BLOQ 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033441402 0804 0804         204,79
0521 07 381014624115 SANCHEZ FIGUEROA AROA DE UR EL CARDONAL.-BLOQ 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034495971 0904 0904         204,79
0521 07 381014662713 PEREZ GONZALEZ RAFAEL    PG PADRE ANCHIETA 82 38203 LAGUNA  LA   03 38 2004 033441604 0804 0804         270,13
0521 07 381014662713 PEREZ GONZALEZ RAFAEL    PG PADRE ANCHIETA 82 38203 LAGUNA  LA   03 38 2004 034496173 0904 0904         270,13
0521 07 381015818730 BARRY —- GEORGINA SARAH  CL AV RAFAEL PUIG C  38660 ARONA        03 38 2004 034154148 0904 0904         270,13
0521 07 381016060422 AMADOR EXPOSITO MARIA NI CL LOS ANGELES 6     38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033444028 0804 0804         270,13
0521 07 381016060422 AMADOR EXPOSITO MARIA NI CL LOS ANGELES 6     38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034499207 0904 0904         270,13
0521 07 381017352037 DIAZ HERNANDEZ ANTONIO D UR BOUGANVILLA III 4 38208 LAGUNA  LA   03 38 2004 033445341 0804 0804         270,13
0521 07 381017352037 DIAZ HERNANDEZ ANTONIO D UR BOUGANVILLA III 4 38208 LAGUNA  LA   03 38 2004 034501126 0904 0904         270,13
0521 07 381017763679 HERNANDEZ LEON CRISTO MA CL CIPRES - BARRANCO 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033445644 0804 0804         270,13
0521 07 381017763679 HERNANDEZ LEON CRISTO MA CL CIPRES - BARRANCO 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 034501631 0904 0904         270,13
0521 07 381017853104 MELIAN RAVELO CARLOS ABR CL SAN AGUSTIN.-SAN  38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033445947 0804 0804         270,13
0521 07 381017853104 MELIAN RAVELO CARLOS ABR CL SAN AGUSTIN.-SAN  38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034501934 0904 0904         270,13
0521 07 381018865035 NORRIS —- JOHN MICHAEL   UR BUGANVILLAS TORVI 38660 ADEJE        03 38 2004 034165868 0904 0904         270,13
0521 07 381020045708 PIMIENTA RODRIGUEZ EFRAI CL  LOS ADELANTADOS  38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 033449179 0804 0804         270,13
0521 07 381020045708 PIMIENTA RODRIGUEZ EFRAI CL  LOS ADELANTADOS  38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 034505974 0904 0904         270,13
0521 07 381021390873 HERRERA MAMBIE CARLOS MA CL S.FCO DE PAULA, 2 38291 BALDIOS  LOS 03 38 2004 033450694 0804 0804         270,13
0521 07 381021963274 ROSALES —- OSCAR RAUL    UR RESIDENCIAL PARAI 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 034181127 0904 0904         240,22
0521 07 381022266196 BANHAM —- NICHOLAS RODN  UR COMPOSTELA BEACH  38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 036087276 1004 1004         270,13
0521 07 381023296420 SANCHEZ LOPEZ FERNANDO A CL JOSE GREGORIO HER 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 033453526 0804 0804         204,79
0521 07 381023591157 DIAGNE —- IBRAHIMA       ED SUNSET BAY-LOS AT 38670 PLAYA DE LAS 03 38 2004 033159896 0804 0804         240,22
0521 07 381023591157 DIAGNE —- IBRAHIMA       ED SUNSET BAY-LOS AT 38670 PLAYA DE LAS 03 38 2004 034190322 0904 0904         240,22
0521 07 381024238128 GUERRERO OYOLA MARIA ANG CL SAN CLEMENTE.-LOS 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033454637 0804 0804         270,13
0521 07 381024238128 GUERRERO OYOLA MARIA ANG CL SAN CLEMENTE.-LOS 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034511432 0904 0904         270,13
0521 07 381024523569 PERALTA SIERRA DAVID     CL OBISPO PEREZ CACE 38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 033455142 0804 0804         270,13
0521 07 381024523569 PERALTA SIERRA DAVID     CL OBISPO PEREZ CACE 38205 LAGUNA  LA   03 38 2004 034511937 0904 0904         270,13
0521 07 381025733140 GIDWANI —- MOMAL SHEWAK  LG VILLA TEIDE-S.EUG 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 033168283 0804 0804         270,13
0521 07 381025733140 GIDWANI —- MOMAL SHEWAK  LG VILLA TEIDE-S.EUG 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 034199921 0904 0904         270,13
0521 07 381026872686 MBOUP —- BADARA          CL LA HOYA 46        38400 PUERTO DE LA 03 38 2004 033289232 0804 0804         182,12
0521 07 381027488840 GRIESSER —- ROLF         CL GENERAL FRANCO 30 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034561144 0904 0904         290,53
0521 07 381028471166 PERERA BENITEZ YOLANDA D CL GRAN REY 13       38108 TACO         03 38 2004 033457667 0804 0804         270,13
0521 07 381028471166 PERERA BENITEZ YOLANDA D CL GRAN REY 13       38108 TACO         03 38 2004 034515472 0904 0904         270,13
0521 07 381029345176 HERRERA LOPEZ ALEJANDRO  CL TRILLO 2          38108 SOBRADILLO   03 38 2004 033458273 0804 0804         204,79
0521 07 381029345176 HERRERA LOPEZ ALEJANDRO  CL TRILLO 2          38108 SOBRADILLO   03 38 2004 034516078 0904 0904         204,79
0521 07 381030139869 RODRIGUEZ BRITO JUAN ROB CL BARTOLOME BENITEZ 38200 FINCA ESPA A 03 38 2004 033459687 0804 0804         204,79
0521 07 381030139869 RODRIGUEZ BRITO JUAN ROB CL BARTOLOME BENITEZ 38200 FINCA ESPA A 03 38 2004 034517795 0904 0904         204,79
0521 07 381030746828 ALVAREZ MENDEZ MONTSERRA CL PROLONG.S.ANTONIO 38202 LAGUNA  LA   03 38 2004 033460394 0804 0804         204,79
0521 07 381030746828 ALVAREZ MENDEZ MONTSERRA CL PROLONG.S.ANTONIO 38202 LAGUNA  LA   03 38 2004 034518506 0904 0904         204,79
0521 07 381030806240 MAUGHAN —- NOEL STUART   CL ANTONIO NAVARRO - 38670 ADEJE        03 38 2004 033188592 0804 0804         270,13
0521 07 381030806240 MAUGHAN —- NOEL STUART   CL ANTONIO NAVARRO - 38670 ADEJE        03 38 2004 034220937 0904 0904         270,13
0521 07 381031362069 LERCH —- PETER FRIEDRIC  AV  CRUZ ROJA_PUERTO 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033501723 0804 0804         270,13
0521 07 381031362069 LERCH —- PETER FRIEDRIC  AV  CRUZ ROJA_PUERTO 38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 034562255 0904 0904         270,13
0521 07 460121808055 POMET FERNANDEZ ANTONIO  CL BALEARES, S/N C-2 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 033196373 0804 0804         270,13
0521 07 460121808055 POMET FERNANDEZ ANTONIO  CL BALEARES, S/N C-2 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2004 034229930 0904 0904         270,13
0521 07 470031527912 DIAGO VELICIAS SANTIAGO  UR LAS CARABELAS 39  38670 ADEJE        03 38 2004 034231142 0904 0904         270,13
0521 07 470039068751 GARRIDO ALVAREZ FRANCISC CL EL CARMEN-EDF.NOL 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 033462822 0804 0804         270,13
0521 07 470039068751 GARRIDO ALVAREZ FRANCISC CL EL CARMEN-EDF.NOL 38108 LAGUNA  LA   03 38 2004 034520930 0904 0904         270,13
0521 07 500054143801 CASTON GARCIA GREGORIO   CL ALFREDO HERNANDEZ 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 033463428 0804 0804         270,13
0521 07 500054143801 CASTON GARCIA GREGORIO   CL ALFREDO HERNANDEZ 38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 034521435 0904 0904         270,13

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10  38001250851 UCELAY SABINA DOLORES    CL CAMINO LARGO 21   38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 033511625 0704 0704         151,19
1211 10  38001250851 UCELAY SABINA DOLORES    CL CAMINO LARGO 21   38200 LAGUNA  LA   03 38 2004 033526173 0804 0804         151,19
1211 10  38106830219 CAAMAÑO VILAR NORBERTO   CL CONVENTO 23       38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033514352 0704 0704         151,19
1211 10  38106830219 CAAMAÑO VILAR NORBERTO   CL CONVENTO 23       38760 LLANOS DE AR 03 38 2004 033529409 0804 0804         151,19
1221 07 380023056167 MARICHAL RIZO ANTONIO    CT GRAL,SOBRADILLO C 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033510817 0704 0704         151,19
1221 07 380023056167 MARICHAL RIZO ANTONIO    CT GRAL,SOBRADILLO C 38108 SANTA CRUZ D 03 38 2004 033525163 0804 0804         151,19

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 01 042170987G   LEONARDO JOSE HERNANDEZ  CALVARIO 17, 1ß B.   38760 LLANOS DE AR 08 38 2004 017113268 0403 0603         174,49
```

A N U N C I O

6505 **4268**

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edic-

tos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación o aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos TRES meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2005.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Mª Luisa González Aguirre.

DIRECCION PROVINCIAL DE: 06 BADAJOZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 061005385803	MARTINEZ ALMEDA VICTOR E	EDIFICIO EDEN	38650	CRISTIANOS	03	06 2004 023955989	0804 0804	270,13

DIRECCION PROVINCIAL DE: 28 MADRID

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 150093134322	IMIA FONDO OVIDIO CARLOS	AV GENERALISIMO	38530	CANDELARIA	03	28 2004 134446035	0804 0804	270,13
0521	07 150093134322	IMIA FONDO OVIDIO CARLOS	AV GENERALISIMO	38530	CANDELARIA	03	28 2004 139554194	0904 0904	270,13
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07 281117689409	GUZMAN ORTEGA SANDRA PAT	AV JUAN CARLOS I DE.	38650	CRISTIANOS	03	28 2004 135536172	0704 0704	151,19
1221	07 281117689409	GUZMAN ORTEGA SANDRA PAT	AV JUAN CARLOS I DE.	38650	CRISTIANOS	03	28 2004 136086951	0804 0804	151,19
1221	07 281163325582	CONTRERAS SAN LUCAS BEAT	C/CALDERON DE LA BA	38005	SANTA CRUZ	02	28 2004 129874406	0504 0504	166,71

DIRECCION PROVINCIAL DE: 33 ASTURIAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 331032651445	FERNANDEZ GRELA GASTON M	C/DUGGI 47	38004	SANTA CRUZ	03	33 2004 031665518	0904 0904	204,79

DIRECCION PROVINCIAL DE: 35 LAS PALMAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 110067758907	MARTIN ALARIO VICTOR	AV EL PASO 25	38108	LAGUNA LA	03	35 2004 033270837	0804 0804	270,13
0521	07 110067758907	MARTIN ALARIO VICTOR	AV EL PASO 25	38108	LAGUNA LA	03	35 2004 034300956	0904 0904	270,13
0521	07 381000006518	SANABRIA LLANOS MANUEL	C/EL LAGAR 27	38410	REALEJOS	03	35 2004 033344700	0804 0804	270,13
0521	07 381000006518	SANABRIA LLANOS MANUEL	C/EL LAGAR 27	38410	REALEJOS	03	35 2004 034386842	0904 0904	270,13
0521	07 381014576928	GUEYE --- MAME FATOU	UR SUNNSET BAY	38670	ADEJE	03	35 2004 033567190	0804 0804	270,13
0521	07 381014576928	GUEYE --- MAME FATOU	UR SUNNSET BAY	38670	ADEJE	03	35 2004 034637628	0904 0904	270,13

DIRECCION PROVINCIAL DE: 46 VALENCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 460191841348	COSIN GONZALEZ ANTONIO L	C/CABRERA PINTO 76	38200	LAGUNA LA	03	46 2004 072887037	1004 1004	240,22

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Los Cristianos

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6506 3946

Tipo/Identificador: 07 081002104238. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 97 00477105.

Nombre/razón social: KHEMANI SHANKAR.

Nº documento: 38 02 502 05 003470704.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Khemani Shankar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en ed. Ramos, Av. Principal, 12, se procedió con fecha 24.02.2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 22 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Khemani Shankar, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 24.02.2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes SHEELA SHANKAR KHEMANI, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Rafael Puig, 1.

Al propio tiempo, se requiere al deudor, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103.2 y 3 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.P. del día 25) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 20 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X1297978L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 01 015756446	01 2001 / 03 2001	0521
38 01 017367757	04 2001 / 04 2001	0521
38 01 018386156	05 2001 / 05 2001	0521
38 01 019853987	06 2001 / 06 2001	0521
38 01 021315960	07 2001 / 07 2001	0521
38 02 011260776	08 2001 / 10 2001	0521
38 02 012570680	11 2001 / 11 2001	0521
38 99 011370914	11 1998 / 11 1998	0111
38 02 013677995	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 015732072	01 2002 / 02 2002	0521
38 00 016964220	01 2000 / 02 2000	0521
38 02 017828484	03 2002 / 03 2002	0521
38 99 011761944	12 1998 / 12 1998	0111
38 01 011344360	07 2000 / 12 2000	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	3.206,54	1.298,62	0,00	8,12	134,84	4.648,12

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de

estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 24 de febrero de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: KHEMANI — SHANKAR

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 44771

TIPO VIA: VV NOMBRE VIA: TOSCAL DE LAS GALLETAS Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38630 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1822 Nº LIBRO: 993 Nº FOLIO: 101 Nº FINCA: 44771

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO TRES. VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE DOS PLANTAS, DISTINGUIDA CON EL NUMERO 3, EN CONSTRUCCION, SOBRE UNA PARCELA DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, SIENDO LA TERCERA CONTANDO DE OESTE A ESTE, SITUADA EN LA HILERA QUE DA SU FRENTE AL LINDERO NORTE O CALLE H, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, DONDE DICEN TOSCAL DE LAS GALLETAS, EN EL POLIGONO RESIDENCIAL DEL PLAN PARCIAL ESTRELLA MARAZUL. DICHA FINCA TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DESTINADA A VIVIENDA SIN INCLUIR EL GARAJE DE CIENTO CUATRO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: PLANTA BAJA. COMPUESTA DE SALON-COMEDOR, BAÑO, COCINA, HALL DE ENTRADA Y ESCALERA DE ACCESO A LA PLANTA ALTA, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, MAS UN GARAJE DE DIECIOCHO METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. PLANTA ALTA: COMPUESTA DE TRES DORMITORIOS, CUARTO DE BAÑO, ESCALERA Y PASILLO DISTRIBUIDOR, CON UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y DOS METROS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS. EL RESTO DE LA PARCELA SE DESTINA A JARDIN. LINDA EL TODO: FRENTE O NORTE, POR DONDE TIENE SU ENTRADA ESTA PARCELA, CON LA CALLE H; ESPALDA, CON LA FINCA NUMERO CINCUENTA; IZQUIERDA, CON LA FINCA NUMERO CUATRO; Y DERECHA, CON LA FINCA NUMERO DOS.

Los Cristianos-Arona, a 24 de febrero de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6507 **3947**

Tipo/Identificador: 07 381005607155. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 99 00009842.

Nombre/razón social: MEYER, MICHAEL.

Número documento: 38 02 502 05 003469084.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Meyer Michael, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pizarro, 6, se procedió con fecha 23.02.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 22 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X1903900Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 99 0177710670	04 1999 / 04 1999	0521
38 00 0111471188	05 1999 / 06 1999	0521
38 00 0112735525	07 1999 / 07 1999	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	771,11	154,21	0,00	32,34	27,58	985,24

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de

QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 23 de febrero de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6508 3948

Tipo/Identificador: 07 380021031392. Régimen: 3040.

Número expediente: 38 02 00 00251072.

Nombre/razón social: DELGADO HERNÁNDEZ, NICANOR.

Número documento: 38 02 502 05 003470401.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Delgado Hernández, Nicanor, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Lanzarote, Villa Isabel, 67, se procedió con fecha 24.02.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 22 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 041962656F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 00 010037612	01 1998 / 03 1998	3040
38 00 017044951	01 1999 / 03 1999	3040
38 01 018245609	01 2000 / 03 2000	3040
38 03 024024137	01 2002 / 03 2002	3040
38 03 013186611	01 2001 / 03 2001	3040

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	1.096,28	383,70	0,00	11,27	44,39	1.535,64

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, con-

sideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 24 de febrero de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: DELGADO HERNANDEZ NICANOR

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: EL TOSCAL — PROVINCIA: S.C TENERIFE
LOCALIDAD: SAN MIGUEL — TERMINO..: SAN MIGUEL
CULTIVO..: — CABIDA...: , Ha.
LINDE N..: RAFAEL DELGADO HDEZ — LINDE E..: CAMINO DEL GANGARRO
LINDE S..: CAMINO DEL GANGARRO — LINDE O..: ANTONIO DELGADO HDEZ

DATOS REGISTRO

Nº REG: — Nº TOMO: 1729 — Nº LIBRO: 199 — Nº FOLIO: 14 — Nº FINCA: 14782

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA: TROZO DE TERRENO A ERIAL Y FRUTALES, SITO EN EL LUGAR CONOCIDO POR EL TOSCAL, EN EL PAGO DEL FRONTON, TERMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA. TIENE UNA SUPERFICIE DE SEIS AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, SIETE MIL CIEN CENTIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, CON RESTO DE PARCELA 276 DEL POLIGONO 14, PROPIEDAD DE RAFAEL DELGADO HERNANDEZ; SUR, CON CAMINO DEL GANGARRO; ESTE, CON CAMINO DEL GANGARRO Y OESTE, CON TERRENO QUE SE ADJUDICAN A ANTONIO DELGADO HERNANDEZ.

Los Cristianos-Arona, a 24 de febrero de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6509 **3949**

Tipo/Identificador: 07 381001868514. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 96 00041180.

Nombre/razón social: WACZAK JEAN PAUL.

Número documento: 38 02 502 05 003472421.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Waczak Jean Paul, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido Lg. La Cueva, se procedió con fecha 23.02.2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 22 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Waczak Jean Paul, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 23.02.2005 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes WACZAK IRENE, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. del Norte, El Molinito Alto, 18.

Al propio tiempo, se requiere al deudor, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103.2 y 3 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.P. del día 25) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 20 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X1600802W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 96 016191069	01 1996 / 06 1996	0521
38 96 011943176	01 1995 / 12 1995	0521
38 97 015574086	01 1997 / 06 1997	0521
38 97 012555366	07 1996 / 12 1996	0521
38 98 012156130	07 1997 / 12 1997	0521
38 98 015435841	01 1998 / 06 1998	0521
38 95 016521803	01 1994 / 05 1994	0521
38 99 012311511	07 1998 / 12 1998	0521
38 99 017133219	01 1999 / 06 1999	0521
38 00 012188382	07 1999 / 12 1999	0521
38 00 016265113	01 2000 / 06 2000	0521
38 01 011511280	07 2000 / 12 2000	0521
38 95 015612831	06 1994 / 12 1994	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	13.843,09	5.051,88	0,00	8,12	566,84	19.469,93

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 23 de febrero de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: WACZAK --- JEAN PAUL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: SUERTE DE ABAJO — PROVINCIA: S.C TENERIFE
LOCALIDAD: S/S DE LA GOMERA — TERMINO..:
CULTIVO..: — CABIDA...: , Ha.
LINDE N..: JENS ARTHUR GERTENS — LINDE E..: ANTONIO HERRERA ALVAREZ
LINDE S..: HDROS GUADALUPE PADRON — LINDE O..: KLAUS DIETER WILLI HIRDIN

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 203 Nº LIBRO: 39 Nº FOLIO: 161 Nº FINCA: 4508

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA: PARCELA DE TERRENO, SITO EN EL LUGAR CONOCIDO POR SUERTE DE ABAJO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA. LINDA: NORTE, JENS ARTHUR GERTENS Y LUISA VEGA RAMIREZ; SUR, HEREDEROS GUADALUPE PADRON DARIAS; ESTE, ANTONIO HERRERA ALVAREZ Y OESTE, KLAUS DIETER WILLI HIRDINS.

Los Cristianos-Arona, a 23 de febrero de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6510 **3950**

Tipo/Identificador: 07 380048763086. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 94 00084471.

Nombre/razón social: MORT ARNOLD.

Número documento: 38 02 502 05 003474744.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mort Arnold, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Chaparral, fase I, lb 15, se procedió con fecha 18.03.2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 22 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mort Arnold, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 18.03.05 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes BARBARA MORT, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. del Norte, El Molinito Alto, 18.

Al propio tiempo, se requiere al deudor, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103.2 y 3 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.P. del día 25) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 22 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X0723672T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 94 022293721	01 1993 / 12 1993	0521
38 95 015418831	01 1994 / 04 1994	0521
38 99 017066531	01 1999 / 06 1999	0521
38 00 012128162	07 1999 / 12 1999	0521
38 00 016203677	01 2000 / 06 2000	0521
38 01 011448737	07 2000 / 12 2000	0521
38 01 015839706	01 2001 / 03 2001	0521
38 01 018460221	05 2001 / 05 2001	0521
38 01 017441317	04 2001 / 04 2001	0521
38 01 019932294	06 2001 / 06 2001	0521
38 01 021388914	07 2001 / 07 2001	0521
38 02 011346359	08 2001 / 10 2001	0521
38 02 012645048	11 2001 / 11 2001	0521
38 02 013755292	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 015813009	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 017907805	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 019877915	04 2002 / 04 2002	0521
38 02 022476303	05 2002 / 05 2002	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	10.519,19	3.420,79	0,00	0,00	418,19	14.358,17

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre

los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 18 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MORT --- ARNOLD

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: GUARGACHO — PROVINCIA: S.C TENERIFE
LOCALIDAD: ARONA — TERMINO..: ARONA
CULTIVO..: — CABIDA...: , Ha.
LINDE N..: JUSTO TOLEDO TRIANA — LINDE E..: CANDIDA PEÏA BELLO
LINDE S..: ANTONIO ANGEL ACOSTA YANE — LINDE O..: PISTA

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1263 Nº LIBRO: 487 Nº FOLIO: 132 Nº FINCA: 9271

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA: TROZO DE TERRENO A CEREALES U ERIAL, SITIO QUE LLAMAN GUARGACHO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON SUPERFICIE DE UNA HECTAREA, CUATRO AREAS Y OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS, Y QUE LINDA: NORTE, TERRENO DE DON JUSTO TOLEDO TRIANA; SUR, PARCELA QUE ADQUIRIO DON ANTONIO ANGEL ACOSTA YANES; ESTE, RESTO DE LA FINCA MATRIZ, DE DONDE PROCEDE LA QUE SE DESCRIBE PERTENECIENTE A DOÏA CANDIDA PEÏA BELLO; Y OESTE, PISTA DE SEIS METROS DE ANCHURA PARA EL ACCESO DE ESTA FINCA Y LAS COLINDANTES QUE PROCEDE DE LA MISMA FINCA MATRIZ.

Los Cristianos-Arona, a 18 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6511 **3951**

Tipo/Identificador: 10 38005436403. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 88 00121384.

Nombre/razón social: TRUJILLO DÍAZ, BAUDELIO.

Número documento: 38 02 502 05 003476764.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Trujillo Díaz, Baudelio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Gral. Valle S. Lorenzo, se procedió con fecha 29.03.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 22 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Baudelio Trujillo Díaz, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 29.03.2005 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes CANDELARIA CABRERA DÓNIZ, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. del Norte, El Molinito Alto, 18.

Al propio tiempo, se requiere al deudor, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103.2 y 3 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.P. del día 25) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 22 de abril de 2005.

El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 043341481M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 94 001181467	01 1991 / 12 1991	0521
38 94 004686403	01 1992 / 12 1992	0521
38 92 000324577	02 1991 / 02 1991	0111
38 93 001639360	03 1991 / 03 1991	0111
38 93 001639461	04 1991 / 04 1991	0111
38 93 001639562	10 1991 / 10 1991	0111
38 93 001639663	11 1991 / 11 1991	0111
38 93 003911685	05 1991 / 05 1991	0111
38 93 003911786	07 1991 / 07 1991	0111
38 93 003911887	08 1991 / 08 1991	0111
38 93 003911988	09 1991 / 09 1991	0111
38 93 003912089	12 1991 / 12 1991	0111
38 94 000826813	01 1992 / 01 1992	0111
38 94 004355084	06 1991 / 06 1991	0111
38 93 001639259	01 1991 / 01 1991	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	8.378,33	1.675,62	0,00	2.601,78	292,60	12.948,33

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 29 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: TRUJILLO DIAZ BAUDELIO

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: LA FABRIZA — PROVINCIA: S.C DE TENERIFE
LOCALIDAD: ARONA — TERMINO..: ARONA
CULTIVO..: — CABIDA...: , Ha.
LINDE N..: SERVENTIA DE PASO — LINDE E..: SERVENTIA DE PASO
LINDE S..: SERVENTIA DE PASO — LINDE O..: RESTO FINCA MATRIZ

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 554 Nº LIBRO: 180 Nº FOLIO: 97 Nº FINCA: 21013

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA: TROZO DE TERRENO EN EL SITIO QUE LLAMAN LA FABRIZA Y EL BEBEDERO, Y TAMBIEN HIGUERITA DE LLARENA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON UNA SUPERFICIE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS; Y QUE LINDA: NORTE, SUR Y ESTE, SERVENTOA DE PASO Y OESTE, RESTO DE LA FINCA MATRIZ. SE FORMA POR SEGREGACION DE LA FINCA NUMERO 18613, AL FOLIO 24 DEL LIBRO 456, INSCRIPCION PRIMERA. DECLARADA COMO OBRA NUEVA LA SIGUIENTE: NAVE ALMACEN DE CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y ALTILLO DE VEINTE METROS DEDICADO A OFICINA LINDANDO POR TODOS SUS LADOS CON LA PARCELA DE DONDE SE HA CONSTRUIDO

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: LA FABRICA — PROVINCIA: S.C TENERIFE
LOCALIDAD: ARONA — TERMINO..: ARONA
CULTIVO..: — CABIDA...: , Ha.
LINDE N..: SERVENTIA DE PASO — LINDE E..: SERVENTIA DE PASO
LINDE S..: PETRA REVERON TACORONTE — LINDE O..: ANTONIO GARCIA VALENTIN

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 839 Nº LIBRO: 319 Nº FOLIO: 113 Nº FINCA: 21011

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA: TROZO DE TERRENO EN EL SITIO QUE LLAMAN LA FABRICA Y EL BEBEDERO Y TAMBIEN HIGUERA DE LLARENA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, Y QUE LINDA: NORTE Y ESTE SERVENTIA DE PASO; SUR, CON PETRA REVERON TACORONTE; Y OESTE, ANTONIO GARCIA VALENTIN.

Los Cristianos-Arona, a 29 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6512 3952

Tipo/Identificador: 10 38105669956. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 02 00276287.

Nombre/razón social: BAKUS CONSULTING, S.L.

Número documento: 38 02 502 05 003507076.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bakus Consulting, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido Ur. San Andrés 0 H, se procedió con fecha 08.03.2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 25 de abril de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B38502613, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 02 012386077	12 2001 / 12 2001	0111
38 02 013504005	01 2002 / 01 2002	0111
38 02 015451782	04 2002 / 04 2002	0111
38 02 015072775	03 2002 / 03 2002	0111
38 02 014666587	02 2002 / 02 2002	0111
38 02 016746835	05 2002 / 05 2002	0111
38 02 018780094	06 2002 / 06 2002	0111
38 02 021415666	07 2002 / 07 2002	0111
38 02 024145713	09 2002 / 09 2002	0111
38 02 022154785	08 2002 / 08 2002	0111
38 03 010981475	10 2002 / 10 2002	0111
38 03 012025439	11 2002 / 11 2002	0111
38 03 013039794	12 2002 / 12 2002	0111
38 03 014097603	01 2003 / 01 2003	0111
38 03 014529857	02 2003 / 02 2003	0111
38 02 011013125	11 2001 / 11 2001	0111
38 03 020572654	05 2003 / 05 2003	0111
38 03 019530714	04 2003 / 04 2003	0111
38 03 021639351	06 2003 / 06 2003	0111
38 03 017207259	03 2003 / 03 2003	0111
38 03 022727266	07 2003 / 07 2003	0111
38 03 023181853	08 2003 / 08 2003	0111
38 03 024279165	09 2003 / 09 2003	0111
38 04 010252944	10 2003 / 10 2003	0111
38 04 011237391	11 2003 / 11 2003	0111
38 04 013392310	12 2003 / 12 2003	0111
38 04 014419702	01 2004 / 01 2004	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	72.258,96	14.563,82	0,00	8,12	2.604,68	89.435,58

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 8 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: BAKUS CONSULTING, S. L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 6722

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: SAN ANDRES Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38620 COD-MUNI: 38035

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1384 Nº LIBRO: 98 Nº FOLIO: 146 Nº FINCA: 6722

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: LOCAL EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO III, DENTRO DEL COMPLEJO DE EDIFICACIONES DESTINADO A HOTEL APARTAMENTO, DENOMINADO SAN ANDRES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, CON UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO SETENTA METROS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA; FRENTE, ZONA COMUN, DERECHA, EN PARTE LOCAL LETRA B Y EN PARTE ZONAS COMUNES; IZQUIERDA, EN PARTE LOCAL LETRA C Y EN PARTE, ZONAS COMUNES Y FONDO, ZONAS COMUNES AJARDINADAS.

Los Cristianos-Arona, a 8 de marzo de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6513 **3953**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor H.L.S. INMOBILIEN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Chayofa, aptos. Isla Verde, 1, Los Cristianos, se procedió con fecha 08.03.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 25 de abril de 2005.

La Recaudadora Ejecutiva, Esperanza Bouza Cruz.

Diligencia de embargo preventivo.

Antecedentes.

Primero: que las empresas que a continuación se relacionan, mantienen una deuda con esta Tesorería General de la Seguridad Social de 2.815.301,70 euros por falta de cotización.

- United Management, S.L.	38104929928	0B38558623
- Developments, S.L.	38100649804	0B38321147
- Ston Management, S.L.	38100980311	0B38333548
- Cash and Carry Servisur, S.L.	38102332651	0B38403549
- United Vacations Canarias, S.L.	38103746932	0B38458535
- Chayofa Management, S.L.	38104930029	0B38558631
- United Restaurants, S.L.	38104960139	0B38570008

- Existen indicios racionales de que el cobro de la deuda citada se verá frustrado, si no se adopta alguna cautelar provisional, antes de que se inicie el procedimiento administrativo de apremio.

Fundamentos de derecho.

Primero: art. 33.1 a) de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada al mismo por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo: art. 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Vistos los hechos y preceptos legales citados.

Se acuerda:

a) El embargo preventivo de bienes muebles e inmuebles así como todo tipo de derechos económicos devengados como consecuencia de contratos de concesión de indemnizaciones, depósitos, fianza o avales, retenciones por cumplimiento de obligaciones contractuales, subvenciones y cualquier otro derecho económico pendiente de librar que se devengue en un futuro a favor de H.L.S. Inmobilien, C.I.F. 0B38080891, para garantizar el pago de la deuda hasta el importe de 2.815.301,70 euros.

b) En el caso de que las medidas cautelares adoptadas no se convirtieran en definitivas en el marco del procedimiento de apremio, se levantarán de oficio, sin que puedan prorrogarse más allá del plazo de SEIS meses desde su adopción.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro mes siguiente a la fecha de notificación de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 11/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Recaudadora Ejecutiva, Esperanza Bouza Cruz.

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED MANAGEMENT S.L.
- C.C.C. Principal: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
mantiene una deuda global de 94.390,73 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104929928	38/01/03/02/014606973	02/2002	02/2002	308,56
38104929928	38/01/03/04/032045208	07/2004	07/2004	20.290,24
38104929928	38/01/03/04/033701177	08/2004	08/2004	16.324,84
38104929928	38/01/03/04/036676855	09/2004	09/2004	17.206,30
38104929928	38/01/03/05/010378316	10/2004	10/2004	14.401,08
38104929928	38/01/00/04/011200514	11/2003	11/2003	6.093,49
38104929928	38/01/00/04/031640131	06/2004	06/2004	19.766,22

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38104929928	0111	02/2002	10/2004	94.390,73

IMPORTE TOTAL: 94.390,73

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104929928	0111	38/01/03/02/014606973	02/2002	02/2002	308,56
38104929928	0111	38/01/03/04/032045208	07/2004	07/2004	20.290,24
38104929928	0111	38/01/03/04/033701177	08/2004	08/2004	16.324,84
38104929928	0111	38/01/03/04/036676855	09/2004	09/2004	17.206,30
38104929928	0111	38/01/03/05/010375316	10/2004	10/2004	14.401,08
38104929928	0111	38/01/00/04/011200514	11/2003	11/2003	6.093,49
38104929928	0111	38/01/00/04/031640131	06/2004	06/2004	19.766,22

IMPORTE TOTAL: 94.390,73

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
- C.C.C. Principal: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
mantiene una deuda global de 335,68 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100649804	38/01/00/97/014902968	12/1996	05/1997	335,68

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIE

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN AFILIACION

38100649804

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN RECAUDACION

38100649804

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIE

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38100649804	0111	12/1996	05/1997	335,68

IMPORTE TOTAL: 335,68

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIS

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100649804	0111	38/01/00/97/014902968	12/1996	05/1997	335,68

IMPORTE TOTAL: 335,68

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: STON MANAGEMENT S L
- C.C.C. Principal: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
mantiene una deuda global de 284.742,75 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100980311	38/01/00/99/019084939	09/1999	09/1999	83.402,36
38100980311	38/01/00/00/010491488	10/1999	10/1999	48.395,48
38100980311	38/01/00/99/015496343	05/1999	05/1999	52.414,13
38100980311	38/01/00/00/011136742	12/1999	12/1999	48.927,78
38100980311	38/01/00/99/018425036	07/1999	07/1999	48.926,76
38100980311	38/01/00/00/000041356	12/1999	12/1999	271,18
38100980311	38/01/00/00/005106271	12/1999	05/2000	360,61
38100980311	38/01/00/00/000041457	01/2000	05/2000	2.044,45

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN RECAUDACION

38100980311

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38100980311	0111	05/1999	05/2000	284.742,75

IMPORTE TOTAL: 284.742,75

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	Nº. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100980311	0111	38/01/00/99/019084939	09/1999	09/1999	83.402,36
38100980311	0111	38/01/00/00/010491488	10/1999	10/1999	48.395,48
38100980311	0111	38/01/00/99/015496343	05/1999	05/1999	52.414,13
38100980311	0111	38/01/00/00/011136742	12/1999	12/1999	48.927,78
38100980311	0111	38/01/00/99/018425036	07/1999	07/1999	48.926,76
38100980311	0111	38/01/00/00/000041356	12/1999	12/1999	271,18
38100980311	0111	38/01/00/00/005106271	12/1999	05/2000	360,61
38100980311	0111	38/01/00/00/000041457	01/2000	05/2000	2.044,45

IMPORTE TOTAL: 284.742,75

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
- C.C.C. Principal: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
mantiene una deuda global de 5.987,73 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38102332651	38/01/00/00/015456979	06/2000	06/2000	3.268,01
38102332651	38/01/00/00/014852145	05/2000	05/2000	2.719,72

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
ACTIVIDAD ECONOMICA: OTROS ESTABLECIMIENT

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38102332651	0111	05/2000	06/2000	5.987,73

IMPORTE TOTAL: 5.987,73

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
ACTIVIDAD ECONOMICA: OTROS ESTABLECIMIENT

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	Nº. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38102332651	0111	38/01/00/00/015456979	06/2000	06/2000	3.268,01
38102332651	0111	38/01/00/00/014852145	05/2000	05/2000	2.719,72

IMPORTE TOTAL: 5.987,73

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
- C.C.C. Principal: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 04/2001 a 05/2004 de 1.718.528,25 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
38103746932	0111	04/2000 05/2004	1.718.528,25

IMPORTE TOTAL: 1.718.528,25

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	NO. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38103746932	0111	38/01/03/04/014750313	02/2004	02/2004	36.819,02
38103746932	0111	38/01/03/04/015863810	03/2004	03/2004	38.308,66
38103746932	0111	38/01/03/04/016838133	04/2004	04/2004	37.575,67
38103746932	0111	38/01/02/04/029062658	05/2004	05/2004	503,51
38103746932	0111	38/01/00/00/014606817	04/2000	04/2000	12.917,59
38103746932	0111	38/01/00/00/015036895	07/2000	07/2000	34.752,74
38103746932	0111	38/01/00/00/014913173	05/2000	05/2000	33.635,56
38103746932	0111	38/01/00/00/015517506	06/2000	06/2000	35.005,24
38103746932	0111	38/01/00/00/017242183	08/2000	08/2000	35.416,72
38103746932	0111	38/01/00/01/011045478	11/2000	11/2000	34.685,78
38103746932	0111	38/01/00/01/012461375	12/2000	12/2000	34.645,13
38103746932	0111	38/01/00/01/012809666	01/2001	01/2001	34.941,59
38103746932	0111	38/01/00/01/013538681	02/2001	02/2001	36.516,31
38103746932	0111	38/01/00/01/013191474	10/2000	10/2000	2.386,78
38103746932	0111	38/02/00/01/014666208	03/2001	03/2001	37.862,67
38103746932	0111	38/01/00/01/015465143	04/2001	04/2001	39.701,70
38103746932	0111	38/01/00/01/017083629	05/2001	05/2001	39.664,44
38103746932	0111	38/01/00/01/018075049	06/2001	06/2001	39.410,02
38103746932	0111	38/01/03/00/017537025	09/2000	09/2000	2.380,96
38103746932	0111	38/01/00/01/020496918	07/2001	07/2001	39.383,00
38103746932	0111	38/01/00/01/020688288	08/2001	08/2001	39.304,25
38103746932	0111	38/01/00/02/010180541	09/2001	09/2001	40.070,21
38103746932	0111	38/01/00/02/019518829	10/2001	10/2001	37.192,37
38103746932	0111	38/01/00/02/010884803	11/2001	11/2001	38.589,01
38103746932	0111	38/01/00/02/014538366	02/2002	02/2002	39.554,03
38103746932	0111	38/01/00/02/013382753	01/2002	01/2002	38.935,93
38103746932	0111	38/01/00/02/014948392	03/2002	03/2002	38.712,90
38103746932	0111	38/01/00/02/015339325	04/2002	04/2002	36.584,10
38103746932	0111	38/01/00/02/016632657	05/2002	05/2002	37.645,74
38103746932	0111	38/01/00/02/018665112	06/2002	06/2002	38.409,88
38103746932	0111	38/01/00/02/021307249	07/2002	07/2002	38.073,13
38103746932	0111	38/01/00/03/010848685	10/2002	10/2002	38.431,75
38103746932	0111	38/01/00/02/022247479	08/2002	08/2002	39.221,48
38103746932	0111	38/01/00/02/024029717	09/2002	09/2002	38.287,34
38103746932	0111	38/01/00/03/011913244	11/2002	11/2002	38.579,96
38103746932	0111	38/01/00/03/012938754	12/2002	12/2002	39.087,53
38103746932	0111	38/01/00/03/013996660	01/2003	01/2003	40.674,95
38103746932	0111	38/01/00/03/014426894	02/2003	02/2003	40.431,42
38103746932	0111	38/01/00/03/019422802	04/2003	04/2003	37.913,76

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	NO. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38103746932	0111	38/01/00/03/017100256	03/2003	03/2003	40.000,42
38103746932	0111	38/01/00/03/020471210	05/2003	05/2003	36.904,44
38103746932	0111	38/01/00/03/021541745	06/2003	06/2003	34.677,35
38103746932	0111	38/01/00/03/023087378	08/2003	08/2003	37.811,20
38103746932	0111	38/01/00/03/022618546	07/2003	07/2003	37.184,12
38103746932	0111	38/01/00/03/024188330	09/2003	09/2003	37.597,24
38103746932	0111	38/01/00/04/010163422	10/2003	10/2003	38.938,25
38103746932	0111	38/01/00/04/011152923	11/2003	11/2003	38.210,44
38103746932	0111	38/01/00/04/013307838	12/2003	12/2003	37.791,16
38103746932	0111	38/01/00/04/014333816	01/2004	01/2004	39.406,40

IMPORTE TOTAL: 1.718.528,25

D.JOSÉ ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN ESQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
- C.C.C. Principal: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 02/2000 a 10/2004 de 373.369,57 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

Conforma

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
38104930029	0111	02/2000 10/2004	373.369,57

IMPORTE TOTAL: 373.369,57

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	NO. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104930029	0111	38/01/03/04/032045309	07/2004	07/2004	20.690,46
38104930029	0111	38/01/03/04/033701278	08/2004	08/2004	17.180,93
38104930029	0111	38/01/03/04/036676956	09/2004	09/2004	22.663,60
38104930029	0111	38/01/03/04/036677057	09/2004	09/2004	18.808,64
38104930029	0111	38/01/03/05/010378417	10/2004	10/2004	18.669,12
38104930029	0111	38/01/00/01/013608403	02/2001	02/2001	22.392,25
38104930029	0111	38/01/00/01/014739865	03/2001	03/2001	21.983,45
38104930029	0111	38/01/00/01/015553928	04/2001	04/2001	22.695,80
38104930029	0111	38/01/00/01/017154761	05/2001	05/2001	24.143,98
38104930029	0111	38/01/00/01/020756491	08/2001	08/2001	24.806,21
38104930029	0111	38/01/00/01/019553994	07/2001	07/2001	24.624,22
38104930029	0111	38/01/00/01/018140323	06/2001	06/2001	25.528,86
38104930029	0111	38/01/00/02/010248239	09/2001	09/2001	23.467,31
38104930029	0111	38/01/00/03/011112730	01/2001	09/2001	1.230,56
38104930029	0111	38/01/00/03/011979161	11/2002	11/2002	11.193,44
38104930029	0111	38/01/00/03/012997964	12/2002	12/2002	12.221,06
38104930029	0111	38/01/00/03/021598935	06/2003	06/2003	14,56
38104930029	0111	38/01/00/01/012886559	01/2001	01/2001	1.597,82
38104930029	0111	38/01/00/04/010215659	10/2003	10/2003	18.205,87
38104930029	0111	38/01/00/04/011200615	11/2003	11/2003	18.669,56
38104930029	0111	38/01/00/04/015910468	02/2000	12/2000	341,25
38104930029	0111	38/01/00/04/015910569	01/2001	12/2001	372,28
38104930029	0111	38/01/00/04/015910670	01/2002	06/2002	262,35
38104930029	0111	38/01/00/04/031640232	06/2004	06/2004	21.487,00

IMPORTE TOTAL: 373.369,57

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesoreria General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
- C.C.C. Principal: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 12/2000 a 10/2004 de 337.946,99 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
C.C.C. PRINCIPAL: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
ACTIVIDAD ECONOMICA: RESTAURANTES

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
38104960139	0111	12/2000 10/2004	337.946,99
		IMPORTE TOTAL:	337.946,99

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
C.C.C. PRINCIPAL: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
ACTIVIDAD ECONOMICA: RESTAURANTES

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104960139	0111	38/01/02/04/032046521	07/2004	07/2004	22.885,82
38104960139	0111	38/01/03/04/033701985	08/2004	08/2004	13.744,54
38104960139	0111	38/01/03/04/036677764	09/2004	09/2004	11.802,07
38104960139	0111	38/01/03/05/010379225	10/2004	10/2004	12.014,37
38104960139	0111	38/01/00/01/013613524	02/2001	02/2001	20.594,26
38104960139	0111	38/01/00/01/012534329	12/2000	12/2000	15.592,32
38104960139	0111	38/01/00/01/012886680	01/2001	01/2001	20.531,80
38104960139	0111	38/01/00/01/014741582	03/2001	03/2001	20.257,00
38104960139	0111	38/01/00/01/015552847	04/2001	04/2001	19.235,39
38104960139	0111	38/01/00/01/017157185	05/2001	05/2001	17.268,14
38104960139	0111	38/01/00/01/018142444	06/2001	06/2001	18.636,11
38104960139	0111	38/01/00/01/019556119	07/2001	07/2001	19.731,54
38104960139	0111	38/01/00/01/020758616	08/2001	08/2001	18.924,17
38104960139	0111	38/01/00/02/010250360	09/2001	09/2001	18.285,29
38104960139	0111	38/01/00/03/011980676	11/2002	11/2002	16.849,07
38104960139	0111	38/01/00/03/012999479	12/2002	12/2002	17.898,52
38104960139	0111	38/01/00/04/010216871	10/2003	10/2003	18.629,45
38104960139	0111	38/01/00/04/011202231	11/2003	11/2003	18.431,70
38104960139	0111	38/01/00/04/031641040	06/2004	06/2004	16.575,63
			IMPORTE TOTAL:		337.946,99

H.L.S. MOBILIEN B38080891

ANEXO 1

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

FINCA NUMERO: 01

TOMO: 1302 LIBRO:338 FOLIO:78 FINCA:25201

URBANA:NUMERO NUEVE. FINCA DESTIANDA A OFICINAS, EN LA PLANTA SEGUNDA, QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA MISMA, DE UN EDIFICIO. DESTINADO A CENTORO COMERCIAL, DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL H.L.S", EN LA URBANIZACION MIRAVERDE, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE, TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CUARROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, MAS DOS TERRAZAS PRIVATIVAS DE NOVENTA Y SEIS METROS CON SSESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, CADA UNA, SITUADAS EN LOS EXTREMOS ESTE Y OESTE DE DICHA PLANTA. ESTA DISTRIBUIDA INTERIORMENTE EN VARIOS DESPACHOS, SALONES Y ASEOS. TIENE ACCESO INDEPENDIENTE A TRAVES DE LA CAJA DE ESCALERA DEL EDIFICIO QUE DA A UN HALL DISTRIBUIDOR. LINDA POR TODOS SUS VIENTOS, CON VUELO A TERRAZAS Y PASILLOS, SITUADOS EN PLANTAS INFERIORES.

FINCA NUMERO: 02

TOMO: 944 LIBRO:211 FOLIO:223 FINCA:19246

URBANA: NUMERO NUEVE.- PARCELA DE TERRENO DONDE LLAMAN EL TOMILLO DE FAÑABE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE.- TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS, INTEGRADA POR TRES PLAZAS DE APARCAMIENTO, SEÑALADAS CON LOS NUMERO 1, 2 Y 3 QUE LINDA POR TODOS SUS PUNTOS, CON LA FINCA REGISTRAL NUMERO 17.731, PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA MERCANTIL H.L.S MOBILIEN TENERIFE, SOCIEDAD LIMITADA.

FINCA NUMERO: 03

TOMO: 920 LIBRO 48 FOLIO:167 FINCA:5254

URBANA:TROZO DE TERRENO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, AL SITIO QUE LLAMAN EL GUINCHO, SITUADA DENTRO DEL POLIGONO 8, Y ESTA COMPUESTA POR LAS PARCELAS 7, 9, 11 Y 13 DEL PLANO PARCELARIO. LINDA: NORTE, PARCELAS 4 Y 5 DEL POLIGONO 8; SUR, PARCELAS 17 Y 18 DEL POLIGONO 8; ESTE, CALLE B Y OESTE, PARCELAS 6,8,10 Y 12 DEL POLIGONO 8.

FINCA NUMERO: 04

TOMO: 1391 LIBRO: 408 FOLIO: 144 FINCA:25185

URBANA: NUMERO UNO. LOCAL DESTINADO A GARAJE, APARCAMIENTOS, ALMACEN, TALLER MECANICO, EN LA PLANTA DE SOTANO DE UN EDIFICIO, DESTINADO A CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL H.L.S", EN LA URBANIZACION MIRAVERDE, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE MIL SETECIENTOS UN METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. NO ESTA DISTRIBUIDA INTERIOMENTE. ESTA FINCA TIENE ACCESO A TRAVES DE UNA RAMPA PARA VEHICULOS QUE PARTE DE SU LINDERO SUR, Y A TRAVES DE UNA ESCALERA PARA PERSONAS SITUADA AL OESTE DEL EDIFICIO. LINDA: NORTE, EN PARTE SUBSUELO, A LA CALLE PRINCIPAL DE ENTRADA A LA URBANIZACION CLUB MIRAVERDE Y EN PARTE ESTACION TRANSFORMADORA; SUR, SUBSUELO A APARCAMIENTOS Y CALLE QUE LE SEPARA DE LA PROPIEDAD DE DON PEDRO RODRIGUEZ Y RAMPA DE ACCESO; ESTE, SUBSUELO A CALLE DE LA URBANIZACION; Y OESTE, SUBSUELO A APARCAMIENTOS Y ZONA VERDE, QUE LE SEPARA DE LA CARRETERA GENERAL DE ADEJE.

FINCA NUMERO: 05

TOMO: 1491 LIBRO:488 FOLIO:112 FINCA: 25199

URBANA: NUMERO OCHO. FINCA DESTINADA A OFICINAS, EN LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL H.L.S", EN LAS ROSAS DE FAÑABE, EN LA URBANIZACION MIRAVERDE, EN TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE. OCUPA LA SUPERFICIE DEL RESTO DE ESTA PLANTA, EXCEPTO LA DE LA FINCA NUMERO SIETE DE LA DIVISION HORIZONTAL, EL ASEO Y CAJA DE ESCALERA. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS MAS UNA TERRAZA PRIVATIVA DE NOVENTA Y NUEVE METROS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS. NO ESTA DISTRIBUIDA INTERIORMENTE Y TIENE VARIOS ACCESOS INDEPENDIENTES A TRAVES DE PASILLO COMUN SITUADO AL NORTE DEL EDIFICIO. LINDA: NORTE, EN PARTE PASILLO COMUN Y EN PARTE ASEO COMUN DE ESTA PLANTA; SUR, VUELO A TERRAZAS DE LA PLANTA INFERIOR; ESTE, EN PARTE CON VUELO A TERRAZA EN SEMISOTANO Y EN PARTE CON ESCALERA DE ACCESO A ESTA PLANTA Y ASEO COMUN; Y OESTE, EN PARTE CON FINCA NUMERO DIECISIETE, Y EN PARTE CON ESCALERA DE ACCESO A ESTA PLANTA Y ASEO COMUN.

FINCA NUMERO: 06

TOMO:1302 LIBRO:338 FOLIO:71 FINCA:25195

URBANA: NUMERO SEIS. FINCA DESTINADA A CUATRO PLAZAS DE APARCAMIENTOS EN LA PLANTA BAJA, DE UN EDIFICIO DESTINADO A CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL H.L.S", EN LA URBANIZACION MIRAVERDE, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE. TIENE UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. TIENE SU ACCESO A TRAVES DE ZONA COMUN QUE DA A RAMPA DE ACCESO POR EL NORTE. LINDA: NORTE, VUELO A PLANTA SEMISOTANO; SUR, ZONA COMUN DE ACCESO A LAS FINCAS DE ESTA PLANTA QUE LE SEPARA DE ESCALERA Y VUELO A PLANTA DE SEMISOTANO; ESTE, VUELO A PLANTA SEMISOTANO; Y OESTE, EN PARTE, CON ZONA DE RODAJE A ESTA FINCA A TRAVES DE RAMPA DE ACCESO Y EN PARTE CON TERRAZA.

FINCA NUMERO: 07

TOMO: 1289 LIBRO:332 FOLIO:149 FINCA:5894

URBANA: DENOMINADO "VIÑATIGO DE FAÑABE", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE, DE FORMA IRREGULAR, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL NOVECIENTOAS OCHENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, Y QUE LINDA: NORTE, PETER HERMANN; SUR, CALLE DE LAA URBANIZACION; ESTE, EN PARTE, CON SEÑORES SCHOCH Y HUMMEL, EN PARTE, CON CALLE DE LA URBANIZACION; Y OESTE, CALLE DE LA URBANIZACION. ESTA FINCA SE DESTINA A ZONAS VERDES Y DEPORTIVAS.

FINCA NUMERO : 08

TOMO: 1302 LIBRO.338 FOLIO:68 FINCA: 25191

URBANA: NUMERO CUATRO. FINCA DESTINADA A LOCAL Y DEPOSITO COMERCIAL, EN LA PLANTA DE SEMISOTANO DEL EDIFICIO, SITUADA A LA IZQUIERDA, SEGUN SE MIRA DESDE EL NORTE DE UN EDIFICIO, DESTINADO A CENTRO COMERCIAL, DENOMINADO "CENTRO COMERCIAL H.L.S", EN LA URBANIZACION MIRAVERDE, EN EL TERMINO MUNCIPAL DE ADEJE. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. NO ESTA DISTRIBUIDO INTERIORMENTE Y TIENE ACCESO INDEPENDIENTE A TRAVES DE LA ACERA SITUADA AL SUR Y DE LA TERRAZA AL ESTE . LINDA: NORTE Y SUR, CON LA FINCA SEGREGADA DESIGNADA CIB EK BYNERI CYATRI-A, ESTE, TERRAZA QUE LE SEPARA DE LA CALLE DE LA URBANIZACION; Y OESTE, FINCA NUMERO TRES DE DIVISION HORIZONTAL.

FINCA NUMERO: 09
TOMO: 1302 LIBRO:338 FOLIO:70 FINCA:25193

URBANA: NUMERO CINCO. FINCA QUE CONSTA DE DOS LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS, EN LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO, DESTINADO A CENTRO COMERCIAL, DENOMINADO CENTRO COMERCIAL H.L.S, EN LA URBANIZACION MIRAVERDE, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE. UNO DE ELLOS MIDE

NOVENTA Y OCHO METROS CON CIENTO SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS Y LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU LINDERO NORTE: FRENTE, CON TERRAZA QUE LE SEPARA DE ESCALERA DE ACCESO A ESTA PLANTA SEMSOTANO; FONDO, TERREZA, QUE LE SEPARA DE VUELO A ACERA, APARCAMIENTOS Y LA CALLE DE LA URBANIZACION; DERECHA ENTRANDO FINCA NUMERO DOCE SEGREGADA ANTERIORMENTE; E IZQUIERDA, FINCA SEGREGADA DE LA MATRIZ. QUE ADQUIRIO EL SEÑOR FEO FRAGA. Y EL OTRO MIDE ASIMISMO NVENTA Y OCHO METROS CON CIENTO SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS Y LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU LINDERO NORTE: FRENTE, CON TERRAZA QUE LE SEPARA DE ESCALERA DE ACCESO A ESTA PLANTA, RAMPA DE ACCESO A LA FINCA NUMERO SEIS. VUELO A ZONA AJARDINADA Y VUELO A PLANTA SEMISOTANO; FONDO, TERRAZA, QUE LE SEPARA DE VUELO A ACERA, APARCAMIENTOS Y LA CALLE DE LA URBANIZACION; DERECHA ENTRANDO, DON JUAN JOSE MELIAN MARTIN; E IZQUIERDA, FINCA NUMERO TRECE

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6514 3954

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CHAYOFA PROPERTIES LIMITED, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Chayofa, aptos. Isla Verde, 1, Los Cristianos, se procedió con fecha 08.03.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 25 de abril de 2005.

La Recaudadora Ejecutiva, Esperanza Bouza Cruz.

Diligencia de embargo preventivo.

Antecedentes.

Primero: que las empresas que a continuación se relacionan, mantienen una deuda con esta Tesorería General de la Seguridad Social de 2.815.301,70 euros por falta de cotización.

- United Management, S.L.	38104929928	0B38558623
- Developments, S.L.	38100649804	0B38321147
- Ston Management, S.L.	38100980311	0B38333548
- Cash and Carry Servisur, S.L.	38102332651	0B38403549
- United Vacations Canarias, S.L.	38103746932	0B38458535
- Chayofa Management, S.L.	38104930029	0B38558631
- United Restaurants, S.L.	38104960139	0B38570008

- Existen indicios racionales de que el cobro de la deuda citada se verá frustrado, si no se adopta alguna cautelar provisional, antes de que se inicie el procedimiento administrativo de apremio.

Fundamentos de derecho.

Primero: art. 33.1 a) de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada al mismo por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo: art. 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Vistos los hechos y preceptos legales citados.

Se acuerda:

a) El embargo preventivo de bienes muebles e inmuebles así como todo tipo de derechos económicos devengados como consecuencia de contratos de concesión de indemnizaciones, depósitos, fianza o avales, retenciones por cumplimiento de obligaciones contractuales, subvenciones y cualquier otro derecho económico pendiente de librar que se devengue en un futuro a favor de Chayofa Properties Limited, C.I.F. 0A0064710Q, para garantizar el pago de la deuda hasta el importe de 2.815.301,70 euros.

b) En el caso de que las medidas cautelares adoptadas no se convirtieran en definitivas en el marco del procedimiento de apremio, se levantarán de oficio, sin que puedan prorrogarse más allá del plazo de SEIS meses desde su adopción.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro mes siguiente a la fecha de notificación de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 11/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Recaudadora Ejecutiva, Esperanza Bouza Cruz.

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED MANAGEMENT S.L.
- C.C.C. Principal: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
mantiene una deuda global de 94.390,73 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104929928	38/01/03/02/014606973	02/2002	02/2002	308,56
38104929928	38/01/03/04/032045208	07/2004	07/2004	20.290,24
38104929928	38/01/03/04/033701177	08/2004	08/2004	16.324,84
38104929928	38/01/03/04/036676855	09/2004	09/2004	17.206,30
38104929928	38/01/03/05/010378316	10/2004	10/2004	14.401,08
38104929928	38/01/00/04/011200514	11/2003	11/2003	6.093,49
38104929928	38/01/00/04/031640131	06/2004	06/2004	19.766,22

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE	
38104929928	0111	02/2002	10/2004	94.390,73	
			IMPORTE TOTAL:		94.390,73

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104929928	0111	38/01/03/02/014606973	02/2002	02/2002	308,56
38104929928	0111	38/01/03/04/032045208	07/2004	07/2004	20.290,24
38104929928	0111	38/01/03/04/033701177	08/2004	08/2004	16.324,84
38104929928	0111	38/01/03/04/036676855	09/2004	09/2004	17.206,30
38104929928	0111	38/01/03/05/010378316	10/2004	10/2004	14.401,08
38104929928	0111	38/01/00/04/011200514	11/2003	11/2003	6.093,49
38104929928	0111	38/01/00/04/031640131	06/2004	06/2004	19.766,22
			IMPORTE TOTAL:		94.390,73

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
- C.C.C. Principal: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
mantiene una deuda global de 335,68 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100649804	38/01/00/97/014902968	12/1996	05/1997	335,68

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIE

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN AFILIACION

38100649804

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN RECAUDACION

38100649804

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIE

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE	
38100649804	0111	12/1996	05/1997	335,68	
			IMPORTE TOTAL:		335,68

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIE

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100649804	0111	38/01/00/97/014902968	12/1996	05/1997	335,68
			IMPORTE TOTAL:		335,68

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: STON MANAGEMENT S L
- C.C.C. Principal: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
mantiene una deuda global de 284.742,75 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100980311	38/01/00/99/019084939	09/1999	09/1999	83.402,36
38100980311	38/01/00/00/010491488	10/1999	10/1999	48.395,48
38100980311	38/01/00/99/015496343	05/1999	05/1999	52.414,13
38100980311	38/01/00/00/011136742	12/1999	12/1999	48.927,78
38100980311	38/01/00/99/018425036	07/1999	07/1999	48.926,76
38100980311	38/01/00/00/000041356	12/1999	12/1999	271,18
38100980311	38/01/00/00/005106271	12/1999	05/2000	360,61
38100980311	38/01/00/00/000041457	01/2000	05/2000	2.044,45

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN RECAUDACION

38100980311

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38100980311	0111	05/1999	05/2000	284.742,75

IMPORTE TOTAL: 284.742,75

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100980311	0111	38/01/00/99/019084939	09/1999	09/1999	83.402,36
38100980311	0111	38/01/00/00/010491488	10/1999	10/1999	48.395,48
38100980311	0111	38/01/00/99/015496343	05/1999	05/1999	52.414,13
38100980311	0111	38/01/00/00/011136742	12/1999	12/1999	48.927,78
38100980311	0111	38/01/00/99/018425036	07/1999	07/1999	48.926,76
38100980311	0111	38/01/00/00/000041356	12/1999	12/1999	271,18
38100980311	0111	38/01/00/00/005106271	12/1999	05/2000	360,61
38100980311	0111	38/01/00/00/000041457	01/2000	05/2000	2.044,45

IMPORTE TOTAL: 284.742,75

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
- C.C.C. Principal: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
mantiene una deuda global de 5.987,73 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38102332651	38/01/00/00/015456979	06/2000	06/2000	3.268,01
38102332651	38/01/00/00/014852145	05/2000	05/2000	2.719,72

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
ACTIVIDAD ECONOMICA: OTROS ESTABLECIMIENT

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38102332651	0111	05/2000	06/2000	5.987,73

IMPORTE TOTAL: 5.987,73

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
ACTIVIDAD ECONOMICA: OTROS ESTABLECIMIENT

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38102332651	0111	38/01/00/00/015456979	06/2000	06/2000	3.268,01
38102332651	0111	38/01/00/00/014852145	05/2000	05/2000	2.719,72

IMPORTE TOTAL: 5.987,73

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
- C.C.C. Principal: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 04/2000 a 05/2004 de 1.718.528,25 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
38103746932	0111	04/2000 05/2004	1.718.528,25

IMPORTE TOTAL: 1.718.528,25

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38103746932	0111	38/01/03/04/014760313	02/2004	02/2004	36.819,02
38103746932	0111	38/01/03/04/015565810	03/2004	03/2004	38.308,66
38103746932	0111	38/01/03/04/016838133	04/2004	04/2004	37.575,67
38103746932	0111	38/01/02/04/029062658	05/2004	05/2004	503,51
38103746932	0111	38/01/00/00/014606817	04/2000	04/2000	12.917,59
38103746932	0111	38/01/00/00/015836895	07/2000	07/2000	34.752,74
38103746932	0111	38/01/00/00/014913173	05/2000	05/2000	33.635,96
38103746932	0111	38/01/00/00/015517506	06/2000	06/2000	33.005,24
38103746932	0111	38/01/00/00/017242183	08/2000	08/2000	35.416,72
38103746932	0111	38/01/00/01/011045478	11/2000	11/2000	34.685,78
38103746932	0111	38/01/00/01/012461375	12/2000	12/2000	34.645,13
38103746932	0111	38/01/00/01/012809666	01/2001	01/2001	34.941,59
38103746932	0111	38/01/00/01/013538681	02/2001	02/2001	36.510,31
38103746932	0111	38/01/00/01/010191474	10/2000	10/2000	2.386,78
38103746932	0111	38/01/00/01/014666208	03/2001	03/2001	37.862,67
38103746932	0111	38/01/00/01/015465143	04/2001	04/2001	39.701,70
38103746932	0111	38/01/00/01/017083629	05/2001	05/2001	39.664,44
38103746932	0111	38/01/00/01/018075049	06/2001	06/2001	39.410,02
38103746932	0111	38/01/00/00/017537025	09/2000	09/2000	2.380,96
38103746932	0111	38/01/00/01/020496918	07/2001	07/2001	39.383,00
38103746932	0111	38/01/00/01/020688288	08/2001	08/2001	39.304,25
38103746932	0111	38/01/00/02/010180541	09/2001	09/2001	40.070,21
38103746932	0111	38/01/00/02/010518829	10/2001	10/2001	37.192,37
38103746932	0111	38/01/00/02/010884803	11/2001	11/2001	38.589,01
38103746932	0111	38/01/00/02/014538366	02/2002	02/2002	39.554,03
38103746932	0111	38/01/00/02/013382753	01/2002	01/2002	38.935,93
38103746932	0111	38/01/00/02/014948392	03/2002	03/2002	38.712,90
38103746932	0111	38/01/00/02/015339325	04/2002	04/2002	36.584,10
38103746932	0111	38/01/00/02/016632657	05/2002	05/2002	37.645,74
38103746932	0111	38/01/00/02/018665112	06/2002	06/2002	38.409,88
38103746932	0111	38/01/00/02/021307249	07/2002	07/2002	38.073,13
38103746932	0111	38/01/00/03/010846685	10/2002	10/2002	38.431,75
38103746932	0111	38/01/00/02/022047479	08/2002	08/2002	39.021,48
38103746932	0111	38/01/00/02/024029717	09/2002	09/2002	38.287,34
38103746932	0111	38/01/00/03/011919244	11/2002	11/2002	38.579,96
38103746932	0111	38/01/00/03/012938754	12/2002	12/2002	39.087,53
38103746932	0111	38/01/00/03/013996660	01/2003	01/2003	40.674,95
38103746932	0111	38/01/00/03/014426894	02/2003	02/2003	40.431,42
38103746932	0111	38/01/00/03/019422802	04/2003	04/2003	37.913,76

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38103746932	0111	38/01/00/03/017100256	05/2003	05/2003	40.060,42
38103746932	0111	38/01/00/03/020471210	05/2003	05/2003	36.904,44
38103746932	0111	38/01/00/03/021541745	06/2003	06/2003	34.677,35
38103746932	0111	38/01/00/03/023087378	08/2003	08/2003	37.811,20
38103746932	0111	38/01/00/03/022618546	07/2003	07/2003	37.184,12
38103746932	0111	38/01/00/03/024188330	09/2003	09/2003	37.597,24
38103746932	0111	38/01/00/04/010163422	10/2003	10/2003	38.938,25
38103746932	0111	38/01/00/04/011152923	11/2003	11/2003	38.210,64
38103746932	0111	38/01/00/04/013307838	12/2003	12/2003	37.791,16
38103746932	0111	38/01/00/04/014333816	01/2004	01/2004	39.406,40

IMPORTE TOTAL: 1.718.528,25

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
- C.C.C. Principal: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 02/2000 a 10/2004 de 373.369,57 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
38104930029	0111	02/2000 10/2004	373.369,57

IMPORTE TOTAL: 373.369,57

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104930029	0111	38/01/03/04/032045309	07/2004	07/2004	20.890,45
38104930029	0111	38/01/03/04/033701278	08/2004	08/2004	17.180,93
38104930029	0111	38/01/03/04/036676956	09/2004	09/2004	22.663,60
38104930029	0111	38/01/03/04/036677057	09/2004	09/2004	18.808,64
38104930029	0111	38/01/03/05/010378417	10/2004	10/2004	18.689,12
38104930029	0111	38/01/00/01/013608403	02/2001	02/2001	22.391,25
38104930029	0111	38/01/00/01/014739865	03/2001	03/2001	21.983,45
38104930029	0111	38/01/00/01/015550928	04/2001	04/2001	22.695,80
38104930029	0111	38/01/00/01/017154761	05/2001	05/2001	24.143,98
38104930029	0111	38/01/00/01/020756491	08/2001	08/2001	24.806,21
38104930029	0111	38/01/00/01/019553994	07/2001	07/2001	24.624,22
38104930029	0111	38/01/00/01/018140323	06/2001	06/2001	25.528,86
38104930029	0111	38/01/00/02/010248239	09/2001	09/2001	23.467,31
38104930029	0111	38/01/00/03/011112730	01/2001	03/2001	1.230,56
38104930029	0111	38/01/00/03/011979161	11/2002	11/2002	11.193,44
38104930029	0111	38/01/00/03/012997964	12/2002	12/2002	12.221,06
38104930029	0111	38/01/00/03/021598935	06/2003	06/2003	14,56
38104930029	0111	38/01/00/01/012886559	01/2001	01/2001	1.597,82
38104930029	0111	38/01/00/04/010215659	10/2003	10/2003	18.205,87
38104930029	0111	38/01/00/04/011200615	11/2003	11/2003	18.669,56
38104930029	0111	38/01/00/04/015910468	02/2000	12/2000	341,25
38104930029	0111	38/01/00/04/015910569	01/2001	12/2001	372,28
38104930029	0111	38/01/00/04/015910670	01/2002	06/2002	162,35
38104930029	0111	38/01/00/04/031640232	06/2004	06/2004	21.487,00

IMPORTE TOTAL: 373.369,57

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
- C.C.C. Principal: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 12/2000 a 10/2004 de 337.946,99 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
C.C.C. PRINCIPAL: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
ACTIVIDAD ECONOMICA: RESTAURANTES

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
38104960139	0111	12/2000 10/2004	337.946,99
		IMPORTE TOTAL:	337.946,99

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
C.C.C. PRINCIPAL: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
ACTIVIDAD ECONOMICA: RESTAURANTES

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104960139	0111	36/01/02/04/032046521	07/2004	07/2004	22.885,82
38104960139	0111	38/01/01/04/033701985	08/2004	08/2004	13.744,54
38104960139	0111	38/01/03/04/036677764	09/2004	09/2004	11.892,07
38104960139	0111	38/01/03/05/010379225	10/2004	10/2004	12.014,37
38104960139	0111	38/01/00/01/013610524	02/2001	02/2001	20.594,26
38104960139	0111	38/01/00/01/012534329	12/2000	12/2000	15.592,32
38104960139	0111	38/01/00/01/012888680	01/2001	01/2001	20.531,80
38104960139	0111	38/01/00/01/014741582	03/2001	03/2001	20.257,00
38104960139	0111	38/01/00/01/015552847	04/2001	04/2001	19.235,39
38104960139	0111	38/01/00/01/017157185	05/2001	05/2001	17.268,14
38104960139	0111	38/01/00/01/018142444	06/2001	06/2001	18.696,11
38104960139	0111	38/01/00/01/019556119	07/2001	07/2001	19.731,54
38104960139	0111	38/01/00/01/020758616	08/2001	08/2001	18.924,17
38104960139	0111	38/01/00/02/010250360	09/2001	09/2001	18.285,29
38104960139	0111	38/01/00/03/011980676	11/2002	11/2002	16.849,07
38104960139	0111	38/01/00/03/012999479	12/2002	12/2002	17.898,52
38104960139	0111	38/01/00/04/010216871	10/2003	10/2003	18.629,45
38104960139	0111	38/01/00/04/011202231	11/2003	11/2003	18.431,70
38104960139	0111	38/01/00/04/031641040	06/2004	06/2004	16.575,43
			IMPORTE TOTAL:		337.946,99

CHAYOFA PROPERTIES LIMITED A0064710Q

ANEXO 1

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

FINCA NUMERO 01

TOMO: 1357 LIBRO:528 FOLIO 167 FINCA: 41736

URBANA:NUMERO CINCUENTA Y DOS. APARTAMENTO EN PLANTA SEGUNDA DEL BLOQUE DOCE, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS 12-F, SITIO QUE LLAMAN EL MORRO O CHAYOFA, EN EL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN CONSTRUCCION DENOMINADO "APARTHOTEL CHAYOFA" , EN EL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN CONSTRUCCION DENOMINADO "APARTHOTEL CHAYOFA" FASE II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE TRECE METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, SETENTA Y DOS METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIOS, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LIDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO COMUN; DERECHA ENTRANDO, VUELO DE ZONAS COMUNES AJARDINADAS; IZQUIERDA, VUELO DE ZONAS COMUNES INTERIORES; Y FONDO, APARTAMENTO LETRA E DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO: 02

TOMO: 1357 LIBRO: 528 FOLIO: 76 FINCA: 41676

URBANA: NUMERO VEINTIDOS. APARTAMETNO EN PLANTA PRIMERA DEL BLOQUE CINCO, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "5-D". SITIO QUE LLAMAN EL MORRO O CHAYOFA, EN EL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN CONSTRUCCION, DENOMINADO APARTHOTEL CHAYOFA FASE II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE TRECE METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, SETENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA. TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO COMUN; DERECHA ENTRANDO, NUCLEO DE ACCESO; IZQUIERDA, VUELO DE ZONAS COMUNES AJARDINADAS; Y FONDO, APARTAMENTO LETRA C DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO: 03
TOMO 1357 LIBRO 528 FOLIO 175 FINCA: 41742

URBANA:NUMERO CINCUENTA Y CINCO.- APARTAMENTO ENPLANTA SEGUNDA DEL BLOQUE 15. DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "15-E", SITIO QUE LLAMAN EL MORRO O CHAYOFA, EN EL COMPLEJO DE EDIFICACIONES DENOMINADO APARTHOTEL CHAYOFA FASE II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA METROS TRIENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y DOS TERRAZAS DESCUBIERTAS QUE MIDEN TREINTA Y SEIS METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS. EN TOTAL, CIENTO DIECISEIS METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCI-
NA, PASILLO, DOS DORMITORIOS, DOS CUARTOS DE BAÑO Y TERRAZAS. LINDA: TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO COMUN, DERECHA ENTRANDO, VUELO A ZONAS COMUNES INTERIORES, IZQUIERDA, VUELO A ZONAS COMUNES AJARDINADAS, Y FONDO, VUELO A ZONAS DE PASO A BLOQUE 14.

FINCA NUMERO: 04

TOMO: 1400 LIBRO:571 FOLIO90FINCA 33704

URBANA: NUMERO QUINCE. APARTAMENTO EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE CUATRO, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "4-A", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINARA" APARTHOTEL CHAYOFA" FASE y, SITO EN EL MORRO O CHAYOFA, EN CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE DOCE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, SETENTAA Y DOS METROS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO: DERECHA ENTRANDO VUELO A PATIO DE LUCES; IZQUIERDA, VUELO A JARDINES INTERIORES DEL COMPLEJO, Y FONDO. APARTAMENTO B DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO: 05

TOMO:1782 LIBRO:953 FOLIO 189 FINCA 33716

URBANA: NUMERO VEINTIUNO. APARTAMENTO EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE DIECIOCHO, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "18-A" DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINARA "APARTHOTEL CHAYOFA" FASE y, SITO EN EL MORRO O CHAYOFA, EN CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTAA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE DOCE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS Y UN JARDIN PRIVATIVO DE VEINTE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS Y UN JARDIN PRIVATIVO DE VEINTE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, NOVENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO, TERRAZA Y JARDIN. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCES DESDE EL PASILLO; DERECHA ENTRANDO, JARDINES INTERIORES DEL COMPLEJO; IZQUIERDA, ZONA COMUN DE PASO; Y FONDO, APARTAMENTO B DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO: 06

TOMO:1275 LIBRO:470, FOLIO 183 FINCA: 40195

URBANA: NUMERO UNO-19. ESTUDIO SITO EN LA PLANTA SEGUNDA. DISTINGUIDO CON LAS SIGLAS "B-8", EN UN EDIFICIO DESTINADO A HOTEL, DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINA "APARTHOTEL CHAYOFA" FASE y, SITO EN EL LUGAR CONOCIDO POR EL MORRO O CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CUARENTA Y UN METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; CONSTA ADEMAS DE UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE OCO METROS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. TIENE DISTRIBUCION PROPIA PARA SER HABITADO. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, EN PARTE, CON LA FINCA NUMERO UNO-17 Y EN PARTE, CON PASILLO DISTRIBUIDOR; FONDO, VUELO A ZONAS COMUNES; DERECHA, VUELO A ZONAS COMUNES E IZQUIERDA, NUMERO UNO-18.

FINCA NUMERO :07

TOMO:1418 LIBRO 589 FOLIO 114 FINCA 33770

URBANA:NUMERO CUARENTA Y OCHO. APARTAMENTO EN PLANTA SEGUNDA DEL BLOQUE DIECINUEVE, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "19-E", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINARA "APARTHOTEL CHAYOFA" FASE y, SITO EN EL MORRO O CHAYOFA, EN CHAYOFA DE LOS CRISTIANO, TERMINO DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE

OCHENTA METROS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS Y DOS TERRAZAS DESCUBIERTAS QUE MIDEN TREINTA Y SEIS METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, CIENTO DIECISEIS METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, DOS DORMITORIOS, DOS CUARTOS DE BAÑO Y TERRAZAS. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO; DERECHA ENTRANDO, VUELO A JARDINES INTERIORES DEL COMPLEJO; IZQUIERDA Y FONDO, VUELO A ZONA COMU AJARDINADA.

FINCA NUMERO: 08

TOMO:1275 LIBRO:470 FOLIO 154 FINCA 40167

URBANA: NUMERO UNO-5. ESTUADIO SITO EN LA PLANTA PRIMERA, DISTINGUIDO CON LAS SIGLAS A-2. EN UN EDIFICIO DESTINADO A HOTEL, DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINA "APARTHOTEL CHAYOFA", FASE y, SITO FN EL LUGAR CONOCIDO POR EL MORRO O CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE TREINTA Y DOS METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; CONSTA ADEMAS DE UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE OCHO METROS CON SETENTA Y UN METROS CUADRADOS. TIENE DISTRIBUCION PROPIA PARA SER HABITADO. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERRTA DE ACCESO: FRENTE, EN PARTE CON CAJA Y RELLANO DE ESCALERAS Y EN PARTE CON PASILLO IZQUIERDA CON FINCA NUMERO UNO-7.

FINCA NUMERO: 09

TOMO: 1357 LIBRO:470 FOLIO: 154 FINCA 41644

URBANA: NUMERO SEIS. APARTAMENTO EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE SIETE, DISTINGGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "7-B", SITIO QUE LLAMAN EL MORRO O CHAYOFA, EN EL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN CONSTRUCCION DENOMINADO APARTHOTEL CHAYOFA FASE II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE DOCE METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, SETENTA Y DOS METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO COMUN: DERECHA ENTRANDO, ZONAS COMUNES DE ACCESO; IZUIERDA, ZONA COMUN AJARDINADA; Y FONDO, APARTAMENTO LETRA A DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO: 10

TOMO:1275 LIBRO:470 FOLIO:154 FINCA 40173

URBANA: NUMERO UNO-8. ESTUDIO SITO EN LA PLANTA PRIMERA, DISTINGUIDO CON LAS SIGLAS "A-5", EN UN EDIFICIO DESTINADO A "HOTEL", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINA "APARTHOTEL CHAYOFA", FASE y, SITO EN EL LUGAR CONOCIDO POR EL MORRO O CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CONUNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE TREINTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. CONSTA ADEMAS DE UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE OCHO METROS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. TIENE DISTRIBUCION PROPIA PARA SER HABITADO. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, CON PASILLO DISTRIBUIDOR, FONDO, VUELO A ZONAS COMUNES; DERECHA, FINCA NUMERO UNO-10, E IZQUIERDA, CON FINCA NUMERO UNO-6

FINCA NUMERO: 11

TOMO: 956 LIBRO:359 FOLIO:32 FINCA:33758

URBANA: NUMERO CUARENTA Y DOS. APARTAMENTO EN PLANTA SEGUNDA DEL BLOQUE DOS, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "2-E", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINARA" APARTHOTELL CHAYOFA" FASE y, SITO EN EL MORRO O CHAYOFA, EN CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA METROS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, CIENTO DIECISEIS METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTA-COMEDOR-COCINA, PASILLO, DOS DORMITORIOS, DOS CUARTOS DE BAÑO Y TERRAZAS. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO; DERECHA ENTRANDO, VUELO A ZONAS COMUNES AJARDINADAS; IZQUIERDA, VUELO A JARDINES INTERIORES DEL COMPLEJO, Y FONDO, VUELO A ZONA COMUN AJARDINADA.

FINCA NUMERO: 12

TOMO: 1275 LIBRO 470 FOLIO:171 FINCA: 40183

URBANA: NUMERO UNO-13. ESTUDIO SITO EN LA PLANTA SEGUNDA, DISTINGUIDO CON LAS SIGLAS "B-2", EN UN EDIFICIO DESTINADO A "HOTEL", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINA "APARHOTEL CHAYOFA", FASE y, SITO EN EL LUGAR CONOCIDO POR EL MORRO O CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA Y DOS METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. CONSTA ADEMAS DE UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE OCHO METROS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. TIENE DISTRIBUCION PROPIA PARA SER HABITADO. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, EN PARTE, CON CAJA Y RELLANO DE ESCALERA Y, EN PARTE, CON PASILLO DISTRIBUIDOR; FONDO, VUELO A ZONAS COMUNES; DERECHA, VUELO A ZONAS COMUNES; E IZQUIERDA, FINCA NUMERO UNO-15.

FINCA NUMERO: 13

TOMO: 1357 LIBRO: 528 FGOLIO:121 FINCA:41706

URBANA:NUMERO TREINTA Y SIETE. APARTAMENTO EN PLANTA PRIMERA DEL BLOQUE 14, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "14-C", SITIO QUE LLAMAN EL MORRO O CHAYOFA, EN EL COMPLEJO DE EDIFICACIONES DENOMINADO APARTHOTEL CHAYOFA FASE II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE TRECE METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, SETENTA Y DOS METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO COMUN. DERECHA ENTRANDO, VUELO DE ZONAS COMUNES INTERIORES, IZQUIERDA, VUELO DE ZONAS COMUNES AJARDINADAS, Y FONDO, APARTAMENTO LETRA D DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO :14

TOMO: 1275 LIBRO:470 FOLIO: 166 FINCA:40179

URBANA: NUMERO UNO-11. ESTUDIO SITO EN LA PLANTA PRIMERA, DISTINGUIDO CON LAS SIGLAS "A-8", EN UN EDIFICIO DESTINADO A "HOTEL", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINA "APARTHOTEL CHAYOFA", FASE y, SITO EN EL LUGAR CONOCIDO POR EL MORRO O CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CUARENTA Y UN METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; CONSTA ADEMAS DE UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE OCHO METROS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. TIENE DISTRIBUCION PROPIA PARA SER HABITADO. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO. FRENTE, EN PARTE. CON LA FINCA NUMERO UNO-9 Y, EN PARTE, CON PASILLO DISTRIBUIDOR, FONDO, VUELO A ZONAS COMUNES; DERECHA, VUELO A ZONAS COMUNES, E IZQUIERDA, FINCA NUMERO UNO-10.

FINCA NUMERO: 15

TOMO:1409 LIBRO:580 FOLIO:114 FINCA.33690

URBANA: NUMEROOCHO. APARTAMENTO EN PLANTA DE SEMISOTANO DEL BLOQUE UNO, DISTINGUIDO A LOS EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "1-A1", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINARA "APARTHOTEL CAHAYOFA" FASE y, SITO EN EL MORRO O CHAYOFA, EN CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE DOCE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL SETENTA Y DOS METROS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR:COMEDOR:COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO COMUN: DERECHA ENTRANDO, ZONA COMUN AJARDINADA; IZQUIERDA, ZONA COMUN A PISCINA; Y FONDO, SEMISOTADO DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO :16

TOMO:1455 LIBRO:626 FOLIO:125 FINCA: 41678

URBANA: NUMERO VEINTITRES. APARTAMENTO, EN PLANTA PRIMERA DEL BLOQUE SEIS, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS 6-C", SITIO QUE LLAMAN EL MORRO O CHAYOFA, EN EL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN CONSTRUCCION, DENOMINADO APARTHOTEL CHAYOFA FASE II, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE TRECE METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, SETENTA Y DOS METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLOCOMUN; DERECHA ENTRANDO, VUELO DE ZONAS COMUNES AJARDINADAS; IZQUIERDA, VUELO DE ZONAS COMUNES INTERIORE; Y FONDO, APARTAMENTO LETRA D DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO: 17

TOMO: 1275 LIBRO:470 FOLIO:158 FINCA:40171

URBANA:NUMERO UNO-7. ESTUDIO SITO EN LA PLANTA PRIMERA, DISTINGUIDO CON LAS SIGLAS "A-4", EN UN EDIFICIO DESTINADO A HOTEL, DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINA "APARTHOTEL CHAYOFA", FASE I, SITO EN EL LUGAR CONOCIDO POR EL MORRO O CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE TREINTA Y TRES METROS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. CONSTA ADEMAS DE UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE OCHO METROS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. TIENE DISTRIBUCION PROPIA PARA SER HABITADO. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTE DE ACCESO: FRENTE, EN PARTE CON PASILLO DISTRIBUIDOR Y, EN PARTE, CON HUECO DEL ASCENSOR; FONDO, VUELO A ZONAS COMUNES; DERECHA, FINCA NUMERO UNO-5; E IZQUIERDA, CON FINCA NUMERO UNO-9.

FINCA NUMERO: 18

TOMO:1581 LIBRO:752 FOLIO:154 FINCA:33744

URBANA: NUMERO TREINTA Y CINCO. APARTAMENTO EN PLANTA PRIMERA DEL BLOQUE DIECISIETE, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "17-C", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINARA "APARTHOTEL CHAYOFA" FASE1 , SITO EN EL MORRO O CHAYOFA, EN CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE TRECE METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, SETENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO: DERECHA ENTRANDO, VUELO A JARDINES INTERIORES DELCOMPLEJO; IZQUIERDA, VUELO A ZONAS COMUNES DE PASO; Y FONDO; APARTAMENTO D DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO: 19

TOMO: 956 LIBRO:359 FOLIO:8 FINCA:33734

URBANA: NUMERO TREINTA. APARTAMENTO EN PLANTA PRIMERA DEL BLOQUE TRES. DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CON LAS SIGLAS "3-D". DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINARA "APARTHOTEL CHAYOFA" FASE 1, SITO EN EL MORRO O CHAYOFA, EN CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO DE ARONA. QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE TRECE METROS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO; DERECHA ENTRANDO, VUELO A JARDINES DEL COMPLEJO; IZQUIERDA, VUELO A ZONAS COMUNES AJARDINADAS; Y FONDO, APARTAMENTO C DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO:20

TOMO: 1357 LIBRO: 528 FOLIO:26 FINCA: 41642

URBANA: NUMERO CINCO. APARTAMENTO EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE SIETE, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNO CON LA SIGLAS "7-A", SITIO QUE LLAMAN EL MORRO O CHAYOFA, EN EL COMPLEJO DE EDIFICIOS EN CONSTRUCCION, DENOMINADO APARTHOTEL CHAYOFA FASE II , EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA TERRAZA DESCUBIERTA DE DOCE METRTOS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, SETENTAY DOS METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, UN DORMITORIO,CUARTO DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO COMUN; DERECHA ENTRANDO, ZONA COMUN AJARDINADA; IZQUIERDA, ZONAS COMUNES DE ACCESO; Y FONDO, APARTAMENTO LETRA B DE SU BLOQUE.

FINCA NUMERO:21

TOMO:950 LIBRO:357 FOLIO:219 FINCA:33720

URBANA: NUMRO VEINTITRES. APARTAMETNO EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE DIECINUEVE, DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS CONLAS SIGLAS "19-A", DE UN COMPLEJO DE EDIFICIOS QUE SE DENOMINARA "APARTHOTEL CHAYOFA" FASE y, SITO FN EL MORRO O CHAYOFA, EN CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS Y UN JARDIN PRIVATIVO DE VEINTE METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, EN TOTAL, NOVENTA Y DOS METROS CONSESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. SE COMPONE DE ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASILLO, IN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO TERRAZA Y JARDIN. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO: DERECHA ENTRANDO JARDINES INTERIORES DEL COMPLEJO; IZQUIERDA, ZONA COMUN DE PASO; Y FONDO, APARTAMENTO B DE SU BLOQUE.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

6515 3955

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FRANSUR, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb. Chayofa, aptos. Isla Verde, 1, Los Cristianos, se procedió con fecha 08.03.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 25 de abril de 2005.

La Recaudadora Ejecutiva, Esperanza Bouza Cruz.

Diligencia de embargo preventivo.

Antecedentes.

Primero: que las empresas que a continuación se relacionan, mantienen una deuda con esta Tesorería General de la Seguridad Social de 2.815.301,70 euros por falta de cotización.

- United Management, S.L.	38104929928	0B38558623
- Developments, S.L.	38100649804	0B38321147
- Ston Management, S.L.	38100980311	0B38333548
- Cash and Carry Servisur, S.L.	38102332651	0B38403549
- United Vacations Canarias, S.L.	38103746932	0B38458535
- Chayofa Management, S.L.	38104930029	0B38558631
- United Restaurants, S.L.	38104960139	0B38570008

- Existen indicios racionales de que el cobro de la deuda citada se verá frustrado, si no se adopta alguna cautelar provisional, antes de que se inicie el procedimiento administrativo de apremio.

Fundamentos de derecho.

Primero: art. 33.1 a) de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada al mismo por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo: art. 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Vistos los hechos y preceptos legales citados.

Se acuerda:

a) El embargo preventivo de bienes muebles e inmuebles así como todo tipo de derechos económicos devengados como consecuencia de contratos de concesión de indemnizaciones, depósitos, fianza o avales, retenciones por cumplimiento de obligaciones contractuales, subvenciones y cualquier otro derecho económico pendiente de librar que se devengue en un futuro a favor de Fransur, S.L., C.I.F. 0B38037495, para garantizar el pago de la deuda hasta el importe de 2.815.301,70 euros.

b) En el caso de que las medidas cautelares adoptadas no se convirtieran en definitivas en el marco del procedimiento de apremio, se levantarán de oficio, sin que puedan prorrogarse más allá del plazo de SEIS meses desde su adopción.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro mes siguiente a la fecha de notificación de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 11/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Recaudadora Ejecutiva, Esperanza Bouza Cruz.

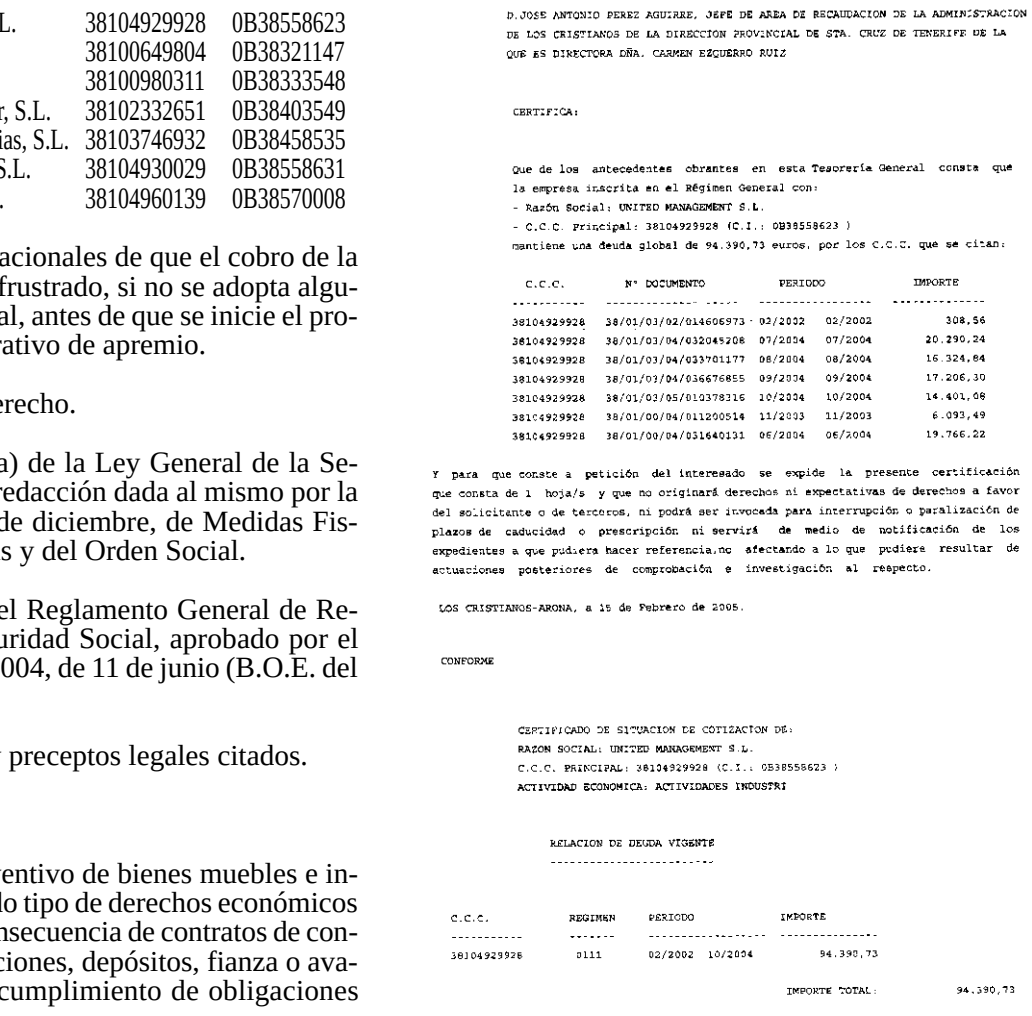

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED MANAGEMENT S.L.
- C.C.C. Principal: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
mantiene una deuda global de 94.390,73 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104929928	38/01/03/02/014606973	02/2002	02/2002	308,56
38104929928	38/01/03/04/032045208	07/2004	07/2004	20.290,24
38104929928	38/01/03/04/033701177	08/2004	08/2004	16.324,84
38104929928	38/01/03/04/036676855	09/2004	09/2004	17.206,30
38104929928	38/01/03/05/010378316	10/2004	10/2004	14.401,08
38104929928	38/01/00/04/011200514	11/2003	11/2003	6.093,49
38104929928	38/01/00/04/031640131	06/2004	06/2004	19.766,22

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38104929928	0111	02/2002	10/2004	94.390,73

IMPORTE TOTAL: 94.390,73

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104929928 (C.I.: 0B38558623)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104929928	0111	38/01/03/02/014606973	02/2002	02/2002	308,56
38104929928	0111	38/01/03/04/032045208	07/2004	07/2004	20.290,24
38104929928	0111	38/01/03/04/033701177	08/2004	08/2004	16.324,84
38104929928	0111	38/01/03/04/036676855	09/2004	09/2004	17.206,30
38104929928	0111	38/01/03/05/010378316	10/2004	10/2004	14.401,08
38104929928	0111	38/01/00/04/011200514	11/2003	11/2003	6.093,49
38104929928	0111	38/01/00/04/031640131	06/2004	06/2004	19.766,22
			IMPORTE TOTAL:		94.390,73

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
- C.C.C. Principal: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
mantiene una deuda global de 335,68 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100649804	38/01/00/97/014902968	12/1996	05/1997	335,68

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIE

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN AFILIACION

38100649804

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN RECAUDACION

38100649804

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIE

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38100649804	0111	12/1996	05/1997	335,68
		IMPORTE TOTAL:		335,68

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: S.B.T. DEVELOPMENTS, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38100649804 (C.I.: 0B38321147)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENTES DE LA PROPIE

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100649804	0111	38/01/00/97/014902968	12/1996	05/1997	335,68
			IMPORTE TOTAL:		335,68

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: STON MANAGEMENT S L
- C.C.C. Principal: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
mantiene una deuda global de 284.742,75 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100980311	38/01/00/99/019084939	09/1999	09/1999	83.402,36
38100980311	38/01/00/00/010491488	10/1999	10/1999	48.395,48
38100980311	38/01/00/99/015496343	05/1999	05/1999	52.414,13
38100980311	38/01/00/00/011136742	12/1999	12/1999	48.927,78
38100980311	38/01/00/99/018425036	07/1999	07/1999	48.926,76
38100980311	38/01/00/00/000041356	12/1999	12/1999	271,18
38100980311	38/01/00/00/005106271	12/1999	05/2000	360,61
38100980311	38/01/00/00/000041457	01/2000	05/2000	2.044,45

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

C.C.C. CON CREDITO INCOBRABLE EN RECAUDACION

38100980311

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38100980311	0111	05/1999	05/2000	284.742,75
		IMPORTE TOTAL:		284.742,75

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: STON MANAGEMENT S L
C.C.C. PRINCIPAL: 38100980311 (C.I.: 0B38333548)
ACTIVIDAD ECONOMICA: APARTAMENTOS TURISTI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38100980311	0111	38/01/00/99/019084939	09/1999	09/1999	83.402,36
38100980311	0111	38/01/00/00/010491488	10/1999	10/1999	48.395,48
38100980311	0111	38/01/00/99/015496343	05/1999	05/1999	52.414,13
38100980311	0111	38/01/00/00/011136742	12/1999	12/1999	48.927,78
38100980311	0111	38/01/00/99/018425036	07/1999	07/1999	48.926,76
38100980311	0111	38/01/00/00/000041356	12/1999	12/1999	271,18
38100980311	0111	38/01/00/00/005106271	12/1999	05/2000	360,61
38100980311	0111	38/01/00/00/000041457	01/2000	05/2000	2.044,45
			IMPORTE TOTAL:		284.742,75

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
- C.C.C. Principal: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
mantiene una deuda global de 5.987,73 euros, por los C.C.C. que se citan:

C.C.C.	Nº DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38102332651	38/01/00/00/015456979	06/2000	06/2000	3.268,01
38102332651	38/01/00/00/014852145	05/2000	05/2000	2.719,72

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
ACTIVIDAD ECONOMICA: OTROS ESTABLECIMIENT

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38102332651	0111	05/2000	06/2000	5.987,73
		IMPORTE TOTAL:		5.987,73

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CASH AND CARRY SERVISUR, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38102332651 (C.I.: 0B38403549)
ACTIVIDAD ECONOMICA: OTROS ESTABLECIMIENT

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38102332651	0111	38/01/00/00/015456979	06/2000	06/2000	3.268,01
38102332651	0111	38/01/00/00/014852145	05/2000	05/2000	2.719,72
			IMPORTE TOTAL:		5.987,73

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
- C.C.C. Principal: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 04/2000 a 05/2004 de 1.718.528,25 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38103746932	0111	04/2000	05/2004	1.718.528,25
		IMPORTE TOTAL:		1.718.528,25

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458535)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38103746932	0111	38/01/03/04/014760313	02/2004	02/2004	36.819,02
38103746932	0111	38/01/03/04/015865810	03/2004	03/2004	38.309,66
38103746932	0111	38/01/03/04/016838133	04/2004	04/2004	37.575,67
38103746932	0111	38/01/02/04/029062658	05/2004	05/2004	503,51
38103746932	0111	38/01/00/00/014606817	04/2000	04/2000	12.917,59
38103746932	0111	38/01/00/00/015836895	07/2000	07/2000	34.752,74
38103746932	0111	38/01/00/00/014913173	05/2000	05/2000	33.635,96
38103746932	0111	38/01/00/00/015517506	06/2000	06/2000	33.005,24
38103746932	0111	38/01/00/00/017242183	08/2000	08/2000	35.416,72
38103746932	0111	38/01/00/01/011045478	11/2000	11/2000	34.685,78
38103746932	0111	38/01/00/01/012461375	12/2000	12/2000	34.645,13
38103746932	0111	38/01/00/01/012809666	01/2001	01/2001	34.941,59
38103746932	0111	38/01/00/01/013538681	02/2001	02/2001	36.510,31
38103746932	0111	38/01/00/01/010191474	10/2000	10/2000	2.386,78
38103746932	0111	38/01/00/01/014666208	03/2001	03/2001	37.862,67
38103746932	0111	38/01/00/01/015465143	04/2001	04/2001	39.701,70
38103746932	0111	38/01/00/01/017083629	05/2001	05/2001	39.664,44
38103746932	0111	38/01/00/01/018075049	06/2001	06/2001	39.410,02
38103746932	0111	38/01/00/00/017537025	09/2000	09/2000	2.380,96
38103746932	0111	38/01/00/01/020496918	07/2001	07/2001	39.383,00
38103746932	0111	38/01/00/01/020688288	08/2001	08/2001	39.304,25
38103746932	0111	38/01/00/02/010180541	09/2001	09/2001	40.070,21
38103746932	0111	38/01/00/02/010518829	10/2001	10/2001	37.192,37
38103746932	0111	38/01/00/02/013884803	11/2001	11/2001	38.589,01
38103746932	0111	38/01/00/02/014538366	02/2002	02/2002	39.554,03
38103746932	0111	38/01/00/02/013382753	01/2002	01/2002	38.935,93
38103746932	0111	38/01/00/02/014948392	03/2002	03/2002	38.712,90
38103746932	0111	38/01/00/02/015339325	04/2002	04/2002	36.584,10
38103746932	0111	38/01/00/02/016632657	05/2002	05/2002	37.645,74
38103746932	0111	38/01/00/02/018665112	06/2002	06/2002	38.409,88
38103746932	0111	38/01/00/02/021307249	07/2002	07/2002	38.073,13
38103746932	0111	38/01/00/03/010846685	10/2002	10/2002	38.431,75
38103746932	0111	38/01/00/02/022047479	08/2002	08/2002	39.021,48
38103746932	0111	38/01/00/02/024029717	09/2002	09/2002	38.287,34
38103746932	0111	38/01/00/03/011919244	11/2002	11/2002	38.579,96
38103746932	0111	38/01/00/03/012938754	12/2002	12/2002	39.087,53
38103746932	0111	38/01/00/03/013996660	01/2003	01/2003	40.674,95
38103746932	0111	38/01/00/03/014426894	02/2003	02/2003	40.431,42
38103746932	0111	38/01/00/03/019422802	04/2003	04/2003	37.913,76

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED VACATIONS CANARIAS, S. L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38103746932 (C.I.: 0B38458935)
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGENCIAS Y CONSULTOR

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38103746932	0111	38/01/00/03/017100256	03/2003	03/2003	40.300,42
38103746932	0111	38/01/00/03/020471210	05/2003	05/2003	36.904,44
38103746932	0111	38/01/00/03/021541745	06/2003	06/2003	34.677,35
38103746932	0111	38/01/00/03/023087378	08/2003	08/2003	37.811,20
38103746932	0111	38/01/00/03/022618546	07/2003	07/2003	37.184,12
38103746932	0111	38/01/00/03/024188330	09/2003	09/2003	37.597,24
38103746932	0111	38/01/00/04/010163422	10/2003	10/2003	38.938,25
38103746932	0111	38/01/00/04/011152923	11/2003	11/2003	38.210,44
38103746932	0111	38/01/00/04/013307838	12/2003	12/2003	37.791,16
38103746932	0111	38/01/00/04/014333816	01/2004	01/2004	39.406,40
			IMPORTE TOTAL:		1.719.528,25

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
- C.C.C. Principal: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 02/2000 a 10/2004 de 373.369,57 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38104930029	0111	02/2000	10/2004	373.369,57
		IMPORTE TOTAL:		373.369,57

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: CHAYOFA MANAGEMENT S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 38104930029 (C.I.: 0B38558631)
ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES INDUSTRI

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104930029	0111	38/01/03/04/032045309	07/2004	07/2004	20.890,45
38104930029	0111	38/01/03/04/033701278	08/2004	08/2004	17.180,93
38104930029	0111	38/01/03/04/036676956	09/2004	09/2004	22.663,60
38104930029	0111	38/01/03/04/036677057	09/2004	09/2004	18.608,64
38104930029	0111	38/01/03/05/010378417	10/2004	10/2004	18.689,12
38104930029	0111	38/01/00/01/013608403	02/2001	02/2001	22.391,25
38104930029	0111	38/01/00/01/014739865	03/2001	03/2001	21.983,45
38104930029	0111	38/01/00/01/015550928	04/2001	04/2001	22.695,80
38104930029	0111	38/01/00/01/017154761	05/2001	05/2001	24.143,98
38104930029	0111	38/01/00/01/020756491	08/2001	08/2001	24.806,21
38104930029	0111	38/01/00/01/019553994	07/2001	07/2001	24.624,22
38104930029	0111	38/01/00/01/018140323	06/2001	06/2001	25.626,86
38104930029	0111	38/01/00/02/010248239	09/2001	09/2001	23.467,31
38104930029	0111	38/01/00/03/011112730	01/2001	03/2001	1.230,56
38104930029	0111	38/01/00/03/011979161	11/2002	11/2002	11.193,44
38104930029	0111	38/01/00/03/012997964	12/2002	12/2002	12.221,06
38104930029	0111	38/01/03/03/021598935	06/2003	06/2003	14,56
38104930029	0111	38/01/00/01/012886559	01/2001	01/2001	1.597,92
38104930029	0111	38/01/00/04/010215659	10/2003	10/2003	18.205,87
38104930029	0111	38/01/00/04/011200615	11/2003	11/2003	18.669,56
38104930029	0111	38/01/00/04/015910468	02/2000	12/2000	341,25
38104930029	0111	38/01/00/04/015910569	01/2001	12/2001	372,28
38104930029	0111	38/01/00/04/015910670	01/2002	06/2002	162,35
38104930029	0111	38/01/00/04/031640232	06/2004	06/2004	21.487,00
			IMPORTE TOTAL:		373.369,57

D.JOSE ANTONIO PEREZ AGUIRRE, JEFE DE AREA DE RECAUDACION DE LA ADMINISTRACION DE LOS CRISTIANOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE DE LA QUE ES DIRECTORA DÑA. CARMEN EZQUERRO RUIZ

CERTIFICA:

Que de los antecedentes obrantes en esta Tesorería General consta que la empresa inscrita en el Régimen General con:
- Razón Social: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
- C.C.C. Principal: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
mantiene una deuda correspondiente al periodo de 12/2000 a 10/2004 de 337.946,99 euros.

Y para que conste a petición del interesado se expide la presente certificación que consta de 1 hoja/s y que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia,no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación e investigación al respecto.

LOS CRISTIANOS-ARONA, a 15 de Febrero de 2005.

CONFORME

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
C.C.C. PRINCIPAL: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
ACTIVIDAD ECONOMICA: RESTAURANTES

RELACION DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	PERIODO		IMPORTE
38104960139	0111	12/2000	10/2004	337.946,99
		IMPORTE TOTAL:		337.946,99

CERTIFICADO DE SITUACION DE COTIZACION DE:
RAZON SOCIAL: UNITED RESTAURANTS, S.L.(UNIPERSONAL)
C.C.C. PRINCIPAL: 38104960139 (C.I.: 0B38570008)
ACTIVIDAD ECONOMICA: RESTAURANTES

RELACION DE DOCUMENTOS DE DEUDA VIGENTE

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104960139	0111	38/01/32/04/032046521	07/2004	07/2004	22.885,82
38104960139	0111	38/01/03/04/033701985	08/2004	08/2004	13.744,54
38104960139	0111	38/01/33/04/036677764	09/2004	09/2004	11.802,07
38104960139	0111	38/01/03/05/010379225	10/2004	10/2004	12.014,37
38104960139	0111	38/01/00/01/013610524	02/2001	02/2001	20.594,26
38104960139	0111	38/01/00/01/012534329	12/2000	12/2000	15.592,32
38104960139	0111	38/01/00/01/012886680	01/2001	01/2001	20.531,80
38104960139	0111	38/01/00/01/014741582	03/2001	03/2001	20.257,03
38104960139	0111	38/01/00/01/015552847	04/2001	04/2001	19.235,39

C.C.C.	REGIMEN	No. DOCUMENTO	PERIODO		IMPORTE
38104960139	0111	38/01/00/01/017157185	05/2001	05/2001	17.268,14
38104960139	0111	38/01/00/01/018142444	06/2001	06/2001	18.696,11
38104960139	0111	38/01/00/01/019556119	07/2001	07/2001	19.731,54
38104960139	0111	38/01/00/01/020758616	08/2001	08/2001	18.924,17
38104960139	0111	38/01/00/02/010280360	09/2001	09/2001	18.285,29
38104960139	0111	38/01/00/03/011980676	11/2002	11/2002	16.849,07
38104960139	0111	38/01/00/03/012999479	12/2002	12/2002	17.898,52
38104960139	0111	38/01/00/04/010216871	10/2003	10/2003	18.629,45
38104960139	0111	38/01/00/04/011232231	11/2003	11/2003	18.431,70
38104960139	0111	38/01/00/04/031641040	06/2004	06/2004	16.575,43
			IMPORTE TOTAL:		337.946,99

FRANFUR S.L, UNIPERSONAL B38037495

ANEXO 1

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

FINCA NUMERO: 01

TOMO:1391 LIBRO:562 FOLIO:90 FINCA:42717

URBANA: NUMERO VEINTIDOS. LOCAL DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS COMO LOCAL 1, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO, DE UN CONJUNTO DE EDIFICACIONES, SITO EN LA PARCELA "P.A.8, DE LA URBANIZACION CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, DONE DICEN EL VERODAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE MIDE CUARENTA Y SEIS METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU ENTRADA: FRENTE, CALLE DE MANIOBRA; FONDO, SUBSUELO EN PARTES DE LAS FINCAS 2 Y 3; DERECHA ENTRANDO, SOTANO DE LA FINCA NUMERO 2 Y APARCAMIENTO ANEJO A DICHA FINCA; IZQUIERDA, SOTANO DE FINCA NUMERO 3 Y APARCAMIENTO ANEJO A DICHA FINCA.

FINCA NUMERO: 02

TOMO:1391 LIBRO:562 FOLIO:93 FINCA:42719

URBANA: NUMERO VEINTITRES. LOCAL DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS COMO LOCAL 2, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO, DE UN CONJUNTO DE EDIFICACIONES, SITO EN LA PARCELA "P.A.8", DE LA URBANIZACION CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, DONDE DICEN EL VERODAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE MIDE CUARENTA Y DOS METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, CALLE EN MANIOBRA; FONDO, SUBSUELO EN PARTES DE LAS FINCAS 4 Y 5; DERECCHA ENTRANDO, SOTANO DE LA FINCA NUMERO 4 Y APARCAMIENTO ANEJO A DICHA FINCA; IZQUIERDA, SOTANO DE FINCA NUMERO 5 Y APARCAMIENTO ANEJO A DICHA FINCA.

FINCA NUMERO :03

TOMO:1391 LIBRO:562 FOLIO:96 FINCA:42721

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO. LOCAL DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS COMO LOCAL 3, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO, DE UN CONJUNTO DE EDIFICACIONES, SITO EN LA PARCELA "P.A.8", DE LA URBANIZACION CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, DONDE DICEN EL VERODAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE MIDE CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU ACCESO: FRENTE, CALLE DE MANIOBRA; FONDO, SUBSUELO EN PARTES DE LAS FINCAS 6 Y 7; DERECHA ENTRANDO, SOTANO DE LA FINCA NUMERO 6 Y APARCAMIENTO ANEJO A DICHA FINCA; IZQUIERDA, SOTANO DE LA FINCA NUMERO 7 Y APARCAMIENTO ANEJO A DICHA FINCA.

FINCA NUMERO:04

TOMO:1391 LIBRO:562 FOLIO:99 FINCA:42723

URBANA: NUMERO VEINTICINCO. LOCAL DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS COMO LOCAL 5, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO, DE UN CONJUNTO DE EDIFICACIONES, SITO EN LA PARCELA "P.A.8", DE LA URBANIZACION CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, DONDE DICEN EL VERODAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE MIDE CUARENTA Y SIETE METROS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU ACCESO: FRENTE, CALLE DE MANIOBRA; FONDO, SUBSUELO EN PARTES DE LAS FINCAS 10 Y 11; DERECHA ENTRANDO, SOTANO DE LA FINCA NUMERO 10 Y PARCAMIENTO ANEJO A DICHA; IZQUIERDA, SOTANO DE FINCA NUMERO 11 Y APARCAMIENTO ANEJO A DICHA FINCA.

FINCA NUMERO: 05

TOMO:1391 LIBRO:562 FOLIO:102 FINCA:42725

URBANA: NUMERO VEINTISEIS. LOCAL DISTINGUIDO A EFECTOS INTERNOS COMO LOCAL 6, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO, DE UN CONJUNTO DE EDIFICACIONES, SITO EN LA PARCELA P.A.8, DE LA URBANIZACION CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, DONDE DICEN EL VERODAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE MIDE CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU ACCESO: FRENTE, CALLE DE MANIOBRA Y LOCAL DEPURACION DE PISCINAS ANEJOS A LA FINCA NUMERO 11 Y 12; FONDO, FINCA NUMERO 12; DERECHA, EN PARTE CON APARCAMIENTO ANEJO A LA FINCA NUMERO 12 Y CALLE DE MANIOBRA; IZQUIERDA, PEATONAL PRIVADO.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Tributos

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

6516 **4409**

Citaciones para notificar por comparecencia providencias de apremio procedentes de corporaciones locales que han delegado el ejercicio de la recaudación ejecutiva de ciertos créditos en favor de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Don Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, expongo:

Primero.- En relación con la función recaudatoria de las corporaciones locales que se citan en el anexo, corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, entre otras facultades, la notificación de las providencias de apremio remitidas por aquéllas para la prestación del servicio de gestión de cobro en vía de apremio de acuerdo con las condiciones fijadas en sus respectivos convenios de colaboración.

Segundo.- Intentada y no efectuada por razones no imputables a esta Administración Tributaria la notificación personal de las providencias de apremio procedentes de tales corporaciones locales y que fueron dictadas contra los obligados tributarios que se identifican en dicho anexo, se les cita para que comparezcan, bien personalmente o bien mediante representante, para ser notificados del contenido íntegro de los mismos. En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de QUINCE días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Trascurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Tercero.- Los obligados tributarios, o sus representantes, podrán comparecer en cualquiera de los lugares siguientes:

a) En el Ayuntamiento del que procede la providencia de apremio.

b) Servicio de Recaudación de Las Palmas, en la calle Franchy y Roca, nº 12-14, en Las Palmas de Gran Canaria.

c) Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, en la Plaza de Santo Domingo, en Santa Cruz de Tenerife.

d) Administración Tributaria Insular de Lanzarote, en la calle Dr. Ruperto González Negrín, nº 11, en Arrecife.

e) Administración Tributaria Insular de Fuerteventura, en la calle 1º de Mayo, nº 1, en Puerto del Rosario.

f) Administración Tributaria Insular de La Gomera, en la Plaza de la Constitución, nº 14, en San Sebastián de La Gomera.

g) Administración Tributaria Insular de El Hierro, en la calle Dr. Quintero, nº 10, en Valverde.

h) Administración Tributaria Insular de La Palma, en el edificio “Bolsa de Aguas”, en la carretera a Bajamar, nº 20, en Santa Cruz de La Palma.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2005.

La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, Ariane Martínez Sáenz.

Relación que se cita:

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA.

IDENTIFICADOR	NIF Y NOMBRE DE LOS INTERESADOS		PROCEDIMIENTOS	ACTOS
05008 20050000753	45523598C	AFONSO LUIS,CARMEN ROSA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000754	45523598C	AFONSO LUIS,CARMEN ROSA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000755	45523598C	AFONSO LUIS,CARMEN ROSA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001637	43363788W	CASTILLA FALCON,CARMEN D	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001638	43363788W	CASTILLA FALCON,CARMEN D	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000977	43352604L	DOMINGUEZ DOMINGUEZ,ANTONIO AGUSTIN	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000978	43352604L	DOMINGUEZ DOMINGUEZ,ANTONIO AGUSTIN	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000979	43352604L	DOMINGUEZ DOMINGUEZ,ANTONIO AGUSTIN	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001003	42039943Z	ESTEVEZ REYES,TERESA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001004	42039943Z	ESTEVEZ REYES,TERESA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001005	42039943Z	ESTEVEZ REYES,TERESA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001006	42039943Z	ESTEVEZ REYES,TERESA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001007	42039943Z	ESTEVEZ REYES,TERESA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001008	42039943Z	ESTEVEZ REYES,TERESA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001917	78346224J	FUENTES LUIS,CANDELARIA	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000036	B38609210	FUERZA VITAL BIO SERVICE S.L.UNIPERSONAL	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000037	B38609210	FUERZA VITAL BIO SERVICE S.L.UNIPERSONAL	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000678	43342278C	GARCIA REGALADO, JOSE ISIDRO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000674	43342278C	GARCIA REGALADO, JOSE ISIDRO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000679	43342278C	GARCIA REGALADO, JOSE ISIDRO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000680	43342278C	GARCIA REGALADO, JOSE ISIDRO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000681	43342278C	GARCIA REGALADO, JOSE ISIDRO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000675	43342278C	GARCIA REGALADO, JOSE ISIDRO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000676	43342278C	GARCIA REGALADO, JOSE ISIDRO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000677	43342278C	GARCIA REGALADO, JOSE ISIDRO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000147	78371553L	GONZALEZ MESA, CARIDAD	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000148	78371553L	GONZALEZ MESA, CARIDAD	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000149	78371553L	GONZALEZ MESA, CARIDAD	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000150	78371553L	GONZALEZ MESA, CARIDAD	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001956	42002111V	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MODESTO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001957	42002111V	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MODESTO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002345	X2228494R	HEYMES,THIERRY	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002346	X2228494R	HEYMES,THIERRY	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002347	X2228494R	HEYMES,THIERRY	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002348	X2228494R	HEYMES,THIERRY	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002349	X2228494R	HEYMES,THIERRY	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002350	X2228494R	HEYMES,THIERRY	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001804	A38007209	LAS MONJAS, S.A.,	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001805	A38007209	LAS MONJAS, S.A.,	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001806	A38007209	LAS MONJAS, S.A.,	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002148	41785286J	MESA BARRIOS,CONCEPCION	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002149	41785286J	MESA BARRIOS,CONCEPCION	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002150	41785286J	MESA BARRIOS,CONCEPCION	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002151	41785286J	MESA BARRIOS,CONCEPCION	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001816	42013261N	MESA LUIS,JOSE	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001817	42013261N	MESA LUIS,JOSE	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001818	42013261N	MESA LUIS,JOSE	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001819	42013261N	MESA LUIS,JOSE	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001820	42013261N	MESA LUIS,JOSE	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001821	42013261N	MESA LUIS,JOSE	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000418	43362097J	MORALES DOMINGUEZ, CLEMENTE	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001704	45454049T	PADRON BORGES,M NIEVES	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001705	45454049T	PADRON BORGES,M NIEVES	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001706	45454049T	PADRON BORGES,M NIEVES	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002277	78390603W	PERAZA GONZALEZ, ANGEL	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002278	78390603W	PERAZA GONZALEZ, ANGEL	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002279	78390603W	PERAZA GONZALEZ, ANGEL	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000983	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000984	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000985	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000986	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000987	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000988	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000989	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000990	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000982	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050000981	78375891X	PEREZ RAVELO,MARCOS ROSENDO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002339	X0783329H	PULKKINEN,KIMMO OLAVI	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002340	X0783329H	PULKKINEN,KIMMO OLAVI	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050002341	X0783329H	PULKKINEN,KIMMO OLAVI	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001858	78393795C	RODRIGUEZ GARCIA, ALFONSO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001859	78393795C	RODRIGUEZ GARCIA, ALFONSO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO
05008 20050001860	78393795C	RODRIGUEZ GARCIA, ALFONSO	RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA	PROVIDENCIAS DE APREMIO

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

6517 **3906**

Ref.: P.S. 10/05. C.N. 48. Hotel Vulcano.

Visto el Pacto Salarial suscrito entre la EMPRESA HOTEL VULCANO y el Comité de Empresa y de acuerdo con el artículo 31.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda.

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Agustín Hernández Miranda, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Acta.

• Por la empresa:

- Don Agustín Ávila Hernández.
- Don Manuel Cabrera Oramas.
- Don Miguel Ángel García González.

• Por el Comité de empresa:

- Don Juan José Hernández Cáceres.
- Don José Arrocha González.
- Don Domingo A. Hernández Herrera.
- Don Diego Luis Quirós Arteaga.
- Don Cándido Pacheco Luis.
- Don Dolores Asensio Teres.
- Don Candelaria Fleitas Robayna.
- Don José Vicente Alayón Ledesma.
- Don Yani Méndez Acosta.
- Don Manuel Fitas Ramírez (Asesor CC.OO.)

Se reúnen los citados anteriormente, la representación de la empresa Neptuno Turística, S.A. (Hotel Vulcano), y la representación legal de los trabajadores, en las dependencias del Hotel Vulcano, sito en Avda. Antonio Domínguez Alfonso, 8, 38.660, Playa las Américas, Arona a las 17.00 horas del día 31 de enero de 2005 en calidad de Comisión Negociadora del pacto salarial de la empresa con objeto de proceder a la lectura y firma del Acta del Pacto Salarial una vez concluidas las negociaciones y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, acuerdo que se expresa en los siguientes términos:

1.- Ámbito funcional y personal.

El presente pacto salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y distribución del porcentaje de servicio, tal como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería, mantenida a tal efecto por el citado artículo 31.2 del Convenio Provincial de Hostelería.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial será de aplicación a todos/as los trabajadores/as que presten servicio en la empresa Neptuno Turística, S.A., en su centro de trabajo Hotel Vulcano, Avda. Antonio Domínguez Alfonso, 8, Playa de las Américas, 38.660, Santa Cruz de Tenerife.

2.- Ámbito temporal y prórroga.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial serán de aplicación a todos los trabajadores de la empresa a partir del próximo 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Al término de su vigencia, en caso de no denuncia, el presente pacto salarial quedará prorrogado tácitamente hasta que no haya sido sustituido por otro.

La denuncia se deberá realizar con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas.

3.- Condiciones económicas.

Las condiciones económicas del presente pacto salarial vienen determinadas por los conceptos económicos que establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, así como un plus de productividad por grupo salarial en las cuantías establecidas en la tabla salarial anexa.

El plus de productividad se abonará en las gratificaciones extraordinarias de mayo y diciembre.

4.- Plus de transporte.

Se establece un plus transporte anual para el año 2005 de 1.128,60 euros, por cuanto la cantidad se-

ñalada a tal efecto por el Convenio Provincial de Hostelería resulta claramente insuficiente para sufragar los gastos de transporte y locomoción del personal desde su domicilio al puesto de trabajo, cuantía que se abonará en doce mensualidades para igualar la retribución del trabajador todos los meses del año, (94,05 euros/mes).”

5.- Quebranto de moneda.

Se establece para algunas categorías del personal de administración, bares y comedor indicadas en las tablas salariales anexas, un plus de quebranto de moneda de 73,40 euros; para recepción 93,15 euros que se abonará en doce mensualidades ya que el personal indicado de dichos departamentos realiza operaciones de cobros y pagos, teniendo responsabilidad directa e inherente en las mismas.

6.- Revisión.

6.1.- El salario base y los complementos extrasalariales de lavado de ropa y calzado para cada categoría profesional serán los que cada año establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife.

6.2.- El plus de productividad, plus transporte y quebranto de moneda establecidos en el presente pacto salarial tendrán anualmente la revisión económica que establece el citado Convenio Provincial de Hostelería (I.P.C. del año anterior + 0,3%).

7.- Galas de Navidad y fin de año.

Las partes acuerdan que se abonará en concepto de galas de Navidad y fin de año la cuantía que establece el artículo 36 del Convenio Provincial de Hostelería (122,04 euros para el año 2005 por cada una de las galas), al personal de cocina, bares y comedor que trabaje los citados días 25 y 31 de diciembre en las citadas galas, así como a la camarera de pisos de guardia que con independencia del turno asignado los mencionados días, atienda a las repetidas galas.

8.- Incentivo a la producción departamento de bares.

El personal de bares percibirá mensualmente en concepto de incentivo a la producción el 2% de la que se haya realizado en los bares y que se repartirá por puntos según la siguiente escala:

- Jefe de Bares: 5 puntos.
- 2º Jefe de Bares: 4.5 puntos.
- Jefe de Sector: 4 puntos.
- Camarero: 3.5 puntos.
- Ayte. Camarero: 2 puntos.

Este plus no se percibirá en los períodos de no asistencia al trabajo sea cual fuere la causa, exceptuando los dos días de descanso semanal.

A efectos informativos la empresa entregará mensualmente al Comité de Empresa la producción y reparto mensual del incentivo.

9.- Incentivo a la producción departamento de comedor.

El personal de comedor percibirá mensualmente en concepto de incentivo a la producción el 2% de la venta de bebidas extras en el comedor, que se repartirá por puntos según la siguiente escala:

- Jefe de Comedor: 5 puntos.
- 2º Jefe de Comedor: 4,5 puntos.
- Jefes de Sector: 4 puntos.
- Camareros: 3,5 puntos.

Este plus no se percibirá en los períodos de no asistencia al trabajo sea cual fuere la causa, exceptuando los dos días de descanso semanal.

A efectos informativos la empresa entregará mensualmente al Comité de Empresa la producción y reparto mensual del incentivo.

10.- Nocturnidad.

No será de aplicación el abono de las horas nocturnas previstas en el artículo 21.1 del Convenio Provincial de Hostelería por cuanto las mismas han sido tenidas en cuenta a la hora de establecer el plus de productividad de cada categoría profesional y el incentivo a la producción en los departamentos de bares y comedor.

11.- Vacaciones.

Se pactan las diferentes posibilidades de disfrute del período de vacaciones detalladas a continuación, ampliando lo establecido en el artículo 24 del Convenio Provincial de Hostelería. La modalidad de disfrute será de elección del trabajador con las salvedades descritas en los apartados c) y d).

a) 30 días ininterrumpidos de vacaciones, más la percepción de la bolsa prevista en el artículo 24 del Convenio Provincial de Hostelería en compensación por los festivos trabajados, cuyo importe para el año 2005 es de 949,26 euros que se podrá percibir de una sola vez al inicio del descanso o bien prorrateada en doce mensualidades.

b) Disfrute de dos períodos de 15 días cada uno, más la percepción del 50% de la bolsa al inicio de cada uno de ellos (474,63 euros) o bien prorrateada en doce mensualidades.

c) Descanso de 48 días sin derecho al percibo de la bolsa. Los primeros 30 días en las fechas que correspondan en el sorteo del calendario y los 18 días restantes a tomar en las fechas que determine la empresa que avisará al trabajador por escrito con una

antelación de al menos 15 días de la fecha de comienzo del disfrute.

d) Descanso en dos períodos de 24 días cada uno sin derecho al percibo de la bolsa en las fechas que, de común acuerdo, empresa y trabajador determinen.

12.- Descanso entre jornadas:

Las partes acuerdan, de conformidad con el artículo 23.3 del Convenio Provincial de Hostelería que el descanso entre jornadas, en los términos que establece el artículo 22.2 del R.D. 1.561/95, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales en hostelería, será de nueve horas.

13.- Condición mas beneficiosa y garantía "Ad Personam".

Aquellos trabajadores/as que a la entrada en vigor del presente pacto salarial percibieran un Salario Garantizado superior al establecido en el presente Pacto Salarial para su categoría profesional, mantendrá la diferencia existente a su favor en concepto de garantía "ad personam", con carácter consolidado y no absorbible.

14.- Compensación y absorción.

El presente pacto salarial sustituye y deroga no sólo la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicios y las normas para su distribución, sino también de cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el Convenio Provincial de Hostelería.

Así las partes firman el presente pacto salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Playa de las Américas, Arona, a 31 de enero de 2005.

CATEGORíAS 2005	SALARIO BASE	PLUS PRODUT.	QUEBR. MONEDA	PLUS TRANSP.	LAVADO	CALZADO	TOTAL
DIRECCION/ADMINISTRAC.							
CONTABLE	949,37	1.631,45		94,05	10,23	10,23	2.695,33
SECRETARIA DIRECCION	949,37	800,80		94,05	10,23	10,23	1.864,68
SECRETARIA COMERCIAL	949,37	759,81		94,05	10,23	10,23	1.823,70
OFICIAL DE ADMINISTRAC.	894,64	735,05		94,05	10,23	10,23	1.744,20
ENCARGADO ECONOMATO	894,64	542,80		94,05	10,23	10,23	1.551,95
J. RESERVAS	894,64	1.067,43		94,05	10,23	10,23	2.076,58
COMERCIAL	894,64	1.516,07		94,05	10,23	10,23	2.525,22
RESERVAS	894,64	808,37		94,05	10,23	10,23	1.817,52
ADMINISTRATIVO	845,77	457,16		94,05	10,23	10,23	1.417,44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	845,77	142,74		94,05	10,23	10,23	1.103,02
CAJERA RESTAURANTE	845,77	11,83	73,61	94,05	10,23	10,23	1.045,72
PORTERO SERVICIO	845,77	11,83		94,05	10,23	10,23	972,11
AYUDANTE ECONOMATO	759,62	68,97		94,05	10,23	10,23	943,10
RECEPC ION							
JEFE DE RECEPCION	991,26	2.107,67	93,15	94,05	10,23	10,23	3.306,60
2º JEFE DE RECEPCION	949,37	564,27	93,15	94,05	10,23	10,23	1.721,30
RECEPCIONISTA DE NOCHE	949,37	512,22	93,15	94,05	10,23	10,23	1.669,25
RECEPCIONISTA	894,64	512,22	93,15	94,05	10,23	10,23	1.614,52
AYUDANTE RECEPCION	845,77	327,48	93,15	94,05	10,23	10,23	1.380,91
VIGILANTE DE NOCHE	845,77	49,78		94,05	10,23	10,23	1.010,05
PORTERO DE ACCESO	845,77	11,83		94,05	10,23	10,23	972,11
MOZO DE EQUIPAJES	759,62	85,05		94,05	10,23	10,23	959,18
BOTONES	759,62	23,37		94,05	10,23	10,23	897,50
COCINA							
JEFE DE COCINA	991,26	2.519,82		94,05	10,23	10,23	3.625,60
2º JEFE DE COCINA	949,37	1.538,77		94,05	10,23	10,23	2.602,65
REPOSTERO	949,37	1.160,49		94,05	10,23	10,23	2.224,36
JEFE DE PARTIDA	894,64	781,58		94,05	10,23	10,23	1.790,73
JEFE DE PLATERíA	845,77	406,90		94,05	10,23	10,23	1.367,18
CAFETERO	845,77	532,85		94,05	10,23	10,23	1.493,13
COCINERO	845,77	240,98		94,05	10,23	10,23	1.201,26
AYUDANTE CAFETERO	759,62	133,65		94,05	10,23	10,23	1.007,78
AYUDANTE COCINA	759,62	133,65		94,05	10,23	10,23	1.007,78
MARMITON	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
FREGADORA	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
PINCHE DE COCINA	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
RESTAURANTE							
MAITRE	991,26	1.543,94	73,61	94,05	10,23	10,23	2.723,32
2º MAITRE	949,37	957,32	73,61	94,05	10,23	10,23	2.094,81
JEFE DE SECTOR	894,64	581,87	73,61	94,05	10,23	10,23	1.664,63
CAMARERO RESTAURANTE	845,77	308,77		94,05	10,23	10,23	1.269,05
AYUDANTE DE CAMARERO	759,62	160,03		94,05	10,23	10,23	1.034,16

BARES							
JEFE DE BARES	991,26	1.187,29	73,61	94,05	10,23	10,23	2.366,67
2º JEFE DE BARES	949,37	825,37	73,61	94,05	10,23	10,23	1.962,86
JEFE DE SECTOR	894,64	581,87	73,61	94,05	10,23	10,23	1.664,63
CAMARERO BARES	845,77	308,77		94,05	10,23	10,23	1.269,05
AYUDANTE DE CAMARERO	759,62	160,03		94,05	10,23	10,23	1.034,16
SERVICIO TECNICO							
JEFE DE SERVICIO TECNICO	949,37	1.677,16		94,05	10,23	10,23	2.741,04
2º JEFE SERVICIO TECNICO	894,64	774,11		94,05	10,23	10,23	1.783,26
MECANICO CALEF. 1ª NOCHE	845,77	570,07		94,05	10,23	10,23	1.530,35
MECANICO CALEFACTOR 1ª	845,77	310,54		94,05	10,23	10,23	1.270,82
MECANICO CALEFACTOR 2ª	845,77	128,37		94,05	10,23	10,23	1.088,65
AYUDANTE MECANICO	759,62	107,80		94,05	10,23	10,23	981,93
CHOFER	845,77	154,52		94,05	10,23	10,23	1.114,80
PISOS/LIMPIEZA/LENCERíA							
GOBERNANTA	991,26	1.100,92		94,05	10,23	10,23	2.206,68
SUBGOBERNANTA	894,64	279,53		94,05	10,23	10,23	1.288,67
CAMARERA PISOS	845,77	51,88		94,05	10,23	10,23	1.012,16
LIMPIADORA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
MOZO DE HABITACIONES	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
MOZO DE LIMPIEZA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
LENCERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
COSTURERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
LAVANDERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16

CONVENIO

6518 **3907**

Ref.: P.S. 10/05. C.N. 48. Hotel Bitácora.

Visto el pacto salarial suscrito entre la empresa HOTEL BITACORA y el Comité de Empresa y de acuerdo con el artículo 31.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda.

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Agustín Hernández Miranda, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Acta.

• Por la empresa:

- Don Agustín Ávila Hernández.
- Don Manuel Cabrera Oramas.
- Don José Rafael de la Rosa Lorenzo.

• Por el Comité de empresa:

- Don Pedro Javier González Díaz.
- Don Ángel Luis García Quintero.
- Don José Luis González Ramos.
- Don Angélica Nélida López López.
- Don Carmen Quintero Cabrera.
- Don José Alfonso Correa Trujillo.
- Don Fco. Javier Llanos Hernández.
- Don Manuel Fitas Ramírez (Asesor CC.OO.)

Se reúnen los citados anteriormente, la representación de la empresa Aparthotel Nautilus, S.A. (Hotel Bitácora), y la representación legal de los trabajadores, en las dependencias del Hotel Bitácora, sito en calle California,1, 38660-Playa las Américas, Arona a las 17.00 horas del día 31 de enero de 2005 en calidad de Comisión Negociadora del Pacto Salarial de la empresa con objeto de proceder a la lectura y firma del Acta del Pacto Salarial una vez concluidas las negociaciones y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, acuerdo que se expresa en los siguientes términos:

1.- Ámbito funcional y personal.

El presente pacto salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y distribución del porcentaje de servicio, tal como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería, mantenida a tal efecto por el citado artículo 31.2 del Convenio Provincial de Hostelería.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial será de aplicación a todos/as los trabajadores/as que presten servicio en la empresa Aparthotel Nautilus, S.A., en su centro de trabajo Hotel Bitácora, calle California, 1 Playa de las Américas, 38660, Santa Cruz de Tenerife.

2.- Ámbito temporal y prórroga.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial serán de aplicación a todos los trabajadores de la empresa a partir del próximo 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Al término de su vigencia, en caso de no denuncia, el presente pacto salarial quedará prorrogado tácitamente hasta que no haya sido sustituido por otro.

La denuncia se deberá realizar con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas.

3.- Condiciones económicas.

Las condiciones económicas del presente pacto salarial vienen determinadas por los conceptos económicos que establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, así como un plus de productividad por grupo salarial en las cuantías establecidas en la tabla salarial anexa.

El plus de productividad se abonará en las gratificaciones extraordinarias de mayo y diciembre.

4.- Plus de transporte.

Se establece un plus transporte anual para el año 2005 de 1.128,60 euros, por cuanto la cantidad señalada a tal efecto por el Convenio Provincial de Hostelería resulta claramente insuficiente para sufragar los gastos de transporte y locomoción del personal desde su domicilio al puesto de trabajo, cuantía que se abonará en doce mensualidades para igualar la retribución del trabajador todos los meses del año, (94,05 euros/mes).”

5.- Quebranto de moneda.

Se establece para algunas categorías del personal de administración, bares y comedor indicadas en las tablas salariales anexas, un plus de quebranto de moneda de 73,40 euros; para recepción 93,15 euros que se abonará en doce mensualidades ya que el personal indicado de dichos departamentos realiza operaciones de cobros y pagos, teniendo responsabilidad directa e inherente en las mismas.

6.- Revisión.

6.1.- El salario base y los complementos extrasalariales de lavado de ropa y calzado para cada categoría profesional serán los que cada año establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife.

6.2.- El plus de productividad, plus transporte y quebranto de moneda establecidos en el presente pacto salarial tendrán anualmente la revisión económica que establece el citado Convenio Provincial de Hostelería (I.P.C. del año anterior + 0,3%).

7.- Galas de Navidad y fin de año.

Las partes acuerdan que se abonará en concepto de galas de Navidad y fin de año la cuantía que establece el artículo 36 del Convenio Provincial de Hostelería, (122,04 euros para el año 2005 por cada una de las galas), al personal de cocina, bares y comedor que trabaje los citados días 25 y 31 de diciembre en las citadas galas, así como a la camarera de pisos de guardia que con independencia del turno asignado los mencionados días, atienda a las repetidas galas.

8.- Incentivo a la producción departamento de bares.

El personal de bares percibirá mensualmente en concepto de incentivo a la producción el 2% de la que se haya realizado en los bares y que se repartirá por puntos según la siguiente escala:

- Jefe de Bares: 5 puntos.
- 2º Jefe de Bares: 4,5 puntos.
- Jefe de Sector: 4 puntos.
- Camarero: 3,5 puntos.
- Ayte. Camarero: 2 puntos.

Este plus no se percibirá en los períodos de no asistencia al trabajo sea cual fuere la causa, exceptuando los dos días de descanso semanal.

A efectos informativos la empresa entregará mensualmente al Comité de Empresa la producción y reparto mensual del incentivo.

9.- Incentivo a la producción departamento de comedor.

El personal de comedor percibirá mensualmente en concepto de incentivo a la producción el 2% de la venta de bebidas extras en el comedor, que se repartirá por puntos según la siguiente escala:

- Jefe de Comedor: 5 puntos.
- 2º Jefe de Comedor: 4,5 puntos.
- Jefes de Sector: 4 puntos.
- Camareros: 3,5 puntos.

Este plus no se percibirá en los períodos de no asistencia al trabajo sea cual fuere la causa, exceptuando los dos días de descanso semanal.

A efectos informativos la empresa entregará mensualmente al Comité de Empresa la producción y reparto mensual del incentivo.

10.- Nocturnidad.

No será de aplicación el abono de las horas nocturnas previstas en el artículo 21.1 del Convenio Pro-

vincial de Hostelería por cuanto las mismas han sido tenidas en cuenta a la hora de establecer el plus de productividad de cada categoría profesional y el incentivo a la producción en los departamentos de bares y comedor.

11.- Vacaciones.

Se pactan las diferentes posibilidades de disfrute del período de vacaciones detalladas a continuación, ampliando lo establecido en el artículo 24 del Convenio Provincial de Hostelería. La modalidad de disfrute será de elección del trabajador con las salvedades descritas en los apartados c) y d).

a) 30 días ininterrumpidos de vacaciones, más la percepción de la bolsa prevista en el artículo 24 del Convenio Provincial de Hostelería en compensación por los festivos trabajados, cuyo importe para el año 2005 es de 949,26 euros que se podrá percibir de una sola vez al inicio del descanso o bien prorrateada en doce mensualidades.

b) Disfrute de dos períodos de 15 días cada uno, más la percepción del 50% de la bolsa al inicio de cada uno de ellos (474,63 euros) o bien prorrateada en doce mensualidades.

c) Descanso de 48 días sin derecho al percibo de la bolsa. Los primeros 30 días en las fechas que correspondan en el sorteo del calendario y los 18 días restantes a tomar en las fechas que determine la empresa que avisará al trabajador por escrito con una antelación de al menos 15 días de la fecha de comienzo del disfrute.

d) Descanso en dos períodos de 24 días cada uno sin derecho al percibo de la bolsa en las fechas que, de común acuerdo, empresa y trabajador determinen.

12.- Descanso entre jornadas.

Las partes acuerdan, de conformidad con el artículo 23.3 del Convenio Provincial de Hostelería que el descanso entre jornadas, en los términos que establece el artículo 22.2 del R.D. 1.561/95, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales en hostelería, será de nueve horas.

13.- Condición más beneficiosa y garantía “Ad Personam”.

Aquellos trabajadores/as que a la entrada en vigor del presente pacto salarial percibieran un Salario Garantizado superior al establecido en el presente Pacto Salarial para su categoría profesional, mantendrá la diferencia existente a su favor en concepto de garantía “ad personam”, con carácter consolidado y no absorbible.

14.- Compensación y absorción.

El presente pacto salarial sustituye y deroga no sólo la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicios y las normas para su distribución, sino también de cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el Convenio Provincial de Hostelería.

Así las partes firman el presente pacto salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Playa de las Américas, Arona, a 31 de enero de 2005.

CATEGORíAS 2005	SALARIO BASE	PLUS PRODUT.	QUEBR. MONEDA	PLUS TRANSP.	LAVADO	CALZADO	TOTAL
DIRECCION/ADMINISTRAC.							
CONTABLE	949,37	1.631,45		94,05	10,23	10,23	2.695,33
SECRETARIA DIRECCION	949,37	800,80		94,05	10,23	10,23	1.864,68
SECRETARIA COMERCIAL	949,37	759,81		94,05	10,23	10,23	1.823,70
OFICIAL DE ADMINISTRAC.	894,64	735,05		94,05	10,23	10,23	1.744,20
ENCARGADO ECONOMATO	894,64	542,80		94,05	10,23	10,23	1.551,95
J. RESERVAS	894,64	1.067,43		94,05	10,23	10,23	2.076,58
COMERCIAL	894,64	1.516,07		94,05	10,23	10,23	2.525,22
RESERVAS	894,64	808,37		94,05	10,23	10,23	1.817,52
ADMINISTRATIVO	845,77	457,16		94,05	10,23	10,23	1.417,44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	845,77	142,74		94,05	10,23	10,23	1.103,02
CAJERA RESTAURANTE	845,77	11,83	73,61	94,05	10,23	10,23	1.045,72
PORTERO SERVICIO	845,77	11,83		94,05	10,23	10,23	972,11
AYUDANTE ECONOMATO	759,62	68,97		94,05	10,23	10,23	943,10
RECEPC ION							
JEFE DE RECEPCION	991,26	2.107,67	93,15	94,05	10,23	10,23	3.306,60
2º JEFE DE RECEPCION	949,37	564,27	93,15	94,05	10,23	10,23	1.721,30
RECEPCIONISTA DE NOCHE	949,37	512,22	93,15	94,05	10,23	10,23	1.669,25
RECEPCIONISTA	894,64	512,22	93,15	94,05	10,23	10,23	1.614,52
AYUDANTE RECEPCION	845,77	327,48	93,15	94,05	10,23	10,23	1.380,91
VIGILANTE DE NOCHE	845,77	49,78		94,05	10,23	10,23	1.010,05
PORTERO DE ACCESO	845,77	11,83		94,05	10,23	10,23	972,11
MOZO DE EQUIPAJES	759,62	85,05		94,05	10,23	10,23	959,18
BOTONES	759,62	23,37		94,05	10,23	10,23	897,50

CATEGORÍAS 2005	SALARIO BASE	PLUS PRODUT.	QUEBR. MONEDA	PLUS TRANSP.	LAVADO	CALZADO	TOTAL
COCINA							
JEFE DE COCINA	991,26	2.519,82		94,05	10,23	10,23	3.625,60
2º JEFE DE COCINA	949,37	1.538,77		94,05	10,23	10,23	2.602,65
REPOSTERO	949,37	1.160,49		94,05	10,23	10,23	2.224,36
JEFE DE PARTIDA	894,64	781,58		94,05	10,23	10,23	1.790,73
JEFE DE PLATERÍA	845,77	406,90		94,05	10,23	10,23	1.367,18
CAFETERO	845,77	532,85		94,05	10,23	10,23	1.493,13
COCINERO	845,77	240,98		94,05	10,23	10,23	1.201,26
AYUDANTE CAFETERO	759,62	133,65		94,05	10,23	10,23	1.007,78
AYUDANTE COCINA	759,62	133,65		94,05	10,23	10,23	1.007,78
MARMITON	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
FREGADORA	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
PINCHE DE COCINA	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
RESTAURANTE							
MAITRE	991,26	1.543,94	73,61	94,05	10,23	10,23	2.723,32
2º MAITRE	949,37	957,32	73,61	94,05	10,23	10,23	2.094,81
JEFE DE SECTOR	894,64	581,87	73,61	94,05	10,23	10,23	1.664,63
CAMARERO RESTAURANTE	845,77	308,77		94,05	10,23	10,23	1.269,05
AYUDANTE DE CAMARERO	759,62	160,03		94,05	10,23	10,23	1.034,16
BARES							
JEFE DE BARES	991,26	1.187,29	73,61	94,05	10,23	10,23	2.366,67
2º JEFE DE BARES	949,37	825,37	73,61	94,05	10,23	10,23	1.962,86
JEFE DE SECTOR	894,64	581,87	73,61	94,05	10,23	10,23	1.664,63
CAMARERO BARES	845,77	308,77		94,05	10,23	10,23	1.269,05
AYUDANTE DE CAMARERO	759,62	160,03		94,05	10,23	10,23	1.034,16
SERVICIO TECNICO							
JEFE DE SERVICIO TECNICO	949,37	1.677,16		94,05	10,23	10,23	2.741,04
2º JEFE SERVICIO TECNICO	894,64	774,11		94,05	10,23	10,23	1.783,26
MECANICO CALEF. 1ª NOCHE	845,77	570,07		94,05	10,23	10,23	1.530,35
MECANICO CALEFACTOR 1ª	845,77	310,54		94,05	10,23	10,23	1.270,82
MECANICO CALEFACTOR 2ª	845,77	128,37		94,05	10,23	10,23	1.088,65
AYUDANTE MECANICO	759,62	107,80		94,05	10,23	10,23	981,93
CHOFER	845,77	154,52		94,05	10,23	10,23	1.114,80
PISOS/LIMPIEZA/LENCERIA							
GOBERNANTA	991,26	1.100,92		94,05	10,23	10,23	2.206,68
SUBGOBERNANTA	894,64	279,53		94,05	10,23	10,23	1.288,67
CAMARERA PISOS	845,77	51,88		94,05	10,23	10,23	1.012,16
LIMPIADORA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
MOZO DE HABITACIONES	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
MOZO DE LIMPIEZA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
LENCERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
COSTURERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
LAVANDERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16

CONVENIO

6519 **3908**

Ref.: P.S. 10/05. C.N. 48. Hotel Playa La Arena.

Visto el pacto salarial suscrito entre la EMPRESA HOTEL PLAYA LA ARENA y el Comité de Empresa y de acuerdo con el artículo 31.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Agustín Hernández Miranda, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Acta.

• Por la empresa:

- Don Agustín Ávila Hernández.
- Don Manuel Cabrera Oramas.
- Don Ramón Michán Doña.

• Por el Comité de empresa:

- Don Jerónimo Mesa Dorta.
- Don Ana Serantes Vázquez.
- Don Isaías Valerio Nelongo Pérez.

- Don Julio Mesa Dorta.
- Don Paula Noda Rodríguez.
- Don Isabel Plasencia Rodríguez
- Don Antonio Miguel Rguez. Gorrín
- Don Yasminia Díaz Hernández.
- Don Luís Daniel Alba Hernández.
- Don Manuel Fitas Ramírez (Asesor CC.OO.).

Se reúnen los citados anteriormente, la representación de la empresa Playa Negra, S.A. (Hotel Playa la Arena), y la representación legal de los trabajadores, en las dependencias del Hotel Playa La Arena, sito en calle Lajial, 4, 38.643 Puerto Santiago, Santiago del Teide a las 17.00 horas del día 31 de enero de 2005 en calidad de Comisión Negociadora del Pacto Salarial de la empresa con objeto de proceder a la lectura y firma del Acta del Pacto Salarial una vez concluidas las negociaciones y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, acuerdo que se expresa en los siguientes términos:

1.- Ámbito funcional y personal.

El presente pacto salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y distribución del porcentaje de servicio, tal como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería, mantenida a tal efecto por el citado artículo 31.2 del Convenio Provincial de Hostelería.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial será de aplicación a todos/as los trabajadores/as que presten servicio en la empresa Playa Negra, S.A., en su centro de trabajo Hotel Playa La Arena, calle Lajial, 4 Puerto Santiago, 38.643, Santa Cruz de Tenerife.

2.- Ámbito temporal y prórroga.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial serán de aplicación a todos los trabajadores de la empresa a partir del próximo 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Al término de su vigencia, en caso de no denuncia, el presente pacto salarial quedará prorrogado tácitamente hasta que no haya sido sustituido por otro.

La denuncia se deberá realizar con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas.

3.- Condiciones económicas.

Las condiciones económicas del presente pacto salarial vienen determinadas por los conceptos económicos que establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, así como un plus de productividad por grupo salarial en las cuantías establecidas en la tabla salarial anexa.

El plus de productividad se abonará en las gratificaciones extraordinarias de mayo y diciembre.

4.- Plus de transporte.

Se establece un plus transporte anual para el año 2005 de 1.128,60 euros, por cuanto la cantidad señalada a tal efecto por el Convenio Provincial de Hostelería resulta claramente insuficiente para sufragar los gastos de transporte y locomoción del personal desde su domicilio al puesto de trabajo, cuantía que se abonará en doce mensualidades para igualar la retribución del trabajador todos los meses del año, (94,05 euros/mes).”

5.- Quebranto de moneda.

Se establece para algunas categorías del personal de administración, bares y comedor indicadas en las tablas salariales anexas, un plus de quebranto de moneda de 73,40 euros; para recepción 93,15 euros que se abonará en doce mensualidades ya que el personal indicado de dichos departamentos realiza operaciones de cobros y pagos, teniendo responsabilidad directa e inherente en las mismas.

6.- Revisión.

6.1.- El salario base y los complementos extrasalariales de lavado de ropa y calzado para cada categoría profesional serán los que cada año establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife.

6.2.- El plus de productividad, plus transporte y quebranto de moneda establecidos en el presente Pacto Salarial tendrán anualmente la revisión económica que establece el citado Convenio Provincial de Hostelería (I.P.C. del año anterior + 0,3%).

7.- Galas de Navidad y fin de año:

Las partes acuerdan que se abonará en concepto de galas de Navidad y fin de año la cuantía que establece el artículo 36 del Convenio Provincial de Hostelería (122,04 euros para el año 2005 por cada una de las galas), al personal de cocina, bares y comedor que trabaje los citados días 25 y 31 de diciembre en las citadas galas, así como a la camarera de pisos de guardia que con independencia del turno asignado los mencionados días, atienda a las repetidas galas.

8.- Incentivo a la producción departamento de comedor.

El personal de comedor percibirá mensualmente en concepto de incentivo a la producción el 2% de la venta de bebidas extras en el comedor, que se repartirá por puntos según la siguiente escala:

- Jefe de Comedor: 5 puntos.
- 2º Jefe de Comedor: 4,5 puntos.

- Jefes de Sector: 4 puntos.
- Camareros: 3,5 puntos.

Este plus no se percibirá en los períodos de no asistencia al trabajo sea cual fuere la causa, exceptuando los dos días de descanso semanal.

A efectos informativos la empresa entregará mensualmente al Comité de Empresa la producción y reparto mensual del incentivo.

9.- Vacaciones.

Se pactan las diferentes posibilidades de disfrute del período de vacaciones detalladas a continuación, ampliando lo establecido en el artículo 24 del Convenio Provincial de Hostelería. La modalidad de disfrute será de elección del trabajador con las salvedades descritas en los apartados c) y d).

a) 30 días ininterrumpidos de vacaciones, más la percepción de la bolsa prevista en el artículo 24 del Convenio Provincial de Hostelería en compensación por los festivos trabajados, cuyo importe para el año 2005 es de 949,26 euros que se podrá percibir de una sola vez al inicio del descanso o bien prorrateada en doce mensualidades.

b) Disfrute de dos períodos de 15 días cada uno, más la percepción del 50% de la bolsa al inicio de cada uno de ellos (474,63 euros) o bien prorrateada en doce mensualidades.

c) Descanso de 48 días sin derecho al percibo de la bolsa. Los primeros 30 días en las fechas que correspondan en el sorteo del calendario y los 18 días restantes a tomar en las fechas que determine la empresa que avisará al trabajador por escrito con una antelación de al menos 15 días de la fecha de comienzo del disfrute.

d) Descanso en dos períodos de 24 días cada uno sin derecho al percibo de la bolsa en las fechas que, de común acuerdo, empresa y trabajador determinen.

10.- Descanso entre jornadas.

Las partes acuerdan, de conformidad con el artículo 23.3 del Convenio Provincial de Hostelería que el descanso entre jornadas, en los términos que establece el artículo 22.2 del R.D. 1.561/95, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales en hostelería, será de nueve horas.

11.- Condición mas beneficiosa y garantiera “Ad Personam”.

Aquellos trabajadores/as que a la entrada en vigor del presente pacto salarial percibieran un Salario Garantizado superior al establecido en el presente pacto salarial para su categoría profesional, mantendrá la diferencia existente a su favor en concepto de garantía “ad personam”, con carácter consolidado y no absorbible.

12.- Compensación y absorción.

El presente pacto salarial sustituye y deroga no sólo la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicios y las normas para su distribución, sino también de cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el Convenio Provincial de Hostelería.

Así las partes firman el presente Pacto Salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Playa La Arena, Santiago del Teide, a 31 de enero de 2005.

CATEGORÍAS 2005	SALARIO BASE	PLUS PRODUT.	QUEBR. MONEDA	PLUS TRANSP.	LAVADO	CALZADO	TOTAL
DIRECCION/ADMINISTRAC.							
CONTABLE	949,37	1.631,45		94,05	10,23	10,23	2.695,33
SECRETARIA DIRECCION	949,37	800,80		94,05	10,23	10,23	1.864,68
SECRETARIA COMERCIAL	949,37	759,81		94,05	10,23	10,23	1.823,70
OFICIAL DE ADMINISTRAC.	894,64	735,05		94,05	10,23	10,23	1.744,20
ENCARGADO ECONOMATO	894,64	542,80		94,05	10,23	10,23	1.551,95
J. RESERVAS	894,64	1.067,43		94,05	10,23	10,23	2.076,58
COMERCIAL	894,64	1.516,07		94,05	10,23	10,23	2.525,22
RESERVAS	894,64	808,37		94,05	10,23	10,23	1.817,52
ADMINISTRATIVO	845,77	457,16		94,05	10,23	10,23	1.417,44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	845,77	142,74		94,05	10,23	10,23	1.103,02
CAJERA RESTAURANTE	845,77	11,83	73,61	94,05	10,23	10,23	1.045,72
PORTERO SERVICIO	845,77	11,83		94,05	10,23	10,23	972,11
AYUDANTE ECONOMATO	759,62	68,97		94,05	10,23	10,23	943,10
RECEPC ION							
JEFE DE RECEPCION	991,26	2.107,67	93,15	94,05	10,23	10,23	3.306,60
2º JEFE DE RECEPCION	949,37	564,27	93,15	94,05	10,23	10,23	1.721,30
RECEPCIONISTA DE NOCHE	949,37	512,22	93,15	94,05	10,23	10,23	1.669,25
RECEPCIONISTA	894,64	512,22	93,15	94,05	10,23	10,23	1.614,52
AYUDANTE RECEPCION	845,77	327,48	93,15	94,05	10,23	10,23	1.380,91
VIGILANTE DE NOCHE	845,77	49,78		94,05	10,23	10,23	1.010,05
PORTERO DE ACCESO	845,77	11,83		94,05	10,23	10,23	972,11
MOZO DE EQUIPAJES	759,62	85,05		94,05	10,23	10,23	959,18
BOTONES	759,62	23,37		94,05	10,23	10,23	897,50

CATEGORíAS 2005	SALARIO BASE	PLUS PRODUT.	QUEBR. MONEDA	PLUS TRANSP.	LAVADO	CALZADO	TOTAL
COCINA							
JEFE DE COCINA	991,26	2.519,82		94,05	10,23	10,23	3.625,60
2º JEFE DE COCINA	949,37	1.538,77		94,05	10,23	10,23	2.602,65
REPOSTERO	949,37	1.160,49		94,05	10,23	10,23	2.224,36
JEFE DE PARTIDA	894,64	781,58		94,05	10,23	10,23	1.790,73
JEFE DE PLATERíA	845,77	406,90		94,05	10,23	10,23	1.367,18
CAFETERO	845,77	532,85		94,05	10,23	10,23	1.493,13
COCINERO	845,77	240,98		94,05	10,23	10,23	1.201,26
AYUDANTE CAFETERO	759,62	133,65		94,05	10,23	10,23	1.007,78
AYUDANTE COCINA	759,62	133,65		94,05	10,23	10,23	1.007,78
MARMITON	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
FREGADORA	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
PINCHE DE COCINA	759,62	43,84		94,05	10,23	10,23	917,97
RESTAURANTE							
MAITRE	991,26	1.543,94	73,61	94,05	10,23	10,23	2.723,32
2º MAITRE	949,37	957,32	73,61	94,05	10,23	10,23	2.094,81
JEFE DE SECTOR	894,64	581,87	73,61	94,05	10,23	10,23	1.664,63
CAMARERO RESTAURANTE	845,77	308,77		94,05	10,23	10,23	1.269,05
AYUDANTE DE CAMARERO	759,62	160,03		94,05	10,23	10,23	1.034,16
BARES							
JEFE DE BARES	991,26	1.187,29	73,61	94,05	10,23	10,23	2.366,67
2º JEFE DE BARES	949,37	825,37	73,61	94,05	10,23	10,23	1.962,86
JEFE DE SECTOR	894,64	581,87	73,61	94,05	10,23	10,23	1.664,63
CAMARERO BARES	845,77	308,77		94,05	10,23	10,23	1.269,05
AYUDANTE DE CAMARERO	759,62	160,03		94,05	10,23	10,23	1.034,16
SERVICIO TECNICO							
JEFE DE SERVICIO TECNICO	949,37	1.677,16		94,05	10,23	10,23	2.741,04
2º JEFE SERVICIO TECNICO	894,64	774,11		94,05	10,23	10,23	1.783,26
MECANICO CALEF. 1ª NOCHE	845,77	570,07		94,05	10,23	10,23	1.530,35
MECANICO CALEFACTOR 1ª	845,77	310,54		94,05	10,23	10,23	1.270,82
MECANICO CALEFACTOR 2ª	845,77	128,37		94,05	10,23	10,23	1.088,65
AYUDANTE MECANICO	759,62	107,80		94,05	10,23	10,23	981,93
CHOFER	845,77	154,52		94,05	10,23	10,23	1.114,80
PISOS/LIMPIEZA/LENCERíA							
GOBERNANTA	991,26	1.100,92		94,05	10,23	10,23	2.206,68
SUBGOBERNANTA	894,64	279,53		94,05	10,23	10,23	1.288,67
CAMARERA PISOS	845,77	51,88		94,05	10,23	10,23	1.012,16
LIMPIADORA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
MOZO DE HABITACIONES	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
MOZO DE LIMPIEZA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
LENCERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
COSTURERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16
LAVANDERA	845,77	41,88		94,05	10,23	10,23	1.002,16

CONVENIO

6520 **3909**

Ref.: P.S. 10/05. C.N. 48. Hotel Arona.

Visto el pacto salarial suscrito entre la EMPRESA HOTEL ARONA y el Comité de Empresa y de acuerdo con el artículo 31.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Agustín Hernández Miranda, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Acta.

• Por la empresa:

- Don Agustín Ávila Hernández.
- Don Manuel Cabrera Oramas.
- Don Manuel Guerreiro Viegas.

• Por el Comité de Empresa:

- Don José Manuel Bea Caneda.
- Doña Sara Isabel Serrano Sánchez.

- Don Juan Antonio Pérez Montesinos.
- Doña Mª Ángeles Hernández Afonso.
- Doña Mª del Carmen Serantes Álvarez.
- Doña Carmen Nieves Grafigna Rivero.
- Don José Juan Gómez Martín.
- Doña Mª Begoña Marichal Bethencourt.
- Don Cayetano Inglés Pérez.
- Don Manuel Fitas Ramírez (Asesor CC.OO.).

Se reúnen los citados anteriormente, la representación de la empresa Gran Hotel Arona, S.A. (Hotel Arona), y la representación legal de los trabajadores, en las dependencias del Hotel Arona, sito en Los Cristianos, 38650, Arona a las 17,00 horas del día 31 de enero de 2005 en calidad de Comisión Negociadora del Pacto Salarial de la empresa con objeto de proceder a la lectura y firma del acta del pacto salarial una vez concluidas las negociaciones y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, acuerdo que se expresa en los siguientes términos:

1.- Ámbito funcional y personal.

El presente pacto salarial sustituye y deja sin efecto la aplicación y distribución del porcentaje de servicio, tal como venía previsto en la derogada Ordenanza Laboral de Hostelería, mantenida a tal efecto por el citado artículo 31.2 del Convenio Provincial de Hostelería.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial serán de aplicación a todos/as los trabajadores/as que presten servicio en la empresa Gran Hotel Arona, S.A., en su centro de trabajo Hotel Arona, Los Cristianos, Arona, 38650, Santa Cruz de Tenerife.

2.- Ámbito temporal y prórroga.

El Convenio Provincial de Hostelería y el presente pacto salarial serán de aplicación a todos los trabajadores de la empresa a partir del próximo 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Al término de su vigencia, en caso de no denuncia, el presente Pacto Salarial quedará prorrogado tácitamente hasta que no haya sido sustituido por otro.

La denuncia se deberá realizar con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización de su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas.

3.- Condiciones económicas.

Las condiciones económicas del presente Pacto Salarial vienen establecidas por los conceptos económicos que establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, así como un plus de productividad por grupo salarial en las cuantías establecidas en la tabla salarial anexa.

El plus de productividad se abonará en las gratificaciones extraordinarias de mayo y diciembre.

A la entrada en vigor del presente pacto salarial quedan sin efecto los complementos que percibía el personal por compensación diaria y/o mensual de la jornada partida ya que los mismos han sido tenidos en cuenta a la hora de establecer el plus de productividad e incentivos a la producción en los departamentos de bares y restaurante de los apartados octavo y noveno de este pacto.

4.- Plus de transporte.

Se establece un plus transporte anual para el año 2005 de 1.128,60 euros, por cuanto la cantidad señalada a tal efecto por el Convenio Provincial de Hostelería resulta claramente insuficiente para sufragar los gastos de transporte y locomoción del personal desde su domicilio al puesto de trabajo, cuantía que se abonará en doce mensualidades para igualar la retribución del trabajador todos los meses del año, (94,05 euros/mes).”

5.- Quebranto de moneda.

Se establece para algunas categorías del personal de administración, bares y comedor indicadas en las tablas salariales anexas, un plus de quebranto de moneda de 73,40 euros; para recepción 93,15 euros que se abonará en doce mensualidades ya que el personal indicado de dichos departamentos realiza operaciones de cobros y pagos, teniendo responsabilidad directa e inherente en las mismas.

6.- Revisión.

6.1.- El salario base y los complementos extrasalariales de lavado de ropa y calzado para cada categoría profesional serán los que cada año establezca el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife.

6.2.- El plus de productividad, plus transporte y quebranto de moneda establecidos en el presente Pacto Salarial tendrán anualmente la revisión económica que establece el citado Convenio Provincial de Hostelería (I.P.C. del año anterior + 0’3%).

6.3.- Asimismo las categorías profesionales establecidas en el anexo II del presente pacto salarial tendrán los años 2006, 2007 y 2008 con efectos 1 de enero de cada año un incremento adicional en el plus de productividad en la cuantía establecida en el citado Anexo más el incremento establecido en el Convenio de I.P.C. del año anterior + 0,3%. Estos incrementos adicionales absorberán todas las condiciones económicas que figuren en pactos anteriores o en decisiones individuales o colectivas de la empresa, respetando exclusivamente la condición más beneficiosa regulada en el apartado 13 del presente pacto salarial.

7.- Galas de Navidad y fin de año.

Las partes acuerdan que se abonará en concepto de galas de Navidad y fin de año la cuantía que establece el artículo 36 del Convenio Provincial de Hostelería (122,04 euros para el año 2005 por cada una de las galas), al personal de cocina, bares y comedor que trabaje los citados días 25 y 31 de diciembre en las citadas galas, así como a la camarera de pisos de guardia que con independencia del turno asignado los mencionados días, atienda a las repetidas galas.

8.- Incentivo a la producción departamento de bares.

El personal de bares percibirá mensualmente en concepto de incentivo a la producción el 2% de la que se haya realizado en los bares y que se repartirá por puntos según la siguiente escala:

- Jefe de Bares: 5 puntos.
- 2º Jefe de Bares: 4,5 puntos.
- Jefe de Sector: 4 puntos.
- Camarero: 3,5 puntos.
- Ayte. Camarero: 2 puntos.

Este plus no se percibirá en los períodos de no asistencia al trabajo sea cual fuere la causa, exceptuando los dos días de descanso semanal.

A efectos informativos la empresa entregará mensualmente al Comité de Empresa la producción y reparto mensual del incentivo.

9.- Incentivo a la producción departamento de comedor.

El personal de comedor percibirá mensualmente en concepto de incentivo a la producción el 2% de la producción de bebidas y extras en el comedor y que se repartirá por puntos según la siguiente escala:

- Jefe de Comedor: 4,5 puntos.
- 2º Jefe de Comedor: 4 puntos.
- Jefes de Sector: 3,5 puntos.
- Camareros: 3 puntos.
- Ayudantes: 2 puntos.

Este plus no se percibirá en los períodos de no asistencia al trabajo sea cual fuere la causa, exceptuando los dos días de descanso semanal.

A efectos informativos la empresa entregará mensualmente al Comité de Empresa la producción y reparto mensual del incentivo.

10.- Nocturnidad.

No será de aplicación el abono de las horas nocturnas previstas en el artículo 21.1 del Convenio Provincial de Hostelería por cuanto las mismas han sido tenidas en cuenta a la hora de establecer el plus de productividad de cada categoría profesional y el incentivo a la producción en los departamentos de bares y comedor.

11.- Vacaciones.

Se pactan las diferentes posibilidades de disfrute del período de vacaciones detalladas a continuación, ampliando lo establecido en el artículo 24 del Convenio Provincial de Hostelería. La modalidad de disfrute será de elección del trabajador con las salvedades descritas en los apartados c) y d).

a) 30 días ininterrumpidos de vacaciones, más la percepción de la bolsa prevista en el articulo 24 del Convenio Provincial de Hostelería en compensación por los festivos trabajados, cuyo importe para el año 2005 es de 949,26 euros que se podrá percibir de una sola vez al inicio del descanso o bien prorrateada en doce mensualidades.

b) Disfrute de dos períodos de 15 días cada uno, más la percepción del 50% de la bolsa al inicio de cada uno de ellos (474,63 euros) o bien prorrateada en doce mensualidades.

c) Descanso de 48 días sin derecho al percibo de la bolsa. Los primeros 30 días en las fechas que correspondan en el sorteo del calendario y los 18 días restantes a tomar en las fechas que determine la empresa que avisará al trabajador por escrito con una antelación de al menos 15 día de la fecha de comienzo del disfrute.

d) Descanso en dos períodos de 24 días cada uno sin derecho al percibo de la bolsa en las fechas que, de común acuerdo, empresa y trabajador determinen.

12.- Descanso entre jornadas.

Las partes acuerdan, de conformidad con el artículo 23.3 del Convenio Provincial de Hostelería que el descanso entre jornadas, en los términos que establece el artículo 22.2 del R.D. 1.561/95, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales en hostelería, será de nueve horas.

13.- Condición mas beneficiosa y garantía “Ad Personam”.

Aquellos trabajadores/as que a la entrada en vigor del presente pacto salarial percibieran un salario garantizado superior al establecido en el presente pacto salarial para su categoría profesional, mantendrá la diferencia existente a su favor en concepto de garantía “ad personam”, con carácter consolidado y no absorbible.

Asimismo la empresa respetará las clases, tipos y formas de jornada que estén establecidas en ella a la entrada del presente pacto salarial, en los términos

previstos en el artículo 20 del Convenio Provincial de Hostelería.

14.- Compensación y absorción.

El presente pacto salarial sustituye y deroga no sólo la obligatoriedad del reparto y distribución del porcentaje de servicios y las normas para su distribución, sino también de cualquier otro concepto económico que, directa o indirectamente, se pactara por tal sustitución en el Convenio Provincial de Hostelería.

15.- Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria de tres miembros por cada parte, elegidos los del comité de empresa por éste y entre ellos; los de la empresa designados por esta. Las funciones de la Comisión serán administrar este pacto en especial las cuestiones relacionadas con la fijación o designación de categorías profesionales y en relación con el artículo 6.3. del presente pacto.

Así las partes firman el presente pacto salarial que será remitido a la Dirección Territorial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife a efectos de su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Los Cristianos, Arona, a 31 de enero de 2005.

HOTEL ARONA

CATEGORíAS 2005	SALARIO BASE	PLUS PRODUT.	QUEBR. MONEDA	PLUS TRAN	LAVADO	CALZADO	DESG. HERR.	TOTAL
DIRECCION/ADMINISTRAC.								
INFORMATICO	894,64	659,33		102,60	10,23	10,23		1.677,03
OFICIAL DE ADMINISTRAC.	894,64	677,37		102,60	10,23	10,23		1.695,07
ENCARGADO ECONOMATO	894,64	286,84		102,60	10,23	10,23		1.304,54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	845,77	19,50		102,60	10,23	10,23		988,33
AYUDANTE ECONOMATO	759,62	2,72		102,60	10,23	10,23		885,40
CAJERA RESTAURANTE	845,77	8,09	73,61	102,60	10,23	10,23		1.050,53
RECEPC ION								
JEFE DE RECEPCION	991,26	1416,01	93,15	102,60	10,23	10,23		2.623,48
2º JEFE DE RECEPCION	949,37	503,77	93,15	102,60	10,23	10,23		1.669,35
RECEPCIONISTA	894,64	179,04	93,15	102,60	10,23	10,23		1.289,89
AYUDANTE RECEPCION	845,77	0,00	93,15	102,60	10,23	10,23		1.061,98
SECRETARIA DIRECCION	894,64	836,29		102,60	10,23	10,23		1 853,99
JEFA RELACIONES PUB.	894,64	1226,81		102,60		10,23		2.234,28
ANIMADOR	894,64	340,49		102,60	10,23	10,23		1.358,19
ENCARGADO GIMNASIO	984,64	448,59		102,60	10,23	10,23		1.556,29
2º JEFA RELACIONES PUB.	894,64	493,28		102,60		10,23		1 500,75
RELACIONES PUBLICAS	894,64	187,20		102,60		10,23		1.194,67
AUX. RELACIONES PUB.	894,64	3,05		102,60		10,23		1.010,52
BOTONES	759,62	2,72		102,60	10,23	10,23		885,40
COCINA								
JEFE DE COCINA	991,26	2913,12		102,60		10,23		4.017,21
2º JEFE DE COCINA	949,37	1144,06		102,60		10,23		2.206,26
3º JEFE DE COCINA	949,37	728,48		102,60		10,23	5,27	1 795,95
JEFE DE PASTELERIA	949,37	641,98		102,60		10,23		1.704,18
OFICIAL PASTELERO	894,64	514,78		102,60		10,23		1.522,25
JEFE DE PARTIDA	894,64	514,78		102,60		10,23	5,27	1.527,52
COCINERO	845,77	230,88		102,60		10,23	5,27	1.194,75
CAFETERO	845,77	531,27		102,60		10,23	5,27	1 495,14
JEFE DE PLATERíA	845,77	302,70		102,60		10,23		1.261,30
AYUDANTE COCINA	759,62	90,01		102,60		10,23	5,27	967,73
FREGADOR -MARMITON	759,62	2,73		102,60		10,23		875,18
PISOS/LIMPIEZA/LENCERíA								
GOBERNANTA GENERAL	991,26	1054,96		102,60	10,23	10,23		2.169,28
GOBERNANTA	894,64	262,52		102,60	10,23	10,23		1.280,22
SUBGOBERNANTA	894,64	187,54		102,60	10,23	10,23		1 205,24
CAMARERA PISOS	845,77	2,16		102,60	10,23	10,23		970,99
MOZO DE HABITACIONES	845,77	2,16		102,60	10,23	10,23		970,99
SERVICIO TECNICO								
JEFE SERVICIO TECNICO	991,26	1944,68		102,60	10,23	10,23		3.059,00
2º JEFE SERVICIO TECNICO	894,64	665,43		102,60	10,23	10,23		1.683,13
3º JEFE SERVICIO TECNICO	894,64	487,11		102,60	10,23	10,23		1.504,81
CAPATAZ	894,64	187,27		102,60	10,23	10,23		1.204,97
O.SERVICIO TECNICO	845,77	37,34		102,60	10,23	10,23		1.006,17
AYTE.SERV. TECNICO	845,77	23,96		102,60	10,23	10,23		992,79
PISCINERO	845,77	37,34		102,60	10,23	10,23		1.006,17
MOZO PISCINA	845,77	2,72		102,60	10,23	10,23		971,55

CATEGORIAS 2005	SALARIO BASE	PLUS PRODUT.	QUEBR. MONEDA	PLUS TRAN	LAVADO	CALZADO	DESG. HERR.	TOTAL
RESTAURANTE								
MAITRE	991,26	1535,39	73,61	102,60	10,23	10,23		2.723,32
2º J. COMEDOR	949,37	948,77	73,61	102,60	10,23	10,23		2.094,81
JEFE DE SECTOR	894,64	573,32	73,61	102,60	10,23	10,23		1.664,63
CAMARERO RESTAURANTE	845,77	300,22		102,60	10,23	10,23		1.269,05
AYUDANTE DE CAMARERO	759,62	151,48		102,60	10,23	10,23		1.034,16
BARES								
JEFE DE BARES	991,26	1178,74	73,61	102,60	10,23	10,23		2.366,67
2º JEFE DE BARES	949,37	816,82	73,61	102,60	10,23	10,23		1.962,86
JEFE DE SECTOR	894,64	573,32	73,61	102,60	10,23	10,23		1.664,63
CAMARERO BARES	845,77	300,22		102,60	10,23	10,23		1.269,05
AYUDANTE DE CAMARERO	759,62	151,48		102,60	10,23	10,23		1.034,16

PACTO SALARIAL HOTEL ARONA - 2005, 2006, 2007 y 2008

ADMINISTRACION	2005	2006	2007	2008
Informatico	1677,03	0,00	0,00	0,00
O.Administ.	1695,07	16,38	16,38	16,38
Aux.Admin.	988,33	38,23	38,23	38,23
E.Economato	1304,54	82,47	82,47	82,47
Ayte Economato	885,40	19,20	19,20	19,20
RECEPCION				
J. Recepc.	2623,48	227,61	227,61	227,61
2º J.Recepc.	1669,35	17,22	17,22	17,22
Recepcionista	1289,89	108,11	108,11	108,11
Ayte Recep.	1061,98	106,21	106,21	106,21
Secretaria	1853,99	3,56	3,56	3,56
Jefa Rel. Públicas	2234,28	0,00	0,00	0,00
Animador	1358,19	0,00	0,00	0,00
Encargado Gimnasio	1556,29	0,00	0,00	0,00
2ª Jefa Rel. Públicas	1500,75	0,00	0,00	0,00
Relaciones Públicas	1194,67	0,00	0,00	0,00
Aux. Rel. Públicas	1010,52	0,00	0,00	0,00
Botones	885,40	4,03	4,03	4,03
COCINA				
J.Cocina	4017,21	0,00	0,00	0,00
2º J.Cocina	2206,26	132,13	132,13	132,13
3ºJ.Cocina	1795,95	60,00	60,00	60,00
Jefe de Pasteleria	1704,18	0,00	0,00	0,00
Oficial Pastelero	1522,25	0,00	0,00	0,00
Jefe Partida	1527,52	87,74	87,74	87,74
Cocinero	1194,75	2,17	2,17	2,17
Cafetero	1495,14	0,00	0,00	0,00
Jefe Plateria	1261,30	35,29	35,29	35,29
Ayte Cocina	967,73	13,35	13,35	13,35
Fregador-Marmiton	875,18	14,26	14,26	14,26
PISOS				
Gobernanta General	2169,28	12,47	12,47	12,47
Gobernanta	1280,22	0,00	0,00	0,00
Sub.Gobernanta	1205,24	27,81	27,81	27,81
Camarera Pisos	970,99	13,72	13,72	13,72
Mozo Habit.	970,99	10,39	10,39	10,39
Serv.Tecnico				
J. S. Tecnico	3059,00	0,00	0,00	0,00
2ºJ.S.Tecnico	1683,13	33,38	33,38	33,38
3ºJ.S.Tecnico	1504,81	0,00	0,00	0,00
Capataz	1204,97	60,00	60,00	60,00
O.Serv.Tecnico	1006,16	88,22	88,22	88,22
Ayte Serv. Tecn.	900,65	0,00	0,00	0,00
Piscinero	1006,16	20,64	20,64	20,64
Mozo Piscina	885,40	0,00	0,00	0,00

CONVENIO

6521 3910

Ref.: P.S. 11/05. C.N. 48.

Visto el pacto salarial suscrito entre la EMPRESA HOCATSADOS, S.A.- HOTEL CATALONIA PUNTA DEL REY y la representación de los trabajadores y de acuerdo con el artículo 31.2 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en esta Dirección General de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Agustín Hernández Miranda, Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

Hotel Catalonia Punta del Rey.

Hocatsados, S.A.

Por la empresa:

Jordi Campos Badia.
Ignacio Pérez.
Josep Canal Puso.
Jordi Batista Muñoz.
Javier Zamora.

Por los trabajadores:

Ulises González Bencomo.
Carmen López Quintero.
Jose Hernández Hernández.
Yuma Abu Asir El Yamal.
Gabriel González Pozo.
Carmen González Reyes.
Felicidad Yánez Curbello.
Antonia Alberto Díaz.
Pedro Guijarro Herreros.

Por el Sindicado CC.OO.:

Manuel Fitas Ramírez.

Acuerdo pacto salarial.

Reunidos en el Hotel Punta del Rey, a 17 de marzo de 2005, siendo las 17 horas en Las Caletillas (Candelaria), de Tenerife, los al margen relacionados actuando los primeros en su calidad de representación unitaria de los trabajadores (Comité de Empresa) y la representación empresarial de la sociedad mercantil Hocatsados, S.A., propietaria del Hotel Catalonia Punta del Rey, según se acreditan mutuamente, con el objeto a proceder a la lectura y firma del acta de pacto salarial una vez concluidas las negociaciones mantenidas el pasado 25 de enero de 2005, con la constitución de la mesa negociadora, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P. 22.01.2001), acuerdo que se expresa en los siguientes términos:

Acuerdos.

El presente pacto salarial se acuerda a tenor de lo dispuesto en el Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife y sustituye y deja sin efecto, toda referencia a la distribución del porcentaje y su aplicación, declarando expresamente la sustitución de la aplicación del porcentaje de servicios recogida en la derogada Ordenanza de Trabajo para al Hostelería, facultad igualmente contenida en el artículo 27 pto. 3, del vigente convenio del sector.

Primero.- Ámbito funcional y personal.

Se regirán por el presente pacto salarial los trabajadores que presten sus servicios en la empresa Hocatsados, S.A. (Hotel Catalonia Punta del Rey), sita en Avda. Generalísimo, 165, Las Caletillas (Candelaria-Tenerife).

El presente pacto salarial sustituye y deje sin efecto el pacto salarial suscrito entre la empresa y los representantes de los trabajadores, de vigencia entre 1 de enero de 2001 y 31 de diciembre de 2004, excepto en lo reflejado en este pacto.

Segundo.- Ámbito temporal, prórroga y denuncia.

El presente pacto salarial tendrá una duración de 4 años, comenzando su vigencia, el 1 de enero de 2005 y finalizando la misma, el 31 de diciembre de 2008.

Al término de su vigencia, el presente pacto salarial quedará prorrogado tácitamente hasta que no haya sido sustituido por otro pacto. La denuncia la deberá efectuar con una antelación mínima de 3 meses a su vencimiento, por alguna de las partes firmantes, y se realizará por escrito ante la administración local correspondiente y con comunicación a todas las

partes que lo suscribieron, dando cuenta de las materias a negociar.

Tercero.- Exclusiones.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este pacto:

a) Las personas que desempeñen en la empresa cargos de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, regulado por el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto.

b) Los profesionales o especialistas que puedan, por razón de su ejercicio profesional, realizar estudios, trabajos o colaboraciones concretas y especiales, no incluidas en la actividad normal del centro de trabajo y de la actividad empresarial que se desarrolla en él.

c) Las personas que, por motivos de prácticas de estudios, asistan, temporalmente y circunstancialmente, a cualquiera de los centros de trabajo de la empresa, quienes en modo alguno se considerarán ligados a un contrato de trabajo.

Cuarto.- Normativa complementaria.

En lo no previsto en este pacto ambas partes se remiten a lo dispuesto en el Convenio Colectivo provincial del Sector, y al Convenio Colectivo del Sector de la hostelería de ámbito Estatal, y a toda la normativa laboral vigente en cada momento.

Quinto.- Estructura salarial.

Concepto: salario bruto garantizado.

Los salarios brutos garantizados de los trabajadores serán los que se señalan en las tablas que figuran en el anexo 1, manteniendo un incremento del 4% sobre el Convenio del Sector de Hostelería de Tenerife vigente.

Concepto salarial: uniformidad.

Se define el presente concepto salarial en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Convenio Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, representado su compensación económica la obligatoriedad del trabajador en ponerse el calzado designado por el empresario o determinado por el Servicio de Prevención.

Se incluye también en el presente concepto, la necesidad de conservación y limpieza del uniforme y ropa de trabajo facilitada por la empresa, siendo a cargo del trabajador, exceptuando las partes del mismo que requieran limpieza en seco. Igualmente, el trabajador sólo podrá utilizar el uniforme en las instalaciones de la empresa quedando terminantemente prohibido su uso fuera de ella.

Concepto de productividad.- Se pacta el concepto de productividad como mejora retributiva, y que pagará en doce mensualidades.

Concepto de nocturnidad.- Tendrán la consideración de horas nocturnas en el Hotel Punta del Rey todas las realizadas a partir de las 24 horas y hasta las 6 horas de la mañana para los trabajadores en régimen de jornada continuada. A los restantes efectos se estará a lo establecido en el art. 21 del convenio de aplicación, y a las interpretaciones realizadas al mismo.

Prorrateo de pagas extraordinarias.- En este centro de trabajo, las pagas extraordinarias se prorratean mensualmente.

Sexto.- Compensación y absorción.- Las mejoras establecidas constituyen un todo orgánico y deberán ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación, entendiéndose que compensan en su conjunto las mejoras conseguidas por el personal a través de anteriores pactos, disposiciones legales, decisiones arbitrales o resoluciones administrativas o contenciosas. Asimismo, se declara expresamente que las disposiciones futuras que impliquen variación en todos o algunos conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas, superan el nivel alcanzado en este pacto, y sólo en lo que excedan al referido nivel.

Séptimo.- Revisiones salariales.

Para el resto de vigencia (2006 al 2008), se revisará anualmente con la misma proporción del Convenio del sector.

Anexo 1.- Tabla salarial

Hotel Punta del Rey.
Clasificación grupo I
4 estrellas
Primer año de vigencia
1 enero de 2005 al 31 diciembre de 2005

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PRODUCTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE X 12	UNIFORMIDAD X 12	PRORRATEO PAGAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL	TOTAL BRUTO ANUAL
GRUPO PROFESIONAL 1	991,26	40,12	56,40	21,27	165,21	1.274,25	15.291,04
GRUPO PROFESIONAL 2	949,37	38,15	56,40	21,27	158,23	1.223,41	14.680,98
GRUPO PROFESIONAL 3	894,64	35,61	56,40	21,27	149,11	1.157,03	13.884,33
GRUPO PROFESIONAL 4	845,77	33,32	56,40	21,27	140,96	1.097,71	13.172,58
GRUPO PROFESIONAL 5	759,62	29,31	56,40	21,27	126,60	993,20	11.918,41

Firmando de conformidad, en lugar y fecha arriba indicados.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

6522 3957

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de abril de 2005, acordó, en el punto número 27 del orden del día, delegar en la Comisión de Gobierno, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el presente expediente, el conocimiento y resolución de todos los asuntos (modificaciones, gastos presupuestarios, etc.) que se deriven de las actuaciones dirigidas a la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL TERRERO DE LUCHA BENILDO FRÍAS" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FASNIA.

Todo ello conforme previene el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las normas de régimen local, conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2005.

El Consejero Delegado de Deportes, Dámaso Arteaga Suárez.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

6523 3958

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de abril de 2005, acordó, en el punto número 28 del orden del día, delegar en el Consejo de Gobierno Insular, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil el presente expediente, el conocimiento y resolución de todos los asuntos (modificaciones, gastos presupuestarios, etc.) que se deriven de las actuaciones dirigidas a la ejecución de las obras de "REFORMA Y MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BUENAVISTA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUENAVISTA DEL NORTE.

Todo ello conforme previene el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las normas de régimen local, conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2005.

El Consejero Delegado de Deportes, Dámaso Arteaga Suárez.

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

A N U N C I O

6524 4333

Resolución de la Presidencia accidental del Consejo Insular de Aguas de Tenerife de fecha 12 de mayo de 2005.

Expte. núm. 3.672-DEN.

"Vista la denuncia formulada por la Policía de Cauces de la zona, de fecha 18 de mayo de 2004, tramitada en el expediente 3.672-DEN, contra DON ANTONIO DARIAS PADRÓN Y DON MANUEL DARIAS PADRÓN, por el supuesto daño causado a una obra ejecutada por este Organismo, al colocar una puerta sobre un muro de encauzamiento de la margen izquierda del Barranco de Valleseco, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que:

Antecedentes.

1.- Una vez formulada la denuncia, los servicios técnicos adscritos al departamento de Aguas Superficiales elaboraron informe de fecha 19 de mayo de 2004, del que procede destacar lo siguiente:

"(...) Titularidad del barranco afectado:

El Barranco de Valleseco no nace en la cumbre y es cauce principal signado en el PHI con el número 131210.

Este Organismo ha elaborado un inventario de los cauces de la isla y cuenta con un borrador de catálogos de cauces públicos que, según dicho documento la depresión en cuestión está inventariado como cauce y catalogada como de titularidad pública.

Consideraciones:

Con motivo de los daños ocasionados por las lluvias ocurridas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife el 31 de marzo de 2002, este Consejo Insular de Aguas de Tenerife encargó la redacción de diversos proyectos de obras de reparación y restitución de los barrancos más afectados, entre ellos: obras de reparación y restitución de los daños causados en el Barranco de Valleseco por las lluvias torrenciales acaecidas el 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife.

Entre las actuaciones a realizar en el Barranco de Valleseco se ejecutó una pasarela apoyada sobre dos muros que actúan de canalización del cauce del citado Barranco con el fin de dar acceso desde una margen a otra; esta pasarela se ubica en torno a las coordenadas de situación: X: 378.676; Y: 3.152.528; Z: 55; de la Cartografía Oficial del vuelo del año 2002.

Con fecha 19 de mayo de 2004 personal de este Organismo comprueba, en visita realizada al lugar, que se ha colocado una puerta metálica apoyada sobre uno de los citados muros de encauzamiento, el de la margen izquierda, impidiendo de esta manera el acceso a la margen izquierda del barranco a través de la pasarela construida y consecuentemente a la zona de servidumbre.

Se establece una zona de servidumbre para uso público en el artículo 12 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico:

Artículo 12.- 1. Los terrenos lindantes con los cauces públicos constituyen sus márgenes, las cuales estarán sujetas, con carácter general, y en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre para uso público de cinco metros de anchura.

La colocación de este puerta que se denuncia impide los fines para los que se establece esta zona de servidumbre, los cuales vienen, también, recogido en el citado Reglamento:

3. La zona de servidumbre para uso público tendrá los siguientes fines:

a) Paso para el servicio del personal de vigilancia del cauce.

b) Paso para el salvamento de personas o bienes.

c) En general, cualquier otro paso necesario para la satisfacción de un fin de interés público.

Con la colocación de la puerta sobre el muro de encauzamiento además de impedir el acceso a la zona de servidumbre de la margen izquierda del Barranco de Valleseco se ha producido un daño a una obra hidráulica ejecutada por este Organismo.

Se realizará una valoración inicial de los costes (según la base de precios de construcción CIEC 2002) que supondrá la retirada de la puerta colocada así como su transporte hasta un vertedero autorizado. Teniendo en cuenta la mano de obra y maquinaria necesaria, los daños ocasionados, se estiman, en una primera valoración, en 141,05 euros. El desglose de los costes anteriormente citados es el siguiente:

MEDICIÓN	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE (EUROS)
		RETIRADA PUERTA METÁLICA		
3	h	Oficial Cerrajero	9,69	29,07
3	h	Ayudante de cerrajero	9,27	27,81
2	h	Camión grúa pequeño (3-3,5 Tn) y transporte a vertedero (recorrido máximo de 10 Km)	26,00	52,00
3	%	Costes Indirectos		3,27
		Total PARTIDA		112,15
		Total de la valoración		112,15
		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		112,15
		13,00 % GASTOS GENERALES		14,58
		6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL		7,60
		TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		125,58
		5 % IGIC		6,72
		TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		141,05

Con la comisión de estos hechos se ha cometido una supuesta infracción administrativa recogida en el artículo 4, del Decreto 276/1993, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Agua.

Artículo 4:

5. El daño a las obras hidráulicas o instalaciones ... en los supuestos que la valoración de tales daños... no supere las 50.000 pesetas.

En función de lo anterior, la supuesta infracción se calificaría leve, por lo que de acuerdo con el artículo 9 del citado Reglamento Sancionador, la sanción podría elevarse hasta 601,02 euros.

Dado que los hechos que se denuncian no son legalizables el barranco deberá de ser restituido a su estado original, es decir, se deberá retirar la puerta colocada la cual impide acceder a la margen izquierda del barranco. En caso de que el denunciado desee colocar una puerta que limite el acceso a su propiedad desde el exterior se deberá colocar en terrenos que no sean dominio público hidráulico ni zona de servidumbre.

Conclusiones:

Dado lo anterior, el Departamento de Aguas Superficiales propone:

• Iniciar procedimiento sancionador contra don Antonio y don Manuel Darias Padrón, por la supuesta comisión de daños a una obra hidráulica ejecutada por este Organismo al colocar una puerta sobre un muro de encauzamiento de la margen izquierda del Barranco de Valleseco, municipio de Santa Cruz de Tenerife, situado en torno a las coordenadas de situación X: 378.676; Y: 3.152.528; Z: 55; de la Cartografía Oficial del vuelo del año 2002.

• La calificación de la infracción será de leve.

• Otorgar al denunciado la posibilidad de restituir la obra afectada a su estado original en el plazo de una (1) semana, retirando la puerta colocada.

• Caso de no cumplirse la recomendación anterior, este Consejo Insular de Aguas de Tenerife podría restituir la citada obra afectada a su primitivo estado con cargo presupuestario a los denunciados.

Advertir a los denunciados que, de colocar una puerta que limite el acceso a su propiedad se deberá colocar en terrenos que no sean dominio público hidráulico ni zona de servidumbre."

2.- De esta forma, la Presidencia de este Organismo dictó resolución de fecha 28 de mayo de 2004, de inicio de procedimiento sancionador con número de referencia 3.672-DEN, contra don Antonio Darias Padrón y don Manuel Darias Padrón, por la supuesta comisión de una infracción prevista en el art. 124-a) de la Ley 12/90, de Aguas de Canarias y art 4.5 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas, aprobado por el Decreto autonómico 276/1993, de 8 de octubre, por el daño causado a una obra ejecutada por este organismo, al colocar una puerta sobre un muro de encauzamiento de la margen izquierda del Barranco de Valleseco, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

En dicha resolución se formuló el correspondiente Pliego de Cargos, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, calificando la supuesta infracción de leve, en aplicación del art 4.5 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, aprobado por Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de multa pecuniaria que podría elevarse hasta 601,01 euros (100.000 pesetas), en función de los criterios establecidos en el art. 10 del Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento Sancionador en materia de Aguas.

En la citada resolución se ordenó a don Antonio Darias Padrón y a don Manuel Darias Padrón, que restituyeran a su primitivo estado la obra afectada del Barranco de Valleseco, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, retirando la puerta colocada, otorgándole para ello un plazo de una (1) semana, contado a partir de la fecha de recibo de la resolución; advirtiéndole que, en caso contrario, este Consejo Insular de Aguas podría proceder a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria, según lo previsto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Además del plazo de restitución se le concedió a los denunciados un plazo de diez (10) días fin de que formularan, si lo estimaban oportuno, pliego de descargo, en el que recogiera las alegaciones y precisiones que considerara convenientes en defensa de sus derechos.

3.- Tras haberse publicado la anterior resolución por ignorarse el lugar de notificación, y transcurrido el plazo de las alegaciones, el vigilante de cauces de la zona realizó visita de comprobación al lugar de los hechos objeto de denuncia con fecha 19 de noviembre de 2004, dejando constancia en la nota informativa de la visita que el barranco no había sido restituido a su estado primitivo.

4.- Así, los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales, elaboraron informe de fecha 23 de noviembre de 2004, del que procede destacar lo siguiente:

"(...) Consideraciones:

/.../Con la colocación de la puerta sobre el muro de encauzamiento además de impedir el acceso a la zona de servidumbre de la margen izquierda del Barranco de Valleseco se ha producido un daño a una obra hidráulica ejecutada por este organismo.

En función de la valoración que se ha realizado, en anteriores informes, de los costes que supondría la retirada de la puerta y su transporte hasta vertedero, la supuesta infracción se calificó leve, por lo que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento Sancionador, la sanción podría elevarse hasta 601,02 euros.

La imposición de la sanción se hará de acuerdo con el citado Reglamento. Según el artículo 10, la sanción será impuesta en función de la malicia, participación y beneficio ilícitamente obtenido. En este caso no se considera ni malicia ni la obtención de un beneficio ilícito, no obstante si se considera participación por parte de los infractores.

La multa pecuniaria a imponer estará comprendida dentro del primer tercio del tramo de las infracciones tipificadas como leve, doscientos euros con treinta y cuatro céntimos (200,34 euros).

Dado que los hechos que se denuncian no son legalizables la obra hidráulica afectada deberá ser restituida a su estado original, es decir, se deberá retirar la puerta colocada la cual impide acceder a la margen izquierda del barranco. En caso de que el denunciado desee colocar una puerta que limite el acceso a su propiedad desde el exterior se deberá colocar en terrenos que no sean dominio público hidráulico ni zona de servidumbre.

Conclusiones:

Dado lo anterior, el Departamento de Aguas Superficiales propone:

• Declarar fundada la denuncia contra don Antonio y don Manuel Darias Padrón, por la supuesta comi-

sión de daños a una obra hidráulica ejecutada por este organismo al colocar una puerta sobre un muro de encauzamiento de la margen izquierda del Barranco de Valleseco, en la zona de servidumbre, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, situado en torno a las coordenadas de situación X: 378.676; Y: 3.152.528; Z: 55; de la Cartografía Oficial del vuelo del año 2002.

• Imponer a los denunciados una sanción de doscientos euros con treinta y cuatro céntimos (200,34 euros) por los hechos que se denuncian.

• Otorgar al denunciado la posibilidad de restituir la obra afectada a su estado original en el plazo de una (1) semana, retirando la puerta colocada.

• Caso de no cumplirse la recomendación anterior, este Consejo Insular de Aguas de Tenerife podría restituir la citada obra afectada a su primitivo estado con cargo presupuestario a los denunciados.

• Advertir a los denunciados que, de colocar una puerta que limite el acceso a su propiedad se deberá colocar en terrenos que no sean dominio público hidráulico ni zona de servidumbre."

5.- Como consecuencia, con fecha de 10 de enero de 2005, se dictó por la Gerencia de este organismo, propuesta de resolución, formulada en virtud de lo previsto en el art. 26 del Reglamento sancionador en materia de aguas, mediante la que se propuso declarar fundada la denuncia contra don Antonio Darias Padrón y don Manuel Darias Padrón, por la supuesta comisión de una infracción prevista en el art. 124-a) de la Ley 12/90, de Aguas de Canarias y art 4.5 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas, aprobado por el Decreto autonómico 276/1993, de 8 de Octubre, por el supuesto daño causado a una obra ejecutada por este organismo, al colocar una puerta sobre un muro de encauzamiento de la margen izquierda del Barranco de Valleseco, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

La sanción propuesta consistió en multa pecuniaria de doscientos euros con treinta y cuatro céntimos (200,34 euros), al calificarse la infracción como leve, y en aplicación de las circunstancias previstas en el art. 10 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas.

A su vez, se ordenó a don Antonio Darias Padrón y don Manuel Darias Padrón que restituyeran a su primitivo estado la obra hidráulica afectada del Barranco de Valleseco, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, retirando la puerta colocada, otorgándole para ello un plazo de una (1) semana, contado a partir de la fecha de recibo de la propuesta de resolución; advirtiéndole que, en caso contrario, este Consejo Insular de Aguas podría proceder a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria, según lo previsto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Dicha propuesta fue publicada en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 15 de febrero de 2005, y expuesta al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife desde el 15 de marzo de 2005 hasta el 15 de abril de 2005, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a los denunciados, para que efectuaran las alegaciones que a su derecho conviniesen.

6.- Transcurrido el plazo de las alegaciones, y sin que se hubiera recibido alegación alguna por parte de los denunciados, el vigilante de cauces de la zona realizó visita de comprobación al lugar de los hechos objeto de denuncia con fecha 10 de mayo de 2005, dejando constancia en la nota informativa de la visita que el barranco no había sido restituido a su estado primitivo.

Fundamentos de derecho.

Primero: el ejercicio de la potestad sancionadora, de conformidad con lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiere procedimiento legal o reglamentariamente establecido. Al efecto, la propia Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, prevé, en su artículo 125.4, que el procedimiento sancionador en materia de aguas se determinará reglamentariamente. Y es el Decreto autonómico 276/1993, de 8 de octubre, el que establece con carácter general el citado procedimiento sancionador.

No obstante lo anterior, y como consecuencia del carácter de legislación básica de la Ley 30/1992, dictada al amparo de lo establecido en el art. 149.1.18 de la CE de 1978, ésta resulta de aplicación no sólo en cuestiones generales que afectan a todos los procedimientos, como puede ser el cómputo de plazos, notificaciones, recursos, etc., sino también en aspectos que específicamente afectan a los procedimientos sancionadores, como puede ser la caducidad del procedimiento, la prescripción de las acciones, etc.

Segundo: los hechos que nos ocupan son constitutivos de una infracción administrativa prevista en el art. 124-a) de la Ley 12/90, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, que dispone que son infracciones administrativas las acciones que causen daño a los bienes del dominio público hidráulico.

Tercero: así, a raíz de la denuncia formulada, del informe emitido, y en virtud de lo dispuesto en el ar-

tículo 4.5 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas, respectivamente, aprobado por Decreto 276/93, de 8 de octubre, los cargos que se le imputan pueden ser calificados como falta administrativa leve, ya que el citado artículo establece que es infracción leve el daño a las obras hidráulicas o instalaciones y la sustracción y daño a los materiales acopiados para su construcción, conservación y limpieza, en los supuestos que la valoración de tales daños o de lo sustraído, no supere los 300,51 euros.

Cuarto: la cuantía de la sanción a imponer, queda fijada en doscientos euros con treinta y cuatro céntimos (200,34 euros), al calificarse la infracción cometida como leve, y en aplicación de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas.

Quinto: en cuanto a la imposición de la sanción, hemos de partir del artículo 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de julio, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece la responsabilidad solidaria cuando el cumplimiento de las obligaciones corresponda conjuntamente a varias personas. Sin embargo la doctrina afirma que tal responsabilidad solidaria se refiere, no a la sanción impuesta, sino a la responsabilidad civil, ya que, como señala Parada Vázquez ("Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común", 1993; págs. 391 y 392), si en el Derecho Penal la solución en los casos de autoría múltiple consiste en imponer una pena a cada uno de los responsables que se consideren responsables de los autores de los delitos o faltas, sin que sea posible la responsabilidad solidaria, pues implicaría que las penas impuestas a los incumplidores pudieran trasladarse a los restantes autores duplicando o triplicando la de éstos, ningún sentido tiene hacer esto mismo con los autores o responsables de las infracciones administrativas en los casos de autoría múltiple. En este sentido crítico la Profesora Cinchilla Martín (Administraciones Públicas y Ciudadanos"; obra colectiva, 1993; pág. 766) expresa la desafortunada redacción del precepto, que debería precisar que responderán de forma solidaria "todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de la infracción".

Por su parte, la jurisprudencia recaída sobre imputabilidad solidaria también la rechaza, sirviendo de exponente la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de abril de 1998, cuyo fundamento jurídico segundo tiene el siguiente tenor literal:

"La referida imputabilidad solidaria, prevista por el mentado artículo 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas de 1987, no sólo vulnera el principio de legalidad, sino que contraviene el de responsabilidad personal sobre el que se asienta todo el sistema punitivo, ya que nadie puede ser condenado o sancionado sino por actos que, bien a título de dolo o de culpa, le puedan ser directamente imputados.

La responsabilidad solidaria, como forma eficaz de garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales o extracontractuales, no puede penetrar en el ámbito del derecho sancionador porque, de lo contrario se derrumbaría el fundamento del sistema punitivo, según el cual cada uno responde de sus propios actos, sin que quepa, con el fin de una más eficaz tutela de los intereses públicos, establecer responsabilidad alguna sancionable solidariamente por actos ajenos...

Tal responsabilidad solidaria impide la efectividad de otro principio básico del orden sancionador, cual es el de proporcionalidad, al no ser susceptible la sanción impuesta solidariamente de graduación o modernización atendiendo a las circunstancias personales e individuales de cada uno de los infractores, lo que en definitiva, corrobora la vulneración del principio fundamental, antes aludido, de responsabilidad personal".

En el mismo sentido se pronuncian las Sentencias del Alto Tribunal de 4 y 9 de julio y 25 y 29 de octubre de 1994, 16 de mayo y 27 de junio de 1995 y 16 de abril de 1996, 30 de septiembre y 10 de noviembre de 1997, 26 de enero, 23 de marzo y 24 de junio de 1998.

De esta forma, con base en la interpretación jurisprudencial del artículo y teniendo en cuenta en concreto, el caso que nos ocupa, se impondrá la sanción a cada uno de los denunciados, por entender que ambas son responsables de la infracción.

Sexto: la competencia para resolver el procedimiento iniciado corresponde al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al haber asumido éste, efectivamente, las competencias y funciones en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, según lo estipulado en el artículo 2.A)1.5. del Decreto 158/1994, de 21 de julio.

Por otra parte, y según lo preceptuado en la disposición adicional primera del Reglamento Sancionador en materia de Aguas, en concordancia con el artículo 21.2.f) del Decreto 115/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la potestad decisoria en los procedimientos sancionadores incoados por la supuesta comisión de faltas calificadas como leves o menos graves, corresponde al Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, estando atribuida la competencia para la instrucción de dichos procedimientos al Sr. Gerente de este organismo.

En consecuencia,

Resuelvo:

I.- Declarar fundada la denuncia que nos ocupa contra don Antonio Darias Padrón y don Manuel Darias Padrón, por la comisión de una infracción prevista

en el art. 124-a) de la Ley 12/90, de Aguas de Canarias y art 4.5 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas, aprobado por el Decreto Autonómico 276/1993, de 8 de octubre, por el daño causado a una obra ejecutada por este organismo, al colocar una puerta sobre un muro de encauzamiento de la margen izquierda del Barranco de Valleseco, en el término municipal de S/C de Tenerife.

II.- Imponer a don Antonio Darias Padrón una sanción consistente en multa pecuniaria de doscientos euros con treinta y cuatro céntimos (200,34 euros), al calificarse la infracción cometida como leve, y en aplicación de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas.

III.- Imponer a don Manuel Darias Padrón una sanción consistente en multa pecuniaria de doscientos euros con treinta y cuatro céntimos (200,34 euros), al calificarse la infracción cometida como leve, y en aplicación de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Reglamento Sancionador en materia de Aguas.

El ingreso deberá hacerse efectivo, a nombre del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en la cuenta corriente de Caja de Canarias nº 2065/0008/77/1114001224, haciendo constar en el documento de ingreso el número del expediente sancionador (3.672-DEN) y debiendo presentar copia justificativa del mismo en este organismo, personalmente o por correo. Para su ingreso, y en el supuesto de recibir la notificación de esta resolución entre los días UNO y QUINCE de cada mes, ambos inclusive, dispondrá de plazo hasta el día VEINTE del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. En caso de recibirla entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día CINCO del segundo mes posterior. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiese satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio, con el recargo correspondiente.

IV.- Ordenar a don Antonio Darias Padrón y a don Manuel Darias Padrón, que restituyan a su primitivo estado la obra hidráulica afectada, del Barranco de Valleseco, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, retirando la puerta colocada; advirtiéndole que, en caso contrario, este Consejo Insular de Aguas podría proceder a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria, según lo previsto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

V.- Dar traslado de esta resolución a don Antonio Darias Padrón y a don Manuel Darias Padrón en calidad de denunciados, al Departamento de Gestión Económica y a la Intervención Delegada de este Consejo Insular de Aguas, en cumplimiento de lo previsto en el art 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de UN (1) MES, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación/publicación de la presente resolución; y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente."

Lo que se notifica a don Antonio Darias Padrón y a don Manuel Darias Padrón a través del Boletín Oficial de la Provincia y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), al ignorarse sus domicilios a efectos de notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2005.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

A N U N C I O

6525 **4359**

AUXILIOS PARA PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA, AÑO 2005.

1º.- Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión celebrada el día 26 de abril último, ha acordado convocar concurso público, para la solicitud de Auxilios a Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada, año 2005, cuyas bases reguladoras figuran publicadas en este mismo boletín.

2º.- Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de las obras hidráulicas siguientes:

A. Conductos principales para uso general integrados en la red básica de transporte de agua (Tabla 8.1, Conducciones Generales, 3. Normas, PHI).

B. Obras e instalaciones hidráulicas de captación, alumbramiento y/o canalización de aducción. En caso de perforación de galerías se limita la longitud subvencionable a 150 metros, en los pozos-sondeo a 250 metros y en los pozos convencionales a 100 metros.

C. Las que tengan como finalidad la minimización del consumo de agua por actuación sobre cualquiera de los factores que lo determinan.

D. Pruebas de aforo preceptivas para la inscripción de aprovechamientos de aguas subterráneas en el Registro de Aguas Públicas.

E. Equipos de medida para el control de las extracciones.

F. Restauración de cauces de titularidad privada.

3º.- Quedan excluidos de la obtención de auxilios:

A. Las obras que afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías, procedentes de manantiales, o aprovechamientos de aguas superficiales, así como a las autorizaciones de alumbramientos válidas a la entrada en vigor de dicha Ley, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas.

B. Las obras que estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de urbanizaciones turísticas, privadas, instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.

C. La construcción de nuevos estanques para almacenamiento de agua (art. 7.4.3 del Plan Hidrológico de Tenerife -PHI-).

D. Las redes de distribución de agua para cualquier uso.

E. Los titulares de obras hidráulicas de iniciativa privada que habiendo obtenido auxilios de este Organismo en la convocatoria de 2003, no las hayan concluido antes del día 30 de abril de 2005, con independencia de que las obras para las que se pretenda solicitar subvención en este ejercicio sean diferentes a las del citado ejercicio.

F. Quienes habiendo obtenido auxilios en alguna de las dos últimas convocatorias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, hayan incumplido cualesquiera de las condiciones previstas en la Resolución por la que se otorga el correspondiente auxilio, y en particular las de tipo medioambiental, sin que se haya contado con la dispensa de la Administración competente en la materia.

Asimismo, resultarán excluidos quienes habiendo solicitado auxilios en alguna de las dos últimas convocatorias de este Organismo no se les haya concedido por idénticos motivos que los señalados en el párrafo anterior.

G. Quienes, mediante Resolución firme en vía administrativa, hubiesen sido sancionados u obligados al reintegro de las cantidades abonadas en el ámbito de los auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada promovidos por este Organismo en las convocatorias correspondientes al período comprendido entre los años 2001-2004.

H. Aquellas obras o actuaciones en las que el análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Organismo determinen la no rentabilidad del Proyecto.

4º.- El importe que se destina a la convocatoria, consignado en el presupuesto del 2005 del Consejo Insular de Aguas, aplicación presupuestaria 2005.51201.770, es de seiscientos mil euros (600.000,00 euros) que se verá incrementado, en su caso, por la cantidad que resulte de la incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores.

5º.- Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en el artículo 5 de las bases reguladoras, en el Consejo Insular de Aguas, sito en la calle Leoncio Rodríguez, nº 7, edificio El Cabo, planta 2ª de esta Capital, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6º.- El plazo de presentación de solicitudes será de DOS (2) meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia.

7º.- Resolución y recursos.

Los procedimientos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada serán instruidos por la Gerencia y resueltos por el Presidente del Consejo Insular de Aguas, en el plazo máximo de SEIS (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión de auxilios será notificada individualmente a cada interesado.

La resolución de otorgamiento del Presidente del Consejo Insular de Aguas pone fin a la vía administrativa.

Todo ello en los términos previstos en el artículo 8 de las bases que rigen la presente convocatoria.

8º.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Los mismos se encuentran detallados en el artículo 7º de las bases que rigen la presente convocatoria.

9º.- Las bases que rigen este concurso y el modelo de solicitud, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de OCHO a CATORCE horas, en la dirección ya indicada; así como en la página web www.aguastenerife.org de este Organismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

A N U N C I O

6526 4359

AUXILIOS PARA PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA, AÑO 2005.

1º.- Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión celebrada el día 26 de abril último, aprobó las bases que han de regir la convocatoria del concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2005, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1º.- Objeto.

1. Se convoca concurso público para auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, efectuándose las solicitudes y el otorgamiento de los auxilios conforme a lo que disponen estas bases.

2. Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de las obras hidráulicas siguientes:

A) Conductos principales para uso general integrados en la red básica de transporte de agua (tabla 8.1, Conducciones Generales, 3. normas, PHI).

B) Obras e instalaciones hidráulicas de captación, alumbramiento y/o canalización de aducción. En caso de perforación de galerías se limita la longitud subvencionable a 150 metros, en los pozos-sondeo a 250 metros y en los pozos convencionales a 100 metros.

C) Las que tengan como finalidad la minimización del consumo de agua por actuación sobre cualquiera de los factores que lo determinan.

D) Pruebas de aforo preceptivas para la inscripción de aprovechamientos de aguas subterráneas en el Registro de Aguas Públicas.

E) Equipos de medida para el control de las extracciones.

F) Restauración de cauces de titularidad privada.

3. Quedan excluidos de la obtención de auxilios:

A) Las obras que afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías, procedentes de manantiales, o aprovechamientos de aguas superficiales, así como a las autorizaciones de alumbramientos válidas a la entrada en vigor de dicha Ley, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas.

B) Las obras que estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de urbanizaciones turísticas, privadas, instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.

C) La construcción de nuevos estanques para almacenamiento de agua (art. 7.4.3 del Plan Hidrológico de Tenerife -PHI-).

D) Las redes de distribución de agua para cualquier uso.

E) Los titulares de obras hidráulicas de iniciativa privada que habiendo obtenido auxilios de este Organismo en la convocatoria de 2003, no las hayan concluido antes del día 30 de abril de 2005, con independencia de que las obras para las que se pretenda solicitar subvención en este ejercicio sean diferentes a las del citado ejercicio.

F) Quienes habiendo obtenido auxilios en alguna de las dos últimas convocatorias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, hayan incumplido cualesquiera de las condiciones previstas en la resolución por la que se otorga el correspondiente auxilio, y en particular las de tipo medioambiental, sin que se haya contado con la dispensa de la Administración competente en la materia.

Asimismo, resultarán excluidos quienes habiendo solicitado auxilios en alguna de las dos últimas convocatorias de este organismo no se les haya concedido por idénticos motivos que los señalados en el párrafo anterior.

G) Quienes, mediante resolución firme en vía administrativa, hubiesen sido sancionados u obligados al reintegro de las cantidades abonadas en el ámbito de los auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada promovidos por este Organismo en las convocatorias correspondientes al período comprendido entre los años 2001-2004.

H) Aquellas obras o actuaciones en las que el análisis del estudio de viabilidad realizado por los ser-

vicios técnicos del organismo determinen la no rentabilidad del proyecto.

Artículo 2º.- Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18 de noviembre de 2003) el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Artículo 3º.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los auxilios que regulan las siguientes bases las personas físicas o jurídicas que justifiquen interés en ejecutar obras de las indicadas en el artículo 1º.2 de estas bases.

2. Los beneficiarios habrán de reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos para obtener dicha condición establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los cuales habrán de mantenerse durante el período de ejecución de los proyectos y justificación de las subvenciones concedidas.

3. A efectos de justificación se unirá al modelo de solicitud, como anexo 1, modelo de declaración responsable de no estar incursos los solicitantes del auxilio en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario determinadas en el precepto referido.

Artículo 4º.- Financiación.

1. Los auxilios adoptarán exclusivamente la forma de subvención a fondo perdido.

2. El importe de dicha subvención tendrá un límite mínimo del quince por ciento (15%) de los costes de las obras e instalaciones proyectadas, según la homogeneización que se expresa en el punto 5 de este artículo, y un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) de los mismos.

3. Los auxilios beneficiarán a obras a iniciar en el presente ejercicio presupuestario, aunque pueda hacerse efectivo el abono de parte de la subvención en el ejercicio de 2006.

4. En todos los casos, el montante efectivo del auxilio será el equivalente a mantener la proporción del importe inicial de la subvención otorgada respecto al presupuesto de la obra, aplicado sobre el coste real de los trabajos y en ningún caso superará dicho importe inicial.

5. Los precios que sirven de base para la confección de los presupuestos del anteproyecto citado en el artículo 5º, punto 1, apartado i) de estas bases y del proyecto a que se refiere el artículo 17 del Decreto 88/1991, serán evaluados y, en su caso, adaptados, por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife. Dicha adaptación, si procede, servirá de base para la determinación de los auxilios.

Artículo 5º.- Documentación.

1. Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

A) Solicitud conforme a modelo anexo.

B) Documentos o títulos que acrediten la propiedad o disponibilidad del terreno o instalación donde se vayan a realizar las inversiones.

C) Los que justifiquen la personalidad de los solicitantes y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.

D) Declaración responsable del solicitante de no haber dado comienzo a las obras o, en su caso, documentación acreditativa de la fecha de comienzo de las mismas y de haber ejecutado menos del 30% de su presupuesto de ejecución durante el ejercicio de 2005 y hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

E) Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante.

F) Copia de Alta a Terceros en el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

G) Declaración responsable de que:

a) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

b) No ha recibido ayudas y/o subvenciones de cualquier otra administración o ente público con la misma finalidad y, en su caso, informe de las solicitudes que haya formulado y se encuentren en trámite.

c) Ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por los órganos de la Administración Autónoma de Canarias y otras Administraciones o Entes Públicos.

d) No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias ni de cualquier otra Administración Pública.

e) Se está en disposición de iniciar las obras para las que se solicita subvención y de contar con las autorizaciones y licencias precisas para la realización de las mismas.

H) La documentación necesaria para proceder a la valoración según los criterios establecidos en el artículo 7 de estas bases.

I) Anteproyecto de las obras, redactado por técnico competente en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto 88/1991, es decir, conteniendo lo siguiente:

- Descripción de las obras y actuaciones, con los planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización.

- Presupuesto de ejecución material y de contrata, plazos y programa de trabajos. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista, si existiere, valorado conforme a las reglas habituales de formación de presupuestos de obras. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de la adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, inspección y vigilancia de obras.

- Estudio técnico y económico de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.

J) Evaluación de impacto ecológico, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

K) Estudio de viabilidad de las obras o actuaciones para las que se solicita subvención, que incluirá análisis técnico justificativo de la viabilidad técnica de la obra, análisis económico justificativo de que los beneficios esperados superan las cargas y gastos generados por la actuación; y análisis financiero de la capacidad del solicitante para aportar los recursos necesarios para la ejecución de la obra.

2. Examinadas las solicitudes, en el caso de insuficiencia de algún documento, se notificará a los interesados para que subsanen la falta observada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles. Excepcionalmente, se podrá conceder un nuevo plazo extraordinario de hasta un mes para la presentación de la referida documentación, previa solicitud y con justificación del retraso por parte de los interesados. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al archivo de la solicitud como consecuencia del desistimiento del interesado.

4. Se acreditará con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión del auxilio que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 6º.- Lugar y presentación.

1. Las solicitudes dirigidas al Consejo Insular de Aguas de Tenerife se presentarán, junto con la documentación requerida, en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife sitas en la calle Leoncio Rodríguez nº 7, edificio El Cabo, planta 2ª, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos DOS (2) meses desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Canarias.

Artículo 7º.- Criterios de valoración.

1. Para resolver sobre las solicitudes que se presenten, se evaluarán los distintos conceptos que se citan a continuación, asignándosele a cada uno un coeficiente ponderador y una puntuación individual por aplicación del baremo correspondiente a dicho concepto.

La puntuación global resultante será la suma de los productos de la puntuación particular asignada a cada concepto por el coeficiente atribuido al mismo.

2. Una Comisión de Valoración, integrada por el Gerente de este Organismo, el Secretario y los Jefes de los Departamentos correspondientes, en función de la obra a subvencionar, será la encargada de evaluar las solicitudes, y de asignar los coeficientes y las puntuaciones individuales que correspondan conforme a lo establecido anteriormente.

3. Para las solicitudes formuladas, los conceptos, coeficientes ponderadores y baremos antes indicados son los siguientes:

1º) Agrupación de peticiones, con una ponderación del 22,50% (coeficiente 0,225) y asignándose un (1) punto por cada peticionario, hasta un máximo de diez (10).

2º) La eficiencia sobre el incremento de los recursos, la mejora de la calidad de los mismos y la contribución al aumento de la información hidrológica, con una ponderación del 18,75% (coeficiente 0,1875). La atribución de la puntuación correspondiente (de 0 a 10) se realizará discrecionalmente por el órgano competente.

3º) Tipo de obra (calificada en alguno de los cinco que a continuación se expresan), con un peso relativo del 15% (coeficiente 0,15) y cuya puntuación seguirá el baremo siguiente:

a) Mejora y conservación de la red básica de conducciones: de 7 a 10 puntos.

b) Control de extracciones y minimización de consumos: de 7 a 10 puntos.

c) Obras de captación y aprovechamiento de aguas: de 6 a 8 puntos.

d) Obras de restauración de cauces privados, así como de canalización en general: de 0 a 5 puntos.

4º) Tipo de uso (clasificado en alguno de los cuatro que a continuación se expresan), con un peso relativo del 11,25% (coeficiente 0,1125) y cuya puntuación seguirá el baremo siguiente:

a) Abastecimiento de poblaciones: de 7 a 10.

b) Regadíos: de 5 a 8.

c) Industrial o turístico: de 3 a 6.

d) Recreativos y otros: de 0 a 4.

5º) No haber percibido con anterioridad subvenciones para obras hidráulicas de cualesquiera de las Administraciones Públicas, con un peso relativo del 7,50% (coeficiente 0,075) y, en su caso, puntuación nula o diez (10).

6º) Grado de cumplimiento de las condiciones de los auxilios concedidos por este Organismo en las dos (2) últimas convocatorias, con un peso relativo del 25% (coeficiente 0,25), y cuya puntuación será el valor diez (10) multiplicado sucesivamente por los tres (3) coeficientes correspondientes a los subconceptos siguientes:

a) Obra subvencionada ejecutada, expresado en tanto por uno.

b) Acreditación motivada y aceptada del cumplimiento de las condiciones, posteriores al otorgamiento de la subvención, relativas a la presentación en plazo de la aceptación de la cuantía y condiciones de la misma, garantía y proyecto técnico, que será calificado como 0 ó 1.

c) Presentación de certificaciones mensuales, en todos y cada uno de los meses del plazo de ejecución, dentro del mes siguiente correspondiente, expresado en tanto por uno.

5. En todo caso, es necesario acreditar suficientemente cada uno de los extremos mencionados, pudiendo la Comisión de Valoración homogeneizar los presupuestos de las obras según criterios técnicos objetivos y truncar la determinación de los beneficiarios en orden a garantizar la subvención mínima del 15% del coste real de las obras.

Artículo 8º.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Los procedimientos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada serán instruidos por la Gerencia y resueltos por el Presidente del Consejo Insular de Aguas, en el plazo máximo de SEIS (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo la Junta de Gobierno de este organismo quien formulará la propuesta de concesión al órgano concedente. La resolución de concesión del auxilio contendrá las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los plazos para iniciar y terminar las actuaciones u obras y para comenzar la explotación.

2. No obstante, la Dirección General de Aguas emitirá el informe previo a que hace referencia el artículo 120.1 de la Ley Territorial 12/1990, de Aguas y artículo 23.9 del Decreto 161/1996, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, a la vista de la documentación aportada y de los datos obrantes en su poder, o que pueda recabar.

3. La resolución de concesión de auxilios será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6ª del Decreto 88/1991, que establece lo siguiente:

A) En el plazo de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán aportar el proyecto de las obras o actuaciones para las que se les ha concedido el auxilio, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda, conforme al contenido que recoge el artículo 17 del Decreto 88/91. Este proyecto deberá estar adaptado a las obras o instalaciones efectivamente subvencionadas y con los mismos precios unitarios que en el anteproyecto base.

B) En las obras o actuaciones con presupuesto de contrata inferior a sesenta mil ciento un euros y veintiún céntimos (60.101,21) se aceptará un proyecto simplificado, que consistirá en el anteproyecto inicialmente presentado completado con los datos indispensables para la correcta definición del mismo.

C) Junto con el proyecto de obras o actuaciones, el adjudicatario de la ayuda deberá aportar la documentación fehaciente relativa a las autorizaciones y concesiones que en fase de anteproyecto se hayan justificado con documentación iniciaria.

4. No obstante lo anterior, en el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán:

A) Aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede.

B) Constituir una garantía en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del cuatro por ciento (4%) de la aportación económica que corresponda a éstos. Dicha garantía será devuelta a los interesados una vez realizada y comprobada la obra subvencionada por este organismo.

5. Contra las resoluciones del Presidente del Consejo Insular de Aguas podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

6. En el Boletín Oficial de Canarias se publicará una relación de los auxilios concedidos, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía.

7. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras administraciones o entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución del auxilio.

8. En el supuesto de que alguna obra o instalación que cuente con subvención de este Organismo, fuese objeto de transferencia de titularidad, tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de este Consejo Insular de Aguas, en el plazo máximo de QUINCE (15) días, a los efectos de valorar si es admisible o no la transferencia de la subvención.

9. Las construcciones o instalaciones objeto de subvención deberán permanecer como mínimo diez (10) años al servicio de la finalidad para la que aquélla se conceda o, en su caso, el tiempo de vida útil de la instalación. En el supuesto de que se pretenda introducir alguna modificación en las obras o actuaciones subvencionadas, se deberá obtener previa y expresa autorización de este organismo, que adaptará, si procede, el importe de la subvención a las nuevas circunstancias.

Artículo 9º.- Obligaciones.

1. La aceptación de las subvenciones implica la conformidad y el acatamiento a las presentes Bases, además de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de abril, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión celebrada el 23 diciembre de 2004, y demás legislación que resultare de aplicación.

2. Los beneficiarios de los auxilios deberán obtener todas las autorizaciones y licencias administrativas para la ejecución de las obras, siendo a su cargo el pago de cualquier tributo necesario para las mismas. El incumplimiento de esta previsión puede originar la pérdida de la subvención otorgada.

3. No obstante lo establecido en el artículo 8.3 de estas bases, los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

b) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión del auxilio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, la Audiencia de Cuentas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos.

d) Comunicar al Consejo Insular de Aguas la obtención con posterioridad de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, incluidas las establecidas en el artículo 3 del Decreto 88/1991, de 29 de abril.

e) Facilitar el acceso a las obras y toda la documentación precisa para las labores de inspección que el Consejo Insular demande.

f) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Finalizar necesariamente las obras subvencionadas antes del TREINTA Y UNO de diciembre de 2006.

h) Emitir, dentro del mes siguiente, las certificaciones de las obras ejecutadas en cada mes.

Artículo 10º.- Plazos extraordinarios para el cumplimiento de las obligaciones.

1. Transcurridos los plazos previstos en los apartados 3º y 4º del artículo 8 de las presentes bases, el Presidente del Consejo Insular de Aguas podrá, previa solicitud formulada por los beneficiarios, conceder un plazo extraordinario de hasta UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de concesión del plazo ex-

traordinario, para el cumplimiento de las obligaciones referidas a la formalización del proyecto y la constitución de la garantía, siempre que, a tenor de los informes que al respecto se emitan, tal demora no derive de actos imputables al beneficiario de la oportuna subvención.

En los supuestos de no concesión del mencionado período extraordinario, el citado órgano iniciará expediente de caducidad de la concesión inicial de la ayuda; quedando la Administración facultada para adoptar la decisión que estime oportuna en relación el importe no concedido.

2. Asimismo, y respecto al plazo exigido para la finalización de las obras subvencionadas, el Presidente del Consejo Insular de Aguas podrá, con carácter excepcional e improrrogable, conceder un plazo extraordinario, que se extenderá como máximo hasta el TREINTA Y UNO de diciembre de 2007, a aquellos beneficiarios de subvenciones que lo soliciten antes de la fecha de finalización de las respectivas obras (TREINTA Y UNO de diciembre de 2006), siempre que, a tenor de los oportunos informes, dichas obras no hayan podido finalizarse en plazo por causas no imputables a los beneficiarios y existan razones objetivas para su concesión.

No obstante lo anterior, este Consejo Insular de Aguas, siempre que las circunstancias así lo aconsejen y con una antelación mínima de DIEZ (10) días respecto del TREINTA Y UNO de diciembre de 2006, podrá remitir comunicación a los beneficiarios de los auxilios concedidos, advirtiéndoles de la fecha fijada para la finalización de las obras subvencionadas, a los efectos de que, si lo consideran oportuno, soliciten de este organismo el otorgamiento del plazo extraordinario previsto en el párrafo anterior.

Artículo 11º.- Abono.

1. Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa certificación de las obras ejecutadas en cada mes. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la certificación, el porcentaje que suponga la subvención respecto al importe total de las obras, extremo que constará igualmente en la resolución de concesión del auxilio. Se deberá proceder por los técnicos responsables de las obras subvencionadas a la certificación mensual de las obras realizadas, aún cuando en ese mes y por causa justificada no se haya ejecutado obra alguna. Dichas certificaciones se deberán presentar dentro del mes siguiente al de ejecución de las obras y el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones puede dar lugar al inicio de expediente de caducidad de la subvención otorgada.

2. Las certificaciones, que deberán ir acompañadas de sus respectivas relaciones valoradas al origen, habrán de ser expedidas por el Técnico-Director de la obra, sin perjuicio de las facultades de esta Administración para visitar y comprobar la ejecución de la obra y el destino del auxilio concedido cuando lo estime oportuno, y siempre al comienzo y al final de la misma.

3. No se admitirán adicionales presupuestarios para modificados, complementarios, liquidaciones, revisiones o cualquier otra incidencia que pudiera producirse en la ejecución, correspondiendo, en su caso, sufragar tales incrementos a los particulares beneficiarios.

Artículo 12º.- Justificación.

1. La última certificación de las obras se tendrá como justificación de las subvenciones recibidas, una vez realizada la comprobación final por los técnicos competentes de este organismo.

2. El Consejo Insular de Aguas puede exigir, cuando lo estime oportuno, la presentación de las facturas que acrediten la ejecución o realización del auxilio, que necesariamente deberán cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente, y tener carácter original o ser autenticadas. En esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsa efectuada y de su finalidad.

3. El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61), que el beneficiario realice a su cargo una auditoria limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

Artículo 13º.- Reintegro.

1. No será exigible el abono del auxilio o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) La obtención del auxilio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos o bienes recibidos en concepto de subvención.

c) El incumplimiento del destino o de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, o que se deriven de la aplicación de la sección 7ª del reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada.

d) El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

2. En los supuestos en que la subvención esté destinada a la realización de una pluralidad de actividades o a la adopción de diversas medidas y proceda el reintegro por incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión o de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionadas y su coste real, podrá disponerse el reintegro parcial de las cantidades percibidas destinadas a las actividades o conductas en las que no se han cumplido las referidas condiciones o la obligación de justificar.

3. La obligación de terminación de las obras subvencionadas en el plazo establecido, no comportará el reintegro total cuando, a juicio de este Consejo Insular de Aguas, su no finalización se deba a circunstancias no imputables a los beneficiarios.

4. Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otros Departamentos de la Administración Autonómica, Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste de la obra a ejecutar por el beneficiario.

5. Procederá igualmente el reintegro en los demás supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el capítulo II, del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14º.- Control financiero.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la misma.

Artículo 15º.- Caducidad.

Procederá la caducidad de las subvenciones otorgadas, previo trámite de audiencia a los beneficiarios, en los supuestos expresamente previstos en las presentes bases y en la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 16º.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada se regirá por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en el Decreto 276/1993, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Aguas y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Disposición final.

Única.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios a Obras Hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y demás legislación que resulte aplicable.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo

A N U N C I O

6527 **4416**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación en sesión celebrada el día 25 de abril de 2005, aprobó las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO TENERIFE AL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA 2005.

1.- Entidad que convoca el concurso: Cabildo Insular de Tenerife (Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo), Plaza de España, nº 1, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

2.- Objeto: los trabajos deberán tratar las artesanías y las artes populares de Iberoámerica, contemplando cualesquiera de sus múltiples vertientes: investigación, recuperación de artesanías desaparecidas o en vías de extinción, promoción, comercialización u otros aspectos que incidan en el sector.

Los trabajos, que podrán tener formato de tesis, serán inéditos y escritos en castellano. Se podrán acompañar de material fotográfico, sonoro, etc., que ilustre y complemente el texto. Tendrán una extensión mínima de 200 páginas mecanografiadas a doble espacio y a una cara.

El “Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 2005” es incompatible con cualquier otro premio, por lo que no podrán ser admitidos trabajos que hayan obtenido algún otro galardón.

3.- Participantes: podrán participar en el premio personas físicas y jurídicas de nacionalidad españo-

la, portuguesa o de cualquier país de la Comunidad Iberoamericana.

4.- Premio: el referido premio esta dotado con 6.000 euros, impuestos excluidos.

Atendiendo a la calidad e interés de las obras presentadas, el premio podrá ser dividido o declarado desierto ajuicio del jurado.

5.- Oficina de información: la documentación correspondiente está a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es); igualmente podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de LUNES a VIERNES de OCHO a DIECIOCHO horas y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

6.- Presentación y fecha límite de recepción de trabajos: los concursantes presentarán dos sobres, debidamente cerrados e identificados con el lema elegido, cada uno de ellos con la documentación que a continuación se especifica:

Sobre A: "Documentación personal", que contendrá:

1) Fotocopia compulsada del D.N.I., cédula o Pasaporte, domicilio, teléfono y fax.

2) Currículum vitae.

3) Declaración jurada donde se haga constar que el trabajo es inédito y que no ha obtenido premio alguno en otro concurso.

4) Cuando la candidatura corresponda a personas jurídicas deberá relacionarse íntegramente a los artífices del trabajo, encabezando la lista quien asuma la representatividad de los mismos, aportando sus datos personales y la declaración jurada exigida.

Sobre B: "Trabajo", que contendrá:

Original y copia, debidamente encuadernados, del trabajo de investigación que opta al premio. Habrán de presentarse bajo lema, sin firma y sin ninguna connotación que facilite la identidad de la persona que opta al premio.

Ambos sobres habrán de remitirse por correo certificado al Centro de Servicios al Ciudadano, Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, 1-38003 Santa Cruz de Tenerife-Tenerife-Islas Canarias-España, haciendo constar en los mismos Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 2005".

El plazo de presentación de trabajos terminará el QUINCE de octubre de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2005.

El Director Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, Juan Antonio Núñez Rodríguez.

Área de Juventud, Educación y Mujer

A N U N C I O

6528 **4369**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se hace público la delegación de competencias detallada a continuación:

Órgano delegante: Consejo de Gobierno Insular.

Fecha acuerdo delegación: 4 de mayo de 2005.

Competencia delegada: DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS, EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS ACTOS CONTABLES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL VI CERTAMEN INSULAR DE JÓVENES ARTISTAS DE TENERIFE.

Órgano delegado: Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer.

El correspondiente expediente está a disposición de los interesados en el Área de Juventud, Educación y Mujer, sita en la 3ª planta del Palacio Insular, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de NUEVE a TRECE horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2005.

El Secretario accidental, Avelino Martín González.- V.º B.º: el Consejero Insular accidental del Área de Juventud, Educación y Mujer, Óscar Díaz González.

A N U N C I O

6529 **4369**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2005, aprobó la CONVOCATORIA PARA EL VI CERTAMEN INSULAR DE JÓVENES ARTISTAS DE TENERIFE con el siguiente contenido:

Primero.- Las bases que rigen el VI Certamen Insular de Jóvenes Artistas de Tenerife, han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 4 de abril de 2005, están a disposición del público en www.tenerife.es.

Segundo.- El objeto de la presente convocatoria es el de fomentar entre los jóvenes el VI Certamen Insular de Jóvenes Artistas de Tenerife, en las modalidades de música, fotografía y artes plásticas.

Tercero.- Los requisitos de participación y la forma de acreditarlos vienen definidos en las correspondientes bases.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 05-088-455C-226, que asciende a la cantidad de 14.000,00 euros.

Quinto.- El órgano competente para instruir el procedimiento es la Jefa del Servicio de Juventud, Educación y Mujer, siendo competente para la concesión de los premios la Sr. Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer.

Sexto.- El plazo de presentación de solicitudes y obras será el siguiente:

• Pop Rock y Música Electrónica: DOCE de junio de 2005.

• Fotografía Artística y Fotorreportaje: TRECE de junio de 2005.

• Artes plásticas: CATORCE de junio de 2005.

Séptimo.- El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de SEIS meses contados desde el día siguiente la publicación del presente anuncio.

Octavo.- El medio de publicación de los requerimientos de subsanación, así como de la resolución del certamen será el tablón de anuncios de la Corporación Insular sito en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, Palacio Insular, planta baja, Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2005.

El Secretario accidental, Avelino Martín González.- V.º B.º: el Consejero Insular accidental del Área de Juventud, Educación y Mujer, Óscar Díaz González.

A N U N C I O

6530 **4369**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2005, aprobó las bases que han de regir el VI Certamen Insular de Jóvenes Artistas de Tenerife, cuyo tenor se transcribe a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR EL VI CERTAMEN INSULAR DE POP-ROCK Y MÚSICA ELECTRÓNICA PARA JÓVENES ARTISTAS DE TENERIFE.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del "VI Certamen Insular de Pop-Rock y Música Electrónica", con la finalidad de promover y apoyar a los jóvenes artistas de la Isla.

2.- Modalidades.

Habrá una sola modalidad que abarcará los siguientes estilos musicales:

• Pop-Rock.
• House.
• Techno.
• Hip hop.
• Electrónica.
• Reggae.

Cada participante o grupo tendrá que presentar un mínimo de cuatro temas originales.

3.- Participantes.

Podrán tomar parte en este certamen tanto solistas como grupos cuyos componentes hayan nacido en la isla de Tenerife o estén legalmente establecidos en ella (residentes), que se encuentren en edades comprendidas entre los 16 y 30 años, cumplidos estos antes del 31 de diciembre de 2005. En caso de grupos, se considerará representante del mismo a efectos administrativos al suscriptor de la solicitud de inscripción.

4.- Presentación de las obras.

Los grupos y solistas interesados en participar en este certamen deberán presentar una maqueta, en formato cassette, y/o vídeo, y/o CD, y/o Dat. Dicha maqueta deberá llevar adherida una etiqueta con el nombre del grupo o solista y los títulos de los temas elegidos.

5.- Inscripción.

Las personas que deseen tomar parte en este certamen deberán presentar su solicitud de inscripción debidamente cumplimentada conforme al formulario que figura como anexo I de estas bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de LUNES a VIERNES de OCHO a DIECIOCHO horas y SÁBADOS

de NUEVE a TRECE horas, y en el 922 239 250 del Centro Insular de Información Juvenil, de LUNES a VIERNES de NUEVE a CATORCE horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas Área de Juventud, Educación y Mujer deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

1.- Registro General:

• Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.
Horario general: de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

2.- Registros Auxiliares:

• La Orotava (Plaza de la Constitución, 4).
• Los Cristianos (Avda. Ámsterdam, s/n-Edf. Valdés Center Torre B).
Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas y MARTES y JUEVES de DIECISÉIS a DIECIOCHO horas.
• Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24).
• Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15).
• Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n).
• Buenavista-El Palmar (Los Pedregales, s/n El Palmar).
Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.
• Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8).
Horario general: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho boletín de inscripción se acompañará la siguiente documentación:

• Fotocopia del D.N.I. del participante o de cada uno de los componentes del grupo.

• Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la isla de Tenerife (no siendo válido el certificado de viajes, ni informes policiales).

• Currículum artístico del solista o grupo.

• En el caso de grupo, se especificará la función que desempeña cada uno de los componentes en el mismo.

El plazo de inscripción y presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y finalizará el DOCE de junio de 2005.

La inscripción en el certamen supone la aceptación total de las presentes bases.

6.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

El medio de publicación de los requerimientos de subsanación, así como de la resolución del certamen será el tablón de anuncios de la Corporación Insular sito en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, Palacio Insular, planta baja, Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

7.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa de Servicio de Juventud, Educación y Mujer, doña Isabel Rodríguez Mirabal.

8.- Jurado.

Para la selección de los finalistas se constituirá un Jurado formado por reconocidos miembros de la música actual, bajo la presidencia de la Sra. Consejera Insular de Juventud, Educación y Mujer actuando como Secretario el Técnico de Administración General de la Unidad de Juventud, don Jesús M. Hernández Pacheco.

El Jurado seleccionará a dos grupos conforme a los criterios de calidad, originalidad y valor musical, sin que pueda quedar desierto.

El fallo del Jurado será inapelable.

9.- Premios.

Los grupos y/o artistas ganadores participarán en el Festival Cabeza de Perro 2005.

A cada grupo o solista ganador se le abonará la cantidad de mil quinientos euros (1.500 euros), por la actuación en el Festival Cabeza de Perro 2005.

Todas las maquetas presentadas al certamen quedarán a disposición de sus autores después del fallo de jurado, en el punto de entrega donde fueron depositadas, a saber, Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife previa acreditación del D.N.I. transcurridos TREINTA días naturales conta-

dos a partir del siguiente al que se produzca el fallo. Si no fueran retiradas se entiende que los autores renuncian a cualquier derecho sobre las mismas, pudiendo el Cabildo Insular disponer de ellas libremente.

10.- Abono de los premios.

El abono de los premios se efectuará, una vez emitido el fallo del Jurado, mediante Resolución de la Sra. Consejera de Juventud, Educación y Mujer de conformidad con el mismo, y tras la realización de la correspondiente actuación musical.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones legalmente establecidos.

Anexo I - Boletín de inscripción.

(A disposición de los interesados en el Cabildo Insular de Tenerife).

Bases que han de regir el "VI Certamen Insular de Fotografía" para jóvenes artistas de Tenerife.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del "VI Certamen Insular de Fotografía", con la finalidad de promover y apoyar a los jóvenes artistas de la Isla.

2.- Modalidades y características técnicas.

Habrá dos modalidades:

A) Fotorreportaje; conjunto de fotografías sobre un suceso o tema.

B) Fotografía artística.

Cada participante podrá presentar a concurso un mínimo de 3 y un máximo de 5 fotografías, realizadas en cualquier técnica fotográfica.

Las fotografías presentadas deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros concursos.

El tema y formato son libres. La obra presentada deberá ser de temática común, valorándose en su conjunto.

3.- Participantes.

Podrán tomar parte en este certamen los jóvenes nacidos en la isla de Tenerife o legalmente establecidos en ella (residentes), que se encuentren en edades comprendidas entre los 16 y 30 años, cumplidos estos antes del 31 de diciembre de 2005.

La participación podrá realizarse de forma individual o en grupos de trabajo. En caso de grupos, se considerará representante del mismo a efectos administrativos al suscriptor de la solicitud de inscripción.

4.- Presentación de las obras.

Se presentarán en sobre cerrado en el que se incluirá una ficha técnica con los datos del autor, dirección y teléfono. Al dorso de cada fotografía se hará constar el lema y título. Asimismo, y en caso de duda, se indicará la horizontalidad o verticalidad de la imagen fotográfica.

5.- Inscripción.

Las personas que deseen tomar parte en este certamen deberán presentar su solicitud de inscripción debidamente cumplimentada conforme al formulario que figura como anexo I de estas bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de LUNES a VIERNES de OCHO a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas, y en el 922 239 250 del Centro Insular de Información Juvenil, de LUNES a VIERNES de NUEVE a CATORCE horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas Área de Juventud, Educación y Mujer deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

1.- Registro General:

• Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.
Horario general: de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

2.- Registros Auxiliares:

• La Orotava (Plaza de la Constitución, 4).
• Los Cristianos (Avda. Ámsterdam, s/n-Edf. Valdés Center Torre B).
Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas y MARTES y JUEVES de DIECISÉIS a DIECIOCHO horas.

• Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24).
• Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15).
• Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n).
• Buenavista-El Palmar (Los Pedregales, s/n El Palmar).
Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.
• Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8).
Horario general: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho boletín de inscripción se acompañará la siguiente documentación:

• Fotocopia del D.N.I. del participante(s).

• Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la isla de Tenerife (no siendo válido el certificado de viajes, ni informes policiales).

• Currículum artístico del artista(s) y fotografía del autor(es), para el caso de que se optara por editar un catálogo de las obras presentadas.

• Dossier informativo en el que se detalle la relación de las fotografías presentadas indicando su formato real.

El plazo de inscripción y presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y finalizará el TRECE de junio de 2005.

La inscripción en el certamen supone la aceptación total de las presentes bases.

6.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

El medio de publicación de los requerimientos de subsanación, así como de la resolución del certamen será el tablón de anuncios de la Corporación Insular sito en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, Palacio Insular, planta baja, Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

7.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa de Servicio de Juventud, Educación y Mujer, doña Isabel Rodríguez Mirabal.

8.- Jurado.

Para la selección de los finalistas se constituirá un Jurado formado por miembros de reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía, bajo la presidencia de la Sra. Consejera Insular de Juventud, Educación y Mujer actuando como Secretario el Técnico de Administración General de la Unidad de Juventud, don Jesús M. Hernández Pacheco.

El Jurado seleccionará a los ganadores conforme a los criterios de calidad, originalidad y valor musical, sin que quepa la declaración de desierto.

El fallo del Jurado será inapelable.

9.- Premios.

El Jurado propondrá un premio al mejor conjunto de fotografías, en cada una de las modalidades por valor de mil quinientos euros (1.500 euros) cada uno, sin que en ningún caso pueda quedar desierto.

Los premiados quedarán obligados a presentar el DIECIOCHO de octubre de 2005, un trabajo fotográfico que incluirá como mínimo 8 fotografías.

Con el conjunto de los dos trabajos fotográficos el Cabildo Insular realizará una exposición que se incluirá en el programa de Fotonoviembre, que se inaugurará en el lugar y fecha que oportunamente se determine, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro.

Con el fin de lograr una mayor difusión de las obras premiadas y sin finalidad lucrativa el Cabildo Insular, de acuerdo con los autores, podrá editar un catálogo en los meses siguientes al fallo del Jurado donde se reproducirán las obras premiadas.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad exclusiva del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que siempre sin ánimo de lucro y para fines de imagen corporativa y de difusión cultural podrá hacer uso de éstas.

Las obras no premiadas quedarán a disposición de sus autores después del fallo del jurado, en el punto de entrega donde fueron depositadas, a saber, Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife previa acreditación del D.N.I. transcurridos 30 días contados a partir del siguiente al que se produzca el fallo o en su caso desde la finalización de la exposición, si no fueran retiradas las obras se entiende que los autores renuncian a cualquier derecho sobre

las mismas, pudiendo el Cabildo Insular disponer de ellas libremente.

No obstante el Cabildo Insular de Tenerife velará por el mantenimiento de la mejor calidad posible en lo referente a la conservación y manipulación de las obras durante todas las etapas del certamen, no siendo responsable de cualquier pérdida, extravío, hurto, rotura y desperfecto que pueda sufrir de modo involuntario derivado de su manipulación y/o traslado. No será responsabilidad del Cabildo Insular cualquier otro siniestro o circunstancia debida a causas de fuerza mayor que incidan negativamente en la integridad física de las obras presentadas a concurso.

10.- Abono de los premios.

El abono de los premios se efectuará, una vez emitido el fallo del Jurado, mediante Resolución de la Sra. Consejera Insular de Juventud, Educación y Mujer de conformidad con el mismo.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones legalmente establecidos.

Anexo I - Boletín de inscripción.

(A disposición de los interesados en el Cabildo Insular de Tenerife).

Bases que han de regir el "VI Certamen Insular de Artes Plásticas" para jóvenes artistas de Tenerife.

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del "VI Certamen Insular de Artes Plásticas", con la finalidad de promover y apoyar a los jóvenes artistas de la Isla.

2.- Modalidades y características técnicas.

Las modalidades de este certamen serán las siguientes:

- Pintura.
- Escultura.

En la modalidad de Pintura cada participante presentará 1 obra, dejando a libertad de aquéllos la orientación temática.

El formato de la obra presentada no debe exceder de una altura máxima de 1,50 m en cualquiera de sus lados.

Asimismo no se establece ninguna técnica u otras características materiales en la modalidad de Escultura dejándose a elección de los participantes. Se presentará 1 obra, no pudiendo superar la dimensión máxima en eje mayor de 2 metros. Ni exceder los 60 kgs de peso.

3.- Participantes.

Podrán tomar parte en este certamen los jóvenes nacidos en la isla de Tenerife o legalmente establecidos en ella (residentes), que se encuentren en edades comprendidas entre los 16 y 30 años, cumplidos estos antes del 31 de diciembre de 2005.

La participación podrá realizarse de forma individual o en grupos de trabajo. En caso de grupos, se considerará representante del mismo a efectos administrativos al suscriptor de la solicitud.

4.- Presentación de las obras.

En la modalidad de Pintura, si la obra requiriese un marco, el artista será el responsable del enmarcado, de la manera y en el estilo que estime oportuno.

En ambas modalidades el artista deberá asegurar que las condiciones de embalaje en las que se traslada serán las óptimas para garantizar su integridad física.

Las obras que se presenten deber ser de reciente creación, que no hayan sido presentadas en certámenes anteriores, ni premiadas en ningún otro concurso.

Todas las obras que se presenten al certamen deberán llevar adherido al dorso un sobre cerrado que contendrá el boletín de inscripción oficial debidamente cumplimentado, más fotocopia del D.N.I., a efectos de comprobación de edad y residencia. En el exterior del sobre se hará constar únicamente el título o lema de la obra y la categoría y modalidad a la que concursa.

5.- Inscripción.

Las personas que deseen tomar parte en este certamen deberán presentar su solicitud de inscripción debidamente cumplimentada conforme al formulario que figura como anexo I de estas bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de LUNES a VIERNES de OCHO a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas, y en el 922 239 250 del Centro Insular de Información Juvenil, de LUNES a VIERNES de NUEVE a CATORCE horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas Área de Juventud, Educación y Mujer deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

1.- Registro General:

• Plaza de España, 1 Santa Cruz de Tenerife.
Horario general: de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

2.- Registros Auxiliares:

• La Orotava (Plaza de la Constitución, 4).
• Los Cristianos (Avda. Ámsterdam, s/n-Edf. Valdés Center Torre B).
Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas y MARTES y JUEVES de DIECISÉIS a DIECIOCHO horas.
• Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24).
• Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15).
• Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n).
• Buenavista-El Palmar (Los Pedregales, s/n El Palmar).
Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.
• Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8).
Horario general: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho boletín de inscripción se acompañará la siguiente documentación:

• Fotocopia del D.N.I. del participante(s).

• Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la isla de Tenerife (no siendo válido el certificado de viajes, ni informes policiales).

• Currículum artístico del artista(s) y fotografía del autor(es).

• Dossier informativo en el que se acredite el título y fecha de la obra, una fotografía en color de la misma y una memoria explicativa del concepto y la técnica, así como sus dimensiones.

• Dossier fotográfico de las obras realizadas con anterioridad. Asimismo podrá presentar vídeo en formato digital, CD-Rom y cuanto material documental estime oportuno referente a su obra.

El plazo de inscripción y presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y finalizará el día CATORCE de junio de 2005.

La inscripción en el certamen supone la aceptación total de las presentes bases.

6.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

El medio de publicación de los requerimientos de subsanación, así como de la resolución del certamen será el tablón de anuncios de la Corporación Insular sito en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, Palacio Insular, planta baja, Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

7.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa de Servicio de Juventud, Educación y Mujer, doña Isabel Rodríguez Mirabal.

8.- Jurado.

Para la selección de los finalistas se constituirá un Jurado formado por destacados profesionales de las artes plásticas, bajo la Presidencia de la Sra. Consejera Insular de Juventud, Educación y Mujer actuando como Secretario el Técnico de Administración General de la Unidad de Juventud, don Jesús M. Hernández Pacheco.

El Jurado seleccionará a los ganadores conforme a los criterios de calidad, originalidad y valor musical, sin que quepa la declaración de desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

9.- Premios.

El Jurado en base a la obra presentada y al dossier fotográfico del resto de obra de cada autor, propondrá a 8 artistas independientemente de la modalidad como seleccionados para participar en MerkArte, que se desarrollará en el segundo semestre del año en el lugar y fecha que se determine.

Así mismo seleccionará a los premiados para las siguientes categorías:

1º Premio: 3.000 euros.

2º Premio: 2.000 euros.
3º Premio: 1.000 euros.
Y cinco accésit dotado cada uno con 500 euros.

Las obras seleccionadas con los tres premios pasarán a ser propiedad exclusiva del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que siempre sin ánimo de lucro y para fines de imagen corporativa y de difusión cultural podrá hacer uso de éstas.

Las obras seleccionadas con accésit quedarán en propiedad de los autores pero el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que siempre sin ánimo de lucro y para fines de imagen corporativa y de difusión cultural podrá hacer uso de éstas.

Las obras no premiadas quedarán a disposición de sus autores a partir del fallo del jurado, en el punto de entrega donde fueron depositadas, a saber, Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife previa acreditación del D.N.I. transcurridos TREINTA días naturales contados a partir del siguiente al que se produzca el fallo o en su caso desde la finalización de la exposición, si no fueran retiradas las obras se entiende que los autores renuncian a cualquier derecho sobre las mismas, pudiendo el Cabildo Insular disponer de ellas libremente.

No obstante el Cabildo Insular de Tenerife velará por el mantenimiento de la mejor calidad posible en lo referente a la conservación y manipulación de las obras durante todas las etapas del certamen. Asimismo se hará cargo de los gastos derivados del transporte de las obras, no siendo responsable de cualquier pérdida, extravío, hurto, rotura y desperfecto que sufran durante el traslado. No será responsabilidad del Cabildo Insular cualquier otro siniestro o circunstancia debida a causas de fuerza mayor que incidan negativamente en la integridad física de las obras presentadas a concurso.

10.- Abono de los premios.

El pago de los premios se efectuará, una vez emitido el fallo del Jurado, mediante Resolución de la Sra. Consejera de Juventud, Educación y Mujer, de conformidad con el mismo.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones legalmente establecidos.

Anexo I - Boletín de inscripción.

(A disposición de los interesados en el Cabildo Insular de Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2005.

El Secretario accidental, Avelino Martín González.- V.º B.º: el Consejero Insular accidental del Área de Juventud, Educación y Mujer, Óscar Díaz González.

Área de Medio Ambiente y Paisaje

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

A N U N C I O

6531 **3933**

Resolución de 13 de abril de 2005, del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Paisaje, por la que se aprueba la convocatoria y BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA ISLA DE TENERIFE.

La Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, que regula en su capítulo V los requisitos necesarios para la práctica del ejercicio de la caza, establece de forma obligatoria el examen para el cazador que solicite por primera vez la licencia de caza.

El Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, regula en su título II, capítulo III, (arts. 15 a 17) las pruebas de aptitud del cazador que han de ser superadas por toda persona que desee practicar la caza en Canarias por primera vez.

El art. 15.3 del citado Decreto establece que el contenido de las pruebas, común para todo el Archipiélago, se establecerá por Orden de la Consejería del Gobierno de Canarias, competente en la materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, previa audiencia de la Federación Canaria de Caza y a los Cabildos Insulares.

Por Orden de 13 de octubre de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (B.O.C. núm. 206, de 25 de octubre de 2004), se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio de la caza en Canarias.

La disposición adicional segunda de la orden, prescribe que las pruebas serán convocadas y realizadas por cada Cabildo como mínimo, en el primer semestre de cada año, antes del inicio del período hábil de caza, pudiendo delegar en las sociedades de cazadores colaboradoras la realización de las mismas; siendo obligatoria su realización a partir del 1 de enero de 2005.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por aplicación del art. 7.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de caza, resuelvo:

1.- Aprobar la convocatoria del año 2005 para las pruebas de aptitud destinadas a la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

2.- Aprobar las bases que regirán dicha convocatoria y que figuran como anexo a la presente Resolución.

3.- Hacer pública esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de gran difusión de la Provincia.

La Laguna, a 13 de abril de 2005.

El Consejero Insular de Medio Ambiente y Paisaje, Wladimiro Rodríguez Brito.

Anexo.

Bases de la convocatoria.

Primera.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria establecer el contenido y modo de realización, en el ámbito de la isla de Tenerife, de las pruebas de aptitud para la obtención, por primera vez, de la licencia de caza.

Segunda.- Requisitos exigidos para ser admitido en las pruebas.- Deberán participar en los exámenes las personas mayores de catorce años que no tengan acreditada la aptitud y conocimiento necesario para la obtención, por primera vez, de la preceptiva licencia de caza, y que deseen ejercitar la actividad cinegética.

Tercera.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1.- Presentación de Instancias: quienes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud deberán presentar la solicitud, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como apéndice I y que será facilitado por esta Corporación.

La presentación de la solicitud ha de realizarse en el en el Registro General de esta Corporación, en el Registro Auxiliar de Medio Ambiente y Paisaje o en los Registros Auxiliares de las Oficinas de Información de Buenavista del Norte, Icod de los Vinos, La Orotava, Tacoronte, Güímar, Los Cristianos y Guía de Isora, o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, el solicitante deberá adelantar su solicitud y documentos acompañantes por fax al nº 922239194.

2.- Documentación a adjuntar con la instancia: las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud deberán venir acompañadas de una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de QUINCE (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de los correspondientes anuncios en dos diarios de gran difusión de la Provincia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Para ser admitido, será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme establece la base tercera.

Quinta.- Sistema selectivo y desarrollo de las pruebas.- La aptitud se acreditará mediante la superación de una prueba que constará de dos partes, una teórica y otra práctica, y que versará sobre los contenidos expuestos en el programa oficial que se incluye como apéndice II, que ha sido publicado como anexo de la Orden de 13 de octubre de 2004, (B.O.C. núm. 206, de 25.10.2004).

Parte teórica:

1. La parte teórica de la prueba de aptitud consistirá en contestar un cuestionario tipo test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas posibles, de las que sólo una será la correcta, exigiéndose para su superación el acierto de, al menos, quince de ellas.

2. Se formularán dos preguntas por cada uno de los temas que integran el programa oficial de la prueba de aptitud.

3. La duración de la parte teórica de la prueba de aptitud será de, como máximo, una hora.

Parte práctica:

1. La parte práctica de la prueba de aptitud consistirá en identificar, mediante la exhibición de fotos, diapositivas o naturalizaciones, diez especies cinegéticas u otras que pudieran ser confundidas con éstas, exigiéndose para su superación la identificación correcta de, al menos, ocho de ellas.

2. La duración de la parte práctica de la prueba de aptitud será de, como máximo, media hora.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta.- Baremos de valoración.

1. La puntuación mínima exigida para superar la prueba teórica será de 5 puntos sobre un máximo de 10 puntos. La calificación de la prueba práctica será de “apto” o “no apto”, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 de la presente orden.

2. Sólo se considerará que han superado las pruebas de aptitud quienes hayan obtenido conjuntamente en la misma convocatoria, la puntuación mínima exigida para la prueba teórica y la calificación de "apto" para la prueba práctica.

Séptima.- Composición del órgano de selección.- El órgano de calificación vendrá integrado por un Tribunal, que se compondrá de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, actuando todos ellos con voz y voto, sin perjuicio de la incorporación de asesores especialistas, previa invitación del Tribunal, con voz pero sin voto. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

El Presidente y el Secretario serán designados por el Cabildo Insular de Tenerife; uno de los Vocales será designado por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza; otro Vocal por la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue, y otro Vocal por la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: don José Wladimiro Rodríguez Brito.
Suplente: don Cristóbal Rodríguez Piñero.

Vocales:

En representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Titular: don Juan Luis Rodríguez Luengo.
Suplente: don Agustín Aguiar Clavijo.

En representación de la Federación Canaria de Caza.

Titular: don Alejandro J. Fariña Delgado.
Suplente: don Antonio J. Rodríguez González.

En representación de la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

Titular: don Nicolás Antonio Porras Gómez.
Suplente: don José Domingo Trujillo Hernández.

Secretario:

Titular: don Horacio Velázquez Dorta.
Suplente: don José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

Octava.- Abstención y recusaciones.- Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

Novena.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas.- El lugar y día de celebración de las pruebas de aptitud se fijará atendiendo al número de aspirantes que se presenten, siendo oportunamente comunicado en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Décima.- Certificado de aptitud.

1. Por el Secretario del órgano de calificación se levantará la correspondiente acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el Acta, debiendo elevarla para su registro, en todo caso, al Cabildo Insular, junto a la propuesta de los aspirantes que han superado la prueba de aptitud, a los efectos de la expedición del certificado de aptitud.

2. El certificado de aptitud que expida el Cabildo Insular tendrá carácter individual y hará constar expresamente el carácter de "apto" para la obtención de la licencia de caza.

3. Este certificado tendrá validez y eficacia en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

Undécima.- El "Manual del Cazador" que desarrollará y precisará el temario contenido en el apéndice II, contendrá un amplio cuestionario con sus respectivas soluciones. Este manual será facilitado gratuitamente a los aspirantes en el Cabildo Insular. Podrá accederse a dicho manual a través del sitio web que posee en Internet el Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org).

Duodécima.- Impugnación.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

APÉNDICE I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA ISLA DE TENERIFE

REGISTRO DE ENTRADA

1.- DATOS PERSONALES:

D.N.I./PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	
NACIONALIDAD	TELÉFONO		FECHA DE NACIMIENTO

2.- DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA:

☐ D.N.I. / PASAPORTE

3.- OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella.

....., a ..... de .....de 2005

Firma

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en Plaza de España, 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Apéndice II.

Programa oficial de la prueba de aptitud para el ejercicio de la caza en Canarias.

Tema 1.- Caza y conservación.

El papel de la caza en la conservación de la biodiversidad. La legislación cinegética. Concepto y clases de espacios naturales protegidos. Zonificación. La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. La Red Natura 2000. Principales factores de amenaza para los hábitats.

Tema 2.- Las especies amenazadas.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Clasificación de las especies amenazadas. Identificación y conocimientos generales sobre las aves esteparias, las aves rapaces, las aves marinas y las aves forestales endémicas.

Tema 3.- Las especies cinegéticas.

Las especies de caza: identificación, distribución, hábitat, biología, estado de las poblaciones e impacto sobre el medio. Las modalidades de caza. Aspectos sanitarios. Principales factores de amenaza.

Tema 4.- La ordenación y la administración de la caza.

La Ley y el Reglamento de Caza de Canarias. Competencias administrativas de los Cabildos Insulares en materia de caza. El Consejo de Caza de Canarias y los Consejos Insulares de Caza: naturaleza, funciones, composición y funcionamiento. Las sociedades colaboradoras.

Tema 5.- Los requisitos administrativos del cazador.

El ejercicio del derecho de caza. La prueba de aptitud. La licencia de caza y sus clases. Permisos y licencias de armas. El seguro de responsabilidad civil. Permisos y autorizaciones para cazar en terrenos cinegéticos.

Tema 6.- La ordenación cinegética del territorio.

Terrenos de aprovechamiento cinegético común. Terrenos de aprovechamiento cinegético especial. Señalización cinegética y de espacios naturales protegidos. Especial consideración de las zonas de seguridad.

Tema 7.- La gestión de la caza.

Los Planes Insulares de Caza. Los planes técnicos de caza. Manejo del hábitat y repoblaciones. Control de depredadores. Concursos de caza. Vedados de caza. Zonas de emergencia cinegética temporal. Zonas de adiestramiento y entrenamiento.

Tema 8.- Limitaciones, prohibiciones, delitos e infracciones en materia cinegética.

Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. La Orden Canaria de Caza, Armas y artes permitidos y prohibidos. Delitos, faltas e infracciones administrativas. Comisos de armas, artes y caza. El Registro Canario de Infractores de Caza y los Registros Insulares. La policía de caza: la Guardia Civil, los Agentes de Medio Ambiente y los Guardas de Caza.

Tema 9.- Los animales auxiliares para la caza.

Requisitos para el uso de animales auxiliares. Obligaciones derivadas de la normativa de protección de los animales. Las razas de perros de caza de Canarias. El hurón. Otros animales auxiliares.

Tema 10.- El comportamiento y la ética del cazador.

Normas de seguridad en las cacerías. Comportamiento ante un accidente de caza. Propiedad de las especies de caza. El respeto a los demás, al entorno y a la vida silvestre. La caza en la propiedad privada. La protección de los cultivos y el ganado. La conducción todo-terreno. La prevención de incendios.

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

INFORMACIÓN PÚBLICA

6532 **3959**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2005, acordó tomar en consideración el proyecto de "SEÑALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DEL PAISAJE PROTEGIDO DE COSTA DE ACENTEJO Y MATERIALIZACIÓN DE LAS SEÑALES DE LÍMITE", redactado por encargo del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de treinta y un mil quinientos ochenta y tres euros con setenta céntimos (31.583,70 euros), lo que se somete a información pública durante el plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

San Cristóbal de La Laguna, a 28 de abril de 2005.

El Consejero Insular de Medio Ambiente y Paisaje, Wladimiro Rodríguez Brito.

Organismo Autónomo Local
Balsas de Tenerife, BALTEN

ANUNCIO DE COBRANZA

6533 **3996**

El Gerente del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, BALTEN, hace saber a los REGANTES DE LAS ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que hayan formalizado la correspondiente póliza de abono y solicitado la domiciliación bancaria o pago en efectivo por caja del importe de los precios públicos correspondientes al suministro de agua por parte del OAL BALTEN, que el período para el abono del importe de la LIQUIDACIÓN COMPRENSIVA DEL VOLUMEN DE AGUA CONSUMIDA EN EL BIMESTRE MARZO-ABRIL DE 2005, será el comprendido desde la fecha de publicación del presente anuncio hasta el día VEINTE del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La tarifa aplicada es conforme a lo previsto en la "Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por los Servicios que Presta el Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife (BALTEN), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de marzo de 2002, y al acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adoptado en sesión celebrada el día 1 de julio de 2002.

Los interesados o sus representantes podrán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas del OAL BALTEN, sita en Santa Cruz de Tenerife, calle Panamá, nº 34, del Polígono Costa Sur, a los efectos de conocimiento del contenido íntegro del acto de liquidación.

El vencimiento de los plazos de ingreso voluntario determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio, de los intereses de demora y de las costas del procedimiento, si las hubiera, sin perjuicio del corte del suministro de agua.

Contra el acto de liquidación del volumen de agua consumida en el bimestre marzo-abril de 2005, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, Recurso de Reposición ante el Sr. Gerente del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, BALTEN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimara procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.

El Gerente, Escolástico Aguiar González.

Servicio de Secretaría

CONVOCATORIA

6534 **4506**

En ejecución de lo resuelto por esta Presidencia por Decreto del día 19 de mayo corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78,2 y 61,5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se convoca sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para el próximo día VEINTITRÉS de mayo de 2005 actual, a las DOCE horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2005.

El Presidente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Consejo Insular de Aguas de La Gomera

A N U N C I O

6535 **4344**

Por Resolución de la Presidencia de fecha 3 de mayo de 2005, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto.

- "REPOSICIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL DRADO, T.M. DE ALAJERÓ", con un presupuesto de cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco euros con noventa y un céntimos (59.235,91 euros).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por plazo de VEINTE (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el período de información pública, si no se formulasen reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a 4 de mayo de 2005.

El Gerente del Consejo, Julián Horcajada Oliva.

A N U N C I O

6536 **4343**

Por Resolución de la Presidencia de fecha 3 de mayo de 2005, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto.

- "PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE LAS PISTAS DE ACCESO AL SONDEO DE LAS PALOMAS I Y AL DEPÓSITO DE ANTONCOJO, T. M. DE ALAJERÓ", con un presupuesto de cincuenta y tres mil doscientos treinta euros con ochenta y tres céntimos (53.230,83 euros).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por plazo de VEINTE (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el período de información pública, si no se formulasen reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a 4 de mayo de 2005.

El Gerente del Consejo, Julián Horcajada Oliva.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Contratación

LICITACIÓN

6537 **4384**

Objeto del contrato: la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del SUMINISTRO DE RATICIDA PARA LA CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN 2005, por un presupuesto base de licitación de 90.000 euros. Aplicación: 534.221.10 del Presupuesto General de 2005, con un plazo de entrega de QUINCE días hábiles, todo ello con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Exposición del expediente: el expediente permanecerá expuesto en el Servicio de Contratación del Cabildo Insular de La Palma todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado, hasta la expiración del plazo de presentación de ofertas.

Contenido, lugar y plazo de presentación de las proposiciones: las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los pliegos.

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta, S/C La Palma, C.P. 38700, tfno.: 922.42.31.32, fax: 922.42.32.60), en horario de NUEVE a TRECE, durante el plazo de OCHO (8) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del citado plazo es sábado o inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Los gastos de anuncios en el presente Boletín, así como en un periódico de ámbito provincial, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de La Palma, a 12 de mayo de 2005.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Intervención

A N U N C I O

6538 **4406**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

• EL EXPEDIENTE Nº 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2005.

Que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de mayo de 2005.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Gerencia Municipal de Urbanismo

Área de Gobierno de Servicios Territoriales, Planeamiento y Gestión Urbanística

A N U N C I O

6539 2870

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de Santa Cruz de Tenerife, por Resolución de fecha 17 de febrero de 2005, acordó la aprobación definitiva:

Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Manuel Parejo Alfonso, de fecha 17 de febrero de 2005, en EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN QUE HAN DE REGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UA-2, EL DRAGUILLO, SO-5, PROMOVIDO POR GONZORI, S.L., A LOS EFECTOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación que regirán el funcionamiento de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación U.A.-2, El Draguillo, Ámbito Suroeste, ficha SO-5, promovido por Gonzori, S.L., son de apreciar los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 11 de junio de 2004 se presentó en esta Gerencia el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la U.A.-2, Área El Draguillo, promovido por Taramadasu, S.L. y Gonzori, S.L. para su aprobación.

Segundo.- El Sr. Consejero Director, con fecha 19 de julio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la U.A.-2, El Draguillo, Ámbito Suroeste, ficha SO-5, promovido por Taramadasu, S.L./Gonzori, S.L.

2.- Someter el expediente a información pública, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en uno de los diarios de mayor difusión en la misma.

3.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados, donde habrá de expresarse el Boletín Oficial de la Provincia donde se ha procedido a publicar íntegramente los Estatutos y las Bases de Actuación.

4.- Designar como representante de la Administración en la Junta de Compensación a constituir a don José Tomás Martín González, en calidad de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos previstos en la legislación vigente.

Tercero.- El expediente se sometió a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 161, de fecha 17 de noviembre de 2004 y en el periódico El Día de fecha 9 de octubre de 2004.

El acuerdo de aprobación inicial fue notificado individualmente a los propietarios de terrenos incluidos dentro del ámbito de la unidad de actuación.

Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme dispone el art. 111 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en el sistema de compensación los propietarios que representen más del 50 por ciento de la superficie del sector, ámbito o unidad de actuación, según proceda, aportarán los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, realizarán a su costa la urbanización en los términos que resulten del planeamiento de ordenación urbanística y el proyecto de urbanización y se constituirán en Junta de Compensación. Los Estatutos y las Bases de Actuación serán aprobados por el Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido.

Segundo.- Establece el art. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística que el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación se iniciará mediante acuerdo de la Administración actuante por el que se aprueben inicialmente y se sometan a información pública los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación.

Tercero.- A tenor del art. 162 del citado Reglamento, transcurridos los plazos de información pública la Administración actuante aprobará definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designará su representante en el órgano rector de la Junta.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los Estatutos o en las Bases de Actuación. Asimismo, se notificará individualmente dentro del ámbito de la unidad y a quienes hubieren comparecido en el con ese mismo contenido a los propietarios existentes expediente.

En la notificación del acuerdo de aprobación definitiva se requerirá a quienes sean propietarios afectados, y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el pla-

zo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el art. 163 del mencionado Reglamento, transcurridos los plazos a que se refiere el artículo anterior, la Administración actuante requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Quinto.- En aplicación del art. 2.3.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU-92, se requerirá a los propietarios afectados por la Unidad de Actuación para que, en el plazo de DOS meses contados a partir del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, constituyan la Junta de Compensación.

Sexto.- Considerando que, conforme a los Estatutos de la Gerencia, la competencia para resolver corresponde al Consejero-Director.

Resuelvo; de conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración.

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación que regirán el funcionamiento de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación U.A.-2, El Draguillo, Ámbito Suroeste, ficha SO-5, promovido por Gonzori, S.L./Taramadasu, S.L.

2.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios incluidos dentro del Ámbito de la Unidad de Actuación, requiriéndoles para que en el plazo de dos meses, constituyan la Junta de Compensación en escritura pública, que se aportará a esta Administración para su aprobación y remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, a los efectos de practicar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras."

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la publicación del presente anuncio se dan por notificados aquellos interesados en el expediente cuyo paradero se ignora.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2005.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

Área de Gobierno de Servicios Territoriales

Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

A N U N C I O

6540 **4153**

El Sr. Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Resolución de fecha 22 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente el PROYECTO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 8 DE CUESTA PIEDRA 2, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UA-1, SALUD-PERÚ.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, el expediente se somete a información pública en las Oficinas de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de UN MES, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente anuncio a los posibles titulares desconocidos afectados por el desarrollo del presente ámbito territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

Tesorería

A N U N C I O

6541 **4266**

Doña Antonia María Reverón Reverón, Tesorera Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que no habiéndose podido notificar o intentada sin efecto por dos veces la notificación de los débitos tributarios de los sujetos pasivos que aparecen en la relación que se adjunta, en la que se detallan las notificaciones pendientes y el procedimiento que las motiva, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 de la

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados o sus representantes deben comparecer en el plazo de QUINCE días naturales, contados desde el siguiente al día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, órgano responsable de la tramitación, calle Fragata Danmark, nº 6, en horario de NUEVE a DIECISIETE horas, de LUNES a VIERNES, excepto días festivos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y en consecuencia los obligados al pago harán efectivas sus deudas dentro de los plazos fijados en el art. 62 de la Ley General Tributaria, aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre: a) las notificadas entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la L.G.T. citada anteriormente, el vencimiento de los plazos de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda dará lugar al inicio del período ejecutivo por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del procedimiento ejecutivo en los términos contemplados en los artículos 26 y 28 de la citada norma, así como de las costas del procedimiento, si las hubiera.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.

La Tesorera accidental.

SUJETO PASIVO	D.N.I./C.I.F.	OBJETO TRIBUTARIO	REFERENCIA/EXPEDIENTE	
ACOSTA*MARTIN,ROBERTO	043787947H	AVDA CERCADO CORAZON, 9 063 E-2.30 AÑATERVE	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40873875
ACOSTA*ZAMORA,ENGRACIA	041879073Y	CALLE SOR MARIA DE JESUS, 23 SSO 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	40877351
AFONSO*DELGADO,FRANCISCO JAVI	043797252P	CALLE PINTOR RIBERA, 23 SO1 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	50890347
AFONSO*DELGADO,FRANCISCO JAVI	043797252P	CALLE PINTOR RIBERA, 23 001 C	Impuesto incremento del valor de terrenos	50890345
ARTEAGA*JEREZ,M. CARMEN	042002019V	SENDA VEGAIPALA, 9 Esc 04 002 006	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50887162
BETHENCOURT*ROBLES,GERTRUDIS M	042728925P	CALLE RAMON Y CAJAL, 4 Esc 04 002 008 EDIF SIENA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50891649
BRAVO*GARCIA,DIEGO	041878715Q	PSAJE SETIREA, 33 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50886956
BRITO ACUÑA PAULINO	041876682F	PSAJE JUAN XXIII, 1 Esc 03 003	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50891895
CABRERA*CAMACHO,OSCAR ELADIO	042194352R	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12 Esc 01 002 B ED PUERTO CRUZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40877297
CABRERA*CAMACHO,OSCAR ELADIO	042194352R	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12 Esc 01 002 B ED PUERTO CRUZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40877317
CABRERA*CAMACHO,OSCAR ELADIO	042194352R	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12 Esc 01 SO1 010 ED PUERTO CRUZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40877295
CABRERA*CAMACHO,OSCAR ELADIO	042194352R	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12 Esc 01 SO1 005 ED PUERTO CRUZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40877294
CAMPOS*GARCIA,MARIA NIVARIA	041816872C	CALLE TABURIENTE, 15 TODOS	Impuesto incremento del valor de terrenos	50890288
CASAÑAS*SANCHEZ,HORTENSIA	042056202N	SENDA UCANCA, 11 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50886927
CASTILLO DEL*GONZALEZ,TIMOTEO	041905680W	SENDA SABINA, 11 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50886866
CDAD DE GARAJES ARGA E IRATI ,	E38077780		Tasa por Transito con exceso de peso	50887132
CDAD PROP EDF ESPERANTO	H38726501		Tasa por Transito con exceso de peso	50886906
CDAD PROP EDF ESPERANTO	H38726501	CALLE ESPERANTO	Reserva de aparcamiento	50886909
CDAD PROP EDF ESPERANTO	H38726501		Servicios especiales de POLICIA	50886911
CDAD VECINOS EDF PUERTO CRUZ	H38707295	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12 Esc 01 SO1 013 ED PUERTO CRUZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40877316
CDAD VECINOS EDF PUERTO CRUZ	H38707295	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12 Esc 01 SO1 012 ED PUERTO CRUZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40877315
CDAD VECINOS EDF PUERTO CRUZ	H38707295	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12 Esc 01 SO1 009 ED PUERTO CRUZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40877313
CIRUJANOS ASOCIADOS DE CANARIAS S.L.	B38504478	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 12 Esc 01 001 B ED PUERTO CRUZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40875969
CIRUJANOS ASOCIADOS DE CANARIAS S.L.	B38504478	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ GONZALEZ, 1 Esc 01 SO1 017 VALLE TAHODIO	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40874398
CONCEPCION*MEDINA,ANA ISABEL	042144768M	CALLE SAN ENRIQUE, 6 Esc 01 PBJ 006	Impuesto incremento del valor de terrenos	50883117
CORDERO*VALLADOLID,PAULINO	043782763D	PSAJE SETIREA, 23 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50886922
CORDOBA*REYES,FATIMA VICTORI	042087391J	PZTA CHURRUCA, 2 001 IZ	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40879211
DELGADO*RODRIGUEZ,JULIAN	042596109V	CALLE DAMA (LA), 1C Esc 01 001 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50892358
DELGADO*VALVERDE,SUSANA TIRMA	043821449D	CALLE SAN FRANCISCO, 61 004 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40876959
DELGADO*VALVERDE,SUSANA TIRMA	043821449D	CALLE SAN FRANCISCO, 61 004 DR	Impuesto incremento del valor de terrenos	40876952
DIAZ Y MONLLOR S.L.	B38658381	AVDA TRES DE MAYO, 18 Esc 02 004 DR ED NUEVA AVENIDA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50892384
DIAZ Y MONLLOR S.L.	B38658381	AVDA TRES DE MAYO, 18 Esc 01 004 DR ED NUEVA AVENIDA	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50892383
DIAZ*HERNANDEZ,MERCEDES	041769083W	CALLE BRUCH, 8 Esc A 003 008	Impuesto incremento del valor de terrenos	50892077
DIAZ*LEON,M. CANDELARIA	041944029X	CALLE GUANCHE ZEBENZUI, 32 TODOS	Impuesto incremento del valor de terrenos	50888102
DIAZ*SUAREZ,FRANCISCO	043776434M	CALLE CAMPOFRIO, 7 PBJ DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40874199
DIAZ*SUAREZ,FRANCISCO	043776434M	CALLE CAMPOFRIO, 7 PBJ DR	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40874195
DURAN*RUEDA,MIGUEL	043784071Y	RBLA GENERAL GARCIA ESCAMEZ, 9 Esc 02 002 006	Impuesto incremento del valor de terrenos	40877953
ESCALANTE CHOURIO JOSE DE JESUS	X3023286M	CALLE POETA GUTIERREZ ALBELO, 7 Esc 04 004 010	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40880180
ESCALANTE CHOURIO JOSE DE JESUS	X3023286M	CALLE POETA GUTIERREZ ALBELO, 7 Esc 04 004 010	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40877565
FLORES*ORTEGA,FRANCISCO	041768160E	-9661 -BJW	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	40877508
GALLOL,SIXTO VIRGILIO	X3477456V	CALLE ARAUCANO, 8 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40875924
GARCIA*GONZALEZ,JORGE IVON	043797381E	CALLE AUTODATE, PBJ 013 MANZANA E-2.28	Impuesto incremento del valor de terrenos	50881578
GARCIA*PACHECO,DELFINA	041765327H	CALLE AMAGAR, 1 Esc 01 PBJ 002	Impuesto incremento del valor de terrenos	40877024
GARCIA*PEÑUELA,CASTRO MARIA MERCEDES	041930687P	CALLE CRUZ VERDE, 15 001 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50890616
GARCIA*SANCHEZ REAL,ANTONIO	000699573M	CALLE GENERAL SANJURJO, 74 002 DR	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50885434
GARCIA*SANCHEZ REAL,ANTONIO	000699573M	CALLE GENERAL SANJURJO, 74 002 DR	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50885432
GOMEZ*GARCIA,MARIA ELVIRA	041973501L	CALLE DIECIOCHO DE JULIO, 22 002 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50883373
GOMEZ*MENDOZA,CONCEPCION	042008836A	CALLE BENAVIDES, 43 004 004	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50890373
GOMEZ*MORA,ELENA	043807677Z	CALLE UNAMUNO, 2 Esc 01 005 002 EDIF PARQUE GRANJA II	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50886773
GOMEZ*MORA,ELENA	043807677Z	CALLE UNAMUNO, 2 Esc 01 005 002 EDIF PARQUE GRANJA II	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50886772
GONZALEZ*ACUÑA,JOSE LUIS	041879116A	CALLE AZORIN, 3 Esc 01 008 004	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50881466
GONZALEZ*DORTA,LUISA	041932907C	AVDA BENITO PEREZ ARMAS, 11 Esc 08 010 C GRUPO LOS GLADIOLOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50892038
GONZALEZ*FERNANDEZ,ANA	023676790S	CALLE JOSE CUBILES, 4 001 A	Impuesto incremento del valor de terrenos	50883180
GONZALEZ*LAVIN,MARIA GRACIELA	045440916T	AVDA CERCADO CORAZON, 9 056 E-2.30 AÑATERVE	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40873928
GONZALEZ*LOPEZ,LUIS ANTONIO	043773828K	CTRA SOBRADILLO (DEL), 39	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	40869880
GONZALEZ*MORALES,JOSE ENRIQUE	043785096L	TF-6283 - BD	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	50888341
GONZALEZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO	042089143V	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 5 002 CN	Impuesto incremento del valor de terrenos	40874927
GONZALEZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO	042089143V	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 5 002 CN	Impuesto incremento del valor de terrenos	40874926
GONZALEZ*RODRIGUEZ,JUAN	042084578Y	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 5 002 CN	Impuesto incremento del valor de terrenos	40874925
GONZALEZ*RODRIGUEZ,JUAN	042084578Y	CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 5 002 CN	Impuesto incremento del valor de terrenos	40874924
HERNANDEZ*AFONSO,ESTHER	043770028Q	CALLE 602, 2 Esc B PBJ 030 EDIF BRISTOL II	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50888678
HERNANDEZ*GONZALEZ,MARIA ANTONIA	041779558N	CALLE PROGRESO, 14 002 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	50888422
HERNANDEZ*LUJAN,JESUS FELIPE	043806086X	CALLE BRUCH, 4 Esc 01 PBJ 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50885407
HERNANDEZ*MELIAN,CARMEN SORAYA	043743928K	SC-12126 -	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	50892265
HERNANDEZ*RANCEL,MIGUEL	042027958N	CALLE CALVO SOTELO, 44 003 003	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50883653
IZQUIERDO*BARRIOS,JUANA	041871383K	CALLE MENDEZ NUÑEZ, 16 002 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40875751
IZQUIERDO*BARRIOS,JUANA	041871383K	CALLE MENDEZ NUÑEZ, 16 002 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40875748
IZQUIERDO*BARRIOS,JUANA	041871383K	CALLE MENDEZ NUÑEZ, 16 001 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40875742
LOPEZ*DIAZ,SALVADOR	043785283E	AVDA AÑAZA, PRINCIPAL, 14C Esc 02 006 002	Impuesto incremento del valor de terrenos	50888517
LOPEZ*DIAZ,SALVADOR	043785283E	AVDA AÑAZA, PRINCIPAL, 14C Esc 01 SO2 014	Impuesto incremento del valor de terrenos	50888512
LOPEZ*PALMA,ANGELA ROSENDA	041930673V	PSAJE IZCAGUE, 5 Esc 06 004 010	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50887118
MARRERO*BORGES,MARIA		CALLE ALVAREZ, PASAJE SEGUNDO (DE), 10 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50892201
MARTIN*ESCALON,M. LUISA	041938956C	CALLE MARIA CRISTINA, 22 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50884985

SUJETO PASIVO	D.N.I./C.I.F.	OBJETO TRIBUTARIO	REFERENCIA/EXPEDIENTE	
MARTIN*GARCIA,FERNANDO	041911908C	CALLE EMILIO SERRA RUS, 14 Esc 01 PBJ 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	50882726
MARTIN*GARCIA,FERNANDO	041911908C	CALLE EMILIO SERRA RUS, 14 Esc 01 PBJ 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	50882729
MARTIN*GARCIA,FERNANDO	041911908C	CALLE EMILIO SERRA RUS, 14 Esc 01 PBJ 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	50882728
MARTIN*GARCIA,FERNANDO	041911908C	CALLE EMILIO SERRA RUS, 14 Esc 01 PBJ 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	50882727
MARTIN*GARCIA,FERNANDO	041911908C	CALLE EMILIO SERRA RUS, 14 Esc 01 PBJ 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	50882730
MARTIN*GONZALEZ,DOMINGO JUAN	042023430S	PSAJE IZCAGUE, 6 Esc 05 004 010	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50887117
MARTINEZ*TORRES,ANTONIO	013748324M	AVDA PROFESOR PERAZA DE AYALA, 14 Esc A 013 A EDIF NATACHA	Impuesto incremento del valor de terrenos	50889077
MEDINA*BERMUDEZ,MARIA	041771991N	CALLE PRINCESA GUACIMARA, 51 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50888560
MELO*ALAYON,SEBASTIANA	041961910C	CALLE GUIMAR, 2 002 A	Impuesto incremento del valor de terrenos	50892118
MOLOWNY*GARCIA,JUAN JOSE	042059599M	CALLE RUBENS MARICHAL LOPEZ, 1 Pol 12 Esc 01 PBJ 034 AJUBE	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50892047
MORA*VALLENILLA,JORGE EMILIO	043786690A	B -4017 - MC	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	50887261
MORALES*CASTAÑEDA,DONATO	001309342K	CALLE SAN CRISTOBAL, 18 I	Reserva de aparcamiento	50894526
NAVARRO*NAVARRO,JUAN	041851398T	CALLE PANDORA, 2 TODOS	Impuesto incremento del valor de terrenos	50894168
NODA*MESA,JUAN RAMON	041850169J	CALLE PADRE ANCHIETA, 19 005 IZ	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50891617
OLMEDO*SUAREZ,JUAN ANDRES	024822498R	CALLE SIMON BOLIVAR, 23 008 004	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40876770
PADRON*CAMPOS,HEREDIA		AVDA GENERAL MOLA, 82 002 004	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50888587
PARRILLA*PEREZ,M. ESPERANZA	042067355X	CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 3 Esc 01 PBJ 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50886886
PELAYO*MEDINA,ISIDRO	042040707L	SENDA TIGAIGA, 43 TODOS	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50886917
PERDOMO*FUENTES,MARIA ILENIA	078563945Q	CALLE CAPUCHINO, 6 Esc B 002 B6	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50885752
PERERA*LASSO,MARIA CATALINA	042936735J	AVDA GENERAL MOLA, 82 003 005	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50892595
PEREZ*HERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	042000424D	CALLE PROGRESO, 14 002 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	50888424
PEREZ*MARTINEZ,M. PILAR	043802196F	TF-2542 - W	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	50890398
PEREZ*MENDEZ,BRAULIO	041837460T	CALLE ELIAS RAMOS GONZALEZ, 12 003 002 EDIF TAHODIO	Impuesto incremento del valor de terrenos	50890330
PROMOCIONES ROVI 2002 S.L.	B38663993	CALLE GANDHI, 79 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40873581
QUINTERO*PEREZ,JUAN LUIS	041760011S	CALLE SAN FRANCISCO, 6 006 B	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50885689
QUINTERO*PEREZ,JUAN LUIS	041760011S	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 29 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50885584
QUINTERO*PEREZ,JUAN LUIS	041760011S	CALLE SANTIAGO CUADRADO, 18 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50885669
QUINTERO*PEREZ,JUAN LUIS	041760011S	CALLE SANTIAGO CUADRADO, 20 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50885716
QUINTERO*PEREZ,JUAN LUIS	041760011S	CALLE FERNANDO PRIMO DE RIVERA, 31 TODOS	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50885581
RAMOS*GUTIERREZ,MARIA	042065143Y	SENDA TAMADABA, 3 Esc 07 PBJ 002	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40880193
REINA*FUENTES,FRANCISCO	042061010J	AVDA AÑAZA, PRINCIPAL, 19C Esc A PBJ 003	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40879091
RESITEIDE SL.	B38790804		Servicios especiales de POLICIA	50892288
RESITEIDE SL.	B38790804		Tasa por Transito con exceso de peso	50892287
RODRIGUEZ*BORREGO,JESUS	009756762R	AVDA CERCADO CORAZON, 9 054 E-2.30 AÑATERVE	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40873935
RODRIGUEZ*BRITO,ANTONIO	042056296Z	CALLE TIO PINO, 30 Esc 01 002 002 ED PUERTA TRISTAN 2º FASE	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40879164
RODRIGUEZ*NAVARRO,JOSE ANGEL	042091189Q	CALLE AMAGAR, 1 Esc 01 PBJ 002	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40877020
RODRIGUEZ*NAVARRO,JOSE ANGEL	042091189Q	CALLE AMAGAR, 1 Esc 01 PBJ 002	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40877019
RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,TORIBIO	041862195X	CALLE POETA GUTIERREZ ALBELO, 13 Esc 07 004 010	Impuesto incremento del valor de terrenos	50891635
RUIZ*HERVELLA,MARIA ISABEL	014949691J	O -0571 - AY	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	40877738
SAENZ*MARRERO,FERNANDEZ JOSE FELIX	041962349E	GTA ARQUITECTO MARRERO REGALADO, 5 002 001	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50886739
SCARO S.L.	B38034419	CALLE SAN RAIMUNDO, 1A Esc 01 PBJ 002 VILLAS DE TRISTAN	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50883584
SERENA KEY S.L.	B38502340	CALLE DOCTOR ALLART, 16 003 013	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50892193
SERENA KEY S.L.	B38502340	CALLE DOCTOR ALLART, 16 003 014	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	50892202
SOCAS*DELGADO,LOURDES	042073898K	RBLA GENERAL FRANCO, 151 Esc B 006 A	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	50892233
TECNICOS ASESORES DE INFORMATICA S.L.	B38036893	CALLE LEOPOLDO DE LA ROSA OLIVERA, 4 Esc 0B SO2 003	Impuesto incremento del valor de terrenos	50892551
TORRES*DELGADO,ALEXIS	045440370Y	CALLE MIRLO, 2H Esc 01 002 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	40877589
TORRES*DELGADO,ALEXIS	045440370Y	CALLE MIRLO, 2H Esc 01 002 001	Tasa de Residuos Solidos (Vivienda)	40877593
URBANO*ROMERO,ANGEL LUIS	043780733A	CALLE DIECIOCHO DE JULIO, 28 003 A	Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)	40879095
VERA*MONTESINO,JOSE	078366038R	CALLE PORLIER, 5 001 DR	Impuesto incremento del valor de terrenos	40868190
VERA*MONTESINO,JOSE	078366038R	CALLE PORLIER, 5 SO1 001	Impuesto incremento del valor de terrenos	40868194
YAIZA SHIPPING S.A.	A35514199	CALLE VILLALBA HERVAS, 10 003 IZ	Tasa de Gestión Residuos Solidos (Negocio)	50888977
YANES*NUÑEZ,ALFONSO	041936200R	CALLE PUERTA CANSECO, 73 005 004	Impuesto incremento del valor de terrenos	50887262
ZELIN*RODRIGUEZ,DAVID	078698271E	SC-12691 -	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	50896156

ARONA

Negociado de Multas e Infracciones

A N U N C I O

6542 **3894**

Expte. nº 000077/2004-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de febrero de 2005, se ha dictado Resolución nº 1.088/2005, que copiada literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con el expediente sancionador incoado a ANGELA MARGARET TUCKEN, con N.I.F/C.I.F. nº EX-X03223488S-, y con domicilio en calle Minerva, 7, 22, Urb. Parque Don Luis 38630-Arona, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, así como el informe emitido por la Técnico Instructora, y

Resultando.- Con fecha 3 de diciembre de 2004, se dicta por la Alcaldía-Presidencia la Resolución nº 7894/2004 en la que se acuerda iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Angela Margaret Tucken, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-X03223488S- y con domicilio en calle Minerva, 7, 22, Urb. Parque Don Luis, 38630-Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros.

Resultando.- En dicha resolución se nombra Instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General, y Secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, Auxiliar Administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando.- Mediante Resolución nº 7894/2004 se pone de manifiesto al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo de inicio del expediente sancionador aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Resultando.- El plazo para presentar alegaciones finalizó el día 14 de febrero de 2005, sin que el interesado presentara alegaciones.

Considerando.- De conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efec-

tuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De conformidad con el artículo 19.1 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, se adjunta a la presente notificación, relación de los documentos obrantes en el expediente de referencia:

* Folio nº 1 a 3, informe y acta de la Policía Local.

* Folio nº 4, informe de la Jefa de Sección.

* Folio nº 5, resolución de la Alcaldía-Presidencia incoando expediente sancionador.

* Folio nº 6 y 7, envío de notificación por el notificador.

* Folio nº 8, acuse de recibo.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Imponer a Angela Margaret Tucken, provisto de N.I.F./C.I.F. EX-X03223488S- y con domicilio en calle Minerva, 7, 22, Urb. Parque Don Luis, 38630-Arona, la sanción de multa 60,10 euros por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con la expresión de los recursos que procedan así como de los plazos de pago en voluntaria y a Intervención de Fondos a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria:

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso:

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, ubicados en:

- Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, para que sirva de notificación en forma a doña Angela Margaret Tucken.

Arona, a 29 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

Negociado de Multas e Infracciones

A N U N C I O

6543 **3895**

Expte. nº 000071/2004-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 10 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución nº 1.632/2005, que copiada literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como el informe emitido por la Jefa de la Sección de Gobierno, y

Resultando.- Con fecha 26 de noviembre de 2004 por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución nº 7667/2004 iniciando expediente sancionador tramitado mediante procedimiento simplificado a DON ANTHONY JAMES HALLIWELL, con Pasaporte nº EX-060003998, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa por importe de 60,10 euros.

Resultando.- En dicha resolución se nombra Instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General, y Secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, Auxiliar Administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando.- Mediante Resolución 7667/2004 se pone de manifiesto al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo de inicio del expediente sancionador aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Resultando .- El plazo para presentar alegaciones finalizó el día 2 de marzo de 2005, sin que el interesado presentara alegaciones.

Considerando.- De conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De conformidad con el artículo 19.1 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, se adjunta a la presente notificación, relación de los documentos obrantes en el expediente de referencia:

Folio nº 1, acta de denuncia.

Folio nº 2, escrito remisión acta de denuncia.

Folio nº 3, informe de la Jefa de Sección.

Folio nº 4, resolución de la Alcaldía iniciando expediente sancionador.

Folio nº 5, notificación de la resolución.

Folio nº 6, escrito de la Sección de Notificaciones de la Policía Local.

Folio nº 7, aviso de recibo devuelto por Correos.

Folio nº 8, copia anuncio de la resolución.

Folio nº 9, escrito remisión anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.

Folio nº 10, escrito remisión anuncio a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Folios nº 11 y 12, anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto

con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Imponer a don Anthony James Halliwell, provisto de Pasaporte EX-060003998- y con domicilio en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 10, 602, ed. Altamar, 38660-Playa de Las Américas, Arona, la sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 60,10 euros, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con la expresión de los recursos que procedan así como de los plazos de pago en voluntaria y a Intervención de Fondos a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria.

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso.

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, ubicados en:

• Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
• Centro Cultural de Los Cristianos.
• Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Anthony James Halliwell.

Arona, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

A N U N C I O

6544 **3896**

Expte. nº 000121/2004-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución nº 1.645/2005, que copiada literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como el informe emitido por la Jefa de la Sección de Gobierno, y

Resultando.- Con fecha 20 de diciembre de 2004 por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución nº 8218/2004 iniciando expediente sancionador tramitado mediante procedimiento simplificado a DON/DOÑA KABLINA JUANNA GICZKOWSKA con Pasaporte nº EX-AH4450824, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa por importe de 60,10 euros.

Resultando.- En dicha resolución se nombra instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena

Noda García, Técnico de Administración General, y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando.- Mediante Resolución 8218/2004 se pone de manifiesto al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo de inicio del expediente sancionador aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Resultando.- El plazo para presentar alegaciones finalizó el día 2 de marzo de 2005, sin que el interesado presentara alegaciones.

Considerando.- De conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de limpieza pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De conformidad con el artículo 19.1 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, se adjunta a la presente notificación, relación de los documentos obrantes en el expediente de referencia:

Folio nº 1, folleto publicitario.

Folio nº 2, acta de denuncia.

Folio nº 3, escrito remisión.

Folio nº 4, informe de la Jefa de Sección.

Folio nº 5, resolución de la Alcaldía iniciando expediente sancionador.

Folio nº 6, notificación de la Resolución.

Folio nº 7, aviso del Servicio de Notificaciones Municipal.

Folio nº 8, aviso de recibo devuelto por Correos.

Folio nº 9, copia anuncio de la Resolución.

Folio nº 10, escrito remisión anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.

Folio nº 11, escrito remisión anuncio a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Folio nº 12, aviso de recibo.

Folios nº 13 al 14, anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Imponer a don/doña Kablina Juanna Giczkowska, provisto de Pasaporte EX-AH4450824- y con domicilio en Av. Rafael Puig Llivina, 3 08, Urb. San Rafael, 38660-Playa de Las Américas, Arona, la sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 60,10 euros, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con la expresión de los recursos que procedan así como de los plazos de pago en voluntaria y a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mis-

mo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria.

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso.

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, ubicados en:

• Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
• Centro Cultural de Los Cristianos.
• Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don/doña Kablina Juanna Giczkowska.

Arona, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

A N U N C I O

6545 **3897**

Expte. nº 000089/2004-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución nº 1.647/2005, que copiada, dice lo siguiente:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como el informe emitido por la Jefa de la Sección de Gobierno, y

Resultando.- Con fecha 3 de diciembre de 2004 por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución nº 7887/2004 iniciando expediente sancionador tramitado mediante procedimiento simplificado a DON/DOÑA LYBERG ZANNA CARINA con N.I.F./C.I.F. nº EX-34567608, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa por importe de 60,10 euros.

Resultando.- En dicha resolución se nombra instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General, y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando.- Mediante Resolución 7887/2004 se pone de manifiesto al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo de inicio del expediente sancionador aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Resultando.- El plazo para presentar alegaciones finalizó el día 2 de marzo de 2005, sin que el interesado presentara alegaciones.

Considerando.- De conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De conformidad con el artículo 19.1 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, se adjunta a la presente notificación, relación de los documentos obrantes en el expediente de referencia:

Folio nº 1, acta de denuncia.

Folio nº 2, folleto publicitario.

Folio nº 3, escrito remisión.

Folio nº 4, informe de la Jefa de Sección.

Folio nº 5, resolución de la Alcaldía iniciando expediente sancionador.

Folio nº 6, notificación de la resolución.

Folio nº 7, aviso del Servicio de Notificaciones Municipal.

Folio nº 8, aviso de recibo devuelto por Correos.

Folio nº 9, copia anuncio de la Resolución.

Folio nº 10, escrito remisión anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.

Folio nº 11, escrito remisión anuncio a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Folios nº 12 y 13, anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Imponer a don/doña Lyberg Zanna Carina, provisto de N.I.F./C.I.F. EX-34567608 y con domicilio en Av. Amsterdam, 1, 308, ed.Valdés Center, 38650-Arona, la sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 60,10 euros, por infracción al artículo 24.b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con la expresión de los recursos que procedan así como de los plazos de pago en voluntaria y a Intervención de Fondos a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria.

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso:

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, ubicados en:

- Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Lyberg Zanna Carina.

Arona, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

A N U N C I O

6546 3898

Expte. nº 000012/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución nº 1.995/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como el informe emitido por la Jefa de la Sección de Gobierno, y

Resultando.- Con fecha de registro de entrada el día 31 de enero de 2005 y número de registro 6477 se recibe acta de denuncia nº 00176, levantada por los agentes de esta plantilla con indicativos profesionales 4057 y 4127, el día 27 de enero de 2005, a las 13:15 horas a DON DUNN LESLIE WILIAM provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-031359001 con domicilio en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 10, 208 ed. Altamar, 38660-Playa de Las Américas, Arona, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don Dunn Leslie Wiliam, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-031359001 y con domicilio en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 10, 208, ed. Altamar, 38660-Playa de Las Américas, Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, Auxiliar Administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Dunn Leslie Wiliam.

Arona, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

A N U N C I O

6547 **3899**

Expte. nº 000013/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución nº 1.992/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como el informe emitido por la Jefa de la Sección de Gobierno, y

Resultando.- Con fecha de registro de entrada el día 13 de enero de 2005 y número de registro 2291 se recibe acta de denuncia nº 01040, levantada por los agentes de esta Plantilla con indicativos profesionales 4100 y 4125, a las 11:05 horas del día 12 de enero de 2005, a DON MARK DAVID SIMPKIN provisto de Pasaporte nº EX-040436164 y con domicilio en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 10, 208, ed. Altamar 38660-Playa de Las Américas, Arona, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el

supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don Mark David Simpkin provisto de Pasaporte nº EX-040436164 y con domicilio en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 10, 208, ed. Altamar 38660-Playa de Las Américas, Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Mark David Simpkin.

Arona, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

A N U N C I O

6548 **3900**

Expte. nº 000018/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución nº 1994/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como el informe emitido por la Jefa de la Sección de Gobierno, y

Resultando.- Con fecha de registro de entrada el día 25 de enero de 2005 y número de registro 4951 se recibe acta de denuncia nº 00100, levantada por los agentes de esta plantilla con indicativos profesionales 4126 y 4127, el día 23 de enero de 2005, a las 12:27 horas a DON/DOÑA JOANNE ELLIS provisto de Pasaporte nº EX-038815646 y con domici-

lio en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 10, 702, ed. Altamar 38660-Playa de Las Américas, Arona, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don/doña Joanne Ellis provisto de pasaporte nº EX-038815646 y con domicilio en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 10 702 ed. Altamar 38660-Playa de Las Américas, Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, Auxiliar Administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones docu-

mentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de Resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Joanne Ellis.

Arona, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

A N U N C I O

6549 **3901**

Expte. nº 000014/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución nº 1.991/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como el informe emitido por la Jefa de la Sección de Gobierno, y

Resultando.- Con fecha de registro de entrada el día 13 de enero de 2005 y número de registro 2291 se recibe acta de denuncia nº 00154, levantada por el agente de esta plantilla con indicativo profesional 4125, el día 12 de enero de 2005, a las 11:30 horas a DON PHILIPS MARK provisto de pasaporte nº EX-704750502 y con domicilio en calle Balcón del Turito, Roque del Conde, 205 Torviscas, Adeje, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibili-

dad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don Philips Mark provisto de Pasaporte nº EX-704750502- y con domicilio en calle Balcón del Turito, Roque del Conde, 205 Torviscas, Adeje, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General y Secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Philips Mark.

Arona, a 29 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

A N U N C I O

6550 **3902**

Expte. nº 000005/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 22 de marzo de 2005, se ha dictado Resolución nº 1.960/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la técnico, y,

Resultando.- A las 12:15 horas del día 09 de enero de 2005, los agentes de la Policía Local levantan acta a DON BOND STEPHEN ANYWA, con N.I.F. X-4924871-L, con domicilio en edificio Guaza, nº 13, Los Cristianos, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Arona.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Bond Stephen Anyway provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-X4924871L- y con domicilio en calle Berna, 4, 13 RS. Los Cristianos, 38650-Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de Resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Bond Stephen Anyway.

Arona, a 29 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

A N U N C I O

6551 **3903**

Expte. nº 000011/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de marzo de 2004, se ha dictado Resolución nº 1.997/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como el informe emitido por la Jefa de la Sección de Gobierno, y

Resultando.- Con fecha de registro de entrada el día 31 de enero de 2005 y número de registro 6477 se recibe acta de denuncia nº 00177, levantada por los agentes de esta plantilla con indicativos profesionales 4057 y 4127, el día 27 de enero de 2005, a las 13:15 horas a DON STEPHEN MC LGOD provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-451824954- y con do-

micilio en ed. Begoña, 12, Tamaimo, Santiago del Teide, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don Stephen Mc Lgod, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-451824954- y con domicilio en ed. Begoña, 12, Tamaimo, Santiago del Teide, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa en su cuantía mínima por importe de 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, Técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, Auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Stephen Mc Lgod.

Arona, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde accidental.

Policía Local

A N U N C I O

6552 **3922**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Aytmo. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:

CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	CUANTÍA
SMITH,CHRISTINE ANN	GC-8412-BP	20040000013879	90,00 EUROS
DRYDEN,BARBARA ANN	-6801-CDN	20040000014087	90,00 EUROS
REYES*MONTELONGO,ARMANDO	-2809-CZJ	20040000014107	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*ORAMAS,JUAN	-6389-CNC	20040000014150	90,00 EUROS
NASSER*GONZALEZ,AMINA	TF-1990-AZ	20050000000421	90,00 EUROS
RODRIGUEZ,FRANC	TF-9168-BF	20050000000629	90,00 EUROS
GABOROVA,PETRA	C-1623-BPZ	20050000000631	90,00 EUROS
PADILLA*TENA,RAMON	TF-4725-BL	20050000000244	90,00 EUROS
BALIAN,JUAN MIGUEL	-2396-CKB	20050000000430	60,00 EUROS
BERTOLUCCI,GASPARE	-6512-BGK	20050000000438	90,00 EUROS
FERNANDEZ*MORRELL,ALISTER	-7741-CNF	20050000000632	90,00 EUROS
FRANCES*ROGER,MARTIN	-8947-CJF	20050000000634	90,00 EUROS
PEREZ*JIMENO,CRISTINA	-7406-CNM	20050000000641	90,00 EUROS
VERA*GOYA,CARMEN ROSA	TF-2212-BU	20050000000642	90,00 EUROS
ROMEO*MADRIÑAN,JUAN MANUEL	CA-9009-BP	20050000000643	90,00 EUROS
PORTILLO*VEGA,ALBERTO	TF-6498-BT	20050000000454	90,00 EUROS
COSTANZO,STEFANIA	-8234-BBV	20050000000649	90,00 EUROS
BENGE,LORNA	TF-6454-AB	20050000000651	90,00 EUROS
BLANCO*EXPOSITO,MARINA ISABEL	-8602-CWD	20050000000652	90,00 EUROS
TKACH,VOLODYMYR	TF-0889-AL	20050000000654	90,00 EUROS
LOPEZ*VIZCAINO,ANTONIO	TF-8318-BY	20050000000260	90,00 EUROS
MOLINA*NAVARRO,MANUEL	TF-2754-BY	20050000000265	90,00 EUROS
STEIN*KARL,DIETRICH CHRISTIAN	TF-1369-CC	20050000000267	90,00 EUROS
LOPEZ*BETHENCOURT,GERMAN	-5869-BGK	20050000000270	90,00 EUROS
RAMOS*CHINEA,ANGEL	C-8071-BPR	20050000000271	60,00 EUROS
GARCIA*VIERA,JESUS RAMON	-7171-BKM	20050000000465	90,00 EUROS
PEREZ*GIMENO,ANA MARIA	-4845-BDS	20050000000470	90,00 EUROS
ALONSO*BESGA,MARIA LUZ	TF-6803-CC	20050000000272	90,00 EUROS
ZILIOLI,STEFANIA	-3630-BRB	20050000000279	90,00 EUROS
DELGADO*MARTINEZ,ESTHER	-7963-CHY	20050000000280	90,00 EUROS
CRUZ DE LA*PAREDES,DUNIERKI	-2761-CNW	20050000000281	90,00 EUROS
DOMINGUEZ*GARCIA,JUAN PEDRO	TF-4305-BJ	20050000000283	90,00 EUROS
HERNANDEZ*GONZALEZ,LETICIA	-2548-CDF	20050000000471	90,00 EUROS
PRODUCTOS MEDIC S.L.	-9955-BSS	20050000000473	90,00 EUROS
NAVARRO*DIAZ,ERNESTO	TF-8211-AS	20050000000479	90,00 EUROS
MARTIN*FARIÑA,IRENE	-1143-BMT	20050000000096	90,00 EUROS
ABDELKADER*MOHAMED,RACHEDA	TF-2224-BU	20050000000284	90,00 EUROS
GENUARDI,MARIA TERESA	-4188-BZR	20050000000286	90,00 EUROS
PL PRESSING S.L.	VI-9794-V	20050000000487	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*CHINEA,CANDELARIA	-6940-CKK	20050000000492	60,00 EUROS
FERNANDEZ*SANCHEZ,MARIA LUISA	-3175-CCF	20050000000300	90,00 EUROS
RENT A CAR MARBELLA HERNANDEZ	TF-0889-BT	20050000000302	90,00 EUROS
CASTRO*GOYA,VALERIE MARY	-9703-CMX	20050000000304	90,00 EUROS
PADILLA*MELIAN,FRANCISCO	-5291-CLF	20050000000497	90,00 EUROS
CRUZ*HERRERA,MANUEL	TF-5276-BP	20050000000499	90,00 EUROS
ARRANZ*BUSTELO,CRISTINA	-0490-BPT	20050000000117	90,00 EUROS
COMERCIAL AUSTRALIA S.A.	-7903-BBV	20050000000121	90,00 EUROS
MOYANO*ROSALES,ANDRES	TF-6086-AS	20050000000310	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*SUAREZ,ALFREDO	TF-3448-BL	20050000000315	90,00 EUROS
DADSI,MOHAMED KARIM	TF-0999-BX	20050000000508	90,00 EUROS
SANCHEZ*RUIZ,MARIA DOLORES	TF-0609-CC	20050000000322	90,00 EUROS
FITTIPALDI,GIANFRANCO	-8785-BSL	20050000000323	90,00 EUROS
PEREZ*CONCEPCION,PEDRO	TF-8660-BU	20050000000324	90,00 EUROS
ALVAREZ*PEREZ,THALHAL LUIS	-3496-CCD	20050000000327	90,00 EUROS
GONZALEZ*MEDERO,ANTONIO	TF-2942-AK	20050000000331	90,00 EUROS
IMAZ*LARRAÑAGA,JUAN MARIA	TF-1674-BS	20050000000337	90,00 EUROS
TABARES*CARDENAS,JOSE JOAQUIN	-3569-CZR	20050000000341	90,00 EUROS
EXPOSITO*BARBUZANO,ANA	TF-6623-BX	20050000000342	90,00 EUROS
LIOUDMILA S.L.	-6756-CDX	20050000000539	90,00 EUROS
EURINVER CANARIAS S.L.	-8619-BLF	20050000000347	90,00 EUROS
AGUIRRE*FRANCO,ANDERSON	C-9626-BKG	20050000000350	90,00 EUROS
DELGADO*CABRERA,JOSEFA	TF-2287-BS	20050000000552	90,00 EUROS
EGUARAS*RUIZ,SERGIO DAMIAN	TF-2379-AL	20050000000553	90,00 EUROS
DUBLIN DEVELOPMENTS S.L.	TF-6868-BF	20050000000555	90,00 EUROS
RIGOPOULOS*GONZALEZ,DEMETRIO	-5467-CWT	20050000000161	90,00 EUROS
ORAMAS*COELLO,JUAN AGUSTIN	TF-4102-BZ	20050000000558	90,00 EUROS
HELLER,RUDOLF	TF-5617-BN	20050000000568	90,00 EUROS
HERNANDEZ*CHAVEZ,VERONICA	TF-3203-BP	20050000000569	90,00 EUROS
VEEN,DAGMAR MARCELLE	TF-4759-Z	20040000014309	90,00 EUROS
TIMMERMAN*JEANNETTE,AGNES	TF-7291-BC	20050000000173	90,00 EUROS
PERAZA*CABALLERO,EVA MARIA	-5820-CMH	20050000000378	60,00 EUROS
SUAREZ*PEREZ,RAUL	TF-1816-BM	20050000000381	90,00 EUROS
DELGADO*DORTA,MARIA VICTORIA	TF-3133-BF	20050000000572	90,00 EUROS
KUNSTER,DORIS IRENE	TF-1778-AG	20050000000573	60,00 EUROS
SPECIAL PRICE AUTOS REISEN S.L.	-4809-BNV	20050000000575	90,00 EUROS
ROSA DE LA*ADRIAN,LUIS	TF-6002-AC	20050000000580	90,00 EUROS
HERNANDEZ*CAAMAÑO,DANIEL	-7319-BLV	20040000014321	90,00 EUROS
RECIO*GIL,JOSE ALBERTO	-8653-BLF	20050000000387	90,00 EUROS
ESTRADA*RODRIGUEZ,GERMAN	TF-2158-AZ	20050000000392	60,00 EUROS
CAVATORTA,LUIGI	TF-1333-BZ	20050000000583	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*MENDEZ,EMILIANO	TF-2522-BM	20050000000592	90,00 EUROS
GOMEZ*DELGADO,ROSA	TF-8998-Z	20050000000394	90,00 EUROS
VALERIANO*BARROSO,OLGA	TF-1320-X	20050000000398	90,00 EUROS
ALVAREZ*DIAZ,JOSE RAMON	TF-6537-AN	20050000000399	60,00 EUROS
PEREZ*RODRIGUEZ,JAVIER	TF-6231-AU	20050000000401	90,00 EUROS
URE,VICTORIA	TF-7817-AB	20050000000595	60,00 EUROS
PEREZ*HIDALGO,GLORIA INES	-4683-BNV	20050000000597	90,00 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6809-CKD	20050000000601	90,00 EUROS
PEREZ*VARGAS,CARMEN AURORA	TF-6892-BF	20050000000605	90,00 EUROS
LIMA*GAMEZ,ALEXIS FRANCISCO	-4755-CTN	20050000000011	90,00 EUROS
GERNON*GREGORY,PATRICK	-9419-CDM	20050000000410	90,00 EUROS
PEREZ*RIVERO,RICARDO	-7275-BXB	20050000000414	90,00 EUROS
RECONDO*RODRIGUEZ,SEVERINO	-2583-BBJ	20050000000609	90,00 EUROS
MATE,LASZLO	TF-9810-BV	20050000000611	90,00 EUROS
CHICO*HERNANDEZ,JOSE MANUEL	TF-9332-BY	20050000000614	90,00 EUROS
COLOMAR,EZEQUIEL ANIBAL	TF-9406-BJ	20050000001021	60,00 EUROS
MARTINEZ*GOMEZ,FRANCISCO	-0778-CNH	20050000000818	90,00 EUROS
SCHWEITZER,KARIN	TF-6662-BF	20050000000821	90,00 EUROS
LOZZI,PAOLA	TF-6218-AU	20050000000824	90,00 EUROS
BENITEZ Y ASOCIADOS GESTION .	TF-6299-BH	20050000000826	90,00 EUROS
ALFONSO*GARCIA,BERNARDO	TF-7403-AW	20050000001431	60,00 EUROS
HERMANOS PEREZ ALFONSO S.L.	-5585-CMV	20050000001432	90,00 EUROS
WUSTNER,KARL HEINZ UWE	-3897-BZJ	20050000000827	90,00 EUROS
LAAMIR,AHMED SALEK	-2427-CYH	20050000000830	90,00 EUROS
FRANCO DANIELI S.L.	TF-6705-CB	20050000001041	60,00 EUROS
MENDIVIL DIAZ S.L	TF-2658-BZ	20050000001049	60,00 EUROS
GALLEGOS*GOMEZ,RICARDO	TF-6212-BY	20050000001240	90,00 EUROS
PRIETO*VAZQUEZ,RAFAEL	-8674-CZK	20050000001249	90,00 EUROS
MILSTEIN,EDUARD	TF-1697-CB	20050000001438	90,00 EUROS
HERMANOS PEREZ ALFONSO S.L.	-5585-CMV	20050000001446	90,00 EUROS
ESPINOSA*ALEMAN,CARLOS	TF-4186-BV	20050000001447	90,00 EUROS
SANCHEZ*PEREZ,ISAAC FRANCISCO	TF-2228-BW	20050000000840	90,00 EUROS
MANWANI*SURESH,VERHOMAL	-6448-BGK	20050000000841	90,00 EUROS
SASTRE*RODRIGUEZ,FRANCISCO	-2960-BRS	20050000000842	90,00 EUROS
VIAJES TROPIC TRAVEL	-1555-CBT	20050000000844	90,00 EUROS
AUTORED S.L.	-6676-BLK	20050000000846	90,00 EUROS
GONZALEZ MURIEL*LOPEZ,MARIA	SA-6268-O	20050000000848	90,00 EUROS
MARTIN*FUMERO,DOMINGO	TF-3495-AF	20050000001253	90,00 EUROS
CHACON*MUÑOZ,MARIA CECILIA	TF-4233-BV	20050000001255	90,00 EUROS
HERRERA*CONDE,FRANCISCO	-8873-CFV	20050000001260	90,00 EUROS
MARCELINO*GARCIA,FELISA	TF-8640-BT	20050000000664	90,00 EUROS
ELLERBRAKE*SCHULDT,BARBEL	TF-2839-AX	20050000000667	90,00 EUROS
RAPPUOLI Y GRANATA S.L.	-0288-BHZ	20050000000668	90,00 EUROS
ESTEBAN*HERNANDEZ,NICOLAS	TF-0811-AB	20050000000669	90,00 EUROS
AGENCIA TINERFEÑA DE SERVICIOS	M-4306-TS	20050000000851	60,00 EUROS
EVYSCAR S.L.	-5192-BDC	20050000000862	90,00 EUROS
HOULLICH,SAMIRA	TF-8999-AV	20050000000863	90,00 EUROS
IZQUIERDO*LARA,ROSA	TF-0415-CC	20050000001073	60,00 EUROS
ALVAREZ*ALONSO,JESUS MACARIO	TF-8846-V	20050000001269	90,00 EUROS
EL FASSY,KAREN	TF-7099-BY	20050000000674	90,00 EUROS
ROGER*CURBELO,TOMAS JESUS	-1407-CGG	20050000000678	90,00 EUROS
ABALO*BUDCZINSKI,PATRICIA	-2015-CVX	20050000000865	90,00 EUROS
STEINDL,HANS	-9677-BPZ	20050000000867	60,00 EUROS
ZAPATA*FLOREZ,MONICA	TF-9813-BB	20050000000869	60,00 EUROS
BOUBAKER,BADOUH	-6658-CHD	20050000000870	90,00 EUROS
IOUTANOV,BORIS	-2787-BPF	20050000000874	60,00 EUROS
ROEBUCK,VANESSA LYN	-6371-BKG	20050000001081	90,00 EUROS
JIANG,XIANG QI	GC-6768-BS	20050000001084	90,00 EUROS
MERCELINO*CASTILLO DEL,JESUS	-0804-BHZ	20050000001277	90,00 EUROS
JAVIANCRUZ S.L.	-3879-BFZ	20050000001280	150,00 EUROS
ARENA LEISURE S.L.	TF-7047-BH	20050000001283	90,00 EUROS
QUEIJEIRO*ARES,JOSE ANTONIO	TF-5408-AU	20050000000683	90,00 EUROS
GAVRIK,SERGUEY	-7175-BYZ	20050000000688	90,00 EUROS
LAZARE*FRANCIS,THEODIER	TF-5861-BG	20050000000691	90,00 EUROS
CABRERA*GARCIA,ISAAC	TF-7805-BT	20050000000692	90,00 EUROS
LICORERIA OCTAVA ISLA, S.L.	TF-0433-BW	20050000000693	90,00 EUROS
BAGNOLI*MARIA,CHIARA	-4421-BFZ	20050000000877	60,00 EUROS
AGENCIA CANARIA DE MULTISERV.	TF-1280-BY	20050000000880	60,00 EUROS
COTRINO*HERAS,ANTONIO	TF-3227-BX	20050000000882	60,00 EUROS
FLORES*PEREZ,ANGEL	-3136-CZC	20050000000883	90,00 EUROS
PEREZ*GONZALEZ,ANSBERTO	TF-3882-BJ	20050000000884	60,00 EUROS
FIGUEIRA*SALVET,JOSE MARI	-0101-BVK	20050000000885	60,00 EUROS
MERRYWEATHER,MICHAEL JOHN	-1514-BYY	20050000001091	90,00 EUROS
SCHAADT*JAN,MIKAEL	-0402-CBR	20050000000704	90,00 EUROS
ARMAS*DARIAS,HORTENSIA	TF-3856-BS	20050000000889	60,00 EUROS
JAVIANCRUZ S.L.	TF-8363-BD	20050000000890	60,00 EUROS
MELIAN*RODRIGUEZ,FLORA MARIA	TF-6273-AW	20050000000891	60,00 EUROS
CITY PROMOCIONES S.L.	-8800-BVS	20050000000893	90,00 EUROS
SUEIA*ETCHART,JORGE ALBERTO	TF-4575-AF	20050000000894	90,00 EUROS
FERNANDEZ*MORRELL,ALISTER	-7741-CNF	20050000000897	90,00 EUROS
NICASAN S.L.	-9848-BJW	20050000000899	90,00 EUROS
CHAVEZ*DIAZ,GUASIMARA	-9935-CKX	20050000000708	60,00 EUROS
CORTES*MARTIN,PEDRO EULALIO	-0774-CPD	20050000000709	60,00 EUROS
GONZALEZ*MENDEZ,PEDRO MIGUEL	TF-4074-BK	20050000000710	90,00 EUROS
GOMEZ*FERNANDEZ,MARIA JESUS	TF-9462-BZ	20050000000712	90,00 EUROS
SPECIAL PRICE AUTOS REISEN S.L.	-4781-BNV	20050000000714	90,00 EUROS
ALBRECHT,SILKE MICHAELE	-9332-CRC	20050000000906	90,00 EUROS
DAPOLITO*CRUZ,JOAQUIN	TF-6721-BD	20050000000907	60,00 EUROS
BARBERA*MATEU,MARTA	-3620-BHR	20050000000908	60,00 EUROS
SHAW*STEVEN,DANIE	GC-8257-BV	20050000001112	90,00 EUROS
SANCHEZ*CERDA,VICENTE	-6150-BJG	20050000001122	90,00 EUROS
ISIDRO GONZALEZ TENERIFE S.A.	TF-4024-BT	20050000001312	60,00 EUROS
DAPOLITO*CRUZ,JOAQUIN	TF-6721-BD	20050000000719	90,00 EUROS
ARVELO*GARCIA,MARIA CANDELAR	TF-0343-BS	20050000000724	90,00 EUROS
AMMER CANARIAS S.L.	TF-7118-AW	20050000000727	90,00 EUROS
ORCAR CANARIAS S.L.	TF-1334-BX	20050000000729	90,00 EUROS
GONZALEZ,CARLOS DARIO	-8833-CNN	20050000000921	90,00 EUROS
ACOSTA*MARTIN,SEBASTIAN	TF-7204-AV	20050000001124	90,00 EUROS
TACORONTE*GONZALEZ,SATURNINO	TF-7621-AZ	20050000001129	60,00 EUROS
MASTROPIERRO,CHRISTIAN ANDRES	CS-7619-AB	20050000001130	90,00 EUROS

CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	CUANTÍA
CONSTRUCCIONES RAFAEL ASMEL,	-8902-DBX	20050000001133	210,00 EUROS
AUTOS MORENO TENERIFE S.L.	-4156-CZD	20050000001328	90,00 EUROS
ISIDRO GONZALEZ TENERIFE S.A.	TF-5366-BY	20050000001331	60,00 EUROS
BOCSA,CLAUDIA	TF-7844-BZ	20050000001333	90,00 EUROS
ORLANDO RENT A CAR S.A.	-7256-BCG	20050000000733	90,00 EUROS
PEREZ*ALVAREZ,MIGUEL ANGEL	TF-6473-BN	20050000000737	90,00 EUROS
DANIPEL ASISTENCIA S.L.	-3014-BMK	20050000000738	90,00 EUROS
VARGAS*DOMINGUEZ,ROSA	-3783-CHB	20050000000740	90,00 EUROS
VAJIA S.A.	-1576-BCT	20050000001343	90,00 EUROS
SUAPIN S.L.	-9330-CGJ	20050000000750	60,00 EUROS
HASON,ROMAN	TF-0344-AB	20050000000751	90,00 EUROS
DELGADO*GARCIA,JOSE ANTONIO	TF-3979-BX	20050000000754	60,00 EUROS
STREHL,NORBERTO ADOLF	TF-2718-CB	20050000000951	90,00 EUROS
CARBAYÓ*LUNA,MARIA CARMEN	GC-0440-AV	20050000001149	90,00 EUROS
MAAS,ROBERT MARIUS	-2980-BHK	20050000001158	90,00 EUROS
CAIXARENTING S.L.	-7549-CRZ	20050000001160	90,00 EUROS
SCHMIDT,CONSTANZE	TF-0803-Y	20050000001359	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*SANCHEZ,VALERIANA	TF-5523-AP	20050000000755	90,00 EUROS
ANTONIO*LOPEZ,MANUEL	-6915-CZK	20050000000757	60,00 EUROS
TRUJILLO*RODRIGUEZ,MARIA	TF-0094-AN	20050000000759	90,00 EUROS
JORGE*GONZALEZ,JERONIMO B.	M-6969-WS	20050000000761	60,00 EUROS
SANTOS*VILA,JUAN JOSE	-8213-BVL	20050000000762	90,00 EUROS
NICASAN S.L.	-9848-BJW	20050000000764	90,00 EUROS
MARRERO*MENDEZ,GUSTAVO	TF-2585-BH	20050000000766	90,00 EUROS
JOSBLAN S.L.	TF-6278-BM	20050000000959	90,00 EUROS
DIAZ*AMADOR,VICTORIANO	-7164-CGD	20050000000962	90,00 EUROS
LOPEZ*FERNANDEZ,JORGE	GC-7419-AX	20050000000964	90,00 EUROS
VERVAECKE*MARC,ALOIS JEAN	TF-9909-BT	20050000001167	90,00 EUROS
GARRIDO*LORENZO,MONTSERRAT	-0638-BNL	20050000001170	90,00 EUROS
LARRAÑAGA LUBRI	TF-1229-BJ	20050000001371	90,00 EUROS
GONZALEZ*DOMINGUEZ,LUIS	TF-3883-CC	20050000000768	90,00 EUROS
MASCIOTTA,OSCAR	-9584-CRS	20050000000771	90,00 EUROS
RINGER,PETER	-1187-BMT	20050000000773	90,00 EUROS
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	TF-6111-AG	20050000000776	90,00 EUROS
BAHIA CARS S.L.	-6926-BXZ	20050000000968	90,00 EUROS
GHARNAOUT,SLIMANE	TF-8739-BW	20050000000971	90,00 EUROS
RAMOS*HERRERA,MARIA ISABEL	TF-9527-BW	20050000000974	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*PANIZO,JOSE	TF-5195-BU	20050000001176	90,00 EUROS
CABRERA*PIÑA,MAYERLING	TF-9099-T	20050000001177	90,00 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6771-CXH	20050000001184	90,00 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-9011-CJH	20050000001375	90,00 EUROS
HERNANDEZ*CABRERA,MARIA	-5486-BPG	20050000001376	90,00 EUROS
SILVA*MENA,ISAAC SEBENSUY	TF-1420-BT	20050000000779	90,00 EUROS
DIALTE S.A.	-1550-DCB	20050000000781	90,00 EUROS
GAVRIK,SERGUEY	-7175-BYZ	20050000000782	90,00 EUROS
GONZALEZ,CARLOS DARIO	-8833-CNN	20050000000783	90,00 EUROS
BEDOYA*CORREA,JOSE RUBIEL	TF-7538-AD	20050000000786	90,00 EUROS
SANCHEZ	TF-7675-Y	20050000000788	90,00 EUROS
PEREYRA*SALAZAR,JESUS SAMUEL	-8748-BRP	20050000000979	90,00 EUROS
TORREALBA*CA DE,MARIBEL	-6549-BND	20050000000983	90,00 EUROS
CONTRERAS*SANCHEZ	TF-8309-BL	20050000000985	90,00 EUROS
BENSLIMANE*TANJI,FAOUZI	TF-0569-CD	20050000001189	90,00 EUROS
TERRON*FERNANDEZ,FRANCISCO	TF-6967-BL	20050000001194	90,00 EUROS
EXPLOTACIONES GANADERAS DE	-1884-CLB	20050000001384	60,00 EUROS
CORTES*MARTIN,PEDRO EULALIO	M-4764-NK	20050000001391	90,00 EUROS
DIAZ*HERNANDEZ,ONESIMO	TF-1140-BY	20050000000791	60,00 EUROS
DOMINGUEZ*ROMERO,FRANCISCO	-0765-BSX	20050000000793	90,00 EUROS
SOLINAS,ANTONIO	TF-9811-BU	20050000000795	90,00 EUROS
CARBALLO*HERNANDEZ,ADELAIDA	TF-4833-BL	20050000000797	90,00 EUROS
CLARKE,MARTYN	-1944-CSJ	20050000000800	90,00 EUROS
FERNANDEZ,JOSE MARIA	TF-6419-BL	20050000000802	90,00 EUROS
BRITO*HERNANDEZ,TERESA DE	-0759-BWS	20050000000990	90,00 EUROS
SOCAS*LEON,BLAS ANTONIO	TF-4431-CC	20050000000992	90,00 EUROS
BABANI*BABANI,VISHAL DEEPAK	-7844-BWT	20050000000997	60,00 EUROS
HERRERA*BARRERA,MARIA BERTA	-9333-CCV	20050000001000	60,00 EUROS
GONZALEZ*BRITO,MARIA	TF-8301-CC	20050000001205	90,00 EUROS
RUIZ*MURO,MARCIA	-5481-CBV	20050000001399	90,00 EUROS
ALBERTO*CASTILLO,FRANCISCO	-9571-BZK	20050000000803	90,00 EUROS
CANO*MARTINEZ,BENJAMIN	-7081-BDB	20050000000804	60,00 EUROS
RODRIGUEZ*GOMEZ,ISELIN	-2417-CHH	20050000000805	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*GIL,RODRIGO GIL	TF-7801-BY	20050000000806	90,00 EUROS
GARCIA*TORRES,SILVERIA	TF-9557-O	20050000000812	90,00 EUROS
MANOMELI 98, S.L.	TF-8590-BM	20050000000814	90,00 EUROS
GIULIANELLI,ELISABETTA	-1620-BMT	20050000001002	90,00 EUROS
ORTEGA*PUCHE,DANIEL	TF-3732-BK	20050000001004	60,00 EUROS
MALAS*NAJJAR,RACHAD	P-0169-BBT	20050000001006	90,00 EUROS
BERNAL*VICENTE,VIOLETA	C-1893-BGH	20050000001012	90,00 EUROS
GUANCHE*LEON,CARMEN DOLORES	-1302-BBZ	20050000001595	90,00 EUROS
MARTINEZ DE	-1757-CRW	20050000001451	90,00 EUROS
VERVAECKE*MARC,ALOIS JEAN	TF-9909-BT	20050000001452	90,00 EUROS
SALIH,NIHAT PAUL	-9778-DDF	20050000001454	90,00 EUROS
PEREZ*GONZALEZ,ANSBERTO	TF-3882-BJ	20050000001467	90,00 EUROS
VILLALBA*NAVARRO,YAIZA MARIA	C-6463-BCV	20050000001486	90,00 EUROS
EPPINGER,WALTER FRANZ	TF-6845-BB	20050000001500	90,00 EUROS
BUENO*DELGADO,EVELIO	-4806-CRK	20050000001504	90,00 EUROS
SIMMS*LEONIE,DIANE	TF-8818-BD	20050000001517	90,00 EUROS
ATERON CANARIAS, S.L.	-3066-BRX	20050000001523	90,00 EUROS
SANCHEZ*TRUJILLO,JULIO	TF-5085-AY	20050000001724	60,00 EUROS
JIMENEZ*CASTILLO,MARIA TERESA	TF-8133-BG	20050000001549	90,00 EUROS
VELAZQUEZ*HERNANDEZ,MANUEL	TF-5556-BY	20050000002754	90,00 EUROS

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 d marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

6553 **3922**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Aytmo. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:

CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	CUANTÍA
MACRORIE,HUGH FRANCIS	BI-6836-BB	20040000010535	90,00 EUROS
ERMANO,MARCELO FABIAN	-4056-CWJ	20040000012241	90,00 EUROS
WILHELM,MARIO ADRIAAN	-4129-CMF	20040000012357	90,00 EUROS
BLANCO*TORMO,MANUEL	TF-5985-AJ	20040000012783	90,00 EUROS
CEBERIO*SANTA CRUZ,RAMON	-9403-BMJ	20040000012992	60,00 EUROS
LOVILLO*LOZADA,ELENA LAZARA	TF-6670-BL	20040000013223	90,00 EUROS
PIOVANO,EZIO	TF-8595-BU	20040000012667	90,00 EUROS
SHELDON*GONZALEZ,JOSE MARIA	-6654-CZP	20040000013280	60,00 EUROS
LEJARAZU*FERNANDEZ,ELISABETH	-0275-BHZ	20040000012744	90,00 EUROS
SABOURIN*NADINE,BERHE	TF-8412-BX	20040000013124	90,00 EUROS
RENT A CAR MARBELLA HERNANDEZ	-8854-CLV	20040000013325	90,00 EUROS
VIC*NIETO,JULIO AMADEO	-1127-CJK	20040000013162	90,00 EUROS
GARCIA*EXPOSITO,JUAN	TF-1014-CC	20040000013971	90,00 EUROS
SHEVANI*HARESH,NARSIGLAL	-3515-BBD	20040000013973	60,00 EUROS
CRUZ*ALONSO,JUAN MANUEL	TF-1440-BZ	20040000013974	90,00 EUROS
MILONE*HERMAN,MAXIMILI	TF-2658-CB	20040000013975	90,00 EUROS
OYOQUE*SANCHEZ,MARIBEL	-2097-DCH	20040000013976	90,00 EUROS
GOODCHILD,NEIL	TF-5505-BU	20040000013978	150,00 EUROS

CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	CUANTÍA
MARTIN*DEL CASTILLO,GILBERTO	-6047-CRG	20040000013979	90,00 EUROS
ACOSTA SERVICES CAR S.L.	-8408-CGC	20040000014170	90,00 EUROS
MUÑOZ*FERNANDEZ,PATRICIA	TF-1632-BV	20040000014171	90,00 EUROS
FORNASARI,GIOVANNI	TF-5444-BF	20040000014174	60,00 EUROS
SANCHEZ*TOLEDO,JUAN JOSE	TF-3575-AK	20040000014177	90,00 EUROS
COPPENS,JOHAN ROGER ADRIENNE	-4336-CFB	20040000013783	90,00 EUROS
BEYNON*JOANNE,MARIE	TF-2680-CC	20040000013982	60,00 EUROS
RATTI,MASSIMO	-0627-BJP	20040000013990	90,00 EUROS
SANCHEZ*RODRIGUEZ,ESTHER DEL	TF-5097-BM	20040000014182	90,00 EUROS
SATTNAAM CENTER S.L.	TF-3133-BJ	20040000014188	90,00 EUROS
FRANQUIS*GONZALEZ,JUAN	-0510-CDM	20040000013995	90,00 EUROS
FERNANDEZ*LOPEZ,MARIA DIGNA	M-1140-PB	20040000013996	90,00 EUROS
LOPEZ*ARTALEJO,MANUEL	-2485-CKN	20040000014003	90,00 EUROS
GONZALEZ,CARLOS DARIO	-8833-CNN	20040000014005	90,00 EUROS
WHITELAW,GARY	TF-8242-BM	20040000014192	90,00 EUROS
J L FERNANDEZ COGOLLUDO S.L.	-4851-CSY	20040000014193	90,00 EUROS
GALLINA,ALESSANDRO	C-2091-BHF	20040000014194	90,00 EUROS
PEREZ*PEREZ,MAURO	TF-0726-CC	20040000014195	90,00 EUROS
MELO*TRUJILLO,VICENTE ISAAC	-1066-CPW	20040000014196	90,00 EUROS
AUTO GRUA NORTE SUR S.L.	TF-9096-AX	20040000014197	90,00 EUROS
REVYROD S.L.	-6850-BDC	20040000014198	90,00 EUROS
GONZALEZ*MARTINEZ,DAVID	-5020-CDV	20040000014007	90,00 EUROS
MARTINEZ*RODRIGUEZ,JORGE	TF-4353-BX	20040000014008	90,00 EUROS
LAMOGLIE,FRANCISCO	TF-0090-Z	20040000014011	90,00 EUROS
VILCHES*GONZALEZ,DAVID	TF-7004-CB	20040000014016	90,00 EUROS
ORLANDO RENT A CAR S.A.	-0126-BNY	20040000014018	90,00 EUROS
BAYONA*RAMIREZ,IGNACIO LAZARO	TF-4966-AT	20040000014020	90,00 EUROS
EP BEKKICHE,KARIMA BOUSLAMTI	-3082-CYK	20040000014027	90,00 EUROS
L.MICA RODRIGUEZ S.L.	-8252-CLJ	20040000014028	90,00 EUROS
VALIÑA*CANOSA,INOCENCIO JOSE	-6493-BDB	20040000013844	90,00 EUROS
HROMADKA,MARIAN	-5485-BDC	20040000014031	90,00 EUROS
MIRALLES*MORALES,FERMIN	TF-5668-BL	20040000014033	90,00 EUROS
MORENO*MARRERO,EMMA ROSA	-1820-CVC	20040000014035	90,00 EUROS
CRUZ DE LA*QUINTERO,ERNESTO	-9421-BJW	20040000014036	90,00 EUROS
MARCELINO*LEDESMA,ANTONIA	TF-4619-BL	20040000013851	90,00 EUROS
LIMA*GAMEZ,ALEXIS FRANCISCO	-4755-CTN	20040000013852	90,00 EUROS
PERAZA*CALDERON,ADOLFO	-2965-BZH	20040000013853	90,00 EUROS
VARELA*PENA,MIGUEL	C-0533-BX	20040000013854	90,00 EUROS
SEGURIDAD INTEGRAL SA	-2252-CZD	20040000013855	90,00 EUROS
LIGUORI,PATRICIA CLAUDIA	TF-0054-BF	20040000013856	90,00 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-9297-BLF	20040000013857	90,00 EUROS
NODAL*SARDUY,YOEL	-3112-BYM	20040000014050	90,00 EUROS
CRUZ DE LA*TEJERA,DANAIBY	-3342-CGB	20040000014052	90,00 EUROS
AUTOS LANG TENERIFE S.A.	-5231-CYL	20040000013646	60,00 EUROS
SOBRAL*DORADO,M DEL ROSARIO	TF-0049-BM	20040000013859	90,00 EUROS
TOLEDO*GARCIA,RAFAEL BERNARD	TF-3290-BT	20040000013860	90,00 EUROS
BELLO*GONZALEZ,MIGUEL	TF-9441-BK	20040000013868	90,00 EUROS
VALERO*GONZALEZ,FELIX	-0943-BYR	20040000013869	90,00 EUROS
ORCAR CANARIAS S.L.	-0161-BPN	20040000014061	90,00 EUROS
SANTOS*ESTEVEZ,MATIAS	M-2711-YV	20040000013466	60,00 EUROS
GONZALEZ*LEON,MIGUEL ANGEL	TF-8002-BC	20040000013872	90,00 EUROS
RIGOPOULOS*GONZALEZ,DEMETRIO	-5467-CWT	20040000013873	90,00 EUROS
GIAQUINTO Y ALVAREZ S.L.	TF-7494-AW	20040000013875	90,00 EUROS
VIÑOLAS*CRUAÑAS,JOSEP	GI-0828-BB	20040000014073	90,00 EUROS
FERNANDEZ*MENDOZA,ROGELIO	-3065-BFC	20040000014077	90,00 EUROS
GOMEZ*GARCIA,ELENA	TF-7639-BV	20040000014080	90,00 EUROS
OLDBURY,PAUL FREDERICH	-9607-CRX	20040000014082	90,00 EUROS
REMON*CARBALLO,LORENA	GC-6965-CK	20040000014090	90,00 EUROS
BASARAN*WHITEHEAD,JUAN	-5857-CYN	20040000013683	90,00 EUROS
LLANOS*GUILLERMO,OLIVER	TF-9439-CB	20040000013905	90,00 EUROS
BARBATO*ROTUNDO,RICARDO	LU-6891-P	20040000014098	90,00 EUROS
ORTIZ*GARCIA,MIGUEL ANGEL	-1994-CKR	20040000014102	90,00 EUROS
IMAZ*LARRAÑAGA,JUAN MARIA	TF-1674-BS	20040000014103	90,00 EUROS
MARTIN*GARCIA,JESUS	TF-6073-BU	20040000013917	90,00 EUROS
MARICHAL*GONZALEZ,JUAN JESUS	TF-2407-BL	20040000013919	150,00 EUROS
MALDONADO*CASTRO,MARTA ELENA	-7957-BHB	20040000013920	90,00 EUROS
BRITO DE*NUNES,RAUL MARCOS	C-6964-BM	20040000014110	90,00 EUROS
STOICA,LENUTA	-6274-CVY	20040000014113	90,00 EUROS
CARBALLO*CONRADO,JUAN IVAN	TF-3993-BP	20040000014116	150,00 EUROS
MORA*GARCIA,DOMINGO	TF-7202-BY	20040000013922	60,00 EUROS
HERNANDEZ*TORRES,DOMINGO	-3578-BBD	20040000013924	90,00 EUROS
SPORT AUTO CPN RIVER SL	-5989-BYT	20040000013925	90,00 EUROS
CUSHWAY,MARK	-4833-CHR	20040000013926	90,00 EUROS
ELERT,TIMO	-3154-BVW	20040000013928	90,00 EUROS
TIERNAN,GERALD RAYMOND	TF-9594-CC	20040000013929	90,00 EUROS
DIAZ*RODRIGUEZ,FULGENCIO	TF-7401-AU	20040000014119	90,00 EUROS
LUPO,AURORA	-1472-CVL	20040000014120	90,00 EUROS
ROSA DE LA*ADRIAN,LUIS	TF-6002-AC	20040000014121	90,00 EUROS
PIÑEIRO*ESTRAVIZ,PEDRO	C-2645-CH	20040000014125	90,00 EUROS
VARGAS*MONTAÑO,SOLEDAD	-0133-BBK	20040000014127	90,00 EUROS
MENDEZ*TOLEDO,LEOCADIO	TF-0571-BZ	20040000013523	150,00 EUROS
YUAN,KHOON HAM	TF-1652-BU	20040000013933	90,00 EUROS
YAYO VERDURAS S.L.	-0421-CRK	20040000013934	150,00 EUROS
COROMINAS*GONZALEZ,JOAQUIN	TF-8390-BW	20040000013940	90,00 EUROS
MANCHO*MORENO,ALEJANDRO	C-0832-BPS	20040000013947	90,00 EUROS
BEKKICHE,BACHIR	-5266-CMV	20040000013948	90,00 EUROS
DO NASCIMENTO*SOARES,LEANDRO	M-7488-IV	20040000013949	90,00 EUROS
GONZALEZ*PLASENCIA,JOSE	TF-6396-AY	20040000013957	90,00 EUROS
GOWER,REECE PETER	-5924-CRW	20040000014147	90,00 EUROS
MEDINA*MEDINA,GRACIANO	TF-2103-AL	20040000013962	90,00 EUROS
MARTIN*DIAZ,YAIZA MILAGROS	-4312-CBD	20040000013965	90,00 EUROS
PEREZ*RODRIGUEZ,ISRAEL	TF-9010-AZ	20040000013966	90,00 EUROS
ORLANDO RENT A CAR S.A.	-9873-CNB	20040000013967	90,00 EUROS
GARCIA*GARCIA,ROQUE	-1727-CWY	20040000014155	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*AGUIÑO,JOSE ANTONIO	TF-7385-BB	20040000014158	60,00 EUROS
DONATE*LUIS DE,MARIA	TF-8312-BY	20040000014160	90,00 EUROS
ZAZZA,MARCELO	-8545-CNR	20050000000419	90,00 EUROS
ARCOS*GARCIA,MARCELINO	-8728-CTX	20050000000420	90,00 EUROS
MORENO*GONZALEZ,JUAN ANTONIO	TF-0036-BX	20050000000428	90,00 EUROS
MASTROPIERRO,CHRISTIAN ANDRES	CS-7619-AB	20050000000242	90,00 EUROS
DIAGO*VELICIAS,SANTIAGO	TF-2533-BL	20050000000432	90,00 EUROS
RONNET,ARNAUD	TF-9202-CC	20050000000434	90,00 EUROS
TARIN*FRANCISCO,ALBERT	-3938-CLF	20050000000435	90,00 EUROS
BELLAR MAR S.L.	-7177-BDN	20050000000436	90,00 EUROS
AUTOVERMIETUNG EDELWEIS S.L.U.	TF-7494-BU	20050000000250	90,00 EUROS
DOORSLAER VAN*HENDRIK,ANNA	-4219-BRM	20050000000254	90,00 EUROS
P M T BUSSI DOS MIL S.L.	TF-4127-BH	20050000000452	90,00 EUROS
HERNANDEZ*APARICIO,JUAN	-8793-CJT	20050000000453	90,00 EUROS
DUWISON GUITIAN S.L.	-7113-BND	20050000000266	90,00 EUROS
CRESPO*VEGA,RAUL	TF-9078-AX	20050000000463	90,00 EUROS
VEGA*GARCIA,MARIA PINO	TF-2241-AC	20050000000467	90,00 EUROS
LECCI*GIOVANNI,LORENZO	-1696-DBT	20040000014208	90,00 EUROS
MARIJUAN*MARTINEZ,BORJA	-9911-CRJ	20040000014210	90,00 EUROS
ESTEBAN*HERNANDEZ,NICOLAS	TF-0811-AB	20050000000472	90,00 EUROS
ORTIZ*GARCIA,JUAN MANUEL	TF-4400-BS	20050000000477	60,00 EUROS
MOGA TENERIFE, S.L.	-2975-CRM	20050000000481	90,00 EUROS
JARCOVA,ANNA	TF-7611-AU	20050000000482	90,00 EUROS
MORENO*BUSTOS,MARIA ISABEL	TF-4256-BG	20040000014215	90,00 EUROS
FRANCO DANIELI S.L.	TF-6705-CB	20040000014216	150,00 EUROS
RUSSELL,KEN LEE	-9106-CFN	20040000014223	60,00 EUROS
GONZALEZ*TORRES,MARIA DEL	-9404-BJW	20050000000090	90,00 EUROS

CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	CUANTÍA
LA ISLA DISEÑO Y PUBLICIDAD S.L.	TF-7263-AV	20050000000093	90,00 EUROS
HERNANDEZ*GONZALEZ,LUISA	TF-5799-BG	20050000000094	90,00 EUROS
HERNANDEZ TENOR	-9581-CHM	20050000000095	90,00 EUROS
BLANCO*TORMO,MANUEL	Q-9273-BT	20050000000483	60,00 EUROS
KUEVIAKOE,FOLI	TF-5813-BT	20050000000485	150,00 EUROS
CORREA*MEDINA,BLANCA	TF-9828-AY	20050000000486	90,00 EUROS
BUZZON MAIL S.L.	TF-4196-CC	20050000000488	90,00 EUROS
CASTRO*ALONSO,MARIO	TF-3537-BS	20050000000491	90,00 EUROS
KHATWANI*RAMCHAND,HARESH	-5003-CBR	20050000000493	90,00 EUROS
GONZALEZ URRIA*BARCINA,MARIA	LO-7438-L	20040000014236	90,00 EUROS
RAMAKER,WILLEMINA JOHAN	TF-2745-BW	20050000000099	90,00 EUROS
SAVELIEV,ALEXANDRE	-5928-CHH	20050000000101	90,00 EUROS
JEREZ*PLASENCIA,MARIA TERESA	TF-1474-CB	20050000000102	90,00 EUROS
RENT A CAR RETAMA S.L.	TF-2639-BT	20050000000103	90,00 EUROS
GALBARRO*MILENA,JUAN	-9824-CPY	20050000000107	90,00 EUROS
MARTIN*ORAMAS,VICTOR MANUEL	-4562-DBY	20050000000108	90,00 EUROS
REGOS*FARIÑA,XURXO LOIS	-6675-BWH	20050000000109	90,00 EUROS
SARRATEA,RUBEN ALBERTO	TF-3773-W	20050000000308	90,00 EUROS
MILENIO FOODS S.L.	-8578-CRL	20050000000496	90,00 EUROS
MENDEZ*SANCHEZ,GLORIA	TF-7946-V	20050000000501	90,00 EUROS
LLERA*LORENZO,MANUEL RAMON	-7611-CLY	20050000000502	90,00 EUROS
ORTIZ*GARCIA,JUAN MANUEL	TF-4400-BS	20050000000505	90,00 EUROS
VERA*MESA,ANTONIO	-9969-CFY	20040000014246	60,00 EUROS
RANCEL*LEON,PEDRO	TF-4486-AW	20040000014247	90,00 EUROS
GONZALEZ*GARCIA,IGNACIO	TF-9198-BJ	20050000000111	90,00 EUROS
SAMARIN*PLASENCIA,ALICIA	-7399-CYS	20050000000113	90,00 EUROS
KLEIN*REINER,LOTHAR	-6324-BPP	20050000000114	90,00 EUROS
CHOCHO*MARTIN,ANDRES MANUEL	-4705-CRW	20050000000115	90,00 EUROS
HERNANDEZ*GONZALEZ,PEDRO	-6774-CGC	20050000000116	90,00 EUROS
JUAN*BOBIS,ANA MARIA	-8566-CPT	20050000000118	90,00 EUROS
ARNALDO CAMACHO GONZALEZ S.L.	TF-3399-BL	20050000000312	90,00 EUROS
BUDO*SARAH,LOUISE	-7207-BFS	20040000014270	90,00 EUROS
SEVEN PACK CANARIAS S.L.	TF-1732-BT	20050000000122	90,00 EUROS
PEITROLUONGO,ELISABETTA	TF-5412-BT	20050000000124	90,00 EUROS
LOUREIRO*SUAREZ,MARIA ANGELA	TF-5977-BV	20050000000126	90,00 EUROS
INVERSOLIN 2001, S.L.	-6280-BVM	20050000000129	90,00 EUROS
RIAL*FIGUEROA,GUMERSINDO	-8347-BSP	20050000000130	60,00 EUROS
PROMOCIONES BOHNWAGNER S.L.	-4418-BRM	20050000000132	90,00 EUROS
HIRALAL,BHADRAKANT	TF-0559-AT	20040000014271	90,00 EUROS
PEREZ PINTON S.L.	-3498-BKY	20040000014272	90,00 EUROS
LUIS MELIAN PEREZ S.L.	T-0077-AJ	20040000014273	90,00 EUROS
WILYMA 64 S.L.	TF-7267-BP	20040000014274	90,00 EUROS
AUTORED S.L.	-6091-BKS	20040000014277	90,00 EUROS
PIÑERO*PADILLA,TOMAS IGNACIO	TF-2696-AP	20040000014280	90,00 EUROS
LOPEZ*BORRAJO,BEATRIZ	-0246-BZF	20040000014281	90,00 EUROS
ZOOM ATILIO S.L.	-1723-BFZ	20050000000134	60,00 EUROS
REYES DE LOS*VEIGA,AMPARO	-3854-BBD	20050000000136	90,00 EUROS
AUTORED S.L.	-6612-BLK	20050000000137	90,00 EUROS
AUTORED S.L.	-6659-BMB	20050000000138	90,00 EUROS
VERA*QUESADA,DOLORES	-4719-BXF	20050000000140	90,00 EUROS
NOGUEIRA*ALBARDONEDO,MARIA	-9114-CNB	20050000000142	90,00 EUROS
CABRERA ICOR	-1946-BMY	20050000000145	90,00 EUROS
PEDRAJAS*AMOR,ALFONSO	TF-4720-BK	20050000000339	90,00 EUROS
GRAY,STEPHEN EDWARD	TF-8411-BC	20040000014286	60,00 EUROS
URE,VICTORIA	TF-7817-AB	20040000014289	90,00 EUROS
DIAZ*PEREZ,JOSE CARLOS	TF-8345-BX	20040000014293	60,00 EUROS
ALCAIDE*GUARINO,SONIA	IB-1421-DF	20040000014294	60,00 EUROS
SOSA*HERNANDEZ,PEDRO ANTONIO	TF-4591-BU	20050000000148	90,00 EUROS
FERNANDEZ*ROJAS,MARIA DE LA	M-0403-MN	20050000000149	90,00 EUROS
PIÑEIRO*PULGAR,MARIA LUZ	TF-5411-AY	20050000000346	60,00 EUROS
GONZALEZ*PLACERES,ERNESTO	-5279-BTH	20050000000353	90,00 EUROS
QUINTERO*GONZALEZ,BALBINA	TF-5640-BY	20050000000354	90,00 EUROS
ARMANDO LEON GONZALEZ S.L.	-0568-BTL	20050000000356	90,00 EUROS
GONZALEZ*MARTIN,HILDA ELISA	TF-8946-BW	20050000000357	90,00 EUROS
ENCINAS*SANCHEZ,EDUARDO	-7076-BGF	20040000014295	60,00 EUROS
PEREZ*FEBLES,REMEDIOS	TF-2289-BN	20050000000163	90,00 EUROS
MORENO*BUSTOS,MARIA ISABEL	TF-4256-BG	20050000000164	90,00 EUROS
PINO*ROCHE,CARLOS	M-5032-ID	20050000000165	90,00 EUROS
HERRERA*PLASENCIA,BERNARDO	TF-5717-BK	20050000000167	90,00 EUROS
ARCOS*GARCIA,MARCELINO	-8728-CTX	20050000000359	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*ROMERO,MARCOS	-0896-BCN	20050000000360	90,00 EUROS
MATA CANARIA S.L.	-5934-CMT	20050000000363	90,00 EUROS
MONTMINY,CEDRIC	TF-0451-BW	20050000000364	90,00 EUROS
BAGNOLI*MARIA,CHIARA	-4421-BFZ	20050000000367	90,00 EUROS
BARBERT,MARIO	TF-0507-BT	20040000014308	90,00 EUROS
JAVIANCRUZ SL	-4240-BFZ	20040000014310	90,00 EUROS
WATERSON S.L.	-0730-BJP	20040000014312	90,00 EUROS
MILSTEIN,EDUARD	TF-1697-CB	20040000014313	90,00 EUROS
BAYOLL*CASAS,FERNANDO	-3727-CTC	20040000014315	90,00 EUROS
MARTINEZ*GUERRERO,CARMEN	C-9900-BPS	20040000014316	90,00 EUROS
GONZALEZ*GONZALEZ,AIDA	TF-0975-BT	20040000014317	90,00 EUROS
BRAÑAS*SOTO,D. ANGEL	-0211-BJX	20040000014319	90,00 EUROS
AUTOVERMIETUNG EDELWEIS S.L.U.	TF-6330-BH	20050000000172	90,00 EUROS
GIL*VALHERMOSO,MIGUEL ANGEL	TF-3235-BS	20050000000177	90,00 EUROS
CABRERA*SUAREZ,PABLO	TF-3205-BG	20050000000179	90,00 EUROS
CHAINANI*VINOD,KUMAR	TF-9500-BZ	20050000000180	90,00 EUROS
HIJOS DE LORENZO GARCIA S.L.	TF-0355-AP	20050000000379	90,00 EUROS
ALAYON*MELO,LUIS	TF-5364-BX	20040000014320	90,00 EUROS
ASOCIACION NUEVA FRONTERA A	H-7869-N	20040000014324	90,00 EUROS
GERARD,BRUNO ANDRE JOSEPH	TF-4707-AW	20040000014328	90,00 EUROS
BALTAR*FIGUEROA,SEGUNDO G.	TF-9149-BX	20040000014329	90,00 EUROS
LOPEZ*FIGUEIRAS,JOSE FA ROSA	-0172-BBK	20040000014331	90,00 EUROS
BARCHIN*GABALDON,JUAN JOSE	TF-5889-AG	20050000000184	90,00 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-9559-CNV	20050000000188	90,00 EUROS
ESPEJO,JOSE MARIA	-2877-CKG	20050000000189	90,00 EUROS
AUTORED S.L.	-6577-BLK	20050000000191	90,00 EUROS
BORNAK,AZADEH	-5516-BDS	20050000000192	90,00 EUROS
ARTE Y CONSTRUCCION DE	TF-3234-O	20050000000385	90,00 EUROS
AUTORED S.L.	-4984-BYF	20050000000389	90,00 EUROS
POBLADOR*MIGUEL DE,ENRIQUE	-2240-BHK	20050000000587	90,00 EUROS
CONSTRUCCIONES ARMAS ICOD	TF-7747-BW	20040000014334	90,00 EUROS
COOMAN DE,HILDA NELLY CHA	-5652-CHM	20050000000004	90,00 EUROS
ASCASO*MORENO,EZEQUIEL	-2986-BLN	20050000000005	90,00 EUROS
HERNANDEZ*DOMINGUEZ,JOSE	TF-6769-BL	20050000000007	90,00 EUROS
INVERSIONES FREIVALE S.L.	-4660-CRB	20050000000200	60,00 EUROS
VALENCIA*DORTA,MARIA ARIANE	-0499-CFY	20050000000201	90,00 EUROS
NIEDERACHER,ANDREA	TF-9686-BF	20050000000202	90,00 EUROS
GARCIA*CRUZ DE LA,ROBERTO	-8346-CVZ	20050000000203	90,00 EUROS
GARCIA*MESA,JUAN GABRIEL	TF-4905-CB	20050000000403	90,00 EUROS
DELGADO*DELGADO,JOVITA	TF-2538-BM	20050000000010	90,00 EUROS
RUOCCO,ANGELO	TF-7264-BD	20050000000013	90,00 EUROS
MACLELLAN,GORDON JOHN	-2749-CSH	20050000000019	90,00 EUROS
HERNANDEZ*NEGRIN,CRISTO	TF-1285-AL	20050000000207	90,00 EUROS
MUCCIACITO*LIENDO,KARINA	GC-0030-AH	20050000000209	90,00 EUROS
FERNANDEZ*HANEMANN,PEDRO	-3296-CSC	20050000000210	90,00 EUROS
SANCHEZ*MEDINA,FELIX	TF-8204-BV	20050000000214	90,00 EUROS
MALDONADO*REYES,JANNY MARIA	GC-9969-BX	20050000000215	90,00 EUROS
AFONSO*DIAZ,MARIA MONTSERRAT	-6214-CFB	20050000000411	90,00 EUROS
RODRIGUEZ*VENTURA,MANUEL	-0865-CBM	20050000000415	90,00 EUROS
NICASAN S.L.	-9848-BJW	20050000000416	90,00 EUROS

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Recaudación Municipal

A N U N C I O

6554 **4161**

Don Óscar Pérez Barrios, Jefe de Negociado de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Arona, por medio del presente hago saber que, en el expediente de apremio administrativo que más abajo se relaciona, seguido en esta Recaudación de mi cargo contra los de la Hacienda Pública que también se expresan, por los conceptos, períodos y cuantías en la relación contenidos, tengo dictada la siguiente,

Providencia: en Arona, a 19 de abril de 2005.

Dada cuenta del resultado de la notificación estado del expediente y notificación providencia de apremio verificada al deudor, DON ISMAEL VALENTÍN DÍAZ y teniendo conocimiento de su defunción; de conformidad con lo que previene el número 6 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la notificación a los herederos del deudor de la existencia del procedimiento por medio de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, con la advertencia de que pueden comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente, con la advertencia de que, transcurridos OCHO días sin que lo hubieran verificado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

El Jefe de Negociado de Recaudación.

Diligencia: se extiende en el día de la fecha la providencia y en su cumplimiento, con el fin de hacer constar que se siguen esta Oficina Recaudatoria expediente de apremio administrativo contra el deudor/a de la Hacienda Pública, Ismael Valentín Díaz, con número de expediente 147/01, por impago de los siguientes conceptos, en los importes y relativos a los ejercicios que se relacionan:

El importe del débito que se persigue deriva de los impagos siguientes tributos y por los siguientes conceptos y cuantías:

1.- Agua.- Relativo al ejercicio correspondiente a los años 2000 a 2002, por un importe de mil sesenta y siete euros con setenta y un céntimos de euro (1.067,71 euros) de principal, doscientos trece euros con cuarenta y siete céntimos de euro (213,47 euros) de recargo de apremio y doscientos veintiún euros con sesenta y cinco céntimos de euro (221,65 euros) de intereses de demora, salvo repercusión por continuación del expediente.

2.- Basuras.- Relativo al ejercicio correspondiente a los años 2000 a 2002, por importe de doscientos veinticuatro euros con veintiocho céntimos de euro (224,28 euros) de principal, cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (44,80 euros) de recargo de apremio, cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos de euro (42,42 euros) de intereses de demora, salvo repercusión por continuación del expediente.

3.- IVTM.- Relativo al ejercicio correspondiente a los años 2001 y 2002, por importe de setenta y cin-

co euros con doce céntimos de euro (75,12 euros) de principal, quince euros con dos céntimos de euro (15,02 euros) de recargo de apremio, doce euros con noventa céntimos de euro (12,90 euros) de intereses de demora, salvo repercusión por continuación del expediente.

4.- Tasa por Servicio de Alcantarillado.- Relativo al ejercicio correspondiente a los años 2000 a 2002, por importe de doscientos cincuenta y dos euros con setenta céntimos de euro (252,70 euros) de principal, cincuenta euros con cincuenta y seis céntimos de euro (50,56 euros) de recargo de apremio; cincuenta y dos euros con veintitrés céntimos de euro (52,23 euros) de intereses de demora, salvo repercusión por continuación del expediente.

Asciende el total de la deuda, por todos los conceptos, a la suma de dos mil doscientos setenta y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro (2.272,86 euros), de los cuales mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y un céntimos de euro (1.619,81 euros) de principal, trescientos veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos de euro (323,85 euros) de recargo de apremio, trescientos veintinueve euros con veinte céntimos de euro (329,20 euros) de intereses de demora, salvo repercusión por continuación del expediente.

"Dada la imposibilidad de proceder a la notificación del anterior proveído en los términos del número 5 del art. 103 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocido el domicilio de los herederos del deudor, es por lo que se dirige el presente al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se proceda a su publicación, por disponerlo así el número 6 del mencionado precepto, a fin de que comparezcan, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer".

La Tesorera accidental.

Se efectúan las anteriores publicaciones, a fin de que comparezcan, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A N U N C I O

6555 **4162**

Don Óscar Pérez Barrios, Jefe de Negociado de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Arona, por medio del presente hago saber que, en el expediente de apremio administrativo que más abajo se relaciona, seguido en esta Recaudación de mi cargo contra los de la Hacienda Pública que también se expresan, por los conceptos, períodos y cuantías en la relación contenidos, tengo dictada la siguiente,

Providencia: en Arona, a quince de abril de dos mil cinco.

Dada cuenta del resultado de la notificación estado del expediente y notificación providencia de apremio verificada al deudor, DON SEBASTIÁN ALONSO ALAYÓN y teniendo conocimiento de su defunción; de conformidad con lo que previene el número 6 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la notificación a los herederos del deudor de la existencia del procedimiento por medio de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, con la advertencia de que pueden comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente, con la advertencia de que, transcurridos OCHO días sin que lo hubieran verificado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

El Jefe de Negociado de Recaudación.

Diligencia: se extiende en el día de la fecha la providencia y en su cumplimiento, con el fin de hacer constar que se siguen esta Oficina Recaudatoria expediente de apremio administrativo contra el deudor/a de la Hacienda Pública, Sebastián Alonso Alayón, con número de expediente 1585/97, por impago de los siguientes conceptos, en los importes y relativos a los ejercicios que se relacionan:

El importe del débito que se persigue deriva de los impagos siguientes tributos y por los siguientes conceptos y cuantías:

1.- Basuras.- Relativo al ejercicio correspondiente al año 2001, por un importe de ciento dieciséis euros con cincuenta y seis céntimos de euro (116,56 euros) de principal, veintitrés euros con veintiocho céntimos de euro (23,28 euros) de recargo de apremio y veintitrés euros con noventa y seis céntimos de euro (23,96 euros) de intereses de demora, salvo repercusión por continuación del expediente.

2.- Otvado.- Relativo al ejercicio correspondiente al año 2001, por importe de veinte euros con cincuenta céntimos de euro (20,50 euros) de principal, cuatro euros con diez céntimos de euro (4,10 euros) de recargo de apremio, cuatro euros con treinta y tres

céntimos de euro (4,33 euros) de intereses de demora, salvo repercusión por continuación del expediente.

Asciende el total de la deuda, por todos los conceptos, a la suma de doscientos veinticuatro euros con quince céntimos de euro (224,15 euros), de los cuales ciento treinta y siete euros con seis céntimos de euro (137,06 euros) de principal, veintisiete euros con treinta y ocho céntimos de euro (27,38 euros) de recargo de apremio, veintiocho euros con veintinueve céntimos de euro (28,29 euros) de intereses de demora, y treinta y un euros con cuarenta y dos céntimos de euro (31,42 euros) de costas, salvo repercusión por continuación del expediente.

"Dada la imposibilidad de proceder a la notificación del anterior proveído en los términos del número 5 del art. 103 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocido el domicilio de los herederos del deudor, es por lo que se dirige el presente al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que se proceda a su publicación, por disponerlo así el número 6 del mencionado precepto, a fin de que comparezcan, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer".

La Tesorera accidental.

Se efectúan las anteriores publicaciones, a fin de que comparezcan, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

6556 **4278**

Mediante Decreto del Señor Alcalde de fecha 22 de diciembre de 2004 se procedió a la aprobación inicial, con salvedades que habrán de ser solventadas antes de la aprobación provisional, del PLAN PARCIAL "MÉDANO PARK", presentado para su tramitación por don Antonio Moure Rama y don Antonio Lodeiro González como administradores mancomunados de la entidad mercantil Médano Beach Sur, S.A.

Se somete el expediente a información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los Diarios de la Provincia. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de R.J. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas.

Granadilla de Abona, a 2 de mayo de 2005.

El Concejal Delegado.

GUÍA DE ISORA

Secretaría

A N U N C I O

6557 **4370**

A efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de Alcaldía, se adjudicaron los siguientes contratos a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan:

Contratos	Empresa	Importe
- REPAVIMENTACIÓN CALLE LA CRUZ	TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.	157.326,80 euros
- OBRA GUARDERÍA INFANTIL Y LUDOTECA, EN CALLE LOS TOPOS, Nº 12	MONCOBRA, S.A.	431.008,94 euros
- SUMINISTRO 2 BARREDORAS	FINANCIA BANCO DE CRÉDITO, S.A.	299.296,12 euros

En Guía de Isora, a 11 de mayo de 2005.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

A N U N C I O

6558 **4412**

Objeto.- La ejecución de las obras consistentes en "2ª FASE CENTRO CULTURAL DE TEJINA, GUÍA DE ISORA".

Órgano de contratación.- El Alcalde Presidente de la Corporación.

Modalidad de adjudicación.- Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: DIEZ meses.

Presupuesto.- El presupuesto base de licitación asciende trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos euros con treinta y ocho céntimos (339.592,38 euros).

Lugar al que deben dirigirse las ofertas.- Registro de entrada del Ayuntamiento en horario de OCHO a TRECE horas.

Fecha límite de presentación de las ofertas.- TRECE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del quinto día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas, si es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Garantía provisional y definitiva.- Los licitadores deberán constituir garantía provisional por un importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente de contratación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público.

En Guía de Isora, a 13 de mayo de 2005.

El Alcalde Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

GÜÍMAR

Intervención General

A N U N C I O

6559 **4398**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 y 3 y 60.2 del R.D. 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, título VI del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de fecha 5 de marzo, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2005, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/05 DEL PRESUPUESTO GENERAL-MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, ASÍ COMO, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE EJERCICIOS ANTERIORES del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Güímar, por el presente se exponen al público en la Intervención de Fondos Municipal los citados expedientes, durante el plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, por los motivos señalados en el párrafo segundo del artículo 170 del T.R.L.H.L., haciéndose constar expresamente, que de conformidad con lo acordado, dicha modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad nuevo acuerdo, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En la ciudad de Güímar, a 16 de mayo de 2005.

El Concejal de Hacienda (Delegación por Decreto de la Alcaldía nº 2.045/03, de fecha 1 de julio de 2003), Juan Miguel Díaz Pérez.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

PUERTO DE LA CRUZ

A N U N C I O

6560 **4388**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, 2º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 14/2005: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, A FINANCIAR MEDIANTE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo del presente año. Tal como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados dentro del referenciado plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentase reclamación alguna.

En Puerto de la Cruz, a 17 de mayo de 2005.

El Alcalde, Marcos Brito Gutiérrez.- El Secretario, Pedro Santiago Díaz Baeza.

A N U N C I O

6561 **4281**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2005 acordó aprobar inicialmente el EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA UE-16 LA VERA, PROMOVIDO POR TEYMASOL S.L., representada por DOÑA MARÍA ÁNGELES FARRAIS GONZÁLEZ, por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento en relación con el art. 95 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se somete a información pú-

blica por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P., a fin de que por los interesados puedan efectuarse las alegaciones que se estimen oportunas hallándose el expediente a su disposición en el Servicio de Urbanismo todos los días laborables de ONCE a TRECE horas.

Lo que hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a 27 de abril de 2005.

El Secretario, Pedro S. Díaz Baeza.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

A N U N C I O

6562 **4358**

Atendiendo que esta Alcaldía mediante resolución de fecha 15 de abril actual, aprobó la oferta de empleo público para el año 2005, en los términos que a continuación se expresan; por el presente, se hace pública la referida oferta de empleo público, con el siguiente detalle:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/84	Clasificación	Número de vacantes	Provisión	Denominación
B	Escala Administración Especial. Subescala Técnica de Administración Especial	Una	Concurso-oposición	Técnico Contable
D	Escala de Administración General. Subescala Auxiliar	Dos	Concurso-oposición	Auxiliar Administrativo

B) PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación del puesto de trabajo y cometidos básicos	Número de vacantes	Provisión
Licenciado en Derecho	Letrado	Una	Concurso-oposición
Titulado Superior	Agente de Empleo y Desarrollo Local	Una	Concurso-oposición
Bachiller o equivalente	Coordinador de Deportes	Una	Concurso-oposición
Bachiller o equivalente	Administrativo (Encargado Padrón de Habitantes)	Una	Concurso-oposición
F.P.2 (Delineación) ó equivalente	Delineante	Una	Concurso-oposición
Profesor de Música	Profesor de Música	Una	Concurso-oposición
F.P.1 o equivalente	Encargado-Supervisor Hogar de Ancianos	Una	Concurso-oposición
Graduado Escolar o equivalente	Auxiliar Administrativo	Una	Concurso-oposición
Certificado de Escolaridad	Operario mantenimiento de Edificios Municipales	Una	Concurso-oposición
Certificado de Escolaridad	Operario Electricista	Una	Concurso-oposición
Certificado de Escolaridad	Operario limpieza viaria	Una	Concurso-oposición
Certificado de Escolaridad	Operario de mantenimiento	Una	Concurso-oposición

San Andrés y Sauces, a 11 de mayo de 2005.

La Alcaldesa, Nieves María Dávila Martín.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Planificación

A N U N C I O

6563 **3963**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE PLAN PARCIAL PRESENTADO POR LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS PROMOTORA ACEGO, S.A.-CASAS DEL TORREÓN, S.L. PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE GENETO 10.

Segundo.- Admitir la iniciativa formulada por la Unión Temporal de Empresas "Promotora Acego, S.A.- Casas del Torreón, S.L.", en su calidad de entidad que agrupa a la totalidad de los titulares de los terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10 cuyo Plan Parcial se encuentra aprobado provisionalmente, estableciendo el sistema de ejecución por concierto.

Tercero.- Aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada a suscribir entre el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Unión Temporal de Empresas Acego-Casas del Torreón, S.L., en virtud del cual se regirá la gestión y ejecución del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10, cuyo texto se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el referido SUR GE-10, presentado por la U.T.E. Promotora Acego, S.A.- Casas del Torreón, S.L., que deberá ejecutarse bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales y la Empresa Teidagua, cumplimentado las condiciones que a continuación se señalan:

Red de abastecimiento:

Se instalará una red ø 300 mm F.D. por el vial norte de la urbanización o el SGRV-18 según el Plan de Ordenación Urbana.

Por el vial sur quedará instalada una red ø 125 mm F.D. tal como se refleja en planos y conectada a la de 300 mm con un diámetro de 100 mm F.D. (en los planos aparece una red de 90 mm). Por las aceras de estos viales, se instalará una red de ø 63 mm PE-16 atm realizando el cruce con el mismo diámetro, quedando registrados dichos cruces mediante válvulas de corte y registradas las acometidas de cada parcela.

Por los peatonales públicos se instalará una red de P.E. 63 mm-16 atm.

Las bocas de incendio o hidrantes, quedarán instaladas de tal manera que ningún punto dentro de la urbanización, quede desprotegido a más de 100 m éstos se conectarán a la red principal.

Red de saneamiento:

Se instalará por el vial sur una red separativa pluviales de residuales de 315 PVC (color teja) quedando instalados los pozos de registro e imbornales a una distancia máxima de 50 m y en cada intersección de calle.

Por el vial norte se instalará una red de pluviales de 315 PVC para recoger las aguas que se originen en las calles y que tengan pendiente a éste.

Se tendrá en cuenta y así se refleja en el proyecto que todas las aguas residuales son enviadas al vial sur.

Por las aceras quedará instalada una red de 200 PVC para la recogida de aguas de cada vivienda o edificación y registrando cada salida mediante arquetas de 40x40 cm.

Alumbrado público:

En el replanteo y durante la ejecución de estas instalaciones, y con el fin de evitar posibles problemas a la hora de la recepción de las obras se deberá contactar con el Servicio de Gestión Urbanística para que supervise las obras.

Se deberá tramitar el proyecto técnico específico de alumbrado ante la Consejería de Industria para su autorización así como en el Instituto de Astrofísica de Canarias.

Las instalación deberá ser ejecutada por instalador autorizado y en cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre y Real Decreto 2.295/1985, de 9 de octubre).

Se hace constar , que una vez ejecutadas las instalaciones de alumbrado público, se deberá tramitar el boletín de la instalación eléctrica (debidamente diligenciado en la Consejería de Industria) en la compañía suministradora, contratación del suministro, si fuese necesario. Los gastos que se ocasionen en la tramitación del expediente correrán a cargo del promotor.

Quinto.- El promotor debe colocar en la obra un cartel, -que le será facilitado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha del Acuerdo de aprobación del Proyecto de Urbanización. A dicho cartel se le sacará una foto que se entregará en esta Administración, para su archivo en el expediente.

Sexto.- Requerir al promotor para que deposite fianza por importe de ciento sesenta mil seiscientos sesenta y siete euros con cinco céntimos (160.667,05 euros), como garantía en la ejecución de las obras de urbanización. El depósito de la fianza debe hacerse efectivo en la Tesorería Municipal, y debe presentar copia justificativa del mismo en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados y comunicar el mismo a los servicios a los que les compete.

Noveno.- Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) meses contados desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

La Laguna, a 27 de abril de 2005.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

Usos y ordenanzas aplicables a cada una de las zonas establecidas en este Plan Parcial.

El suelo que abarca el Plan Parcial, se halla dividido en:

1.- Residencial.

2.- Zona industrial (gasolinera).

3.- Uso terciario (comercial y oficina).

4.- Parques y jardines.

5.- Zonas deportivas.

6.- Socio-cultural.

7.- Dotación religiosa.

8.- Viales y estacionamientos públicos.

9.- S.G.R.V.-20.

Sección 2ª.- Condiciones de los planes parciales.

Artículo 119.- Contenido de los Planes Parciales.

El contenido y documentación exigibles a los Planes Parciales, serán como mínimo los contemplados en la legislación urbanística.

Artículo 120.- Criterios de Ordenación.

Los Planes Parciales diseñarán su ordenación con arreglo a las determinaciones contenidas en los planos de ordenación y en la ficha del sector, y a los criterios que les sean de aplicación de los enumerados a continuación:

a) Se posibilitará el empleo de condiciones que tiendan a producir un tejido urbano con características semejantes a las áreas tradicionales, formalmente diversas, con jardines, plazas y calles de tamaños y formas variadas.

b) Los elementos característicos del paisaje se conservarán e integrarán en el sistema de espacios públicos.

c) Se cuidarán las condiciones de borde con el suelo con el suelo urbano y con el suelo rústico, asegurando la unidad paisajística con ellos y la continuidad de itinerarios.

d) Se diseñará un sistema de espacios libres jerarquizados, distribuidos de tal forma que ofrezcan una accesibilidad adecuada a todos los vecinos. Los distintos tipos de espacios libres se configurarán y dimensionarán de tal forma que ofrezcan las relaciones vecinales y satisfagan las necesidades de las actividades al aire libre.

e) Un sistema jerarquizado de calles garantizará la accesibilidad uniforme y la continuidad de itinerarios de modo que se recupere el concepto tradicional de calle y su multifuncionalidad.

f) Se proyectará el mobiliario urbano y los servicios mínimos necesarios para hacer confortables los espacios públicos.

g) Se favorecerá la integración de locales destinados a usos no residenciales compatibles con el uso residencial.

h) Los equipamientos públicos se integrarán, preferentemente, de tal forma que dispongan de la fachada imprescindible para resaltar la singularidad del uso y asegurar acceso cómodo.

i) La situación de las áreas destinadas a equipamiento público, se establecerá estudiando su relación con las redes viarias y de peatones, a fin de garantizar su accesibilidad y obtener su integración en la estructura urbanística del Plan.

j) Se determinará con exactitud la situación de los centros de servicio afectos a la infraestructura de las redes, habiendo de ser incluido su uso pormenorizado, con indicación de la naturaleza del dominio que corresponda.

k) Las actividades comunitarias de la unidad residencial se concentrarán preferentemente alrededor de las vías importantes del sector y de las calles que comunican éstas con las áreas centrales.

Artículo 123.- Condiciones de diseño de la red viaria.

1. El Plan Parcial, en función del análisis de la relación con el resto de la Ciudad y con su entorno inmediato, determinará el trazado y características de la red de comunicaciones según las previsiones del Plan General, con señalamiento de alineaciones y zonas de protección de toda la red viaria y previsión de aparcamientos.

2. La red de itinerarios peatonales deberá tener las características y extensión suficiente para garantizar las comunicaciones no rodadas dentro del perímetro del Plan Parcial, y hasta donde sea posible, con las áreas colindantes, en especial facilitando el acceso al equipamiento comunitario.

3. Se tenderá a una solución del viario en malla, que se jerarquizará en función de los usos e intensidades previstas. El sector se dividirá en áreas ambientales delimitadas por distribuidores locales que canalicen el tráfico de paso. Dichos distribuidores asegurarán la continuidad del tráfico rodado y la circulación del transporte público.

4. La red viaria tendrá la superficie imprescindible para facilitar la circulación de personas y la circulación y estacionamiento de automóviles, con un ancho mínimo de 10 mts. y aquellas que se consideren de conexión territorial tendrán al menos 12 mts.

5. Se evitarán los aparcamientos en grandes plataformas. Cuando éstas sean imprescindibles, se arbolarán con especies de porte.

Artículo 124.- Condiciones de la edificación.

Las Ordenanzas de los Planes Parciales respetarán las condiciones de la edificación contenidas en los títulos tercero y cuarto de estas normas.

Artículo 125.- Condiciones de uso.

Los Planes Parciales pormenorizan en el territorio los usos cuya implantación prevean, con arreglo a lo que sobre el particular establecieran los planos de ordenación y las fichas de los sectores. Las condiciones particulares se adaptarán a lo que se establece en estas Normas en el título quinto relativo a las condiciones de uso.

Título cuarto.- Condiciones particulares de las zonas de edificación.

Capítulo I.- Edificación cerrada.

Artículo 205.- Parcela mínima.

Se considera solar edificable el que cumpla, además de las condiciones generales, las siguientes:

1. La superficie mínima será de cien (100) metros cuadrados (100 m2).

2. Que su longitud de fachada no sea inferior a cinco (5,00) metros y se pueda inscribir en él un círculo de igual diámetro.

3. Se exceptúan de esta condición los solares residuales entre dos ya construidos en el 50% de su edificación máxima autorizada, teniéndose en cuenta que si se destina al uso residual, las viviendas resultantes han de cumplir, en todo caso las condiciones mínimas de habitabilidad de aplicación.

Artículo 206.- Altura máxima de la edificación.

1. La altura de la edificación se determina por el número de plantas y por la distancia en metros, existente entre la rasante de la vía a la que da frente el solar y el borde inferior del último forjado, de acuerdo con el cuadro siguiente:

- Una planta	y 3,80 mts
- Dos plantas	y 7,20 mts
- Tres plantas	y 10,60 mts
- Cuatro plantas	y 14 mts
- Cinco plantas	y 17,4 mts
- n plantas	y 3,80+3,40 (n-1) mts

2. En el cómputo de la altura se considerarán las plantas retranqueadas y abuhardilladas (aprovechando el espacio existente bajo cubierta inclinada).

3. La altura se medirá en el centro de la fachada cuando entre los extremos de la misma, no exista una diferencia de rasante superior a tres (3) metros.

4. Si la diferencia de rasante fuera superior a tres (3) metros, la altura se medirá a seis (6) metros del punto más bajo y la edificación se encontrará por debajo de una paralela a la rasante trazada desde la vertical correspondiente a la altura que resulte en el punto más bajo del solar.

En el escalonamiento que se produjera como consecuencia de esta ordenanza será obligatorio abrir huecos y tratarlos como fachada.

5. Para tramos largos de fachada podría el Ayuntamiento o los particulares, proponer Estudios de Detalle que sin producir un aumento global del aprovechamiento pueden resultar alturas puntualmente diferentes de las aquí reguladas, siempre en casos en los que se persiga exclusivamente una mejor ordenación del volumen resultante.

6. La regulación de la altura afecta hasta la mitad de la manzana, por lo que los solares que en a dos calles tendrán distinta regulación por cada una de ellas. Un solar que posea más fondo que la mitad del ancho de la manzana regulará la altura por las rasantes de las calles a las que dé frente la manzana edificable en la que se encuentre.

7. La altura de cada manzana será la que figure expresamente en los planos de ordenación.

8. Cuando un solar se encuentre en una esquina, se permitirá que la altura correspondiente a la calle que la tuviera mayor se mantenga en la otra en una distancia, a contar desde la esquina (punto de encuentro de la prolongación de las dos alineaciones), igual a dicha altura reguladora máxima. Si debido a ello se produjera una diferencia superior a una planta respecto de la permitida en la finca colindante, dicho paramento se retranqueará a tres (3) metros del lindero, en toda la longitud del mismo, y se tratará como un fachada, con apertura de huecos.

Si el salto se produce dentro del propio solar, éste estará como mínimo a tres (3) metros del lindero e igualmente se tratará como fachada. Este retranqueo mínimo de tres (3) metros se mantendrá en toda la longitud del lindero.

9. Casos de calle a media ladera. Cuando la vía o calle a que da frente el solar transcurre a media ladera, la altura reguladora se medirá como sigue:

a) Terrenos ladera arriba de la calle:

La fachada que da frente a la vía, se medirá por la norma general de medición de altura. En el sentido de la profundidad el volumen resultante se encontrará por debajo de la línea determinada por la:

- Vertical equivalente a la altura máxima situada en el plano de fachada.

- Vertical equivalente a la altura reguladora máxima situada sobre el terreno, según los casos en:

- La alineación interior de la manzana si viniera definida en los planos de ordenación.

- La línea central de la manzana cuando no se hubieran señalado alineaciones interiores y aquella tuviera menos de cincuenta (50) metros de ancho.

- La línea situada a veinte (20) metros de la alineación exterior si no hay marcada alineación interior o si la hubiera definida en planos; cuando el ancho de la manzana es igual o mayor de cincuenta (50) metros.

- Línea recta que une la vertical inferior con la superior trasladada horizontalmente hacia aquella seis (6) metros.

- No podrán realizarse desmontes de una altura superior a seis (6) metros. La distancia entre dos muros no podrá ser inferior a cuatro (4) metros.

b) Terrenos ladera debajo de la calle:

La fachada que tiene frente a la vía se medirá por la norma general de medición de altura. En el sentido de la profundidad el volumen resultante se encontrará por debajo de la línea recta determinada por la:

- Vertical equivalente a la altura reguladora máxima situada sobre el terreno, según casos en:

- La alineación interior de la manzana si viniera definida en los planos de ordenación.

- La línea central de la manzana cuando no se hubieran señalado alineaciones interiores y aquella tuviera menos de cincuenta (50) metros de ancho.

- La línea situada a veinte (20) metros de la alineación exterior cuando el menor ancho de la manzana es mayor de cincuenta (50) metros.

- La línea recta que une la vertical superior trasladada horizontalmente seis (6) metros con la inferior descritas.

- No podrán realizarse desmontes de una altura superior a seis (6) metros y la distancia entre dos contiguos no podrá ser inferior a cuatro (4) metros.

10.- Cuando una parcela tenga asignada por la normativa una altura superior que su colindante, todas las plantas de exceso habrán de retranquearse del lindero de contigüidad tres (3) metros como mínimo, y constituir fachada lateral.

11.- Cuando una parcela tenga asignada una altura inferior en dos o más plantas a la de un edificio colindante existente, y donde no se hubiere producido el retranqueo de las plantas de exceso, vendrá obligada aquella a elevar el parapeto de cubierta con una pérgola o falsa fachada de forma que se disminuya visualmente la diferencia.

Artículo 207.- Altura mínima.

Se permite reducir en una planta la altura de edificación establecida, cuando los muros de contigüidad de las fincas colindantes no resulten al descubierto en más de una planta.

Artículo 208.- Paredes medianeras.

1. Los propietarios de las fincas de nueva construcción que, como consecuencia de las alturas permitidas, hayan de tener testeros que sobrepasen en más de una planta sobre la altura existente en la casa o casas colindantes, vendrán obligado a tratarlos con la misma calidad que las fachadas.

2. Si la diferencia de alturas obedece a la aplicación de las ordenanzas, el testero de la planta que sobresale se retranqueará del lindero tres (3) metros como mínimo, y se tratará como una fachada con apertura de huecos.

Artículo 209.- Altura de plantas.

1. La altura libre mínima en cualquier planta destinada a vivienda será de dos metros y cincuenta centímetros (2,50 mts).

2. La altura libre mínima de planta baja cuando se destine a usos públicos o comerciales será de tres metros y veinte centímetros (3,20 mts).

3. La altura libre máxima de cualquier planta destinada a usos públicos o comerciales será de tres metros y ochenta centímetros (3,80 mts).

4. Pueden admitirse alturas superiores a costa de que el exceso se considere otra planta.

5. Las alturas mínimas libres para los sótanos y semisótanos será de dos metros y veinte centímetros (2,20 mts).

Artículo 210.- Retranqueos.

1. Las fachadas, como norma general, se alinearán con la calle. No obstante, podrá permitirse un jardín delantero privado, de dimensión igual o superior a dos (2) metros, en actuaciones con proyecto conjunto, en uno o en varios frentes completos de manzana, o si viene determinado en los Planos de Ordenación.

2. El destino de este espacio será el de jardín y ha de estar al mismo nivel que la calle, incluso los posibles accesos a sótanos y garajes. Levarán un ce-

rramiento de dos metros con veinte centímetros (2,20) de altura máxima y cuya parte ciega no podrá sobrepasar un (1) metro de altura.

3. Cuando la parcela colindante can otra que tenga asignada las tipologías de Edificación Abierta, Ciudad Jardín, Mixta o Casco Tradicional, la edificación tendrá que retranquearse hacia dicho lindero un mínimo de tres (3) metros, ofreciendo fachada hacia el mismo.

4. Si la parcela tuviese uno o varios linderos con el Suelo Rústico, la edificación se retranqueará hacia dichos linderos un mínimo de tres (3) metros, ofreciendo fachadas hacia los mismos.

Artículo 211.- Alineaciones interiores.

1. Se entienden por alineaciones interiores en una manzana, las líneas que limitan el fondo de las edificaciones en ellas situadas.

2. Cuando el espacio interior resultante sea cerrado en todo su perímetro se denominará patio de manzana.

3. Si la alineación interior coincide con el límite de la propiedad, la fachada interior, se retranqueará tres (3) metros de la alineación, abriendo huecos al patio de manzana.

4. Si el límite de la propiedad traspasa su alineación interior, la edificación se ajustará a la alineación.

5. La fachada al patio de manzana no será ciega en su totalidad, con excepción de usos no residenciales que justifiquen no poder cumplir este requisito. En cualquier caso, la fachada interior se tratará con el mismo decoro que la exterior.

Artículo 212.- Patios de manzana.

1. En aquellas manzanas que tengan señaladas alineaciones interiores, la nueva construcción respetará ésta alineación oficial interior en las condiciones del artículo anterior.

2. En las manzanas cuyo lado mínimo entre calles sea igual o superior a cincuenta (50) metros y en las que este Plan y su planeamiento de desarrollo no establezcan trazados de alineaciones interiores, la profundidad máxima de las edificaciones no podrá ser superior a veinte (20) metros.

3. En los patios de manzana no se permiten más construcciones que las subterráneas con destino a garaje aparcamiento, con cubierta que permita al menos el ajardinamiento en un sesenta por ciento (60%) de su superficie. El nivel de la cubierta en patio de manzana no sobrepasará en un metro con cincuenta centímetros (1,5), la media aritmética de las cotas medias de las rasantes de las calles que configuran la manzana.

Artículo 213.- Volados.

1. La altura mínima de un cuerpo volado sobre la acera será de tres metros y sesenta centímetros (3,60 mts) en cualquier punto en que se mida.

2. Se prohíben los cuerpos volados en calles de ancho igual o menor de ocho metros (8 mts) entre fachada.

3. Para calles y espacios públicos de más de ocho metros el máximo vuelo permitido será de cincuenta centímetros (50 cms).

4. La longitud en planta del cuerpo o cuerpos volados no excederá de la mitad de la línea de fachada y se separará del lindero una distancia mínima de ochenta centímetros (80 cms).

5. En calles de ancho inferior a doce metros (12 mts) los cuerpos volados serán abiertos. Cuando el ancho sea igual o supere los doce metros (12 mts), se admitirán cuerpos volados semicerrados y cerrados.

6. Las cornisas y aleros podrán sobresalir del plano de fachada sesenta centímetros (60 cms) como máximo, debiendo cumplir con el punto 1 de este artículo.

Artículo 214.- Aparcamientos.

1. Será obligatorio el establecimiento de garajes en cada edificio de nueva construcción en solares de más de 250 m2 de superficie en los que se pueda inscribir un círculo de 12 (12) metros de diámetro.

2. El número de plazas de garaje será, como mínimo, de una por vivienda, y por cada cien metros cuadrados (100 m2) de local comercial y oficinas.

Artículo 215.- Compatibilidad de usos.

1. Si el Plan General no dispone otro uso, es uso característico de la Edificación Cerrada el residencial de categoría 1ª (Edificio de viviendas). Se permite la categoría 2ª (Vivienda unifamiliar).

2. Son usos compatibles, sin perjuicio de que el Plan General o el planeamiento que lo desarrolle disponga de mayores limitaciones en zona concreta, los siguientes:

a) El uso industrial en las categorías 1ª, 2ª y 3ª.

b) El uso de alojamiento turístico en las categorías 1ª y 2ª.

c) El uso comercial en las categorías 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

d) El uso de oficinas en todas las categorías.

e) Las salas de reunión en todas las categorías.

f) Garajes y servicios del automóvil en todas las categorías.

g) Los usos dotacionales en todas sus clases, con la salvedad de que la situación del uso sanitario de la categoría 1ª tendrá que venir definida en el planeamiento.

Capítulo III.- Ciudad jardín.

Artículo 225.- Clasificación en grados.

1. Según la intensidad de edificación permitida se distinguen tres grados, con las siguientes características:

Grado 1. Grado 2. Grado 3.

- Tipo hilera, parcela aislada, pareada aislada.
- Solar mínimo 150 m2/120 m2 350 m2 500 m2/700 m2.
- Círculo insc. mín. 6 mts, 12 mts, 15 mts.
- Edif. máxima 1,00 m2/m2, 0,7 m2/m2, 0,5 m2/m2.
- Ocupación máx. 50% 35 25%.
- Retranqueo frontal mínimo 3 mts, 3 mts, 5 mts.
- Separación mín. a otros linderos (trasero) (lateral y trasero) (lateral y trastero).
- Frente mín. 3 mts, 3 mts, 3 mts.
  5 mts, 10 mts, 15 mts.

2. Los sótanos y semisótanos estarán incluidos dentro de la ocupación máxima y respetarán los retranqueos exigidos.

3. La parcela mínima del grado 3 tendrá una superficie de setecientos metros cuadrados (700 m2) en el ámbito delimitado por las siguientes calles y caminos, ordenado con anterioridad a la entrada en vigor de este plan por las Normas Subsidiarias (Zona Centro):

Camino Fuente Cañizares; Camino Pozo Cabildo; Camino Madre del Agua y su prolongación hasta el Camino el Bronco; Camino La Rúa; calle Quintín Benito; Avenida Siverio Alonso; Avenida Lucas Vega y Camino Las Gavias.

4. Las parcelas “residuales”, de superficie inferior a la mínima señalada y colindantes en todo su perímetro interior con parcelas ya construidas en el 50% de su edificabilidad máxima autorizada, serán edificables cumpliendo el resto de los parámetros establecidos en esta normativa.

5. La parcela mínima del grado 1 tendrá una superficie de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) cuando sobre la misma se promuevan “viviendas de protección oficial”.

Artículo 226.- Altura máxima de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación se fija en dos plantas y siete metros con veinte centímetros (7,20), medida en cada una de las fachadas, desde el terreno circundante ya urbanizado de la parcela hasta la parte inferior del último forjado.

2. En el supuesto de cubierta inclinada, la altura máxima anterior será de seis metros y cincuenta centímetros (6,50), medida a la parte inferior del alero en el plano de fachada. La cumbrera no superará un metro con ochenta centímetros a partir de la altura máxima anterior.

3. Cualquier planta abuhardillada se computará como planta.

4. Se permite no computar para el cálculo de la altura el acceso a sótanos o semisótanos con un ancho máximo de tres (3) metros.

5. Por encima de la altura máxima no se permiten cajas de escalera, lavaderos, ni otras construcciones, sólo chimeneas y elementos sencillos.

Artículo 227.- Altura de plantas.

1. La altura libre de pisos no será menor de dos metros y cincuenta centímetros (2,50), salvo en baños, trasteros y garajes, donde podrá ser de dos metros veinte centímetros (2,20) como mínimo.

2. La altura libre máxima de toda planta será de tres metros (3 mts).

Artículo 228.- Retranqueos.

1. La edificación se separará de los linderos y de la alineación de las vías lo especificado en el artículo 225 según sea el grado establecido.

2. Sólo se podrán adosar dos edificaciones de parcelas colindantes cuando se proyecten y construyan simultáneamente, en las condiciones del grado que corresponda y siempre que no queden muros de contigüidad sin fachada. En los espacios libres no se permitirá construcción alguna que perturbe su función de jardín.

3. En las parcelas del grado 3 de esta zona no se permite adosar al lindero ningún tipo de construcción (incluso pérgolas, terrazas cubiertas, invernaderos y similares).

Artículo 229.- Salientes y vuelos.

Los cuerpos volados, cornisas y aleros sólo se admiten dentro de la ocupación máxima y ajustándose a los retranqueos permitidos.

Artículo 230.- Agrupación de viviendas.

Se permitirá la construcción en una parcela de un conjunto de viviendas formando una colonia, cuando el proyecto lleve incluido la urbanización de los terrenos correspondientes, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se ajustará a las determinaciones y tipo de agrupación propios del grado permitido.

- El número máximo de viviendas será el cociente entero resultado de dividir la superficie de suelo por la parcela mínima correspondiente.

- La condición de círculo mínimo inscriptible se entiende referida a la parcela objeto de la agrupación.

- La separación entre las edificaciones de la colina será como mínimo de ocho (8,00) metros.

- El viario interior de acceso a viviendas y garaje tendrá un tratamiento integrado, en diseño y materiales, con las áreas ajardinadas comunes, dominando éstas sobre las exclusivamente rodadas.

- En las colinas de edificación en hilera el frente continuo máximo de edificación será de cuarenta y dos (42) metros.

Artículo 231.- Aparcamientos.

Será obligatorio establecer en el interior de la parcela un mínimo de una plaza de garaje por vivienda.

Artículo 232.- Compatibilidad de usos.

1. Es uso característico el residencial de la categoría 2ª, vivienda unifamiliar.

2. Son usos compatibles los siguientes:

a) El industrial de la categoría 1ª y en la situación 1ª.

b) El uso de hospedaje en la categoría 1ª, en edificio exclusivo y hasta veinte (20) camas.

c) El comercio de la categoría 1ª. Las categorías 2ª y 3ª sólo se situarán en los espacios que en su caso haya dispuesto el Plan General o el planeamiento que lo desarrolla. En CJ-1 se admiten pequeños comercios (2ª) en planta baja.

d) Las oficinas de la categoría 1ª.

e) Las salas de reunión no se permiten.

f) Los garajes de las categorías 1ª y 2ª.

g) El uso de comunicaciones y espacios libres.

Los equipamientos docente, administración y servicios públicos de las categorías 1ª y 2ª, sanitario y asistencial de las categorías 2ª, 3ª, 4ª y 5ª y sociocultural. Todos ellos se situarán en edificios exclusivos y en los espacios que en su caso haya dispuesto el Plan General o el planeamiento que lo desarrolle.

Artículo 299.- Surtidores de combustible y estaciones de servicio.

1. Cumplirán las disposiciones legales vigentes que le fueran de aplicación.

2. En caso de surtidores de combustibles se prohíbe su instalación en el interior de los garajes, excepto en los de categoría 4ª (garaje en edificio exclusivo).

3. Su emplazamiento en áreas residenciales requerirá la previa aprobación de un Estudio de Detalle que ordene el entorno del surtidor, resolviendo problemas de circulación de vehículos, medianeras al descubierto, ordenación de volúmenes y otros factores que condicionen la relación de surtidores y estaciones con el entorno urbano.

4. No podrán estar emplazados ni en Casco Histórico ni en zonas de Ciudad Jardín. Tampoco podrán emplazarse en aquellas categorías de Suelo Rústico en las que se prohíba o se remita su ordenación definitiva a planeamiento especial.

Artículo 300.- Servicio público de transporte.

1. Cumplirán las disposiciones legales vigentes que le fueran de aplicación.

2. En el caso de transporte de mercancías se exigirá una plaza de aparcamiento cada doscientos (200) metros cuadrados de superficie y las operaciones de carga y descarga se efectuarán en el interior de los locales.

3. En el caso de transporte de viajeros se regirán por la reglamentación específica, y su emplazamiento deberá ser justificado mediante el correspondiente estudio de tráfico que tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento.

Capítulo V.- Uso comunicaciones.

Artículo 301.- Definición y aplicación.

1.- Tienen uso para las comunicaciones los espacios sobre los que se desarrollan las circulaciones de las personas y los vehículos de transporte, así como los espacios libres públicos en colindancia con aquéllos que permiten el estacionamiento temporal.

2.- Las condiciones de uso para las comunicaciones serán de aplicación a los terrenos que el Plan Ge-

neral o el planeamiento de desarrollo destinen para el fin.

Artículo 302.- Categorías de la red viaria.

A los efectos de la aplicación de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías en la red viaria:

1ª. Autopistas y autovías: sirven para altos volúmenes de tráfico en desplazamientos interurbanos, con separación de calzadas para cada sentido.

2ª. Carreteras: sirven para desplazamiento de largo recorrido y no tienen separación de calzadas.

3ª. Vías urbanas principales: integran la red urbana de primer orden.

4ª. Vías secundarias: su función fundamental es comunicar entre sí las vías más importantes y dar acceso a la red de calles ordinarias.

5ª. Calles ordinarias: tienen como función vial principal la de encauzar el tráfico hasta las actividades.

6ª. Caminos y pistas.

Artículo 303.- Condiciones de proyecto.

1. Las autopistas, autovías y carreteras se proyectarán de acuerdo a lo que disponga la legislación sectorial vigente, dictada por la Administración Autonómica o Estatal.

2. Las autopistas, autovías y carreteras, cuando discurran por suelo rústico estarán sujetas a las limitaciones y servidumbres exigidas por dicha legislación.

3. Asimismo, las obras de apertura o mejora de las carreteras de carácter local se harán de acuerdo a los requisitos exigidos y, salvo casos extremos muy justificados, con arreglo a las siguientes características técnicas mínimas:

- Plataforma mínima: 8 metros.

- Calzada mínima: 6 metros.

- Radio mínimo: 25 metros.

- Giro máximo: 150º.

- Rampa máxima: 10%.

- Rampa máxima a la salida del acuerdo, en vías transversales: 8%.

- Chaflán libre mínimo: 6 metros.

- Distancia de edificaciones, cerramientos, escaleras, rampas, etc. al eje: 8 metros.

- Cuerda mínima libre de obstáculos a la viabilidad en las curvas, entre alineaciones del eje: 25 metros.

- Si por las condiciones técnicas de las carreteras y, una vez ejecutadas, resultase pérdida de visibilidad en puntos singulares de su trazado, podrá obligarse en ellos a mayores retranqueos.

- La rasante, en todo el ancho del retranqueo, será la misma que la de la carretera, y a ella deberán adaptarse los accesos a fincas o edificaciones.

4. En las vías urbanas principales y secundarias la anchura mínima de los carriles será de tres (3) metros. Si es tipo rambla, el paseo central tendrá un ancho no menor de seis (6 mts), siendo el ancho preferente entre (9 mts) y quince (15 mts) metros. Las aceras tendrán un ancho mínimo de dos metros y cincuenta centímetros (2,50) y la rampa máxima admisible será del diez por ciento (10%).

5. En las calles ordinarias los carriles tendrán un ancho mínimo de dos metros y setenta y cinco centímetros (2,75 mts) y las aceras de un metro y veinticinco centímetros (1,25 mts). El ancho mínimo de las nuevas calles, sin perjuicio de lo que determina el Plan en su ordenación concreta y de los requisitos mínimos en la zona “Casco Tradicional”, será de ocho metros (8 mts), siendo preferente utilizar las de diez (10) o doce (12) metros. La rampa máxima será generalmente del doce por ciento (12%), pudiéndose alcanzar en puntos concretos el catorce por ciento (14%).

6. En los caminos que haya de admitir circulación rodada en doble dirección la anchura mínima de la plataforma será de cinco (5) metros. Para obras de nueva planta la rampa máxima no será normalmente superior al doce por ciento (12%), ni al catorce por ciento (14%) en casos extremos, no los radios de giro inferiores a quince (15) metros, ni a diez (10) metros el ancho entre las edificaciones.

Los caminos y pistas en el suelo rústico estarán, además, a lo dispuesto en el artículo 84 de estas Normas, “Condiciones Generales de la Red Viaria”.

7. Los aparcamientos en superficie libre, anexos a la red cumplirán las dimensiones de “plazas” y “calles” especificadas en las condiciones de los garajes de este título (artículo 298.4 y 5).

8. La implantación de las infraestructuras técnicas necesarias para el desarrollo urbano o territorial cumplirán las normas técnicas que le sean de aplicación, y las generales de respeto a los criterios de la ordenación, adaptación al paisaje urbano y concreto acabado de lo construido y restauración de lo alterado.

Artículo 304.- Línea límite de edificación.

1. Las distancias de la línea límite de edificación con respecto a las carreteras que se mencionan serán las definidas por el Plan General y, en su caso, la legislación sectorial vigente.

2. En los planos de ordenación detallada de este plan se definen las secciones previstas y líneas límite de la edificación para cada una de las vías del sistema general, existentes o de mera propuesta.

Capítulo VI.- Uso de espacios libres.

Artículo 305.- Definición.

Comprende los terrenos destinados al esparcimiento al aire libre de la población, a mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos, al desarrollo de juegos y deportes, a proteger y aislar las vías de tráfico rápido y, en general, a mejorar las condiciones del entorno urbano.

Artículo 306.- Categorías y condiciones.

A los efectos de su pormenorización en el espacio y, en su caso, del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

1ª. Parques periurbanos (PPU). Son aquellos espacios libres de carácter rural y de valor paisajístico, colindantes o ya bordeados por el crecimiento de los núcleos urbanos, que tradicionalmente han sido utilizados como lugares de ocio o pueden llegar a serlo con la ejecución del plan. También comprenden los espacios en los que, existiendo actividades agrícolas, se propone la integración de dichas actividades con las del uso específico de los parques urbanos (parque eco-rural).

2ª. Parques urbanos (PU). Son aquellos espacios libres de uso público cuya superficie supera dos hectáreas (2 ha), pueda inscribirse en ella un círculo de cincuenta metros (50 mts) de diámetro y su misión sea ofrecer un espacio verde de uso público para esparcimiento de la población cuyo ámbito de influencia sea superior al barrio. Se admite la edificación para uso de equipamiento socio-cultural con una ocupación máxima del cinco por ciento (5%) de la superficie del parque.

3ª. Parques deportivos (PD). Son aquellos espacios libres de uso público destinados preferentemente a la práctica de los deportes, bien al aire libre o bien en recintos cerrados. La edificación correspondiente a estos últimos supondrá una ocupación máxima del veinticinco por ciento (25%) de la superficie del parque y estarán ajardinadas.

4ª. Parques culturales y recreativos (PCR) son aquellos espacios libres de uso público destinados a albergar ferias, parques de atracciones, actividades culturales, etc. Sus instalaciones se dispondrán preferentemente al aire libre. Podrán disponerse en edificación siempre que ésta no ocupe más del veinticinco por ciento (25%) de la superficie del parque y estarán ajardinadas.

5ª. Parques Locales (PL). Está constituida por aquellos espacios de uso público de dimensión superior a cinco mil metros cuadrados (5.000 m2) y que pueda inscribirse en ellos un círculo de treinta metros (30 mts) de diámetro y que permitan la estancia de personas y la plantación de arbolado y plantas ornamentales al menos en el sesenta por ciento (60%) de su superficie.

6ª. Áreas peatonales y plazas (AP). Están constituidas por aquellos espacios libres de uso público de superficie superior a quinientos metros cuadrados (500 m2). Estarán pavimentadas al menos en un sesenta por ciento (60%) de su superficie.

7ª. Áreas ajardinadas y de juegos infantiles (AP). Están constituidas por aquellos espacios de uso público de dimensión superior a los doscientos metros cuadrados (200 mts) de diámetro. Tienen por función el embellecer los entornos urbanos y espacios libres de la red viaria mediante la vegetación, permitan la estancia de personas y el juego de niños.

Artículo 307.- Condiciones de aplicación.

1. No podrán computarse a los efectos de cubrir las dotaciones mínimas exigibles (5 m2/hab), lugares que constituyen riscos, barrancos o similares accidentes topográficos, o terrenos cuya pendiente media sea superior al veinte por ciento (20%). la superficie de los parques incluidos en la categoría 1ª (Parque Periurbano) sólo se computará a estos efectos, en un cincuenta por ciento (50%) de la delimitada en los planos de ordenación.

2. Los espacios libres cumplirán la condición esencial de ser de libre acceso o disfrute por cualquier persona, sin otras restricciones que las pueda imponer su propia morfología y buen mantenimiento. Se tendrá especialmente en cuenta las necesidades de minusválidos, niños y ancianos, en el diseño de los mismos.

Artículo 308.- Uso compatibles con el libre público.

1. Cualquier otro uso es incompatible con el libre público salvo los de infraestructura, en la proporción estrictamente necesaria al propio uso libre público, el comercial de su categoría 1ª y los de carácter cultural, deportivo y recreativo en las condiciones fijadas, para cada una de las categorías.

2. En los parques pertenecientes a la categoría 1ª (parques periurbanos, PPU) sólo se admiten los usos agrícolas y ganaderos existentes, en condiciones igua-

les a las establecidas para el Suelo Rústico de Protección Paisajística (PP) (en los parques de la Mesa Mota, San Roque, Montaña El Cuervo y Ladera de San Matías), y de Protección de los Ámbitos de la Agricultura Tradicional (en los parques de San Diego y Montaña Brujitos).

Los planes especiales que se redacten sobre cada uno de los ámbitos señalados a los distintos parques periurbanos definirán las condiciones características de los distintos usos de equipamiento sociocultural admisibles en los mismos, así como la compatibilidad del uso residencial (unifamiliar), ya existente o ligado al uso agropecuario de los terrenos. También podrá ser admitida la rehabilitación de las construcciones tradicionales existentes.

Capítulo VII.- Uso de equipamiento comunitario.

Sección 1ª.- Condiciones generales.

Artículo 309.- Definición y clases.

1. Es uso de equipamientos comunitario el que proporciona a la población las dotaciones que hagan posible su educación, su bienestar y salud y los servicios sociales y administrativos propios de la vida urbana, permitiéndose la compatibilidad dentro de los usos comunitarios de cualquiera de las clases definidas.

2. A los efectos del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases de equipamiento comunitario: docente, administración y servicios públicos; sanitario y asistencial; y sociocultural.

Artículo 310.- Aplicación.

1.- Las condiciones que se señalan para las diferentes clases de equipamiento serán de aplicación en las parcelas que el Plan General y el planeamiento que lo desarrolle destine para ello.

2.- Serán también de aplicación en los espacios que sin calificación expresa de equipamiento, se destine a tal fin por estar permitido para ello por la normativa zonal en que se encuentre.

3.- Cuando la parcela con calificación de equipamientos esté incluida en manzana con zona de edificación definida por le Plan General, se entenderá sometida a las condiciones de posición y edificabilidad de dicha zona. Si el equipamiento ocupa la totalidad de una manzana, se aplicarán las siguientes condiciones:

- Será abierta con fachadas en todo su perímetro.

- La altura máxima será de cuatro (4) plantas y 14,00 mts. Salvo en zona Ciudad Jardín, que será de dos (2) plantas y 7,20 mts.

- La edificabilidad máxima, 1,33 m2/m2.

Sección de Gestión Tributaria

A N U N C I O

6564 **4386**

Habiendo adoptado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acuerdo de aprobación provisional, que se elevará automáticamente a definitiva caso de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1), 2), 3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho expediente a exposición pública durante TREINTA días hábiles, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

La Laguna, a 16 de mayo de 2005.

El Concejal-Delegado de Hacienda y Servicios Económicos (Decreto 1.593/2005, de 12 de mayo), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

Sección de Hacienda, Servicios Económicos y Patrimonio Histórico

A N U N C I O

6565 **3927**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2005 y definitivamente por no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196, apartado 2, del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se hace público, el texto completo de los mismos, que entrará en vigor según lo establecido en el artículo 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril y cuyo tenor es el siguiente:

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Exposición de motivos.

La actividad de fomento que las Administraciones Públicas vienen desarrollando, en tanto que manifestación del denominado estado del bienestar y, hoy, en tanto que exigencia propia del estado social y demo-

crático de Derecho que, como modelo de Estado, consagra la Constitución Española, se ha ido materializando normalmente a través de ayudas de carácter asistencial y, más concretamente, a través de la técnica de la subvención.

La ausencia de una norma que, con carácter general, regulara esta técnica en que se concreta la acción pública de fomento ha quedado resuelta tras la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, norma básica cuyo artículo 3 incluye en su ámbito subjetivo de aplicación a las entidades que integran la Administración Local.

Precisamente, por lo que se refiere a las subvenciones concedidas por las Corporaciones Locales, el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones establece que "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.". El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en ejecución de su propia actividad de fomento, ha ido convocando subvenciones al amparo de la normativa en cada momento vigente, y cuenta en la actualidad con distintas ordenanzas específicas mediante las que se regulan las subvenciones que, en los distintos ámbitos de actuación, que son muy diversos y van desde la acción social a las ayudas al comercio y a las empresas, entre otras, la Corporación ha considerado conveniente promover en el marco de concretas políticas de desarrollo del municipio.

La presente Ordenanza tiene por objeto, sin embargo, dotar al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de una norma que, con carácter general, regule las subvenciones concedidas por esta Corporación, de manera que se cuente con un único marco normativo que se adapte a las prescripciones básicas de la Ley General de Subvenciones, pero que, además, asegure que, sin perjuicio de las singularidades que puedan recoger las correspondientes convocatorias en consideración a la peculiar naturaleza del objeto de cada tipo de subvención, todas éstas se ajusten a unos mismos principios, criterios y procedimientos, evitando así la dispersión normativa en esta materia. Con ello no sólo se pretende garantizar la satisfacción del principio de eficacia, sino que se responde a los principios de transparencia y objetividad que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas en la gestión de sus recursos, al ajustar su actuación general en todos los casos a unos mismos criterios.

Título I.- Disposiciones generales.

Capítulo I.- Objeto, concepto y ámbito de aplicación.

Artículo 1.- Objeto.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como por sus organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de él, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

2. Serán de aplicación los principios de gestión contenidos en el título IV de la presente Ordenanza a las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los entes mencionados en el apartado anterior que se rijan por el Derecho privado. En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Artículo 2.- Concepto y ámbito de aplicación.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ordenanza, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo anterior en favor de personas públicas o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

a) Las aportaciones dinerarias entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y otras Administraciones Públicas.

b) Las aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a sus organismos y otros entes públicos dependientes destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

c) Las aportaciones dinerarias que, en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realicen a favor de las Asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

d) Las aportaciones presupuestarias a los grupos políticos municipales previstas en el Reglamento Orgánico Municipal y aquellas aportaciones que, por su carácter excepcional y singular, puedan quedar contempladas en el presupuesto municipal.

e) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

f) Las ayudas de urgencia de carácter social y las subvenciones de cooperación internacional, cuyo otorgamiento se regirá por su normativa específica.

3. No tendrán carácter de subvención las establecidas en el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Capítulo II.- Régimen jurídico.

Artículo 3.- Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto municipal, por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y por las normas de Derecho administrativo que resulten de aplicación.

2. Las distintas convocatorias deberán ajustarse a lo previsto en el párrafo anterior.

3. Las subvenciones que se otorguen por consorcios, mancomunidades u otras personificaciones públicas creadas por varias Administraciones Públicas u organismos o entes dependientes de ellas y las subvenciones que deriven de convenios formalizados entre éstas, se regularán de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico de creación o en el propio convenio que, en todo caso, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley General de Subvenciones y en esta Ordenanza.

4. Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas.

5. Los procedimientos de concesión y control de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Título II.- Beneficiarios y entidades colaboradoras.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Artículo 5.- Entidades colaboradoras.

1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

Igualmente tendrán esta condición los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la normativa comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por el mismo, organismos o entes de Derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

3. El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna podrá actuar como entidad colaboradora de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al Derecho público. De igual forma, y en los mismos términos, la Administración General del Estado y sus organismos públicos podrán actuar como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo 6.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza las personas o entidades en

quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras

de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el título V, capítulo I de esta Ordenanza.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

Artículo 8.- Obligaciones de las entidades colaboradoras.

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 9.- Convenio de colaboración.

1. Se formalizará un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

2. El convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la subsidiación de préstamos, la vigencia del convenio podrá prolongarse hasta la total cancelación de los préstamos.

3. El convenio de colaboración deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora.

b) Identificación de la normativa reguladora especial de las subvenciones que van a ser gestionadas por la entidad colaboradora.

c) Plazo de duración del convenio de colaboración.

d) Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

e) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

f) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, determinación del período de entrega de los fondos a la entidad colaboradora y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los beneficiarios.

g) En caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, condiciones de entrega a los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el órgano administrativo concedente.

h) Forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma.

i) Plazo y forma de la presentación de la justificación de las subvenciones aportada por los beneficiarios y, en caso de colaboración en la distribución de los fondos públicos, de acreditación por parte de la entidad colaboradora de la entrega de los fondos a los beneficiarios.

j) Determinación de los libros y registros contables específicos que debe llevar la entidad colaboradora para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

k) Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el título V, capítulo I de esta Ordenanza.

l) Obligación de la entidad colaboradora de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el apartado d) del artículo anterior.

m) Compensación económica que en su caso se fije a favor de la entidad colaboradora.

4. Cuando el Ayuntamiento actúe como entidad colaboradora, la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma suscribirán con aquél los correspondientes convenios en los que se determinen los requisitos para la distribución y entrega de los fondos, los criterios de justificación y de rendición de cuentas.

De igual forma, y en los mismos términos, se procederá cuando la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma actúen como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

5. Cuando las entidades colaboradoras sean personas sujetas a Derecho privado, se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio, salvo que por el objeto de la colaboración resulte de aplicación plena el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

El contrato, que incluirá necesariamente el contenido mínimo previsto en el apartado 3 de este artículo, así como el que resulte preceptivo de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos administrativos, deberá hacer mención expresa al sometimiento del contratista al resto de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras por la Ley General de Subvenciones.

Título III.- Procedimientos de concesión de las subvenciones

Capítulo I.- Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 10.- Procedimientos de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá esta consideración el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en cada convocatoria individualizada, que en razón de la materia, aprueben los órganos competentes y adjudicar, con el límite fijado en las respectivas convocatorias dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, en función del objeto de la convocatoria, siempre que así se prevea en la misma, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés pú-

blico, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en las correspondientes convocatorias.

Capítulo II.- Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 11.- Iniciación.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en la presente Ordenanza y en la Ley General de Subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto y demás disposiciones aplicables.

3. El órgano municipal responsable en función de la materia, una vez recabado el documento contable de retención de gasto dentro de los créditos disponibles en el presupuesto y, previo el informe preceptivo de la Intervención General, someterá la propuesta de la convocatoria al órgano competente para su aprobación.

4. La convocatoria, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación del acuerdo plenario por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de la fecha y número del Boletín Oficial de la Provincia en que esté publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

g) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

h) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento y, en particular, composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes.

i) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

j) Gastos subvencionables.

k) Posibilidad de reformulación de solicitudes.

l) Tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien mediante financiación propia o a través de otras subvenciones.

m) Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

n) Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta. En el supuesto de se establezcan pagos anticipados:

- Porcentaje del importe concedido a abonar en concepto de pago anticipado.

- Exigencia, si así se estima, de la presentación de garantías a favor del Ayuntamiento.

ñ) Plazo de resolución y notificación, así como el plazo para realizar la actividad subvencionada.

o) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse el correspondiente recurso.

p) Medio de notificación o publicación.

q) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

r) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

5. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en esta Ordenanza y en la correspondiente convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Corporación, en cuyo los solicitantes deberán indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiera el documento.

6. La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará, en su caso, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

7. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. La convocatoria de las subvenciones podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, el Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir, en cualquier momento, y siempre que no hayan transcurrido cuatro años desde el inicio del procedimiento, la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, concediendo al efecto un plazo no superior a 15 días.

9. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al órgano que se designe en la convocatoria.

2. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Informe del servicio gestor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

b) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria. Ésta podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

c) Informe de la Intervención General.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitivas, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitante para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarlas.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y el informe de la Intervención General.

5. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

6. En aquellos supuestos en que figuren en el procedimiento y, sean tenidos en cuenta, hechos, alegaciones o pruebas no aducidas por los interesados, se les notificará la propuesta de concesión, concediéndoles el plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Informadas las mismas por el servicio gestor se volverá a elevar la propuesta a dictamen de la Comisión que la someterá para su aprobación al órgano competente.

Artículo 13.- Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución, el órgano competente resolverá el procedimiento.

2. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la correspondiente convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. La resolución, además de contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La resolución deberá contener los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

6. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Además, la resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este último caso se podrán utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, tales como el tablón municipal o la página web municipal, aunque podrá estimarse suficiente la notificación a los beneficiarios.

No será necesaria la publicación de los datos del beneficiario, cuando en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y haya sido previsto en la correspondiente convocatoria.

7. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 14.- Reformulación de solicitud.

1. Cuando la subvención tengo por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en la convocatoria, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Capítulo III.- Procedimiento de concesión directa.

Artículo 15.- Iniciación.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones de forma directa se inicia siempre de oficio mediante resolución aprobada por el órgano competente.

2. El órgano municipal responsable en función de la materia, una vez recabado el documento contable de retención de gasto por el importe consignado en el Presupuesto y, previo el informe preceptivo de la Intervención General, someterá la propuesta de la concesión de las subvención al órgano competente para su aprobación.

3. La resolución inicial tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Determinación del procedimiento de concesión y régimen jurídico aplicable.

b) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y de las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y de aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.

d) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para acceder a la subvención y forma de acreditarlos.

e) Documentos e información que deben presentar los beneficiarios.

f) Plazo y lugar de presentación de la documentación.

g) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones y, en su caso, cuantía total máxima de las subvenciones a conceder dentro de los créditos disponibles.

h) Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención.

i) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

j) Plazo de resolución y notificación.

k) Medio de notificación o publicación.

l) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

m) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

5. Será de aplicación a la documentación que deban presentar los beneficiarios las normas generales establecidas en los números 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 11 de la presente Ordenanza.

Artículo 16.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la resolución inicial.

2. El servicio gestor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

a) Evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios establecidos en la resolución.

b) Informe de la Intervención General.

c) Informe del servicio gestor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

4. Una vez informadas las solicitudes, el servicio gestor elaborará la propuesta de concesión.

5. La propuesta de concesión de las subvenciones se someterá a la aprobación del órgano competente para su resolución.

Artículo 17.- Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución, el órgano competente resolverá el procedimiento de concesión.

2. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. Deberá hacerse constar de manera expresa el beneficiario o la relación de beneficiarios a los que se concede la subvención, su cuantía, y los criterios y razones que han servido de base para efectuarla y, en su caso, el resto de solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas. Además, la resolución deberá contener los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la aprobación de la resolución por la que se inicie el procedimiento de concesión, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

5. La resolución será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Se entenderá que la subvención es aceptada por el beneficiario si, transcurridos 10 días desde la recepción de la notificación, el interesado no ejercita acto en contrario.

7. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 18.- Excepciones al procedimiento.

1. En el supuesto de que se cuente con antelación con el conocimiento de los beneficiarios y la respectiva documentación se podrán acumular las distintas fases.

2. La iniciación se realizará mediante la propuesta de ejecutar la partida por el órgano gestor y, previa la fase de instrucción, se efectuará la resolución en la que deberán quedar expresados todos los extremos indicados en el apartado 3 del artículo anterior.

Artículo 19.- Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal.

1. Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un convenio que deberá tener necesariamente el siguiente contenido:

a) Definición concreta y expresa del objeto de la subvención.

b) Compromisos de las partes.

c) Documentación a aportar por el beneficiario, en su caso.

d) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

e) Gastos subvencionables.

f) Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.

En el supuesto de se establezcan pagos anticipados:

- Porcentaje del importe concedido a abonar en concepto de pago anticipado.

- Exigencia, si así se estima, de la presentación de garantías a favor del Ayuntamiento por los medios regulados en la legislación vigente.

g) Tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones.

h) Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención.

i) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

j) Plazo de vigencia del convenio, posibilidad de prórroga y requisitos y condiciones para que se produzca.

k) En su caso, especificidades que supongan excepción a las reglas generales establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Subvenciones.

2. El procedimiento para su concesión se iniciará siempre de oficio, siendo requisito imprescindible la existencia de consignación específica en el Presupuesto General Municipal a favor de la persona pública o privada a la que vaya destinada la subvención.

La inclusión de la partida presupuestaria en el Presupuesto General Municipal no creará, sin embargo, derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no haya sido adoptada la resolución de concesión, previo el procedimiento establecido, por el órgano competente. A su vez, el hecho de que en un ejercicio presupuestario se encuentre consignada una subvención no genera expectativas de derecho en futuras anualidades.

3. El servicio gestor realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

a) Inclusión en el procedimiento del documento contable de retención del gasto por el importe máximo consignado en la partida presupuestaria.

b) Elaboración del texto del convenio regulador de la subvención.

c) Informe de la Intervención General.

d) Informe del servicio gestor, en que conste que, de los datos que obran en su poder, el beneficiario reúne todos los requisitos para acceder a la subvención.

Una vez completada la instrucción, se someterá la propuesta de concesión al órgano competente para su aprobación.

4. Excepcionalmente, y siempre previa justificación de la urgencia, podrá adoptarse la resolución por la que se concede la subvención, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal, quedando supeditada la aprobación de la concesión de la subvención a su aprobación definitiva.

5. Una vez aprobada la propuesta de resolución, el órgano competente resolverá el procedimiento de concesión de la subvención.

La resolución se motivará de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa vigente.

La resolución será notificada al beneficiario de conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La aceptación de la subvención se formalizará a través de la firma por las partes del texto regulador del convenio, adquiriendo a partir de ese momento eficacia el acto de concesión de la subvención.

7. Cuando, en virtud de las especiales circunstancias que rodeen el objeto de la subvención, se considere prescindible su resolución a través de la figura del convenio, se seguirá el procedimiento estableci-

do en los apartados anteriores, obviando los trámites relativos a la misma.

8. Con carácter excepcional, y por razones de urgencia previamente justificadas en el expediente, se podrá invertir el procedimiento, iniciándose con la firma del texto regulador del convenio por los representantes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y del beneficiario. En este supuesto, deberá seguirse el mismo procedimiento, no adquiriendo eficacia la concesión de la subvención hasta que el órgano competente para la aprobación emita la resolución ratificando la suscripción efectuada.

Título IV.- Gestión y justificación.

Capítulo I.- Gestión.

Artículo 20.- Principios.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

c) Eficiencia en la asignación y utilidad de los recursos públicos.

Artículo 21.- Requisitos.

En cuanto a los principios de gestión, el otorgamiento de subvenciones deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Competencia del órgano administrativo concedente.

b) Existencia de crédito administrativo adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas de la concesión de la subvención.

c) Tramitación correcta del procedimiento.

d) Fiscalización previa de los actos administrativos en los términos previstos en la Ley.

e) Aprobación del gasto y pago.

Artículo 22.- Gastos subvencionables.

1. Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las diferentes convocatorias de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo previsión en contrario contenida en las correspondientes convocatorias, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la propia convocatoria.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse con la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria evaluativa la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los gastos de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables únicamente serán subvencionables cuando la convocatoria de la subvención o, en su caso, el convenio de colaboración expresamente lo prevean. En tales supuestos se seguirán las reglas previstas en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

6. Los gastos destinados a la amortización de bienes inventariables podrán excepcionalmente admitirse como gastos subvencionables, siempre y cuando la convocatoria de la subvención o, en su caso, el convenio de colaboración así lo contemplen. En todo caso el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.

b) Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

c) Que el coste se refiera exclusivamente al período subvencionable.

7. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del pro-

yecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la convocatoria de la subvención o, en su caso, el convenido de colaboración.

En ningún caso, sin embargo, serán subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Capítulo II.- Procedimiento de gestión presupuestaria.

Artículo 23.- Aprobación del gasto.

1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos establecidos en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la normativa municipal de carácter presupuestario.

2. La resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Artículo 24.- Aprobación del pago.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos previstos en la presente Ordenanza.

En caso de cierre del ejercicio presupuestario sin efectuarse la totalidad de pagos, deberá quedar reconocido el gasto por la cantidad pendiente.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la misma total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causa previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3. Cuando de forma expresa, en la convocatoria de la subvención o en el convenio regulador de la misma, se establezca, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

4. También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

5. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a los beneficiarios que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 34.4, párrafo tercero, de la Ley General de Subvenciones.

6. No podrá realizarse el pago de la subvención o convenio en su totalidad en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Capítulo III.- Justificación de las subvenciones.

Artículo 25.- Formas de documentar la justificación de subvenciones.

La modalidad de justificación de subvenciones, que vendrá especificada en la convocatoria de la subvención o en el texto del convenio de colaboración, deberá revestir una de las siguientes formas:

a) Cuenta justificativa del gasto realizado.

b) Acreditación del gasto por módulos.

c) Presentación de estados contables.

En el caso de que ni la convocatoria ni el convenio especifiquen la modalidad de justificación a emplear, se aplicará la rendición de cuenta justificativa.

Artículo 26.- Justificación mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado.

1. La cuenta justificativa que ha de rendirse ante el órgano concedente de la subvención constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora.

En la cuenta justificativa se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de

gasto, o cualquier otro documento con validez jurídica, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

El contenido de la memoria será, al menos, el siguiente:

- Finalidad.

- Denominación del programa o proyecto.

- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en esta Ordenanza al respecto.

- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.

- Colectivo de actuación.

- Plazo de ejecución del programa.

- Localización territorial del programa.

- Número de usuarios directos.

- Materiales utilizados.

- Actuaciones realizadas.

- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.

- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.

- Desviaciones respecto a objetivos previstos.

- Conclusiones.

b) Informe del servicio gestor municipal, en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención o convenio, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación. Cuando se trate de subvenciones para inversiones, acta o informe sobre el resultado de la comprobación material practicada.

c) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

d) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

d.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención o convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

d.2) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

d.3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su N.I.F., fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IGIC aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF), deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

d.4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IGIC habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

d.5) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

d.6) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas y, tratándose de personas físicas, deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

e) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

f) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Artículo 27.- Justificación mediante módulos.

La justificación de subvenciones mediante módulos únicamente se aplicará si así se establece expresamente en la convocatoria de la subvención o en el convenio de colaboración.

En tal supuesto, la convocatoria o el convenio establecerán las unidades físicas que conformarán el módulo, su coste unitario y demás extremos pertinentes.

Artículo 28.- Justificación mediante presentación de estados contables.

Para supuestos de fondos destinados a finalidades genéricas o bien en caso de subvenciones destinadas a cubrir déficits de explotación, bastará la aportación de cuentas o estados financieros en que se aprecie el déficit o la realización del programa o actividad parcialmente subvencionada para que pueda ser abonada la subvención al beneficiario.

Ello con independencia del control financiero o de la exigencia de una auditoría privada en su caso.

Artículo 29.- Justificación del gasto realizado cuando se trate de supuestos especiales.

1. Los supuestos especiales de justificación de subvenciones son los siguientes:

a) Actividades cofinanciadas.

b) Bienes inmuebles.

c) Subvenciones otorgadas tras la realización de la actividad.

2. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Sal Cristóbal de La Laguna, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse, mediante la modalidad de rendición de cuenta justificativa regulada en esta Ordenanza, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes a que se refiere el artículo 26 de esta Ordenanza, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

4. En aquellos supuestos en los que se otorgue una subvención, no para desarrollar una actividad, sino en atención a una actividad o comportamiento anteriores a la concesión de la subvención o a la concurrencia de una determinada situación, la acreditación de tal actividad, comportamiento o situación deberá realizarse antes del otorgamiento de la subvención. La justificación no será pues una carga u obligación derivada de la concesión de la subvención, sino que será un requisito para la concesión.

Artículo 30.- Plazo para la justificación.

1. La convocatoria de la subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo para la justificación de las subvenciones.

2. En el caso de que ni la convocatoria ni el convenio de colaboración expresen el plazo para la justificación de la subvención, éste será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Artículo 31.- Efectos del incumplimiento del deber de justificación.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones y en el Título V de esta Ordenanza.

Título V.- Reintegro de subvenciones.

Capítulo I.- Reintegro.

Artículo 32.- Invalidez de la resolución de concesión.

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del Ordenamiento Jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Artículo 33.- Causas de reintegro.

1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquéllas que lo hubiesen impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta su concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo de la subvención, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 y 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Artículo 34.- Naturaleza del crédito a reintegrar.

1. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

2. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

3. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

4. Los procedimientos para la exigencia del reintegro tendrás siempre carácter administrativo.

Artículo 35.- Prescripción.

1. Prescribirá a los cuatro años el derecho a reconocer o liquidar el reintegro.

2. El cómputo del plazo y la interrupción de la prescripción se regirán por lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 36.- Obligados al reintegro.

Estarán obligados al reintegro los beneficiarios y entidades colaboradoras en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 37.- Competencia para la resolución del procedimiento de reintegro.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario o entidad colaboradora el reintegro de subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro.

Capítulo II.- Procedimiento de reintegro.

Artículo 38.- Legislación aplicable.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 39.- Inicio del procedimiento.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General Municipal.

Artículo 40.- Audiencia del interesado.

En la tramitación del procedimiento se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

Artículo 41.- Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse o ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si transcurriese ese plazo máximo para resolver sin que se haya notificado la resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

3. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Capítulo III.- Control financiero.

Artículo 42.- Finalidad del control financiero.

El control financiero de las subvenciones tiene por objeto verificar:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

d) La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, hayan sido financiadas con la subvención.

e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.

f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Artículo 43.- Contenido del control financiero.

El control financiero podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos realizados por el sujeto sometido a la actividad de control.

d) La comprobación material de inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca normativa vigente.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

Artículo 44.- Obligación de colaboración.

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control, a

cuyo fin los órganos competentes en cada caso tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en relación con el reintegro y el régimen sancionador de las subvenciones.

Artículo 45.- Órganos competentes.

El control financiero corresponde a la Intervención General Municipal, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

Título VI.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Artículo 46.- Son infracciones administrativas las tipificadas en la Ley General de Subvenciones. Estas infracciones serán sancionadas con arreglo a lo establecido en el título IV de la citada norma.

Disposición adicional.

Por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se elaborará, con carácter previo a cualquier propuesta de establecimiento de subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Disposición transitoria.

1. A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de esta Ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos previstos en esta Ordenanza resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

3. El régimen sancionador previsto en esta Ordenanza será de aplicación a los beneficiarios y a las entidades colaboradoras en los supuestos previstos en esta disposición, siempre que sea más favorable al previsto en la normativa anterior.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza. Quedan, en particular, derogadas las Ordenanzas Municipales Específicas aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza General.

Disposiciones finales.

Primera.- La presente Ordenanza se adecuará, en su caso, a la normativa que dicte la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Cristóbal de La Laguna, a 27 de abril de 2005.

El Alcalde accidental (Decreto nº 1.101/2005, de 13 de abril), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Intervención-Tesorería

A N U N C I O

6566 **4138**

Habiendo dado resultados negativos los sucesivos intentos de notificación individual de requerimiento de documentación por parte del Servicio de Intervención-Tesorería, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al sujeto pasivo por medio de edicto para que en un plazo de QUINCE (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, comparezca en este Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo, en las dependencias situadas en calle Bencomo, 16, San Cristóbal de La Laguna, con el fin de practicar la correspondiente notificación:

Sujeto pasivo- N.I.F./C.I.F.: GARCÍA HERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL-41968876-V.

Último domicilio conocido: calle El Pedregal, 14, 38296-La Laguna.

Concepto tributario-referencia: Tasa Licencia Apertura.

Objeto tributario: apertura en Ctra. Gral. Valle Tabares, nº 23-local F.

Asimismo, se pone en conocimiento del sujeto pasivo indicado que de no comparecer, la notificación detallada se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo indicado de QUINCE (15) días naturales, entendiéndose desistido de su solicitud y procediéndose previa resolución, al archivo del expediente, conforme al artículo 51.7 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El presente edicto se publica de conformidad con la Resolución del Consejero-Director del día de la fecha.

La Laguna, a 25 de abril de 2005.

El Consejero-Director, Francisco Gutiérrez García.

Área de Seguridad Ciudadana/Multas

A N U N C I O

6567 **3923**

Habiendo dado resultados negativos los sucesivos intentos de notificaciones individuales de las denuncias por infracción de las normas de tráfico, a las personas o entidades que posteriormente se detallan, en sus últimos domicilios conocidos, como titulares de los vehículos y por las infracciones que igualmente se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificarles a través de anuncios, dichas denuncias y la iniciación de los expedientes sancionadores, y debiéndoseles conceder un plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., para que aleguen cuanto consideren conveniente a sus defensas y propongan pruebas que estimen oportunas, advirtiéndoles que de no presentar alegaciones, dentro de dicho plazo, se dictarán sin más trámites las resoluciones previstas en el artículo 79 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 19/2001, de 20 de diciembre.

Asimismo se notifica, que en el plazo de QUINCE días, contados también a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.: que si no fuesen los responsables de la infracción, deberán comunicar al Ayuntamiento, el nombre y domicilio del conductor del vehículo, en el momento de la denuncia, advirtiéndoles que de no hacerlo, el artículo 72.3 de la referida Ley establece que serán sancionados pecuniariamente como autores de falta grave.

Que con las excepciones que determina el artículo 67 de la referida Ley, podrán hacerse efectivas las sanciones previstas en las denuncias con una reducción del 30% en la Tesorería Municipal, a través de la Unidad de Multas.

Los correspondientes expedientes figuran en la Unidad de Multas de este Excmo. Ayuntamiento.

Relación de personas o entidades:

Boletín	Denunciado Domicilio	CIF/DNIF.	Denuncia	Art.Infringido	Matrícula	Importe
2005-A-00152936	ABRIL DIAZ SALVADOR CMNO MERCEDES,LAS, 157	078555678 Y - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	15/12/2004 S C TENERIFE	3	TF-005132- BN	150,25
2005-A-00144069	ACOSTA GONZALEZ PEDRO CMNO CUEVAS,LAS, 7	042927758 Y 38270 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	14/12/2004 S C TENERIFE	3	TF-005613- AT	150,25
2004-C-00003656	AFONSO DE LA CRUZ CARMEN ROSA CALLE CORDOBA, 114	042002081 X 38295 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	28/10/2004 S C TENERIFE	52	TF-002601- BV	140,00
2004-C-00003881	AFONSO GUTIERREZ MANUEL MESAOLA ED BATAYOLA 2 7 1	042057060 L 38530 CANDELARIA	18/11/2004 SANTA CRUZ D	52	TF-009505- BG	140,00
2004-C-00003522	AGUILAR EXPOSITO RAFAEL CALLE ADELANTADO (LA CUESTA), 13	041883375 F - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	02/11/2004 S C TENERIFE	52	TF-000011- BB	140,00
2005-A-00163761	ALVAREZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL CALLE FRATERNIDAD, 81 02	041954366 C 38296 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	20/11/2004 S C TENERIFE	38	TF-006421- AN	210,35
2004-C-00004884	ARMAS PEREZ FRANCISCO JAVIER CTRA CTRA.GENERAL SANTA CRUZ-LA LAGUNA, 222	043624907 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	01/12/2004 S C TENERIFE	52	TF-007101- AT	140,00
2004-C-00003660	ARMAS PEREZ FRANCISCO JAVIER CTRA CTRA.GENERAL SANTA CRUZ-LA LAGUNA, 222	043624907 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	28/10/2004 S C TENERIFE	52	TF-007101- AT	140,00
2004-C-00003516	AUTOESCUELA ISORA SL PERELOJO 7	B3838517 5 38680 GUIA DE ISORA	02/11/2004 SANTA CRUZ D	52	-002893-BDM	140,00
2004-C-00003722	AVELLANEDA CABRERA FRANCISCO JONAY CANDELARIA 26 B	078709210 J 38550 ARAFO	03/11/2004 SANTA CRUZ D	52	-000245-BDV	140,00
2005-A-00140206	AYALA BAYOLL OLGA ROSA AVDA TRINIDAD,LA, 44 01 D	045439900 L 38204 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	05/12/2004 S C TENERIFE	3	TF-003300- BX	450,76
2004-C-00003723	BARRERA PEREZ JONATHAN LAS MORRAS IGUESTE 2	078703135 X 38530 CANDELARIA	03/11/2004 SANTA CRUZ D	52	TF-003955- AU	200,00
2004-C-00004675	TRANSPORTES INTERURBANOS D E TENERIFE S A AV TRES DE MAYO 47	A2850214 4 38000 S C TENERIFE	18/11/2004 SANTA CRUZ D	52	TF-004242- BS	140,00
2004-C-00004330	C B AGRI LEV LUIS ALVAREZ CRUZ 2	E3841508 9 38640 ARONA	15/12/2004 SANTA CRUZ D	52	TF-008026- BL	140,00
2004-C-00004883	CAMACHO CONCEPCION DOLORES CALLE CRISTO,EL, 44 03 DR	041994695 F 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	30/11/2004 S C TENERIFE	52	TF-002499- AD	140,00
2004-C-00004368	CAMPOS HERNANDEZ JOSE LORENZO GARCIA CASTILLO2B4	042031404 P 38000 S C TENERIFE	16/12/2004 SANTA CRUZ D	52	TF-004008- BT	140,00
2004-C-00003878	CANARY ISLAND CAR S L AV GENERALISIMO 12	B3505182 0 38400 PUERTO CRUZ	04/11/2004 SANTA CRUZ D	52	-001367-CKW	140,00
2005-C-00003836	GONZALEZ BARRETO FAUSTINO JOSE CAMINO DEL MONTE 3	042046396 G 38280 TEGUESTE	04/10/2004 SANTA CRUZ D	52	-009412-BMJ	140,00
2004-C-00004626	CERRAMIENTOS ARCHIPIELAGO SL	B3835405 6	16/11/2004	52	-002895-BDM	140,00

Boletín	Denunciado Domicilio	CIF/DNIF.	Denuncia	Art.Infringido	Matrícula	Importe
	GRAVINA URB PARAISO II 41	38290 EL ROSARIO	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004902	CICHOSZ HEUSCHKEL JOSE ENRIQUE	042539120 E	16/12/2004	52	TF-002150- AS	140,00
	GARCILASO DE LA VEGA 15 1	38005 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003716	CORREA JIMENEZ FERNANDO	045449839 E	03/11/2004	52	TF-006111- BJ	200,00
	CALLE VIRGEN DE LA LUZ, 56	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00004672	COUROS FRIAS AURORA MARIA	045458665 Q	17/11/2004	52	TF-004441- BY	140,00
	PORIS 5 FATIMA	38260 ARICO	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003507	CRUZ CRUZ ANTONIO	041786033 R	29/10/2004	52	TF-002476- AU	140,00
	C JARAL BL 30 P 7 VIV 6	38009 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2005-A-00151904	DE LA CRUZ VIERA LUCIA OLGA		08/11/2004	20	-001761-BCT	450,00
	C/ALCALDE GARCIA RAMOS, 4	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE			
2004-C-00004532	DIAZ GARCIA EDUARDO	043826988 M	20/11/2004	52	TF-006279- BN	140,00
	LOS GLADIOLOS BL 25 5	38009 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003669	DIAZ GOMEZ CARMEN GLORIA	042150315 D	28/10/2004	52	-001570-BFZ	140,00
	CALLE URB.CORALITO,17-FINCA ESPA§A	38205 - LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003298	DORTA ENCINOSO MANUEL ALEJANDRO	043796476 Z	09/11/2004	52	TF-001235- CB	140,00
	STA MA MAR BL 36 VDA 10	38000 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2005-A-00047576	MADERAS MARRERO SA	A3821823 6	19/12/2004	20	TF-006724- BU	450,00
	CTRA CTRA.GENERAL LA CUESTA-TACO, Km 0,6	- SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00004618	ESPEJO LOPEZ BRUNO DIEGO	041958522 J	24/11/2004	52	TF-009520- AU	200,00
	ANSELMO J BENITEZ 9 1	38004 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2005-A-00155273	ESTEVANEZ BLASCO CARLOS ALBERTO	043811380 Z	27/12/2004	38	-009283-CLX	210,35
	LA VICA COBASA I 11 36	38010 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003659	EURO WABES S L	B3837077 1	28/10/2004	52	TF-002489- X	200,00
	NIGERIA 23	38009 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004906	FAHIM HALAWA BILAL	043797682 R	16/12/2004	52	TF-007770- AX	140,00
	URB LAS ESTRELLAS 21	38008 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003720	GALVAN GORRIN MŠ ESTHER	045446382 S	03/11/2004	52	-002823-CLB	140,00
	CTRA ROSARITO,EL, 50	38329 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00004887	GARCIA LUCAS MARIA DEL MAR	015252487 Z	01/12/2004	52	-006227-BGT	140,00
	HELIODORO RGUEZ LOPEZ 18	38005 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003721	GONZALEZ DE LA ROSA CRISTOBAL FELIPE	054046345	03/11/2004	52	TF-005309- AW	140,00
	CALLE AYOSE, 1 03	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00004586	GONZALEZ RAMOS EZEQUIEL	041911231 X	29/11/2004	52	-009848-BBJ	200,00
	CTRA GRAL 69 SOBRADILLO	38000 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003283	H D DISERCAN S L	B3845543 2	03/11/2004	52	TF-008348- AU	200,00
	RUBEN MARICHAL LOPEZ 31	38000 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2005-A-00156984	HERNANDEZ ALVAREZ DAVID	045705934 N	12/12/2004	3	-008736-CKT	450,76
	AVDA TRINIDAD,LA, 122	38201 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003725	HERNANDEZ HERNADEZ MIGUELINA	043613921 X	03/11/2004	52	-008436-BMN	200,00
	TAGORO 25	38350 TACORONTE	SANTA CRUZ D			
2005-A-00153287	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA CANDELARIA	042937927 D	17/12/2004	38	-001053-CJK	210,35
	CALLE MARINA GONZALEZ GONZALEZ, 2	38260 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003638	HERNANDEZ RAMOS AURELIO	041999248 Y	26/10/2004	52	-006303-BGT	140,00
	CLHOYA MANZANEROAGAR23	38280 TEGUESTE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004625	HERNANDEZ RODRIGUEZ FELIPE	041960712 H	24/11/2004	52	-001584-CLM	140,00
	CUEVA DEL POLVO 1 ALCALA	38680 GUIA DE ISORA	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003885	HERRERO GARRIDO JULIO	001489066 T	18/11/2004	52	-006209-BGT	140,00
	EL POZO 29	38530 CANDELARIA	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004656	IZQUIERDO ZAMORA JOSE DOMINGO	043617614 T	22/11/2004	52	-005229-CLT	200,00
	C7ARGENTINA, 2	38280 TEGUESTE	SANTA CRUZ DE TENERIFE			
2005-A-00156623	LLIVINA DELGADO MARIA ELENA	042074704 E	09/12/2004	38	-009196-BMJ	210,35
	ANTEQUERA Y BOBADILLA 10	38008 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004580	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA ADELA	043602917 T	29/11/2004	52	TF-002016- BM	140,00
	EL MURGA O 39	38280 TEGUESTE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004538	MARTIN CASTILLO PEDRO FRANCISCO	042938247 F	23/11/2004	52	TF-006686- BW	140,00
	PAVON 6 1A SAN ISIDRO	38600 GRANADILLA	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004531	MARTIN OSSORIO SEBASTIAN	042745410	20/11/2004	52	-006126-CFB	200,00
	CL ANGEL ROMERO 11 2 2	38009 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004534	MARTIN RUBIANO MANUEL	042092777 V	20/11/2004	52	TF-001714- BU	140,00
	HNO PEDRO BL 12 B OFRA	38010 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2005-A-00168778	MATA SANCHEZ JUAN ANTONIO	042043368 N	23/12/2004	38	TF-006129- CC	210,35
	AVDA PPES DE ESPA A 40 5	38000 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003523	MEJIAS Y RODRIGUEZ SL	B3800537 7	02/11/2004	52	-001352-BBZ	140,00
	CTRA CTRA.LA ESPERANZA, 18	38296 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003663	MORA MORENO ARTEMIO	041922622 Q	28/10/2004	52	TF-007407- BD	200,00
	STA MARIA MAR BQ 33 3 5	38000 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003662	MORALES DE ARMAS MARIA LEIDA	042932005 K	28/10/2004	52	-006521-BRF	300,00
	VIOLETA EL SOBRADILLO 7	38290 EL ROSARIO	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003284	MOYA GARCIA MANAHEM JESUS	043773422 Y	03/11/2004	52	-007591-BLV	140,00
	CMNO REAL 166 B	38350 TACORONTE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003717	NEGRIN PADILLA JOSE RAMON	045439282 E	03/11/2004	52	-006100-CMT	140,00
	CALLE SOR MARIA DE JESUS, 2 BAJ D TRANSV	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003703	ONEILL DE TYRONE DANEYKO DIEGO ARTURO	011365715 N	02/11/2004	52	TF-006867- BS	140,00
	CNO DELMAR 41 1 IZDA	38390 SANTA URSULA	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004540	PERERA GONZALEZ EDUARDO RAMON	042093549 F	23/11/2004	52	TF-001488- BC	140,00
	CTRA GRAL SOBRADILLO 108	38000 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004665	PEREZ BAUSSOU SANTIAGO	043787458 N	17/11/2004	52	-000352-BYW	140,00
	ALICANTE 12	38005 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004520	PEREZ FERNANDEZ DAVID	042183964 D	23/11/2004	52	TF-000222- BH	140,00
	CAMPITOS, 30	38760 LOS LLANOS DE ARIDANE	SANTA CRUZ DE TENERIFE			
2004-C-00003508	PEREZ GODIÑO CABRERA NIEVES ROSA	045444713	29/10/2004	52	TF-006955- BS	140,00
	CALLE HERACLIO SANCHEZ, 14	38204 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00004889	PEREZ MEDINA ANDRES	042928868 N	01/12/2004	52	-008564-BVM	300,00
	CTRA CTRA.GENERAL SANTA CRUZ-LA LAGUNA, 307 01 1	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003511	PEREZ-GODINO CABRERA CARLOS JAVIER	042931094 F	29/10/2004	52	-009498-CLP	200,00
	CALLE DRACAENA, 50 PUNTA HIDALGO	38240 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2005-A-00163632	RAMOS GOYA JOSE SEVERO	041984993 B	16/12/2004	94	TF-007436- Y	150,00
	CALLE FATIMA (TACO), 33L	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2005-A-00116478	REAL GONZALEZ ROBERTO ALEJANDR	078616015 Z	21/12/2004	38	-005974-BJG	210,35
	EDF ISLA TENERIFE LA VERA	38400 PUERTO CRUZ	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004528	RODRIGUEZ CASTRO DIMAS	042075263 Y	20/11/2004	52	-000305-BHZ	380,00
	PROSPERIDAD 68	38000 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003895	EXPO-CANARIAS MUSICAL SL	B3840859 7	29/11/2004	52	TF-009285- BT	300,00
	CALLE BARTOLOME BENITEZ, 3	38295 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003280	SANCHEZ SIVERIO FRANCISCO	078366096 J	27/10/2004	52	-001919-BFC	200,00
	A VENEZUELA E ESTACIONES2C	38007 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003521	SANTANA VEGA ANTONIO JOSE	042742383 B	02/11/2004	52	TF-009467- BZ	140,00
	CMNO GAVIAS,LAS (TRV.12 IZDA.), 9	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2005-A-00152594	SIVERIO LOPEZ RICARDO	045447737 J	09/12/2004	94	TF-000025- AT	150,00
	CALLE DOCTOR ZAMENHOF, 30 04 IZ	- SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003877	SPECIAL PRICES AUTO REISEN SL	B3808650 0	04/11/2004	52	-004048-BNV	140,00
	AVDA RAFAEL GONZALEZ VERNETTA, 2	- SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003514	TORRES GONZALEZ JOSE MIGUEL	078557935 D	02/11/2004	52	TF-007087- CC	140,00
	CALLE ZURRON,EL, 2	38206 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	S C TENERIFE			
2004-C-00003640	TRANSPORTES INTERURBANOS D E TENERIFE S A	A2850214 4	26/10/2004	52	TF-002212- AT	140,00
	AVDA TRES DE MAYO SN	38003 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003890	TRUJILLO GALVAN SANTIAGO	078555099	18/11/2004	52	TF-003481- BS	140,00
	CRTA GRAL TEJINA KM 1 56	38350 TACORONTE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00003704	VIDA RODRIGUEZ CARLOS ENRI QUE	045446799 H	02/11/2004	52	TF-005462- BK	140,00
	EL BALDIO 1 1 6	38280 TEGUESTE	SANTA CRUZ D			
2004-C-00004578	WELLNKAMP ELMAR FRANZ JOSEF	X4105734	29/11/2004	52	TF-001691- BD	140,00
	C/ALHONDIGA, 11-202-B	38410 LOS REALEJOS	SANTA CRUZ DE TENERIFE			
2004-C-00004639	YANES GONZALEZ PEDRO RAMON	042060695 C	16/11/2004	52	TF-001622- AZ	140,00
	STA CLARA BL 2 P 5 6	38001 S C TENERIFE	SANTA CRUZ D			

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de abril de 2005.- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Antonio M. Pérez-Godiño Pérez.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

6568 **4249**

Por DON JUAN RAMÓN GARCÍA CABRERA TORRES, ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia de Apertura de Carpintería de aluminio a ubicar en calle Fermín Pérez, nº 43 bajo, Barrio El Frontón, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de VEINTE días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 15 de abril de 2005.

El Alcalde acctal., Valentín Esteban González Évora.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

A N U N C I O

6569 **4216**

Don Ángel-Luis Castilla Herrera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que DON FORTUNATO ARTEAGA CASTILLA, en repres. de "PREFABRICADOS Y ÁRIDOS RAMÓN ARTEAGA ÁLVAREZ, S.L." ha solicitado la legalización para la actividad de "planta de prefabricados de hormigón", sito Carretera General del Sur, km-2,3 de este término municipal. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.- a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones que estimen procedentes, que se presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE (20) días contados a partir de la última inserción que se produzca del presente anuncio al publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de La Gomera, a 27 de abril de 2005.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

A N U N C I O

6570 **4221**

Por 1810 PANALTEZA, S.L., se ha solicitado ante esta Administración Licencia Municipal de Apertura de la actividad clasificada de "boutique del pan" en el inmueble sito en Avda. El Puente, nº 66, Residencial los Molinos de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública general de VEINTE días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular ante esta Administración los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

A tal fin, el expediente se halla puesto de manifiesto en la Secretaría General (licencias de apertura) para que quien lo desee pueda consultarlo en horas de oficina.

En S/C de La Palma, a 10 de febrero de 2005.

El Alcalde, Carlos J. Cabrera Matos.

TACORONTE

A N U N C I O

6571 **4279**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 29 de marzo de 2005, ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN CTRA. GENERAL DEL NORTE Nº 65, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, y modalidad de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

(a) Organismo: Ayuntamiento de Tacoronte.

(b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Patrimonio y Archivo.

2. Objeto del contrato.

(a) Descripción del objeto: enajenación de solar de 251,24 m2 situado en la Ctra. General del Norte nº 65, finca registral nº 4.236.

(b) Características: Zona 1, edificable para el destino residencial y compatibles, de cuatro plantas, adosadas a linderos, con una ocupación máx. de 80% de la sup. de la parcela.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

(a) Tramitación: ordinaria.
(b) Procedimiento: abierto.
(c) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total trescientos noventa y cuatro mil setecientos doce euros con treinta y seis céntimos de euros (394.712,36 euros).

5. Garantía provisional: siete mil ochocientos noventa y cuatro euros con veinticinco céntimos de euros (7.894,25 euros).

6. Obtención de documentación e información.

(a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

(b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

(c) Localidad y código postal: 38.350.

(d) Teléfono: 922.56.13.50/54, ext. 137.

(e) Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P.

7. Requisitos específicos del contratista.

(a) Clasificación: no procede.

(b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la señalada en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

(a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

(b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

(c) Lugar de presentación: Secretaría General.

9. Apertura de las ofertas.

(a) Entidad: Ayto. Tacoronte.

(b) Domicilio: Plaza del Cristo, nº 1.

(c) Localidad: Tacoronte.

(d) Fecha: la señalada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

(e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: correrán de cuenta del empresario adjudicatario.

En la ciudad de Tacoronte, a 6 de abril de 2005.

Alcalde-Presidente.

VILLA DE ADEJE

A N U N C I O

6572 **4128**

Citación a las personas interesadas en procedimientos tributarios para ser notificadas, mediante comparecencia, de liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones y Obras.

El Ayuntamiento de la Villa de Adeje, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones y Obras.

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificados, en el Ayuntamiento de Adeje, sito en calle Grande, nº 1, Departamento de Gestión Tributaria (2ª planta), a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

EL ACUERDO DE LA CONCESIÓN DE OBRAS SOLICITADA Y LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, ASÍ COMO DE LAS TASAS POR LICENCIA URBANÍSTICA.

Las liquidaciones que se indican han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal competente.

Plazos de pago:

- Deudas notificadas entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Deudas notificadas entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar de ingreso:

En la Tesorería de Fondos, del Ayuntamiento de Adeje, sito en calle Grande, nº 1, de la Villa de Adeje, en Tenerife, de OCHO h a CATORCE h (horario de verano julio-agosto y septiembre) de LUNES a VIERNES, laborales, y de OCHO h a QUINCE h el resto del año.

Formas de pago:

En metálico; mediante giro postal; mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Adeje o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº 2065-0033-67-1114000026 de Cajacanarias, oficina de Adeje, cuyo titular es este Ayuntamiento.

Aplazamientos de pago:

El interesado podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de pago de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes embargados, constituyendo las garantías exigidas por el art. 52 del mismo texto legal. Dicha posibilidad será apreciada discrecionalmente por la Administración.

Recursos:

Contra los actos objeto de notificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de las citadas liquidaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de SEIS meses a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Para interponer Recurso de Reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida; no obstante, la interposición del recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Relación de notificados:

APELLIDOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F./N.I.E/C.I.F.	ÓRGANO DE APROBACIÓN Y FECHA	CONCEPTO TRIBUTARIO	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS
ROBERTO FRANCOIRA RANZ	X1347013H	DTO. 290/04	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS	30,00 euros
JUANA DÍAZ VARGAS	78404341D	DTO. 298/2004	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS	30,00 euros

En la Villa de Adeje, a 6 de mayo de 2005.

El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Mpal., José Ricardo Moreno Pérez.

VILLA DE BREÑA BAJA

E D I C T O

6573 **3873**

Don Jaime Sicilia Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja.

Hace saber: que no habiéndose podido notificar las multas por infracción al Reglamento General de Circulación y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica mediante el presente edicto a los denunciados relacionados en el anexo.

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, instruidos por supuesta infracción de las normas citadas en los mismos y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, acuerdo dar por concluso el mismo y al apreciar que se ha cometido el hecho denunciado, imponer la sanción expresada, debiéndose hacer efectiva dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a la fecha de firmeza, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, incurrirá el sancionado automáticamente en el recargo del 20 por 100 de la cuantía de

la multa, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del importe de la multa deberá realizarse en las dependencias de Recaudación de este Ayuntamiento.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999), Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES a partir de la fecha de notificación del mismo, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer el plazo de DOS meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Villa de Breña Baja, a 7 de abril de 2005.

El Alcalde.

Almería

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
25/04	Martínez Salinas, Antonio (27.251.742)	c/ Pérez Galdós, nº 14. 04006 Almería	21/03/04	60 euros	8320 CJT	11 OM

Arrecife (Las Palmas G.C.)

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
162/04	Pérez Alonso, Iván Carlos (43.823.161)	Extremadura, nº 1. 35500 Arrecife	04/10/04	60 euros	5632 CLR	171 RGC

Barcelona

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
113/04	Gili Vidal, Antai (40.958.738-Q)	c/ Greco, nº 9, 15, 4º, 2. 08031 Barcelona	23/08/04	60 euros	2866 CKH	11 OM

Breña Alta

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
28/04	Danielle M. D. Zurawsky (X4677399G)	Topo Lomo, nº 16. 38710 Breña Alta	01/04/04	60 euros	TF-9127-AV	11 OM
58/04	Barreda Pérez, Esteban (42.139.274)	Verada La cuesta, nº 55. 38710 Breña Alta	14/05/04	60 euros	TF-5146-BF	11 OM
152/04	Hernández Hernández, Pedro (42.138.721)	Buenavista de Abajo, 111. 38710 Breña Alta	13/10/04	60 euros	TF-6113-BL	171 RGC
155/04	González Gutiérrez, Miguel Á. (42.157.442)	Botazo, nº 161. Camino Mimbres. 38710 Breña Alta	28/10/04	60 euros	TF-0247-BX	11 OM

Breña Baja

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
57/04	Villabla González, Nélida (42.175.930)	Los Cancajos, Urb. Breñamar, nº 3. 38712 Breña Baja	05/07/04	60 euros	TF-2094-AV	11 OM
105/04	Hernández Guerra, Jesús M. (42.165.961)	San Antonio, nº 70. 38711 Breña Baja	11/09/04	140 euros	GC-9651-BS	50.1.1 RGC
125/04	Álvarez Sánchez, Santiago A. (42.176.859)	San Antonio, nº 156. 38711 Breña Baja	30/08/04	60 euros	TF-2681-BX	94 RGC

Cáceres

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
72/04	Murillo Martínez, Antonio (06.988.143)	Avda. España, nº 28, Piso 5B. 10002 Cáceres	17/08/04	90 euros	VA-5600-Y	94 RGC

Los Llanos de Aridane

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
60/04	Negrín Martín, Antonio M. (42.162.300)	Camino de Triana, nº 94. 38760 Los Llanos A.	13/06/04	90 euros	TF-6761-BG	94 RGC
135/04	Camacho Paz, M. Belén (42.142.746)	Enrique Mederos, nº 24, 4. 38760 Los Llanos A.	30/08/04	60 euros	TF-1354-BB	94 RGC

Madrid

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
106/04	Segura Rodríguez, Guillermo (02.625.571)	Torrelaguna, nº 61. 28027 Madrid	18/08/04	60 euros	5610 CYN	171 RGC

Mazo

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
131/04	Lorenzo Reyes, Marcelino (42.168.292)	Lodero, nº 176. 38730 Mazo	20/09/04	200 euros	TF-1914-BK	19 LSV
148/04	Ferraz Concepción, Isidoro (42.139.336)	Montes de Luna, nº 41. 38730 Mazo	28/10/04	90 euros	TF-0626-AS	94 RGC

S/C Palma

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
93/04	Peña Ventura, M. Goretti (42.181.838)	O´Daly, nº 5. 38700 S/C Palma	29/07/04	60 euros	5534 CDC	171 RGC
139/04	Abrante Hernández, Vicente (42.182.916)	c/ Andenes, nº 10. 38700 S/C Palma	20/09/04	140 euros	TF-6047-T	19 LSV
142/04	Martín Díaz, Lupercio (42.166.536-Z)	c/ Vaqueros, Portal 8, Bajo D. Mirca. 38700 S/C Palma	09/10/04	90 euros	TF-8116-BM	94 RGC
145/04	Jerónimo Jerónimo, Isidro A. (42.152.588)	Jesús, s/n. 38700 S/C Palma	15/11/04	60 euros	TF-7883-AB	11 OM
151/04	Hernández Rodríguez, Gerardo (42.155.830)	Garome, nº 9, 2º A. 38700 S/C Palma	15/11/04	60 euros	TF-2158-BC	11 OM

(Art. Inf.).- OM= Ordenanza Municipal; RGC= Reglamento Gral. Circulación; LSV= Ley Seguridad Vial

E D I C T O

6574 **3873**

Don Jaime Sicilia Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes por infracciones de tráfico que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan (siguiente anexo), ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Ante los correspondientes expedientes, que obran en los servicios de este Ayuntamiento, pueden los interesados presentar alegaciones y pruebas en su defensa, dentro de los QUINCE días siguientes a la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que haya hecho uso del derecho de formular alegaciones, se dictarán las correspondientes resoluciones.

El ingreso del importe de la multa deberá realizarse en las dependencias de Recaudación de este Ayuntamiento.

Villa de Breña Baja, a 7 de abril de 2005.

El Alcalde.

A Coruña

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
171/04	Rodríguez Díaz, Adela (32.408.631)	Tomás Dapena, nº 2. 15300 Betanzos	23/11/04	60 euros	PO-6088-BG	171 RGC

Breña Alta

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
134/04	Pérez Pérez, Manuel V. (42.165.496)	Las Leda,s nº 31, B. 38710 Breña Alta	20/09/04	200 euros	TF-0477-BD	19 LSV
07/05	Álvarez Pérez, M. Rosario (42.173.085)	César Manrique, nº 198	27/02/05	60 euros	TF-2389-BF	11 OM

Breña Baja

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
09/05	Trinidad Sicilia, Dolores (42.176.868)	San Antonio, nº 121. 38711 Breña Baja	18/02/05	60 euros	TF-8670-BU	11 OM
10/05	Trinidad Sicilia, Dolores (42.176.868)	San Antonio, nº 121. 38711 Breña B aja	19/02/05	90 euros	TF-8670-BU	94 RGC
11/05	Santos Rodríguez, José M. (42.170.085)	La Polvacera, 161. 38712 Breña Baja	18/02/05	90 euros	TF-9841-BW	94 RGC

La Laguna

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
95/05	Dorge Pérez, Ramón (41.927.602)	Reyes Católicos, nº 22. La Cuesta. 38200 La Laguna	13/08/04	60 euros	GC-5390-CH	171 RGC
114/04	Rioja, Óscar (41.927.602)	Reyes Católicos, nº 22. La Cuesta. 38200 La Laguna	28/08/04	60 euros	5126 CJT	171 RGC

Las Palmas

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
68/04	Cabrera Cabrera, Francisco (43.243.974-H)	c/ Teniente Coronel Castillo Olivares, 10. 35011 Las Palmas	13/08/04	60 euros	8570 BCB	11 OM
108/04	Gil Camacho, Dailos (44.318.251)	Bernard Correa Viera, nº 15, 3, 8. 35012 Las Palmas	24/07/04	60 euros	4657 CXV	154 RGC

Los Llanos de Aridane

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
97/04	Acosta Acosta, Pedro Javier (42.147.395)	Fernández Taño, s/n. 38760 Los Llanos A.	07/08/04	60 euros	TF-7930-BF	11 OM
167/04	González Capote, Benigno J. (42.156.446)	c/ Calvo Sotelo, nº 7, Bajo. 38760 Los Llanos A.	16/11/04	90euros	TF-8669-BU	94 RGC

Madrid

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
76/04	Varela García, José L. (0.400.978)	Padre Claret, 6. 28002 Madrid	08/08/04	60 euros	5543 CYD	171 RGC
100/04	Sánchez Bernardos, Genera (04.068.719)	Albania, nº 9. 28943 Fuenlabrada	20/07/04	60 euros	M-6796-OU	11 OM
110/04	Santos Bruguete, Carlos (51.716.585)	Las Suertes, nº 84, 2º C. 28400 Villalba	28/08/04	60 euros	9293 CSD	171 RGC
118/04	Sevillano Peña, Ricardo (01.924.760-M)	c/ Alcalá, nº 573, 1, 1º D. 28002 Madrid	19/07/04	90 euros	6970 BXM	94 RGC

Mazo

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
96/04	Martín Díaz, José Manuel (42.176.109-C)	Malpaíses de Arriba, nº 204. 38730 Mazo	25/07/04	30 euros	TF-8136-X	94 RGC

Palma Mallorca

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
75/04	Armillas, Juan Carlos (18.416.473-M)	Julia Vicents, nº 24, pta. 12. 07015 Palma Mallorca	11/08/04	60 euros	1296 CKK	11 OM

S/C Palma

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
82/04	Peña Hernández, Óscar L. (42.165.229)	c/ Santos Abreu, nº 30. 38700 S/C Palma	29/07/04	60 euros	TF-3708-AV	171 RGC
128/04	Concepción Pérez, M. Carmen (42.172.837)	Cruz Roja, Edif. Tecco, nº 3, B. pta. 22. 38700 S/C Palma	28/08/04	60 euros	TF-7086-BP	11 OM
147/04	Ramos Betancort, Moisés (42.182.383)	Avda. El Puente, nº 64, 1º B. 38700 S/C Palma	05/11/04	60 euros	TF-9966-AM	11 OM
153/04	Rodríguez Hdez. Pedro M. (42.187.480)	Urb. Benahoare, nº 56. 38700 S/C Palma	13/10/04	60 euros	TF-6461-BM	94 RGC
156/04	Medina Henríquez, Pedro M. (42.183.260)	Nogales, nº 5, 1º Dcha. 38700 S/C Palma	15/11/04	60 euros	TF-5583-BX	11 OM
158/04	Morales Hernández, Jaime (42.186.987)	Marquito, nº 12, 2º B. 38700 S/C Palma	23/10/04	60 euros	5585 BTP	11 OM
170/04	Pérez Hernández, Mariana (42.163.723)	Avda. El Puente, nº 64, Bl. D, 3º B. 38700 S/C Palma	09/10/04	90 euros	TF-7623-CC	94 RGC

S/C Tenerife

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
99/04	Melo Gabino, Libertad S. (78.703.150)	c/ Pegaso, nº 6. Llano Alegre. 38009 S/C Tenerife	17/08/04	90 euros	5344 CRH	94 RGC
157/04	Volumen Canarias, S.L. (B38390365)	c/ Bethencourt Alfonso, nº 24, 3. 38002 S/C Tenerife	11/10/04	90 euros	4232 BKX	94 RGC
168/04	Hernández Sánchez, Andrés (42.151.857-X)	General Mola, nº 93, 3º Dcha. 38007 S/C Tenerife	08/12/04	60 euros	TF-8000-BX	11 OM

San Andrés y Sauces

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
92/04	Batista Medina, María (42.164.746)	El Morro, 34. 38720 San Andrés y Sauces	17/08/04	60 euros	4531 BYR	171 RGC

Tacoronte

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
84/04	Fonte Alvarado, María E. (43.789.307)	Callejón de Gómez, nº 38. 38350 Tacoronte	11/08/04	60 euros	7527 BKM	11 OM

Vitoria

Exp.	Apell. y nombre denunc.	Domicilio	Fecha	Impor.	Matrícula	Art. inf.
86/04	Galán Zabala, Rubén (12.753.060-C)	c/ León, nº 17, bajo dcha. 01003 Vitoria	25/08/04	60 euros	7712 CCX	171 RGC

* Art. inf.: RGC= Reglamento General de Circulación; OM= Ordenanza Municipal; LSV= Ley Seguridad Vial.

VILLA DE GARAFÍA

A N U N C I O

6575 **3844**

Doña Nieves Lourdes Lorenzo García, Tesorera del Ayuntamiento de la Villa de Garafía, S/C de Tenerife.

Hago saber: que no siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica: providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar y plazo de comparecencia: los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Díaz y Suárez, nº 1, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perse-

guida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre B.O.E. 03.01.91, fue dictado por la Señora Tesorera título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, del tenor literal que igualmente se indica.

Plazo de ingreso: art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días UNO y QUINCE del mes, hasta el día VEINTE de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO del mes, hasta el día CINCO del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

a) En estas oficinas de Recaudación, sitas en la calle Díaz y Suárez, nº 1 de la Villa de Garafía.

b) Mediante giro postal tributario.

c) Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación que esta Recaudación mantiene con la entidad Caja Canarias número 20650707811110003146.

Advertencia:

1. En caso de no efectuar el ingreso en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98.2 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutidas las costas del procedimiento.

Recursos.

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante la Sra. Tesorera en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia de S/C de Tenerife, en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, y SEIS meses, si no lo fuera a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido Recurso de Reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento.

La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición.

Sólo son admisibles los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, y 99 del Reglamento General de Recaudación:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en período voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Aplazamiento de pago.

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Relación de interesados a que se refiere este edicto:

DEUDORES	CONCEPTO	IMPORTE euros
AYUDARTE JIMÉNEZ, JOSE MIGUEL	TASA BASURA	156.25
CONCEPCIÓN RGUEZ, FLORENCIO	I.V.T.M.	166.76
CONCEPCIÓN RGUEZ, MARIA FATIMA	I.V.T.M.	343.55
DEVOS, GABY	TASA BASURA	111.89
DEVOS, GABY	I.B.I.	96.05
DIAZ BRITO, ROQUE GONZALO	I.V.T.M.	208.45
DIAZ PEREZ, MAURO	I.V.T.M.	369.22
DROXNER, HEINZ	I.V.T.M.	223.88
EBERLE, ERICH	TASA BASURA	321.53
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	I.V.T.M.	507.16
FERRARI, IVAN	I.V.T.M.	737.25
GARCIA ENRIQUEZ, MIGUEL DIEGO	TASA BASURA	275.56
HERNÁNDEZ LORENZO, JUAN	TASA BASURA	129.50
HERNÁNDEZ LORENZO, JUAN	I.B.I.	124.52
HERNÁNDEZ RIVEROL, JUAN C.	I.V.T.M.	303.37
RIEDL, CHRISTIAN	I.V.T.M.	166.76
RIVEROL CACERES, JOSE ADELTO	I.V.T.M.	440,00
RODRÍGUEZ CABRERA, MARIA ISABEL	I.V.T.M.	208.45
RODRÍGUEZ CASTRO, VICENTE MARIO	I.B.I.	33.19
RODRÍGUEZ CASTRO, VICENTE MARIO	I.V.T.M..	208.45
RODRÍGUEZ GARCIA, MANUEL	TASA BASURA	321.53
RODRÍGUEZ LOPEZ, BASILISA	TASA BASURA	295.09
RODRÍGUEZ PAZ, DIONISIO	TASA BASURA	256.03
RODRÍGUEZ PAZ, DIONISIO	I.A.E.	889.31
RODRÍGUEZ PAZ, DIONISIO	I.V.T.M.	3.883.73
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANA LOURDES	I.V.T.M.	473.07
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DESIDERIA	TASA BASURA	256.03
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DESIDERIA	I.B.I.	41.40
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARIA NIEVES	I.V.T.M.	250.14

I.V.T.M.: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica varios ejercicios
I.B.I. : Impuesto Bienes Inmuebles, varios ejercicios
I.A.E. : Impuesto de actividades económicas, varios ejercicios

Villa de Garafía, a 20 de abril de 2005.- La Tesorera, Nieves Lourdes Lorenzo García.

VILLA DE MAZO

A N U N C I O

6576 **3229**

Por DON JOSÉ RUIZ MARTÍN, se ha solicitado Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento para ejercer la actividad de bar-cafetería, en planta baja de local anexo al Aeropuerto de La Palma, Barrio de Lodero, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información por término de VEINTE días contados a partir de la inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villa de Mazo, a 5 de abril de 2005.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier González Pérez.

VILLA DE LOS REALEJOS

A N U N C I O

6577 **3865**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de la propuesta de Resolución que, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido, ni hasta la fecha, contra las denuncias notificadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 163 de fecha 22.11.04, me eleva el Negociado de Multas como órgano instructor del expediente, se hace pública notificación de la Resolución número 593/05 de fecha 27 de abril de 2005, de la Alcaldía-Presidencia, recaída en los expedientes sancionadores que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el anexo con expresión de sus datos más significativos.

Contra esta Resolución podrá formular Recurso de Reposición con carácter preceptivo, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE días siguientes a la fecha de la firmeza administrativa, transcurridos los cuales, sin haberla satisfecho, se exigirá en vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por R.D. 320/94, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa podrá pagarse:

- En el Negociado de Inspección y Multas (Ayuntamiento: Avda. de Canarias, nº 6), entregando su importe en metálico y presentando esta notificación.

- Por giro postal dirigido al citado Negociado de Inspección y Multas del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, indicando fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número del expediente.

No puede pagarse mediante abono en las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

Relación de multas (al amparo de lo previsto art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, únicamente se detalla el número de identificación fiscal y las iniciales del presunto infractor).

Leyenda: Art. = Artículo/RDL = Real Decreto Legislativo/RD = Real Decreto

EXPEDIENTE	SANCIONADO	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ARTº	MATRÍCULA	HORA
1086/2004	MC. KUPRAT	X0195766J	Los Realejos	27/08/04	90.15	R.D. 13/92	94	TF7789 BX	12.00
1092/2004	MC. D. TORRES	78617567	Los Realejos	29/08/04	90.15	R.D. 13/92	94	2773 CSJ	14.30
1121/2004	EM. H. RODRÍGUEZ	43363937	Los Realejos	30/08/04	90.15	R.D. 13/92	94	TF8790 BW	17.53

En la Villa de Los Realejos, a 26 de abril de 2005.

El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario Gral., Antonio Domínguez Vila.

A N U N C I O

6578 **4197**

Intentada reiteradamente la notificación al obligado tributario o a su representante de las liquidaciones de los conceptos tributarios que se relacionan y detallan en la relación anexa, sin haber sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la oficina de Gestión Tributaria (oficina responsable de su tramitación) del Ayuntamiento de Los Realejos, en horario de NUEVE a TRECE horas de LUNES a VIERNES. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En la Villa de Los Realejos, a 27 de abril de 2005.

El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

---------- ANEXO ----------

Concepto tributario: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

LIQUIDACIÓN	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI / CIF	DOMICILIO FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
2004/101/00042	- GARCÍA SIMÓN MARIA ESTHER	78409845Q	CTRA. LA CABEZADA -TRES PINOS, 19 . LOS REALEJOS	Dº. 1565/04 7 JUL.- EJERCICIOS 2001 A 2004 VEHICULO TF-9546-F	393,20

Concepto tributario: RECARGO DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO

LIQUIDACIÓN	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI / CIF	DOMICILIO FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
2004/132/00047	- KOLSTER DIETER	X2281431S	C/. LAS HIEDRAS, Nº 70. LOS REALEJOS	Plusvalía por compraventa vvda. P-2ª, nº a-19 Edificio en C/. Romántica Explanada	7,91
2004/132/00002	- DING WANG WANSHAN	78637915H	C/. TINERFE, Nº 10 PTA. 3. LOS REALEJOS	Plusvalía por compraventa vvda. P-1ª, Edif. Bolivar. C/. Tinerfe,10. Los Realejos	21,62
2004/132/00005	- PLURA FRANZ J.	X3536664T	C/. ALEMANIA, Nº 13. PUERTO DE LA CRUZ	Plusvalía (5/04) por compraventa vvda. P-Bj, nº 40. C/. Romántica I nº 36	17,26
2004/132/00011	- GARCIA OLLER MARIA MAGDALENA	27512757L	C/. SIETE FUENTES, Nº 4 P-BAJO PTA. DCH. LOS REALEJOS	Plusvalía (1021/04) Compraventa vvda. P-Bj dcha. Edif. Victoria. C/. Siete Fuentes	1,85
2004/132/00013	- GONZALEZ ARMAS FLORENCIO ANTONIO	45443208S	C/. NICARAGUA, Nº 2 BL. A PTA. 3. EDIF. LAS LONGUERAS. LOS REALEJOS	Plusvalía (1023/04) Compraventa vvda. Pl. 1º A-8. Edif. Las Longueras. C/. Nicaragua. Los Realejos	9,51
2004/103/00014	- GONZALEZ ARMAS FLORENCIO ANTONIO	45443208S	C/. NICARAGUA, Nº 2 BL. A PTA. 3. EDIF. LAS LONGUERAS. LOS REALEJOS	Plusvalía (1024/04) Compraventa garaje P-1, nº 11 Edif. Las Longueras. C/. Nicaragua. Los Realejos	1,78
2004/132/00021	- SIMON DORIS	X0363638P	C/. LOS BANCALES, Nº 13. LOS REALEJOS	Plusvalía (1031/04) Compraventa vvda. Unifamiliar sita en C/. Los Bancales, nº 13	229,07
2004/132/00022	- SIMON DORIS	X0363638P	C/. LOS BANCALES, Nº 13. LOS REALEJOS	Plusvalía (1032/04) Compraventa solar parcela nº 56. Urb. Los Bancales	23,34
2004/132/00026	- BATISTA GARCIA MANUEL	42081413S	C/. SAN ISIDRO, Nº 53 PISO 3º PTA. 13. EDIF. MARINA. LOS REALEJOS	Plusvalía (1036/04) Compraventa garaje P-1, nº 2. Edif. Marina. C/. San Isidro nº 53	2,45
2004/132/00027	- BATISTA GARCIA MANUEL	42081413S	C/. SAN ISIDRO, Nº 53 PISO 3º PTA. 13. EDIF. MARINA. LOS REALEJOS	Plusvalía (1037/04) Compraventa vvda. P-3º B. Edif. Marina. C/. San Isidro. nº 53	13,52
2004/132/00032	- DUTINE JOHANN	X0807823V	PASEO DE LA PISCINA, Nº 2. LOS REALEJOS	Plusvalía (1042/04) Compraventa vvda. P-2ª, nº 230 A-0. Edif. en C/. Las Palmeras. nº 12. Los Realejos	32,08
2004/132/00037	- RODRIGUEZ HERNANDEZ ISABEL	78370612K	C/. EL BREZAL, Nº 85. LOS REALEJOS	Plusvalía (1047/04) Compraventa vvda. Sita en C/. El Brezal, nº 57. Los Realejos	0,36
2004/132/00043	- GONZALEZ DIAZ PEDRO	43351351P	C/. EL JARDIN, Nº 26 PISO 1º PTA. 6. EDIF. EL JARDIN. LOS REALEJOS	Plusvalía (1053/04) Compraventa ¼ vvda. En Cmno. Nuevo, nº 42. Los Realejos	3,34
2004/132/00048	- LUIS FARRAIS NICASIO	43365138H	C/. MEDIA CUESTA, Nº 15 AT. 9 EDIF. ALTA III. LOS REALEJOS	Plusvalía (1058/04) Compraventa vvda. P-2ª, Bl. B Edif. Alta III. C/. Media Cuesta, nº 15. Los Realejos	17,56
2004/132/00049	- LUIS FARRAIS NICASIO	43365138H	C/. MEDIA CUESTA, Nº 15 AT. 9 EDIF. ALTA III. LOS REALEJOS	Plusvalía (1059/04) Compraventa garaje P-1 nº 12 Edif. Alta III. C/. Media Cuesta, nº 15. Los Realejos	3,39

Concepto tributario: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

LIQUIDACIÓN	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI / CIF	DOMICILIO FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
2004/109/00230	- PIEDRA HERNANDEZ ABEL	41799317Z	AVDA. LOS REMEDIOS, 14 PISO 3º PTA. 2 BDA. REMEDIOS. LOS REALEJOS	6º bim/03 (71 m3.) y 1º bim./04 (70 m3.) número fijo: 3870	102,24
2004/109/00403	- ARMAS MARTIN ZEBENSUI	78616814P	C/. ACORAN, Nº 22. LOS REALEJOS	2º bim./04 (0 m3.) número fijo: 15.578	9,06
2004/109/00415	- GONZALEZ DIAZ CELESTINO	78363277T	CMNO. NUEVO, Nº 9. LOS REALEJOS	5º bim./03 (36 m3). 6º bim./03 (36 m3.). 1º bim./04 (35 m3.) y 2º bim./04 (35 m3.) número fijo: 7 030	80,18
2004/109/00478	BAHIA PLANNING, S.L.	B38419636	C/. LAS HIEDRAS, Nº 76 CASA 29. LOS REALEJOS	6º bim./01 (40 m3.) número fijo: 778	22,24

Concepto tributario: TASA POR RECOGIDA DE BASURA

LIQUIDACIÓN	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI / CIF	DOMICILIO FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
2004/110/00139	- CONSTRUCCIONES GALLEGO E HIJOS, S.L.	B3851748	C/. SAN AGUSTIN, Nº 19. LOS REALEJOS	6º bim./01 a 1º bim./04 número fijo: 16.570	364,96
2004/110/00165	- RODRIGUEZ PACHECO CRISTOBAL	78382984L	C/. PINO ALTO, Nº 35 LA FLORIDA. LA OROTAVA	1º bim./04 a 2º bim./00 BAR VIVERES CRISTOBAL - CTRA. LA FERRUJA, Nº 27	54,84
2004/110/00207	- GONZALEZ MORALES FRANCISCO JOSE	43357996Y	C/. REAL DE LA CRUZ SANTA, Nº 33. LOS REALEJOS	4º bim./03 a 2º bim./04. Restaurante en C/. Calzadilla	336,98
2004/103/00350	- LINARES RAMOS FELIX JAVIER	52820853L	C/. LOS BARROS Nº 15 PISO 3º PTA. 5 D LOS REALEJOS	6º bim /00 a 4º bim./04 – C/. Los Barros, nº 15 piso 3º pta. "D"	187,18

Concepto tributario: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIA)

LIQUIDACIÓN	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI / CIF	DOMICILIO FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	CUOTA
2004/103/00206	- JUTTA ELSE LENZ	X2738576N	NIEUWE KAAI 35 BUS 3 B2330 TURNHOUDT. BELGICA	Constitución S.L. ½ vvda. Planta 6º Edif. Acapulco I. El Burgado	21,53
2004/103/00344	- RATUZO, S.L.	B38416715	C/. HIBISCUS, Nº 4. LOS REALEJOS	Compraventa chalet en C/. Hibiscus, nº 4	490,99
2004/103/00348	ARQUITECTURA Y ENERGIA, S.A.	A28874329	C/. PEDRO MUGURUZA, Nº 3. MADRID	Compraventa garaje sótano nº 10 Edif. Marquez C/. Tinerfe,nº 2	44,81
2004/103/00351	- URSULA ADELA HENRICY	X2126127F	OSTERTORSTR, Nº 32 HEMMINGEN. ALEMANIA	Compraventa apto planta 13º nº 13´3 Edif. Acapulco II en Cmno. El Burgado	323,08
2004/103/00372	- AGUIAR MARTIN OSWALDO	43654227C	CTRA. GRAL.NORTE 12 6º, Nº 23 LAS PALMAS GRAN CANARIA	Compraventa ½ apto. Planta 2ª núm. 24 Paseo de la Piscina, nº 5	211,64
2004/103/00386	- HOLZAPFEL EMMA LILLI KARLA	X2128868B	JENAGRWEG, 42 HANNOVER. ALEMANIA	Nuda propiedad apto. Planta 10º Edif. Acapulco II. Camino Burgado	272,06
2004/103/00402	- MATURET ABADIA FRANCISCO JAVIER	36898490G	C/. LOS BELTRANES, Nº 3 PISO 2º PTA. 4B EDIF. ROSME III LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta 1ª Bl. B nº 4 Edif. Rosme III – C/. Beltranes, nº 3	379,41
2004/103/00403	- MATURET ABADIA FRANCISCO JAVIER	36898490G	C/. LOS BELTRANES, Nº 3 PISO 2º PTA. 4B EDIF. ROSME III LOS REALEJOS	Compraventa garaje planta sótano nº 4 Edif. Rosme III – C/. Beltranes, nº 3	98,21

2004/103/00417	- SCHWEDA ROLF GUSTAV	X1635559Y	C/. LAS HIEDRAS, Nº 28 LOS REALEJOS	Compraventa ½ casa en C/. Las Hiedras, nº 28	63,35
2004/103/00433	- GARCIA MESA MIGUEL	78336222Q	C/. DACIL, Nº 9 PUNTA BRAVA. PUERTO DE LA CRUZ	Compraventa Edificación en C/. La Palmita, nº 9	1.767,07
2004/103/00441	- WIERSTEDT OTTILIE FRIDA	X0785133M	C/. LAS PALMERAS, Nº 32 PISO 1º. LOS REALEJOS	Compraventa apto. Planta 1ª nº AR-1 Bloq. "A" Las Palmeras, nº 32	437,03
2004/103/00467	- PALACIN ROMEO LUIS	18010496R	C/. PUERTO FRANCO, Nº 1 B. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta 3ª izq Edif. Luisiana. C/. El Puente	310,05
2004/103/00508	- PERDIGON QUINTERO JOSE MANUEL	41953821G	C/. PUERTO, Nº 4 PISO 5º PTA. 17 ED. LOS TULIPANES. LOS REALEJOS	Compraventa vivienda planta 5ª, nº 17 Edif. Los Tulipanes. C/. Puerto, nº 4	379,86
2004/103/00510	- PEREZ BORGES AGUSTIN	52830489H	C/. LOS ROQUES, Nº 10 PTA. 5 EDIF. ROSME IV. LOS REALEJOS	Compraventa vivienda ático Bloq. "C" mod. I nº 5-C Edif. Rosme IV Los Roques, nº 10	250,49
2004/103/00511	- PEREZ BORGES AGUSTIN	52830489H	C/. LOS ROQUES, Nº 10 PTA. 5 EDIF. ROSME IV. LOS REALEJOS	Compraventa garaje sotano Bl. "C" mod. I Edif. Rosme IV. Los Roques, nº 10	53,29
2004/103/00532	- HAFT WOLFGANG ARTUR	4764042735	MAGDEBURG, 25 AHORNWERG 39120 ALEMANIA	Compraventa ½ casa chalet C/ Tabaiba. nº 3 Urb. Romántica I	181,75
2004/103/00533	- HAFT RITA	4764042780	MAGDEBURG, 25 AHORNWERG 39120 ALEMANIA	Compraventa ½ casa chalet C/ Tabaiba. nº 3 Urb. Romántica I	181,75
2004/103/00549	- HERNANDEZ MARTIN JORGE LUIS	45444855Y	C/. GARCIA ESTRADA, Nº 14 PISO 1º PTA. 10 EDIF. VISTAMAR. LOS REALEJOS	Compraventa vivienda en planta 1ª Edif. Vista Mar en C/. García Estrada	173,95
2004/103/00552	- GARCIA RODRIGUEZ BALTAZAR	43367657F	C/. SAN ISIDRO, Nº 50 PISO 2º PTA. 11 EDIF. ALTEMA. LOS REALEJOS	Compraventa ½ vivienda planta 2ª Edif. Altema. C/. El Lomito	102,66
2004/103/00553	- GARCIA RODRIGUEZ BALTAZAR	43367657F	C/. SAN ISIDRO, Nº 50 PISO 2º PTA. 11 EDIF. ALTEMA. LOS REALEJOS	Compraventa ½ vvda. Planta 2ª Edif. Alterna. C/. El Lomito	73,70
2004/103/00563	- FERNANDEZ SIERRA ISABEL	02091170X	C/. JAZMIN, Nº 4 ATICO IZQ. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Ático en complejo Residencial Atlántico	19,21
2004/103/00564	- FERNANDEZ SIERRA ISABEL	02091170X	C/. JAZMIN, Nº 4 ATICO IZQ. LOS REALEJOS	Compraventa garaje y trastero en sótano nº 55 y 25 en Residencial Atlántico	3,10
2004/103/00566	- HERNANDEZ HERNANDEZ TOMASA LOURDES	41831236D	C/. LA ALHONDIGA, Nº 10 PISO 3º PTA. E ED. VISTABELLA LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta 3ª en C/. La Alhóndiga	522,78
2004/103/00567	- SOCAS HERNANDEZ MARIA LOURDES	43611677C	C/. BELEN, Nº 1 VVDA. 303 EDIF. BELEN LA LAGUNA	Compraventa garaje nº 7 sótano Edif. Vista Bella en C/. La Alhóndiga	110,78
2004/103/00568	- GIBSON REGER	X1290861D	C/. LA RAMBLA, Nº 10 PTA. 8 LOS REALEJOS	Compraventa ½ apto. Planta 1ª Urb. Tropicana en C/. Rambla, 10	490,59
2004/103/00580	- WESTON HEATHER ELISABETH	X0349137C	C/. EL CASTILLO, Nº 8. LOS REALEJOS	Compraventa ½ vivienda y trozo terreno en C/. El Castillo, 8	22,66
2004/103/00581	- WESTON MARTIN JOHN	X0331648B	LUGAR LLANOS DE MENDEZ, Nº 8 LOS REALEJOS	Compraventa ½ vivienda y trozo terreno en C/. El Castillo, 8	22,66
2004/103/00605	- LLANOS ZAMARIN HERIBERTO	43359069K	C/. REYES CATOLICOS, Nº 50. LOS REALEJOS	Compraventa casa dos plantas con huerto en Cmno. La Treviña	9,04
2004/103/00612	- IGLESIAS SAMPEDRO GERARDO	45433850H	C/. LA CARTAYA, Nº 6 PISO 2º PTA. IZ. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta 2ª Edif. Cartaya, en C/. La Cartaya, nº 6	115,18
2004/103/00650	- YANES FELIPE ANDRES	41954308P	C/. POETA GARCIA CABRERA, Nº 3 PISO 1º PTA. A. LA LAGUNA	½ de 1/7 parte vivienda p. 2º de Edif. Los Tulipanes en C/. Puerto, nº 4	1,95
2004/103/00651	- YANES FELIPE MARIA DEL CARMEN	41895082F	C/. POETA GARCIA CABRERA, Nº 3 PISO 4º PTA. B. LA LAGUNA	½ de 1/7 parte vivienda p. 2º de Edif. Los Tulipanes en C/. Puerto, nº 4	1,95
2004/103/00656	- YANES ESTEVEZ FRANCISCO MOISES	41949355T	C/. CALDERON DE LA BARCA, Nº 4 PISO 6 PTA. 23. SANTA CRUZ DE TENERIFE	1/7 parte de 1/7 vivienda p. 2º de Edif. Los Tulipanes en C/. Puerto, nº 4	0,56
2004/103/00658	- YANES ESTEVEZ VICTOR	41888880S	AVDA. TRES DE MAYO, Nº 28 E SANTA CRUZ DE TENERIFE	1/7 parte de 1/7 vivienda p. 2º de Edif. Los Tulipanes en C/. Puerto, nº 4	0,56

2004/103/00659	- HOFFMANN ERNST WERNER	X4454866L	C/. LA LONGUERA, Nº 10 PTA. B4 EDIF. JAZMIN. LOS REALEJOS	½ apartamento nº 230-TE en Edif C/. Drago, nº 4	130,49
2004/103/00686	- GONZALEZ ARMAS JOSE LORENZO	43621603X	C/. NICARAGUA, Nº 2 BL. A PISO 1º PTA. 3 EDIF. LAS LONGUERAS. LOS REALEJOS	Compraventa vvda en planta 1ª portal "A", nº A-13 Edif. Las Longueras. C/n caragua	190,25
2004/103/00687	- GONZALEZ ARMAS JOSE LORENZO	43621603X	C/. NICARAGUA, Nº 2 BL. A PISO 1º PTA. 3 EDIF. LAS LONGUERAS. LOS REALEJOS	Compraventa garaje en planta sótano, nº 12 Edif. Las Longueras. C/nicaragua	65,42
2004/103/00692	- GARCÍA FERNÁNDEZ ALBERTO	42153994P	C/. SAN AGUSTIN, Nº 41 PISO 2º PTA. 18 EDIF. OLIVIA. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta 6ª, nº 15 Edif. Olivia.	275,97
2004/103/00696	- ALCAMI JAUNZARAS JOSE ANTONIO	22517910J	AV. CAMPANAR, 130. VALENCIA	Compraventa apartamento 1.203 planta 3ª Edif. Tropicana en C/. La Rambla, nº 6	199,56
2004/103/00701	- CABRERA DOMINGUEZ RUBEN	43361058D	C/. SAN CAYETANO, Nº 45 PISO 1º PTA. 1. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. en construcción sita en C/. Veinticinco de Julio, nº 126	455,07
2004/103/00705	- REYES RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	52824307T	C/. LA LADERA, Nº 10 PISO 4º PTA. G EDIF. ANTOMAN. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta 4ª del Edif. Antoman I	227,82
2004/103/00720	- CONSTRUCCIONES LA CALLITA, S.L.	B38361887	C/. VIERA Y CLAVIJO, Nº 15. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta baja nº 5 Edif. Castro en C/. san Vicente, 55. Los realejos	25,43
2004/103/00733	- REDDIN MARY	X2278384G	C/. LA RAMBLA, Nº 2 PTA. 203. LOS REALEJOS	Compraventa apto. Planta 2ª Tropicana II, nº 203 en C/. La Rambla, nº 2	310,14
2004/103/00734	- CASABONA MENCIONES FERNANDO MARCEL	78643773B	AVDA. MELCHOR LUZ, Nº 11 PISO 1º PTA. IZQ. EDIF. SILVA. PUERTO DE LA CRUZ	Compraventa apto. Planta 1ª en C/. Paseo de la Piscina, nº 3	333,14
2004/103/00735	- SERRANO GARCIA JESUS MIGUEL	43351688T	C/. EL CAMPO, Nº 32. LOS REALEJOS	Compraventa chalet adosado nº 21 Residencial Missouri en C/. El Campo, nº 6	126,88
2004/103/00745	- PRAT FABRA NURIA	40555170Y	C/. SAN VICENTE, Nº 57 BL. "B" PISO 2º PTA. 5 LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta 2ª Bl. "B", nº 5 Edif. Sorimba en Ctra. San Vicente	71,89
2004/103/00747	- PERDOMO SANTANA CARLOS ORLANDO	43758714H	C/. NUMANCIA, Nº 18. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Compraventa local oficina en planta 4ª. Edificio Los Tulipanes.	27,82
2004/103/00748	- BETANCOR JIMENEZ JUAN FRANCISCO	42751093G	C/. EL VEROL, Nº 3 PISO 3º PTA. 7. LOS REALEJOS	Compraventa chalet adosado en Residencial Felipe Suárez. C/. La Isleta, 17	84,16
2004/103/00825	- BEWIG EVA RUTH MARGOT	X0456169X	C/. LAS ROSAS, Nº 52. LOS REALEJOS	Comprav. casa chalet C/. Las Rosas. 52	3.714,79
2004/103/00834	- DOMINGUEZ SACRAMENTO CARMEN	41961868R	AVDA. CANARIAS, Nº 14 BL. "B" PISO 2º PTA. 22. EDIF. CANARIAS. LOS REALEJOS	Compraventa vvda Planta 2ª Bl. "A" pta. 22. Edif. Canarias. Avda. Canarias, 14	176,48
2004/103/00835	- DOMINGUEZ SACRAMENTO CARMEN	41961868R	AVDA. CANARIAS, Nº 14 BL. "B" PISO 2º PTA. 22. EDIF. CANARIAS. LOS REALEJOS	Compraventa garaje en planta sótano, nº 2 Edif. Canarias. Avda. Canarias, 14	8,49
2004/103/00836	- LOPEZ QUINTANA ANTONIO	43348854H	C/. EL MONTURRIO, Nº 14 PISO 5º. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Planta 1ª, nº 5 Edif. Caroni. C/. El Monturrio, nº 14	353,73
2004/103/00837	- LOPEZ QUINTANA ANTONIO	43348854H	C/. EL MONTURRIO, Nº 14 PISO 5º. LOS REALEJOS	Compraventa garaje en planta sótano. Edif. Caroni. C/. El Monturrio, nº 14	22,17
2004/103/00844	- DHOT TENERIFFA, S.L.	B38721403	C/. LOS AGAVES, Nº 16. ROMANTICA II. LOS REALEJOS	Compraventa ½ casa chalet en C/. Los Agaves. nº 16	1.247,86
2004/103/00845	- DHOT TENERIFFA, S.L.	B38721403	C/. LOS AGAVES, Nº 16. ROMANTICA II. LOS REALEJOS	Compraventa ½ casa chalet en C/. Los Agaves. nº 16	436,75
2004/103/00852	- PITA BRAÑA MARTA	32661528X	C/. SAN AGUSTIN, Nº 43 PISO 2º PTA. 3 B. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-3, nº 9 Edif. Tigaray en C/. San Agustín, nº 43	183,03
2004/103/00860	- WOLTHEI SOCIEDAD LIMITADA	B38474706	C/. LAS PALMERAS, URB. ROMANTICA I. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Nº 42 p-4. Edif. Atlantico, C/. Paseo de la Piscina, nº 17	170,94
2004/103/00862	- DORTA GONZALEZ CARMELO	41902755K	C/. LA PINTORA, Nº 15 PISO B PTA. 6. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-BJ nº 3 Edif. En C/. La Pintora, nº 13	487,59
2004/103/00866	- TONELLI ALBINO	X1805645F	C/. JAZMIN. RESIDENCIAL ATLANTICO BL. 3 PISO AT PTA. IZQ. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-1ª. nº 2 Edif. Roque en C/. Las Rosas, nº 22. Los Realejos	177,49

2004/103/00878	- VIÑOLY SANGIL MANUEL MARCIAL	42136477V	C/. LA PINTORA, Nº 21 PISO 1º. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-4ª, nº 13 Edif. Bella Vista en C/. San Agustin. Los Realejos	529,38
2004/103/00881	- GALLO GARCIA, JOSE LUIS	33824469W	C/. LA ALHONDIGA, Nº 11 PISO 5º PTA. 12 EDIF. SAN AGUSTIN. LOS REALEJOS	Compraventa vvda P-5ª, nº 502 en C/. San Agustin, nº 11. Los Realejos	420,33
2004/103/00887	- AFONSO IZQUIERDO REBECA	43362469V	C/. LAS PALMERAS, Nº 5 PISO 1º PTA. 8 EDIF. LUZ. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-1º, nº L-8 en C/. Las Palmeras, nº 3. Los Realejos	136,86
2004/103/00889	- PACKWOOD SHAUN RODERICK	X1137033M	C/. SAN VICENTE, Nº 65 PTA. 3 EDIF. AGAVES. LOS REALEJOS	Compraventa vvca. Planta semisótano nº 3 Edif. Agave. Los Realejos	103,32
2004/103/00913	- HERBST WALTRAUD M. ALOYSA	X2728635F	BENNINGSFELD, 19 ALEMANIA	Compraventa vvda P.6ª nº 195 Edif Acapulco I. C/. El burgado. Los Realejos	123,94
2004/103/00914	- KOLSTER DIETER	X2281431S	C/. ROMANTICA EXPLANADA, Nº 11 PISO 1º PTA. 18 LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-2ª, nº A-18 C/. Romántica Explanada, 11. Los Realejos	81,65
2004/103/00917	- WEGNER IRIKA	X2231658Z	C/. LAS HIEDRAS, Nº 48 . LOS REALEJOS	Compraventa vvda. En p-1ª Edif. En C/. Las Hiedras. 48. Los Realejos	17,36
2004/103/00926	- SERPILLI ALESSANDRO	X2027590W	APTO. PLAYA AZUL 504. ARONA	Compraventa vvda. Planta 1ª. Edif. Albert. C/. Argentina, nº 2. Los Realejos	34,17
2004/103/00927	- SERPILLI ALESSANDRO	X2027590W	APTO. PLAYA AZUL 504. ARONA	Compraventa garaje p-1, nº 13 .Edif. Albert. C/. Argentina, nº 2. Los Realejos	2,98
2004/103/00928	- SANZ CRESPO JULIO	9774434D	C/. EL PUENTE, Nº 3 . LOS REALEJOS	Compraventa garaje p-2, nº 4 Edif. El Carmen. C/. El Puente, nº 3. Los Realejos	4,71
2004/103/00929	- PEREZ ROBLES SUSANA	9786144N	C/. EL PUENTE, Nº 3 PISO 1º PTA. 4B. LOS REALEJOS	Compraventa garaje p-2, nº 4. Edif. El Carmen. C/. El puente, nº 3. Los Realejos	4,71
2004/103/00936	- RICKETTS ERIC VIVIAN	X2400242P	PLAZA SAN VICENTE, Nº 9. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Pita. Baja 2 edif. La Pila. Pza. San Vicente. Los Realejos	70,74
2004/103/00937	- RICKETTS ERIC VIVIAN	X2400242P	PLAZA SAN VICENTE, Nº 9. LOS REALEJOS	Compraventa garaje p-1, nº 5 Edif. La Pila. Pza. San Vicente. Los Realejos	42,18
2004/103/00963	- AGUDO SUAREZ RAFAEL	43360501G	C/. SAN ISIDRO, Nº 51 PISO 3º PTA. B1. LOS REALEJOS	Compraventa ½ vvda. Planta 3ª B-16. Edif. Maviman. C/.San Isidro, 51. Los Realejos	43,20
2004/103/00964	- BINOCHE ARBIOL KAREN	43358383W	C/. SAN ISIDRO, Nº 51 PISO 3º PTA. B1. LOS REALEJOS	Compraventa ½ vvda. Planta 3ª B-16. Edif. Maviman. C/.San Isidro, 51. Los Realejos	43,20
2004/103/00965	- AGUDO SUAREZ RAFAEL	43360501G	C/. SAN ISIDRO, Nº 51 PISO 3º PTA. B1. LOS REALEJOS	Compraventa ½ garaje p-1 B, nº 6 Edif. Maviman. C/.San Isidro, 51. Los Realejos	6,33
2004/103/00966	- BINOCHE ARBIOL KAREN	43358383W	C/. SAN ISIDRO, Nº 51 PISO 3º PTA. B1. LOS REALEJOS	Compraventa ½ garaje p-1 B, nº 6. Edif. Maviman. C/.San Isidro, 51. Los Realejos	6,33
2004/103/00967	- BARRETO GARCIA MARTIN	43365561G	C/. LA ALHONDIGA, 35 PISO 2º PTA. D EDIF. TANALIA I. LOS REALEJOS	Compraventa ½ vvda. P-2ª letra D Edif. Tanalia C/. La Alhóndiga, 35. Los Realejos	5,68
2004/103/00969	- BARRETO GARCIA MARTIN	43365561G	C/. LA ALHONDIGA, 35 PISO 2º PTA. D EDIF. TANALIA I. LOS REALEJOS	Compraventa ½ garaje P-1, Nº 5 Edif. Tanalia, C/.La Alhóndiga, 35. Los Realejos	0,80
2004/103/00968	- MORILLA DELGADO MARTA RAQUEL	43366713Y	C/. PELINOR, Nº 5. PUERTO DE LA CRUZ	Compraventa ½ vvda. P-2 letra "D", nº 5 Edif. Tanalia, nº 35	5,68
2004/103/00970	- MORILLA DELGADO MARTA RAQUEL	43366713Y	C/. PELINOR, Nº 5. PUERTO DE LA CRUZ	Compraventa ½ garaje P-1, nº 5 Edif. Tanalia, nº 35	0,80
2004/103/00971	- PEREZ ESTEBARANZ ANDRES JAVIER	43366412G	AV. CANARIAS, 31 PISO 2º PTA. 5. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-2º, nº 5 Edif. El Valle. Avda. Canarias, 31	9,69
2004/103/00972	- GONZALEZ CHIRINOS MARINA	78637334N	AV. CANARIAS, 31 PISO 2º PTA. 5. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-2º, nº 5 Edif. El Valle. Avda. Canarias, nº 31	9,69
2004/103/00973	- PEREZ ESTEBARANZ ANDRES JAVIER	43366412G	AV. CANAIRAS, 31 PISO 2º PTA. 5. LOS REALEJOS	Compraventa garaje P-1. Edif. E Valle. Avda Canarias, nº 31	1,31
2004/103/00974	- GONZALEZ CHIRINOS MARINA	78637334N	AV. CANARIAS, 31 PISO 2º PTA. 5. LOS REALEJOS	Compraventa garaje P-1. nº 2. Edif El Valle. Avda. Canarias.	1,31
2004/103/00983	- DIAZ LORENZO AMADEO	42037315P	C/. CANDIDA PEÑA BELLO, Nº 4 . LAS GALLETAS. ARONA	Compraventa 1/5 vvda. En Cmno. La Chillona, nº 15	3,42
2004/103/00988	- DIAZ LORENZO AMADEO	42037315P	C/. CANDIDA PEÑA BELLO, Nº 4. LAS GALLETAS. ARONA	Compraventa 1/5 vvda. Cmno. La Chillona, nº 11	13,94
2004/103/00992	- BRANDOLIN DARIO GUIDO	17829337N	C/. SAN ANTONIO, Nº 21. URB. LAS VILLAS. PUERTO DE LA CRUZ	Compraventa ½ vvda. Nº 1, P-1º. Edif. Vistamar. C/. Drago, nº 7. LOS REALEJOS	331,48
2004/103/00993	- BELLAGIO MARIA GABRIELA	23472605N	C/. SAN ANTONIO, Nº 21. URB. LAS VILLAS. PUERTO DE LA CRUZ	Compraventa ½ vvda. Nº 1, P-1º. Edif. Vistamar. C/. Drago, nº 7. Los Realejos	331,48
2004/103/00996	- CAJACANARIAS	G38001749	PZA. PATRIOTISMO, 1 38001 SANTA CRUZ TENERIFE	Compraventa vivienda en P-BJ, nº 37. C/. Romántica I, nº 50. Los Realejos	23,15
2004/103/00998	- DORTA GONZALEZ CARMELO	41902755K	C/. LA PINTORA, Nº 15 PISO "B" PTA. 6. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-bajo, nº 2 C/. El Toscal, nº 67	720,26
2004/103/00999	- MENDEZ GALVAN CIPRIANO JAVIER	43364223T	AVDA. SANTIAGO APOSTOL, Nº 38. LOS REALEJOS	Compraventa vivienda y local comercial en Av. Santiago Apóstol, nº 38	547,35
2004/103/01005	- MESA SUAREZ ALBERTO	78605559T	C/. NICARAGUA, EDIF. NUEVA ORLEANS PISIO BAJO PTA 2 LOS REALEJOS	Compraventa ½ vvda. C/. Nicaragua, nº 5 pta. 2 Edif. Nueva Orleans	139,39
2004/103/01006	- HERNANDEZ GUARDIA LUZ MARIA	43363077G	C/. NICARAGUA, Nº 1 BAJO PTA. 2 EDIF. NUEVA ORLEANS. LOS REALEJOS	Compraventa ½ vvda. C/. Nicaragua, 5 pta. 2 Edif. Nueva Orleans	139,39
2004/103/01012	- DING WANG WANSHAN	78637915H	C/. TINERFE, Nº 10 PTA. 3. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-1ª. Edif. Bolivar C/. Tinerfe, nº 10. Los Realejos	432,38
2004/103/01015	- PLURA FRANZ J.	X3536664T	C/. ALEMANIA, Nº 13. PUERTO DE LA CRUZ	Compraventa vvda. P-Bj nº 40. C/. Romántica I, nº 36. Los Realejos	345,19
2004/103/01021	- GARCIA OLLER MARIA MAGDALENA	27512757L	C/. SIETE FUENTES. Nº 4 P-BAJO PTA. DCH. LOS REALEJOS	Compraventa vvda P-Bj dcha. Edif. Victoria. C/. Siete Fuentes	37,04
2004/103/01023	- GONZALEZ ARMAS FLORENCIO ANTONIO	45443208S	C/. NICARAGUA, Nº 2 BL. A P-A. 3. EDIF. LAS LONGUERAS. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Pl. 1ª A-8. Edif. Las Longueras. C/. Nicaragua. Los Realejos	190,14
2004/103/01024	- GONZALEZ ARMAS FLORENCIO ANTONIO	45443208S	C/. NICARAGUA, Nº 2 BL. A P-A. 3. EDIF. LAS LONGUERAS. LOS REALEJOS	Compraventa garaje P-1, nº 11 Edif. Las Longueras. C/. Nicaragua. Los Realejos	35,60
2004/103/01031	- SIMON DORIS	X0363638P	C/. LOS BANCALES, Nº 13. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Unifamiliar sita en C/. Los Bancales, nº 13	4.581,38
2004/103/01032	- SIMON DORIS	X0363638P	C/. LOS BANCALES, Nº 13. LOS REALEJOS	Compraventa solar parcela nº 56. Urb. Los Bancales	466,89
2004/103/01036	- BATISTA GARCIA MANUEL	42081413S	C/. SAN ISIDRO, Nº 53 PISO 3º PTA. 13. EDIF. MARINA. LOS REALEJOS	Compraventa garaje P-1, nº 2. Edif. Marina. C/. San Isidro, nº 53	49,00
2004/103/01037	- BATISTA GARCIA MANUEL	42081413S	C/. SAN ISIDRO, Nº 53 PISO 3º PTA. 13. EDIF. MARINA. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-3ª B. Edif. Marina. C/. San Isidro, nº 53	270,39
2004/103/01042	- DUTINE JOHANN	X0807823V	PASEO DE LA PISCINA, Nº 2. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-2ª, nº 230 A-0. Edif. en C/. Las Palmeras, nº 12. Los Realejos	641,52
2004/103/01047	- RODRIGUEZ HERNANDEZ ISABEL	78370612K	C/. EL BREZAL, Nº 85. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. Sita en C/. El Brezal, nº 57. Los Realejos	7,14
2004/103/01053	- GONZALEZ DIAZ PEDRO	43351351P	C/. EL JARDIN, Nº 26 PISO 1º PTA. 6. EDIF. EL JARDIN. LOS REALEJOS	Compraventa ¼ vvda. En Cmno. Nuevo, nº 42. Los Realejos	66,78
2004/103/01057	- NAVARRO DIAZ RAMON	42843766X	C/. ROMANTICA EXPLANADA, Nº 7 PTA. 19 A. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-2ª, nº A-19 en C/. Romántica Explanada. Los Realejos	158,10
2004/103/01058	- LUIS FARRAIS NICASIO	43365138H	C/. MEDIA CUESTA, Nº 15 AT. 9 EDIF. ALTA III. LOS REALEJOS	Compraventa vvda. P-2ª, Bl. B Edif. Alta III. C/. Media Cuesta, nº 15. Los Realejos	351,13
2004/103/01059	- LUIS FARRAIS NICASIO	43365138H	C/. MEDIA CUESTA, Nº 15 AT. 9 EDIF. ALTA III. LOS REALEJOS	Compraventa garaje P-1 nº 12 Edif. Alta III. C/. Media Cuesta, nº 15. Los Realejos	67,82

A N U N C I O

6579 4198

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de la propuesta de resolución que, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido, ni hasta la fecha, contra las denuncias notificadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 163 de fecha 22.11.2004, me eleva el Negociado de Multas como órgano instructor del expediente, se hace pública notificación de la resolución número 616/05 de fecha 29.04.05 de la Alcaldía-Presidencia, recaída en los expedientes sancionadores que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el anexo con expresión de sus datos más significativos.

Contra esta resolución podrá formular Recurso de Reposición con carácter preceptivo, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE días siguientes a la fecha de la firmeza administrativa, transcurridos los cuales, sin haberla satisfecho, se exigirá en vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por R.D. 320/94, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa podrá pagarse:

• En el Negociado de Inspección y Multas (Ayuntamiento: Avda. de Canarias, nº 6), entregando su importe en metálico y presentando esta notificación.

• Por giro postal dirigido al citado Negociado de Inspección y Multas del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, indicando fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número del expediente.

No puede pagarse mediante abono en las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

Relación de multas (al amparo de lo previsto art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, únicamente se detalla el número de identificación fiscal y las iniciales del presunto infractor).

Leyenda: Art. = Artículo/RDL = Real Decreto Legislativo/RD = Real Decreto

EXPEDIENTE	SANCIONADO	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ARTº	MATRÍCULA	HORA
1061/2004	A. C. RODRÍGUEZ	41980101	PUERTO CRUZ	07.08.04	90,15	RD 13/92	94	TF5444BB	12,14
1065/2004	C.P. RODRÍGUEZ	43822135	S/C TENERIFE	16.08.04	60,10	RD 13/92	171	TF2588BD	12,20
1079/2004	H. RIQUELME	X0930451D	LOS REALEJOS	24.08.04	90,15	RD 13/92	94	5467 BYZ	11,39
1080/2004	OR. L. GARCÍA	78609861	LOS REALEJOS	27.08.04	90,15	RD 13/92	94	TF8965 BD	11,30
1103/2004	JJ.A. MORALES	43357761	LOS REALEJOS	31.08.04	90,15	RD 13/92	94	TF6540BZ	11,52
1117/2004	EY. G.RAMÍREZ	78859791	S/C TENERIFE	27.08.04	450,76	RD 13/92	37	7544 CHR	12,18

En la Villa de Los Realejos, a 29 de abril de 2005.

El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

A N U N C I O

6580 4170

Don Manuel Jesús Correa Afonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de la Victoria de Acentejo.

Hace saber: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de Tributaria núm. 58/2003, de 17 de diciembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Ayuntamiento en el domicilio fiscal sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos del procedimiento recaudatorio, cuyo número de expediente e interesado se especifican a continuación:

Núm. expediente	Apellidos y nombre	C.I.F.
I.V.T.N.U. 19/01	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 22/01	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 135/01	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 51/02	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 47/02	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 134/01	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 52/02	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 50/02	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 35/02	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 66-1/01	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	B38469565
I.V.T.N.U. 66-2/01	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL, S.L.	b38469565

En virtud de lo anterior, dispongo que los contribuyentes indicados anteriormente o sus representan-

tes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de QUINCE días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Tesorería de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia s/n, de LUNES a VIERNES, en horario de NUEVE a CATORCE horas, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

La Victoria de Acentejo, a 13 de abril de 2005.

El Alcalde.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

A N U N C I O

6581 **3956**

El Pleno del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2005, acordó aprobar inicialmente el EXPEDIENTE NÚMERO 1/2005 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe de doscientos treinta y tres mil doscientos setenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (233.279,64 euros).

En virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2005.

El Presidente, Wladimiro Rodríguez Brito.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

A N U N C I O

6582 **4080**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de QUINCE días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: San Miguel.

Dirección: calle Antonio Alonso, nº 7.

Municipio: San Miguel.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2005.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
N0066914C	A ARCHER ELECTRICAL LIMITED	1353873
C00436360	ABEL ROGAR	427478
X1817822V	ABRAHAM JAQUELINE VIVIEN	1231601
X1604455K	ABRAHAM JOHN F	1109011
X1718532	ABRAHAM MALCOLM PHILIP	526789
X3472990J	ABU STEVEN	1231602
9727473	ACEBES GOMEZ JUAN CARLOS	526128
13721966	ACHA FUENTES JESUS	525252
42175882	ACOSTA RODRIGUEZ AMPARO	1109040
45731789	ACOSTA RUIZ EMMA MARIA	525789
X4347705S	ACOSTA VAZQUEZ JOSE	1365483
X02943519	ADAMS DANIEL JAMES	526051
X1753477	ADAMS DAVID IAN	507146
X2586099	AGOSTINI FERNANDEZ JAVIER	526069
45896425	AGOSTINI FERNANDEZ JAVIER	1365327
X2646394	AHMINA SABRI	507202
45725200	ALAYON GARCIA ANDRES	536281
78382711	ALAYON LLARENA GREGORIA JUANA	353907
41969387	ALAYON LLARENA JUAN ALEJANDRO	357562
41903509	ALAYON LORENZO MARIA ANTONIA	355378
42025129	ALAYON TACORONTE RAIMUNDO	484745
X1692015	ALBRECHT JAN FREDERIK	398461
78406527	ALCACER PEREZ ESTHER GLORIA	1331987
A28182277	ALCATEL ESPAÑA	1108953
0008013	ALDEN JOSPHINE DECO NUEVO	1109156
X3495033E	ALESSIO GAETANO	1365464
*353555	ALFONSO GORRIN ROSARIO HDROS	353555
41737565	ALLES KEGLER IRENE NATALI	398586
X1783818	ALM M HELENA ELISABETH	525918
42018459	ALONSO DONATE CECILIA	353920
42054919	ALONSO DONATE LUCIO	353746
42065479	ALONSO GARCIA INMACULADA MARIA	1051817
42070028	ALONSO RODRIGUEZ ROSA MARIA	500343
42008406	ALONSO SANCHEZ VALENTINA	1115190
B38221628	ALUMINIOS ALUVAL SOCIEDAD LIMITADA	359300
35466944	ALVAREZ ABALO FRANCISCO JAVIER	1108589
34626553	ALVAREZ ESTEVEZ JULIO	1365456
41873132	ALVAREZ GARCIA EULALIA	356935
78362944	ALVAREZ GARCIA JUAN ANTONIO	356936
78404266	ALVAREZ TEJERA RICARDO	398441
43790813	ALVAREZ TORRES CORINA	1116869
41945118	ALVAREZ VERA CARIDAD Y OTRO	1224116
A38063012	AMITEN SA	356881
A30063010	AMITEN SA	1222784
B83387357	AMPA MC DOS MIL DOS SL	1365421
30300307	ANDRES ENTERPRISE S L	1108800
X1103557V	ANDRESEN ELKE	1364491
X1570718	ANDREW NEAL WILLIAMS	1076250
X248398K	ANDREW RITA NOREEN	1109029
X2472472H	ANTHONY JOSEPH HINLEY	1373629
B38358222	ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ SL	1353155
B38313045	APOLO SUR SL	479485
X2836938A	APPLEYARD TRACEY JANE	1228501
16052192	AREILZA MOLET FRANCISCO BORJA	1229282
B38660460	ARIDOS Y CONSTRUCCIONES RD OLIVAS SL	1286502
42141757	ARMAS PEREZ ANDRES AVELINO	352579
X2219824W	ARNOLD ANTHONY STUART	1350455
A38003299	ARRENDAMIENTOS DEL SILENCIO SA	478926
B62004353	ARRES 2001	1116975
43366738	ARRICIVITA BELLO FRANCISCO MIGUEL	1353807
41983916	ARTEAGA HERNANDEZ JOSE	1108756
42016917	ARTEAGA MORA ALVARO	353565
X02146435	ARTHUR MERVYN	526121
78398839	ARZOLA ARZOLA JOSEFA	455187
45704936	ARZOLA MENDOZA CARLOS JAVIER	1076364
X3477652Y	ATKINS IAN MICHAEL	1231520
A38098117	ATLANTICA DE CONSTRUCCIONES E INMUEB.SA	373391
X03161190	AULD WILLIAM M ANGELES ASCANIO	526098
X3506013P	AYRES STEVEN	1228494
B38736070	B AND B CONSULTING AND MARKETING ISLAS C	1286492
X0343063	BABER ELAINE ROSE	427714
X0829223G	BACA HERREJON MARIA ANGELES	1359248
43620262	BACALLADO DELGADO AGUEDA REMEDIOS COROMO	1076365
X0310774K	BAES ANTHONY MARI EDDY	1364069
X2605810	BALWIN SUSAN ANN	507212

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
33077823	BAO IGLESIAS MANUEL	355034
45730068	BARAGAÑO CHINEA YAUCI	1365420
X2926625J	BARNES ALLAN JOHN	1359300
X2028247	BARNES IAN WALKER	1146053
X2254920T	BARNWELL JOHN MARK	1365476
33256210	BARRAL FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1231607
43793222	BARREIRO SUAREZ ROGELIO	509024
13650944	BARRIOS SANCHEZ PABLO	1228882
X2783361Q	BARRON JOEL	1353225
0640860	BARROSO RAMIREZ MARIA DOLORES	355036
X02783361	BARROW JOEL	1353808
00588990	BARTRAM MICHAEL	357620
X3989436V	BASTIDAS HERNANDEZ GALO GONZALO	1373630
X1849209D	BATE DAVID	1247758
43806655	BATISTA JURADO DOLORES	1076367
42081958	BAUTISTA MARTIN JOSE JUAN	1359290
X02419707	BAUTZ GEB CARLA DORA	526118
29117486	BAYONA RAMIREZ PATRICIA	353757
B38752598	BAYTREE LANDSCAPES SL	1353221
X1865171	BAZIN LAURENT DIDIER	427535
X02826357	BEASLEY DAVID ANDREW	1256328
31522521	BECERRA VALENZUELA MILAGROS	479114
X1725437	BEDFORD ARLETTE LOUISE	398496
X1064773B	BEE JEREMY RICHARD	1076288
X1907960	BELCHER NICHOLAS JOHN	392598
X2428122N	BELL DENISE	1364047
0100001	BELLO DIAZ ANGEL	1108748
41777797	BELLO DIAZ JOSE MARIA C B 2	1353254
41911208	BELLO DIAZ JUAN	1222767
41846606	BELLO FEO MARIA	1351795
43340632	BELLO HERNANDEZ JUAN MANUEL	392854
43814911	BELLO LORENZO ALBERTO	1108596
0400580	BELLO RODRIGUEZ HDROS DE JUANA	522896
41954469	BELLO RODRIGUEZ JUANA HDROS	373548
41861594	BELTRAN GARCIA JUAN	355042
42935771	BELTRAN MORENO VALENTIN	352941
41321423	BELTRAN PAEZ HILARIO	507043
X1779015	BENGE LORNA	479106
X2241817	BENNET KEVIN COLIN	507423
X2930665M	BENTLEY PAUL EDWARD	1108597
X02723653	BEREZENCO ALEXANDRU	525781
33543281	BERMUDEZ RODRIGUEZ ROBERTO	525784
X3039843W	BEST FREDERICK ASHLEY	526834
X4625358N	BEST LINDA	1145747
42009386	BETHENCOURT CABRERA NICOLAS	1222762
*359267	BETHENCOURT FRIAS MARIA	359267
41778580	BETHENCOURT FUMERO JUAN	377524
78405816	BETHENCOURT GARCIA JUAN LORENZO	461987
42095952	BETHENCOURT ORAMAS JOSE MIGUEL	353769
B38468138	BETHENCOURT PERFUMERIAS SL	1228592
42011310	BETHENCOURT RODRIGUEZ JUAN	356389
X02295933	BETTIN MORENO CONSTANTINO	1109056
X02251232	BHULEN DIETER WILHELM	527620
30675255	BILBAO NUÑEZ MACARENA ISABEL	1228460
X2973442W	BINDAS GWENDOLYNE	1228518
X01876564	BINDER MANFRED DIETER	525847
X5240496S	BINGHAM STEPHEN	1365244
X01793616	BISWANA MARIALA MAUREEN	525869
X02662237	BIZORI LAHOUCINE	1145770
X2350457H	BJORLING ELIN SOFIA K	1108599
X2238758F	BJORSNER LINDA MARIE	1331918
X1069777R	BLACKLAWS D	1247752
X2950402	BLAKE MICHAEL JOHN	1109024
76970186	BLANCO ROMERO MARIA ISABEL	1353172
X3570456M	BLANCO VEGAS BETTY YASMINE	1365439
X3553058H	BLEWETT ALEXANDER JOHN	1364071
X2546052K	BLIEDUNG WEILER KARIN	1364045
B38403705	BLUE CREST SL	422985
X2346710	BOCOCK MARK	493452
X1756419	BOLTON GEORGE	369818
X1673108	BOOKEY MARC DAVID	369831
X0312834	BOOT FRANK EDWARD	410663
X1789695	BOOTH ARTHUR ALAN	427555
X3454617V	BOUGEANT ISABELLE	1365475
X1753525M	BOUISSIERE DOMINIQUE	1116821
X2797747G	BOURNE BRIAN PAUL	1365428
X3201711L	BOUYAHA BELKACEM	1231611
X2719252P	BOWMAN RICHARD GRAHAM	1365404
X1228988Y	BOWMER PAULA MAXINE Y OTRO	1229194
X2264197	BRADLEY DAVID SIMON	479037
X2265119	BRADLEY PENELOPE BRENDA	507265
X2958077R	BRAID JASON HENRY	1231539
X2810450B	BRAMMER MAUREEN	1224626
X3462687Z	BRANKLIN RICHARD	1224618
30066312	BRAVO MARTINEZ JOSE	449714
X2538193M	BREDIKINA TATIANA	1365211
X1211279	BRETT JOHN DUDLEY	479189
X37584880	BRIEN PATRICK WILLI	1108603
X0516869	BRISTOW GLENYS ALAN DEREK	479026
78404271	BRITO CACERES ANA ROSA	1145707
42170420	BRITO HERNANDEZ ANDREA	1076371
42085219	BRITO REVERON EXPEDITA	356391
X1621707T	BRKANOVIC DEJAN	1124247
X02706767	BROCKWELL WILLIAN FRANK	525859
X02629675	BROMHAM SUSAN MARY	526099
X3541301Z	BROOKS SALLY JANE	1228520
X2555315	BROWN ANDREW	1228482
X1878713	BROWNLIE PATRICIA IRENE	507718
X0867540	BRUCH MANFRED	372426
X4456786F	BUCZEK SUSAN MCKELVIE	1145735
X2251232S	BUHLEN DIETER WILHELM	1108604
X2085277	BURDELAK THOMAS	501875
X01331340	BURGES LOUISE CAROLINE	525983
X1328978	BURGESS ALBERT EDWARD	357668
X1331340	BURGESS LOUISE CAROLINE	455104
X2040279	BURGWAL MARINUS PETRUS	455161
X3495582L	BURNETT FIONA MARY	1364528
X2033194V	BUTLER GILLIAN	1250157
X3752822G	BUZZARD PAUL ANTHONY	1365218
X02608526	BYRNE BRENDAN	1252089
32838318	CABALEIRO TRABAZO JUAN CARLOS	1365447
33288697	CABANAS LOPEZ JESUS	445053
76866420	CABELLOS MORALES MANUEL	1108606
78366158	CABEZA MEDINA VIDAL	356986
43801534	CABRERA DIAZ JUAN JERONIMO	1352106
41952609	CABRERA HERNANDEZ JUAN	1108817
42931620	CABRERA MARRERO MARIA ANGELES	1108511
45733966	CABRERA MARTIN LUZ MARINA	1231612
43810513	CABRERA NAVARRO JUAN JESUS	1224682
42069248	CABRERA REMON CANDELARIA ISABEL	1228924

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X02119889	CAFFEY JAMES	527706
X1876572W	CAIAZZO VINCENZO	1231525
G58899998	CAIXA D STALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	1331961
X2001768	CALDWELL ROBERT JAMES	422986
41959980	CAMACHO FUMERO AUREA	1229431
41872480	CAMACHO FUMERO MARIA	1229432
42092138	CAMACHO RODRIGUEZ JAVIER DAMIAN	1115428
MA068897	CANCELIER MICHELE	398295
42039993	CANO DELGADO MANUEL	357017
*357021	CANO FUMERO RAFAEL	357021
00000000	CANO MARTIN PILAR	1229512
78370078	CANO QUIJADA ELEUTERIO	357031
42939115	CANO QUIJADA EULALIA	353012
42035672	CANO QUIJADA JOSE HIGINIO	484779
X01614936	CAR IN ROSELLA LYNDA JONE	526137
0059287	CARBALLADA RODRIGUEZ BENITO LUIS	357686
45455267	CARBALLO ALAYON ALICIA ESTHER	1231560
43352494	CARBALLO GONZALEZ CARMEN ROSA	484752
X2358299V	CARBOL JEAN PAUL	1247803
30307271	CARDONA ESCOLANO VICENTE	1115484
78354162	CARLOS DIAZ EUSEBIO FRANCISCO	527274
52592149	CARMONA GARCIA JOSEFA	501878
39141831	CARMONA GARCIA ROSARIO	1365412
X4549522F	CARR CHARLES JOHN	1231614
42535080	CARRASCO YANES MARIA TERESA	1076561
X3155335B	CARTER MICHEILLE LOUISE	522858
00000000	CASANOVA BETHENCOURT JOSE	1229884
42051608	CASANOVA REVERON BERNARDA	1352691
41914111	CASH SA	355075
X1780220	CASHMORE ZOEY ANN	357705
X1845399	CASTELLO TERENCE	507303
15250482	CASTILLA OJALVO ANGEL	1076373
X4156603C	CATO HERJE	1250160
X2395422H	CATTERALL FREYA MELANIE	1231615
A00071199	CAULFIELD SUPERMARKET LIMITED	429353
42092536	CEJAS TORRES MARIA CANDELARIA	446630
30300081	CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERA	1109127
X01582727	CHANDLER LORRAINE VICTORIA	525811
X1247036	CHANTAL MELLE POULET	1109035
X2031503	CHAPMAN COLIN	1116949
B38579801	CHARLES JAMES INVESTMENTS CANARIAS SL	527581
X2229636Q	CHAULET LUCIAN	1353217
X02770271	CHIKOUCHE BELLET	526037
43810339	CHINEA BACALLADO LUZ MARINA	1076375
42046359	CHINEA FELIPE JESUS MANUEL	1224736
78403471	CHINEA OLIVA MARIA MERCEDES	1352688
42078529	CHINEA SERAFIN ELADIO	354214
43779537	CHINEA SERAFIN ERASMO	354215
X1505436	CHRISTMAS DANIEL JAMES	507383
X2398807E	CIVILE PINO	1331991
X2856950	CLAES ANNICK JEANN	1108612
Z02141878	CLAMPIN PAUL	525879
X2241617Z	CLARKE BRENDAN ANTHONY	1108613
B38581229	COCADI ABONA S.L.	1364078
X1740707	CODRADO GIAMPIERO	427476
X1189045	COLE MICHAEL ERIC	354222
X3027822	COLLINS ALAN	1228523
X1993515	COLLINS LINDA ANN	427524
X02922929	COLLINS TIMOTHY AUGUSTINE	1229319
X1993515J	COLLIS LINDA ANN	1365255
X0967864	COLTHURST CHARLES	373585
X01778981	COLWOOD WALTER	526055
B38357075	COMERCIAL CRUZ TORRES SL	369996
B38051884	COMERCIAL DOFE SL	1353886
*506902	COMPA MERCANT INTER TENERIFE PROPIERTIES	506902
30306171	COMUNIDAD DE BIENES RIEGOS SUR CANA	1115430
E38107389	COMUNIDAD HROS JOSE MIGUEL GALVAN BELLO	474777
X2632036P	CONCEPCIO BRUGERA ANA LETICIA	1364517
X3065333P	CONCEPCION BRUGERA ARIEL	1365340
42161773	CONCEPCION PEREZ JOSE EMILIO	1331992
X01957695	CONDUIT JACQUELINE SUSAN	525852
X01957692	CONDUIT PHILIP	525782
B38650875	CONLIM NORTE S.L.U.	1364048
B38484705	CONRADO Y FUMERO CONSTRUCCIONES SL	474911
B38678298	CONSTRUCCIONES B E T A TENERIFE SL	1146078
G38230595	CONSTRUCCIONES ISLA VERDE SA E IFARA SL	507010
B38705521	CONSTRUCCIONES JOSOLAB S.L.	1364086
B38540803	CONSULTORIA INSULAR DE INMUEBLES SL	1353179
B29089448	CONTACTO PUBLICIDAD SL	429293
78706659	CONTRERAS SANCHEZ VILLACAÑAS RAYCO	1222477
X02866257	COOK JOYCE ANN	526003
11763065	CORDERO PORTERO FRANCISCO JAVIER	373547
X3639044F	CORNES EMILIO FABIAN	1231617
X1492515E	CORUJO VISSER ADRIANA	1225401
X03292865	COURTINEY SARAH JANE	525842
35249255	COUSELO COBAS JOSE CARLOS	479183
X01861219	COX GEOFFREY CHARLES	1109113
N649830E	COX PETER	1109038
X2991794	CROSS GARY	1109086
43611629	CRUZ MORALES MARIA VICTORIA	1241128
X3394118P	CULLOTY TIMOTHY	1108616
X2311163P	CUMBERBIRCH HAROLD	1224003
X0893867	CURTIS BRIAN ALBERT	377301
X2288441N	CURTIS MICHAEL GENE	1231620
X1884779	CUTHIL JOSEPHINE ANN	479146
X1938669	DALE KEITH HERBERT ROY	427574
B38212072	DATARANBA PROMOCIONES S L	354243
A0061647D	DATUM LIMITED	356884
X4156520Y	DAVID SHRIVER LALLEY	1231621
X0828672	DAVIES BARRY TREVOR	1222772
X0754293	DAVIES DAVID EVANS	371208
X02518597	DAVIES JULIA LUISE	526056
X2449517	DAVIES KAREN JEAN	479121
X0816505M	DAVIS BARRY	354248
X1627424	DAVIS JEFFREY	479156
X2403667	DAVIS PAUD NICHOLAS	478945
42047962	DAVISSON ESCUDER FEDERICO	1229518
X2032961Z	DAY KENNETH J	1364513
X0626423	DE GROOT ANNEMIEKE	479138
42022909	DE LA FUENTE MARTIN DE AGUILERA JUAN IGN	507184
42091121	DE MARTIN MARRERO CRISTOBAL ILDEFONSO	1365267
X0727441C	DE MARTINI STEFANO	1108618
X01908811	DE NEULENAERE MARIAN JEANETT	526131
X3714847W	DE OLIVEIRA MENDES WALCH SANDRA	1108619
X2247677W	DE WITTE KRISTIN MARIA	1365472
X1497270	DEDYAL KARAMJIT SINGH	1109036
75855502	DEL CORRAL MILLAN MARIA JOSEFA	525896
31717630	DEL RIO CARO JUAN ANTONIO	1365374
*353246	DELGADO ALVAREZ CARMEN	353246
SM000045	DELGADO CANDIDA C B 5	1353256

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42053748	DELGADO CARBALLO JUANA	1145712
41847083	DELGADO DELGADO ALEJANDRO MIGUEL	1115435
10101145	DELGADO DELGADO DIEGO	1108828
41972982	DELGADO DELGADO LUIS	354087
43600685	DELGADO DELGADO MARIA CRUZ	1351091
41874016	DELGADO DIAZ MARIA CARMEN	1224053
41346414	DELGADO DIAZ MERCEDES	355115
41918341	DELGADO DONATE ANTONIO	1373609
78348278	DELGADO FRIAS GREGORIA	357043
41846543	DELGADO HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	1352670
*357049	DELGADO LEON LIBRADA	357049
78605050	DELGADO LINARES ISABEL	461993
43777972	DELGADO MARTIN ISMAEL EUSTAQUIO	354343
42034897	DELGADO MARTIN JUAN PEDRO	354345
42052220	DELGADO MARTIN JUANA	359783
41905578	DELGADO TACORONTE ALFREDO	357338
B35310960	DELICANARIAS S.L.	1364098
B38622742	DEMAINE MOTOR SL UNIPERSONAL	1031665
42038651	DENIZ CONCEPCION JOSE JUAN	474834
X1677002	DENTON DANNY	353503
X1677002A	DENTON DANNY	1364039
X1211440F	DERBAA HUSSEIN JAMIL	1074224
X0516869J	DERECK BRISTOW ALAN	1364506
X1424367	DESARTHE JEAN PIERRE LUDOVIC	479016
SC0049036	DESIG EMPORIUM SL	1115304
X3383704	DI FRANCESCO ANGEL FLAVIO	1108622
42936666	DIAZ ACOSTA INES	514360
41975330	DIAZ BRITO JOSE MIGUEL	356802
78363112	DIAZ BRITO MARIA CANDELARIA	354375
45706283	DIAZ CABRERA ROBERTO CARLOS	1365348
13927239	DIAZ DE CASTRO MUÑOZ M DEL CARME	526060
78692444	DIAZ DE LA CRUZ MARCO ANTONIO	1228497
43780823	DIAZ DELGADO ENRIQUE	427822
78363160	DIAZ DORTA MATEO MARCOS	357786
41846540	DIAZ GONZALEZ AGUSTIN	1115396
45704974	DIAZ GONZALEZ PEDRO	354391
78348090	DIAZ GONZALEZ SALVADOR	354394
0008046	DIAZ GUTIERREZ CARMELO	1115224
42008443	DIAZ PEREZ ANTONIO	354398
41846844	DIAZ PEREZ JOSE MARIA	356795
43773637	DIAZ RODRIGUEZ FRANCISCO	1076382
31838834	DIAZ RUIZ M JOSE	474771
42057477	DIAZ SANCHEZ ALFONSO	1108834
00000000	DIAZ SIERRA JOSE	1229543
78348020	DIAZ SIERRA MARIA ANTONIA	1229899
X1669737	DIAZ SILVA NANCY	1030232
41987182	DIAZ TRUJILLO JUAN	479506
X2856940H	DIJCKMANS MARC GUY LUTGARDIS	1031668
B38531141	DISTRIBUIDORA ALIMENTACION MEXICANA SL	579477
X2183325	DIXON FLORENCE MARJORIE	464124
13048812	DOCIO ROSADO JOSE ANDRES	369736
X03238804	DOLAN ROBERT CHRISTOPHER	525884
00000000	DOMINGUEZ DIAZ ANTONIO	1229547
41970111	DOMINGUEZ FRIAS ALFREDO	1229548
43600702	DOMINGUEZ FUMERO JOSE CARLOS	491289
00000000	DOMINGUEZ GARCIA EDELMIRA	1229549
42031121	DOMINGUEZ RODRIGUEZ FLORENTINA	1351768
29705904	DOMINGUEZ ROMERO FRANCISCO	471067
78692191	DONATE BARRERA AGUSTIN	1364551
45710809	DONATE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	1365339
42040478	DONATE TOLEDO CRISTINA ANGELA	1365424
X4391254W	DONCASTER ROGER GEORGE	1353165
X0737862	DORN ACHIM KORNELIUS KARL	372821
41847027	DORTA CABRERA BENITO	356438
78405156	DORTA FUMERO DOMINGO	479508
42052015	DORTA GARCIA BERNARDO	354438
41999235	DORTA HERNANDEZ MIGUEL	356440
45702139	DORTA PADILLA MERIS	1076383
X2313371	DUNDERDALE SUSAN ELAINE	507317
X4155496	DUNKERLEY JOHN HAOWARD	1229214
X4932767A	DUNKLEY LEIGH JAMES	1365434
X3639319Y	DUNLOP LORRAINE	1365256
X1709146Q	DUNSTAN ANN JANE	1231632
X1140352	DURAH JORDAN FREDERICK GEORGE	405519
30307364	DURAN FEDERICO	1108922
X2493343	DURHAM BRIAN ERNEST	1222456
X1230325	DUROSE PATRICIA	517102
X1538971H	DYKES KAREN JANE	1365485
B38457974	EDUARDO MERCACOCHE CANARIAS S L	1364522
X1897822	EDWARDS SANDRA EVELYN	427587
X2507080	EICHHORN SCHAD BRIGITTE	1353186
X02803074	EL ABOUSSI LAYLA	1109099
X2059587Y	EL ANDALOUSSI SAMIRA	1359304
B38720140	EL GIGANTE EDIFICACIONES E INVERSIONES S	1353880
B38529236	ELECTROFRIO CONDES SL	493468
05408380	ELGUE CAVADAS LUIS MIGUEL	394098
X3762570T	ELLER MARIANNE RUTH	1365436
X03000391	ELLERBY CLARE	525868
X02856350	ELLERBY JOHN ARTHUR	525948
X0745274M	ELLIOT PAULINE SYLVIA	1363952
00000000	ELLIS STEPHEN	1229295
X2636237	ELTON PETER JOHN	479128
X1783309	EMERSON JACQUELINE BRIDGET	525814
30300551	EMPORIUM DESIG	1115492
X2099945E	ENGLAND ESTRADA DARREN	1109092
X3643506F	ENGLUND BENEDIKTE	1364519
X2551976B	ERICVAN JANE ANNE	1365380
X0758188Q	ESCOBAR GOMEZ HECTOR RAMIRO	1331973
700953234	ESKRIDGE JOHN OTIS	1286484
X4314735G	ESSEX RICHARD JONATHAN	1116983
45703829	ESTEVEZ DELGADO CARLOS ROBERTO	354917
42008617	ESTEVEZ DONATE CECILIO	354471
24159502	ESTEVEZ ESTEVEZ CLEMENTE	1228464
45441841	ESTEVEZ ROBLES INES ANGUSTIAS	514351
35529933	ESTEVEZ RODRIGUEZ CONSTANTINO	354480
X2094556	ESTRADA DARREN ENGLAND	1076384
X1765203E	EUCHER OVIDE	1115659
B38403556	EUROINVERATLAN SL	422916
A0447365H	EUROPOINT CENTER	1109049
X0858490	EVANS MICHAEL JOHN	354486
B38480372	EXP TURISTICAS PUEBLO PRIMAVERA	1352550
A38356937	EXPLOTACION HOTELERA P A SA	1359306
B38540472	EXPLOTACIONES TURISTICAS CORAL SANDS SL	493470
43606926	EXPOSITO PADRON JOSE DIEGO	362209
43354286	EXPOSITO RODRIGUEZ ANTONIA MARIA	1359307
A0063698A	FAIRBAIRN J	1256289
X03002486	FALLET DAVID ETENNE	525968
B38412540	FAMILY FAVOURITES SL	430821
X0333852F	FANTI ALBERTO	1115740
X03194533	FARHT ABDALLAH ALI	1201697
X1730412F	FARIA DE JESUS HELDER FILIPE	1331962
00406844	FARINA HERNANDEZ JOSE LUIS	468302
X2094462J	FARMER PETER JOHN	1351809
X2642970V	FAULKNER MARILYN KAY	1228444
X3508098T	FEARN MARK ANDREW	1231638
B38468385	FEIXOADA SL	1076470
42094916	FELIPE GONZALEZ ANTONIO MARTIN	1250163
43609850	FELIPE GONZALEZ RAMON	352968
27324044	FELIU REY JAVIER	1076289
X2082556	FELLAH FOUAD	1108628
X1220298X	FEMUTH ADA THERESA	1231639
00000000	FENNEY JOAN	1229032
41974953	FEO GONZALEZ TOMASA GUMERSINDA	1352101
*355174	FEO QUITERO LEANDRA	355174
41885270	FEO RAMOS EMILIA	398261
41808052	FEO RODRIGUEZ FRANCISCO	1115337
X2610010	FERDINANDO LYNDA JOYCE	1076263
45272380	FERNANDEZ DE CASTRO RAFAEL S	507748
X1702546	FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS EDUARDO	430823
14819685	FERNANDEZ GARCIA ELEUTERIO	372365
42065000	FERNANDEZ HERNANDEZ DOMINGO ALONSO	1074025
42164391	FERNANDEZ PEREZ RAMON	1359308
0403877	FERNANDEZ SANCHEZ JULIO	1231642
X2773654	FERRE ARAMBURU LIV MARIELA	507747
2529445	FIGUEROA JULIA RAFAEL	427532
X1640088	FINOCCHIARO ADRIANA T MANZUR	507245
X3715460V	FITCH VALERIE NORMA	1352672
X2695369	FLANAGAN JOHN FRANCIS	506969
X1157136Y	FLITTON PAUL	357859
00000000	FLORES GONZALEZ JERONIMO	1229559
45730283	FLOREZ PATRICIA	1109161
X3219230N	FORD AUSTIN	377336
X2241503S	FORD SARAH CATHERINE	1365377
X3436221K	FOULKES TERRY ANITA	1364530
X2302729	FOX BARRIE	479001
B38555322	FRACOLO S L	1231646
42005944	FRAGA DELGADO AMADA	357100
41791667	FRAGA GARCIA ANTONIO JUAN	354543
00000000	FRAGA GARCIA DOMINGO	1229562
A38011029	FRAMOSA	366595
A38037982	FRANCISCO SIERRA SA	1352577
*507123	FRANZEN LOTHAR WILLI	507123
X01997849	FRERY LAURENT LUC R	526138
*357118	FRIAS FRAGA FRANCISCO	357118
*359842	FRIAS TEJERA GONZALO	359842
X3838225P	FRIDOLIN ELNA GUNILLA	1353193
12481262	FRIDOLIN GUNILLA	405526
X0686819Q	FROST ALAN	365893
X2961483A	FROST GARY RAIMOND	1365423
X02057531	FUCHS GRUNERT RENATE	525933
00000000	FUENTES CRUZ MANUEL	1229569
78348038	FUENTES DOMINGUEZ CARMEN	356446
42001233	FUENTES DOMINGUEZ JOSE MIGUEL	1029076
27512107	FUENTES JOVER GERMAN	527795
0400070	FUMERO DOMINGUEZ ARGELIO	1353893
41828872	FUMERO FUMERO ANTONIO	405584
41916307	FUMERO FUMERO CANDELARIA	1229874
00000000	FUMERO FUMERO DOMINGO	1229576
41913191	FUMERO FUMERO JOSE ANTONIO	356451
0200060	FUMERO FUMERO JOSE ANTONIO	1253282
41873360	FUMERO FUMERO MARIA	1229582
41833186	FUMERO HERNANDEZ DELFINO	357161
*357169	FUMERO QUIJADA CESAR	357169
43777113	FUMERO ROJAS AGUSTIN JACINTO	507244
41902577	FUMERO SAAVEDRA GERTRUDIS	414385
X03223891	FYFE THOMAS	525839
X00128799	GABLER CARMEN SILVIA	1124210
9161440	GALINDO ORTIZ ISIDRA	1231648
31257749	GALLARDO CANDON FERNANDO	1231553
41932517	GARCIA ALONSO ANTONIO	1229611
41927441	GARCIA ALONSO MARIA	1229612
*354561	GARCIA ALVAREZ ANSELMO	354561
43345394	GARCIA ALVAREZ MARIA FLORA	1074080
14234322	GARCIA BARRIOS MILAGROS	357885
41903052	GARCIA CABRERA ELIGIO	372876
42105166	GARCIA CABRERA FRANCISCO	357186
78404867	GARCIA CABRERA VALENTIN	1365262
X5030395L	GARCIA CARDENAS RAFAEL	1365461
41903933	GARCIA DELGADO MARIA ANGELES	354571
42042914	GARCIA DOMINGUEZ AMERICO	1229619
41881018	GARCIA GARCIA BENITO	354988
42053642	GARCIA GARCIA CANDELARIA	1352107
42031648	GARCIA GARCIA CARMEN	1351995
42074512	GARCIA GARCIA CARMEN APOLONIA	1031822
*357197	GARCIA GARCIA ISABEL	357197
42014933	GARCIA GARCIA MANUEL	1253279
43603088	GARCIA GARCIA MARIA	1229628
43605307	GARCIA GARCIA MARIA ISABEL Y OTRO	1229040
13884105	GARCIA GOMEZ MIGUEL	353055
0400200	GARCIA GONZALEZ AGUSTINA	353253
78407678	GARCIA GONZALEZ FERMIN	1116836
42024161	GARCIA GRANJA CASIANO TOMAS	1253292
0600360	GARCIA HERNANDEZ HDROS DE DOMI	1253300
78339013	GARCIA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	363736
43776939	GARCIA HERNANDEZ MANUEL JERONIMO	501938
45703534	GARCIA HERNANDEZ VICENTE JAVIER	1331895
43814789	GARCIA HERNANDEZ VICTOR MANUEL	398258
0400683	GARCIA LEON HILARIO	354885
78362958	GARCIA LINARES CONSTANZA	1229646
78347918	GARCIA LINARES LUCIA	353870
42094532	GARCIA MESA LUIS	355191
43791562	GARCIA MESA MONICA	525962
42044141	GARCIA MORALES GREGORIO	1350519
42027569	GARCIA MORALES MANUEL	355192
43360341	GARCIA PACHECO MARIA DE LOS ANGELES	1353773
45705579	GARCIA RAMOS ISMAEL	525779
42923852	GARCIA RIVERO JOSE MANUEL	407485
43614499	GARCIA RODRIGUEZ CANDELARIA	354902
42028454	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	369042
25707880	GARCIA ROMERO MANUEL	1108771
43061053	GARCIA VALIÑO GARBO MARIA CARMEN	1140265
12146975	GARRAN SAGARRA JUSTO	507221
X4519078S	GARRAT GEOFFREY THOMA	1231649
45709336	GARRIDO ONTIVERO AMALIO	507251
X1180260S	GASCOIGNE JUSTINE	1353200
42027192	GASPAR CABRERA ANTONIO NATALIO	377242
42027192M	GASPAR CABRERA ANTONIO NATALIO	1364073
30307315	GAVISERT GEORGES	1108924
X02506857	GENOVESI EURO	1222481
X2455131	GERLACH ROBERT MARK	474919

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X2412569	GERRITY VALERIE	1332027
X2357127	GESCH VOLKER	474761
B38574604	GESTIBAHIA SL	510805
B38615134	GESTIONES INMOBILIARIAS FRANCISCO DIAZ S	1353834
X4084842	GIANNATTASIO ARANA FEDERICO MARIO	1256302
X2695320L	GIANNICO NUNZIO	1359309
X1640905Q	GIAQUINTO MARCO	1145778
X1640905Q	GIAQUINTO MARCO	1331996
X2978446S	GIBBS GEORGE LEONARD	1229117
X2777093	GILES JOHN WILLIAN	507323
X1679241	GILLIS REMI GERARD YVE	478944
X4446640G	GILLSON MATTHEW JAMES	1124248
B38297040	GILRRAY S L	355200
A00951060	GLADSTONE LIMITED	527709
X3972555H	GNAN FABIANA	1365394
X2123043M	GODLEY CHRISTINE	1256294
X2420139X	GOGGIOLI VICENZO	1229298
30300094	GOLD CAR HIRE S L	398575
X01472407	GOLDING JOHN KEITH	526067
41935106	GOMEZ AMADOR HILDA	354650
41846706	GOMEZ EXPOSITO MARIA	1229666
52516406	GOMEZ GOMEZ JESUS	1108528
72033365	GOMEZ GONZALEZ RICARDO	525756
41839737	GOMEZ LUGO MARTIN	357242
78397950	GOMEZ ORAMAS JUANA PETRA	357922
42093667	GOMEZ SANCHEZ MANUEL	1365466
77003272	GOMEZ SERNA MARCOS	1359310
28645103	GOMEZ VARGAS MARIA DEL PILAR	1359311
41922042	GONZALEZ ABREU MANUEL	359399
42078666	GONZALEZ BAUTE RUTH	1353163
45850791	GONZALEZ BELLO ALEJANDRA	1231652
43825280	GONZALEZ BELLO ANA CORALIA	525980
43787519	GONZALEZ CABRERA DAMIAN	355221
43825282	GONZALEZ CABRERA GUSTAVO	525908
78774388	GONZALEZ CALVO LUIS	1365454
78386349A	GONZALEZ CEJAS DAMIAN	1364070
*354702	GONZALEZ DELGADO JUANA	354702
41882292	GONZALEZ DIAZ CARMEN	356499
42057644	GONZALEZ DIAZ MARIA ISABEL	354705
45709489	GONZALEZ DORTA DIEGO DAVID	490192
78347395	GONZALEZ ESTEVEZ ANGELA	1108849
X2109805	GONZALEZ FERRAZ LISSET	527523
78672018	GONZALEZ FRANCISCO MARIA TERESA	1359312
42082737	GONZALEZ FUMERO CRISTOBAL MANUEL	398452
78362926	GONZALEZ FUMERO MANUEL	356506
78404688	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	1076398
42077047	GONZALEZ GONZALEZ JUAN JESUS	1363941
43349662	GONZALEZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	1076360
42000477	GONZALEZ GONZALEZ PRIMITIVA	357275
78613528	GONZALEZ GONZALEZ SILVERIO	1228576
45524280	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DEL PILAR	1109062
45524280	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA PILAR	527763
45702335	GONZALEZ LUIS MANUEL ANGEL	1108489
*357934	GONZALEZ MARIA	357934
2848390	GONZALEZ MARTINEZ LUIS	501895
43776916	GONZALEZ OLIVA FELIPE	355241
78404685	GONZALEZ OLIVA GREGORIO	357941
41962590	GONZALEZ ORAMAS ANTONIA	479034
43608829	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	1115448
41886213	GONZALEZ RODRIGUEZ MARCIAL	357946
X3236770A	GONZALEZ RODRIGUEZ PAULA DOMITILA	1365241
7976242	GONZALEZ SANCHEZ JESUS	398470
42086740	GONZALEZ TEJERA MANUEL	533529
42923487	GONZALEZ TOLEDO JOSE ALEJO	1108374
41899809	GONZALEZ TRUJILLO LEONCIO	359902
X3921108E	GONZALEZ VELIZ AREVALO	1231657
45726964	GONZALEZ YANES SECUNDINO	525841
X0708164	GOODACRE CHRISTOPHER JOHN	369797
X2328740	GOODIER MICHAEL JAMES	479135
X0729750	GORDEN HUYGENS FRANCIS	454938
X5091306A	GOSCH KARL HEINRICH	1256332
SC0049782	GOULD T	1109030
43781863	GRACIA FAJARDO PEDRO ANTONIO	1109088
X2251170E	GRAHAM JAMES SWAIN	1247802
X2679267	GREEN ELIOT JOHN	1146103
X1409276	GREEN JOHN	449935
X2493318	GREEN WALTER RICARDO	1108637
X2113822F	GRUENHAGE HEINZ WERNER	1231660
B38341814	GRUPO ACCION CANARIO SEGURIDAD SL	1228590
78608276	GUALLAR CANTO FRANCISCO JESUS	507252
43360826	GUERRA MORALES ANA	1108639
20200245	GUERRA REIGADAS M MONTSERRAT	1108640
X2876702	GUEVARA AMERICO	1108641
78691082	GUILLEN DONATE JOSE FRANCISCO	1076402
02096828	GURP MAURICE FRAN JOSEP	525956
45709934	GUTIERREZ RIVERO MILEY DEL SOL	427616
72733698	GUTIERREZ SATON VANESA	1229334
X2403629	HAASE RONALD	1108851
45850873	HACHOU KADARI ABDELAZIZ	1365489
X4937323M	HAGEMANN MICHAEL PETER	1365479
SC0064436	HALL J	1108990
X2487193L	HALL KIRSTEN AILEEN	1231662
X3298834	HALL LESLIE	1108644
X2349653	HALL PETER	1228536
X0918585B	HALL PHILIP CLIPTON	1228431
X1069611	HALLAM GAYNER PATRICIA Y OTRO	1224619
11368443T	HALLAM ROLAND JOHN	1124236
X5099435	HAMILTON JOSEPH DESMOND E	1353219
X2419944E	HAMLIN ANTHONY THOMAS	1228742
X02487975	HANLAN WILLIAM	525880
45852902	HANNACHE ABDERZAG REDOUANE	1108645
X1706240	HANSON ANTHONY ROY	398341
X2325936S	HARGRAVE PETER ERNEST	1074382
X02935036	HARLAND ALBERT EDWARD	525893
X2128701	HARTLAND BARBARA ANNE	479110
X2373939	HAVENHAND SUE	1108647
X2053952Y	HAYES ANN ELISABETH	1108570
X4080846W	HAYWARD NINA ANN	1365223
X0673665	HAZEL ELIAS NORA	376672
B38425591	HAZELWOOD SL UNIPERSONAL	429331
X0162344	HERBER RENE NIKOLAUS MAX	354836
41913253	HERNANDEZ BRITO CANDELARIA	1115974
42922703	HERNANDEZ CANO DOROTEA	1229699
41994642	HERNANDEZ CANO POLONIA	356531
54045693	HERNANDEZ CASTILLO JUAN ANTONIO	1353231
54045693	HERNANDEZ DEL CASTILLO JUAN ANTONIO	1352883
41880853	HERNANDEZ DELGADO FRANCISCA	355266
00000000	HERNANDEZ DIAZ ANTONIO	1076555
42038563	HERNANDEZ DIAZ ANTONIO GUILLERMO	398405
78391518	HERNANDEZ DIAZ JUAN	355275
42023860	HERNANDEZ GARCIA GREGORIO	501157
41797314	HERNANDEZ GONZALEZ DOMINGO	1222702
42167624	HERNANDEZ HENRIQUEZ ARMENGOL	1059052
00000000	HERNANDEZ HERNANDEZ MARTIN	1229709
41813752	HERNANDEZ JORGE MODESTO V	367932
*355312	HERNANDEZ JUAN	355312
45524189	HERNANDEZ MARTIN JOSE ATANASIO	355316
00000000	HERNANDEZ PACHECO FRANCISCO	1229713
*355320	HERNANDEZ PEREZ GONZALO	355320
*357325	HERNANDEZ PEREZ PETRA	357325
42072233	HERNANDEZ RANCEL JOSE ANTONIO	355325
*357326	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	357326
42017629	HERNANDEZ RODRIGUEZ EULALIA	354799
78340954	HERNANDEZ SANTOS ADOLFO	355328
00000000	HERNANDEZ TACORONTE MANUEL	1076574
42014793	HERNANDEZ YANES INOCENCIO	506908
42075594	HERRERA BARRERA MARIA BERTA	1353833
42015538	HERRERA CABELLO MARIA ANGELINA	365637
0500301	HERRERA PLASENCIA BERNARDO	1253293
42018144	HERRERA SANCHEZ JOAQUIN	355341
41988365	HERRERA VALLADOLID ZENEIDA	358748
X2363499L	HERRON YVONNE MARCKIE	1228538
X2871272K	HESSLER JAMES GAVIN	1108651
X1891080	HIGGINS MRS ELIZABETH	525843
X3505086R	HIGGINS ROBERT ALEXANDER	1076276
X1755144Z	HILDRETH FREDERICK DAVID	1365442
X1502531	HILTON JOHN MALCOLM	1115952
X0572268	HOBBIN CHRISTOPHER JOHN	355352
X2260449	HOLDEN VICTORIA CLARE	474762
41882940	HRDOS DE CLAUDINA GARCIA PAZ	372034
X1103337	HUDDLESON CRAWFORD ISABEL	372208
X0949037B	HUGHES BERYL	1363946
X0949034P	HUGUES FREDERICK RICHARD	1365400
X2270206	HULMIL CAROL ANNE	479030
X0978177	HUMPHREYS STUART KEMPSTER	355364
P0436663I	HUMPRIES PAUL	358035
X2287072	HUNDEMER BARBARA FRANCOISE CATHERINE	1074240
X2970485N	HUNT WILLIAM GEORGE	1365474
X0621550	HUTCHINSON BRIAN	355367
X0742995	HUYGENS FRANCIS GORDON	507210
X02236660	HYEPHAUF GUENTER SIEGMUND	526102
43797711	ICARAN GONZALEZ AMAYA	1331900
B38581468	ID DESIGN CANARIAS SL	1365368
30307320	IGLESIAS MACHADO SALVADOR	1108929
30307296	IGLESIAS MACHADO SANTIAGO	1108930
34989006	IGLESIAS RAÑA ELISEO	507288
B35600675	IMOSBA CANARIAS SL	1124242
B38414561	INFIAGUA SL	1145791
1505433	INGALL WILLIAM PETER HARRISON	1353778
B38066577	INVENST GESTION DE INVERSIONES S	1108862
B38384251	INVERSIONES VILLACAS SL	526832
B38392304	INVIERNO RUSO SL	407418
17436824	ISASA CUARTERO AGUSTIN	365720
01661023	JACICZAK MICHELLE LOISE	454957
X2104338	JACKSON HORACE JAMES	1109008
X2430044	JADGAR TRACEY	507161
X0665980S	JAIKISHIN MANWANI LALIKUMAR	1073996
X3843529E	JAMES ROBERT WILLIAM	1229300
X1995249	JAQUANIELLO RENAULT DOMINIQUE RA	1231670
X1917361N	JATES STEPHEN JOHN	1228465
B38425609	JAY R JAY SL	1224672
X4311365S	JEFFREYS DAVID ANTHONY	1231672
X3711078M	JEFFRIES STEPHEN JOHN	1365290
07431801	JIMENEZ PESCADOR BENITA	355384
25707217	JIMENEZ RUBI PEDRO	1332000
0100330	JIMENO BELLO JUAN MANUEL	1029079
B38634689	JOALED CANARIAS S L	1029080
B38599841	JOCADAIS SL	522864
X0668563	JOHN RYALL TREVOR	507137
X2556245	JOHNSON GINA CHARLOTTE	507017
X2157882	JOHNSON STEVEN JOHN	478992
X0734638	JONES THOMAS ROY	398299
L760987C	JOSEPH REGINALD FRENCH	1364523
X1638574	JOVANOVIC MILAN	427520
X4982912P	JOYCE MICHAEL	1365363
77112673	JULIA JIMENO LUIS	440190
X1707616	JUNGNICKEL ERIKA ISALDE	427618
X3580874G	KAISER JENS	1145940
X1763683	KAMENOVIK SVETLANA	1365405
X0352582	KANE HUGH BELL	355397
X0800185	KARJALAINEN ANNE MARITE	355398
X1235601H	KELLY EVA BIRGITTA	1351725
X3984381E	KELLY GAYNOR ELIZABETH	1365407
X2760815X	KEMP STEPHEN	1031711
X0743778	KENILVORT MARTIN JAMES ROBERT	407490
X3603046G	KENT RAYMOND	1228543
X02666691	KEOGH MARY ELIZABETH	1252097
X2409093	KETS DENIS	535758
X2824623	KETS MICHELINE	535759
X3010336G	KEYLOCK MARIANNE	1231677
43778639	KIEKENS RAES ODETTE MARIA	377240
X3709776Z	KING JOHN FREDERICK	1075139
X3466914D	KINGSTON MICHAEL DAVID	1352560
X2310511	KINNEAR COLIN ALEXAN	1228544
X3320899K	KIRK MALCOLM	1108658
X2420002B	KISTENEVA NATALIA	1075206
X0759741M	KJOLSETH ELLIONOR BERNTINE	1353265
X0164606	KLIBACH WOLFGANG PETER	1108864
X2167515	KNAPPER JAMIE	455047
X2167513	KNAPPER JASON	455046
X5360457P	KNOWLES JOHN HENRY	1353192
35034233V	KNOWLES JOHN HENRY	1353768
X0981547E	KOBERGER HERMANN	1116847
X1547370	KORMAN LEONORA CATHERINA	355407
X3324040B	KUZNETSOV ALEXANDER	1353232
X0557959	LACROUTS PEYRE MADELEINE MARIE	507224
X01223210	LADD ROLAND	527570
X3856616	LAISHLEY JENIFFER MAR	1108659
X1688369	LALANDE FLORENCE	427585
X1940341S	LALLAMENT PHILIPPE CLEMEN	1116841
00058266	LAMMIMAN WILLIAM	353118
B38072971	LAS ANDORIÑAS SL	368295
18007229	LASAOSA LALIENA AGUSTIN	1365381
X1603157B	LAST MARGARET	1231679
25131849	LATORRE GARCIA JOAQUIN ANGEL	375092
X3061390K	LAURIE NORA LOUISE	1228598
10845942	LAVADO GARCIA MONTSERRAT	1365356
X1482732Z	LAVEDER STEFANO	1332003
X1896737	LAVEROCK GRAHAM	1224229
72614599	LAVIÑETA SOLIS RAMIRO	1031716

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
72614599	LAVIÑETA SOLIS RAMIRO	507749
30202125	LAWLESS SANDRA CRISTINE	1108865
X2019592P	LAZARE FRANCIS THEODOR H	1231519
X3626197V	LE BILLER KARINE CHRYSLAI	1231681
X0713062Q	LEE DEREK	1145801
27103654E	LEES STEVEN JOHN	1353772
X0823322Z	LEFTLEY RAYMOND JOHN	1256355
X2022689	LEIBLE HERMANN	422923
X2020482R	LEIGHTON MICHAEL GERARD	1364074
X3314913S	LENEGHAN CHARLEEN GLEN	1108660
X3721852S	LENNARD PAUL DAVID	1286488
X2143116E	LENNART ENGLUND CLAES IVAR	1228988
X1597544	LENZETTI STEFANIA	373248
41779127	LEON BAEZ RICARDO	354895
0600350	LEON GONZALEZ JUAN	1145688
43359655	LEON HERNANDEZ ANTONIO	525856
X2104911	LESCRAUWSET MARIE LOUISE	478940
X0636836	LESLIE WILLIAMS DAVID	506948
X2052340	LEVY SERGE CHARLES	479120
X1091288	LEWIS CHARLES FREDERICK	372777
00000000	LINARES GARCIA MARIA	1076577
41774557	LINARES TRUJILLO GABRIEL	353685
X1754710	LING MACK ANTHONY	427573
X2301592M	LLEWLLYN HARRY	1075202
X1259913L	LLOYD R R	358106
X3955662F	LOEZ RAMIREZ LUIS AFONSO	1365352
X2994489G	LONCKE HILDE MARIA	1364514
43770570	LOPEZ DARIAS FELIPA PILAR	1282233
31676280	LOPEZ FORTE JESUS JAVIER	525887
9774735	LOPEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	1108665
78387493	LORENZO DIAZ JUAN JOSE	370930
42019065	LORENZO PEREZ CONRADO	355481
43779878	LORENZO RUIZ ANTONIO	1353235
SC0082083	LOTHAIR LTD	377456
45852587	LOUGHLIN JOBLING SONYA GLADYS	1332004
45457933	LUBKE RODRIGUEZ ANGELA	1365477
45725808	LUIS BRITO FRANCISCO JESUS	455077
41919877	LUIS GARCIA JUAN	1359317
X29377310	LYDUATE VICTORIA CLARE	1228548
X2149149	LYNCH JAMES EDWARD	429292
SC0061724	LYNNE FRANCES STEVENS	1108972
X0815312P	MACDONALD STEVEN GEORGE	1365268
X02335463	MACKAY ALEXANDER	526066
X02354170	MACKAY MARGARET	527734
X5091676M	MACKENZIE WILLIAM JOHN	1352859
X2183376	MACPHERSON RICHARD JAMI	1228549
01467710	MADERO CARRERA HERMINIO	355502
42016526B	MAGDALENA BRAVO JOSE	1363430
B07760200	MAGIC DRINK SL	1116352
X3507277F	MAIER ANNA	1231687
TF028581	MAINWARING PATRICIA GORDON	355504
38121847	MANCERA YBARRA ESTHER	443333
X2076683	MANSFIELD WAKNINE ALEGRIA GISELE	478954
42080068	MARCELINO LEDESMA ANTONIA	526733
B38424966	MARCHAMODA SL	1063767
X1777438	MARCHAND ERIC DANIEL JEAN P	369945
0600702	MARCHANT PAMELA ANNE	396626
75999525	MARCHENA SALGADO ASUNCION	355500
11727476	MARCOS CENTENO PEDRO	526076
45702936	MARCOS PEREZ JUAN LUIS	1109135
2022623	MARINGONI OSCAR	1029926
1843410	MARK JOHN SCOTT Y OTRAS	1228918
X1875107	MARKS BARBARA ANNE	398600
X0686821	MARKS DAVID	362175
X2761428	MARKS SIMON ANTHONY	507241
41795218	MARRERO ALAMO JUAN	355525
78341117	MARRERO ARMAS RAMON	1230574
A00063693	MARTEL HOLDINGS LTD	506964
52602792	MARTI ROYO ANDRES	525760
0008058	MARTIN ARVELO REINALDO	1109152
X02995248	MARTIN DAVID	527710
78691026	MARTIN DELGADO SILVESTRE	455116
78335461	MARTIN GONZALEZ ANIBAL RUFINO	355578
78389752	MARTIN GONZALEZ MARIA JESUS	471039
41939082	MARTIN GONZALEZ ROSALINA	377544
50176827	MARTIN HERNANDEZ ANA BELEN	355589
X1632390	MARTIN LINDA CAROLINE	474749
42004704	MARTIN MENESES CAMILO	355609
78690756	MARTIN MORA MONICA ESTHER	1076412
42018426	MARTIN ORAMAS IRMA	355615
43606490	MARTIN PEREZ PURA	1222815
42070122	MARTIN PINTOS ROMUALDO GABRIEL	355616
78690708	MARTIN RODRIGUEZ ANIBAL JESUS	355634
42178845	MARTIN RODRIGUEZ M EVELIN	1365281
41822859	MARTIN TOLEDO LUCIO	1108761
B38627055	MASDOCE SL	1352587
X1836134K	MASON SEBASTIAN CHE	518247
A38204871	MASSEY S BREWERY S A	479190
G38514188	MASTERS BAR II SC	479496
29095814	MATEO RUIZ JUAN CARLOS	454907
X2837926W	MATTHEWS NIGEL	1224621
X1724996	MATTHIAS JACQUELINE	377318
X0936021	MAYER RICHARD	507398
X2803861T	MAZY PATRICK RAYMAND	1231693
50008690	MCCABE DENISE	1124235
X2234122V	MCCALLUM OLIVIA	1146128
X01513488	MCDONALD PAUL ANTHONY	526934
X5272432G	MCKEE NOEL FRANCIS WILLIAM	1286479
X0709355	MCNAMARA JOHN ROY	355650
X1485362E	MCRAE DONALD ROBERT	1256334
X02860691	MCSWEENEY JOE	1229347
45706329	MEDEROS DONATE ROMEN	1365248
42078664	MEDINA DELGADO JUAN MANUEL	1364525
78398484	MEDINA MARTIN LAUREANO	1076414
X1453911	MEINCKE UWE	358170
45447855	MELIAN CAPOTE TEODORO	1224076
43344725	MELIAN LINARES MARIA ENCARNACION	1247781
*355686	MELIAN VEGA RAIMUNDO SANTOS	355686
X1247036	MELLE POULET CHANTAL	377339
25671746	MENDIZABAL HERRERO IVAN	1365349
X3937834G	MENDOZA GAMARA FRANCISCO JAVIER	1365410
X02978494	MENNEA MARIA STERPETA	525778
X03020723	MERINGOLO RICCARDO	526044
X2608430T	MERLI LUIGI FRANCESCO	1108672
X1670925	MERRY MICHAEL STEPHEN	358179
X1670930	MERRY TRACY SUSAN	355706
X1961573	MERTL JAN FRANCOIS	398412
X2873516B	MERVO ZOLTAN CSABA	1359318
45526129	MESA GONZALEZ JUAN ANTONIO	1031735
78401056	MESA MEDINA JOSE ANTONIO	1076416
B38100392	METHICAR SL	371211
X1903900	MEYER MICHAEL	455054
X2010054	MEYER NAC BLEICHHARDT UTE	526120
X0936021	MEYER RICHARD	355649
X1491106	MEYER WERNER JURGEN	1076358
45867158	MICHELENA BASTIDAS JOSE JAVIER	1365470
X2808318	MIKHAILOV VLADIMIR	1231698
X1221936S	MILLS GEORGE PETER	1074101
X2893375	MILNE CHRISTINE HEI	1108540
X1325612	MILNES DAVID PETER	1108674
X1325612F	MILNES DAVID PETER	1364097
B38365037	MIRADOR DE CHASNA SL	373626
X2007756V	MOGHANI SIMONE	1353777
43893382	MOLINA GANZO MARIA PILAR	1073997
52622275	MOLINA TEJERO JOSE LUIS	1332006
M00313737	MOLINIER JEAN FRANCOIS	454960
X1604459	MONTAILLIE CAROLE CHRISTEL	479046
45897967	MONTES DANIEL OSCAR	1231701
B38498192	MONTOISLA S.L.	1364085
X4402643Y	MOORCROFT STEPHEN DAVID	1231702
X03039780	MOORE ALAN JOHN	1108507
45451760	MORA MEJIAS MARIA GLORIA	1353161
43773404	MORALES MEDINA SERGIO	1108936
33359608	MORALES MORALES FRANCISCO	1353154
6240448	MORCILLO OLMEDO JOSE ANGEL	1108574
30811043	MORENO ARRIBA EVA MARIA	455109
43622249	MORENO MENDEZ MARIA JUDITH	1222479
43803644	MORENO RODRIGUEZ RAMON JESUS	478983
X0732060Q	MORENO SHEILA ELIZABET	1149925
X03752941	MORGAN STUART ASHLEY	1247801
X2529894D	MORO ANDREA	1364518
X2596838	MOROZOVA GALINA	479148
X01660487	MORRIS KIM PATRICIA	525881
LM-385	MORRISON MICHAEL	1365252
X1889615	MORTIER MARC CAMIEL JULIA	427563
44827757	MOSQUERA PARIS JOSE MARIA	507722
44827756	MOSQUERA PARIS RAQUEL	479008
X0848999	MOSS LAWRENCE GRATTON	1109015
B38100798	MOTOS PLAYA S L	507753
B03534298	MOTOS PLAYA S L	525989
X30448335	MUHLBERGER PETER	1108679
X5007242G	MULLEY JAMES RICHARD COLLINGWOOD	1286487
B38355228	MULTISERVICIOS EL GUINCHO SL	371206
X1860139Z	MURDOCH JANICE	1228432
X1506684	MURFITT DOROTHY GRACE	355749
30300460	MURPHY KENNETH A	1108970
X1768276	MURPHY KENNETH ANTHONY	1247779
B38290292	MURPHY RENT A CAR SL	370931
X3076842V	MURRAY JOY CHRISTINA	1108682
03028146	MUTIDIERI FRANCESCO SAVERIO	526094
B35562285	NANELBRUSCO SL	1124244
23599342	NAVARRO CORTES JOSE MARIA	370276
B38052221	NAVES DE TENERIFE SL	373436
42057152	NEGRIN GONZALEZ MAXIMO	353146
41904777	NEGRIN HERNANDEZ DOMINGO	356638
00300640	NEGRIN HERNANDEZ DOMINGO	533532
00300725	NEGRIN HERNANDEZ DOMINGO	533533
X2403623P	NEUMANN STEFFAN AXEL	1359324
B03823014	NEW PARK SL	355758
X00622060	NICHOLSON JUDITH MARY	525915
X3028220	NICOLSON CAROLINE	527738
X1106667	NIELSEN OLE KENT	373268
X02315068	NIEWWLAND DINA WILHELMINA PETRA	526565
X2468411M	NIKOLIC BRANKO	1352824
T00044998	NIOSSEL BRUNO WILLAM	455203
B38710554	NOEL CONSULT S L	1353263
X5056081Z	NORBURY PAUL MICHAEL	1353169
X1154851	NORRIS MARGARET	470414
76870193	NUÑEZ SOTO MONICA	1231706
X0091944	O BOYLE JAMES	526117
X3193835	O CONNELL MOIRA	1109018
X2907511	O DUFFY FRANCIS THOMAS	1115556
30300457	O KEEFE CHRISTOPHER	1108968
01502163	O NEILL MICHAEL JOSEPH	525786
SC0066746	OAKTREE TRUST COMPANY LTD	1109021
A38203022	OASIS MEDANO SA	367564
X0091944	OBOYLE JAMES	510810
12192476	OBREGON DIEZ JOSE LUIS	526716
X3005221H	OCONNOR JOHN MARTIN	1353210
43790191	OGANDO RAMOS CARMEN ROSA	1352686
32834525	OIS HERBON NURIA	525928
46622765	OJEDA PUEYO JORGE ANSELMO	398580
B38325809	OLATVIC DISTRIBUCIONES SL	1364096
B38325809	OLATZVIC DISTRIBUCIONES SL	358223
X0990139N	OLDFRIELD DARREN JOHN	1364044
42031422	OLIVA HERNANDEZ FRANCISCO J	353150
X4979114M	OMEARA JOHN GERARD	1353151
42023775	ORAMAS GONZALEZ JOSE	1108499
78398035	ORAMAS RIVERO MIGUEL	355792
X02030021	ORCHARD LEE	525931
X19942656	OROURKE JAMES	1076299
X17899356	OUINN DEBORAK	478938
X3151848C	OULD SIDI MOHAMED LEMINE	1108689
42091322	OVALLES GONZALEZ ANA IRMA	525267
X1782857	OXFORD LESLIE MARTIN	369960
B38676953	P O BRIEN CONSTRUCTIONS SL	1146142
43804817	PADILLA GARCIA CARLOS	1108691
76816998	PADIN VALLEJO JUAN JOSE	1124238
45707626	PADRON SACRAMENTO CARMEN NIEVES	1365401
1917733	PAEZ MARTIN AFRICA	367858
42051756	PAEZ TORRES CARLOS MIGUEL	1108879
B38486197	PAIMA GUANCHE S L	479076
X4869718C	PAINTER STEPHEN GEORGE	1247791
36162960	PALMAS PUMAR EVARISTO	1116970
X02605778	PALMER ANTHONY JOHN	1229308
X3174503C	PANELLA MARCO	1108693
X3526896F	PASPUEL CERON GERMAN ERNESTO	1116857
B38578993	PASTCROPAN SL	518250
73890011	PASTOR ESPIAGO FRANCISCO	474766
B38578993	PASTROPAN S.L.	1364089
X0788282	PATTISON JOHN	355833
X4187687P	PAUL BRIAN FRANCIS H	1231709
X3325795H	PAVAO PEREIRA DE SILVA PEDRO	1108695
X1511856	PAZERA COLIN JAMES	372782
A03805998	PEBBLE BEACH SA	405535
02605437	PELAEZ VIGIL JACQUELINE CARIDAD	355837
A0064983J	PENARTH COMMERCIAL PROPERTIES LIMITED	1116111
0400672	PERERA GONZALO GARCIA	1253289
41323090	PEREZ BRITO GREGORIO	1108880
78367474	PEREZ BRITO LUISA LIBORIA	1224038

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42890382	PEREZ CABRERA BLAS JAVIER	478961
78387351	PEREZ DIAZ DOLORES	1365372
78414582	PEREZ GOMEZ LUISA MAGALE	479123
42007587	PEREZ HERNANDEZ VALENTIN	455009
16051977	PEREZ URRUTIA ELENA	1108699
B38366514	PERICA IV SL	489373
X4361819F	PESCI BARBARA	1231715
X1595964V	PETER WALDEMAR HORST	1365233
37105883K	PETERKIN WILLIAM	1353862
X1817922W	PETRIE ALLAN FULTON PENMA	1351792
42001305	PEÑA DELGADO ANTONIO JORGE	1359378
00000000	PHILLIP MARTIN ROBERT	1231716
X2878635R	PHILPIN NIGER DAVID	1359326
L545268E	PHILPOTT CHRISTINE ANN	355889
A79228854	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S A	513315
X2105856E	PICCOLI ORAZIO	1359327
X3078381S	PIERCE THOMAS	1231556
45436981	PINEDA GONZALEZ JUAN	1076423
X2636211	PINNER HAROLD	1108537
43791328	PIÑAR MESA PATRICIA MARIA	1124142
04378447	PLASENCIA ROMERO ANA ISABEL	1332011
X1935880G	PLASENCIA ROMERO ELINA CARMEN	1332012
78573152	PLASENCIA ROMERO VERONICA ALEJANDRA	1332013
B38380531	PLUS PROPERTY GRUPO CEST SL	399642
X01264863	PNBRELLI JOREME	525958
X2117115B	POLITIS GONZALEZ KONSTANTINOS	526932
X0872526K	POLKINGHORNE IAN	1286440
X2010609	PONCELIN DA RACOURT HENRI MARIE	507346
60290388	PONCELIN DE RAUCOURT HENRI	398655
X0652581	PONTRELLI JEAN FRANCOIS	455177
X4898637M	PORTEL BLANCA BEATRIZ	1365484
X4195294W	PRESTANICOLA ADAMO	1231720
X1033914	PREVOST FANY THERESE	369700
B38469565	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL SL	527520
30307304	PRONTO S L	1108941
A38059986	PUEBLO PEBBLE SA	398257
B38514857	PUERTA CHICA SL	1109114
34960113	PUGA GIL ROGELIO ANTONIO	579954
B38674701	PUNTA DEL LOMO SL	1124245
A38385431	PUNTUAL CARS SA	474936
X1260805	QUAYLE JOHN WILLIAM	427504
13886492	QUEVEDO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	1365427
42047576	QUINTERO SALAZAR JOSE MARIANO	373555
2869752	RADA NUÑEZ JULIAN	1124237
X2240730R	RADDE HARALD RICHARD	1031448
42851094	RAMIREZ SANCHEZ CARMELO RAMON	1201694
42774741	RAMIREZ SANTANA JUAN	440409
45850342	RAMOS ALAYON JESUS	1228510
43364891	RAMOS FARIÑA JUAN JESUS	1359273
43783523	RAMOS HERRERA ANDRES	427820
43774949	RAMOS TORRES JOSE MANUEL	527782
78605313	RAMOS YANES MIGUEL ANGEL	493506
43803810	RANCEL BELTRAN MIGUEL ANGEL	455069
43772706	RANCEL DIAZ JOSE TOMAS	478969
41812429	RANCEL GARCIA MARIA ANGELES	373987
42017327	RANCEL GONZALEZ ALFREDO	478958
X3643716X	RANCEL GONZALEZ JOSE ALFREDO	1228562
43790808	RANCEL LORENZO ALICIA MARIA	398506
42010846	RANCEL MANSO JUAN	355938
45706324	RANCEL MARTIN FRANCISCO JAVIER	427745
78404865	RANCEL MARTIN JUAN FERNANDO	371264
X1600313	RAPER JOHN GILBERT	1116237
X2693155	RATHBONE GRAN PREST	1364531
00752930	RAY LARRY JAMES	479022
X0358493	RAYMOND RAY	479409
X1156112	RAYMOND SALENS LUC MARIE	507183
32857782	RAZOLA GARCIA JUAN CARLOS	580968
X3538970Y	REARDON GARY	1231728
X1840818	REDEAU VIRGINIE ANNE	507310
13778012	REGATO SOLANA RENATA	1108704
X0935014H	REGER MARTIN	1350489
X5127384V	REID JANET ELIZABETH	1365452
43778165	REMIRO CURBELO HONORIA	1359328
X01179540	RENOUF ELIZABETH CARRAL	525854
B38103198	RENTA CAPITAL SL	353437
44005940	REQUENA SANAHUJA CARLOS	355967
41780062	REVERON GARCIA FRANCISCA	354901
42069227	REVILLA MELIAN ANTONIA DE LOS ANGELES	1145690
51886952	REYES ALCAIDE VICTORIA	1231731
X0274830	REYNOLDS CLIA ELLEN	1108888
X3443234L	RHODES SHUAN	1108706
X1904381	RICHARD CARTWRIGHT SHERET	526074
00364219	RICHARDS PETER BRUCE	429296
X1129727J	RICHARDS PETER BRUCE MANSELL	1286458
X1018944	RIDLER JOANE ELIZABETH	479166
9399128	RIESTRA MENDEZ LUIS ALVARO	507149
13113393	RIOS PALACIOS MARIA ESTRELLA	1222909
X0891273	RITCHIE DEBORAH JOICE	420616
X1310922	RITCHIE DENISE EVELYN	1075239
41889409	RIVERO ESTEVEZ ANTONIO	358322
42921771	RIVERO FAJARDO JOSE LUIS	372352
42078528	RIVERO GONZALEZ ANTONIO JUAN	470237
42097829	RIVERO GONZALEZ JUAN RAMON	398347
42002604	RIVERO VILLOSLADA JUAN	1124198
X0761800V	ROALD WENCHE EIRE	1145750
30307344	ROBAYNA SUMINISTROS DIST AGUAS	1108943
X1160270	ROBERT EDWARD SPENCER JAMES	526046
X2141822	ROBINSON STUART JAMES	427572
45730189	RODRIGUEZ CARBALLO CARMEN ESTHER	1108569
43798271	RODRIGUEZ CASTRO RODRIGO	525269
31839260	RODRIGUEZ CLAVIJO ANDRES	1145709
43820901	RODRIGUEZ DELGADO DAVID	517084
45705947	RODRIGUEZ GARCIA ROBERTO	1364547
41823123	RODRIGUEZ GOMEZ MARIA	1353250
42082362	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO CARLOS	1222795
41970586	RODRIGUEZ HERNANDEZ MIGUEL	356038
78382629	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSARIO	356039
41917993	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA DOLORES	1351752
43602717	RODRIGUEZ RODRIGUEZ REMEDIOS	1108778
27926667	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	1222476
27926667	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	1332019
45701805	RODRIGUEZ SOSA BERNARDO	356069
42087125	RODRIGUEZ TORRES MARIA CANDELARI	479131
78406546	RODRIGUEZ YANES IGNACIO	1231739
78404870	RODRIGUEZ YANES JUAN	356058
78382654	RODRIGUEZ YANES JUAN C B 2	1353258
78406032	RODRIGUEZ YANES LAUREANO MIGUEL	354912
X1085652Y	ROE PAUL ANTOHONY	1108709
X3441707X	ROJAS ARENAS GUSTAVO IVAN	1365341
X2535976L	ROMANI CESARE	1359329
52830321	ROMERO NIEVES JAIME	1359298
X2471558R	RONNAU KURT FRIEDRICH ANDRE	500869
X3068289C	ROSCA DANIEL	1365453
X1872586H	ROSELLA FRANCESCA	1231744
X1676964	ROSELLO LIDIANO	479181
30621340	RUIZ BLANCO FRANCISCO JOSE	537071
44964557	RUIZ DURAN ESTEFANIA	1027235
8830885	RUIZ SANABRIA FERNANDO	507130
X2000429G	RUSSELL KEN LEE	1108858
X1798597	RYAN TERRY	429307
B38321147	S B T DEVELOPMENTS SL	360124
X3269908	SABELLA DIEGO MARTIN	526016
17817964	SAEZ ALVARADO AMADEO	1222753
X1966262	SAGOO RANJEET SINGH	443336
X01375392	SALEN KHARBCHA	526062
X1796081	SALMOIRAGHI MASSIMO	427594
X4382472	SALT ALAN	1146162
B38415584	SAMOREY SL	1136790
36051034	SAMPEDRO GONZALEZ JOSE FRANCISCO	527794
X0721711	SAMSOM GEORGE TERENCE	356088
50765154	SAN AGUSTIN URCHAGA ENRIQUE JOSE	1365385
45725195	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO IVAN	1145765
32862973	SANCHEZ RUFINO M DEL CARMEN	1331967
32862973	SANCHEZ RUFINO MARIA DEL CARMEN	1108962
X2395443	SANDERSON STEPHEN LEE	479011
X1224073	SANDFORD RACHAEL LOUISE	398391
78395510	SANTOS MAGDALENA MARIA CANDELARIA	356107
45729703	SANTOS MORALES SEBASTIAN REGINO	1332021
X3442675N	SARDI MONICA	1108717
X4282591Z	SAVAGE JAMES KEVIN	1124253
X1969317B	SAVILL PAUL ANTHONY	1365422
X1905192X	SCHULZ ANGELIKA RITA	1228491
X1602888H	SCHWARZ GEB KLIER INGRIED ELFRIEDE	1286529
X1503666H	SCHWARZ INGRID	1364533
X01602888	SCHWARZ KARL ALFRED	527749
X3445022J	SCOTT JANET	1365280
*427494	SCOTT URMSTON LEON	427494
SC0034898	SEBASTIAN LTD CENTRADE TRUSTEE	377419
B38435269	SEDOR DERESO S L	478942
X2189055	SEIDEL ROLF	454972
X2644195T	SELL BARRY KEITH STEVEN	1231750
X2090887	SENIOR JOHN HOWARD	427840
X02338570	SEPE ANTONIO	1353875
X2731588	SERVRANCKX MARC PIERRE	1108721
X15722805	SHAW LYNDA JOAN	455038
X4339002Y	SHIRES PAUL	1352630
22560098	SIMON BRYNNEL EDUARDO	479127
78381258	SIMON GONZALEZ PILAR	1359331
X2224048	SIMPSON ANTHONY EDWARD	1108722
X0714359	SIXSMITH RICHARD JAMES	358392
X0449563	SKELTON ROSEMARY	356147
0600170	SKINNEN EDMOND GEORGE	377192
X1427197	SKOUSEN PIA SOES	356148
X2297946	SKOYLES DAVID	1108508
X5193593D	SLEITH SCOTT MCEWAN	1352869
X1988686	SLTER CAROL	526107
X0352147	SMEDLEY DOUGLAS WILFRED	1115912
X4562115L	SMISSEN SCOTT JAMES	1146171
X3434375S	SMITH ADRIAN ROBERT	1108723
X4648429Z	SMITH EUGENIA FRANCES	1353180
X03320880	SMITH JOHM STEPHEN	1076351
X1492727	SMITH M KENNETH GEORGE NAVIGATION	377295
X3314998	SMITH NORMA	1108724
V0850085	SMITH REAH	369861
A38612883	SOC HISPANO RUSA DE AVIACION S A	1108725
45523457	SOCAS GONZALEZ MERCEDES	429121
A38612883	SOCIEDAD HISPANO RUSA DE AVIACION SA	1146174
B38304382	SOCOPAN SL	398654
B38415071	SOL DECOR CANARIAS SL	430838
X4164047N	SORTINO YOLANDE MARGARETE	1222486
X1831928	SPENCELEY CHERYL THERESE ELIZABETH	493491
X0723847	SPIERS JOSEPH ROWAN	358402
X1235452	SPITTLE FREDERICK WALTER	358405
X02869157	STAKELUM JOHN	1229364
X02869124	STAKELUM PAT	1229366
0903332	STANIFORTH MICHAEL	1108948
A00951369	STANSIDE LIMITED	527270
X3640832R	STARAVOITAU VITALI	1365232
X3392828Y	STEAD AMRIENNE SAMANTHA	526053
X1786444B	STEPHEN JOHN HOLDEN	1364051
X0868400	STEPHENSON BRIAN MICHAEL	427576
X0815312	STEVEN GEORGE MC DONALD	507280
X4916329X	STEVENS GERALD PHILIP	1365437
X2434033	STEVENS MATHEW TAIT	527577
X1999793	STEVENSON JAMES LAURENCE SCOTT	455198
X3507175	STEWART ALAN GORDON	1108559
X2071424K	STEWART TERENCE HENRY	464136
X2117237	STINIKOV OLEGE	1108965
X2755922Q	STONE EDWARD RICHARD	1108553
X1980622T	STONEHOUSE DORIS EDNA	1365462
X4825581C	STORMONT DENNIS PHILLIP	1365433
X1715107	STUBBS ARTHUR	373607
X1666645	STYLE LESLIE	398679
02077387	STYLES MICHAEL	446870
45710121	SUAREZ ABREU ROBERTO JOSUE	478947
42054909	SUAREZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	478929
45525401	SUAREZ GONZALEZ JUAN	526052
42159898	SUAREZ HERNANDEZ JOSE ROBERTO	1108726
B38443644	SUNNINGDALE LEISURE SL	440486
B38204772	SUNWAY MANAGEMENT SERVICES SL	356171
B38086963	SUNWAY PROPIERTIES SL	356172
X1081269	SWEENEY JAMES MICHAEL	455158
50934432	TABARES MARCOS RAMON	1146262
X2040292P	TABONE DAVIDE	1331986
X1069746	TAGG GRAHAM JOHN	358427
54040755	TAIMA ACOSTA SEBASTIAN ZEBENSUY	1108950
B38366522	TAJINASTE SUN I SL	1332023
B38326617	TALLER ALEMAN RAABE S.L.	1364095
X4747021M	TAYLOR GARY JOHN	1359381
X0902017	TAYLOR JHON	479406
00804314	TEJADA ANGUIANO IVAN JESUS	356188
0600710	TEJERA SIERRA SEBASTIAN	377546
X2152775K	TELFER PHILIP DAVID	1108730
B38453841	TENERIFE CARS UNIPERSONAL	1108841
B38363834	TENERIFE DEVELOPMENT COMPANY SL	370261
B38591335	TENIMAGO S L	1074073
X01729159	TESCIER ERIC	526109
X2441399	TETSTALL LUCILLE LORRAINE	507153
X1157139	THOMAS KENNETH WILLIAM	398523
X1858914	THOMAS MARGUERITA	427546

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X0563055	THORNE GORDON KEITH	359238
L00260969	THORPE HALFORD LINDA	358448
X1864962F	TILDSLEY PAUL JOHN	1286460
B38324992	TITTI MANAGEMENT SERVICES SL	1353240
41827047	TOLEDO GOMEZ TOMAS	357528
41827047	TOLEDO RANCEL TOMAS	1109143
X3749030F	TORPHE PAUL ANTHONY	1365469
11111143	TORRES DIAZ JOSE ALEJANDRO	454917
42097828	TORRES FUMERO EULALIO	398467
42038279	TORRES GASPAR ROBERTO	356242
42923082	TORRES RANCEL JOSE LUIS	358642
42067662	TORRES VARGAS TORIBIO MANUEL	525273
38105848	TORTOSA TORELLO MARGARITA	1145715
0B38474227	TOUR AND SAIL CANARIES SL	1076279
B48604326	TOURISTIC BROKER SERVICE SL	1229263
B38445797	TRANSPORTES JUAN TOMAS BELLO RODRIGUEZ S	507200
B38556536	TRISTAR TECHNICAL SERVICES	1364038
B38556536	TRISTAR TECHNICAL SERVICES SL	522881
X4850019D	TROUSDALE GRAHAM	1365266
X0641505	ULBRICH ANDREAS GEORG	358472
X2346719	UNSTEAD LAURENCE DAVID	455032
24407684	URRESTI ALDAZABAL ENRIQUE	525994
X01580633	UTESCHER HANS GUNTER	1051816
X0983122	VAGO LAURENCE	1108969
00000000T	VAIDYA AMBERISH VASANT	1331959
X03190541	VALDIVIA LEONARDO RAFAEL	526136
41960904	VALENTIN DIAZ JUAN JOSE	372192
43784262	VALENTIN GOMEZ MANUEL AGUSTIN	356280
X1431943D	VAN ARSDALE FRANK JOHN	1365482
0500721	VAN DE GENACHTE WILLY	357539
X1679761W	VAN KASTEEL HENDRIKA JOHANNA	1331922
X00746344	VAN LOO MONIQUE RACHEL JULIENNE	396158
08476064	VAN VREEDE WAKRAVEN MARIA JOHANNA	527796
X0645126E	VASSALLO SILVIA MARIA	1359333
41768455	VAZQUEZ DURO ARSENIO	527815
42773511	VEGA CABRERA SEGUNDO	1076436
42091233	VERA PEREZ MARIA ESTHER	1359299
02870587	VERASTEGUI MARIN ISABEL	371033
X0684946	VERMEERSCH JANSSEN KAREL	440185
X00992123	VERMEIRE RENE PIERRE AUGUSTE	527263
X1618369C	VIAL HENRI	1116835
X3371463	VICKERS MARK	526769
B38554796	VIGARPA SL	1109160
17690670	VILLALBA MARTIN M CARMEN	440489
42002973	VILLOSLADA GONZALEZ ANTONIO MIGUEL	1331968
X1933004	VISSCHER JACOBA KLAZINA	486471
B38411278	VIVIENDAS SOCIALES CRUZ DE MALTA SL	1332025
76931097	VIÑAS DOMINGUEZ SANDRA	1365375
X1326032	WAEHNERT RAINER DIETER	356309
X1769962C	WAGNER URSULA	1230820
X3856642	WALFORD SAMUEL EDWARD KEITH	1076313
X1674760	WALKER VICTRO JOHN	507741
X0775114Z	WALSH GLYNIS	1231761
X0775116Q	WALSH TANNYS MARIE	1231762
A35019942	WALTER SAUERMANN SA	1074364
X1238905	WANG FANG	1247927
X1192927	WARE SHIRLEY GEORGIA ELIZABETH	358503
X0962131	WARREN LEONARD	377324
X2724431N	WATSON FOSTER	1359334
X01405809	WEBB CHRISTOPHER JOHN	377327
X05586418	WEBB ELIZABETH JANE	1116957
X1507456J	WEBB JOANNE	1365446
X4830688K	WEBER SIMON D	1365259
X0967865	WEIR VALERIE	353421
B38395885	WELLFIELD DEVELOPMENTS SL	407500
X1642393	WELLHOFER RUDOLP	427718
X02439798	WENDT FALKO	525787
TF0025662	WERNER GROFFREY ROGER	427611
X5392180	WEYRICH ELISABETH	363072
00537303	WHELAN JOHN VINCENT MARIO	1252105
X2090822	WHITAKER LAWRENCE SEBASTIAN	455118
X0952806	WHITE ALAN JOHN	373341
X2490294S	WHITE SUSAN CLARE	1231766
X0825605C	WILLIAMS BARRY DEREK	1231536
X02937245	WILLIAMS MARION	525813
02488012	WILSON ALAN DOUGLAS	507285
X1502485X	WILTSHIRE SANDRA	1365445
X1130159	WILTSHIRE THOMAS	373269
X0888360P	WINTER PHILIP WAYNE	1350521
X4812243E	WOHLMAN MARTIN ADRIAN	1353164
X2545904	WOLFGANG ARNO LADE	478957
X0919930	WOLSH SHANE MARCELL	478999
X0867970L	WOODLEY RICHARD	405395
02925955	WOODWARD ALAN NICOLAS	526134
X4472184H	WORGAN STEPHEN FREDERI	1231597
X02939652	WORRAL TIMOYHY JOHN	525930
X1506422	WUSTNER KARL HEINZU	1228573
X2749605R	XIN WANG	1352880
X3368525Z	YAGGART JAMES SMITON	1365416
32754506	YAGUE ACEBES JUAN MANUEL	356331
78701136	YANES ACEVEDO VANESSA DESIRE	526123
78349816	YANES CASANOVA JUAN	429144
41977636	YANES HERRERA RAMON	1108907
42020972	YANES SALAZAR LUIS	356341
78363281	YANES SIERRA ELOISA	358544
X1937554B	YATES MARION ISOBEL	1146199
X1378813	YOUSEF MOURINO	1051830
X3853036	YZAGA DE BERNARDIS OSCAR MARTI	1108742
X1917633	ZAZNOBINE EVGUENI	405549
X1814901V	ZEUGNER JEUS MICHAEL	1364075
X2160348	ZIMMARDI LOREDANO	478936
X3165379G	ZIRARI SOULIMAN	1365411
X1408509	ZURCHER KATJA MARIA	356347

A N U N C I O

6583 **4123**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de QUINCE días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: San Miguel.

Dirección: calle Antonio Alonso, nº 7.

Municipio: San Miguel.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 2005.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X1671979	ABBOTT JOHN GODFREY	366739
C00436360	ABEL ROGAR	427478
43363147	ABRANTE MARTIN ISIDRO ANTONIO	1286497
B38391595	ACCIONES CANARIAS SEGURAS SL	407407
9727473	ACEBES GOMEZ JUAN CARLOS	526128
42031071	ACOSTA HERNANDEZ JOSE ANGEL	399626
42144100	ACOSTA LORENZO AURELIO	359666
*357553	ACOSTA MARTIN ANDRES	357553
78400960	AFONSO CLEMENTE ROSARIO ENCARNACION	1031586
42936355	AFONSO GONZALEZ ALEJANDRO MIGUEL	353740
48960339	AGUILAR RUIZ VICTOR	1108523
A38018891	AHLERS Y RAHN AUTOMOVILES NACIONALES	374020
X2646394	AHMINA SABRI	507202
42034151	ALAYON CORREA JOSE MIGUEL	493447
45725200	ALAYON GARCIA ANDRES	536281
42070635	ALBERTO DOMINGUEZ MANUEL JESUS Y OTRO	353744
A28182277	ALCATEL ESPAÑA	1108953
B38590790	ALFA ANTON LA FIGUERA SL	518223
X1285263T	ALLEN LIAM NOEL	357963
B38396826	ALMACENES TIENDAS 10 SL	422882
28482281	ALMENDRAL ROMERO MARIA DEL ROCIO	360436
42018459	ALONSO DONATE CECILIA	353920
78382648	ALONSO RANCEL JUAN ANTONIO	353957
78701300	ALVAREZ JORGE JOSE MARIA	395182
10581204	ALVAREZ LEON CARLOS ANIBAL	1031595
42073348	ALVAREZ MARCELINO ANA CONCEPCION	360589
A38055984	AMARILLA DEVELOPMENTS SA	373387
A38063012	AMITEN SA	356881
X1819929P	AMOS ANTHONY NIGEL	1224106
43611555	ANCEUME ESTEVEZ FRANCISCO JOSE	1115815
30640245	ANGULO PEDRON MARIA JOSE	579963
X4355301K	ANNELLI WOOD	1146046
B38313045	APOLO SUR SL	479485
78405085	APONTE FUMERO PEDRO AGUSTIN	353564
16052192	AREILZA MOLET FRANCISCO BORJA	1229282
X01993557	ARKHIPOV ALEXANDRE	527730
42015646M	ARZOLA HERNANDEZ MATEO	1116127
B38650222	ATERON CANARIAS SL	1031606
7220547	ATIENZA CHIRINO ALEJANDRO	369739
B38613154	ATLANTIC COAST HOLDING COMPANY SL	1031608
A38098117	ATLANTICA DE CONSTRUCCIONES E INMUEB.SA	373391
X03161190	AULD WILLIAM M ANGELES ASCANIO	526098
X2158124	BADILLO EXHEZURIA EDUARDO ALFREDO	449952
9739713	BAHILLO BAYON JOSE LUIS	1109122
B38502613	BAKUS CONSULTING SL	518224
*405396	BALLANTINE P M	405396
42927073	BARBUZANO PEREZ JOSE LUIS	353966
78691982	BARRERA BARRERA OLIVIA	1256298
54042824	BARRERA CORREA LILIA ESTHER	1031619
78403272	BARRERA MENDOZA FIDELA	501871
30307345	BASSANT MILLER P C	1108910
45710912	BAYONA RAMIREZ IGNACIO LAZARO	427526
29117486	BAYONA RAMIREZ PATRICIA	353757
35798708	BAZ RODRIGUEZ ALFREDO	1115991
*527726	BEACH END PROPERTIES LTD	527726
31522521	BECERRA VALENZUELA MILAGROS	479114
X1064773B	BEE JEREMY RICHARD	1076288
X1907960	BELCHER NICHOLAS JOHN	392598
X1779015	BENGE LORNA	479106
B38062568	BENRENE CANARIAS SL	353764
B38336004	BERDUCIN DE CANARIAS SL	422913
32539192	BERNANDEZ AMOEDO RICARDO	353765

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X3039843W	BEST FREDERICK ASHLEY	526834
42819976	BETANCOR GONZALEZ JESUS	490202
42055013	BETHENCOURT DOMINGUEZ MARIA Y DOS MAS	356386
41778580	BETHENCOURT FUMERO JUAN	377524
78405816	BETHENCOURT GARCIA JUAN LORENZO	461987
42040990	BETHENCOURT GONZALEZ JOSE FRANCISCO	1109095
X02295933	BETTIN MORENO CONSTANTINO	1109056
X01876564	BINDER MANFRED DIETER	525847
X1792165	BLAYNEY SIMPSON SALLY	455007
X2346710	BOCOCK MARK	493452
A00062639	BOLLINGER LIMITED	373519
T00039482	BONARDI MARIA ROSA	454969
38312146	BONIFACIO E HIJOS SL	526779
X1673108	BOOKEY MARC DAVID	369831
41783898	BORGES COELLO VICTORIA	355033
X1498121	BRAITHWAITE WILLIAM	353416
X2810450B	BRAMMER MAUREEN	1224626
X3462687Z	BRANKLIN RICHARD	1224618
B38531323	BRASIL SAMBA SHOW S L	1228519
X2370944	BRENNAN STEPHEN ANDREW	1108602
X0516869	BRISTOW GLENYS ALAN DEREK	479026
42085219	BRITO REVERON EXPEDITA	356391
X1621707T	BRKANOVIC DEJAN	1124247
X2830992	BROWN NICOLA	507339
X3469912	BROWN PAULINE FLORENCE	1146056
X2328924	BRYCE IAIN	1075182
X4456786F	BUCZEK SUSAN MCKELVIE	1145735
36482622	BUIL ACIN GREGORIO RAMON	1229299
X2240848G	BUNFORD GRAHAM	1228581
X2085277	BURDELAK THOMAS	501875
X01331340	BURGES LOUISE CAROLINE	525983
X1212569	BURKE GRAHAM Y UNO	368545
B38447165	C A DE VIVIENDAS E IMPORTACIONES	1109058
A38080446	C P 5 SA	1115172
B38103206	C Y M PROMOCIONES S L	1108812
33288697	CABANAS LOPEZ JESUS	445053
43771212	CABRERA ARMAS EVARISTO	479031
42540690	CABRERA AROCHA ISIDRO	1108814
41861880	CABRERA EVORA LORENZO	357674
43776134	CABRERA FRAGA RICARDO	356992
42078711	CABRERA GONZALEZ SANTIAGO RAMON	354149
45731524	CABRERA MARRERO IVAN	516329
42931620	CABRERA MARRERO MARIA ANGELES	1108511
43804920	CABRERA RANCEL MIGUEL ALEXIS	354171
43784520	CABRERA RIVERO ELIO JOAQUIN	398302
X2358299	CABROL JEAN PAUL	490187
78611857	CACERES PADILLA ANGEL DE JESUS	369875
B38425161	CALEDONIAN IMPORTS SL	422987
*372387	CAMBERLEY INVESTMENT LIMITED	372387
L0251139	CAMPBELL BRIAN MICHAEL Y OTRO	373554
A38045712	CAMPELLO OBIOL SA	366588
B38097861	CANARY CASA	1115163
MA068897	CANCELIER MICHELE	398295
*507020	CANNON	507020
45726159	CANO FUMERO JORGE	1145687
42939115	CANO QUIJADA EULALIA	353012
0059287	CARBALLADA RODRIGUEZ BENITO LUIS	357686
45455267	CARBALLO ALAYON ALICIA ESTHER	1231560
30307271	CARDONA ESCOLANO VICENTE	1115484
X0685085F	CARLESS ROBERTO	1247749
X3806009S	CARLIN ROGER HOWARD	1256306
X2224523	CARROLL WILLIAM	454999
T00317318	CARTER CAPTAIN ANTHONY	357694
X3155335B	CARTER MICHEILLE LOUISE	522858
42008463	CASANOVA BETHENCOURT JESUS	352952
78394670	CASANOVA PEREZ JUAN CARLOS	361919
*357037	CASAÑAS ROSARIO HEREDEROS	357037
15250482	CASTILLA OJALVO ANGEL	1076373
44270044	CASTILLO ESTEVEZ DAVID	427767
B38404794	CASTILLO VILAFLOR SL	423007
X2131650	CATINO GRAZIA	1109126
X02956068	CAUDILL RICHARD LEE	526092
X1681687	CAWET MONIQUE MAUD	398362
E38623856	CB GOLF BUSINESS CENTRE	1031645
E38295523	CB MARTIN E INFANTE	579484
E38317293	CDAD BIENES FIVE STAR RENT A CAR	359302
H38240172	CDAD_DE PROP. TIME SHARING FAIRWAY CLUB	358572
02633754	CEDEÑO DE HOCES MIGUEL ANGEL	372960
42092536	CEJAS TORRES MARIA CANDELARIA	446630
B38235222	CENTRO INSULAR DE ARTESANIA SL	359320
X2588015	CHANCE DONALD JHON	479126
X0563531P	CHAO KENNETH	1224679
X2031503	CHAPMAN COLIN	1116949
A38063764	CHASNA SA	405481
A38054193	CHASNA SUR SA	372711
45423833	CHICO MARTIN MIGUEL JAIME	1108790
43810339	CHINEA BACALLADO LUZ MARINA	1076375
43779537	CHINEA SERAFIN ERASMO	354215
X1505436	CHRISTMAS DANIEL JAMES	507383
Z02141878	CLAMPIN PAUL	525879
X1893416	CLARKE ROSE ANN	430814
X2192225	CLAVEL DELIA ADELINA	501883
TF024548	COATES DUDLEY HENRY	373153
X0689259	COLE PETER DAVID	354223
X02922929	COLLINS TIMOTHY AUGUSTINE	1229319
H38234175	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GOLF PARK	1108846
34994106	CONDE UCHA MAXIMO	526133
B35637875	CONST Y PROM GALAICA EN FUERTEVENTURA SL	1031653
B38678298	CONSTRUCCIONES BETA TENERIFE S L	1231616
A38035887	CONSTRUCCIONES ISLA VERDE S A	356883
G38230595	CONSTRUCCIONES ISLA VERDE SA E IFARA SL	507010
B29089448	CONTACTO PUBLICIDAD SL	429293
X02866257	COOK JOYCE ANN	526003
B38440152	CORTEX PROPERTIES INTERNATIONAL SL	440470
X3424550B	COSTER MARIE LUISE	1031661
X3732523	COTTRELL JEFFREY PAUL	1229155
*506967	COX P G	506967
X1928445	CRACOLICI ISIDORO	396138
41937821	CRUZ RUIZ FRANCISCO	527284
45702042	CRUZ SANCHEZ MARIA MERCEDES	1076378
5380410	CUADROS VELA AMPARO HORTENSIA	1116046
X1791273	CURNOW HANNELORE	507255
X1884779	CUTHIL JOSEPHINE ANN	479146
B38212072	DATARANBA PROMOCIONES S L	354243
X1627424	DAVIDS JEFFREY	507446
X0644362	DAVIES DONALD	416580
X1391258	DAVIES IAN	373355
X1627424	DAVIS JEFFREY	479156
X2176866	DAWN SHELLEY KATRINA	1108916
X1497270	DEDYAL KARAMJIT SING	377344
X1497270	DEDYAL KARAMJIT SINGH	1109036
X01985498	DEFOIRDT HUBERT LIEVEN CYRIEL	581072
41346414	DELGADO DIAZ MERCEDES	355115
42034897	DELGADO MARTIN JUAN PEDRO	354345
42034407	DELGADO RODRIGUEZ M DE LAS NIEVES	1115226
78400967	DELGADO VARGAS LUIS RAMON	429253
B35310960	DELICANARIAS SL	449930
B38622742	DEMAINE MOTOR SL UNIPERSONAL	1031665
42038651	DENIZ CONCEPCION JOSE JUAN	474834
13927239	DIAZ DE CASTRO MUÑOZ M DEL CARME	526060
78403193	DIAZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	427509
78405860	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUEL	357790
43780179	DIAZ GONZALEZ MARIA TERESA	1101797
45727451	DIAZ LAOS JULIO CESAR	359304
31838834	DIAZ RUIZ M JOSE	474771
*357066	DIAZ SIERRA CASIMIRA	357066
X1669737	DIAZ SILVA NANCY	1030232
X2856940H	DIJCKMANS MARC GUY LUTGARDIS	1031668
B03823247	DISTRIBUCIONES URBION S L	513121
B38637898	DOBLEAR FERREOS DE CANARIAS SL	1031672
78366710	DONATE DONATE JOSE FERMIN	405005
09321849	DORADO SANCHEZ MARIA DEL HENAR	355153
X0737862	DORN ACHIM KORNELIUS KARL	372821
41981936	DORTA FUMERO MARIA	356439
42052015	DORTA GARCIA BERNARDO	354438
00000000	DROWER DAVID GRAHAM	1074262
B 040435	DRYDEN DANIEL	356562
X4155496	DUNKERLEY JOHN HAOWARD	1229214
X1140352	DURAH JORDAN FREDERICK GEORGE	405519
30307364	DURAN FEDERICO	1108922
X2493343	DURHAM BRIAN ERNEST	1222456
X0679031	DUVALL NICOLA MARGARET	1031676
30500866	ECKARD DUMONT OTTO WOLLI	1108837
X1679018	ECKLEY GARY STEPHEN	353270
B38543005	ELECTRODOMESTICOS ELICAN SL	1146088
2148519C	ELLISON ROBERT	1116122
B38403556	EUROINVERATLAN SL	422916
B38540472	EXPLOTACIONES TURISTICAS CORAL SANDS SL	493470
B38480372	EXPLOTACIONES TURISTICAS PUEBLO PRIMAVER	490191
B38511887	FAIRWAYS CAR HIRE S L	478993
B38412540	FAMILY FAVOURITES SL	430821
X03194533	FARHT ABDALLAH ALI	1201697
42042616	FEBLES FERNANDEZ RAMON ANGEL	1031680
X2082556	FELLAH FOUAD	1108628
41808052	FEO RODRIGUEZ FRANCISCO	1115337
X2610010	FERDINANDO LYNDA JOYCE	1076263
14819685	FERNANDEZ GARCIA ELEUTERIO	372365
B38280053	FERRETERIA FAMILIA SANCHEZ TRUJILLO SL	1074296
2529445	FIGUEROA JULIA RAFAEL	427532
X1640088	FINOCCHIARO ADRIANA T MANZUR	507245
B38622205	FIRAL INVERSIONES SL	1031682
X3449091B	FISCHER DORIS	1231644
X2754899M	FIXTER DARREN PAUL	1116922
X2695369	FLANAGAN JOHN FRANCIS	506969
42053128	FONTAN BRITO INMACULADA	1222482
X2302729	FOX BARRIE	479001
12481262	FRIDOLIN GUNILLA	405526
X1820989	FUCHS ALFRED UDO	527290
42001233	FUENTES DOMINGUEZ JOSE MIGUEL	1029076
27512107	FUENTES JOVER GERMAN	527795
42052448	FUMERO CASANOVA RAMON	352711
*357137	FUMERO CASAÑAS ALBERTA	357137
*359850	FUMERO DELGADO CONCEPCION	359850
41828872	FUMERO FUMERO ANTONIO	405584
41913191	FUMERO FUMERO JOSE ANTONIO	356451
0301010	FUMERO FUMERO JOSE ANTONIO	1059929
0400050	FUMERO GONZALEZ LEON C B 2	484733
43783348	FUMERO HERNANDEZ AGUSTIN	353030
41833186	FUMERO HERNANDEZ DELFINO	357161
24250202	GABALDON ALVAREZ JUAN IGNACIO	427614
X2031969	GAL BALMA LUCIA MARIA	421085
45523419	GARCIA ALVAREZ ANA LUISA	357884
78783505	GARCIA BARREIRO ISIDRO	354562
42001022	GARCIA CABRERA TOMAS	353611
X3719855L	GARCIA DEBORAH	1231516
41856510	GARCIA GARCIA MARIA ENCARNACION	405565
0400200	GARCIA GONZALEZ AGUSTINA	353253
0400683	GARCIA LEON HILARIO	354885
78347918	GARCIA LINARES LUCIA	353870
78378662	GARCIA PADILLA RAMON	357898
42061140	GARCIA PEREZ FRANCISCO BASILIO	358678
42028454	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	369042
17704219	GARCIA VILLEN LUIS	479039
42027192	GASPAR CABRERA ANTONIO NATALIO	377242
75709456	GASPAR SIVERIO ANTONIO JOSE	462017
X2272873	GAUNT ROY EDWARD	443328
30307315	GAVISERT GEORGES	1108924
41957565	GAVIÑO FRANCHY JUAN VICENTE	526907
X02505762	GENOVESI GIAN LUCA ALBERTO	1116156
X2455131	GERLACH ROBERT MARK	474919
X4084842	GIANNATTASIO ARANA FEDERICO MARIO	1256302
B38623047	GIRASOL TENERIFE SUR SL	1031690
X1801259Z	GLENDINNING MARIANNE RACHA	1231651
H00048179	GODDARD ERIC GORDON	357915
41935106	GOMEZ AMADOR HILDA	354650
78405715	GOMEZ DORTA DAMIAN	354652
45850791	GONZALEZ BELLO ALEJANDRA	1231652
43825280	GONZALEZ BELLO ANA CORALIA	525980
45733821	GONZALEZ BELLO NICOLAS	507428
31229254	GONZALEZ BRAVO LUIS	1115956
43825282	GONZALEZ CABRERA GUSTAVO	525908
42095328	GONZALEZ CABRERA VICTOR MANUEL	422919
43774716	GONZALEZ DELGADO ANTONIO BERNARDINO	507341
41850215	GONZALEZ GARCIA JOSE	354891
42020229	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO SERAPIO	353048
*357274	GONZALEZ GONZALEZ LORENZA	357274
43349662	GONZALEZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	1076360
42000477	GONZALEZ GONZALEZ PRIMITIVA	357275
45524280	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA PILAR	527763
16563213	GONZALEZ HONTIYUELO JOSE IGNACIO	527793
45701888	GONZALEZ LUIS JOSE JAVIER	427484
45524515	GONZALEZ LUIS JUAN NAZARIO	1116923
00028814	GONZALEZ MARCIAL	454922
41981293	GONZALEZ PEREZ RAMON GERMAN	454838
7976242	GONZALEZ SANCHEZ JESUS	398470
45704769	GONZALEZ SANCHEZ LUIS ALEXANDER	478974
41775467	GONZALEZ SANCHEZ MARIA DACIL	454876
41828811	GONZALEZ TRUJILLO DIEGO	357289
X0708164	GOODACRE CHRISTOPHER JOHN	369797
X5091306A	GOSCH KARL HEINRICH	1256332
X1409277	GREEN CELESTE ANN	478939
X4627220B	GRIMES DAVID ROBERT	1146104
X4627210R	GRIMES EMMA LOUISE	1146105
X2113822F	GRUENHAGE HEINZ WERNER	1231660
B38341814	GRUPO ACCION CANARIO SEGURIDAD SL	1228590
20200245	GUERRA REIGADAS M MONTSERRAT	1108640
02096828	GURP MAURICE FRAN JOSEP	525956
X2988820Q	GVINDJIIA VALERIA	1108643
X1698972	HAIG NICHOLAS STEWART	373088

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
X1069611	HALLAM GAYNER PATRICIA Y OTRO	1224619
11368443T	HALLAM ROLAND JOHN	1124236
X1706240	HANSON ANTHONY ROY	398341
*506966	HATTRELL G J	506966
*357982	HATTRELL GORDON	357982
*357983	HATTRELL GORDON JOHN	357983
78406360	HERNANDEZ CABEZA ELVA	522894
42023860	HERNANDEZ GARCIA GREGORIO	501157
43783569	HERNANDEZ LORENZO JOSE MANUEL	355313
43798161	HERNANDEZ RODRIGUEZ TOMAS	429350
42031474	HERNANDEZ SANTOS MANUEL RAFAEL	377483
42014793	HERNANDEZ YANES INOCENCIO	506908
45703168	HERRERA BLANCO NOEMI	1031696
42090559	HERRERA HERRERA ROBERTO	355338
41988365	HERRERA VALLADOLID ZENEIDA	358748
X2363499L	HERRON YVONNE MARCKIE	1228538
X0862802	HILL STEPHEN GEOFFREY	422989
X2088692	HOUGHTON RACHAEL RONANTE	455140
78376695	HRDOS DE MERCEDES BELLO PEREZ	1074096
X0869249	HUNT PAUL JOHN	412003
X0729750	HUYGENS LILLIAM VERONICA	355369
30307320	IGLESIAS MACHADO SALVADOR	1108929
30307296	IGLESIAS MACHADO SANTIAGO	1108930
B38364162	IMPORTACIONES FRANTEN SL	371212
B38414561	INFIAGUA SL	1145791
B38676359	INGENIERIA SUBMARINA 2001 SL	1229013
A38209607	INMOBILIARIA LOS GERANIOS SA	1076173
B38603171	INVERS INMOBILIARIAS ATLANTE SUROESTE SL	1116919
B38583555	ISLAND GOLD COMPANY SL	1031706
42074343	IZQUIERDO CASANOVA NICOLAS	355373
X1828693	JAMES WESLEY TUDOR	507208
X1995249	JAQUANIELLO RENAULT DOMINIQUE RA	1231670
B38425609	JAY R JAY SL	1224672
B38425609	JAYR JAY SL UNIPERSONAL	430828
B38550752	JEBS CATERING SERVICIOS SL	501901
L0174482	JEPSON DAVID IVOR	358053
X2157882	JOHNSON STEVEN JOHN	478992
X1638574	JOVANOVIC MILAN	427520
B38425609	JOYR JOY S L	507257
X1433843	KAYE RAYMOND HAROLD	357961
30300423	KEANE JOHN	1116217
X2760815X	KEMP STEPHEN	1031711
X2167515	KNAPPER JAMIE	455047
621845558	KNOEPFEL HANS GUNTER	405530
X0981547E	KOBERGER HERMANN	1116847
X1673303	KORBER GEB BRANDER ILONA IRIS	369809
33020348	LABARTA CARREÑO JOSE LUIS	459464
X1709795	LAGNEAU ALAIN	449939
A38102919	LAS ADELFAS DEL GOLF SA	373530
B38072971	LAS ANDORIÑAS SL	368295
00039595	LAYBOURN R J	454833
X2022689	LEIBLE HERMANN	422923
43359655	LEON HERNANDEZ ANTONIO	525856
X2104911	LESCRAUWSET MARIE LOUISE	478940
X2516841	LIMONGELLI MATTEO	507035
X1754710	LING MACK ANTHONY	427573
45525964	LLANOS ALVAREZ DAMIAN	355466
X2301592M	LLEWLLYN HARRY	1075202
X3568323B	LOCKING JANINE	1108573
23200102	LOPEZ BONILLO MARIA JOSE	527297
11687513	LOPEZ NIETO ISIDRO	359588
42131218	LORENZO HERNANDEZ ISIDORO	405623
45725808	LUIS BRITO FRANCISCO JESUS	455077
X2149149	LYNCH JAMES EDWARD	429292
B38570248	MACROFI REPUESTOS SL	518246
01467710	MADERO CARRERA HERMINIO	355502
50431452	MADERO VALLE MARIA MONSERRAT	369926
X1514724	MALECKI KIM DAWN	507400
38121847	MANCERA YBARRA ESTHER	443333
75999525	MARCHENA SALGADO ASUNCION	355500
42059644	MARIN OLIVA MARIA ISABEL	358704
X1750331	MARK CUSHWAY	479425
A00063693	MARTEL HOLDINGS LTD	506964
52602792	MARTI ROYO ANDRES	525760
78251623	MARTIN GONZALEZ ANTONIO	355579
41939082	MARTIN GONZALEZ ROSALINA	377544
00000000	MARTIN HERNANDEZ FULGENCIO	1228748
42055521	MARTIN HERNANDEZ MARGARITA	486284
41922601	MARTIN HERNANDEZ VIRGILIO	1115259
43348102	MARTIN MORALES JOSE	354598
41945504	MARTIN ORAMAS ALEJANDRO	366626
78369473	MARTIN RANCEL ANTONIO JUAN	1115456
42170123	MARTIN RODRIGUEZ NATIVIDAD JESUS	1108669
7955508	MARTIN SANCHEZ JUAN ANDRES	373246
51368802	MARTIN SIERRA G FOGEDA MANUEL	526059
X1836134K	MASON SEBASTIAN CHE	518247
G38514188	MASTERS BAR II SC	479496
X2837926W	MATTHEWS NIGEL	1224621
X4857712C	MAY CHRISTOPHER	1247768
X0936021	MAYER RICHARD	507398
X1861712	MCCORMACK BARNARD JOHN	445062
X0815312	MCDONALD ESTEVEN GEORGE	398343
X3285507A	MCINTOSH PAUL NICHOLAS	526784
X3582183	MCKERNON DENNIS WAVELL	1229180
X02239190	MCKLOY SEAMUS PATRICK	526948
X1069611L	MCKNIGHT JAMES ELLIOT	1116094
X0709355	MCNAMARA JOHN ROY	355650
X02860691	MCSWEENEY JOE	1229347
X0302686	MEAD DE LA ROSA JANET DORIS	398471
43783533	MEDINA FERNANDEZ JUAN RAMON	355662
42084212	MEDINA HERRERA FELIPE	507048
01175059	MEDLEY ARTHUR ELIAS	455062
39351386	MEJIAS BALLESTEROS JOSE ANTONIO	526111
78404618	MENDEZ HERNANDEZ VICTOR MANUEL	398439
42882241	MENDEZ RAMOS CARMELO JOSE	427496
45526129	MESA GONZALEZ JUAN ANTONIO	1031735
54046044	MESA GONZALEZ VEREMUNDO DAVID	440476
B38100392	METHICAR SL	371211
X1453872	MEYER IAN BRIAN	464129
X2808318	MIKHAILOV VLADIMIR	1231698
P01793476	MILES JOSEPH FRANCIS	358184
*358187	MILWED LIMITED	358187
X1370052	MITCHELL TREVOR ALAN	525987
00048076	MOBILIEN TENERIFE SL H L S	454812
45725230	MOHAMED NAFISA AL MOTAWAKKIL	1109108
M00313737	MOLINIER JEAN FRANCOIS	454960
X1866735	MONDELLO GUISEPPE	422993
43148818	MONREAL RAMOS ANABEL	507120
45897967	MONTES DANIEL OSCAR	1231701
X4402643Y	MOORCROFT STEPHEN DAVID	1231702
45733435	MORALES CARBALLO MIGUEL ANGEL	536298
*357392	MORALES ROSARIO HDROS	357392
43256580	MORENO PLASENCIA RAMON GREGORIO	355739
42082883	MORENO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	355742
43803644	MORENO RODRIGUEZ RAMON JESUS	478983
X2596838	MOROZOVA GALINA	479148
44827757	MOSQUERA PARIS JOSE MARIA	507722
X0828671G	MOSS ANDREW	1108548
A38077368	MULTIPROPIEDAD CANARIA S A	368296
30300460	MURPHY KENNETH A	1108970
X1768276	MURPHY KENNETH ANTHONY	1247779
B38290292	MURPHY RENT A CAR SL	370931
X1907906	NANNI CAMILLO	507110
B38052221	NATEFE SL UNIPERSONAL	461902
45703721	NAVARRO GONZALEZ GILBERTO JOSE	1108683
45706671	NAVARRO GONZALEZ JONAY	1108684
78691908	NAVARRO GONZALEZ SILVIA DESIRE	507376
42036297	NAVARRO PLASENCIA FRANCISCO	1108685
29073224	NAVARRO SARRIO M DE LOS ANGELES	1108686
B38100491	NAVES DE TENERIFE SL	373481
41904777	NEGRIN HERNANDEZ DOMINGO	356638
00300640	NEGRIN HERNANDEZ DOMINGO	533532
00300725	NEGRIN HERNANDEZ DOMINGO	533533
*823784N	NELSON ROGER	372206
X00622060	NICHOLSON JUDITH MARY	525915
22783767	NICOLSON CAROLINE	1108964
X2545851	NOAKES KEVIN NORMAN	1074274
X1217367	NUTALL TRACEY JAYNE	355768
X0091944	O BOYLE JAMES	526117
X2907511	O DUFFY FRANCIS THOMAS	1115556
30300457	O KEEFE CHRISTOPHER	1108968
SC0066746	OAKTREE TRUST COMPANY LTD	1109021
X0091944	OBOYLE JAMES	510810
B38325809	OLATZVIC DISTRIBUCIONES SL	358223
42031422	OLIVA HERNANDEZ FRANCISCO J	353150
20104075	ORAMAS GONZALEZ ALBERTO	1115254
42023775	ORAMAS GONZALEZ JOSE	1108499
10820524	ORTIZ DE URBINA MOLLEDA JOSE ANTONIO	422957
41954517	ORTIZ PEREZ JOSE MARIA	372349
X17899356	OUINN DEBORAK	478938
B38297966	P AND B TENERIFE SOCIEDAD LIMITADA	357964
B38676953	P O BRIEN CONSTRUCTIONS SL	1146142
42051756	PAEZ TORRES CARLOS MIGUEL	1108879
X2402143	PARK SO WON	493482
B38578993	PASTCROPAN SL	518250
B38585832	PAUDREA SL	518251
X2358299V	PAUL CABROL JEAN	1224632
B38459616	PAULBREN SL	1031751
45727395	PAZ OVAL ALFONSO IVAN	470006
X3546724	PEARCE JULIE ANN	1031752
B38426524	PEBBLE BEACH PROPERTIES SL	474934
A03805998	PEBBLE BEACH SA	405535
A03805991	PEBBLE BEACH SA	507077
45731212	PEREIRA DEIBE ANGEL MIGUEL	527754
41323090	PEREZ BRITO GREGORIO	1108880
45853908	PEREZ CAMPOS FRANCIS YARAHI	1145754
42051788	PEREZ DIAZ EFIGENIA MARIA	431822
45708681	PEREZ GOMEZ MOISES	398291
43781594	PEREZ HERNANDEZ MARIA ELENA	352788
43657427	PEREZ JIMENEZ ESTEBAN JAVIER	429291
43780996	PEREZ PEREZ M ELENA	1231713
42927168	PEREZ RAMON JUANA	1115222
42082392	PEREZ RIENDA JUAN CARLOS	1109134
45702133	PEREZ RODRIGUEZ GABRIEL ANGEL	1109118
B38366514	PERICA IV SL	489373
X02063792	PETROVIC CORNELIA PETRA	430834
X01200082	PIELES MARTHA ELISABETH	454889
X1491229R	PIERRE FELIX	1250161
41921281	PINO SUAREZ JOSE FRANCISCO	526928
A00628172	PITCHCOTT HILL LIMITED	405473
43791328	PIÑAR MESA PATRICIA MARIA	1124142
TF030985	PLESTER ROBERT JAMES	355895
X0652581	PONTRELLI JEAN FRANCOIS	455177
45449342	PRIETO NODA MANUEL JESUS	479501
B38469565	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL SL	527520
B38404166	PROMOTORA IBOYBO SL	1031441
30307304	PRONTO S L	1108941
A38059986	PUEBLO PEBBLE SA	398257
B38514857	PUERTA CHICA SL	1109114
*405357	PUGSLEY	405357
A38385431	PUNTUAL CARS SA	474936
B38435434	PURE SENSUALITY SL	440480
X01789356	QUINN DEBORAK	526075
41985565	RAMON TAVIO JOSEFA	580329
78605313	RAMOS YANES MIGUEL ANGEL	493506
41846660	RANCEL CUESTA MARIA CONSOLACION	1223694
42010846	RANCEL MANSO JUAN	355938
E07492515	RANCHO GRANDE CB	358646
B07636210	RANCHO GRANDE M T SL	358647
X2926356	READ ELIZABETH GEORGINA	1116981
13778012	REGATO SOLANA RENATA	1108704
X1725000	REIDER LIEDIKE WALTRAUD ANNA MARGARETA	358500
X01179540	RENOUF ELIZABETH CARRAL	525854
42069227	REVILLA MELIAN ANTONIA DE LOS ANGELES	1145690
43601527	REYES ACOSTA MIGUEL ANGEL	355974
X3443234L	RHODES SHUAN	1108706
18027294	RIAÑO SEBASTIAN ANGEL	527288
00364219	RICHARDS PETER BRUCE	429296
X1129727J	RICHARDS PETER BRUCE MANSELL	1286458
*527286	RIDING ALAN	527286
X1310922	RITCHIE DENISE EVELYN	1075239
42921771	RIVERO FAJARDO JOSE LUIS	372352
78335454	RIVERO GARCIA ALEJANDRO	358324
42097829	RIVERO GONZALEZ JUAN RAMON	398347
41760165	ROBAYNA GARCIA TEODOMIRO	372382
30307344	ROBAYNA SUMINISTROS DIST AGUAS	1108943
78855569	ROCHA PEREZ BENITO	1145787
78851165	ROCHA PEREZ YELIZA	1145784
41981250	RODRIGUEZ CAMARA GRACIANO	374215
78405088	RODRIGUEZ FUMERO ROSA MARIA	353166
42086238	RODRIGUEZ HERNANDEZ JERONIMO	354526
78720584	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	522838
45436047	RODRIGUEZ MARTIN DOMINGO	1224255
78405169	RODRIGUEZ MARTIN JUAN RAMON	527549
42074260S	RODRIGUEZ YANES ANA DELIA	1116052
78406032	RODRIGUEZ YANES LAUREANO MIGUEL	354912
24871740	ROMERO NATERA ANTONIO	455164
42632328	ROSALES MARRERO JUAN	356081
8830885	RUIZ SANABRIA FERNANDO	507130
08829929	RUIZ VEGA LUIS	1108712
X2106839	RUTLEDGE ANTHONY	1108967
X2252934	RYAN PATRICK JOSEPH	1075192
X1798597	RYAN TERRY	429307
78394825	SALAH DOMINGUEZ MANUEL MUHAMAD	356083
18548863	SALAZAR BAYONA MATILDE	356084
X0721711	SAMSOM GEORGE TERENCE	356088
X3260569C	SANCHEZ HERNANDEZ VICENTE	1231747
A38063772	SAND CLUB SA	358368
X2395443	SANDERSON STEPHEN LEE	479011

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42092496	SANTANA DIAZ JOSE ANTONIO	1286437
42085675	SANTOS RODRIGUEZ PEDRO	356111
61652293	SCHINK BOTHO	356114
B38435269	SEDOR DERESO S L	478942
B38411708	SEGOTEN SL	1031781
B38655239	SELECT INSURANCE SERVICES SL	1031782
B38387106	SEMANTUR SL	407496
X2090887	SENIOR JOHN HOWARD	427840
43506078	SERRADILLA ESCOLANO ALFONSO	1108562
B38322061	SERVICIOS MANTENIMIENTOS ERALTI SL	370359
X2099320	SEYNHAEVE DIRK JOSE	464135
X1904381	SHERET RICHARD CARTWRIGHT	399647
42158951	SICILIA MARTIN JOSE FRANCISCO	357481
42011740	SIERRA DOMINGUEZ RAMIRO JOSE A	356138
X3424541W	SINGH HARNEAK	1031784
X0714359	SIXSMITH RICHARD JAMES	358392
X0449563	SKELTON ROSEMARY	356147
X0352147	SMEDLEY DOUGLAS WILFRED	1115912
X03320880	SMITH JOHM STEPHEN	1076351
X1492727	SMITH M KENNETH GEORGE NAVIGATION	377295
X4226313V	SMITH MARTIN JAMES	1146173
X0788994	SMITH SEAN JAMES	454864
B38415071	SOL DECOR CANARIAS SL	430838
30307279	SPIERS JOSEPH	1108947
X0148056	STABLEFORD JOHN LESLIE	527287
X02869157	STAKELUM JOHN	1229364
X02869124	STAKELUM PAT	1229366
0903332	STANIFORTH MICHAEL	1108948
X0815312	STEVEN GEORGE MC DONALD	507280
B38333548	STON MANAGEMENT SL	358411
X2755922Q	STONE EDWARD RICHARD	1108553
X1715107	STUBBS ARTHUR	373607
45710122	SUAREZ ABREU DAVID	507119
45710121	SUAREZ ABREU ROBERTO JOSUE	478947
X1806960B	SUAREZ BERNARDI CLAUDIO FABIAN	1146176
42159898	SUAREZ HERNANDEZ JOSE ROBERTO	1108726
43369935	SUAREZ PEREZ JESUS CANDIDO	1116089
43823684	SUAREZ RAMOS RUTH MARGARITA	1101812
B38443644	SUNNINGDALE LEISURE SL	440486
B38204772	SUNWAY MANAGEMENT SERVICES SL	356171
B38086963	SUNWAY PROPIERTIES SL	356172
42025129	TACORONTE LINARES RAIMUNDO	357498
X1069746	TAGG GRAHAM JOHN	358427
54040755	TAIMA ACOSTA SEBASTIAN ZEBENSUY	1108950
B38668463	TALLER RACING BRABUS SL	1146178
B38556460	TALLER Y ESTUDIO TECNICO M B M S L L	501922
78604018	TARIFE DORTA MARIA SOLEDAD	507273
B38456018	TAYLOR DAW SERVICES SL	443339
X3402421	TAYLOR STEPHEN EDWARD	1076319
30300046	TEDMAN ALAN RICHARD	1108899
X4627200Z	TEESON STEVEN JOHN	1146181
A38534020	TEIDELAMINA SAL	1031795
00804314	TEJADA ANGUIANO IVAN JESUS	356188
X2354161	TELLING JOHN ALAN	449949
B38453841	TENERIFE CARS UNIPERSONAL	1108841
B38363834	TENERIFE DEVELOPMENT COMPANY SL	370261
B38457347	TENERIFE INDEPENDENT TRADERS SL	443340
B38363966	TENERIFE ISLAND CONSTRUCTION SUR SL	454865
B38423794	TENFRENCH SL	422999
X2071424	TERENCE HENRY STEWART	470102
*357520	TERETT CANARIAS SL	357520
X1729159	TESSIER ERIC	369977
X0977323	TINNING WILLIAM ARTHUR	366760
X1249666	TINNING WILLIAM ARTHUR	479109
X2332722	TLOTZEK SIEGFRIED MAX	507037
42915065	TOLEDO PADRON ZENAIDA	1109054
42084557	TORRES GARCIA CONSUELO	1108900
78406952	TORRES GARCIA GUADALUPE	507420
42038279	TORRES GASPAR ROBERTO	356242
38105848	TORTOSA TORELLO MARGARITA	1145715
B38474227	TOUR AND SAIL CANARIES SL	1076279
B38332425	TOYOSTAR CANARIAS SL	359241
B38556536	TRISTAR TECHNICAL SERVICES SL	522881
B38431185	TRUZAFER SL	440519
TF0043264	TURBITT SHARON DOREEN	427567
X1207595	TURNER STUART WILLIAM	353388
P0481892L	TURRELL DAVID JOHN	356265
X0641505	ULBRICH ANDREAS GEORG	358472
G38620571	UNDERSEA ADVENTURE SC	1031803
*405564	UPPINGHAM HOLDING LIMITED	405564
41960904	VALENTIN DIAZ JUAN JOSE	372192
X2412569	VALERIANO GERRITY	509545
X2096828	VAN GURP MAURICE FRANS JOSEPH	449950
X2873275	VAN WAEYENBERG JACQUES MARIE GHISLAIN	1108733
X0702523	VANDER POEL EDIT DIMNA	377258
42063127	VARGAS FERRERA RICARDO	356296
B38511036	VE COS MARINE SL	479503
42773511	VEGA CABRERA SEGUNDO	1076436
02870587	VERASTEGUI MARIN ISABEL	371033
32686162	VERGARA ROBLES HERIBERTO	1108735
X0684946	VERMEERSCH JANSSEN KAREL	440185
X1992186	VERWEIJ MARTIN MARIUS NICOLAAS	449951
X1618369C	VIAL HENRI	1116835
10087264	VICENTE HERNANDEZ DAVID	1222440
B38554796	VIGARPA SL	1109160
B38425559	VILLAGER DE SAN MIGUEL SL	423003
17690670	VILLALBA MARTIN M CARMEN	440489
75959146	VILLALBA REINA DANIEL	479020
32443511	VILLASUSO GOMEZ M ELENA	1228570
X3496940C	VINEY KAREN MARIA	1031806
X3424546F	VINEY MARK ANDREW	1031807
*377520	VIOTA PUERTA MARIA ESPERANZA	377520
B38411278	VIVIENDAS SOCIALES CRUZ DE MALTA SL	1332025
83510117	VON BENTZEL GOTZ GRAF	527639
X0858832	VROET JANETTE MAREC DE	478935
X1657186J	VUKASOVIC LJILJANA STRICEK	1109085
X2812765A	WALKER KENNETH THOMAS	1146196
X0775116Q	WALSH TANNYS MARIE	1231762
A35019942	WALTHER SAUERMANN SA	416628
X1238905	WANG FANG	1247927
X0130427	WAPENHANS WERNER	358501
X1192927	WARE SHIRLEY GEORGIA ELIZABETH	358503
X2519835	WARNER STEPHANIE	474944
0L940710	WATSON JAMES	356314
B38606083	WATSON PARTNER SL	522882
X1642393	WELLHOFER RUDOLP	427718
X1865811	WHEADON GARY ALFRED THOMAS	407427
X2090822	WHITAKER LAWRENCE SEBASTIAN	455118
X0952806	WHITE ALAN JOHN	373341
X2490294S	WHITE SUSAN CLARE	1231766
X0756270	WILLIAMS PETER BARRY JOHN	358523
02488012	WILSON ALAN DOUGLAS	507285
*358530	WINNE WILLIAMS JOSEPH	358530
X4472184H	WORGAN STEPHEN FREDERI	1231597
B38416251	WORLD EXPORT IMPORT TENERIFE SL UNIPERSO	449956
X1506422	WUNSTNER KARL HEINZ UWE	479077
X1506422	WUSTNER KARL HEINZU	1228573
X02430034	YADGAR ISAAC ALLA WARDI	526101
32754506	YAGUE ACEBES JUAN MANUEL	356331
78367461	YANES CASANOVA ROSENDO ANTONIO	1116927
42020972	YANES SALAZAR LUIS	356341
42025843	YANES SANTOS MARIA LOURDES	1108908
X3853036	YZAGA DE BERNARDIS OSCAR MARTI	1108742
X1917633	ZAZNOBINE EVGUENI	405549
X0626849F	ZILIOLI STEFANIA	1031814
X1408509	ZURCHER KATJA MARIA	356347

A N U N C I O

6584 **4362**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de QUINCE días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Tacoronte.
Dirección: Ctra. Gral., nº 28, La Estación.
Municipio: Tacoronte.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
20788303	ABAD RODRIGUEZ JOSE	32653
30605495	ABANDO AYO SABINO IGNACIO	461190
43813995	ABITBOL BENATHAN CARLOS	578805
42145884	ABREU CASTAÑEDA MARIA TERESA	43194
45446297	ABREU GONZALEZ JOSE ANTONIO	460578
45455293	ABREU RAMOS NICODEMUS	43228
43611630	ABREU RAMOS URBELINDA	5169
42001494	ACEVEDO CABRERA JOSE	1027918
42061961	ACOSTA ALBA ANGEL JESUS	528289
43611206	ACOSTA DELGADO VICENTE	52441
43603911	ACOSTA JORGE JOSE MANUEL	32595
43617745	ACOSTA JORGE SANTIAGO	411136
43794719	ACOSTA TRUJILLO MILAGROS	435668
42047728	ADERN ORTOLL LUIS	32513
41987397	AFONSO AFONSO CEFERINO	46996
43616493	AFONSO AFONSO SANTIAGO	25232
43772254	AFONSO BERNAL JUANA MARIA	460812
43612648	AFONSO ESTEVEZ CARMEN ROSA	411106
42062050	AFONSO MARTIN MARIA NELIDA	32939
45446425	AFONSO PEÑA SERGIO	421723
42056168	AFONSO QUINTERO ROSA MARIA	1116897
78710749	AFONSO RODRIGUEZ BIBIANA	535979
B38501227	AGUA REGULAR SL	492903
42043407	ALAMO BERMUDEZ ANTONIO	488772
45451266	ALAMO HERNANDEZ FELIPE MIGUEL	535971
X0747241V	ALVARADO SAAVEDRA PAOLA LIZETTE	1336799
78386421	ALVAREZ ESCOBAR ISIDRO	1248941
43623017	ALVAREZ HERNANDEZ LORENZO	492116
53525649	ALVAREZ SANCHEZ MARIA AVELINA	1249634
42006086	ALVAREZ VERA MARIA ISABEL	1028589
30072546	AMAYA HEREDIA JOSE	1101939
X1730858	ARANGO DE MARRERO TERESA	491333
42029476	ARIAS CASTRO JOSE ANTONIO	53860
43815963	ARMAS DELGADO CARLOS JAVIER	1248955
42047781	ARMAS ROSALES TOMAS JULIAN DE	6913
42795883	ARTILES COLLADO JULIO	411394
B38667093	AUXILIAR DE CONSTRUCCION TENERIFE SLU	1144326

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
41926223	BAEZ RODRIGUEZ OSCAR	392977
42077918	BARRETO GIL BENJAMIN	504824
54047222	BARRIUSO GONZALEZ DIANA	1249685
10764227	BASSI RIO ISIDORO JOSE LUIS	426959
45442574	BATISTA DIAZ AGUSTIN	467119
42083553	BENITEZ HERRERA DAVID JESUS Y 1	42893
7834749	BETHANCOURT PAZ JAIME	58168
42098324	BETHENCOURT GALVAN GUSTAVO	578986
42098324K	BETHENCOURT GALVAN GUSTAVO	1283173
02642493	BETHENCOURT GRAVID NATACHA	535955
X0063440	BRAUN JOHANNES JOSEF	33132
41973165	BRAVO RODRIGUEZ DOMINGO	1405
42007069	BRITO DIAZ JUAN CONRADO	19290
43770966	CABEZA CEDRES JOSE RAMON	473332
43793778	CABRERA BRITO M CANDELARIA	46620
41964059	CABRERA CHINEA ANTONIO	653
41963331	CABRERA HERNANDEZ JOSE	54801
78707180	CABRERA RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	1117132
42924832	CAMPOS DIAZ DOMINGO	32479
78557596	CAMPOS DIAZ PEDRO JUAN	460625
45456406	CAPARROS TOST JUDITH	1117150
45455834	CARBALLO BETHENCOURT MANUEL ALEXIS	512343
24316444	CARRERA HUESO JOSE ADOLFO	439811
A38106811	CARTERA TINERFEÑA SA	39738
42041992	CASANOVA FERNANDEZ MARIA CIRA	42681
42001320	CASANOVA VIDAL JUAN MANUEL	435487
42922435	CASTILLA GARCIA ALFONSO MANUEL	7013
41814342	CASTRO MORENO JUAN	663
43797069	CASTRO RODRIGUEZ JUAN PEDRO	467503
E38406823	CB ABONOS CANARIOS	435728
E38548285	CB CONCOMEX	513772
E38372231	CB EVARISTO ESTEVEZ DORTA	463188
28664237	CEBALLOS JIMENEZ MANUEL	32487
B38414785	CENTRO ACTIVIDADES CORPORALES SL	422064
43824012	CES LARA ALFREDO RODOLFO	6829
50804446	COLLADO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	1249377
B38450730	COMERCIAL JESVIJETOR SL	1078024
B38054367	CONSTRUCCIONES BARRO SL	22000
A3804884	CONSTRUCCIONES PASO S A	35272
B35664424	CONSTRUCCIONES PREYRE FUERTEVENTURA SL	1046731
B38513768	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAGARZA	477313
B38315875	CONSTRUCIONES Y OBRAS ROMAS S L	26530
A3803588	CONSTRUCTORA ISLA VERDE	22169
B38367884	CORP INSHE S L	392346
42035553	CORREA ARMAS JOSE ANTONIO	11918
78708756	CORVI OSWALDO ANDRES	33153
10844119	COSTALES ALVAREZ MARIA CRISTINA	461090
42927191	CRUZ DIAZ FRANCISCO	15960
42113011	CRUZ GONZALEZ MANUEL	6523
41794721	CRUZ MIRABAL VIRGILIO	4380
42059676	CRUZ PERERA ANTONIA MARIA JUANA	512439
42054108	CRUZ SOSA ALVARO	435334
42072999	CRUZ VERA MIGUEL ANGEL	421844
20761718	CUENCA SIFRE SALVADOR	33758
B38441010	D F COPERFIL SL	513774
B38597001	DAMECO CANARIAS S L L	1139976
X3376757N	DAVID GOMEZ ANA PATRICIA	1117026
45414509	DE LAS CASAS AYALA MIGUEL ANGEL	460734
41992053	DELGADO DIAZ EUFEMIANO	459689
42016908	DELGADO GONZALEZ CLEMENCIO MIGUEL	435424
41997547	DELGADO GONZALEZ SERAFIN	33853
54042442	DELGADO PEREZ GERARDO	487093
42936666	DIAZ ACOSTA INES	44066
45446529	DIAZ ALONSO ANIBAL	460623
43623037	DIAZ BACALLADO BEGOÑA	387641
42085881	DIAZ CABRERA FRANCISCO MIGUEL	477138
41805054	DIAZ COELLO FRANCISCO	435523
51370777	DIAZ DE TUESTA REVILLA IGNACIO	408122
42078990	DIAZ GONZALEZ LUISA MARIA	461276
45449432	DIAZ LEDESMA MARIA ANGELES	33711
42070835	DIAZ LLANO ROSARIO	528405
42061027	DIAZ RAMOS APRONIANO	33738
42004217	DIAZ RAMOS RAMON	11323
42004217	DIAZ RAMOS RAMON	52106
42074046	DIAZ RIVERO SANTIAGO	1117142
41999273	DIAZ RODRIGUEZ APRONIANO GUILLERMO	6773
42056219	DIAZ RODRIGUEZ BENIGNO	460686
B38603981	DISTRIBUIDORA ALIMENTOS COMPROENCASA SL	522342
B38550117	DOBEZ NOVENTA Y NUEVE CONSTRUCCIONES S L	535973
20190376	DOBOS RUGAMA DIEGO JOSE	460841
78696110	DONIZ FARRAIS JUAN ANTONIO	1248951
42926338	DORTA ARMAS FRANCISCO	484966
42930670	DORTA DE ARMAS MARINO MARTIN	535863
42033943	DORTA GARCIA CONCEPCION	536042
41961870	DORTA MORIN EUGENIO	1117021
41981475	DORTA SAENZ ANDREA	1257299
X3416466T	DOS SANTOS ALBERTINA	1144368
B38072898	DOYXEL S L	39853
42068649	ENCISO FERNANDEZ MARIA CANDELARIA	411194
B38408423	ENDEL CONSULTORES SL	421759
CX0244109	ENGELS MARTIN WILLEM	52613
43783597	ESONO BAUTE RAFAEL ILDEFONSO	487227
43643959	EUGENIO GONZALEZ MARIA ELENA DE	387640
45447781	EXPOSITO ACOSTA MARIA JESUS	411202
45437044	EXPOSITO MELIAN MARIA C	33987
45439521	EXPOSITO RODRIGUEZ CARMEN NIEVES	461310
43622285	FAJARDO GARCIA ALFREDO	42911
42090087	FARIÑA MARTIN MERCEDES	515251
43810940	FARIÑA PALOMINO HELVIO	1201558
00218717	FARIÑA TORRES INGRID	528383
42923482	FEBLES GUERRA MAURICIO	487164
33965044	FERNANDEZ ARDISANA GABARRE NURIA	578748
31239670	FERNANDEZ DOMINGUEZ MILAGROSA	477320
13912650	FERNANDEZ ESCALANTE BARCENA FIDEL JAIME	1116616
9413736	FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO	1249444
13772797	FERNANDEZ IGLESIAS LEOPOLDO	33342
42930132	FERNANDEZ LLARENA AGUSTIN	14877
42032034	FERNANDEZ PINO CARMEN JULIA	514563
43772634	FUENTES FRIEND MONICA MARIA	55195
02871911	FUENTES RODRIGUEZ IÑIGO DE	34441
37669594	GALMES GARCIA MIGUEL	6850
43786850	GALVAN BERMUDEZ ANGEL	535796
43818695	GARCIA BENITEZ ELENA DANIELA	11388
5220868	GARCIA BUENO MANUEL ANTONIO	394840
42035680	GARCIA DIAZ MANUEL	33877
42002282	GARCIA GARCIA MANUEL JESUS	39228
45525031	GARCIA GONZALEZ MARIA TERESA	487165
43785035	GARCIA GUERRERO MARIA JESUS	34028
41934059	GARCIA LEON MANUEL	5499
42933219	GARCIA MOLINA JOSE ANTONIO	403435
22901045	GARCIA ROCA JUANA	47237
41907414	GARCIA ROMERO JESUS	51491
20778336	GARCIA SALA MARIA DEL CARMEN	53925
15142300	GASTON MARTIN JESUS MARIA	477322
X0006819	GEOFFREY KIRBY MICHAEL	410721
T04035746	GERD SCHAFER	21609
43611422	GIL CRUZ QUIRINA	32074
41937438	GIL DIAZ CARMELO	33802
45442861	GIL DIAZ ISAAC CLEMENTE	21612
41962912	GIL HERNANDEZ ELADIO	6545
42044836	GIL PEREZ FELIX DOMINGO	1117291
45514419S	GINORI AMADOR JOSE	58207
43775953	GOMEZ ARROCHA MARIA MONTSERRAT	536035
43772180	GOMEZ CASTILLA MARIA ELENA	53684
42932246	GOMEZ RAMOS CARMEN GLORIA	53912
42136530	GOMEZ SIMON LORENZO	51595
42029250	GOMEZ VARGAS RAFAEL MIGUEL	46565
42790418	GONZALEZ ANDRADE FATIMA	487364
45439120	GONZALEZ BACALLADO JOSE ANTONIO	411258
42095017	GONZALEZ BLANCO ALEJANDRO	42642
45436528	GONZALEZ CAMPOS ANTONIO	15731
43801717	GONZALEZ CASTILLA ROSA MARIA	511285
43617403	GONZALEZ DIAZ BENITO	33599
42041381	GONZALEZ DOMINGUEZ ANGEL	11925
78705082	GONZALEZ GIL MARTIN AIRAM	535806
*93000514	GONZALEZ GONZALEZ FAUSTINO LORENZO	48264
50535146	GONZALEZ GONZALEZ JUANA	40428
42056249	GONZALEZ JORGE GABRIEL	513653
42145290	GONZALEZ LEON NORBERTA	481650
42071402	GONZALEZ RAMOS CONCEPCION A	1101951
43824066	GONZALEZ SUAREZ FRANCISCO	487264
43601629	GOYA HERNANDEZ JOSE MANUEL	43218
16037323	GRUBER DE LA VIA ALFONSO	487083
41940646	GUADARRAMA SAN LUIS FRANCISCO	32472
43822231	GUERRA BENITEZ INES	455448
41883143	GUILLEN HERNANDEZ BENIGNO	1064
X0166148	HENRIKSON ESTER M	1101960
42074258	HERAS SANCHEZ MARIA CANDELARIA	512353
76815727	HERMIDA ALVAREZ MIGUEL	536079
42660664	HERNANDEZ CARDENES JUAN	1051301
43780148	HERNANDEZ CRESPO EVA	492918
78557356	HERNANDEZ DELGADO RAFAEL	1075512
42066530	HERNANDEZ GOMEZ JAIME JOSE	578853
54043274	HERNANDEZ LANDI JOSE ALBERTO	435709
41958532	HERNANDEZ LEON DE FRANCISCO HUMBERTO	1117060
41902719	HERNANDEZ LOPEZ ANGEL GABRIEL	41261
78711884	HERNANDEZ MONZON COROMINAS CAROLINA	512163
43619183	HERNANDEZ PADILLA MANUEL RODRIGO	1078000
42083500	HERNANDEZ PEREZ CONCEPCION	55561
43809633	HERNANDEZ PEREZ LUCAS	393004
78395045	HERNANDEZ RAMOS ANA JULIA	467267
43603457	HERNANDEZ RIGOR PILAR	32408
41987683	HERNANDEZ RODRIGUEZ LAURENTINO	1363453
43605482	HERNANDEZ SIVERIO FRANCISCA	512318
43779467	HERRERA ABREU CARLOS MANUEL	387628
43788176	HERRERA DIAZ CANDELARIA EULALIA	50204
45456309	HERRERA NEGRIN JUAN FRANCISCO	460818
B38468591	INVERSIONES INMOBILIARIAS CABRERA Y CABR	522351
41957026	JIMENEZ BARRIOS CIRILO CARMELO	416247
78559219	JIMENEZ SIVERIO SILVIA	1117104
45447134	JIMENEZ TORRES FRANCISCO JOSE	32345
33892807	JO RAURICH YOLANDA	33214
41956907	JORGE ACOSTA FELISA MARIA	455373
78565803	JORGE DIAZ DAVID	460585
78574747	JORGE LOPEZ DOMINGO	512162
B38615423	KERN DENTAL SL	1046768
X0684199	KIRBY MICHAEL GEOFFREY	435472
1160310	KOLLMANN WALTER HERMANN	411270
02174743	LACLAUSTRA BELTRµN CARLOS	512783
43618307	LATORRE ALVAREZ JOSE MARTIN	41254
46856939	LEON HERNANDEZ JOSE VICENTE	1116763
41897378	LEON RODRIGUEZ MANUEL	487256
B38082517	LIAS Y BACALLADO SL	455361
X0670163	LIEBS ROMAIN	1077528
B38273314	LIMPIEZAS CIUDAD DEL ATLANTICO SL	47362
44277713	LOPEZ ROLDA ANA MARIA	512306
11694129	LUENGO SIMON EZEQUIEL	431235
41996036	LUIS GORRIN MARIA CONCEPCION	460636
45450376	MARRERO CRUZ JAVIER	1336053
41904137	MARTIN DELGADO FELICIANO	13200
03445821	MARTINEZ IGLESIAS RAUL	1108442
14744734	MARTINEZ LACARTA MARIA LUISA	32507
37078635	MARTINEZ SERRA ARTURO	6840
42083646	MEDINA MONTAÑEZ ANTONIO FCO	439814
A38018867	MEL SA	42673
45700088	MENESES VALLEJO JOSE MANUEL	33146
42030594	MESA RODRIGUEZ ANTONIO	411168
24338259	MINGUEZ PLASENCIA JUAN	460628
5242920	MOLINERO GARCIA JOSE IGNACIO	42927
54047041	MONTAÑEZ CACERES JUAN MIGUEL	1356282
42086655	MONTAÑEZ DE LEON JESUS	487297
50270639	MONTERO SANCHEZ MANUEL	6717
X0677693	MORA ARENCIBIA GONZALO HECTOR	425286
43623817	MORALES PAEZ VICENTE	417616
2830642	MOREDA BLANCO MARIA DE LOS ANGELES	34600
51838077	MORENO ESCOBAR LUIS	39275
28730966	MORENO PEÑATE FERNANDO MANUEL	1117065
B38462610	MOSTROCAR DE AUTOMOCION SL	1108443
18235308	NAVAL GARI RICARDO	512446
43790445	NAVARRO TEJEDA SILVIA ISABEL	449022
42060146	NEGRIN DIAZ MANUEL ROBERTO	56053
42021004	NEGRIN GARCIA ANASTASIO VICENTE	35624
30398317	NICOLAS ANDREU PILAR MARIA	35727
45456883	NODA HERNANDEZ ELIA ROSA	460691
42070445	OCON JIMENEZ MARIA DOLORES	439796
43623569	PADRON BARRERA MARIA CONSOLACION	493007
78672216	PADRON DELGADO PATRICIA	1356317
42713273	PADRON SANTANA ANTONIO	511027
X2907801	PAZZALI LEONARDO	1101958
30072469	PEDROSA PADILLA ANTONIO	42677
41917942	PERAZA HERNANDEZ JOSE FERNANDO	10559
41947835	PERDOMO MORALES ENRIQUE	398287
41936257	PEREZ AGUIAR FERNANDO	22117
43819409	PEREZ CABRERA MARIA CONCEPCION	1336750
42157514	PEREZ GONZALEZ JOSE MIGUEL Y 1	56195
43624839	PEREZ HERRERA LYDIA MARIA	487047
42024830	PEREZ SABINA JUAN	16123
42047820	PEÑA PINTO BIBIANA MARTA	50653
42065681	PEÑA PINTO MARIA JOSE	17031
43816135	PRIETO RAMOS DANIEL	52857

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
38464748	QUINTANA DAROS JORGE	33376
05410550	RABADAN RUIZ MARIA LUISA	431249
X0724526	RAMAKER WILLEMINA JOHANNA	512267
78697513	RAMALLO MARTIN FABIO	487081
43617814	RAMOS ESTEVEZ CELESTINA	50117
01917332	REINA JIMENEZ RAFAEL	488745
25091173	REINA MONTERO PILAR	512421
1346122	REY GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	400364
78568377	RIGOR GIL LIDIA CRISTINA	461159
45429367	RIO RUN JULIO DEL	411138
42090450	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA OLIVA	54109
42060891	RODRIGUEZ PRIETO JOSE LUIS	21556
78680335	RODRIGUEZ QUIROS RIGOBERTO	53788
42928524	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MATEO	487173
35297287	ROSA LOPEZ CIPRIANO DE LA	461157
42042839	RUIZ FERNANDEZ PEDRO AGUSTIN	416255
43811952	SABINA CAÑADILLAS MARIA DOLORES	1046790
22541509	SALAS ESCARRA JOAQUIN	398629
77452173	SALAZAR RUIZ ROCIO	1117022
42711493	SALMA DIAZ JAIME	398396
12380849	SAMBADE MAZON CARLOS	1108440
42088877	SANCHEZ VILLACAÑAS GARCIA MARIA LUISA	1117063
25055092	SANTAMARIA MORENO CARLOS	461329
36005747	SANTAMARINA RODRIGUEZ JOSE MARIA	535850
38065967	SAUDIA SA	42639
D03824674	SEAN PASCAL KROPP	1101955
41496466	SINTES ORFILA MARIA GRACIA	1249374
01779711	SOTO LOPEZ M CABEZA	492937
B79086179	SPACOR SL	426938
X2493952Q	SUAREZ ANA FABIOLA	1117092
78698869	SUAREZ GARCIA JUAN JOSE	487361
B38056578	TEN WOL SL	7527
B60371689	TORPIMON SL	455407
31214942	TOSCANO DOMINGUEZ JUAN DANIEL	4687
X1259017	TRENDAFILOU GUEORGUI	33919
42020455	TRIVIÑO ORTEGA JOSE JULIO	439784
42933922	TRUJILLO DORTA REYES	15917
20757679	TUDELA PIERA JUAN	14085
5216298	VEGA FERNANDEZ ARDISANA MARIA	42718
31156356	VELASCO BERNAL JUAN JESUS	33954
145795677	VILLAN GARCIA JULIO	1103916
13659059	VILLAR CUEVAS GLORIA ARGENTINA	413994
2602241	WENSELL TORRIJOS SUSANA	460612
43619917	ZAMORA NAVARRO JOSE MANUEL	33745

A N U N C I O

6585 **4363**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de QUINCE días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Tacoronte.
Dirección: Ctra. Gral., nº 28, La Estación.
Municipio: Tacoronte.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2005.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
41868119	AFONSO AFONSO JOSEFINA	20981
42937476	AFONSO HERNANDEZ M CONCEPCION	513558
X1819644	ALI FLORES MOHAMED	466060
42098686	ALMAZAN GONZALEZ MARIA	25793
43779423	ALVAREZ MORALES JAIME	515920
30072546	AMAYA HEREDIA JOSE	1101939
28388253	BALCAZAR CALVO JOSE LUIS	34065
41806121	BARBER NARANJO FRANCISCO JAVIER	54724
28703996	BENDALA RIVILLA MARIA CARMEN DEL	1116898
78625118	BRAVO AFONSO RAMON EUDES	484425
42040645	CABRERA GUEMBE MARIA JESUS	486931
X3571211R	CARDELLA RICCARDO	1245120
45456136	CASBAS VALENZUELA FRANCISCO	458247
45459864	CASTILLO GOYA FRANCISCO	448788
16051481	CAVERO GANDARIAS CARLOS	461152
E38506309	CB AUXILIAR DE CONSTRUCCIONES VATANEN	477359
78704634	CHAVEZ ROBLES JOSE	499016
B38446977	CHURRERIA EL GARROTE SL	442082
A38065983	CLAXON CANARIAS SA	25719
B38399051	CONGELADOS 2 POR CIENTO SL	408326
A38063095	CONSTRUCCIONES SOSA S A	426728
A3803588	CONSTRUCTORA ISLA VERDE	22169
42003657	CORREA AFONSO ANTONIO	28166
43349672	CORREA GUZMAN PABLO	408050
B38597001	DAMECO CANARIAS S L L	1139976
X0798542M	DE NEEF HARM	407869
41847551	DIAZ ESPINOSA TEOBALDO	39270
43340182	DIAZ MOLINA SERGIO	1075958
B38449542	DIMEZPA S L	517796
41835305	DOMINGUEZ ARVELO ANTONIO	422593
42067645	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ANTONIA	28001
45438938	DORTA CANINO BENJAMIN CRISTIAN	1117325
42935975	DORTA DORTA RAFAEL	31980
41918491	DUQUE DIAZ ANTONIO	43091
74986974	ESTEBAN GARCIA FRANCISCO	29125
17403922	ESTEBAN SANTOS CARMEN	32602
41856980	ESTEVEZ IZQUIERDO MANUEL	35840
45738438	FAJARDO MORALES MARIA CARMEN	455598
42090087	FARIÑA MARTIN MERCEDES	515251
45453649	FERNANDEZ CABRERA JOSE LUIS	45057
54047913	FERNANDEZ RAMALLO JUAN MANUEL	499000
43601898	GARCIA GONZALEZ JOSE MIGUEL	416785
43623359	GARCIA GOYA MARTINA DOLORES	422724
43602750	GARCIA GUZMAN MANUEL	39264
78393573	GARCIA HERNANDEZ JUAN ANTONIO	484392
41941422	GARCIA MARICHAL RAMON	49321
42930513	GARCIA MARRERO JOSE MANUEL	461645
43615440	GARCIA MARTIN DULCE MARIA	426659
45446595	GARCIA MARTIN EDUARDO	459072
42043216	GARCIA MERINO FELIPE R	1106045
43612156	GARCIA NEGRIN ROSA ISABEL	458750
78350464	GARCIA PERAZA ANGELA	481407
41874830	GARCIA PEREZ FLORENCIA	50071
78561955	GARCIA PEREZ SANDRA JESUS	486914
19060787	GIL JULIAN MANUEL	51361
42928529	GIL RODRIGUEZ LUCIANO	10495
42064404	GOMEZ HERNANDEZ DOMINGO JOSE	42348
B38287728	GOMEZ LEGAZ E HIJOS SL	468196
B38429114	GOMEZ ROMEU SL	438228
43614893	GONZALEZ ACOSTA JOSE ENRIQUE	9127
78567247	GONZALEZ MARTIN ELISA ISABEL	499028
78386080	GUARDIA ASCANIO FRANCISCO	484542
41830765	GUTIERREZ PEREZ DOMINGO	21254
42065317	GUTIERREZ PUERTA CONSUELO A	1101944
43615181	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	2631
43622490	HERNANDEZ BETHENCOURT ELISEO ANTONIO	422737
X1486923	HERNANDEZ CARDERO JORGE C	484421
42037423	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	42208
41877421	HERNANDEZ HERNANDEZ MARCOS	402855
45459229	HERNANDEZ MARTIN MARIA CANDELARIA	426493
43822336	HORMIGA GONZALEZ FRANCISCO ALEJANDRO	517784
B38317038	ISMAEL GUTIERREZ S L	30447
41955277	IZQUIERDO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	49655
B38422077	JESUCAR CANARIAS S L	485662
43772763	JIMENEZ ACOSTA DOLORES	513611
00732953	KORSELT STENS ANDRES	426866
43812040	LEDESMA DIAZ M DEL CARMEN	50035
00926418	LOPEZ LAMPE MAURICIO EDUARDO	54576
A28719128	MACASA MADRILEÑA DE CAMIONES S A	517844
42034338	MARQUES RODRIGUEZ FRANCISCO	513628
41184679	MARTIN AFONSO CARMEN	55850
43621601	MARTIN ALBERTO SANTIAGO RAMON	51692
78379913	MARTIN GARCIA BASILIO	9248
42813722	MARTIN GONZALEZ CARLOS RAMON	436079
43802244	MARTIN MENDEZ MAXIMINO	8977
42170038	MARTIN SALAZAR MARIA JOSE	514470
41992477	MELIAN TOLEDO HERIBERTO	33402
43618380	MONTELONGO TORRES RAMON GREGOR	511250
43342704	MORALES RODRIGUEZ JOSE ANDRES	9178
B38462610	MOSTROCAR DE AUTOMOCION SL	1108443
43284273	MUÑOZ SIJBERS NATALIA ANA	463158
43790445	NAVARRO TEJEDA SILVIA ISABEL	449022
43610510	PAZ HERNANDEZ ALFREDO	20023
X2907801	PAZZALI LEONARDO	1101958
41922955	PERDOMO CARLOS ANDRES	39620
78602249	PERDOMO FLORES ANGELA	5382
43607524	PEREZ BARRIOS MARIA DEL MAR	473910
78565438	PEREZ CONDE JUAN	411315
41792496	PEREZ FERNANDEZ ANTONIO	16376
45459452	PEREZ UTRERA LUIS ALVERTO	424371
X1564914	POLLI LINO PAOLO	436647
A38037750	PUNTA AZUL S A	49689
42074658	RAMOS CARRETERO MARIA CONSUELO	1101956
78678909	RAMOS PEREZ JULIAN	1101941
43779225	RODRIGUEZ MARRERO CARLOS URBANO	1241000
43623450	RODRIGUEZ MARTIN MARIANO	477218
X1943534	SANCHEZ LAETITIA AURELIA	426751
D03824674	SEAN PASCAL KROPP	1101955
B38459590	SERVICIOS TELEFONICOS DE USO PUBLICO SL	444920
0161879	STARK WALDEMAR MICHAEL	32252
B38402178	SUMINISTROS GRAFICOS DE CANARIAS SL	474415
B38417168	VIVIENDAS TEJADOS CANARIOS SL	443269

A N U N C I O

6586 **4364**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran

en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de QUINCE días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Guía de Isora.

Dirección: calle Guarpía, nº 5, Urb. El Pinillo.

Municipio: Guía de Isora.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2005.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
B38483616	A JMEI SL	489898
45729998	ABALDE BARBUZANO DAVINIA	1149597
43375964	ABALDE BARBUZANO YERAY	471221
78403823	ABILDGAARD GONZALEZ MAIKEN	429653
78678703	ABRANTE ESCOBAR ENRIQUE JAVIER	418632
43774594	ABREU GARCIA GLORIA ESTHER	347149
45704755	ABREU GARCIA M CANDELARIA	1027832
45729068	ABREU LORENZO JOSE EDUARDO	520922
41772331	ACEVEDO BISSHOPP CECILIA	1060487
41813515	ACEVEDO BISSHOPP PEDRO	336316
43350958	ACEVEDO GARCIA MARIA RAMON	1231579
45726919	ACOSTA DELGADO CARLOS IVAN	532195
45702902	ACOSTA DELGADO FLORENCIO	523683
52821693	ACOSTA GONZALEZ MAGDALENA	1250171
78690858	ACOSTA GONZALEZ MARIA DEL PILAR	1143776
78376975	ACOSTA HERRERA EULALIA C B 6	1354801
78355301	ACOSTA LEON CANDELARIA	307912
41984707	ACOSTA PEREZ SANTIAGO	586524
28373619	ADORNA PEREZ ANTONIO	532956
02873386	ADSUARA VARELA FRANCISCO	318818
32405837	AFONSO GOMEZ JUAN	1114688
78404603	AFONSO GONZALEZ JORGE	350160
45702507	AFONSO GONZALEZ MARGARITA	471439
78385750	AFONSO GORRIN FRANCISCO VICENTE	410058
43614473	AFONSO GUTIERREZ DIODORA	347848
41837884	AFONSO HERNANDEZ JUANA MARIA DEL CARMEN	509758
42027097	AFONSO HERNANDEZ RAMON	581467
42027097	AFONSO HERNANDEZ RAMON	1149508
78400245	AFONSO JIMENEZ MILAGROS	533068
52830090	AFONSO LLANOS TELESFORO	320520
45524208	AFONSO TRUJILLO JUAN JOSE	296186
78401669	AFONSO VARGAS JAIME FRANCISCO	526213
45709936	AGUIAR AFONSO ANGELA ISABEL	520904
45726028	AGUIAR AFONSO MONICA YABET	471234
78406815	AGUILAR DIAZ MARIA SABRINA	349989
42039600	AGUILAR VERA RAMON	351733
45727622	AHMED SALAMEH SULEIMAN	418990
X2252543	AKOUDAD ABDESSAMAD	489804
45704197	ALAM ALEMAN MA NEDDY	1290663
78691927	ALAYON GONZALEZ DEMETRIO	447252
45729880	ALAYON GONZALEZ PATRICIA	1335116
15347852	ALBERDI GABILONDO M MILAGROS	330438
50295885	ALCALA BOCES M TERESA	1243631
78692500	ALEGRIA GORRIN JOSE JULIO	348915
B38396826	ALMACENES TIENDAS 10 SL	430085
42026642	ALOM RODRIGUEZ JAVIER	532822
43780610	ALONSO PEREZ MARGARITA	349035
45703283	ALONSO PLACERES ANGELINA	448326
41983682	ALONSO RIVERO FRANCISCO HUMBERTO	332032
B38665188	ALSIGARY S L	1114694
42032599	ALVAREZ BETHENCOURT JOSEFA MARIA	349636
42032599	ALVAREZ BETHENCOURT JOSEFA MARIA	1098949
78373241	ALVAREZ BRITO JORGE JOSE LUIS	390332
78403205	ALVAREZ CASANOVA CLAUDIO	418897
45728102	ALVAREZ DAVILA ERASMO FRANCISCO	605514

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42065992	ALVAREZ DIAZ CARLOS	1117597
42057057	ALVAREZ DIAZ JOSE MANUEL	347213
18431885	ALVAREZ GIMENEZ JORGE	521002
41988733	ALVAREZ GONZALEZ CONCEPCION	307860
45734955	ALVAREZ GONZALEZ JOSE AHYTHAMY	1335235
78404902	ALVAREZ GONZALEZ MARIA VICTORIA	523626
43810625	ALVAREZ GUANCHE LUIS ABEL	409819
78403716	ALVAREZ HERNANDEZ M CANDELARIA	1149661
41973401	ALVAREZ LEON ANTONIO	332885
41973401	ALVAREZ LEON ANTONIO	1144138
43340669	ALVAREZ LEON ISIDRO	532965
43822392	ALVAREZ MORA PEDRO	320527
43822392	ALVAREZ MORA PEDRO	409777
43787898	ALVAREZ PEREZ ROBERTO	418753
41980512	ALVAREZ RIVERO RAMON	332818
45853886	ALVAREZ RODRIGUEZ JUAN PABLO	1340010
45729556	ALVAREZ ROSQUETE ISMAEL	1335195
43770081	ALVAREZ SANTOS ANTONIO MANUEL	1027805
42010522	ALVAREZ VALIDO SEBASTIAN	323189
41910893	AMAYA HERRERA JAIME	406973
B38574190	ANGLICOM SL	1339912
34875898	ARAUJO CRUCES RUBEN	447219
34869191	ARAUJO RODRIGUEZ ENRIQUE	521182
B38628632	ARAVELO SUR SLU	1250206
B38363370	ARCHIPIELAGO DE VIVIENDAS SL	475437
B38363370	ARCHIPIELAGO DE VIVIENDAS SL	854283
B38430559	ARCHIPIELAGO PROPERTIES S L	532144
43791480	ARCOS DE BAEZA AMELIO JOSE	532485
45729226	ARIES CORREA ALEGONDA OLGA	1340100
78409747	ARMAS ALVAREZ ROQUE	1249725
78676200	ARMAS ARMAS CARMEN DELIA	1104605
54041286	ARMAS CARRILLO VICTOR GABRIEL	471233
78605239	ARMAS GONZALEZ ANDRES DAMIAN	1048567
X2323586B	ARROWSMITH MARK EDWARD	1149526
41937193	ARTEAGA HERRERA ADRIAN	314312
42066506	ARTEAGA MESA EUGENIO	496562
28821207	ASWANI MOHAN GEETA	1048239
B38260827	AVIA CAR SL	429444
B38416210	B J SUB SL	474591
50695032	BAEZ SANZ JOSE RAMON	350114
B38560108	BALSIRE SL	501708
14741197	BARANDICA VALLE ALEJANDRO	1115033
B38525168	BARKER ROGERS SL	492579
1495182	BARRAGAN MARTINEZ EULALIA	1149638
11436371	BARREIRO VALLO CARMEN	532906
43818330	BARRERA GONZALEZ HONORIO MIGUEL	523620
41987631	BARRERA HERNANDEZ JUAN RAMON	305435
78406590	BARRERA HERRERA ANA ALICIA	418909
78404635	BARRERA PEREZ CARMEN CRISTINA	471308
78674370	BARRERA SANCHEZ SANTIAGO	489840
30610588	BARRIOS BEGONIA JUAN JOSE	521075
0437908	BARRIOS DORTA JOSE MANUEL	306349
42078782	BARRIOS GARCIA ENRIQUE MANUEL	388232
78676655	BARRIOS JIMENEZ DULCE MARIA	430295
78391487	BARRIOS MARTELL CANDELARIA	1118496
28604882	BARROSO ARENGA ROSARIO	474593
43351116	BARROSO DIAZ JOSE	1118526
75854897	BARROSO JIMENEZ ISABEL	409745
45444095	BATISTA ALVAREZ M ANGELES	1047822
75874548	BAUTISTA GALVEZ DIEGO	1248556
42019709	BAUTISTA LOPEZ AGUSTINA	333425
78401586	BAUTISTA MENESES PEDRO FERNANDO	322261
B38486015	BAYCARS PARRY SL	465647
63922949	BAYERL HERTA	473069
X1715361	BELARDI ROBERTO	1030664
42060962	BELLO ACOSTA JOSE JORGE	1027374
43790029	BELLO GONZALEZ CELIO	347347
45730145	BELLO GONZALEZ MARLENE	520901
78338216	BELLO HERNANDEZ ANTONIO	1143842
78692032	BELLO LOPEZ ZENEIDA ANGELES	349558
43364648	BELLO PEREZ SOCORRO SABINA	532684
2861461	BELMONTE PLAZA JAIME	1047796
43615512	BELTRAN QUINTERO MANUEL	467918
43349343	BENCOMO DORTA FELIPE	351114
78377147	BENCOMO MENDEZ PEDRO	532174
52126667	BENEDICTO PEREZ ROSA MARIA	349810
42055422	BENITEZ ARMAS CARLOS ANDRES	607344
45896020	BENTO RODRIGUEZ VALENTINA MERCEDES	1335148
X2355622P	BENYETTOU ALIK KARIM	1118546
41943784	BERCEDO FRANQUET FERNANDO	447185
X2929259W	BERNARDES AMADOR IVAN	1149627
X2449634L	BERTOLA MIRKO	1029976
X0294692	BESSA RODRIGUEZ JOAQUIN	496660
36084907	BESSA RODRIGUEZ MANUEL LUIS	350013
X3990683E	BETANCOUR RODRIGUEZ CARLOS GABRIEL	1149639
43788177	BETHENCOURT HERNANDEZ DAVID ENRIQUE	1048503
42016206	BETHENCOURT RODRIGUEZ JOSE LUIS C B 2	1354815
B38566774	BIPAT MILENIUM S L	1114697
42934266	BOCANEGRA SANCHEZ RAFAEL	1250210
42038090	BORGES MIGUEL JUAN JOSE	1335337
45708855	BORGES RAVELO ALEXANDER	501632
45852648	BOUCHOUAF ARRAISS AHMED	1029906
X2716299E	BRAYE MAXENCE	1048816
X1700245Q	BRETHERTON DONNA JANE	522186
78403276	BRITO ACOSTA SEBASTIAN MARIO	390017
42021538	BRITO AFONSO RAUL	508461
42156302	BRITO DORTA BUENAVENTURA	1099029
42695927	BRITO LOPEZ JOSE GERMAN	409714
43345208	BRITO PEREZ JOAQUIN MANUEL	320538
78386139	BRITO PEREZ MARIA TERESA	393369
45705872	BRITO RODRIGUEZ EDUARDO	471301
X3102863W	BROW CHRISTOPHER BENJAMIN Y OTRO	1232139
78679049	BUONVICINO GONZALEZ CARLOS ALBERTO	327666
X1794909N	BURTON CARL HENRY	1335121
21504850	BUSQUIER ZARZOSA ISABEL	1232296
E38737730	C B SILVIA CRISTINA	1256163
35550201	CABALEIRO GONZALEZ MARCOS	439684
75815820	CABALLERO MIRANDA EMILIO JESUS	1048296
48902466	CABALLERO MIRANDA JAVIER	1335157
78551768	CABELLO PERERA NATIVIDAD	517965
78390839	CABRERA CABRERA MARIA CANDELARIA	348418
45729069	CABRERA HERNANDEZ LUIS ANTONIO	447224
78675765	CABRERA MORENO JOSE GREGORIO	489784
B38482287	CALARCO Y MUSA SL	474597
79326575	CALDEVILLA LAGO EDUARDO	532863
78785187	CALO MANEIRO MARIA JOSEFA	388240
40947300	CALVO JORQUERA VICENTE	309964
52432051	CAMBON PIN FRANCISCO	1048596
35472271	CAMPAÑA FIGUEIRA CRISTINA	1149547
X2083010	CAMPOS CAMPERO COROMOTO VALLE	475699

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42031324	CAMPOS DELGADO JESUS JOSE	350886
B38523791	CANAREXPLO SL	492588
B38265252	CANELA VELAZQUEZ SL	1332082
72132994	CANO PELAEZ MARCOS	1114642
72132994	CANO PELAEZ MARCOS	1248645
42023843	CARMONA NUÑEZ AGUSTIN	340898
77736688	CARRILLO FLORES YOLANDA	348374
78397651	CASAÑAS EXPOSITO FRANCISCO ANTONIO	297665
78709954	CASTELLANO FAJARDO GUILLERMO	495290
42069163	CASTELLANO JIMENEZ GUILLERMO JESUS	349937
5269504	CAUQUI MARTINEZ ARTURO	475375
E38208245	CB PLAYA DEL SOL	530475
E38486783	CB POTRILLO OSCURO	473030
H38392536	CDAD PROP EDIFICIO LARASUR	1124120
42026104	CEJAS MENDEZ LUIS FERNANDO	388268
43352713	CHINEA RIVERO CARMELO JAIME	606738
B38420998	CLEAN XXI SL	430351
N4531040F	COLERIDGE INTERNACIONAL LTD	1099094
44457409	CONDE FERREIRO JUAN CARLOS	1149569
B35637875	CONST Y PROM GALAICA EN FUERTEVENTURA SL	1030076
B38555918	CONSTRUCCIONES ROMEL TENERIFE SL	501646
B38645800	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ODA RUIZ SL	1143862
43360078	CONTRERAS MARTIN PEDRO	605269
43787189	CORREA HERNANDEZ MARGARITA	447963
X0847958	CROWE PETER JOHN	854295
78676644	CURBELO DELGADO JONATHAN	496679
B38558557	DAMAYO PLAYA SL	1143866
42056255	DARIAS ARMAS ANTONIO	332525
78399629	DARIAS DARIAS FRANCISCO JOSE	350252
45523545	DAVILA AFONSO DOMINGO GABRIEL	606477
78362304	DELGADO DELGADO ARTURO ANTONIO	349342
42002807	DELGADO DELGADO JOSE	348622
43353476	DELGADO DELGADO JOSE LUIS	533017
78402636	DELGADO HERNANDEZ LUZ FABIOLA	520950
78605798	DELGADO PEREZ FRANCISCO JAVIER	320559
42934552	DELGADO RODRIGUEZ MILAGROS	349783
78372652	DELGADO RODRIGUEZ RAFAEL	1058984
X3410890J	DELLERBA JUAN	1250181
78404415	DEVORA GONZALEZ DAVID	532934
08840403	DEVOZ CALDERON ANGEL	471271
X0638828A	DHAR HARDASANI MURLI	1061223
X4043787L	DIACONITA PETRU	1048311
78406779	DIAZ AMADOR ADELAIDA	1149665
41818533	DIAZ DIAZ MODESTO	335963
41818533	DIAZ DIAZ MODESTO	1061365
43783123	DIAZ EXPOSITO JESUS MANUEL	349825
43345067	DIAZ MEDINA JUAN VIDAL	309330
76415756	DIAZ PIÑON VICTOR MANUEL	1048294
X2060398	DICKSON JOHN	430160
45705302	DOMINGUEZ HERNANDEZ JUAN RAMON	532180
43606686	DOMINGUEZ LOPEZ ANGEL	529627
78605855	DORTA DIAZ JULIO CESAR	532624
43375130	DORTA GARCIA M DEL MAR	1048854
42005852	DORTA HERNANDEZ BENIGNO	320075
41897193	DORTA PEREZ JOSE	501724
45703310	DORTA RODRIGUEZ ISRAEL	418873
X2113253	DOUCET CATHERINE BERNADETTE	489773
X2031393X	DUPUY SERGE	1249387
1070774	ELMS DENISE	456424
78372508	ENCINOSO ESCOBAR JOSE ANTONIO	340909
05894272	ESCOBAR CASTELLANO JESUS	304467
X2940072M	ESPINEL RODRIGUEZ ASTRID MYLENA	1149578
X1242603M	ESPINOZA COTTY RAFAEL ANGEL	1048539
41997327	ESTEVEZ MARTIN PABLO MIGUEL CARLOS	1248616
B38412904	EUROGES 2000 SL	529373
B20226643	EUSTEN SL	347218
45525229	EVORA ALVAREZ ANGEL JESUS	351375
45701960	EVORA MORA FRANCISCO GUSTAVO	409992
78691896	EXPOSITO ACOSTA JOSE ENRIQUE	482556
45707320	EXPOSITO ACOSTA MARIA BEGONIA	521112
43344405	EXPOSITO GONZALEZ LUCIANO	1354115
42086598	FAJARDO URBANO MANUEL ISRAEL	1149487
42083423	FARIÑA MEDINA LORENZO	388444
42921103	FEBLES VARGAS JOSE LUIS	418730
X0240201N	FEICHTINGER SUSANNE MARIA	1250442
42083928	FELIPE EXPOSITO RAMON	520871
X2214778	FELL ADAM ROBERT	447946
X2633390M	FELL ROBERT MALCOLM	1048445
09375477	FERNANDEZ BUSTO AURELIO	1143875
42031312	FERNANDEZ FEBLES INGEMINO	349690
24195749	FERNANDEZ MANRIQUE EUGENIO	1027919
28661897	FERNANDEZ MULA MILAGROS	418754
28661897	FERNANDEZ MULA MILAGROS	1027853
28661897	FERNANDEZ MULA MILAGROS	1098941
10827544	FERNANDEZ OGANDO PEDRO PABLO	533022
45528446	FERRERA ACOSTA JOSE EDUARDO	388448
B38484465	FINCA DE LA PAZ SL	1061838
X2670119	FONSECA SANCHEZ MAYKER	532936
42183400	FRANCISCO RODRIGUEZ DANIEL	1027798
B38594636	FUENTE LA PORRONA TENERIFE S L	1060883
78406036	FUMERO GOMEZ CARMEN	854293
78404903	GAMES PLASENCIA FERNANDO	1335126
78400232	GAMEZ PLASENCIA MANUEL	320591
18158731	GARCIA ARMAND M DOLORES CRISTI	1250288
42084752	GARCIA CRUZ PASCUAL	320594
45704968	GARCIA DUQUE DANIEL	1144125
41845268	GARCIA ESTRADA GARCIA JOAQUIN	347240
43613553	GARCIA FERRER CANDIDO	332033
32851260	GARCIA GARCIA JOSE	350281
45708420	GARCIA GONZALEZ JUAN CRISTO	1048272
42926811	GARCIA GONZALEZ MARIA ANGELES	532806
42061711	GARCIA JIMENEZ LUCIA LOURDES	309832
45524192	GARCIA JIMENEZ MARIA FLORENCIA	1143666
43359669	GARCIA JIMENEZ MARIA MAR	531307
78402668	GARCIA MARTIN JUANA CANDELARIA	350134
42050991	GARCIA MARTIN MARIA MILAGROS	510682
78604674	GARCIA MENDEZ VENTURA	603508
41963586	GARCIA MENDOZA DOMINGO	340916
42044226	GARCIA MENDOZA RAMON GERONIMO	1282907
42073796	GARCIA MENDOZA SEVERO	531662
42071671	GARCIA MESA MARIA ELOINA	332661
42029467	GARCIA NAVARRO JOSE ANTONIO	349468
41773718	GARCIA PEREZ JOSE	329031
43612293	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	322251
78403106	GARCIA QUINTERO MARIA LUZ	1250189
78406588	GARCIA RIVERO MARIA CRISTINA	475251
78406472	GARCIA RODRIGUEZ MANUEL DAMIAN	328284
42079758	GARCIA SOCAS ELADIO JAVIER	295870
X0559765Z	GERHARD GERTRAUD	1249900
43347372	GIL HERNANDEZ ANTONIO	1027454
78402589	GIL HERNANDEZ JUAN LUIS	349358
38113535	GOMARA CASTAÑO PATRICIA	1244215
35988975	GOMEZ ESTEVEZ MANUEL	1030187
41880846	GOMEZ LORENZO TOMAS	348339
X0805651	GONCALVES CARDOSO JOSE ANTONIO	496623
45527427	GONZALEZ ACOSTA MATILDE	309844
41966211	GONZALEZ ACOSTA RAMON	1027337
42003116	GONZALEZ AFONSO ISIDORO	331955
41940524	GONZALEZ AFONSO MARIA	342671
42195463	GONZALEZ ALVAREZ IVAN	1149549
43621603	GONZALEZ ARMAS JOSE LORENZO	529505
78691749	GONZALEZ ARTEAGA ALEJANDRA	501728
45726278	GONZALEZ ASTOVIZAGA JESUS ROBERTO	496610
45706199	GONZALEZ BELLO M INMACULADA	1048084
27259915	GONZALEZ CALVO ANDRES	344642
41932438	GONZALEZ CANTON JOSEFA	343169
43345936	GONZALEZ CARBALLO GREGORIO	348048
43796338	GONZALEZ CHINEA ARACELI	309751
43796338	GONZALEZ CHINEA ARACELI	1335060
43796337	GONZALEZ CHINEA FLORA MARIA	520882
42045544	GONZALEZ CHINEA JUAN ANTONIO	349502
45734142	GONZALEZ CORREA DAVID	521163
42075226	GONZALEZ DELGADO JUAN AGUSTIN	332980
78673478	GONZALEZ DELGADO ROBERTO ROQUE	1143609
45528450	GONZALEZ DIAZ JOSE	320635
43779031	GONZALEZ DIAZ M NEREIDA	1048980
78401563	GONZALEZ DORTA FRANCISCO	1149685
78340702	GONZALEZ DORTA JOSE MANUEL	1048407
42085663	GONZALEZ DORTA LORENZA PILAR	388503
17839747	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	297509
42065359	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	1248660
45705039	GONZALEZ GARCIA JAVIER	471429
43771319	GONZALEZ GARCIA JORGE	406354
43365462	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	306093
45726050	GONZALEZ GARCIA MARYORIT	532183
42052901	GONZALEZ GONZALEZ ABELARDO	320140
78355107	GONZALEZ GONZALEZ DOMINGO	320639
78564191	GONZALEZ GONZALEZ EDUARDO	516613
42025668	GONZALEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	348966
45734247	GONZALEZ GONZALEZ JUAN JOSE	406969
41773534	GONZALEZ GONZALEZ MARIA CORALIA	328538
41965569	GONZALEZ GONZALEZ MARIA YOLANDA	390867
42019197	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	1060692
43608819	GONZALEZ GONZALEZ RAMON	343104
43811393	GONZALEZ GONZALEZ RAQUEL	496663
43344468	GONZALEZ GONZALEZ TOMAS	536434
43344468	GONZALEZ GONZALEZ TOMAS	1047821
45704442	GONZALEZ GUTIERREZ FELIPE	496683
41799216	GONZALEZ HERNANDEZ CORINA	342623
78387458	GONZALEZ HERNANDEZ JERONIMO MATEO	1117623
42057951	GONZALEZ HERNANDEZ JESUS	1048229
41942113	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	1027464
41946355	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA CARMEN	350080
78353116	GONZALEZ HERNANDEZ PEDRO	333477
78353116	GONZALEZ HERNANDEZ PEDRO	1047927
78353116	GONZALEZ HERNANDEZ PEDRO	1061071
41953166	GONZALEZ HERNANDEZ SALVADOR ROBERTO	336317
45729308	GONZALEZ JACOME GUSTAVO ADUARDO	471427
42011454	GONZALEZ JIMENEZ ABELARDO	351826
45725555	GONZALEZ LEON MARIO	1048292
45709945	GONZALEZ LEON NEREIDA	1048982
42067804	GONZALEZ LUIS DIONISIO	599450
43352628	GONZALEZ MACHADO ANA ROSA	1048248
41936720	GONZALEZ MARQUEZ ROSA ANGELES	1354935
45710729	GONZALEZ MARTEL M YESSIKA	532636
45704277	GONZALEZ MARTIN ANGEL LUIS	599518
78400894	GONZALEZ MARTIN MARTIN JOSE	349237
42171191	GONZALEZ MATA FRANCISCO	456537
41851701	GONZALEZ MEDEROS ANTONIO	429545
41960305	GONZALEZ MEDEROS VICTOR	322296
45708596	GONZALEZ MELIAN JESSICA	532023
45702926	GONZALEZ MESA FERNANDO JOSE	348897
41988372	GONZALEZ MESA JOSE M	1062138
76670137	GONZALEZ MIGUEZ JOSE	347336
45524350	GONZALEZ MOLEIRO JUAN RAMON	316604
7839358	GONZALEZ MURIEL LOPEZ MA PURIFICACION	532335
78401619	GONZALEZ NEGRIN JULIAN	496580
43804797	GONZALEZ PALMES MARIA ISABEL	495716
78400215	GONZALEZ PEREZ ANA MARIA	388533
45850515	GONZALEZ PEREZ ISMAEL	1048387
78373083	GONZALEZ PEREZ JOSEFA	320652
52820810	GONZALEZ PEREZ ROSA ANA	523542
78362796	GONZALEZ PLACERES ALMERINDA	1230466
42072566	GONZALEZ PLACERES ANGELA	1027468
42072566	GONZALEZ PLACERES ANGELA	1099116
42014511	GONZALEZ PLASENCIA JOSE RAMON	336928
78606340	GONZALEZ RAMOS M ORLANDA	1047816
45709376	GONZALEZ SALAZAR MARIA	514492
43813203	GONZALEZ SUAREZ MARIA FATIMA	430359
45706821	GONZALEZ TRUJILLO MARIA GORETTI	501729
43600795	GONZALEZ VARGAS JOSE MANUEL	334869
78402600	GONZALEZ VARGAS JUAN	349223
45702600	GONZALEZ VAZQUEZ JUAN VICENTE	349683
X3501885	GOODENOUGH JOHN	1030226
43789548	GORRIN AMADOR LORENZO	510718
45729209	GORRIN GONZALEZ MAURICIO	447209
42059294	GORRIN MARTIN JOSE FRANCISCO	349610
41823472	GORRIN QUINTERO JULIAN	1047774
78602708	GORRIN RAMOS AGUSTIN	587631
43611021	GORRIN RODRIGUEZ ERNESTO MANUEL	328310
78399735	GORRIN RODRIGUEZ JOSE ANDRES	315208
78602689	GORRIN RODRIGUEZ MARIA ADORACION	1249474
43613731	GORRIN SOCAS M AMELIA	1249434
1965617	GOUGH KENNETH GRAHAM	399425
78677165	GOYA HERNANDEZ FERNANDO G	532185
45528111	GOYA MACHADO MARIA ISABEL	603655
X1638059E	GREEF DE TANIA LEA CARL	1249833
45525729	GRILLO ALEGRIA CRESCEN	345022
78401601	GUANCHE RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	409863
78604821	GUARDIA LUIS MARIA CANDELARIA DE LA	297451
42096014	GUERRA PEREZ ANTONIO MANUEL	520997
43812428	GUILLERMO PEREZ ELIZABET B	523646
A28710945	GUMAN SA	1061758
43794494	GUTIERREZ AFONSO ANA MARIA	1249388
78404885	GUTIERREZ BORGES JUAN CARLOS	349403
71699478	GUTIERREZ DOMINGUEZ M ESTHER	532894
11407157	GUTIERREZ FERNANDEZ MIGUEL MAXIMO	449600
45528145	GUTIERREZ IZQUIERDO VENANCIO	322249
78367999	GUTIERREZ MORIN MARIA TERESA	348155
78676388	GUTIERREZ RAMOS DOMINGO GREGORIO	1250198

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42071579	GUTIERREZ VARGAS FRANCISCO	1149414
42056281	GUZMAN RAMOS MARIA CONCEPCI	532694
X0638828	HARDASANI MURLI DHAR	430407
B38459053	HELLO TENERIFE NORTE SL	1030252
42045864	HENRIQUEZ GONZALEZ JUAN PEDRO	388555
B38612230	HERMANOS ANSPE S L	1334942
45526264	HERNANDEZ AFONSO JAIME	1143798
43808737	HERNANDEZ ALONSO CARMEN NIEVES	1232085
78400255	HERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	1334819
78400912	HERNANDEZ BARRETO JESUS DAMIAN	349110
78367965	HERNANDEZ BAUTISTA AMELIA	305147
41965741	HERNANDEZ BAUTISTA CELEDONIO	523388
43783387	HERNANDEZ COELLO JUAN BENJAMIN	523389
42084516	HERNANDEZ DORTA AGUSTIN	409815
78354977	HERNANDEZ DORTA M MERCEDES	1047837
78354977	HERNANDEZ DORTA M MERCEDES	1099040
41951576	HERNANDEZ FUENTES DOMINGO	607339
42049296	HERNANDEZ GARCIA ISIDRO	350269
43789062	HERNANDEZ GARCIA MARIA	1149568
45527148	HERNANDEZ GARCIA PEDRO MIGUEL	319703
45527148	HERNANDEZ GARCIA PEDRO MIGUEL	1060596
43349498	HERNANDEZ GONZALEZ ALFONSO	581533
41851273	HERNANDEZ GONZALEZ ANDRES	348693
43374554	HERNANDEZ GONZALEZ INES JOSEFA	1224660
42139484	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	333509
45701883	HERNANDEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	439649
45725148	HERNANDEZ GUERRA DOMINGO JESUS	1250503
45725147	HERNANDEZ GUERRA OLAYAN MARIA	1250505
45702753	HERNANDEZ GUTIERREZ DANIEL JOSE	1048385
43375755	HERNANDEZ HERNANDEZ BLANCA ROSA	601943
78362313	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	1353965
43791110	HERNANDEZ HERRERA JOSE ANDRES	471274
41969147	HERNANDEZ JIMENEZ LUIS	349920
42040259	HERNANDEZ MARRERO ELADIA ASUNCION	349826
45730211	HERNANDEZ MARRERO PATRICIA	1334696
45528480	HERNANDEZ MARTIN JACINTO	351377
45727434	HERNANDEZ MARTIN JESUS JONAY	495502
78339547	HERNANDEZ MARTIN LUIS	588927
45707376	HERNANDEZ MARTIN M NIDIA	1048376
78405863	HERNANDEZ MARTIN MARIA CANDELARIA	418938
45725206	HERNANDEZ MELO YURENA	1250418
42152380	HERNANDEZ MENDEZ RUFINA OLIVA	1222613
78690868	HERNANDEZ MORALES CARMEN SONIA	349718
78367898	HERNANDEZ MORENO JUAN LUCIANO	348864
42003189	HERNANDEZ MORIN JOSE ANTONIO	1282970
45526864	HERNANDEZ PEREZ ANA AMELIA	314381
42041093	HERNANDEZ PEREZ CARMEN	323186
43790332	HERNANDEZ PLASENCIA JOSE ALEXIS	388600
41821914	HERNANDEZ REYES VICENTE	349134
78398061	HERNANDEZ RIVERO ELENA MONSERRAT	418699
43792328	HERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS MOISES	471250
42094883	HERNANDEZ RODRIGUEZ MONICA	320713
41987753	HERNANDEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	333445
42060017	HERNANDEZ SANTANA MANUEL	349057
42071023	HERNANDEZ SANTANA MARIA C	350141
45710904	HERNANDEZ TORRES IVAN JESUS	447212
43605127	HERNANDEZ TRUJILLO DOMINGO	1099076
78411317	HERNANDEZ TRUJILLO MARIA B	350166
45725326	HERNANDEZ YANES CARLOS	520955
42017159	HERRERA ALVAREZ JUAN FRANCISCO	349951
41944685	HERRERA ARTILES FRANCISCO	348703
45707462	HERRERA CURBELO FRANCISCO JAVIER	1149658
43617228	HERRERA GONZALEZ CIRILO MANUEL	1354310
45709630	HERRERA JORGE NATALIA	495544
45706002	HERRERA MENDOZA ISABEL	532625
78404855	HERRERA PADILLA SEBASTIAN	418633
43778757	HERRERA PLASENCIA ANGEL NELSON	1358414
42928909	HERRERA REYES JOSE LUIS	304402
41895467	HERRERA TORRES ILDEFONSO	334429
09313822	IGLESIAS PEREZ FRANCISCO JAVIER	534009
41877618	ILLADA CORREA JUAN	339897
B38564373	INGENIERIA Y PUBLICIDAD PROYECTA SL	501662
B38617932	INTERNATIONAL VACATION SYSTEM SL	1030722
B38666210	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ENRIMOD SLU	1143956
78404919	IRANZO GARCIA MARIA ANGELES	1222624
A38077996	ISLAND EXPRESS SA	336429
45729003	IVAN JESUS DIAZ GARCIA	520920
0415221	IZQUIERDO DIAZ ANGEL ALBERTO	532299
B38351482	JANLO SL	392207
42025560	JIMENEZ ABREU ALVARO TEODORO	302452
78602649	JIMENEZ ABREU PAULO MANUEL	388631
78355008	JIMENEZ GORRIN CANDELARIA	475524
42095628	JIMENEZ LEON JOSE GREGORIO	332804
43806613	JIMENEZ MENA ROJAS MARIA BEATRIZ	1290684
42037753	JIMENEZ NEGRIN PEDRO MIGUEL	430246
43346642	JIMENEZ RAMOS DAMIAN EULOGIO	308862
45701806	JIMENEZ RODRIGUEZ DANIEL EULOGIO	1249751
71421186	JIMENEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	513469
0992136	JONES KENNETH	313875
43613360	JORGE LEON JOSE DAMIAN	319760
42062212	JORGE RODRIGUEZ MARCOS	1149605
42923873	JORGE VISPE LUIS MIGUEL	406708
B38457743	JUANFIPE SL	449603
77055390	JUNYENT MARIMON ISIDRO	1049051
X0325037R	JURGENS LUISE	1354230
41851810	KASSEM LEDESMA JAIME EMILIO	336458
X1779880	KELL CIRA MIGDALIA	439690
X3091692	KHIROU MUSTAPHA	1048661
1334818	KURZWEIL CLAUDIA	523614
B38077988	LAMAR TENERIFE SL	315279
36078737	LAMEIRO COUTIÑO EUGENIO	297910
X1335947	LAND DONALD KEITH	532874
X1878730K	LAUBER HANNELORE LUZIA	1149472
X1321967L	LAWRENCE DENIS MICHAEL	1118398
51387275	LEANTE PEREZ FERNANDO JOSE	1027895
51387275	LEANTE PEREZ FERNANDO JOSE	1099211
43812726	LEDESMA DELGADO JOSE FRANCISCO	429465
78382428	LEON ACOSTA ISABEL	1354393
78368477	LEON BELLO M DEL CARMEN	1124038
42154526	LEON GOMEZ JOSE MANUEL	349432
42095729	LEON GONZALEZ JUAN ANTONIO	308000
78398131	LEON HERNANDEZ JUAN ANTONIO	1027713
45705088	LEON HERRERA JOSE MANUEL	471456
45702579	LEON MARTIN AMELIO	532191
78606925	LEON MARTIN MINERVA	606678
42041064	LEON RAMOS MARIA ELENA	320144
42089828	LEON RAMOS MAXIMINA DEL CARMEN	1149396
7843766	LEON ROBUSTER GARCIA ALVARO	442559
78398165	LEON RODRIGUEZ PEDRO	1062060
43780111	LEON SOCAS CLARA AGUSTINA	430304

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42065486	LEON TRUJILLO MARIO	392210
X1417543	LILAH HASSAN	1030736
B38578498	LIMPIEZAS DOENTREPRISES S L	521034
45524196	LINARES GRILLO MARIA REYES	307892
78373121	LINARES JIMENEZ MARIA CARMEN	336708
42059205	LINARES JIMENEZ MIGUEL	308423
45528248	LINARES MOLEIRO JUAN CEFERINO	336897
78405493	LINARES VARGAS JUAN MIGUEL	532772
X1918566	LISSONI MARCO	532142
42060597	LLORENS CRUZ ANA MARIA	1030334
X0463147	LLOYD STANLEI DAVID	533092
X0559958	LLOYD STANLEY DAVID	345853
43099013	LOIS SEÑORANS CESAR	1143830
52853363	LOPEZ FLORIDO FRANCISCO JOSE	1248627
42001084	LOPEZ HERNANDEZ JESUS MANUEL	350301
42001084	LOPEZ HERNANDEZ JESUS MANUEL	1027837
42001084	LOPEZ HERNANDEZ JESUS MANUEL	1099202
25122706	LOPEZ LOPEZ CONCEPCION	1118520
42083322	LOPEZ MARTIN JOSE ANTONIO	320740
43355439	LOPEZ PADRON JOSE ROSENDO	1048544
43783231	LOPEZ RAMOS MANUEL	388652
78622290	LOPEZ RODRIGUEZ OSCAR	1118536
32625367	LORENTE ANDRADE CARLOS	1048653
43785781	LORENZO ALVAREZ CARMEN MARIA	349298
42091534	LORENZO ALVAREZ PEDRO DAMIAN	349258
78381129	LORENZO BAUTE MARIA CANDELARIA	602165
45523872	LORENZO DORTA JORGE	600002
42939377	LORENZO HERNANDEZ JULIAN LORENZO	1290652
43365883	LORENZO LEON ANA MARIA	350310
44806571	LORENZO MENDEZ JOSE LUIS	447215
43355339	LORENZO RODRIGUEZ ELICIO	1249467
78607355	LUGO BARROSO JUAN ORLANDO	607135
78676765	LUIS CORREA JAVIER	534987
43365203	LUIS DIAZ JUAN CARLOS	349893
45526106	LUIS ESTEVEZ JUAN J	298244
78690657	LUIS GONZALEZ JOSE LUIS	348901
78621457	LUIS GONZALEZ MOISES	532912
43349681	LUIS GUTIERREZ BARQUIRIA	587941
41990121	LUIS QUINTERO DOMINGO GUZMAN	338331
X4631676M	LUNDIN SVEN FREDRIK	1149644
43817856	MACHADO DELGADO MARIA ANTONIA	409842
42005057	MACHADO EXPOSITO CARMELO	585115
41808238	MACHADO HOYO FELIPE	456362
78373730	MAGDALENA CONRADO SERAFINA	1104472
45703110	MAGDALENA HERNANDEZ JOSE LUIS	471406
42002596	MAGDALENA MELO FRANCISCO	305221
45730001	MANSITO PERDOMO FELIX ALBERTO	496579
41885587	MARCELINO RODRIGUEZ JUAN JOSE	1332030
22924764	MARCHAN ZAPLANA PEDRO	1048415
52540800	MAROTO EXPOSITO RAFAEL	523557
X1622228S	MARSHALL AMANDA GILEEN	1030742
45705753	MARTEL MENDOZA MIGUEL JOSE	471225
42084439	MARTIN DE DIOS MARIA CANDELARIA	320751
42037279	MARTIN DIAZ CARMEN PASCASIA	586802
78692000	MARTIN DIAZ JESUS CANDELARIO	388681
45525077	MARTIN DIAZ JUAN CARMELO	349747
45527286	MARTIN DIAZ JULIA	471441
78677287	MARTIN DIAZ M DE LA LUZ	1149589
45523616	MARTIN DIAZ MIGUEL	349565
42082115	MARTIN DIOS JUAN MANUEL	1058959
78400289	MARTIN DOMINGUEZ PEDRO MANUEL	390588
78405191	MARTIN FLEITAS EMILIO JOSE	1201799
43620277	MARTIN FUMERO CARMEN ELENA	297099
78401666	MARTIN GONZALEZ MARGARITA ANA	388686
42056253	MARTIN HERNANDEZ JOSE	532308
78404153	MARTIN JIMENEZ JUAN CARLOS	1249443
42177064	MARTIN LUIS TOMAS	1250497
42813945	MARTIN MEDINA JOSE LUIS	471402
45705926	MARTIN NARANJO HEIDI JOSEFINA	418682
78610252	MARTIN PADRON CARMEN DELIA	1334680
78606616	MARTIN PEREZ JOSE ENRIQUE	1250462
41908866	MARTIN RIVERO LEOPOLDO	338140
43640356	MARTIN RODRIGUEZ VIRGILIO	337586
42032452	MARTIN SOCAS OSCAR RAMON	318363
34626613	MARTINEZ CARNEIRO ALBINO M	349274
52825824	MARTINEZ PALAZON PEDRO	495934
X0288120	MATIAS MARIA BARBARA	392054
9259702	MAYORDOMO MARTINEZ JUAN DIEGO	296225
78404161	MEDEROS JIMENEZ PEDRO ANTONIO	1339958
45850829	MEDEROS MEDEROS AFRICA	1340065
78692136	MEDINA ALONSO CARLOS OLIVER	520896
42060530	MEDINA GARCIA JOSE DAVID	349537
42149825	MEDINA GARCIA SEBASTIAN	388708
42149275	MEDINA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	338081
B38463782	MEDINAS Y CORREA SL	501670
42001541	MELCHOR RODRIGUEZ EPIFANIA	1114623
42047722	MELIAN DIAZ PEDRO	418659
42087126	MELIAN GONZALEZ MARIA	297607
41987489	MELIAN GONZALEZ MARIA	475227
42076645	MELIAN MARTIN HERIBERTO	320775
42052299	MELO SOCAS JOSEFA RITA	349882
43370542	MELO SOSA MARCOS	409770
78411855	MENDEZ CABRERA RENATO ANTONIO	342381
78405636	MENDEZ DORTA ANGELES ROSA	1256166
11678720	MENDEZ HERRERO JESUS	297566
43362581	MENDEZ LEON VICTOR MANUEL	605638
42065697	MENDEZ LUIS MARCOS	1027519
45527769	MENDEZ MENDEZ ANATAEL FLOREN	581470
78405491	MENDEZ RODRIGUEZ CANDELARIA SABRINA	350044
42005460	MENDOZA DARIAS FELIX MAXIMILIANO	338341
45704700	MENDOZA MARTIN URBANA CARMEN	536843
45701830	MENDOZA SUAREZ FRANCISCO JAVIER	471419
78390950	MENESES CEJAS LUIS MANUEL	350234
78692405	MENESES HERNANDEZ LUZ MARGARITA	1048801
78385830	MENESES PEREZ JOSEFINA	1027627
14302230	MERCHANTE ORTIZ JUAN GABRIEL	341006
78405607	MESA ARTEAGA PEDRO JESUS	352285
78407226	MESA RIVERO LUZ RAQUEL	1140221
42040238	MESA RODRIGUEZ GEMA MARIA	327708
78632380	MESA SUAREZ JOSE ANTONIO	1335220
76911429	MIGUEZ GONZALEZ OTILIA	496210
45704647	MIRANDA CARBALLO JOSE MARIA	348847
26108246	MIRANDA MORENO DOMINGO	307798
B38569638	MIREVA SL	513472
45703267	MOLEIRO REYES EMILIANO ANTONIO	1050342
18942518	MOLES CHORDA JOSE MIGUEL	532855
X1965350T	MONTANINI ALBERTO	517979
42094936	MONTES ALTUVE FRANCISCO ANTONIO	1027782
42094936	MONTES ALTUVE FRANCISCO ANTONIO	1099188
42023818	MORA CRUZ DE LA LOURDES MARIA	1048513

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42023818	MORA CRUZ LOURDES MARIA	1230510
78403721	MORA CURBELO JUAN ANTONIO	298003
43805570	MORA CURBELO MANUEL URBANO	349189
78690925	MORA GUTIERREZ PEDRO	418624
78676639	MORA HERNANDEZ ANA MARIA	532307
78362797	MORA HERNANDEZ MARIA MERCEDES	456178
34635432	MORA MIGUEZ M JOSE	1149488
42027887	MORA RODRIGUEZ GUILLERMO ARTURO	349313
45727626	MORAL SANTA MARIA JAIME FELIPE	521029
23591085	MORALES ACOSTA MANUEL	328800
42050553	MORALES AFONSO JOSE ANTONIO	349941
45702070	MORALES AFONSO SIXTO	1290704
43358560	MORALES DIAZ JUAN MIGUEL	520996
78406193	MORALES LUIS AMALIA	512104
43604589	MORALES MARTIN ASCENCION M	1149271
78604589	MORALES MARTIN ASCENSION MARIA	582539
42086220	MORALES MORALES CARLOS A	328643
43603948	MORALES MORALES JOSE ANTONIO	1030380
45707700	MORENO MEDINA PEDRO LUIS	447221
45707701	MORENO MEDINA YOLANDA	482562
41942210	MORENO SANCHEZ ANTONIA	530468
78691756	MORIN ALVAREZ FERNANDO	501672
41962530	MORIN HERNANDEZ JOSE MANUEL	306346
45703770	MORIN HERNANDEZ JUAN PEDRO	495399
42026329	MORIN HERNANDEZ LORENZO	388771
41951520	MORIN HERNANDEZ MANUEL	324627
41984830	MORIN HERNANDEZ MARIA JESUS	584145
43784248	MORIN RAMIREZ LUZ MARIA	350106
B38050514	MUEBLES DE COCINA EL IMPACTO SL	503466
42027535	MURILLO GUTIERREZ MARIA NELIDA	1335122
B38526398	MUSTAKI IMPORT SL	1354241
45705061	NAVARRO BOLIVAR GABINO	409731
78355305	NAVARRO FORTES DOLORES	586392
78355285	NAVARRO JIMENEZ MARIA MAGDALENA	305385
41883024	NAVARRO MARTEL ANTONIA	1060737
45853731	NAVARRO MARTIN ELISABET	1250455
45733855	NAVARRO MARTIN M DOLORES	532728
42072106	NAVARRO NAVARRO ANTONIO RAMON	339787
45524204	NAVARRO NAVARRO MIGUEL ANGEL	309888
45731051	NAVARRO RODRIGUEZ ENRIQUE CARMELO	532515
45730991	NAVARRO RODRIGUEZ MOISES LAZARO	1048262
54058116	NAVASCUES SAUS EDUARDO	579076
42035575	NEGRIN GARCIA ANGEL	1354233
78405629	NEGRIN GORRIN DEMETRIO	1282945
43779987	NEGRIN HERNANDEZ JOSE MANUEL	1149679
41922178	NEGRIN HERNANDEZ VALERIO	441759
45704732	NEGRIN RAMOS GUSTAVO JONAY	457155
08985672	NEVADO TORRES MANUEL	1248585
12363913	NIETO SANTANDER JESUS	1048164
43770924	NODA CHINEA RAMON VICENTE	349236
42017653	NODA GARCIA VIRGINIO	349286
42046309	NODA RODRIGUEZ LUISA	332800
45707775	NUÑEZ JIMENEZ GABRIEL ANGEL	492632
43770215	NUÑEZ ROMERO MANUEL	496621
42079582	OLIVA RAMOS FCA CANDELARIA	1149557
78624828	OLIVER LUIS JORGE	1290666
42933259	OLMO AFONSO JOAQUIN	581528
45528465	OLMO GUERRA M CANDELARIA	1048791
42007619	ORAMAS GIMBERNAT ANTONIO	1115022
A38017968	ORGANIZACION CANARIA COCHES ALQUILER SA	309651
42139383	ORTEGA RODRIGUEZ ANTONIO	349493
24177090	ORTIZ GOMEZ EMILIO	338129
28599028	OSTOS JIMENEZ CARLES MARCOS	521091
34868695	OTERO LORENZO JOSE ANTONIO	521124
B38423026	P G NOBLE HOUSE SL	1027790
45725727	PACHECO MESA RUBEN	1149668
78694865	PADILLA FORTES BEATRIZ	1027716
41946906	PADILLA MENDOZA MANUEL	309015
41868306	PADRON MORALES BONIFACIA C	350109
42080576	PADRON SANCHEZ DOLORES	1048870
42080576	PADRON SANCHEZ MARIA DOLORES	1350371
78609284	PAEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	506398
78609284	PAEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	1201812
42928672	PALMA ESTEVEZ JULIO JAVIER	309533
78400874	PALMES CRUZ SANTIAGO	349424
11402293	PAN BARRERA JUAN ANTONIO	418727
X1507563M	PARKER ALAN WILLIAM	1363893
46611490	PARKINSON GONZALEZ TERESA	1340132
G28570927	PARTIDO POPULAR AGRUPACION DE GUIA DE I	1282959
12132741	PASCUAL CUETO LUIS	1149674
76778043	PATIÑO HERMO OSCAR	1048942
42004218	PEDROS FERNANDEZ JUAN A	309958
45702314	PERDOMO GIL JUAN CARLOS	465792
X2245696E	PERDONI ROBERTO JAMES E	1340074
42044157	PEREZ ABREU JOSE	1047818
45527892	PEREZ ALVAREZ ILDA	1340101
7834856	PEREZ BARRIOS ANTONIO JOSE	1340102
42037173	PEREZ BELLO ELIA ROSA	418994
22700438	PEREZ BERMEJO EUGENIO	467925
78561688	PEREZ CAMPOS IRMA BEATRIZ	1048590
0173038	PEREZ CARBALLEIRA JOSE	1149682
78390962	PEREZ CECILIO ANTONIO	332463
78390646	PEREZ DE LEON CRISTO MANUEL	1250311
78399502	PEREZ DIAZ EUSEBIO	335093
45523589	PEREZ DOMINGUEZ JOSE ATILANO	1048786
43350380	PEREZ EXPOSITO ELIODORA	1339960
43779719	PEREZ EXPOSITO MARIA SOCORRO	348834
76870885	PEREZ GELABERT PABLO ANDRES	1149415
41991341	PEREZ GIL MARIA JESUS	1290626
41895166	PEREZ GONZALEZ ANSBERTO	1290679
41951707	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	466222
41778095	PEREZ GONZALEZ GERONIMO	1027561
42073559	PEREZ GONZALEZ MARIA TERESA	388807
43817463	PEREZ GORRIN M YRAIDA	1243588
B38395810	PEREZ GORRIN SL	409610
43341021	PEREZ HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO	523401
43341021	PEREZ HERNANDEZ RAMON ALEJANDRO	1115021
42002674	PEREZ MARTIN ENRIQUE AGUSTIN	349764
41980971	PEREZ MARTIN GERMAN	322178
78404376	PEREZ MENDOZA JESUS RAMON	1149579
43812819	PEREZ MENDOZA JOSE CESAR	348892
41925678	PEREZ MENESES FULGENCIO	340958
35472614	PEREZ MIGUENS JOSE CARLOS	495518
42081922	PEREZ MORA JUAN JOSE	521135
42076193	PEREZ PADILLA MARIA DEL CARMEN	533080
45456972	PEREZ PADILLA VICENTE SALVADOR	1143774
43378094	PEREZ PEREZ JOSE MARIA	501676
45523670	PEREZ VARGAS GABINO	304460
44425812	PEÑA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1030753
42076611	PINEDA GONZALEZ JOSE ANTONIO	297634
45528414	PINO RODRIGUEZ JOSE DEL	337731
78691391	PLACERES AFONSO MARIA DEL CARMEN	349419
41975892	PLACERES HERNANDEZ DOMINGO	345498
45852796	PLACERES RODRIGUEZ CARMEN PATRICIA	1335211
45863991	PLACERES RODRIGUEZ EDGAR AUGUSBEHT	1335255
78405050	PLACERES TRUJILLO SANDRA MARIA	471327
B38598728	PLANET HOLIDAYS WORLDWIDE SL UNIPERSONAL	578788
41977057	PLASENCIA ACOSTA ANTONIO	350721
45701838	PLASENCIA ALVAREZ MARIA JOSE	1149629
43616071	PLASENCIA CORREA M CARMEN	1282939
41945397	PLASENCIA JIMENEZ VENTURA	307904
42082547	PLASENCIA MARCELINO JOSE ALBERTO	348757
42082547	PLASENCIA MARCELINO JOSE ALBERTO	1290665
42150195	PLASENCIA MORENO MARIA NIEVES	390063
42016706	PLASENCIA PADILLA JOSE MANUEL	389995
45726870	PLASENCIA PEREZ JOSE RUYMAN	447213
45707656	PLASENCIA RODRIGUEZ JOSE	1334941
78404661	PLASENCIA VAZQUEZ HERNALDO JOSE	523555
43781994	PLASENCIA VAZQUEZ LUIS JOSE	337186
43262029	PRIETO PRIETO BENJAMIN ALONSO C B 2	1354808
74689700	PRIOR SOLIEN CRISTIAN JAVIER	1290649
B38342036	PRONTO PASTA SL	347321
B38580775	PROYECTOS MUSTAKI SL	529618
44606570	PUENTE RECIO NATALIA	1340047
42156466	PUERTAS HERNANDEZ M CECILIA	1340105
28424116	PULIDO COSA ANGEL	1149641
41980002	QUINTANA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	349916
45703505	QUINTANA RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	388847
45731089	QUINTERO PERDOMO AURORA	496559
43347416	RAMON LIMA RAFAEL VICENTE	1334873
78691022	RAMOS AMARO LUIS MIGUEL	1048456
78633166	RAMOS CABRERA ABILIO	606701
43815330	RAMOS CARLOS PEDRO JESUS	330434
45706102	RAMOS EXPOSITO RUBEN	496207
43790704	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO	298007
42062895	RAMOS GONZALEZ MANUEL	338074
78853454	RAMOS JASPE LUIS FELIPE	532481
42065698	RAMOS RAMOS EUSEBIO	1149681
43610468	RAMOS TRUJILLO JUAN MANUEL	330460
45704722	RANDO CHAFINO FRANCISCO JAVIER	349671
B38259131	RANT A CAR MARBELLA HERANANDEZ SL	1339911
45526983	RAVEL MAZET RENE EMILE	1340143
B38283594	RENT A CAR ALFA JET DARDER SL	410090
45528264	REYES DELGADO GILBERTO	320882
50068111	REYES DIAZ MIGUEL	501679
42071550	REYES RODRIGUEZ JUAN PEDRO	340966
78616146	RIERA SALAZAR MIGUEL ANGEL	1027787
78727410	RIVERA BONALDE ANGEL RAUL	521119
41930062	RIVERO CASTILLO JOSE EZEQUIEL	406381
78602816	RIVERO DORTA DULCE MARIA	1334934
42047683	RIVERO GUANCHE BRUNO COROMOTO	350007
78362887	RIVERO RIVERO CANDELARIA	1098566
45707976	RIZO HERNANDEZ JOSE SAMUEL	533954
X1665429E	ROBERTS NICKY	1335430
A83310060	RODELSA CANARIAS S A	1332100
78406906	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE EDUARDO	418729
78393795	RODRIGUEZ BARETA ALFONSO	349564
5426542	RODRIGUEZ BAUTISTA ANDRES	1340009
78381962	RODRIGUEZ BENCOMO CAYETANO	1149262
74194841	RODRIGUEZ CANOVAS JOSE ANTONIO	444365
43604046	RODRIGUEZ CORONAS TOMASA	322217
42928736	RODRIGUEZ CRUZ DE LA JOSE RAMON	1062002
45850842	RODRIGUEZ DALMAO ALINA MARIA	1149610
78602738	RODRIGUEZ DOMINGUEZ AGUSTINA	350053
78400862	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARIA MERCEDES	350124
42152676	RODRIGUEZ FRANCISCO CONCEPCION	520894
41959454	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	309368
78382802	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	1049175
41897237	RODRIGUEZ GONZALEZ JULIO	1334851
42802653	RODRIGUEZ GORRIN ANA ISABEL	1114671
42073128	RODRIGUEZ GORRIN JOSE MANUEL	320896
45523424	RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	1047723
43791121	RODRIGUEZ HERNANDEZ VICTOR	1118284
6545772	RODRIGUEZ HUERTA MACARIO	532954
42033951	RODRIGUEZ JIMENEZ JUAN RAMON	350129
45851381	RODRIGUEZ JIMENEZ JUANA	1249911
78407363	RODRIGUEZ LLANOS ANDRES	1030768
45865314	RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM ANTONIO	1335186
45730484	RODRIGUEZ LUIS CIRILO	520999
42036264	RODRIGUEZ LUIS JESUS	305358
42164407	RODRIGUEZ MARTIN ANA DELIA	1335165
78373295	RODRIGUEZ NAVARRO ANA	1354294
45728389	RODRIGUEZ PERERA GERMAN	532914
42174352	RODRIGUEZ PEREZ M MONTSERRAT	1047771
41969175	RODRIGUEZ QUINTERO CRISTOBAL	338368
41969175	RODRIGUEZ QUINTERO CRISTOBAL	1027612
41969175	RODRIGUEZ QUINTERO CRISTOBAL	1098920
42055068	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	309027
78361678	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARINO	588141
45728434	RODRIGUEZ SANCHEZ DAVID	495519
42155744	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	390000
42000627	RODRIGUEZ TORRES ELIAS	350986
43614520	RODRIGUEZ TRUJILLO PEDRO JOSE	489820
42011162	RODRIGUEZ VARGAS MARIA	333262
78404377	RODRIGUEZ YANES JUAN ANTONIO	1048913
41920827	ROJAS ROJAS JOSE	322211
43358455	ROJAS SIVERIO DONATO	307239
10904271	ROMAN PEREZ JOSE MARIO	1354906
B38450532	ROMERA INVERSIONES SL UNIPERSONAL	442519
42024146	ROMERO DIAZ DANIEL	418609
32447214	ROMERO MEJUTO MARIA FERNANDA	482563
43349453	ROMERO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	511859
73655018	ROSER ZANON PEDRO	1335033
X0679040	ROSTRON SHELLY	1290701
16040880	ROZAS SEGURA JOSE MANUEL	496242
42041094	RUBIO CABRERA MARIA GLORIA	388921
42087787	RUBIO MEDINA ANTONIO	388922
24857666	RUIZ DUARTE FRANCISCO ANIC	532581
24285872	RUIZ MARTIN MARIA DEL CARMEN	1334919
78389489	RUIZ RODRIGUEZ VICENTE	475714
01075993	RUIZ VILCHEZ MARIA DOLORES	456533
74822462	SABASTRO DEL PINO FRANCISCO JOSE	1249382
36147097	SALAMANCA VIDAL IGNACIO	1048157
45706722	SALAMEI DONIZ JAMILEH	430625
78604672	SALAZAR GONZALEZ JUANA	332968
42017990	SALAZAR HERNANDEZ OLGA M	309854
X1842357	SALCUNI MARIA	1118544
36497656	SAMS SAMS JORGE	430205
45526644	SANCHEZ CASAÑAS JOSE ANGEL	345815

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
71636834	SANCHEZ PEREZ MARIA ELISABETH	521158
31695779	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO JOSE	1144087
51308901	SANCHEZ SOLANO JOSE	318375
43353867	SANTANA GRILLO ZENOBIO	471453
42811341	SANTANA RODRIGUEZ MANUEL JORGE	418634
X1624138	SANTOS CORDEIRO SARAIVA JORGE ARMANDO	1249839
X1523025B	SANTOS CORDEIRO SARAIVA LUIS	1335084
43802600	SANTOS HERNANDEZ TOMAS IVAN	350775
78395495	SANTOS MEDINA EMELINA NIEVES	1334697
B38508156	SANTOS Y HOYOS SL	492470
43781797	SANZ MENDOZA VENANCIO	473068
X2034160V	SARTI SONIA	1048400
45863546	SAUS TALAVERA JAVIER HERNAN	1335259
X2071780	SEKULIC DRAGISA	418901
X1807482G	SERRA VAZ VELHO SILVIA MARIA	409694
X1645811	SHARP MARK ANTHONY	439622
X1645811	SHARP MARK ANTHONY	1027770
X1645811	SHARP MARK ANTHONY	1099184
X1620819D	SHEVILL CHRISTOPHER	1104537
41920210	SIERRA HERNANDEZ ANTONIO	456192
4006204	SIMPSON A F	336585
X2092898J	SIMPSON TOBIAS	1250167
37623598	SINTES LOPEZ JAIME	328395
45702294	SINTES TEJERA SILVIA	512065
36038951	SIO GONZALEZ MANUEL	1335156
45704539	SIVERIO DELGADO DAVID ADRIAN	409757
42061244	SIVERIO PLASENCIA MARGARITA	345289
B38395679	SKY RIDE SL	1354538
43811204	SOCAS GARCIA CLARA FELISA	532881
42085834	SOCAS RODRIGUEZ FELICIANO	348813
X0844027	SOUTHWELL KERRY ANN	409695
42087807	SUAREZ CABEZA ANGELA	388950
43359493	TEJERA GONZALEZ CANDELARIA LORENZA	1282993
43782309	TEJERA GONZALEZ JORGE LUIS	1222637
44025104	TORREA REY FRANCISCO JOSE	438055
X1798335	TRAWKA ASTRID	430423
43341114	TRUJILLO FLEITAS BONIFACIO	296090
A38253001	UNITED CARS SA	337188
A58555558	VACASOL SA	297967
43343196	VAL GARCIA MIGUEL ANGEL	430424
X0277090	VAN KERKHOVEN HILDA LOUISA	1098968
45707618	VARGAS GONZALEZ JOSEBA	533003
78376312	VARGAS GUANCHE JOSE MANUEL	349399
42080009	VARGAS RODRIGUEZ RAMON	1149234
12192020	VASCO VALDIVIESO BIENVENIDO	1250463
10802358	VELASCO GONZALEZ EMILIO	332680
43374768	VENTURA GONZALEZ MARIA MONTSERRAT	1354606
X0935434	WEST DEREK MILL	319263
B38627717	WEST ISLAND SOLUTIONS SL	1030646
X4201107	WILLIS LESLIE ALAN	1062474
X04201077	WILLIS LESLIE ALAN	1232155

A N U N C I O

6587 **4365**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de QUINCE días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Icod de los Vinos.

Dirección: calle La Asomada, nº 7.

Municipio: Icod de los Vinos.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
43362528	ABREU HERNANDEZ FERNANDO	1337003
78626494	ABREU LUIS DAVID RAMON	471671
78371568	ACOSTA LEON JUAN MARINO	329866
43374563	ACOSTA RODRIGUEZ BENJAMIN	1051507
42041584	ADAN DORTA MARIA DE LA LUZ	334322
41811451	AFONSO ACOSTA ALFONSO	456041
43361571	AFONSO DIAZ JUAN ANTONIO	499191
78391447	AFONSO GONZALEZ MANUEL SILVERIO	415669
78408128	AFONSO GONZALEZ SANTIAGO GREGORIO	336221
43374998	AFONSO LEON ALICIA	492222
43347216	AFONSO LEON JESUS NICOLAS	463414
45528018	AFONSO MARTIN JUAN CARLOS	1116474
45524624	AFONSO PEREZ JESUS MANUEL	352290
42797341	AFONSO ROBAINA CANDELARIA LEONOR	329892
B38523023	AGRICOLA ALVAREZ SANCHEZ SL	526205
X4679046H	AIGNER ANTON	1145492
38789547	ALCALA MARRERO EMILIO	399756
43340795	ALEGRIA ARMAS JOSE MANUEL	350600
78391173	ALONSO ALONSO JOSE MANUEL	329900
42011451	ALONSO GUILLERMO JOSE RAMON	351754
78409499	ALONSO SOCAS JUAN CARLOS	1238245
78605135	ALVAREZ ALEGRIA JULIAN	339931
41969888	ALVAREZ GRILLO DANIEL	323077
78601923	ALVAREZ LUIS MARIA CANDELARIA	318050
41985603	ALVAREZ MARTIN JESUS MIGUEL	534527
43344457	ALVAREZ ROJAS ANDRES	433341
12703881	APARICIO HERREZUELO VALENTIN	1030446
41895980	ARMAS ABAD FRANCISCO LUIS	345060
43345725	ARMAS AMADOR NICOLAS	336311
78605289	ARMAS MARTIN JOSE J	329945
43362069	ARMAS ROLO MATEO	334353
X1754134	ARPI KLARA MARIA	341309
G38305223	ASOCIACION VECINOS VIRGEN DEL BUEN VIAJE	504628
42929355	BAEZ SIVERIO ANTONIO	340375
43351116	BARROSO DIAZ JOSE	327970
X0585512	BARTSCH ARNO SIEGFRIED	517942
43370486	BELLO GONZALEZ ANDRES AVELINO	496829
43346081	BELTRAN AFONSO MARIA DEL CARMEN	510735
78606278	BENITEZ ROLO GUILLERMO	340478
41969782	BOLAÑOS DIAZ ESPERANZA ROSA	323086
34853055	CABELLO PACHECO JOSE MIGUEL	1049589
78631099	CABRERA DIAZ MARIA CANDELARIA	1336522
78608325	CABRERA LOPEZ MARIA ARACELY	504466
42938615	CABRERA MARTIN GRACILIANO	316534
78633207	CABRERA PERAL LEANDRO	521324
41996754	CAIROS ALONSO ADELINA	475339
35441183	CASAL BARROS MANUEL CELESTINO	329566
39100688	CASTELLA RUEDA JOSE	1354218
43361507	CASTILLA FALCON JUAN ANTONIO	406621
X1875097	CATLOW BERTRAM	341948
46224935	CISA MOLINS MARIA GLORIA	337270
42071353	CONTRERAS CABRERA MARIA LUISA	329590
41947202	CUBAS GONZALEZ JOSE	398402
78345137	CURBELO GONZALEZ BASILIO	491247
X2011980	DAFFALAH DANIEL MILOUD	466265
78622224	DARIAS HUSSEIN ALEJANDRO	1050431
41953459	DELGADO EXPOSITO ANTONIO	351562
45527162	DELGADO GONZALEZ ANGEL DONATO	310217
41945311	DELGADO GONZALEZ SUSANA	326520
45523539	DEVORA LEON MARIA AMELIA	330056
78616924	DIAZ CRUZ MONTSERRAT	1145526
41978564	DIAZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	330111
43361565	DIAZ LORENZO JOSE DAMIAN	311908
42008773	DIAZ MANZANO ANTONIO	420396
78614270	DIAZ MORALES ROSA MARIA	474473
43801233	DIAZ WALO ALFREDO ALONSO	321310
42042542	DIEZ RIVERA RAMON ROMAN	497153
78674469	DORTA ABREU CARMEN ALICIA	303040
78399364	DORTA GONZALEZ CECILIA CANDELARIA	331619
45527284	DORTA GONZALEZ JOSE FRANCISCO	474460
78609242	DORTA GONZALEZ NURIA LUCIA	1336518
78389776	DORTA HERNANDEZ MANUEL	351878
78611045	DORTA MORALES CRISTO MANUEL	521253
41830861	DORTA PEREZ FRANCISCO	337721
41882891	DORTA SPINOLA HORACIO	331893
70557469	DOTOR GONZALEZ JUAN	336351
42030783	DUQUE HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	1354044
43349138	DUQUE SOCAS JOSE DOMINGO	398149
X1013741	ELLIS GEOFFREY CHARLES	443777
B38391785	ENROCOSI SL	466254
X1181779	EVANS K.E.	300419
43344405	EXPOSITO GONZALEZ LUCIANO	448209
78407938	EXPOSITO GONZALEZ MILAGROS	344273
41808384	EXPOSITO VELAZQUEZ JUAN LUIS	347572
78629876	FEBLES DELGADO LICETH ESPERANZA	521283
76783200	FERRADASA GONZALEZ ESPERANZA	1352720
X2747537	FORBES SUSSANNE ERIKA	492187
43360023	FUENTES SOCAS MARIA OVELESIA	466263
78399808	FUMERO MARTIN VICENTE MANUEL	318251
78391122	GARCIA ARVELO JOSE	328095
78608487	GARCIA DIAZ MARIA CONCEPCION	347582
42015078	GARCIA FUENTES RADAME	351879
78676135	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	419347
45526563	GARCIA GONZALEZ MARCELINO J	316219
41997021	GARCIA GONZALEZ PAULO	456720
43346937	GARCIA GONZALEZ REMEDIOS	481393
78603383	GARCIA GONZALEZ SEBASTIAN J	345207
43365122	GARCIA HERNANDEZ ANDRES MANUEL	463432
78376953	GARCIA HERNANDEZ AVELINO RUPERTO	1028502
43377592	GARCIA MARTIN JOSE GREGORIO	330363
78604674	GARCIA MENDEZ VENTURA	345422
45523784	GARCIA PEREZ JUANA SOLEDAD	1223874
41991498	GARCIA RODRIGUEZ JESUS MANUEL	317556
43369532	GARCIA RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	1336473
43794577	GARCIA ROSALES ANDRES LUIS	335476
78409110	GARCIA SANTANA JUAN MANUEL	318254
X0674212	GARCIA SARDIÑAS MARIO	488298
42037295	GARCIA YANES DOMINGO	330721
T25480935	GARDY LESKI ERIKA	462146
78360542	GONZALEZ ABAD JUANA	417699
78603570	GONZALEZ ABREU ANTONIO FRANCISCO	337350
78703754	GONZALEZ AFONSO RAFAEL ARTEMI	1196064
42009043	GONZALEZ ALBERTOS ANDRES	304630
78625249	GONZALEZ DIAZ SANDRA	499234
41985714	GONZALEZ DORTA MANUEL	340820
43377884	GONZALEZ EXPOSITO ABEL	418557
42030180	GONZALEZ GONZALEZ ANASTASIO VICENTE	318220
41873064	GONZALEZ GONZALEZ EFRAIN	334369

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
43823781	GONZALEZ GONZALEZ FATIMA	1196065
78381809	GONZALEZ GONZALEZ HILARIO	320467
41954688	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	328644
78675008	GONZALEZ GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO	498759
78379674	GONZALEZ HERNANDEZ DOMINGO	329397
78368387	GONZALEZ LUIS CARMELO	331761
41784136	GONZALEZ LUIS RAVELO AMELIA	347937
43373896	GONZALEZ LUIS VICTOR MANUEL	323535
41901035	GONZALEZ MACHADO CRISTOBAL	328113
41969218	GONZALEZ MARTIN ANTONIA	440919
45703801	GONZALEZ MENDEZ ANDRES	448265
41979365	GONZALEZ PEREZ DOMINGO	323613
43360893	GONZALEZ PIMENTEL PEDRO	330794
43350373	GONZALEZ RODRIGUEZ CELIO	345618
41811473	GONZALEZ RODRIGUEZ ERUDINA	341253
45446912	GORRIN ACEVEDO GREGORIO DOMINGO	1354195
43374555	GORRIN DELGADO MARIA DOLORES	471513
78344867	GORRIN LUIS MARIA CARMEN	491184
45527689	GORRIN MENDEZ JUANA INES	412304
78603980	GOYA LOPEZ DOMINGO	340321
B38700589	GRUPO GREFEL SL UNIPERSONAL	1145550
41936736	GUANCHE FERRERA VICTOR ENRIQUE	345232
43370369	GUERRA MORALES FRANCISCO JAVIER	520808
43358884	GUTIERREZ FUENTES CARMELO FRANCISCO	468000
43351317	GUTIERREZ MENDEZ TOMAS	336133
78377216	HERNANDEZ BARRIOS JOSE	309416
42044655	HERNANDEZ DELGADO JOSE ANTONIO	331764
41986094	HERNANDEZ ESTEVEZ MARIA CARMEN	397951
42007281	HERNANDEZ GARCIA ADRIAN	351676
78378706	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	351847
45525038	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA REMEDIOS	1028351
43375756	HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL ANGEL	397935
42009170	HERNANDEZ HERNANDEZ ROBINSON	323654
78344911	HERNANDEZ LEON MARIA CARMEN	1220701
43367604	HERNANDEZ MAMPOSO EVARISTO HONORIO	336984
41837602	HERNANDEZ MARTIN MARIA	1354006
78640268	HERNANDEZ MEJIAS MELEYDI	1196006
78856185	HERNANDEZ MEJIAS SALVADOR ALEXANDER	1196007
78361728	HERNANDEZ MENDEZ CANDIDO MOISES	485028
41856320	HERNANDEZ MENDEZ NICANORA	336073
78389741	HERNANDEZ NAVARRO SANTIAGO	344342
41908977	HERNANDEZ RODRIGUEZ FELIPE	351959
42853169	HERRERA HERNANDEZ ABEL TOMAS	338940
43344181	HERRERA LORENZO JUAN JOSE	1049026
42004654	HERRERA PEREZ IMELDA	433306
X2655023	HORAK WILHELM JOSEF	1116998
B38036729	HORTEM SL	304739
B38589891	IDEAS Y PROYECTOS SUJOMA SL	517947
X1602910	IUBBARD VERONICA	510934
41982573	JORGE GUTIERREZ VENTURA	345506
17977395	JURADO PRIETO MODESTO	330881
B38389508	LA BODEGA AMIGA SL	409623
41941577	LADOUX MORALES LUISA ROSA	1244367
78393403	LEDESMA WALO CLIMACO GERARDO	351524
78602416	LEON BELTRAN MARIA FELINA	340655
43377635	LEON GUTIERREZ MARIA MARTA	1336541
41999372	LEON HERRERA MIGUEL	352222
45525568	LEON LUIS CARLOS	496797
45527384	LEON POLEGRE JUAN ANTONIO	398178
78380617	LEON RODRIGUEZ HERIBERTO	322107
78335102	LEON RODRIGUEZ MARIA CARMEN	1029093
78370008	LOPEZ DIAZ SINFORIANO	1074727
41964453	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	332320
43347067	LOPEZ LEON MARIA CANDELARIA	308367
78381092	LORENZO BAUTE JUAN ALBERTO	322142
78613169	LORENZO DIAZ JUAN PEDRO	337441
78391459	LORENZO REYES JUAN	348111
45526705	LUIS DIAZ JOSE GILBERTO	322795
78696395	LUIS DORTA ANTONIO	521350
78381198	LUIS GARCIA OSCAR MARIO	317591
43349681	LUIS GUTIERREZ BARQUIRIA	340011
42005774	LUIS HERNANDEZ REINALDA	352201
41968277	LUIS HERNANDEZ UBALDO	323443
78405353	LUIS LUIS ANTONIO	330945
41905635	LUIS LUIS JUAN	325180
45528204	LUIS LUIS MIGUEL ANGEL	317986
43376743	LUIS LUIS VICTOR DAVID	344579
78703738	LUIS MARTIN MARCOS	1354479
45706604	LUIS PEREZ CRISTO MANUEL	339005
78674695	LUIS PEREZ NATIVIDAD MACA	497181
42072767	LUIS RAVELO GUZMAN MARIA DEL CARMEN	485058
78607690	LUIS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	497315
43822062	LUIS RODRIGUEZ JUAN GILBERTO	338999
43814855	LUIS RODRIGUEZ NELSON	344425
78609006	LUIS VELAZQUEZ ANGEL	337698
B38648705	MAMIKATEN SL	1237280
41807469	MANSITO CRUZ MANUEL	532476
X2152741X	MARSCHENER JOERG ROLAND	1367505
78408210	MARTIN ACEVEDO TOMAS	406263
78625187	MARTIN BELTRAN TERESA	510966
45523616	MARTIN DIAZ MIGUEL	1249091
43608021	MARTIN EXPOSITO AMELIA	330992
78344802	MARTIN GUTIERREZ ADELINA ROSARIO	316172
45526917	MARTIN HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL	331004
78616394	MARTIN HERNANDEZ BEATRIZ	497275
42068900	MARTIN HERNANDEZ JORGINA MARGARITA	347806
43613705	MARTIN LUIS JOSE ANTONIO	351703
78605717	MARTIN LUIS JOSE RAMON	331017
78342900	MARTIN MARTIN MARIA CANDELARIA	327870
42015901	MARTIN PEREZ ANTONIO MANUEL UBALDO	337865
78611892	MARTIN PEREZ XIOMARA	1048058
45527685	MARTIN RODRIGUEZ TOMAS ARMANDO	335805
78375611	MARTIN SALAZAR JOSE	520663
78612672	MARTIN SANTOS JACQUELINE	521306
42028205	MARTIN SOCAS BERNARDO	321070
X1701046	MASCHE UWE EDGAR	347269
78400996	MEDINA BETANCOURT MARCELINO JULIAN	447683
41984692	MEDINA GORRIN M ENCARNACION	1354642
78619136	MELIAN GONZALEZ JOSE BENJAMIN	1239836
42038782	MENDEZ GONZALEZ ANGELES	1220790
78621163	MENDEZ LUIS CRISTO JESUS	447584
43344155	MENDEZ PEREZ AGUSTIN	331086
42039102	MENDEZ RODRIGUEZ JESUS MANUEL	352006
78393670	MENDEZ RODRIGUEZ RITA COROMOTO	331797
45524554	MESA BARROSO JOSE LUIS	398226
X0062909	MICHELSEN ESTHER JOHANNE	334407
42021642	MOAS MARTIN MARIA DEL CRISTO	320236
43374146	MORALES GRILLO ANTONIO ANDRES	1029468
78364017	MORALES GRILLO JOSE	328951
78399754	MORALES GUTIERREZ JOSE MANUEL	318546
43347135	OLIVERO PEREZ ANTONIO	321253
B38074712	OPTICA ISLAS CANARIAS SL	514473
42931468	PADILLA MENDEZ LUIS	331140
42037941	PADRON BATISTA JOAQUIN	447430
45526793	PADRON HERNANDEZ MANUEL ANGEL	415713
43369406	PAEZ MOLEIRO CAROLINA	521405
45523619	PALENZUELA CABRERA JUAN MANUEL	1248760
45523802	PALENZUELA CABRERA MARIA LUCIA	339090
43351877	PERDOMO MARTIN TOMAS MAURICIO	335682
39452353	PEREIRA FERNANDEZ LUIS CARLOS	521207
43830780	PEREZ DIAZ JUAN OSWALDO	521462
45455252	PEREZ DOMINGUEZ MARIA INMACULADA	1116887
78608045	PEREZ DORTA JUANA MARIA	339392
41989654	PEREZ GONZALEZ AMALIA	316974
78602027	PEREZ LEON VISITACION	341157
78618177	PEREZ MARTIN MANUEL JESUS	419032
41843395	PEREZ PEREZ LEONOR	466242
45453812	PEREZ PEREZ LUCIA	1116814
78607955	PEREZ PEREZ PEDRO JESUS	1220804
78342704	PEREZ ROMERO GUMERSINDO	504621
41797305	PEREZ SOSA RUBENS	1363795
41762941	PEREZ VOITURIEZ ANTONIO	338617
45527139	PESCOSO GORRIN MANUELA	406524
43793194	POLEO AFONSO ARACELI	345862
B38507711	POLIESTER INSULAR DISEÑO SL UNIPERSONAL	474584
9765988	POSTIGO GARCIA ESTHER	1196012
X1224653	PRESTON FORES CLIVE	326138
B38484176	PUERTAS DE MADERA LUIS HERNANDEZ LUIS SL	463732
78674674	RAMOS EXPOSITO JUAN JOSE	497216
41967991	RAMOS GUTIERREZ SALVADOR	313003
78634854	RAMOS RODRIGUEZ YARITZA	534930
41896829	RAVELO MARTIN JOSE	318776
X1948018	REBOURS MARIA ANNICK	1062779
41989856	REYES GONZALEZ JUAN	322944
78614579	REYES HERRERA PILAR	432515
41774776	RODRIGUEZ ABREU JOSEFA	320377
43351876	RODRIGUEZ ACOSTA JOSE ANTONIO	392703
X0726379	RODRIGUEZ ALMADA TERESA MARIA DE	1336553
78610358	RODRIGUEZ ALONSO ANA CELIA	393694
43360194	RODRIGUEZ ALVAREZ PEDRO	339991
28883655	RODRIGUEZ ALVAREZ ROCIO	345529
78375260	RODRIGUEZ BAEZ EDELMIRA	331215
45527916	RODRIGUEZ BORGES JOSE	312238
41956880	RODRIGUEZ CRUZ JOSE FRANCISCO	336575
41946211	RODRIGUEZ DIAZ PETRA	316125
78346536	RODRIGUEZ ESTEVEZ RAUL	327856
43346545	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO GABRIEL	337024
78381349	RODRIGUEZ GORRIN MIGUEL	328981
43345288	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL HUMBERTO	406190
42012652	RODRIGUEZ LEON CANDELARIA	328904
41803289	RODRIGUEZ LUIS MARIA	338810
43361559	RODRIGUEZ MANSITO GUILLERMO	323909
78409230	RODRIGUEZ MANSITO MARIA CANDELARIA	505792
45527628	RODRIGUEZ MARTIN JOSE MANUEL	415663
78409687	RODRIGUEZ MENDEZ MARIANO	339385
42005884	RODRIGUEZ PEREZ FERNANDO	329289
45525948	RODRIGUEZ PEREZ JOSE MANUEL	497197
43775099	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AVELINO	332371
78380740	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTINA MARIA	1050375
43351223	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	1050426
2290341	ROMERO BRULLO PABLO JOSE	1201365
78604954	RUBIO DIAZ JUAN PEDRO	397988
43353042	RUIZ MESA JUAN PEDRO	318101
43370988	SACRAMENTO BARRETO MARGARITA	339280
78625740	SACRAMENTO GORRIN BENITO	1336542
43351234	SACRAMENTO GORRIN JOSE	328075
37291809	SALAS MARTIN DAVID	471547
41799704	SALAZAR BENITEZ LUGO LAURA	1236363
79024160	SALINERO GUERRERO CONSOLACION	1244241
11064463	SALVADOR ALVAREZ JOSE CLAUDIO	1339822
78627209	SANCHEZ LUIS HONORIO MANUEL	496750
43373235	SANCHEZ LUIS JESUS MANUEL	496876
43365662	SANCHEZ LUIS MARIA ESPERANZA	433335
42169554	SANCHEZ RIOS ELOY	397931
X0353404D	SCHAEFER KARIN ANNELIESE	315857
X2754870E	SCHANBACHER DOROTHEA MARTA	1050485
B38264867	SEGTEN CASTEN SL	463733
22120741	SERRA GUILLEN PASCUAL VICENTE	471789
41773642	SOCAS MARTIN ANDRES	492153
78606530	SOCAS QUINTERO MARIA CANDELARIA	429921
76901044	SOMOZA PIRES VICTOR JOSE MANUEL	474432
43606153	SOSA ALVAREZ MELQUIADES	331318
78384765	SOSA DELGADO JOSE ANTONIO	351723
43342304	SUAREZ LORENZO MARIA CANDELARIA	323931
67533389	TANNVIK ARNOLD	337744
43360039	TEJERA HERNANDEZ PEDRO	348487
B38541777	TENERIFE INFO SERVICE SL UNIPERSONAL	492562
41797373	TORRES DIAZ EUSEBIO	332083
43348917	TOSTE BELLO HERNANDEZ JUAN JOSE	329405
B38342838	TRANSPORTES VENTURA TRANSFER S L	485527
41952894	TRUJILLO LEON RAFAEL	335960
41889119	TRUJILLO TRUJILLO MARIA TERESA	347250
78634634	TUR CAIROS RUBEN	1196135
B38495537	TYROL INNSBRUCK INMOBILIARIA SL	473047
78364150	VARGAS LORENZO MANUEL	1077883
78379323	VARGAS MENDEZ ANDRES	337066
41959015	VELAZQUEZ GONZALEZ PAULINO	350593
78379951	VILLA HERNANDEZ ANDRES	304590
X1204323	VOIGT HAAKE FRANZISKA L	331345
78633800	ZAPATA CRUZ FRANCISCO	497295
41925465	ZARZA MACHADO OBDULIA	320368

A N U N C I O

6588 **4366**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca,

dentro del plazo de QUINCE días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Icod de los Vinos.

Dirección: calle La Asomada, nº 7.

Municipio: Icod de los Vinos.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita:

D.N.I./C.I.F	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42055015	ABAD MARTIN RITA MACARENA	429488
41960690	ABREU GONZALEZ CLAUDIO	1377236
45523943	ABREU HERNANDEZ ANA ROSA	447565
78629835	ABREU LUIS ELADIO CLAUDIO	496699
78602388	ACEVEDO DORTA DOMINGO	322113
41807220	ACOSTA DIAZ ANTONIO	322114
41875072	ACOSTA DIAZ EUSEBIO	1389772
78379664	ACOSTA LEON JOSE	352060
43374563	ACOSTA RODRIGUEZ BENJAMIN	1051507
41804114	ADAN HERNANDEZ ROQUE	443647
78602148	AFONSO DELGADO VICTORIA MARIA	1116651
78378224	AFONSO GONZALEZ FRANCISCO	336972
78613213	AFONSO GONZALEZ FRANCISCO JAVI	1196037
78388401	AFONSO GONZALEZ PEDRO	329879
78605082	AFONSO GONZALEZ VALENTIN	329880
45527185	AFONSO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	443645
78603328	AFONSO PEREZ ISIDRO AURELIO	347855
45524624	AFONSO PEREZ JESUS MANUEL	352290
42797341	AFONSO ROBAINA CANDELARIA LEONOR	329892
B38523023	AGRICOLA ALVAREZ SANCHEZ SL	526205
43340795	ALEGRIA ARMAS JOSE MANUEL	350600
41803573	ALEGRIA DEL ROSARIO FRANCISCO	432508
B38664652	ALETTA TENERIFE S L	1336933
78391173	ALONSO ALONSO JOSE MANUEL	329900
42028506	ALONSO ALONSO JOSE MANUEL	331386
78379295	ALONSO DIAZ ENRIQUE	315309
43340648	ALONSO GARCIA ELADIA C B 2	1354505
78369941	ALONSO GONZALEZ EMERITA CANDELARIA	352086
78381880	ALONSO GONZALEZ ROSARIO	1391797
78378208	ALONSO GUANCHE OCTAVIO	321030
42011451	ALONSO GUILLERMO JOSE RAMON	351754
42008545	ALVAREZ GONZALEZ DIEGO	340023
43344457	ALVAREZ ROJAS ANDRES	433341
78370083	AMARO LEON LUZ MARINA	1283130
B38586541	AMPTON AND GUESTS SL	1332450
X1808729	ANGERER HUBERT	419300
B38575809	ANLETA S L LUIS	1392028
B38237319	APTOS ALMAR SA	462154
41977455	ARBELO ROSADO JOSEFA	1283119
78379319	ARMAS ALVAREZ JUAN PEDRO	347856
42051584	ARMAS DORTA OVIDIO	351446
41958159	ARMAS HERNANDEZ FRANCISCA	1253184
G38336657	ASOCIACION AMIGOS DE LA PAZ	536892
42929355	BAEZ SIVERIO ANTONIO	340375
X1516671	BARILLA CATERINA	1237201
X0902359	BARROS GARCIA JOSE AGUSTIN	340467
X0585512	BARTSCH ARNO SIEGFRIED	517942
43353579	BATISTA GONZALEZ DOMINGO	1392027
78390047	BAUTE MORALES LAURA	331716
42008111	BELLO HERNANDEZ ANDRES AVELINO	329089
43366518	BENITEZ LUIS MARIA CANDELARIA	1282593
41803514	BENITEZ MARTIN MARIA DEL CARMEN	338386
43370610	BLUHM DETLEF DREISORNER	1363823
41969782	BOLAÑOS DIAZ ESPERANZA ROSA	323086
43370936	BORGES ALVAREZ CESAR DOMINGO	1370621
X2605811	BOYLETT KENETH ROBERT	1107899
X2821185	BRISLEY IAN MATTHEW	1249081
41966827	CABEZA GONZALEZ ENEDINA LUZ	1196023
78615109	CABRERA LUIS FRANCISCO JAVIER	1358635
41804774	CALVO GUADALUPE PETRA	325980
78615963	CAMARA GONZALEZ MARIA YAIZA	1373934
78342729	CARBALLO RODRIGUEZ ANTONIO	344571
52112823	CAÑADA MARTINEZ JOSE MARIA	1374026
E38690178	CB CONSTRUCCIONES DAEL	1145507
45446225	CEJAS DEL ROSARIO JESUS ANDRES	1352710
G38693313	CENTRO MEDICO CANARIO ALEMAN SDAD CIVIL	1145510
031268828	CHEETHAM DEREK	1374007
41859401	CLEMENTE RAMOS MARGARITA	1377117
B38367900	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CASPE E HIJOS S	430262
B38494399	CONTENEDORES ABREU SL	463716
42007702	CORREA GONZALEZ ROSARIO	324287
43361015	CRUZ HERNANDEZ MANUEL JESUS	1051492
41947202	CUBAS GONZALEZ JOSE	398402
X2754226	DAFFIN EDWARD ALBERT	475667
003545971	DALY ALAN	1374006
78344628	DE LEON GONZALEZ MACARIA	506437
16784298	DE MIGUEL NEGREDO ANTONIA ANDREA	1237219
150901878	DEHNE KLAUS	466277
45526316	DELGADO GARCIA GUILLERMO P	327728
78378282	DELGADO GONZALEZ POLONIA DEL CA	1391788
41889693	DELGADO GUZMAN MODESTA	399074
78604728	DELGADO HERNANDEZ GREGORIO	420448
78407182	DELGADO HERNANDEZ PEDRO ANTONIO	1373978
43355347	DELGADO LEMOS MARIA DOLORES	499487
A38331476	DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS SA	497553
41909236	DEVORA RODRIGUEZ OLEGARIO	340027
41925392	DIAZ ALONSO MANUELA	1029091
41980821	DIAZ AROCHA JUAN JERONIMO	1389765
78616924	DIAZ CRUZ MONTSERRAT	1145526
45527853	DIAZ GONZALEZ ELIAS	327950
41978564	DIAZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	330111
78344696	DIAZ HERNANDEZ MARINO	521378
43370652	DIAZ LEON DAVID	330112
43346749	DIAZ LORENZO PAULINO	351574
78380581	DIAZ LUIS MARIA LOURDES	471994
45524165	DIAZ MARTIN JUAN FRANCISCO	328050
78676115	DIAZ MENDEZ LOURDES	420397
43344904	DIAZ PAILOF MARIA CANDELARIA	317979
78607027	DIAZ PEREZ MARIA CONCEPCION	433387
42032626	DIAZ RODRIGUEZ ZOILO ELIZARDO	399051
00183428	DIETRICH HORST WERNER	429428
78342938	DOMINGUEZ ALONSO PRIMITIVA	336993
78408220	DOMINGUEZ LORENZO ANA MARIA	1244429
78674469	DORTA ABREU CARMEN ALICIA	303040
41798734	DORTA DIAZ NICOLAS	344305
41969659	DORTA HERNANDEZ MARIA JESUS	326524
78622436	DORTA HERNANDEZ PEDRO RAFAEL	1358730
45523700	DORTA MENDEZ PEDRO ANTONIO	329391
78386132	DORTA MORALES JOSE MANUEL	1359738
70557469	DOTOR GONZALEZ JUAN	336351
B38279709	ECONOMIA DRAGO SL	351579
B38420477	EL RINCON DE BUENAVISTA SL	449581
0070141	ELEY KENNETH EDWIN	1243295
55360766	ELLERMANN BERTHOLD	341446
B38391785	ENROCOSI SL	466254
78377076	ESTEVEZ MARTIN JUAN	351580
42923985	ESTRADA RODRIGUEZ AGUSTIN	1363813
78640021	EVORA RODRIGUEZ ANAYLSE	1107800
78608701	EXPOSITO DIAZ MARIA	419125
41808384	EXPOSITO VELAZQUEZ JUAN LUIS	347572
B38660213	FABRICACION CERAMICA DE CANARIAS SL	1145536
B38086559	FADEL SL	340394
18986447	FAJARDO DIAZ ARTURO	341753
41827349	FAJARDO DIAZ CELSO JORGE	391191
42460160	FALCON BAEZ FRANCISCO	1244270
36139107	FERNANDEZ PEREZ JULIO	1196054
00468897	FERNANDEZ RIVERO ELIAS JAVIER	1373994
B38437752	FINCAS FRUTAVES SL	517160
X4756731	FLEWITT MARK TIMOTHY	1336634
41893680	FLORENTIN LORENZO CARLOS MANUEL	509622
647439416	FLORENTIN LORENZO DIANA	1363817
X2747537	FORBES SUSSANNE ERIKA	492187
07500319	FORTES RODRIGUEZ JOSE	1282570
78370009	FUENTES EXPOSITO MARIA CANDELARIA	406191
41970183	FUENTES GARCIA JOSE	347576
43360023	FUENTES SOCAS MARIA OVELESIA	466263
78610021	FUMERO LABRADOR LUCIANO	1196057
X3157886	GAL MASHIACH SILVIA	1244259
54051397	GAOS MEIZOSO FELIX JOSE	516569
42006617	GARCIA ALONSO JOSE ANTONIO	317231
42069097	GARCIA CAMPOS MIGUEL ANGEL	468041
41921197	GARCIA FLEITAS PEREGRINO G	334960
41914034	GARCIA FLORES FRANCISCO	351786
41855555	GARCIA GARCIA ABELARDO	312864
45526563	GARCIA GONZALEZ MARCELINO J	316219
4364851	GARCIA GONZALEZ RAIZA DEISI DE	1029084
43346937	GARCIA GONZALEZ REMEDIOS	481393
78376953	GARCIA HERNANDEZ AVELINO RUPERTO	1028502
42018115	GARCIA HERNANDEZ CELIA	311953
41941254	GARCIA LUIS RAVELO MARIA NELIDA	1332454
43356024	GARCIA PADILLA MANUEL BUENAVENTURA	443723
38085994	GARCIA SANCHEZ LOURDES	1201380
43367909Y	GARCIA SOCAS JOSE GREGORIO	1374021
43372499	GARCIA SOCAS MARIA ANGELES	471913
T25480935	GARDY LESKI ERIKA	462146
20560241	GASSMANN DETLEV FRANZ JOSEF	406535
X2279562D	GASSMANN MAXCHA	1195881
B80573173	GEST Y DESINVER PATRIMONIALES S L	485193
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	433904
X1762249	GEYER NORBERT	350502
41855487	GOMEZ MARTIN ANA	420470
X1593805	GONCALVES GOMEZ LUCIA MARIA	1373834
78360542	GONZALEZ ABAD JUANA	417699
78606529	GONZALEZ ARBELO AGUSTIN	1373933
78633183	GONZALEZ DORTA MARIA ISABEL	1220733
43363626	GONZALEZ FORTES MAGNOLIA	391208
41961021	GONZALEZ FUENTES MANUEL	303350
41862765	GONZALEZ GONZALEZ DANIEL	335129
41873064	GONZALEZ GONZALEZ EFRAIN	334369
78381809	GONZALEZ GONZALEZ HILARIO	320467
78603114	GONZALEZ GONZALEZ MARIA PILAR	1373942
41780836	GONZALEZ GONZALEZ MAURICIO	509629
43361529	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	330764
45525637	GONZALEZ HERNANDEZ ANTONIO JOSE	331758
78378443	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE	351822
42030187	GONZALEZ HERNANDEZ ONELIO	334673
41823955	GONZALEZ LEON MIGUEL	328814
41958184	GONZALEZ LOPEZ JOSE VICENTE	329008
41848966	GONZALEZ LUIS GABRIEL	344928
78615084	GONZALEZ LUIS NESTOR	1367746
78379083	GONZALEZ MARTIN VICENTE	351626
41991300	GONZALEZ PEREZ FLORA	319427
41996693	GONZALEZ PEREZ JUAN	413981
41863031	GONZALEZ SOCAS ARGANDA	318655

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
78603000	GONZALEZ SOCAS FREDESVINDA	306466
78607693	GONZALEZ TOLEDO MARIA CANDELAR	496888
X1179989	GORDON ARTHUR HURST	1336926
45527689	GORRIN MENDEZ JUANA INES	412304
X3410829	GOUGH GEOFFREY JOHN	1064142
78675024	GRILLO ABAD MARIA DEL MAR	434488
42011080	GRILLO GONZALEZ BENITO	410151
41992141	GRILLO GONZALEZ JOSE ISMAEL	463457
B38700589	GRUPO GREFEL SL UNIPERSONAL	1145550
41825521	GUANCHE LUIS POLICARPO	482536
78602013	GUERRA MORALES FEDERICO	434484
43342067	GUILLERMO HERNANDEZ RAMON	339533
41904599	GUILLERMO RODRIGUEZ BENILDO	348210
45523564	GUTIERREZ GONZALEZ MANUEL VICENTE	319520
41917610	GUTIERREZ MARTIN JUAN BASILIO	323352
43351317	GUTIERREZ MENDEZ TOMAS	336133
41879142	GUZMAN GUZMAN JOSE	533724
43340489	GUZMAN REGALADO MIGUEL	430059
X0677020	HERBERT GOMMO REGINAL	1377123
41893913	HERNANDEZ DELGADO VICENTE	351519
42032227	HERNANDEZ DIAZ PEDRO	351675
78370052	HERNANDEZ ESTEVEZ TEODORO	334523
88888888	HERNANDEZ FUENTES JOSE LUIS	1244416
42007281	HERNANDEZ GARCIA ADRIAN	351676
78345617	HERNANDEZ GONZALEZ CLEMENTINA	1107022
41862805	HERNANDEZ GONZALEZ JACINTO	345632
78616741	HERNANDEZ GONZALEZ JONATHAN	1196070
43375755	HERNANDEZ HERNANDEZ BLANCA ROSA	1373885
42009170	HERNANDEZ HERNANDEZ ROBINSON	323654
45526945	HERNANDEZ HERNANDEZ TORIBIO	471718
41885748	HERNANDEZ LORENZO LUCIO	440970
78378242	HERNANDEZ LUIS CARMELO	297419
78399590	HERNANDEZ LUIS JOSE DARIO	1389806
78606396	HERNANDEZ MARTIN JOSE MANUEL	350568
41837602	HERNANDEZ MARTIN MARIA	1354006
43360591	HERNANDEZ MENDEZ LUIS MANUEL	486697
41856320	HERNANDEZ MENDEZ NICANORA	336073
43352436	HERNANDEZ MENESES JUAN CARLOS	323656
78675418	HERNANDEZ MORALES VERONICA	471516
41784135	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	336330
43350702	HERNANDEZ PEREZ JOSE IGNACIO	348219
41941319	HERNANDEZ PEREZ M CARMEN	336071
43342487	HERNANDEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	320261
78673726	HERNANDEZ PESCOSO MARIA ISABEL	397990
78674940	HERNANDEZ RAMOS EUGENIO SERGIO	318296
41879143	HERNANDEZ REGALADO MANUEL	1354544
41995014	HERNANDEZ RODRIGUEZ PASTORA	322691
78630720	HERNANDEZ TOLEDO IVAN	1374028
43344276	HERRERA GARCIA JESUS GERARDO	344998
42034803	HERRERA LEON JOSE MANUEL	345641
X00336538	HILL ANN	515738
41891123	HRDOS BAEZ SOCAS AMALIA	533760
B38589891	IDEAS Y PROYECTOS SUJOMA SL	517947
F38704649	INFOTEL SDAD COOP	1145558
B38654588	INVER DELJOME UNIPERSONA	1336480
78384754	JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	340034
500858860	JODAT FRITZ	1392021
95014726	JOHANN CHRISTOPH SIMONS	411770
41782536	JORGE HERNANDEZ LUCIANO	314924
78603699	JORGE MANZANO JESUS MANUEL	1196132
78637223	JORGE MEDINA JAIME	1389808
43790652	JORGE RODRIGUEZ DOLORES	512114
X0959013	JUNGER ANNEMARIE	1283135
77305393	KELLER ANGELA	429429
B38612040	KEYCASA 2000 DE TENERIFE	1363809
52432015	KIRSCH REINHARD	398132
X1656076	KLEIN MATHILDE MARIA	467968
557820634	KUTER UTE KOROLINE ANNA	1244432
72818436	L J ENGELMAJER ASOCIACION	345599
41941577	LADOUX MORALES LUISA ROSA	1244367
X1896081	LAWRENCE PETER GEORGE	398067
78345505	LEMUS MARTIN GUILLERMO PEDRO	406213
41928804	LEON CARBALLO CARMELO	332103
78342860	LEON LEON JUAN ANTONIO	328026
41779519	LEON MARTIN PEDRO	325094
78411602	LEON PEREZ CARMEN	1077070
41943072	LEON PEREZ ISIDRO V.	317764
45526749	LEON PEREZ LUIS	332309
78380617	LEON RODRIGUEZ HERIBERTO	322107
41997515	LEON VARGAS ENGRACIA	345246
B38094140	LEPIGAL SL	336738
42619526	LOPEZ DORTA DOMINGA N	328237
42012892	LOPEZ GONZALEZ ROSALIA	312821
78641575	LOPEZ PEREZ ALEXANDER	1374019
42028480	LORENZO CABRERA ROQUE JOAQUIN	326199
41762806	LORENZO CACERES TORRES MARIA PILAR	475465
43605967	LORENZO CUBAS MARIA DE LA LUZ	320870
78368693	LORENZO HERRERA ANTONIO	318411
41798401	LORENZO MENDEZ NATALIA	330498
78393357	LORENZO WALO PEDRO MANUEL	347212
41908908	LUIS ACOSTA ANTONIO	351414
41972664	LUIS ADAN CONSTANTINO	351979
78335106	LUIS CAIROS POLONIO ANATAEL	315941
45525263	LUIS DELGADO MARIA DEL PILA	1244398
41970714	LUIS DORTA CARMELA	1244250
41999973	LUIS DORTA CARMELO	1377219
78612775	LUIS DORTA FELICIANO	521260
78608651	LUIS DORTA MARIA ESPERANZA	1282668
43341277	LUIS DORTA NATIVIDAD	318725
78604647	LUIS GARCIA ADRIAN	348038
78385527	LUIS GONZALEZ DAMASO RAMON	340036
41894020	LUIS GONZALEZ FELICIANO	345672
42025405	LUIS GONZALEZ HUMBERTO ANGEL	328238
45523374	LUIS GONZALEZ MARIA MERCEDES	1391997
41942642	LUIS GONZALEZ PEDRO AURELIO	1283110
78407167	LUIS GORRIN MIGUEL ANGEL	335583
43349681	LUIS GUTIERREZ BARQUIRIA	340011
78608696	LUIS LEON RAQUEL	533725
41585792	LUIS LUIS MANUEL	352260
78603555	LUIS LUIS ORLANDA	328860
43345454	LUIS MARTIN MARIA DEL CRISTO	410720
45526805	LUIS PEREZ JORGE	330963
78335075	LUIS PESCOSO GONZALO	352107
42072767	LUIS RAVELO GUZMAN MARIA DEL CARMEN	485058
42065131	LUIS RODRIGUEZ ALICIA ISABEL	1363810
AE0274503	MANTOVANI MARTA	1336932
78605870	MARTIN AFONSO MARIA ROSARIO	1237218
42025763	MARTIN AMARO MARIA DE LOS ANGELES	302401
78602031	MARTIN BAEZ JOSE NICOLAS	323632
78625187	MARTIN BELTRAN TERESA	510966
45525905	MARTIN DELGADO SALVADOR	389158
41797309	MARTIN EXPOSITO JOSE	319216
41856324	MARTIN GONZALEZ AGUSTIN	413949
78342929	MARTIN GONZALEZ ANTONIA	345252
41885605	MARTIN GONZALEZ RAMON	1336675
78616581	MARTIN GONZALEZ SONIA	1392040
43799814	MARTIN HERNANDEZ EMILIO JOSE	397906
78386285	MARTIN HERNANDEZ JESUS MANUEL	348093
78342874	MARTIN LUIS AMELIA	303406
43613705	MARTIN LUIS JOSE ANTONIO	351703
78605717	MARTIN LUIS JOSE RAMON	331017
78342900	MARTIN MARTIN MARIA CANDELARIA	327870
42015901	MARTIN PEREZ ANTONIO MANUEL UBALDO	337865
41797169	MARTIN PEREZ CANDELARIA	514509
78606616	MARTIN PEREZ JOSE ENRIQUE	344427
78606616E	MARTIN PEREZ JOSE ENRIQUE	1374009
41793269	MARTIN RODRIGUEZ FRANCISCO	301002
41777800	MARTINEZ DE LA PEÑA BARROSO DOLORES	319690
41765094	MARTINEZ DE LA PEÑA GONZALEZ JOSE MANUEL	340672
2148285	MARTINEZ GOMEZ JOSE	338441
X3759018	MARTINEZ MENDEZ JANETH HAYDEE	1283120
36716587	MARTINEZ TORRES FRANCISCO	338439
X1701046	MASCHE UWE EDGAR	347269
X1234788	MASON HARVEY	345823
78385410	MENDEZ DORTA NICOLASA B	313422
43363136	MENDEZ FELIPE JUAN PEDRO	1374017
42038782	MENDEZ GONZALEZ ANGELES	1220790
41945076	MENDEZ MARTIN ADELAIDA	337156
42027919	MENDEZ MOSEGUE MANUEL	339981
41793620	MENDEZ PEREZ AGUSTIN	326424
43344155	MENDEZ PEREZ AGUSTIN	331086
78393670	MENDEZ RODRIGUEZ RITA COROMOTO	331797
78409246	MENDEZ ROQUE MANUEL NELSON	447551
45528021	MENESES GUANCHE MARIA ANGELA	1373176
B38676912	MI PRIMO Y YO SL L	1145577
78611873	MIRANDA DIAZ INES YASMINA	1244368
41887638	MIRANDA DOMINGUEZ JOSE LUIS	345042
41950165	MOAS MARTIN MARIA ELENA	417719
B38643821	MOGONHAL SL UNIPERSONAL	1030523
41999193	MOLINA DELGADO MANUEL HIPOLITO	485525
78344706	MONTOYA ROSQUETE MARIA FLORENTINA	328880
41985767	MORALES ADAN CANDELARIA	456050
41803165	MORALES ADAN MARIA DEL CARMEN	322865
41844273	MORALES MARTIN MIGUEL	347691
15766445	MUTILOA ZAZPE MARIA DEL CARMEN	419442
X4420417	NENBANER MARION URSULE	1336438
X3098570	NEUBAUER JURGEN ROLF G	1392030
X1226393	NEUMANN MONIKA SABINE	1354694
B38595351	NEUSK WARMARK S L ROSQUETE	1244403
B38667036	OBRAS Y TERMINACIONES VICMAR SL	1145582
43370917	PACHECO ARBELO JUAN MANUEL	517166
43344834	PADRON RODRIGUEZ MARGARITA	347695
45525929	PADRON RODRIGUEZ MARIA ELENA	1107824
41951667	PAEZ DONIZ JOSE ANTONIO	1372530
45523619	PALENZUELA CABRERA JUAN MANUEL	1248760
45523802	PALENZUELA CABRERA MARIA LUISA	1373833
45527708	PALENZUELA CABRERA RAMON	410714
88888888	PALENZUELA GUILLERMO ROSARIO	1244420
B38484481	PAPANARI S L	516152
12452083	PARKER CARL GRANT	429945
Q3800195D	PARROQUIA DEL SANTISIMO C	1392024
83800272A	PARROQUIA NTRA SRA DEL AMPARO	336074
41792683	PERDOMO HERNANDEZ FELIPE	336561
29080116	PEREGRINA MORALES BERNARDO	439628
78399474	PERERA GONZALEZ Y AGUSTINA	485064
43348955	PERERA MENDEZ ROSA ELVIRA	335154
41798017	PEREZ AFONSO CLAUDIA	430019
78671952	PEREZ ALONSO DAVID	398189
78381315	PEREZ BENITEZ JESUS MANUEL	345708
41898908	PEREZ DOMINGUEZ JOSE	506445
45455252	PEREZ DOMINGUEZ MARIA INMACULADA	1116887
41990416	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	335853
78381005	PEREZ GONZALEZ EFIGENIA	318427
78722783	PEREZ HERNANDEZ MARIA PILAR	510983
41961488	PEREZ LORENZO JUAN MANUEL	533934
00041014	PEREZ LUIS EUGENIO	336944
41863257	PEREZ MARTELL JESUS GUIMERA	433971
78368972	PEREZ MARTIN P FELIPE	338712
43349172	PEREZ MENDEZ JOSE ANDRES	350546
45524219	PEREZ MESA CARMEN ROSA	339088
78387227	PEREZ PEREZ JUAN JESUS	331182
45453812	PEREZ PEREZ LUCIA	1116814
78673296	PEREZ PEREZ MERCEDES	1392025
41823951	PEREZ PEREZ PEDRO	1077303
78385977	PEREZ QUINTERO JORGE	1372719
45525514	PESCOSO CORREA DANIEL	351537
43353344	PESTANO MENDEZ ROGELIO	1392033
42012337	PIMENTEL GONZALEZ PABLO ANGEL	310549
B38668281	PINO Y MARTELL SL	1145591
02116661	PINTADO MARTIN MARIA LUISA	331856
10168109	PINTO MARIN JOSEFA	1367748
78342804	POLEGRE YANES MARIA CRISTINA	347716
43361284	POLEO ABAD JUAN JOSE	536870
43793194	POLEO AFONSO ARACELI	345862
X0841975	PRENZEL FRIEDA JUTTA MONIKA	1373911
X0340462	RAMIREZ CIFUENTES ELIANA MERCEDES	1363806
78628477	RAMOS TORRES MARIA IMELDA	536865
78364399	RAVELO RODRIGUEZ PAULA MARIA CARMEN	344308
78380680	RAYA PEREZ CANDIDA ROSA	326678
78627614	REDONDO AROBES JENNY	1373878
781319663	REYES BRIGIT HEIDRUM	484845
41989856	REYES GONZALEZ JUAN	322944
41991146	REYES MARTIN LORENZO	321082
X0012311	RIGHETTO CONTRERAS MIGUEL ANGEL	497335
41851079	ROBLES MORALES JOSE	429806
41822070	RODRIGUEZ ABREU ENRIQUE LUIS	329291
43351876	RODRIGUEZ ACOSTA JOSE ANTONIO	392703
41769190	RODRIGUEZ AGUIAR MAXIMINA	345265
42222173	RODRIGUEZ ALFONSO LUIS ENRIQUE	1354189
78343003	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE ANGEL	345266
78335040	RODRIGUEZ BAUTE TORIBIO	351912
45527021	RODRIGUEZ CASAÑAS DOMINGO	350518
45528058	RODRIGUEZ DIAZ JOSE MIGUEL	1373907
41966503	RODRIGUEZ DORTA JOSE SEBASTIAN	350547
41763577	RODRIGUEZ FAJARDO ANTONIO	1389812
41984539	RODRIGUEZ FARIÑA SERVANDO	351717
78358521	RODRIGUEZ FUENTES JOSE A	337805
45526984	RODRIGUEZ GARCIA MARIA CANDELAR	1107828
42688375	RODRIGUEZ GONZALEZ BENJAMIN	475738
42007886	RODRIGUEZ GONZALEZ ELISEO ROSARIO	335603

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
78408948	RODRIGUEZ GORRIN ISIDRO	345536
43345288	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL HUMBERTO	406190
42012652	RODRIGUEZ LEON CANDELARIA	328904
41803289	RODRIGUEZ LUIS MARIA	338810
78619199	RODRIGUEZ LUIS RAVELO MIGUEL ANGEL	1373938
45527628	RODRIGUEZ MARTIN JOSE MANUEL	415663
42157221	RODRIGUEZ MARTIN JUAN ANTONIO	1243272
78399764	RODRIGUEZ MENDEZ CESAR	320220
78389602	RODRIGUEZ MENDEZ GABINA	334347
78389569	RODRIGUEZ PIMENTEL JOSE RAMON	318099
43775099	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AVELINO	332371
42046905	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISPINA REMEDIOS	339438
42016682	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIONISIO JESUS	331255
42052025	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO	1077514
41978957	RODRIGUEZ ROLO MANUEL	1389813
42002720	RODRIGUEZ SALAZAR ROMUALDA	486708
42092900	RODRIGUEZ SANTANA MARIA GRACIELA	331268
X2652647B	ROGGENBAU ROLF HARRY ULRICH	1389766
78342912	ROSA PEREZ MARIA DEL CARMEN DE LA	417674
78603464	ROSALES GONZALEZ CANDELARIA	474586
78609507	ROSQUETE GONZALEZ PABLO FRANCISCO	1389824
X1136519	ROSSALL ROBERT WILLIAM	345511
X2874790	RUDOLPH GEB DELZNER LIANNE LIESELOTT	1373887
43370988	SACRAMENTO BARRETO MARGARITA	339280
42044582	SACRAMENTO SOCAS FELICIDAD	1389825
41962349	SAENZ MARRERO FERNANDEZ JOSE FELIX	327808
78346461	SALAZAR GONZALEZ MANUEL	327907
78368286	SANTANA PALENZUELA MARIA TERESA	312324
41890574	SANTANA PEREZ ISIDRO	327712
9731486	SANTOS GARCIA BERROCAL	1367768
51356826	SANZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	1377118
X0353404D	SCHAEFER KARIN ANNELIESE	315857
X2280667	SENDELBACH SIMONE LIESELOTTE	1370630
14020330	SERRANO PALENCIA ROSAURA	336941
41977578	SOCAS AYUBE GUILLERMO ANDRES	352044
78335158	SOCAS EXPOSITO ANTONIO	344361
41862762	SOCAS GARCIA ALBERTO	391240
41987649	SOCAS GARCIA MILAGROS	1374004
41863010	SOCAS LUIS AQUILINO	309087
78369637	SOCAS LUIS MARIA VICTORIA	345036
78603423	SOCAS PEREZ MARIA CANDELARIA	485056
78606530	SOCAS QUINTERO MARIA CANDELARIA	429921
78389212	SOCAS RODRIGUEZ JESUS MANUEL	1358549
X0698258	TANNVIK ARNOLD	1353977
45525776	TOLEDO LOPEZ CANDIDO	1373866
X2665985	TOLHURST FRANK	1050100
78632394	TRUJILLO GONZALEZ JUAN LUIS	482577
41828357	TRUJILLO MARTINEZ MARIA TERESA	348243
41948947	TRUJILLO PEREZ JESUS	351790
41889119	TRUJILLO TRUJILLO MARIA TERESA	347250
11512274	TURNER STANLEY KEITH	1282664
B38495537	TYROL INNSBRUCK INMOBILIARIA SL	473047
0080083	URFF NORBERT	1222573
78379323	VARGAS MENDEZ ANDRES	337066
43816203	VARGAS RODRIGUEZ MANUEL	1363836
78603820	VELAZQUEZ BAEZ CARMEN ROSA	326100
42004115	VELAZQUEZ DE LA CRUZ ILDEFONSA	458435
41811286	VELAZQUEZ EXPOSITO OCTAVIO	434509
78368354	VELAZQUEZ GONZALEZ MARIA	447499
42033107	VELAZQUEZ PEREZ GUILLERMO	458347
78391338	VERA SANCHEZ TOMAS EMILIO	515735
78379951	VILLA HERNANDEZ ANDRES	304590
34958833Y	VISO MATAMOROS FLORINDO ANGEL	1256385
X0183611	VON OTHENGRAVEN KLAUS MAXIMILIAN	504260
78614981	WALO LORENZO JESICA	1283128
71095349C	WARD ROLAND	305989
T04824557	WEBER MICHAEL PETER GUNTER	317364
*300960	WIEGEL JOHANNES HENDRIKUS	300960
X1209962	WILLIS KEITH CHRISTOFER	1374005
H3134390	WISCHNAT OTFRIED	1144829
78380363	YANES DE TAORO HEREDIA AGUSTIN	578414
78369239	YANES GARCIA TEODORA	339470
X3578315K	YATES STEVEN	1355231
78605494	ZAMORA LUIS MARGARITA	331351

A N U N C I O

6589 **4367**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación individual de las deudas y/o actuaciones que obran en este Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, a nombre de los deudores que figuran en relación adjunta, y habiendo resultado infructuosa la misma, por medio de la presente se le cita para que comparezca, dentro del plazo de QUINCE días (contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio), en las Oficinas del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife detalladas al pie del presente anuncio, a los efectos de ser notificado personalmente advirtiéndole que, en caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de comparecencia a efectos de recibir la notificación:

Zona/Oficina: Tacoronte.

Dirección: Ctra. Gral. nº 28, La Estación.

Municipio: Tacoronte.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.

El Jefe de Zona/Oficina.

Relación que se cita.

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
43780487	ABAD MORALES MARIA CARMEN	1111688
78559339	ABREU DIAZ EVA MARIA	1046844
45458157	ABREU GARCIA LORENZO ARCADIO	506135
78717689	ABREU RODRIGUEZ ANA YESICA	1201584
43624269	ABREU RODRIGUEZ MARGARITA	45043
B38367645	ACCESORIOS GABRIEL S L	515888
36016215	ACEVEDO BLANCO M DEL PILAR	484273
B38626636	ACORSA TAGORO SL	1046846
41939237	ACOSTA ABRANTE ARTURO	46645
43605641	ACOSTA BAEZ DOMINGO	20607
43405378	ACOSTA BELLES OLGA	1075538
41972867	ACOSTA RODRIGUEZ PEDRO MANUEL	21918
45446489	AFONSO GONZALEZ MARIA ESTHER	424525
78612433	AFONSO GUTIERREZ ISIDORO	1223488
45450879	AFONSO HERNANDEZ JULIAN	1106431
42044484	AFONSO PERDOMO CARMEN EUGENIA	38914
41860928	AFONSO RAVELO MANUEL	424270
42923015	AFONSO VALENCIA CRISTOBAL	513504
18918547	AGUILAR MARTI VICENTE	1046848
B38554069	AGUIRRE MAURE S L	524441
B38322418	AIKEN FARMACOSMETICA IT SL	45894
42060720	ALBA DIAZ MARIA BEATRIZ	509394
41880522	ALBERTO BLANCO ALICIA	509307
42097028	ALLENDE RIERA MARIA CAMINO	21180
42938599	ALONSO HERNANDEZ LUIS	20076
41940605	ALONSO PEREZ LUCIA	28385
36975099	ALONSO VILLAVERDE LOZANO ANTO	458736
41972807	ALVARADO PEREZ JOSE MANUEL	465323
41760641	ALVAREZ BUERGO LEONCIO	509159
41895241	ALVAREZ MENDEZ JOSE GREGORIO	4927
45436074	AMADOR GONZALEZ JOSE MANUEL	485657
43809206	AMARAL DIAZ JAIME FRANCISCO	1201595
X1771600	AMFT CHRISTIAN	477033
78570743	ARBELO PEREZ JOSE MARIA	484019
B38363370	ARCHIPIELAGO DE VIVIENDAS SL	408994
B38411997	ARMAS DIAZ SL	463930
78571234	ARMAS IZQUIERDO ESTEBAN	1224436
X0392283	ARNE SUEUM	436046
36662382	AROLA PEREZ CARLOS ENRIQUE	38397
41985021	ARRANZ CONCEPCION MARIA MILAGROS	468271
78560087	ARTILES ESTEVEZ ZEBENSUI	1201554
43617284	ARTILES RAMIREZ DOMINGO BENITO	30817
43817822	ASCANIO OROZCO EDUARDO	524526
G38330007	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL TACO	413652
G38578928	ASOC DEPORTIVA CULTURAL BILLARES 7 ISLAS	1046670
G38409462	ASOCIACION ATUNERA DE TENERIFE	1124413
B38357737	AUTO WASCH FORUM S L	1107165
B38425500	AUTOS MILUZ SL	446166
B38607958	AUXILIAR DE CONSTRUCCIONES VPG SLL	522376
41270130	AVILA RODRIGUEZ AMPARO	455651
41974516	BAEZ FUENTES CANDIDA	427330
78556721	BAEZ PEREZ MARIA JOSE	1106620
42016729	BAEZ ROSALES FRANCISCO REINALDO	1195751
43359451	BAEZ VIÑOLY MARIA RAQUEL	1201606
41836784	BARREDA AFONSO TORIBIO	26355
78704625	BARRES MARRERO FRANCISCO JOSE	431064
41857209	BARROSO ABREU DOMINGO	27402
42038579	BARROSO GUTIERREZ JULIO ISMAEL	26477
42923069	BARROSO PEREZ JOSE MANUEL	39981
42939764	BARROSO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	50213
78555188	BARROSO RODRIGUEZ MARIA ADELA	39870
45458800	BAUTE RAMOS DOMINGO BENITO	524421
X0732573	BELL JOHN	481685
01182130	BELTRAN PEREZ ANA MARIA	1201557
78371278	BENCOMO BETHENCOURT CANDELARIA	413662
00008281	BENITEZ LEDESMA GREGORIO	486132
78695862	BETHENCOURT SANCHEZ FRANCISCO	1147456
45552353W	BLANCO HERNANDEZ FRANCISCO	1147451
X0602463R	BOKER JOACHIM	1116573
42906452	BOLAÑOS LEON JOSE LOURDES	400423
27395221	BOLUMAR COBO WALTER	465331
42209292	BOUTAHAR MOHAMMADI ABDELWAHAB	1145432
45444420	BRANDSTETTER ESCOLAR GUSTAVO JULIO	523238
42141515	BRAVO AFONSO ANDRES AVELINO	1029014
42045081	BRAVO CABRALES ALBERTO	485674
41942468	BRAVO GARCIA SATURNINA	413626
52821184	BRAVO LEON ROBERTO	1028934
42106905	BRITO CABEZOLA MANUEL R	40711
41949413	BRITO RODRIGUEZ ERASMO	22845
25895879	BUENO DELGADO EVELIO	481699
16052419	BUSTILLO RUIZ VANESA	465333
B38652897	CABO Y CLAVIJO SL	1145042
43788198	CABRERA LORENZO JOSE ENRIQUE	436110
78693587	CABRERA RODRIGUEZ DAVID ACAYMO	1201600
43358744	CABRERA TOSTE OCTAVIO	1201526
41806775	CACERES TRUJILLO ROGELIO	6270
41940272	CALZADILLA IZQUIERDO JOSE VIDAL	1123801
72046878	CAMPO REVILLA SANTIAGO	1116599
B38493664	CAMPOS DE FRESA SL	1106920
42926565	CAMPOS DIAZ DEMETRIO JESUS	24566
45459817	CAMPOS GUTIERREZ NURIA ESTHER	458980
09327963	CAMPOS LOPEZ ALEJANDRA	1201503
41959593	CAMPOS ROMERO DOMINGO	24576

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
39105166	CANALIS NASARRE ROSARIO	461400
A38101077	CANARIA EDIFICACIONES CANDESA SA	24578
43603709	CANINO MENDEZ ANTONIO JOSE	25123
43604127	CANINO PEREZ MARTIN EUTIMIO	422577
B38660338	CANIVER OPTICAS SL UNIPERSONAL	1046811
42095647	CARBALLO CARBALLO ANTONIO JUAN	473266
41961145	CARLOS IZQUIERDO MARIA ANGELES	1105708
42939743	CARMONA HEREDIA ANTONIO	45542
52848503	CARMONA HEREDIA DOLORES	517255
B38474458	CARNICERIA CHARCUTERIA LA FUENTE SL	446205
43613189	CARRILLO ALVAREZ PEDRO	45499
43352173	CARRILLO GARCIA FELIX	28107
45442638	CARRO DELGADO VICTOR MANUEL	1106367
78556380	CARTAYA EXPOSITO GUILLERMO ADAN	1197093
41917751	CARTAYA HERNANDEZ BENJAMIN	39710
41941534	CARTAYA MEJIAS CARMEN ROSA	517194
42065236	CASANOVA DEL AMO JOSE CARLOS	1110583
45443962	CASANOVA GARCIA JUAN JESUS	27757
B38403549	CASH AND CARRY SERVISUR SL	472594
41857399	CASTILLA GUTIERREZ MARIA CARMEN	25322
45441463	CASTILLO GARCIA FEDERICO ALEXIS	411464
42004823	CASTILLO RODRIGUEZ CARMELO DEL	509611
41894713	CASTRO MARRERO CLAUDIO MARIO	458770
78565723	CASTRO POMBROL LUIS ENRIQUE	519973
41884955	CASTRO RODRIGUEZ TOMAS	3124
0790715	CASTRO SAVOIE CATALINA	20469
B38410239	CASTROCON S L	484214
B38322228	CATALUFA SL	44856
E38505533	CB COMOVES	488585
E38482436	CB FERRAMC	463905
E38209193	CB IMPRENTA BENAHOARE	4736
E38669743	CB LORENZO Y ZAMORA	1144251
B38431177	CCIALES ACHINETRONICA S L	515881
13720768	CELIS UNDABARRENA HIPOLITO	517188
B38430104	CELULOSAS DEL ATLANTICO S L	460555
42936026	CERNADAS GONZALEZ JUANA DOLORES	22669
43619621	CHAVEZ GIL MAXIMO	422606
41813621	CHAVEZ PADRON JOSE FRANCISCO	40028
41944906	CHAVEZ PEREZ JOSE	47350
45401282	CHICO MARTIN PABLO	50613
43363372	CHINEA FUENTES JOSE LEONARDO	27825
78382546	CHINEA MORALES JUAN ANTONIO	25706
41891609	CHINEA REYES JOSE ANTONIO	427364
A38065983	CLAXON CANARIAS SA	25719
B38368809	COCIEXPO SL	485734
41996394	COLOGAN ASCANIO ELISA JUANA	1110997
X1431289	COLOMBO MARTIN NICOLAS	20237
B38079059	COMERCIAL BERO SL	472511
B38270880	COMPRA AL DIA SL	468195
B38387569	COMUNICACIONES TACORONTE S L	413642
42007033	CONCEPCION ESPINOSA ANTONIO MANUEL	472551
42144400	CONCEPCION FRANCISCO FLORENCIO ELIAS	26590
42922076	CONCEPCION GONZALEZ ISIDORA	1107209
41952996	CONCEPCION GONZALEZ SEBASTIAN	1202019
B38359352	CONGELADOS SANCHEZ MATEU SL	389392
B38089892	CONSTR Y SIST DE SEGURIDAD ARCHIPIELAGO	468258
B38526638	CONSTRUCCIONES ABREU DIAZ SL	578616
B38608113	CONSTRUCCIONES ADRIAN SUAREZ E HIJOS S L	524459
B38343018	CONSTRUCCIONES CRUZ CABRERA SL	425639
B38320305	CONSTRUCCIONES EL MAGROÑO SL	36556
B38550158	CONSTRUCCIONES GUAMASA SL	1107684
B38460556	CONSTRUCCIONES JESUS M LOPEZ ACENTEJO S	444885
B38482253	CONSTRUCCIONES METALICAS MATOSA SL	463937
B38423653	CONSTRUCCIONES OSSINISSA SL	422047
B38496097	CONSTRUCCIONES PIGAMOLO SL	534204
B38567798	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES JOMAIVARA SL	1111839
B38575023	CONSTRUCCIONES PUENTE HIERRO SL	511048
B38409959	CONSTRUCCIONES TOCUYO SL	534196
B38443362	CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES TAMARA SL	515870
B38446423	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE SL	1117323
B38628509	CONSTRUCCONE INSULARES TACORONTE SLU	1046871
B38556858	CONSTRUJEMES S L	499526
X1516670	CONTINO PAOLO	52517
B38020640	CONTRATAS JOCIAN S L	421554
41992626	CORDOBA AFONSO CARMEN DOLORES	1077108
54040943	CORDOBA BARROSO M TRINIDAD	441936
B38325510	CORNICAL SL	1146269
B38472437	CORPORACION DE SUPERMERCADOS Y RESTAURAD	449120
43771447	CORREA CORREA RAMON ANTONIO	436515
45438704	CORREA GUZMAN JUANA	28565
B38565420	COSTILLAS DIAZ SLU	511126
78680383	CRIADO HERRERA RUYMAN	1201559
B38093175	CRISTALERIA SAN LUIS	1106903
00013369	CROMBACH CARLOS ENRIQUE	477017
42074392	CRUZ GARCIA M CONCEPCION	477225
42923065	CRUZ REYES MANUEL	517208
43600070	CRUZ RODRIGUEZ PEDRO	1106185
41821973	CUBAS RAMOS BELTRAN	39735
B38501490	CUNICOLA MEDINA S L	484094
43802692	CURBELO SANTOS JOSE ENRIQUE	26063
42937817	DAVILA PEREZ ANGEL LUIS	9351
43828347	DE MARTIN RAMOS PABLO	1124410
X1506634	DE NEEF JOHANNES JACOBUS	387044
F38299053	DECORACIONES COMELYCE SOC COOP DE TRABAJ	22674
41953459	DELGADO EXPOSITO ANTONIO	49355
54047635	DELGADO EXPOSITO RUBEN	524113
45458164	DELGADO HERNANDEZ MARIA INES	1111141
43821765	DELGADO HERNANDEZ ROBERTO	1146687
43375617	DELGADO MARRERO ADALBERTO	420596
29079220	DELGADO RAMOS JOAQUIN	459081
42930781	DELGADO RODRIGUEZ MARINO	1110299
B38506291	DEMM GARDEN SL UNIPERSONAL	1111390
78623462	DEVORA GUTIERREZ CRISTOFER	494207
78389620	DEVORA HERNANDEZ GREGORIO	29384
X0619855	DI MEOLA RENATO	389404
B38435913	DIATREX PLUS SERVICIOS S L	458096
43604981	DIAZ ACOSTA GREGORIO	27203
42927999	DIAZ ACOSTA HILARIO GUILLERMO	27206
50433144	DIAZ ALFONSO JOSE LUIS	1140341
41822122	DIAZ ALONSO DOMINGO	1107222
78573981	DIAZ BENITEZ JOSE ANTONIO	1075637
42098227	DIAZ BETHENCOURT MARIA SHEILA	1201582
42937641	DIAZ CASTILLO JUAN PEDRO	54988
41783597	DIAZ CASTRO SILVIA	1106886
45452576	DIAZ CONCEPCION JOSE JERONIMO	1110939
45437241	DIAZ DE LA CRUZ PEDRO	496237
41985187	DIAZ DIAZ HILARIO	30286
41979134	DIAZ DIAZ MARIA ENCARNACION	1224190
41961278	DIAZ DORTA ANTONIO MANRIQUE	463038
41950041	DIAZ DUQUE BARI JOSE	533243
45453948	DIAZ EXPOSITO VITALIANO	425821
42066950	DIAZ FEBLES MARIA CONCEPCION	1029362
45437170	DIAZ GARCIA MARIA JOSEFA	393115
42059016	DIAZ GONZALEZ GONZALA ONELIA	436927
42062707	DIAZ GUILLEN MARIA DEL ROSARIO	1146694
43793043	DIAZ GUTIERREZ MARIA ALICIA	1201572
78354560	DIAZ GUTIERREZ PEDRO	49877
78564330	DIAZ IZQUIERDO SERGIO MOISES	494347
42040756	DIAZ MARTINEZ JOSE LUIS	499131
78712874	DIAZ PADILLA MARIA ISABEL	1201585
78572697	DIAZ PELAYO JUAN PEDRO	1201527
43815596	DIAZ RAMOS OLIVER	516683
78347666	DIAZ RISCO MARCELINO	490466
42055663	DIAZ RODRIGUEZ PEDRO RODRIGO	1119364
41861122	DIAZ ROMERO LEOCADIO	27639
78559167	DIAZ VARGAS MARIA ELENA	484379
42093264	DIEPENBROCK LLUNA MARIA ROSA	426180
B38449542	DIMEZPA S L	517796
B38357307	DISCATIER ALIMENTACION SL	485719
B38316915	DISEÑOS Y FABRICACION EN MADERA S L	40367
B38401774	DISTRIBUCION DIRECTA CANARIAS SL	1136376
B38224820	DISTRIBUCION INSULAR DE ALIMENTACION S L	485731
B38099164	DISTRIBUCIONES NIPPER SL	485655
B38473963	DISTRIBUCIONES TEIDE DRAGO S L	459088
07252978	DOBESON MONTEJO CARLOS	1139989
07252978	DOBESON MONTEJO CARLOS	1201580
B38065181	DOMINGO GORDO SL	29404
40921993	DOMINGO LAPEIRA JORGE JAVIER	1046880
44079618	DOMINGUEZ CERDEIRA NELIDA	27994
41996303	DOMINGUEZ DIAZ CARMEN ROSA	27997
42010696	DOMINGUEZ DIAZ MARIA CARMEN	1028702
41899228	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ALEJO VENTURA	422602
42067645	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ANTONIA	28001
45449463	DOMINGUEZ MARTIN JOSE LUIS	422479
42935715	DOMINGUEZ NODA DELFINA	481625
78562735	DOMINGUEZ NODA SINESIO FROILAN	1245009
41804587	DOMINGUEZ PEREZ EPIFANIO	28594
X1093421	DORFLIGGER HERBERT KARL	2249
42922422	DORTA CHAVEZ GREGORIO	31335
43603724	DORTA DIAZ CARMEN MERCEDES	28703
78560903	DORTA DIAZ MARIA DEL CARMEN	500012
42042095	DORTA HERNANDEZ MARGARITA	1201523
45458263	DORTA LEON NURIA ESTHER	1111142
45459125	DORTA RAMOS JOSE MANUEL	445910
45451866	DORTA RAMOS MARIA ELENA	484254
B38452561	DR GOETTLING UND PARTNER S L	442029
1353672	DUCH RENESES CONCEPCION	534769
B38480646	DULFRIVEL S L	491625
B38423380	EL GAUCHO ARGENTINO SL	427301
B38429064	EL MASRI MARTIN SL	1106913
B38047304	EMBUTIDOS JUANITO SL	25478
B38507489	EMOTIO COMERCIAL TENERIFE SL	517789
B38406039	EMPLOYER CANARIAS SL UNIPERSONAL	533298
42051449	ENCINOSO PEREZ JOSE ANTONIO	436112
B38472783	ENOLOGIA CANARIA SL	459089
7485639	ERUSTES HERNANDEZ BLANCA	1075686
G38359279	ESCUDERIA MOTO JET TENERIFE ISLA GRANDE	1092369
03854859	ESPEJO SAAVEDRA ROCA JUAN MANUEL	387662
78679347	ESPINO PINEDA JUAN FRANCISCO	485706
42038973	ESPINOSA ALAMO CARLOS CELSO	481522
45452643	ESPINOSA GONZALEZ ANGEL	496088
43376579	ESPINOSA RICART AIRAM	519589
74986974	ESTEBAN GARCIA FRANCISCO	29125
17717865	ESTEBAN PASCUAL BEGOÑA	436517
12684849	ESTEBANEZ BUENO GLORIA	1201588
41924020	ESTEVEZ DIAZ EUVENIO	455590
43604746	ESTEVEZ DOMINGUEZ ELICIO	31138
43618558	ESTEVEZ FEBLES MARIA SOLEDAD	20011
36056186	ESTEVEZ FERNANDEZ JOSE FLOREN	458740
41995385	ESTEVEZ FLORES DOMINGO JESUS	30460
41879551	ESTEVEZ HERNANDEZ ERASMO	424318
52824139	ESTEVEZ LUIS DIEGO MIGUEL	488044
B38298295	EUROCANARIA DE ELECTRODOMESTICOS SL	485672
42927185	EVORA PEREZ PEDRO ANGEL	448906
B38486270	EXCAVACIONES DELIO SL	1092354
B38329777	EXCAVACIONES OCIRA SL	533481
B38503926	EXCLUSIVAS DITAYO SLL	487452
42922794	EXPOSITO BARRETO JESUS MANUEL	535350
43623460	EXPOSITO GONZALEZ ANTONIO FELIPE	1106279
43623665	EXPOSITO MEDINA FRANCISCO AURELIO	29256
43609148	EXPOSITO MEDINA PEDRO	29259
54046123	EXPOSITO MOLINA MARIA INMACULADA	458782
42139103	EXPOSITO ORTEGA JUAN FRANCISCO	436433
41861174	EXPOSITO PEREZ NICOLASA	48504
54041353	EXPOSITO REYES ISABEL	426612
41920001	EXPOSITO TORRES RAMON	1738
B38505723	F Y P INSURANCE SL	1136377
B38516035	FABRICA SALAZONES Y ESPECIAS EL CARMEN	1029891
45437905	FAJARDO ESTEVEZ SALVADOR	422509
42144923	FAJARDO HENRIQUEZ JOSE	515882
42013227	FALCON CARPIO FELISA IGNACIA	1029002
X0753831	FAWELL ARTHUR VERNON	436074
43615496	FEBLES RODRIGUEZ FERNANDO JOSE	1106238
X0703293	FEINDT HANS WILHELM	433814
42166436	FELICIANO RIVERA JESUS	1136293
45446184	FELIPE PALMES FRANCISCO JAVIER	1119208
41859222	FERIA HARDISSON JOAQUIN	29535
41881565	FERNANDEZ AFONSO ANTONIO	514593
08694173	FERNANDEZ ALVAREZ DIEGO	10097
45453649	FERNANDEZ CABRERA JOSE LUIS	45057
45440024	FERNANDEZ GARCIA MARGARITA	31027
78384244	FERNANDEZ GONZALEZ CECILIO	1059137
4110018	FERNANDEZ GUTIERREZ CELEDONIO	473946
54046821	FERNANDEZ HERNANDEZ CANDELARIA	536947
17683578	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	1028652
42062944	FERNANDEZ IBARS TOMAS MANUEL	461495
42933130	FERNANDEZ MOLINA PEDRO	1106142
42055212	FERNANDEZ MORALES MANUEL JESUS	1050520
43365940	FERNANDEZ PULIDO ESTELA MARIA	55158
54047913	FERNANDEZ RAMALLO JUAN MANUEL	499000
75123314	FERNANDEZ SANCHEZ MARCELINO	1111168
45443209	FERNANDEZ TAVIO TEODORO	1111104
B38348611	FERRE AGRO LA SIEMBRA S L	46111
42937691	FERRER GARCIA MIGUEL ANGEL	1201553
45449114	FERRER GONZALEZ CARLOS JESUS	1046974
42908778	FERRER MESA MARIA DEL CARMEN	1147450
39685257	FERRER NOGUERA JESUS IGNACIO	477276
42063695	FERRER PEREZ CARLOS JAVIER	30718
43780600	FERRER TAVIO ALFONSO EMILIO	19686
41951890	FERRER YANES BIBIANO ALFONSO	30694

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
41959203	FERRERA ARMAS MANUEL	30696
43612995	FERRERA DAVILA SEBASTIAN	424308
43779338	FERRERA HERNANDEZ ALICIA MARTA	1029211
B38239703	FERRETERIA ANTONICO SL	42442
B38414173	FERRETERIA LA QUINTA SL	1046887
41885803	FERREYRA EXPOSITO MANUELA	1110477
B38345708	FERRIMAT SL	1107250
X0689832Q	FETTMILCH BIRGIRT HELENE	55168
41917312	FIGUERAS RODRIGUEZ JUAN JOSE	426000
78555032	FIGUERAS RODRIGUEZ JUAN RAMON	30837
42928186	FIGUERAS TORRES BIBIANA	30754
41991942	FIGUERDA DIAZ DOMINGO JESUS	1078341
41874433	FIGUEROA BARROSO PABLA MARIA DEL CARMEN	455398
41807016	FIGUEROA CRUZ RAFAEL MARIA	30782
43613947	FIGUEROA DAVILA MANUEL	30780
42525058	FIGUEROA HERRERA MANUEL GILBERTO	421798
43609574	FIGUEROA QUINTERO CANDELARIA	30835
45446229	FIGUEROA RAMOS MARIA DEL PILAR	481486
B38591772	FINANBEL SL UNIPERSONAL	1144834
B38418489	FLORANDCAN SL	436953
42035910	FLORES ABREU IGNACIA	31054
45439166	FLORES DIAZ MARIA CONCEPCION	509037
41857031	FLORES EXPOSITO GREGORIO WENCESLAO	455575
41857038	FLORES GARCIA ANA	35819
43783584	FLORES GUTIERREZ MARIA ISABEL	45160
41997043	FLORES GUTIERREZ VALERIO	31090
41886411	FLORES LEON ELICIO TEODORO	31092
42179650	FLORES MARTIN MAXIMO	466111
42064266	FLORES SACRAMENTO JUAN JOSE	22678
30639214	FLORES SANCHEZ MANUEL	443219
43784922	FONTENLA YANEZ ALFREDO JOSE	484357
42080870	FRAGUA REGLERO ANGEL	45487
B38537130	FRAMEJI SL	535353
35293984	FRANCISCO ROSALES M CONCEPCION	394875
46222174	FRANCO MARTI ARACELI NURIA	1200592
41773486	FRANCO PEREZ ROSARIO	11466
42933652	FREGEL PADILLA MARIA TERESA	534025
X0757655N	FREITAG ERHARD FRANZ	12413
78377984	FRIAS AVILA NIEVES	2113
41939990	FRIAS PEREZ OLIVIA	463017
A38068961	FUENDOR SA	30905
42037077	FUENTE ALCALA TEOBALDO DE LA	455648
31608936	FUENTES COBOS MARIA JOSE	455656
41791649	FUENTES FARIÑA DOMINGO PABLO	34501
43342853	FUENTES GUTIERREZ MARIA CRUZ	42278
42090402	FUMERO DELGADO JOSE MANUEL	1028732
41988039	FUMERO HERNANDEZ ELOISA	45368
B38496964	GADRO INSULAR SL	515890
28330022	GALEANO TOVAR PEDRO	1136330
43800817	GALVAN GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA	431004
42929106	GALVAN HERNANDEZ MARIA ROSARI	402879
45459782	GALVAN LOPEZ CARLOS DAVID	1197182
78562627	GALVAN LOPEZ FRANCISCO JAVIER	458238
43615704	GALVAN MARTIN HERIBERTO	36597
43620174	GALVAN PEREZ ANTONIO	38899
42098209	GAMEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	528036
0026217	GANTHERET ROGER JEAN	458979
42070559	GARABAL GARCIA TALAVERA JOSE ANTONIO	481621
X0862205	GARBUT JESSIE	51535
43603925	GARCIA ACOSTA SANTIAGO	511385
43601390	GARCIA ARVELO FRANCISCO	424586
45441200	GARCIA BAEZ JUAN RAMON	38940
41975224	GARCIA BARROSO JOSE	10968
78713525	GARCIA BONILLA JOSE	1078432
41956800	GARCIA CABRERA JUAN CELEDONIO	533289
42046298	GARCIA CASTRO LORENZO	45885
42936830	GARCIA DARIAS DOMINGO	38988
54041429	GARCIA DIAZ GABRIEL	519625
41978986	GARCIA DONATE JULIA	39161
78555461	GARCIA ESTEVEZ ALBERTO	5055
54045012	GARCIA ESTEVEZ JUAN JESUS	1200572
43623349	GARCIA FIGUEROA JOSE FELIPE	524515
41987166	GARCIA FRIAS ROGELIO	19987
43619453	GARCIA GONZALEZ OLEGARIO J	40397
43623359	GARCIA GOYA MARTINA DOLORES	422724
43602750	GARCIA GUZMAN MANUEL	39264
45443899	GARCIA HERNANDEZ JESUS ANGEL	484567
41877995	GARCIA HERNANDEZ JOSE	39284
45446469	GARCIA HERNANDEZ SUSANA MARIA	1051192
43341860	GARCIA IZQUIERDO VICTOR MANUEL	50006
41970544	GARCIA JUSTO MARIA DEL CARMEN	1201609
43770909	GARCIA LEON JUAN ESTEBAN	517253
35453836	GARCIA LOPEZ MANUEL	31971
43624981	GARCIA MARTIN JULIO	50044
78617185	GARCIA MARTIN ROSA VIRGINIA	1145445
45437259	GARCIA MEJIAS MARIA ELENA	39351
43602722	GARCIA MEJIAS MAURA FATIMA	28271
45443670	GARCIA MEJIAS PEDRO MANUEL	46900
42043216	GARCIA MERINO FELIPE R	1106045
43612156	GARCIA NEGRIN ROSA ISABEL	458750
43609644	GARCIA NODA JOSE CLEMENTE	39438
42927020	GARCIA NODA MIGUEL ANGEL	39393
45437657	GARCIA OLIVARES GREGORIO RAFAEL	1111416
41874830	GARCIA PEREZ FLORENCIA	50071
41968989	GARCIA PEREZ HILARIA	50068
43617110	GARCIA PEREZ JUAN JOSE	39544
41918913	GARCIA PEREZ MARIA CARMEN	533293
78561955	GARCIA PEREZ SANDRA JESUS	486914
78565952	GARCIA PEREZ YUDID	1064161
42059659	GARCIA PRIETO LUZ MARIA	1201547
42922026	GARCIA RAMOS JOSE ANGEL	534125
45459866	GARCIA ROSA JOSE MARIA	39447
42141311	GARCIA SAN BLAS AMADA	422670
78714187	GARCIA SAN JUAN MACHADO PAOLA LETICIA	1201578
A38006995	GARCIA SAN JUAN S A AGRARIA	487434
52820242	GARCIA SOSA JUAN MANUEL	50092
43601653	GARCIA VERA CARMEN DOLORES	39892
43612783	GARCIA YANES PEDRO	49696
B38068177	GARESTI SL	39718
42931025	GARRIDO ARCONES VICTOR	1117190
41768878	GASPAR GONZALEZ CANDIDO	21327
X0321361M	GERARDA BROUWERS GENEVIEVE	1078436
78568609	GHUNEIM OLIVARES MIRIAM	458795
43605518	GIL DIAZ EDMUNDO	10576
41779073	GIL DIAZ RAFAEL	509144
78567615	GIL ESTEVEZ EFRAIN	534565
41987663	GIL GONZALEZ TEODOSIO	422482
43608459	GIL MORALES MARIA CANDELARIA	424450
78557570	GIL RAMOS M CARMEN	524528
46013986	GIMENO TORTOSA JOSE ANTONIO	413656
42032803	GIRALDO SUAREZ FIDELINA	12052
X0807932B	GOLZ ARTHUR	1124064
43608019	GOMEZ FERNANDEZ CARMEN	1106209
52397372	GOMEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	1050524
41778874	GOMEZ GOMEZ ANTONIA	1224119
78613285	GOMEZ GONZALEZ CARMELO	494255
42121143	GOMEZ HERNANDEZ PEDRO	39576
45450812	GOMEZ HERNANDEZ SANDRA	467518
B38287728	GOMEZ LEGAZ E HIJOS SL	468196
43619398	GOMEZ MELIAN ALBERTO MANUEL	39577
41962689	GOMEZ MELIAN MANUEL	1105709
42083645	GOMEZ MENDOZA CIRILO	515891
41915985	GOMEZ PEREZ GREGORIO	1223271
42930179	GOMEZ PEREZ HORACIO SIXTO	424360
B38429114	GOMEZ ROMEU SL	438228
42002200	GOMEZ VARGAS RAMON OSCAR	1241309
78624015	GONCALVEZ RAMOS JUANA CONCEPCION	524310
02623124	GONGORA VAZQUEZ CARLOS	1201577
54051180	GONZALEZ ABREU MOISES	1117249
45457120	GONZALEZ AFONSO SECUNDINO	481549
34915235	GONZALEZ ALVAREZ MANUELA	484922
42089310	GONZALEZ AMADOR DELIA CECILIA	484308
45446202	GONZALEZ AVILA MARIA MAR	448875
41832741	GONZALEZ BARRIOS DEOGRACIAS	57823
78611799	GONZALEZ BARROSO LAURA	461772
42936702	GONZALEZ BAUTE FRANCISCA MICAELA	18432
43348403	GONZALEZ CABRERA MIGUEL	403592
45451847	GONZALEZ CALLE MARIA PURIFICACION	1050527
00011076	GONZALEZ CANINO FILOMENA	486874
45437385	GONZALEZ CARBALLO CONCEPCION	467613
41969474	GONZALEZ CASANOVA JESUS D	481615
43801717	GONZALEZ CASTILLA ROSA MARIA	511285
78556364	GONZALEZ CONCEPCION MOISES ABEL	1106618
43607950	GONZALEZ DELGADO DOMINGO	1106208
78568964	GONZALEZ DELGADO JUAN MANUEL	458162
78354080	GONZALEZ DIAZ EVELIO LUCAS	39685
43620677	GONZALEZ DIAZ FERNANDO	1111204
45456742	GONZALEZ DIAZ JESUS MANUEL	55314
43356611	GONZALEZ DIAZ LORENZO	481543
41960648	GONZALEZ DIAZ LUIS	389365
43602346	GONZALEZ DIAZ MARIA LOURDES	1224135
42096634	GONZALEZ DURAN FRANCISCO JOSE	491638
43781664	GONZALEZ EXPOSITO JUAN PEDRO	1197321
28906135	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	1028687
41914091	GONZALEZ FIGUEROA OLINDA	39784
43351186	GONZALEZ FRANCISCO ANDRES FLORENCIO	465999
45448029	GONZALEZ GALVAN MANUEL	10044
45437061	GONZALEZ GALVAN MARIA MARGARITA	500087
43812749	GONZALEZ GARCIA MARIELBA	477267
43646334	GONZALEZ GAVIRA PABLO	433846
35783051	GONZALEZ GIL JESUS	39832
41998568	GONZALEZ GOMEZ MARIA DOLORES	1201564
21464005	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	1105460
78379849	GONZALEZ GONZALEZ GABRIEL	511162
43615533	GONZALEZ GONZALEZ JULIAN	40430
43619166	GONZALEZ GONZALEZ M CARMEN	1201103
42935357	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	1063043
43770444	GONZALEZ GONZALEZ RAUL	1028743
41984077	GONZALEZ GONZALEZ SOFIA	1107282
43617334	GONZALEZ GUTIERREZ SARA CANDELARIA	1148529
45440507	GONZALEZ GUZMAN ANTONIO	519947
41899776	GONZALEZ GUZMAN JUAN ANTONIO	49285
43606416	GONZALEZ HERNANDEZ GLADYS	47050
43620472	GONZALEZ HERNANDEZ JESUS IGNACIO	1111720
41958351	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE	42182
45455706	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	55337
78557141	GONZALEZ IGLESIAS ELISABETH	40564
41928284	GONZALEZ IZQUIERDO HIPOLITO	4801
78565578	GONZALEZ LOPEZ ROSA NIEVES	1106705
43610939	GONZALEZ LUGO JOSE	402600
42042591	GONZALEZ MARRERO MARIA DOLORES	484397
42170109	GONZALEZ MARTIN ALEJANDRO	491633
42932943	GONZALEZ MARTIN ELIEZER	1028989
78567247	GONZALEZ MARTIN ELISA ISABEL	499028
78560692	GONZALEZ MARTIN JUAN JACOBO	481505
43615542	GONZALEZ MARTIN M DE LAS NIEVES	39910
42087311	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO LUIS	487044
42009636	GONZALEZ MATEO JUAN FRANCISCO	1030065
42058981	GONZALEZ MEDINA JAIME	1106053
43610429	GONZALEZ MORA JORGE	457928
43353682	GONZALEZ MORALES SANTIAGO FCO	41903
45456043	GONZALEZ MUÑOZ M CANDELARIA	1029388
41980127	GONZALEZ PADRON FRANCISCO FELIX	1110521
41780033	GONZALEZ PALENZUELA CESAR AUGUSTO	20580
78680233	GONZALEZ PERDOMO CRISTINA	1201574
42036519	GONZALEZ PEREZ DOMINGO MIGUEL	29761
43619334	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	1092366
78678937	GONZALEZ PEREZ GENOVEVA	31718
78610199	GONZALEZ PEREZ JAVIER	494867
43616764	GONZALEZ PEREZ JOAQUIN	45278
78671468	GONZALEZ PEREZ JORGE	457876
41939674	GONZALEZ PEREZ JUAN MANUEL	45309
41928443	GONZALEZ PEREZ LEONOR	528460
42927739	GONZALEZ PEREZ PAULINA	500016
41768066	GONZALEZ PEREZ RAMON FRANCISCO	1147503
42012199	GONZALEZ PEREZ RAUL	534151
52820810	GONZALEZ PEREZ ROSA ANA	14651
42036518	GONZALEZ PEREZ SANTIAGO ALEJANDRO	408337
41910848	GONZALEZ PEREZ SERGIO	425132
41989138	GONZALEZ RAVELO GREGORIA	424356
43601361	GONZALEZ REYES ENRIQUE MANUEL	484022
54041225	GONZALEZ REYES JOSE LUIS	458171
43613173	GONZALEZ REYES MANUEL	459635
43618259	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO VALENTIN	492963
45445232	GONZALEZ RODRIGUEZ DULCE SOLEDAD	1111726
42926456	GONZALEZ RODRIGUEZ EUTIMIO	491618
41796250	GONZALEZ RODRIGUEZ FLORENCIO	536172
45459502	GONZALEZ RODRIGUEZ IGNACIO ANTONIO	1145295
45445005	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE RUBEN	43149
54045052	GONZALEZ RODRIGUEZ LUCIO	458779
43613605	GONZALEZ RODRIGUEZ M DE LOS ANGELES	524439
42935509	GONZALEZ SALCEDO JOSE ANGEL	422570
42933482	GONZALEZ SEGURA FRANCISCO JAVIE	1106146
45250509	GONZALEZ SUAREZ JOSE	43052
43607436	GONZALEZ SUAREZ M AMPARO	436928
45436383	GONZALEZ SUAREZ MERCEDES	458823
43610546	GONZALEZ TORRES ALVARO	448737
41831431	GONZALEZ TORRES PEDRO	435850
43364569	GONZALEZ VALENCIA MARIA DOLORES	1146697
43624961	GOYA ESTEVEZ ISIDRO	506075

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
78345743	GOYA EXPOSITO ANTONIO	43210
41947627	GOYA EXPOSITO VICTORIANO	43211
45435139	GOYA GARCIA ANTONIO	422653
43609336	GOYA GOYA MARIA ANGELES	431712
43612906	GOYA MEDINA MARIA NIEVES	514705
43613065	GOYA SUAREZ VICTOR MANUEL	436368
B38080206	GRANI MARMOL DE TACORONTE S L	43266
X0628913	GROLL NORBERT	433847
B38463105	GRUPO TACORONTE DE VEHICULOS SL	446193
41938201	GUANCHE DORTA CATALINA	533276
43620453	GUANCHE ESTEVEZ LUIS PEDRO	28458
43601847	GUANCHE FERNANDEZ PEDRO	43286
41923036	GUANCHE FIGUERAS EDUARDO	10906
43612166	GUANCHE RODRIGUEZ BASILIO	40332
78386080	GUARDIA ASCANIO FRANCISCO	484542
A38292652	GUAROMAR SA	463791
A38013850	GUAYONJE SA	45780
24768472	GUERRERO CRESPILLO GABRIEL	45191
42045135	GUILLEN RODRIGUEZ BENIGNO	458783
X1984751	GUINDI ITALO	426637
B38573325	GUNITCLEAN 03 SL	1196286
X0743402	GUNTHER ORAC MARIO	458771
43812255	GUNTIN HERNANDEZ JAIME JUAN	1201556
A38447918	GUSMAR SUPERMERCADOS S A L	444934
78557287	GUTIERREZ ARVELO MARIA BELEN	511562
42094440	GUTIERREZ CABRERA ANA ISABEL	1050627
42931336	GUTIERREZ CASTILLO CORINA	481725
45444191	GUTIERREZ DE LA PAZ RUBEN	1821
42933636	GUTIERREZ DE LEON JOSE	47123
43615608	GUTIERREZ FARIÑA MARIA GUADALUPE	45220
42051948	GUTIERREZ FERNANDEZ GUADALUPE	4889
42091768	GUTIERREZ GARCIA ANGELA	36562
42931175	GUTIERREZ GARCIA MARIA MERCEDES	47197
78555274	GUTIERREZ GONZALEZ SIXTA	38862
42923660	GUTIERREZ GUANCHE JOSE MANUEL	45230
43804983	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO ALEJANDRO	2619
43792091	GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA CRUZ	492124
38416868	GUTIERREZ LUNA ALBERTO	491632
42937262	GUTIERREZ MARTIN JOSE	8950
43622588	GUTIERREZ MARTIN JOSE ANTONIO	30081
43824615	GUTIERREZ MARTIN SERGIO A	29619
45448741	GUTIERREZ MESA MARIA EUGENIA	465975
42926760	GUTIERREZ PERERA BARBARA	1107303
78676220	GUTIERREZ PEREZ MARCOS ANTONIO	431082
45443253	GUTIERREZ RAVELO GABRIEL LAZARO	481651
41999005	GUTIERREZ REYES JUANA	243
42081020	GUTIERREZ REYES MARIA TERESA	455525
42928474	GUTIERREZ RODRIGUEZ JUAN	45246
43615181	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	2631
42935788	GUZMAN PADILLA JOSE DAMIAN	52481
78407803	GUZMAN PADILLA MIGUEL ANGEL	519651
A38019741	HAMILTON Y CIA COMERCIAL SA	472599
05500015	HANS WILHELM FEINDT	459143
3772665	HATCH SIDNEY ROBERT	455725
42937797	HAYEK PERAZA JOSE MIGUEL	45300
X1545187	HERMANN HEINZ ARMIN	484351
43351414	HERNANDEZ AFONSO LUZ MARGARITA	394969
42028622	HERNANDEZ AFONSO SILVIO	519729
42925731	HERNANDEZ ALONSO RAFAEL	534733
41786344	HERNANDEZ ALVAREZ MARIA ENCARNACION	46720
43601064	HERNANDEZ BARRERA M CANDELARIA	45566
42010154	HERNANDEZ BARROSO JUAN JOSE	2624
78564834	HERNANDEZ BENITEZ JOSE	458279
43622490	HERNANDEZ BETHENCOURT ELISEO ANTONIO	422737
43614091	HERNANDEZ CABRERA JORGE	491967
46553469	HERNANDEZ CANALIS JUAN MANUEL	437974
43351593	HERNANDEZ CARBALLO JOSE ANTONIO	40232
X1486923	HERNANDEZ CARDERO JORGE C	484421
43790070	HERNANDEZ CARTAYA JUAN PEDRO	45576
45436075	HERNANDEZ CRUZ MARIA DE LA O	1201599
41931321	HERNANDEZ DARIAS SAGRARIO MARIA	513716
41888849	HERNANDEZ DIAZ JOAQUIN REINALDO	472531
43617351	HERNANDEZ DIAZ JUAN CARLOS	1078309
42926564	HERNANDEZ DIAZ M DE LOS ANGELE	461776
4198310	HERNANDEZ DOMINGUEZ JESUS MANUEL	484157
45454366	HERNANDEZ EXPOSITO ANA MARIA	477349
45437139	HERNANDEZ EXPOSITO JUANA OFELIA	55512
43616010	HERNANDEZ FAJARDO M CANDELARIA	448901
78367641	HERNANDEZ FARIÑA CANDELARIO	2707
78381023	HERNANDEZ FEBLES JESUS FERMIN	45672
78671586	HERNANDEZ GARCIA CANDELARIA	425911
42161440	HERNANDEZ GARCIA M CARMEN	1117188
42004426	HERNANDEZ GARCIA SERVANDO	386576
42922524	HERNANDEZ GIL BELARMINO	1841
42935888	HERNANDEZ GONZALEZ CLARA	40244
42045999	HERNANDEZ GONZALEZ ESTEBAN	384107
42925380	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	45777
45435610	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN ROQUE	426613
41948132	HERNANDEZ GONZALEZ M DEL CARMEN	46467
42932699	HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL AVENCIO	48314
42035661	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	1224376
42027763	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CANDELARIA	29812
43783730	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CANDELARIA	436942
42053623	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	9207
43354107	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA JESUS	39914
43374174	HERNANDEZ GONZALEZ MOISES	534578
78571282	HERNANDEZ GONZALEZ VANESA	1148599
41929069	HERNANDEZ GOYA ERASMO	46537
42013999	HERNANDEZ GUERRA M ANGELICA	513714
43606249	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES	1077172
41939729	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA PAZ	426844
43624349	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIA	1196825
41861267	HERNANDEZ HERNANDEZ AURELIO	1107325
45459698	HERNANDEZ HERNANDEZ BERNABE MANUEL	481509
45443532	HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN NIEVES	46617
45438676	HERNANDEZ HERNANDEZ EMERITA	55535
41895965	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	1110659
41998431	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	46729
41795239	HERNANDEZ HERNANDEZ LAUREANO	1111816
41877421	HERNANDEZ HERNANDEZ MARCOS	402855
42932312	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA CARMEN	1075129
45455099	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA CONCEPCION	494437
42126051	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA LUISA	463945
41901286	HERNANDEZ HERNANDEZ NARCISO	40210
42920308	HERNANDEZ HERNANDEZ PAULINO	26327
41988467	HERNANDEZ JIMENEZ JUAN NICOLAS	1110753
42032408	HERNANDEZ JORGE DOMINGO	1844
42032410	HERNANDEZ JORGE JOSE MANUEL	1845
41920424	HERNANDEZ LOPEZ AGUSTIN GUILLERMO	509390
42934377	HERNANDEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	46770
42921123	HERNANDEZ LOPEZ JOSE	48764
78625616	HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO	494232
78614195	HERNANDEZ MADRIGAL NEFTALI	393020
42928309	HERNANDEZ MARICHAL HILDA	46796
78556816	HERNANDEZ MARTIN DAVID	524447
42930597	HERNANDEZ MARTIN JOSE	2584
43619929	HERNANDEZ MARTIN JULIO ALEXIS	46842
45459229	HERNANDEZ MARTIN MARIA CANDELARIA	426493
42430565	HERNANDEZ MELIAN JACINTO	46860
78400020	HERNANDEZ MENDEZ JAVIER	403731
42936008	HERNANDEZ MESA MARTA	494871
54045216	HERNANDEZ MONTELONGO JUAN PEDRO	457872
42069564	HERNANDEZ MORA CARLOS J	46870
43358131	HERNANDEZ MORALES MARIA	43397
41982124	HERNANDEZ MORALES VALENTIN	40247
45435657	HERNANDEZ PADILLA AGUSTIN	458260
41863842	HERNANDEZ PADILLA FRANCISCO	29858
41882969	HERNANDEZ PADILLA MANUEL	1030056
41980010	HERNANDEZ PEREZ EMMA ROSA	43870
43344318	HERNANDEZ PEREZ ISAAC	29995
43604126	HERNANDEZ PEREZ ISIDRO FCO	47224
45438102	HERNANDEZ PEREZ JOSE GUILLERMO	1223974
43612423	HERNANDEZ PEREZ JUAN JOSE	30211
41836927	HERNANDEZ PEREZ OFELIA	1201510
45458703	HERNANDEZ RAMOS MARIA DEL CRISTO	481672
45436374	HERNANDEZ REYES PEDRO	31383
41912924	HERNANDEZ RIVERO ANTONIO	38588
43775759	HERNANDEZ RIVERO MARIA LUISA	20450
41922493	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN ESTEBAN	1856
41841249	HERNANDEZ RODRIGUEZ LUZ FELISA	12728
42046460	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	443557
45458052	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA AUXILIADORA	14548
43622598	HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	490788
42924111	HERNANDEZ RODRIGUEZ PETRA MARIA	1140355
43601290	HERNANDEZ SANTANA HIPOLITA CASIANA	1110344
43346271	HERNANDEZ SANTOS EUSTAQUIO	56793
41915962	HERNANDEZ SIVERIO VICENTE	485653
78693447	HERNANDEZ SOMOZA MOISES SAMUEL	488112
45452490	HERNANDEZ SUAREZ CANDELARIA	519996
41982153	HERNANDEZ SUAREZ JOSE MIGUEL	29550
42017701	HERNANDEZ TOLEDO JESUS JULIAN	55576
42928109	HERNANDEZ TOLEDO NARCISO B	1106114
41923174	HERNANDEZ VERA TOMAS	37902
41899413	HERNANDEZ YANES MANUEL	8740
01184940	HERNANDEZ YAÑEZ JOSE FRANCISCO	477370
36025139	HERRAN CASTAÑOS JESUS MARIA	50229
43791874	HERRERA GARCIA MARIA ANGELES	427240
43817716	HERRERA GONZALEZ FERNANDO	1201602
78559209	HERRERA GONZALEZ GUACIMARA IBALLA	1107674
42011446	HERRERA MORA MARGARITA ALBERTINA	1111327
01248536	HERREROS HERREROS ANTONIO	477004
41870922	HERVAS MORALES DOLORES	517062
B38529293	HIDRAUL RONS SL	1092358
B38344107	HIERRO EXPRESS SL	468227
43809476	HINOJAL BARRIGA ROSA MARIA	477224
X0681227	HOFER ERICK PAUL	481686
43822336	HORMIGA GONZALEZ FRANCISCO ALEJANDRO	517784
B38458469	HORMIGA TENERIFE SL	1028734
B38031142	HORTICULTURA LAS LUCANAS S L	14733
B38247151	HOSTEL CANARIAS SL	1123806
B38505517	HUMUS ISLEÑOS CANARIOS S L	1046906
B38325825	I SINNING TECNICAS TEXTILES SL	389409
20264832	IGLESIAS LANFRANCO RAMON ARNALDO	1105459
X0639496	IMBIEROWICZ MARIAM	424456
B38660262	IMPULS SOLAR CANARIAS SL	1336909
78704168	INFANTE GARCIA M ANGELES	524187
B38257887	INFRANCA S L	50484
B38564266	INIBA INGENIEROS SL	501433
A38002507	INMOBILIARIA LAS BREÑAS SA	436017
B38439469	INSERFRAN SL	1046121
B38303228	INSTALACIONES MACHIN SL	472553
B38536819	INTEGRACION DE SISTEMAS E INTRALAN SLL	492898
B38202081	INTERCON CANARIAS SL	11243
B38539532	INTERNATIONAL CANARY BUSINESS	511335
B38439402	INVERSIONES EZERO SL	1107340
B38660452	INVERSIONES HAYSA SL	1224153
B38302436	INVERSIONES SAUZAL SL	437942
B38450797	INVERSIONES Y PROYECTOS 2000 SL	1107078
B38279980	IRUEZ CANARIAS SL	52432
43366608	IRURITA EZCURRA SONIA	40336
B38451936	ISLAS JARDIN SL	448816
B38317038	ISMAEL GUTIERREZ S L	30447
B38334918	ITALAGRO SL	389383
42770609	ITURRATE CARDENES LUIS FDO	47286
B38203774	IZMARCO S L	14596
43623101	IZQUIERDO AFONSO DOMINGO	1282717
41856887	IZQUIERDO FERNANDEZ JOAQUIN	477170
42922909	IZQUIERDO FLORES HERMOGENES	52393
41857234	IZQUIERDO GARCIA MARIA	24687
42097332	IZQUIERDO GARCIA MARIA CONCEPCION	1028864
45436325	IZQUIERDO GONZALEZ MARIA	1078474
41838462	IZQUIERDO GUZMAN MARIA ADORACION	2786
41955277	IZQUIERDO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	49655
42073062	IZQUIERDO HERNANDEZ JUAN JOSE	492920
42935972	IZQUIERDO IZQUIERDO DOMINGO A	2699
45444115	IZQUIERDO LOPEZ JOSE MANUEL	407843
45459371	IZQUIERDO MENDEZ MARIA DEL PILAR	426648
43618473	IZQUIERDO MIRANDA JUAN JOSE	458895
41980864	IZQUIERDO PADILLA MANUEL	69
43809442	IZQUIERDO PEREZ ANDRES	55672
41963357	IZQUIERDO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	1872
A38057238	JARDINERIA Y PAISAJE S A	34578
B38504486	JAROK CONSULTING Y GESTION COM	491583
B38340055	JAVIPRO S L	1107681
B38594545	JEIS ESTRUCTURAS SL	518007
41782547	JEREZ MORA HERIBERTO	1201583
41886653	JEREZ PLASENCIA MANUEL	49775
B38422077	JESUCAR CANARIAS S L	485662
43772763	JIMENEZ ACOSTA DOLORES	513611
42022052	JIMENEZ CANO M LUISA	515884
43610975	JIMENEZ REYES ERICO	1111059
36968503	JIMENEZ SERRANO FERMIN	457493
78693621	JIMENEZ SOSA DESIREE	1123818
19101257	JIMENEZ VARA FRANCISCO JAVIER	457813
B38526802	JOFESAN CANARIAS S L	513544
42613034	JORGE ALVAREZ JOSE MANUEL	472572
45450577	JORGE DIAZ ALFONSO	1244605
42929069	JORGE DIAZ EULOGIO	49968
45452281	JORGE GONZALEZ CARMEN CELINNE	1196273
43624321	JORGE LEON MANUEL SIMON	1078292

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
42928246	JORGE PADRON CARMELO	1107348
42933786	JORGE PADRON FRANCISCO JAVIER	386440
41969207	JORGE SANCHEZ CARMEN	471144
B38410080	JOSE MARIA CALERO SL	438332
B38510426	JOSE PEREZ QUINTERO SL UNIPERSONAL	474426
B38493227	JOSGUS SL	1092374
53400228	JURADO RUILOBA ENRIQUE EDMUNDO	431158
X1991546	KERCH FLORES LUIS EDUARDO	484198
X0718597	KEWLEY DANIELLE	38874
X1388315	KHAYI ABDELLAH	50360
X0663643	KLAVER JOSE	393461
X0200838	KORSERKS HANS	18668
X2223751	KOWALCZYK RALF	511063
X0300719V	KRIEGER ROLF FRIEDRICH	389340
X2152569	LA ROSA MAURO	422100
X0767946	LAANEMAGI VAIKE	433802
30958809	LAFUENTE SANTISTEBAN RAFAEL	1201607
78562590	LAGO RINCON ANTONIO	49961
X1394480	LAMMLER WERNER HANS	48595
*99992744	LARA TORRES JULIO	50433
B38481891	LATIN BROTHERS SL	514474
X1096600	LAUCH MARCUS	408213
42157104	LEAL DIAZ MIGUEL ANGEL	534156
41904268	LECUONA LENTINI ALVARO	40127
41934745	LEDESMA ALMEIDA MIGUEL ANGEL	50032
43779773	LEDESMA DIAZ DOMINGO	465372
43812040	LEDESMA DIAZ M DEL CARMEN	50035
42037852	LEDESMA PEREZ JOSE	528652
B38428611	LEDESMA Y GONZALEZ EXPLOTACIONES SL	1078352
43621535	LEFEBURE ROBERT PHILIPPE	1107352
42009248	LEON ABREU CARLOS ALBERTO	498891
54040065	LEON AGUILAR FATIMA MARIA	426732
43609420	LEON ARVELO SEGUNDA DE	422632
42933156	LEON BARRETO CARMEN	455561
42030156	LEON DE LA GUARDIA JUAN	1201299
42089759	LEON DE LA GUARDIA MARIA JESUS	38876
41987881	LEON DIAZ SIXTO DE	50264
42042688	LEON GARCIA ADELINA	50271
41923162	LEON GONZALEZ ANTONIO	16381
78564181	LEON HERRERA ANTONIA MARIA	481564
42027107	LEON LOPEZ JUAN JOSE	51199
78392582	LEON ORIA CARLOS JESUS	403737
45437673	LEON RODRIGUEZ ANGELA DE	50340
43648064	LEON RODRIGUEZ ROSA AMELIA	436702
43604942	LEON RODRIGUEZ VICENTE DE	51194
78354082	LEON ROMERO ELICIO	50316
41911083	LEON ROMERO RUFINO DE	50317
X1810968	LIMA PEREIRA ALEXANDRA	1145449
43624109	LINARES PEREZ JOSE ANTONIO	51200
46526102	LISON MARTINEZ MANUEL	514469
9378732	LLANA CABAL ROSA ANA	9089
45453118	LLARENA RAMOS DOMINGO	1117186
42770694	LLEO KUHNEL VICENTE JOSE	1030085
21616705	LLOPIS AGULLO JUAN	1105461
19982658	LLOPIS AGULLO MANUEL	1105458
21638219	LLOPIS GISBERT FRANCISCO JAVIER	9239
54043761	LOBO HERRERA JUAN	1124182
X0022079	LOHRUM HANS WERNER	4692
43814525	LOPEREZ PEREZ EDUARDO	1078615
42939036	LOPEZ ACEVEDO JUAN JOSE	51073
78563382	LOPEZ ADRIAN ADALBERTO	499014
36043155	LOPEZ ALJAN MARGARITA	1075682
78710562	LOPEZ ALONSO DOLORES YAIZA	465431
78566015	LOPEZ ARBELO FRANCISCO	1075856
41904606	LOPEZ ARVELO FRANCISCO	20220
45456550	LOPEZ BAUTE ANTONIO MIGUEL	1050539
78563589	LOPEZ CACERES GERMAN DIMAS	1248981
43617555	LOPEZ CASTRO CARLOS	51112
54041317	LOPEZ DE LA PAZ BRUNO ALEJAND	484047
41964778	LOPEZ DORTA CEFERINO	14037
42923137	LOPEZ DORTA LEONOR JOSEFA	51471
41973903	LOPEZ FARIÑA MANUEL	461462
43621153	LOPEZ FARIÑA PAULINA	22490
22688965	LOPEZ GOMEZ MIGUEL	513560
42003972	LOPEZ GONZALEZ IGNACIO	31602
43611771	LOPEZ HERNANDEZ DANIEL	51240
43772184	LOPEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	426411
42087232	LOPEZ LABORY RAQUEL ELENA	1106063
41946112	LOPEZ LOPEZ JOSE	1105648
45438359	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL	458961
43615117	LOPEZ MELIAN MANUEL	13076
41975508	LOPEZ MORALES JESUS MANUEL	57544
13092869	LOPEZ PASCUAL M PILAR	1196818
41773530	LOPEZ PEREZ ELIA	38599
78559408	LOPEZ RAMOS MONTSERRAT	499531
45458306	LOPEZ RAMOS OSCAR JESUS	484558
54050231	LOPEZ RAVELO CRISTO DANIEL	1244862
78675611	LOPEZ RAVELO FRANCISCO JAVIER	481589
41902943	LOPEZ ROBLES PEDRO JULIAN	51332
54040418	LOPEZ RODRIGUEZ EUTIMIO	1110946
B38473864	LOPEZ SABINO ASOCIADOS SL	459091
42925126	LOPEZ SANTOS DIOGENES	1110449
41891306	LORENZO BRETON JOSE LUIS	513763
42045869	LORENZO CACERES CULLEN FRANCISCO JAVIER	45546
41892021	LORENZO PINO JOSE MIGUEL	51358
B38465415	LOS TULIPANES DEL ACENTEJO SL	444890
43370297	LUCAS AFONSO MARIA RAQUEL	481535
45437263	LUCAS BATISTA FERNANDO MANUEL	1894
50659292	LUCENA SAMPEDRO MARIA JOSE	51366
42921112	LUGO DORTA VICENTE	400071
78338609	LUIS BRITO JORGINA MARIA ANGELES	48433
78559920	LUIS GARCIA LUCIA	1078605
43354336	LUIS GONZALEZ CANDELARIA CARMEN	47053
43613061	LUIS GONZALEZ ESTEBAN ALEJANDRO	51390
78562350	LUIS GONZALEZ GARA	484309
45440683	LUIS HERNANDEZ JUAN FELIPE	1110286
42920786	LUIS LEDESMA ANGEL MIGUEL	51396
78382183	LUIS MORALES MERCEDES	55810
42084293	LUIS PEÑA MARIA CONCEPCION	1111374
43372257	LUIS SANTOS EDUARDO JOSE	1078454
54042281	LUTZARDO HERNANDEZ EMILIO JOSE	499217
45456897	LUTZARDO HERNANDEZ JUAN CARLOS	460565
B38422838	M Y R VERTRIEBSGESELLSCHAFT SL	436954
42459091	MACCANTI RODRIGUEZ ARTURO	51483
X1746954	MACEDO JOSE MILITAS	511372
41915755	MACHADO ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	407901
78389720	MACHADO PADRON MARCELINO	533278
X1292469	MAES LUC	473272
42155331	MAGDALENA PEREZ TOMAS	1107065
42003601	MAGDALENO HERNANDEZ JOSE MANUEL	467583
X0874121	MAIN LARA ANN	431202
B38401097	MAISEL SL	519747
07848928	MALMIERCA LOZANO JUANA	1145392
B38311288	MALTEN TENERIFE SL	40391
B38670402	MALVASIAS COMUNICACION SL	1145321
B38274270	MANSERCA SL	472582
41952080	MANSO MARRERO JOSE LUIS	427233
B38097770	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS CANARIOS SL	472588
B38337861	MANTONOA SL	463918
B38271169	MANZANA DISTRIBUCIONES DISCOGRAFICAS S L	488050
42032294	MANZANO GARCIA FRANCISCO	524288
B38434007	MARCA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTO SL	1196277
42042014	MARICHAL BARRERA FERNANDA	491546
42936202	MARICHAL INFANTE MONTSERRAT	51599
42095552	MARICHAL NODA MARIA DEL ROSARIO	38603
42018314	MARICHAL RIZO ANTONIO	500007
45437066	MARICHAL RODRIGUEZ EVELIO JESUS	51616
43624952	MARICHAL VERA CRISPIN	433782
13049182	MARIJUAN REBOLLO JESUS	461380
42031414	MARIN ALMENARA MARIA LUISA	1119357
34072990	MARIN BORREGUERO PATRICIA	483983
42030217	MARQUEZ HERNANDEZ CONCEPCION M	1148649
10523934	MARQUEZ URIA JOSE MIGUEL	437975
41952738	MARRERO ACOSTA MARIA MERCEDES	52687
41905141	MARRERO AMADOR JOSE CARLOS	422703
43605779	MARRERO CHAVEZ GONZALO LEANDRO	491612
41762594	MARRERO CORDOBA LORENZO ANTONIO	37915
43795945	MARRERO GARCIA JOSE ANGEL	477262
78371935	MARRERO GONZALEZ JUAN	43717
54040287	MARRERO MORALES MARIA DEL MAR	1140377
41914740	MARRERO SUAREZ TEODORO	37787
42082016	MARRERO TEJERA MIGUEL ANGEL	533520
41887354	MARTEL BELLO JUAN MANUEL	515916
43793867	MARTEL PADRON DAMARIS MARIA	1223443
43781573	MARTIN ABREU MARIA DOLORES	455682
43792339	MARTIN ADRIAN FELIX ELOY	1111719
41825099	MARTIN AFONSO CARMEN	43501
43619254	MARTIN AFONSO MARIA DE LOS ANGELES	26136
45448872	MARTIN AFONSO MARIA LOURDES	1106406
45443469	MARTIN ALBERTO CANDELARIA PILAR	18588
43621601	MARTIN ALBERTO SANTIAGO RAMON	51692
41908685	MARTIN ALVAREZ PEDRO A	52734
78562807	MARTIN ALVAREZ PEDRO JONATHAN	499026
41926522	MARTIN BARROSO NARCISA NATIVIDAD	26242
54051079	MARTIN CARBALLO MARIA CANDELARIA	511386
41856984	MARTIN CARRILLO GREGORIO	29800
42922597	MARTIN CASAÑAS PRIMITIVO	1919
41962813	MARTIN CASAÑAS ROSENDO	25081
41900634	MARTIN CASTILLA FRANCISCO	28964
45456802	MARTIN CHAVEZ JOSE MIGUEL	458745
42932990	MARTIN CHAVEZ ROBERTO	19936
78613393	MARTIN CORREA SUSANA	1335506
17451321	MARTIN DE ARMAS JUAN JOSE	491584
07587804	MARTIN DELGADO JOSE LUIS	1255916
42081443	MARTIN DELGADO PERERA MERCEDES	28965
41868062	MARTIN DIAZ MANUEL	11137
41984445	MARTIN DORTA ANIBAL SOTERO	25882
B38380523	MARTIN FAJARDO SL	441978
42042424	MARTIN FERNANDEZ ANTONIO DOMINGO	7336
45436404	MARTIN FRANCISCO M TERESA	523931
78564102	MARTIN FUMERO JUAN MIGUEL	519258
41974035	MARTIN GARCIA DOMINGO	52384
41920991	MARTIN GARCIA JERONIMO	31128
43344662	MARTIN GARCIA ROSALIA	494130
45435405	MARTIN GIL JOSEFINA	1028908
43774929	MARTIN GIL JUAN	1046698
78561926	MARTIN GONZALEZ ELBA ESTHER	496125
41874490	MARTIN GONZALEZ JUAN	17360
42060861	MARTIN GONZALEZ JUAN MANUEL	500093
45445079	MARTIN GONZALEZ MARIA NIEVES	52547
42033396	MARTIN GOYA EULALIA	27067
78574404	MARTIN GOYA FABIAN	1148650
43624400	MARTIN GOYA JUAN	54190
43611356	MARTIN GOYA JUAN CELESTINO	25888
43624458	MARTIN GOYA MERCEDES	422595
41947681	MARTIN GOYA NEMESIO	422518
78695433	MARTIN GUTIERREZ SILVIA RAQUEL	1078396
41911853	MARTIN HERNANDEZ ANTONIO	1248889
41838098	MARTIN HERNANDEZ M ISABEL	52560
45445114	MARTIN LOPEZ CONCEPCION	52572
45454392	MARTIN MACHADO EDUARDO	52596
45454391	MARTIN MACHADO EZEQUIEL	19944
45437972	MARTIN MACHADO FRANCISCO JOSE	52597
42125454	MARTIN MACHIN LUIS	513602
41770795	MARTIN MACHIN SIMON	58071
54046052	MARTIN MARRERO VICTOR MANUEL	534734
43620140	MARTIN MARTIN FLORENCIO	59746
42103905	MARTIN MARTIN ISIDRO	52628
78560465	MARTIN MEDINA MARCOS	458267
42929639	MARTIN MENDEZ AUGUSTO	52647
78619977	MARTIN MENDEZ EMILIANO	484377
41860940	MARTIN PERERA ISAAC	11468
43622422	MARTIN PEREZ AGUSTIN	10522
45443554	MARTIN PEREZ ANTONIO	29116
43621415	MARTIN PEREZ ELICIA CANDELARIA	437940
43604222	MARTIN PINO ALBERTO	1110606
42938828	MARTIN RAMALLO MANUEL ANGEL	21170
78672730	MARTIN RAVELO M ANGELES	1244832
78555413	MARTIN REYES ANTONIO MANUEL	10082
42162107	MARTIN RODRIGUEZ AGUSTIN FELI	458786
43621971	MARTIN RODRIGUEZ ANGEL	468215
41789515	MARTIN RODRIGUEZ DOROTEO	1110313
43611789	MARTIN RODRIGUEZ JULIO	1075816
42922440	MARTIN RODRIGUEZ M ANGELES	426098
42931237	MARTIN RODRIGUEZ MARIA DOLORE	55933
42032339	MARTIN RODRIGUEZ NEMESIO L	1947
78376135	MARTIN RODRIGUEZ SILVERIA	1244580
54043339	MARTIN ROJAS ROSA DEL CRISTO	402866
42170038	MARTIN SALAZAR MARIA JOSE	514470
43623807	MARTIN SANCHEZ CIPRIANO	55935
54045194	MARTIN SANCHEZ CONCEPCION	477254
45437104	MARTIN SANCHEZ ELSA	484328
45443686	MARTIN SANCHEZ M MERCEDES	458787
41840492	MARTIN SANTOS ISABEL	35898
43624100	MARTIN SUAREZ JOAQUIN	1101306
43614772	MARTIN TRUJILLO M CANDELARIA	1111270
41834156	MARTIN YUMAR NICOLAS	37920
42920193	MARTINEZ ACEVEDO MARIA LUISA	463786
43608463	MARTINEZ ARTEAGA RAMON	1140323
78559861	MARTINEZ DE LARREA LAURA RAQUEL	1106635

D.N.I./C.I.F.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	EXPEDIENTE
43604821	MARTINEZ LORENZO JOSE ANTONIO	1050544
42087402	MARTORELL MENSUGO LUIS CARLOS	1247829
42060194	MASCARELL PEREZ JUAN MANUEL	1106054
42440339	MASCAREÑO ALEMAN ZENON	1106072
B38627055	MASDOCE SL	1046917
42993824	MATURANA MOLINA MIGUEL	29789
43799905	MAURICIO SERRANO JUAN	458290
B38566808	MAXI TUNING CARS SL UNIPERSONAL	510952
X0715771	MAYER CHRISTINE	486939
B38361705	MB Y GA SL	431105
42921628	MECA BARROSO JOSE MANUEL	29657
42088730	MEDEL ESCUELA MINERVA ROSA	511674
42772295	MEDINA ALAMO PILAR	447917
41819488	MEDINA GONZALEZ ANTONIO	3075
78567407	MEDINA GUTIERREZ JOSE DANIEL	484014
43623311	MEDINA JAVIER MODESTO JOSE	484200
42075030	MEDINA MAGDALENA JUAN CARLOS	513691
43620798	MEDINA PEREZ JUAN JAVIER	1106262
42925567	MEDINA SANTOS ANTONIA	26217
41782913	MEJIAS DIAZ LUIS ANSELMO	514153
42003272	MEJIAS HERNANDEZ MARIA	10823
78557023	MENDEZ CANINO JESUS MANUEL	32020
54041372	MENDEZ CANINO MIGUEL ANGEL	458283
42929607	MENDEZ GONZALEZ LAUREANO	39120
45455872	MENDEZ HERNANDEZ RUFINO NICOLAS	3156
78371302	MENDEZ LOPEZ MILAGROS	14997
41938922	MENDEZ VERA MIGUEL ANGEL	12543
43348743	MESA LOPEZ JOSE	410273
41885341	MESA MORALES JUAN	427257
42013251	MESA RODRIGUEZ RAFAEL	436153
F38334538	MICAN S C L	403717
B38405114	MICAN TELECOMUNICACIONES SL	441887
00040636	MICHAEL PITRACHE	484486
B38435566	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AFONSO SL	468176
B38489050	MIGUEL LLANOS LA PALMA SL	1146285
46611526	MIGUEL REVETLLAT JOAN	458935
42923621	MIRANDA DIAZ SERVANDO	4276
43620777	MOHAMED MARTIN FATIMA SORAYA	1201579
45443272	MOLINA DE LA CRUZ ANGELA	20043
36461361	MOLINA GALLEGO PEDRO	473905
78363681	MOLINA REYES TOMASA	1107528
42073943	MOLINA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	9903
39839834	MONSERRAT GUIMERA EMILIA	398789
0286887	MONTANER FARRAS MANUEL	30769
45442136	MONTELONGO AMADOR FERNANDO	459110
43618380	MONTELONGO TORRES RAMON GREGOR	511250
78472753	MONTESDEOCA GARCIA ELISA CARMEN	511107
43773054	MORALES ACOSTA AGUSTIN JOSE	513706
23591085	MORALES ACOSTA MANUEL	45391
42014842	MORALES CANINO JOSE FRANCISCO	455800
45438371	MORALES DELGADO GUILLERMO	403754
42921176	MORALES GARCIA JORGE ERNESTO	472566
5375961	MOREIRO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	56032
41942450	MORENO PADRON JULIO CELSO	408942
43610250	MORO ABAD JUANA EULOGIA	436309
B38526398	MUSTAKI IMPORT SL	492954
42096310	NAVARRO MEDEROS PEDRO	460562
B38343687	NEUMATICOS SUBER SL	472544
B38369500	NEWRAL TENERIFE S L	1111379
B38571287	NICOLAS SANTANA E HIJO SL UNIPERSONAL	1124412
B38446597	NIVARIA CARGO SL	1111840
42001797	NUÑEZ COELLO CONRADO	1145397
B38591103	OBRAS TECNICAS DE TENERIFE SL	518008
42676386	OJEDA BATISTA PEDRO MANUEL	51319
42923094	OLIVA MARTIN SEBASTIAN	12540
43783042	OLIVA TORRES DOMINGO	1140389
25916310	OLIVER LUNA JOSE	427189
71865332	OLIVEROS DIAZ JESUS MARIA	1107395
42055105	ORTIZ CORRAS MARIA ANGELES	393100
43622363	PADILLA PIÑERO MARIA CANDELARIA	28229
43343088	PALENZUELA QUINTANA FCO IGN	496216
78567038	PALMES RIVERO ESTEFANIA	1197204
B38275707	PANIFICADORA SAN ROMAN SL	1136390
B38415303	PAVISTAMP CANARIAS SL	534122
45450603	PAZ EXPOSITO JOSE MIGUEL	9991
43610510	PAZ HERNANDEZ ALFREDO	20023
B38216669	PECONVI SL	448804
43810750	PERDOMO CASTILLO EFIGENIA	534649
45457569	PERDOMO CASTILLO FULGENCIO TOMAS	1244861
45439148	PERDOMO DIAZ BENJAMIN	19678
29935747	PEREA MORA PEDRO	1110367
41873695	PERERA REYES FRANCISCO	16574
42920327	PEREZ ABREU FELIPE	491962
78388943	PEREZ AGUIAR EFIGENIA	2789
41842894	PEREZ ALVAREZ CARMEN	528061
43621951	PEREZ ARVELO GABRIEL	448924
42004312	PEREZ AVILA JUAN	40228
43612621	PEREZ CRUZ ALICIA	389356
45458255	PEREZ DIAZ ROSA MARIA	1064062
45437243	PEREZ FRIAS TERESA	14196
42938586	PEREZ GONZALEZ LAZARO FRANCISCO	10192
42923209	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	20101
45451026	PEREZ GUTIERREZ JOSE GREGORIO	1999
43611336	PEREZ HERNANDEZ CARMEN	35882
45443166	PEREZ MARTIN ANDRES GREGORIO	19329
42939893	PEREZ MEDINA MARIA CANDELARIA	31888
41972180	PEREZ MESA M JESUS	515877
42925179	PEREZ MIRANDA LONGINO	10492
42195939	PEREZ MONSALVE JUAN CARLOS	1078523
43624607	PEREZ MORALES JOSE ANTONIO	29425
45442090	PEREZ MORALES MARIA BEATRIZ	528474
41861388	PEREZ PEREZ MARTIN	1223109
41918841	PEREZ PEREZ MATIAS	403702
45436097	PEREZ RAMOS M BEGOÑA	13813
78570736	PEREZ RODRIGUEZ JESUS VICENTE	1106716
41903920	PEREZ TEJERA NICETO	534203
X2471515	PEYFFERS TONY JEAN	477375
X1465126	PICQ NADEGE REGINA	1139995
X2578441	PITTRACHER MICHAEL	477376
42018258	PIÑEIRO IZQUIERDO JUAN CARLOS	17013
B38623344	POMPAS FUNEBRES SANTA LUCIA SL UNIPERS	1047001
B38322939	PREVIFOC SL	472592
B38458725	PROMOCIONES EL FARO CANARIO SL	444897
B38469565	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SURAZUL SL	520002
B38296893	PROMOCIONES Y OBRAS EXPO SL	1092396
B38500740	PROMOISLA DEL NORTE SL UNIPERSONAL	473307
B38531315	PROTELO INSULAR S L	524031
A38037750	PUNTA AZUL S A	49689
46530063	QUERO MENDIETA ANTONIO	1075607
12366962	QUILEZ LUNA JOSE ALBERTO	499602
42936221	QUILIS FIGUEROA LUIS	460501
78561073	QUINTANA PONCE JOSE ISRAEL	484169
43365061	QUINTERO AMADOR JUANA DIANA	1201539
43370995	QUINTERO HERNANDEZ BENIGNO	1244145
42044675	QUINTERO HERNANDEZ PEDRO JUAN	27540
43614549	QUINTERO PEREZ CARMEN NIEVES	29340
45459554	QUINTERO PEREZ JUAN LUIS	458299
43612655	RABIONET GARCIA MARIA TERESA	426624
43786961	RAGUAN BERAZADI IÑIGO	465400
B38386546	RAMAVIRO SL	1029939
41992549	RAMOS ACOSTA DOMINGO	7540
42927718	RAMOS ADRIAN ANA MARIA	19744
78555133	RAMOS CASANOVA MARIA ISABEL	426048
41791332	RAMOS MARTINEZ PEDRO	8914
45455924	RAMOS PEREZ JUAN MIGUEL	56275
43623579	RAMOS PEREZ MARLENE COROMO	402981
45439452	RAMOS RODRIGUEZ FRANCISCO RAFAEL	509332
45455386	RAMOS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	19777
43604836	RANCEL TORRES M LUISA	1117240
X1937068P	REAMS BERYL PHYLLIS	481503
02199982	REDONDO TERRON MARIA ISABEL	1716
78608049	RELEA LLEO FRANCISCO JAVIER	1051225
43786164	REMEDIOS MARTIN GREGORIA	436690
41897062	RENSHAW BALLESTER ROBERTO	10454
19458143	REY DOMINGUEZ JESUS DEL	458839
41924617	REYES LOPEZ JOSE FRANCISCO	1092362
43789969	REYES MONTERO DOMINGO RAMON	518051
42087399	REYES PAZ VICTOR MANUEL	509395
78387418	REYES PLASENCIA JOSE MANUEL	1029861
42934860	REYES RAMOS JOSE ANTONIO	10283
42080274	REYES VERA SARA MANUELA	1078128
*17771	RIVERO ALFONSO CARMEN	7802
41983008	RIVERO CASTELLANO FERNANDO MONICO	1111403
42085026	RIVERO MOLINA JUAN MANUEL	513513
41990283	RIVERO PEREZ DOMINGO	491592
43361824	ROCIO IZQUIERDO ANGEL MANUEL	14389
41896280	RODRIGUEZ AFONSO JUAN	10136
42037339	RODRIGUEZ ARVELO JOSE ANTONIO	488820
42933646	RODRIGUEZ BARRETO MARIA DOLORES	1110769
21658066	RODRIGUEZ BLANES BEATRIZ	494998
42935625	RODRIGUEZ CASTRO JOSE VICENTE	3192
41991531	RODRIGUEZ CEDRES RAFAEL	535366
42002058	RODRIGUEZ DELGADO VICTOR	485712
41962002	RODRIGUEZ DIAZ VALENTIN	5095
43617025	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	14129
45443909	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARIA DEL MAR	1111105
43622522	RODRIGUEZ DOMINGUEZ MIGUEL	10133
78671478	RODRIGUEZ EVORA FRANCISCO JAVIER	494763
43608883	RODRIGUEZ EXPOSITO RAMON	422618
41766675	RODRIGUEZ FEO JOSE	461629
43614346	RODRIGUEZ GIL MARIA ESTHER	1106234
42161642	RODRIGUEZ GOMEZ CARMEN ISABEL	29426
43789445	RODRIGUEZ GONZALEZ ANTONIO FRA	534785
42170883	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE FRANCISCO	522399
78415727	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN RAMON	484246
41986896	RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS JAVIER	6728
41982261	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO	1110563
41949646	RODRIGUEZ HERNANDEZ ESTEBAN	485681
45458520	RODRIGUEZ HERNANDEZ REBECA	477235
43623416	RODRIGUEZ HERNANDEZ RIGOBERTO	438210
45436241	RODRIGUEZ MARTIN JOSE FRANCISCO	1244514
78674795	RODRIGUEZ MARTIN JUAN ANTONIO	494638
45446404	RODRIGUEZ NODA RAMON	1111340
78678955	RODRIGUEZ TRUJILLO LUIS ALFONSO	509728
45440884	ROJAS DELGADO ROBERTO JOAQUIN	1145346
41999342	ROJAS MARRERO JUAN MANUEL	426857
45442281	ROMERO LOPEZ JUAN ANTONIO	1250689
43606759	ROSA EXPOSITO MANUEL	20561
78367382	ROSA HERNANDEZ BUENAVENTURA J	413639
41954652	ROSA SANTANA SANTIAGO DE LA	45786
76512136	ROUCO CARREIRA EUGENIO ROBERTO	45056
41904893	RUIZ RODRIGUEZ MANUEL	1105612
45442228	SAN NICOLAS GONZALEZ ANTONIO DAVID	30046
42043359	SANCHEZ ALVAREZ JOSE MARIA	40104
42826103	SANCHEZ IZQUIERDO ANTONIO CARLOS	419516
41900533	SANCHEZ RIVERO MIGUEL	12185
42939932	SANTANA POLEO JUAN JESUS	491970
41972106	SANTANA REGALADO LEONARDO	509278
B38339974	SAOCO S L	488098
X0804016	SCHMID JOSEF	1200575
X7714729	SCHULZ CHRISTEL ERIKA	9731
F38373940	SDAD COOP ECUESTUR	459093
B38501680	SEGURITRONIC VEINTE Y CUATRO SL	1029858
B38261343	SELVARIUN SL	1046945
41839715	SERRA ARMAS MARIA PAZ	28241
34858260	SERRANO SAENZ ANTONIO JAVIER	477036
B38323234	SERVICIOS Y OBRAS TAGORO S L	45870
B35395607	SEVEN PACK CANARIAS SL	485742
42931654	SOSA GUTIERREZ HERMINIA	1028869
41941560	SUAREZ BAUTE MANUEL	2756
41903324	SUAREZ DORTA AMADEO	7039
43621785	SUAREZ PEREZ CRISTOBAL FRANCISCO	460485
78854232	TASSANO ZABALETA ANDRES	1201604
02441759	TEMME MICHAEL	499435
42055241	TORRES GUILLEN JOSE CELSO	40068
22682006	TORRES RODRIGUEZ M ANGELES	1196840
B38440533	TRANSPORTCASTILLA DE FRIGORIFICOS TFE SL	485930
B38615894	TRANSPORTES EXPRESO LAGUNA SL	1247835
42058871	TRUJILLO HERNANDEZ MARIA CANDIDA	1123802
43791797	TRUJILLO MARTIN JOSE	1078478
A38061974	UCELAY Y VIDARTE SA	59779
B38557567	VADECAL TACORONTE SL UNIPERSONAL	491552
*436023	VAN BOOMEN PETRUS H	436023
X0318802	VAN NOOD SILVIA JOHANNA ALBERTA	420550
X1770217	VAN OS THOMAS GERHARD Y 1	386989
2463118	VERGARA RUBIO LUIS M	509048
B38334165	VIA PENINSULA SL	485726
X2380105L	VICENZO BERNARDINI	481544
32801735	VIGO DOMINGUEZ JOSEFA MANUELA	481558
42063032	VILLANUEVA JIMENEZ JESUS IGNACIO	42607
43615812	VOLCKAIERT BERTIN HUGO AXIEL	455660
B38431938	WEYLER CONSULTORES SL	427450
X1734282	WIELAND TIETJE	455763
54044199	YANES OLIVA PEDRO	1078472
B38573226	YO LE HABLO AL VIENTO SL	1117173

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

6590 **4012**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000814/2003.

N.I.G.: 3803834420030005108.

Fase: ejecución-0000248/2004.

Materia: cantidad.

Ejecutante: PLASENCIA GONZÁLEZ, MARÍA OLGA.

Ejecutado: ACUÑA MORALES, MARÍA NIEVES.

Procurador: ---.

Don/doña Carlos V. Rubio Faure, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en los autos 814/2003, cuyo proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 248/2004 a instancia de don/doña María Olga Plasencia González contra don/doña María Nieves Acuña Morales, sobre cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de VEINTE días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

- Derecho de cesión, subarriendo o traspaso del local sito calle Robayna, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife. Valoración: 38.262,75 euros.

La subasta tendrá lugar el día VEINTIUNO de junio de 2005 a las DIEZ horas en el Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3794.0000.64.0248.04 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4.- Se hace saber, en cuanto a la subasta del derecho de traspaso del local indicado, que el adjudicatario no podrá traspasar el local antes de transcurrir un año desde la adjudicación, y que durante ese tiempo tiene que destinarlo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la L.A.U.

5.- La adjudicación del derecho de traspaso del local citado se suspenderá hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la L.A.U.

6.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6591 **4293**

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000957/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JUAN CRUZ QUINTERO contra SOCIEDAD LIMPIEZA MANTENIMIENTO BLAS 7, S.L. y COMUNIDAD PROPIETARIOS BALCÓN DE ANDALUCÍA, sobre derechos, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 14.03.05 señalando nuevo juicio para el día UNO de junio de 2005 a las ONCE horas del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, doña María del Carmen Pérez Espinosa.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 2005.

Dada cuenta; visto el estado que mantiene los presentes autos, se cita nuevamente a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, señalándose para ello el próximo día UNO de junio de 2005 a las ONCE horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose a las partes con las advertencias legales contenidas en la inicial citación, y requiriéndose a la parte demandada Comunidad de Propietarios Balcón de Andalucía para que aporte en el acto del juicio los documentos propuestos por la actora y admitidos en resolución de fecha 21 de febrero de 2003. A tal fin líbrese los oportunos exhortos a los Juzgados de Paz de San Miguel de Abona y de Adeje.

Respecto de la demandada "Comunidad de Propietarios Balcón de Andalucía", procédase además a citarla por medio de edictos, que se publicará en el B.O.P., con los requisitos legales necesarios.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte codemandada Sociedad Limpieza Mantenimiento Blas 7, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

6592 **4404**

Procedimiento: Ejecución SEMAC.

Nº procedimiento: 0000071/2005.

N.I.G.: 3803834420050001518.

Fase: inicio/tramitación.

Materia: ejecución SEMAC.

Demandante: SILVA HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO.

Demandado: MILENIUM GOLD CANARIAS DE TABA.; MARTÍNEZ CARRILLO, CHRISTIAN A.

Procurador: ---.

Doña Mónica Araújo Prieto, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 0000071/2005, Juan Antonio Silva Hdez. contra la empresa Millenium Gold Canarias de Tabaco, S.L., sobre ejecución SEMAC, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de Juan Antonio Silva Hernández contra Millenium Gold Canarias de Tabaco, S.L., por un principal de 1.535,80 euros, más 153,58 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cuenta del Banesto, cuenta número 3796000064007105, Oficina Principal de Santa Cruz de Tenerife.

Procédase a la averiguación de bienes de la empresa ejecutada, mediante oficios al Ayuntamiento del término municipal, correspondiente, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, al Jefe Superior de Tráfico de la Provincia correspondiente y mediante oficios a las principales entidades bancarias del término municipal de la empresa demandada, y en su caso, al embargo de los saldos acreedores que consten a favor de la parte ejecutada en las referidas entidades financieras.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por el/la Magistrado-Juez, don/doña Jorge Riestra Sierra del Juzgado

de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Millenium Gold Canarias de Tabaco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6593 **3886**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000069/2004.

N.I.G.: 3803834420040000421.

Fase: ejecución-0000082/2004.

Materia: despido.

Ejecutante: JORGE MORA, SERGIO MAXIMILIANO.

Ejecutado: NECC CANARIAS 30/14, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 82/04, seguidos a instancia de don/doña Sergio Maximiliano Jorge Mora contra Necc Canarias 3014, S.L., por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.- Se despacha ejecución a instancia de don/doña Sergio Maximiliano Jorge Mora contra Necc Canarias 30/14, S.L., por un principal de 4.242,11 euros y 594 euros de intereses y de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. al concepto Banesto al número 1587/0000/64/0082/04.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos de la demandada así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, advirtiendo de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Por si dicha medida diera resultado negativo y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia, advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma a la ejecutada Necc Canarias 3014, S.L., en ignorado paradero, expido la presente la presen-

te para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6594 **3887**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000617/2004.

N.I.G.: 3803834420040003512.

Fase: ejecución-0000174/2004.

Materia: despido.

Ejecutante: RAFAEL GUZMÁN, FREDDY.

Ejecutado: INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL DE C.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 174/04, seguidos a instancia de don/doña Freddy Rafael Guzmán contra Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A., por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se decreta el embargo de los saldos que figuren como de la titularidad de Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A., en las entidades financieras Banco Zaragozano, S.A., CajaCanarias, Banca March, S.A., BBVA, La Caixa, BSCH, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Banco Guipuzcoano, S.A., librándose los oportunos oficios que serán remitidos por correo certificado, con acuse de recibo.

Se significa al ejecutado Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A., que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 1587/0000/64/0174/04, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva su transmisión será irrevocable.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por el/la Magistrado-Juez, don/doña Cristina Cueto Moreno del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma a la ejecutada Ingeniería Medioambiental de Canarias, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6595 **3888**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000789/2004.

N.I.G.: 3803834420040004592.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: KORY, ABDELLEHI OULD.

Demandado: CONSTRUCCIONES JOSOLAB, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000789/2004, seguidos a instancia de don/doña Abdellehi Ould Kory contra Construcciones Josolab, S.L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2005.

La Ilma. Sra. doña Cristina Cueto Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, ha visto en juicio oral los autos número 789/04, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Abdellehi Ould Kory, asistido por el letrado don Rafael Abreu Pérez, contra la empresa "Construcciones Josolab, S.L.",

que no compareció al acto de juicio oral a pesar de estar citada en legal forma.

...Fallo: que, estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Abdellehi Ould Kory contra la empresa "Construcciones Josolab, S.L.", debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (4.934,82 euros), más el 10% de interés anual en concepto de mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndole saber al tiempo que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos o, no tenga reconocido en beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el nº 1587/0000/65/0789/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncia, manda y firma doña Cristina Cueto Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de esta Ciudad y su Provincia.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Construcciones Josolab, S.L., ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6596 **3889**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000821/2004.

N.I.G.: 3803834420040004766.

Fase: resolución.

Materia: derechos.

Demandante: GARCÍA HERRERA, CLEMENTE.

Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUR.; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURI.; MUTUA ASEPEYO; INVERSIONES Y GESTIONES AGUERE.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000821/2004, seguidos a instancia de don/doña Clemente García Herrera contra Inversiones y Gestiones Aguere 7, S.L., por derechos, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. doña Cristina Cueto Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, ha visto en juicio oral los autos número 821/04, sobre reconocimiento de derecho, seguidos a instancia de don Clemente García Herrera, asistido por el letrado don Jorge Mayo Martínez, contra la Mutua "Asepeyo", asistida por el letrado don Agustín Hernández Naveiras, la empresa "Inversiones y Gestiones Aguere 7, S.L.", que no compareció al acto del juicio pese a haber sido citada en legal forma, y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, asistidos por la letrada doña Beatriz Paradela Guerrero ...Fallo: que, desestimando la demanda relativa a reconocimiento de derecho interpuesta por don Clemente García Herrera contra la Mutua "Asepeyo", la empresa "Inversiones y Gestiones Aguere 7, S.L.", el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas frente a ellos en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndole saber al tiempo que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo

en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos o, no tenga reconocido en beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el nº 1587/0000/65/0821/04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncia, manda y firma doña Cristina Cueto Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de esta Ciudad y su Provincia.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Inversiones y Gestiones Aguere, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6597 **3890**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000990/2003.

N.I.G.: 3803834420030004743.

Fase: ejecución-0000175/2004.

Materia: cantidad.

Ejecutante: CARBALLO RODRÍGUEZ, NATALIA.

Ejecutado: ORTIZ HOTELES, S.L.; GRUPO DE INVERSIONES Y EXPLOTA.; CANO PASCUAL, TOMÁS.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 175/05, seguidos a instancia de don/doña Natalia Carballo Rodríguez contra Ortiz Hoteles, S.L., Grupo de Inversiones y Explotaciones Acuario, S.L. y Tomás Cano Pascual, por cantidad, se ha dictado auto aprobando tasación de costas y liquidación de intereses cuyos razonamientos jurídicos y parte dispositiva son los siguientes:

"Único.- Que a tenor de lo establecido en el art. 267 de la LPL en relación con los art. 242 y ss. de la L.E.C., cubierta la cantidad de principal se practicará liquidación de intereses, que podrá formularse al tiempo que se realice la tasación de costas y en la propia diligencia, y habiéndose dado traslado por el plazo legal, no se ha formulado impugnación, por lo que se está en el caso de aprobarlas sin ulterior recurso, procediéndose a su exacción si fuera necesario por la misma vía de la presente ejecución.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en autos, ascendente al total de 247,37 euros la primera y 73,78 euros la segunda, a cuyo pago viene obligada la parte ejecutada Ortiz Hoteles, S.L., Grupo de Inversiones y Explotaciones Acuario, S.L. y Tomás Cano Pascual.

Líbrese mandamiento de devolución por importe de 73,78 euros a favor de la ejecutante en concepto de intereses legales así como otro por la cantidad de 147,38 en concepto de parte de los honorarios que le corresponden a la letrada doña Ruth Pineda, y requiérase a la ejecutada para que en el plazo de TRES días abone el resto pendiente por dicho concepto, esto es, 99,99 euros bajo apercibimiento de seguirse en su contra la presente vía ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber al tiempo que la misma es firme en derecho.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma a Ortiz Hoteles, S.L., Grupo de Inversiones y Explotaciones Acuario, S.L. y Tomás Cano Pascual, en ignorado paradero, expido la presente pa-

ra su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6598 3891

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000560/2004.

N.I.G.: 3803834420040003177.

Fase: ejecución-0000073/2005.

Materia: cantidad.

Demandante: VÁZQUEZ SAN JOSÉ, ELISABET.

Demandado: QUINTANA ROXX DE GESTIONES Y S.; JIMÉNEZ GÓMEZ, FRANCISCO.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 73/05, seguidos a instancia de don/doña Elisabet Vázquez San José contra Quintana Roxx de Gestiones y Servicios Canarios, S.L. y Francisco Jiménez Gómez, por cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución y de embargo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

1.- Se despacha ejecución a instancia de don/doña Elisabeth Vázquez San José contra Quintana Roxx de Gestiones y Servicios Canarios, S.L. y don Francisco Jiménez Gómez, por un principal de 1.203,36 euros (equivalente 1.093,96 + 10% mora), más 168,47 euros de intereses y de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto número de cuenta 1587/0000/64/0073/05.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos del ejecutado Francisco Jiménez Gómez la demandada así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de premio, advirtiendo de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos respecto del ejecutado don Francisco Jiménez Gómez y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de índices del Registro de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial que deberá informar sobre rentas de trabajo, cuentas bancarias, Impuesto sobre bienes Inmuebles, autoliquidaciones, Impuesto sobre Actividades Económicas, transmisión de valores, planes de pensiones y vehículos y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia, advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

4.- Habiéndose dictado auto de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número Cuatro de esta Capital en la Ejecución nº 150/04 el día 10 de noviembre de 2004 y respecto del ejecutado Quintana Roxx de Gestiones y Servicios Canarios, S.L., que constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por CINCO días que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado Quintana Roxx de Gestiones y Servicios Canarios, S.L. y Francisco Jiménez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6599 3892

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000020/2003.

Procedimiento origen: Demanda 0000006/2003.

N.I.G.: 3803834420030000021.

Fase: inicio/tramitación.

Materia: cantidad.

Ejecutante: ANDRÉS PISTAS, NICOLÁS; SHATERNIKOVA, MARÍA; PRIETO PANEDAS, JULIÁN.

Ejecutado: FRANDES CANARIAS, S.L.

Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 20/03, seguidos a instancia de don/doña Julián Prieto Panedas, María Shaternikova y Nicolás Andrés Pistas contra empresas Frandes Canarias, S.L., por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Que debía declarar y declara subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de los ejecutantes, por un importe de 4.697,73 euros, conservando dicho crédito subrogado el carácter privilegiado que por Ley corresponda, y concurriendo a prorrata en la presente ejecución con el crédito que conservan los ejecutantes por la parte no satisfecha por el Fondo.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Cristina Cueto Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma a la ejecutada Frandes Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE LA LAGUNA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6000 3930

Procedimiento: Reclamación de Cuotas a Morosos.

Nº procedimiento: 0000672/1999.

N.I.G.: 3802331119990000286.

Demandado: ELLING, FRIEDRICH.

Demandante: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDFI.

Procurador: García del Castillo, Claudio.

N.I.G.: 38023 1 0100165/2000.

Procedimiento: reclamación de cuotas a morosos 672/1999.

Sobre: otras materias.

De: Comunidad de Propietarios edificio Panamá.

Procurador/a: Sr./a. Claudio García del Castillo.

Contra: don/doña Friedric Elling.

Procurador/a: ---.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de el/la Secretario Judicial, don/doña Pilar Granda San Miguel.

En La Laguna, a cuatro de febrero de dos mil.

Por efectuada la designación apud acta a favor del procurador Sr. García del Castillo en el Juicio de Propiedad Horizontal sobre reclamación de Cuotas a Morosos (artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal), teniéndose como parte en el mismo a Comunidad de Propietarios edificio Panamá y en su nombre, al/la procurador/a Claudio García del Castillo, representación que acredita ostentar con la designación apud acta conferida.

Requiérase a Friedric Elling para que en el plazo de VEINTE días pague al demandante la cantidad de 653.007 pesetas de por principal adeudado, más la cantidad de 12.053 pesetas de las cuotas que vayan venciendo desde la fecha de interposición de la demanda (30.7.99).

Hágase saber al demandado que en el indicado plazo de VEINTE días podrá comparecer ante este Juzgado oponiéndose al pago en todo o en parte. En caso de reconocer parte de la deuda, sólo se admitirá la oposición si acredita haber pagado o puesto a disposición del demandante, antes de la interposición de la demanda, la suma que reconoce como debida (artículo 21.9 L.P.H.).

Apercíbase al demandado de que si en el plazo señalado no se persona, o no se opone o no paga lo reclamado, se dictará auto despachando ejecución y se abrirá la vía de apremio.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: el/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Friedric Elling, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Laguna, a 20 de septiembre de 2004.

El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE LA LAGUNA

E D I C T O

6601 **4335**

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso.

Nº procedimiento: 0000877/2004.

N.I.G.: 3802331120040007196.

Demandante: PÉREZ TONDA, MARÍA LUISA.

Demandado: YUMAR HERRERA, SERGIO DAVID.

Procurador: De la Rosa Pérez, Natalia.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro (antiguo Mixto número Cuatro).

Hace saber: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Sentencia.

En San Cristóbal de La Laguna, a 10 de febrero de 2005.

Doña Matilde Rocío Flores Esquivias, Magistrado- Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de La Laguna y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de procedimiento de divorcio promovidos por doña Mª Luisa Pérez Tanda y en su representación el procurador de los Tribunales Sra. de la Rosa contra don Sergio David Yumar Herrera, rebelde en la causa, en solicitud de que se decrete el divorcio de los cónyuges, en base a lo dispuesto en el art. 86,2 del Código Civil, y

Fallo: que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador de los Tribunales Sra. de La Rosa en nombre y representación de doña Mª Luisa Pérez Tanda contra don Sergio David Yumar Herrera y en consecuencia debo declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio de los litigantes con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y en particular los siguientes:

1º.- La disolución del régimen económico matrimonial.

2º.- La revocación de los consentimientos y poderes que se hayan otorgado recíprocamente los cónyuges.

3º.- Se ratifican las medidas definitivas establecidas en la sentencia de separación de fecha veintiséis de junio de dos mil tres.

4ª.- Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor, Noah David Yumar Pérez, a la madre, doña Mª Luisa Pérez Tonda.

No procede la imposición de costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer ante este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de CINCO días a contar desde su notificación.

Expídase testimonio de la presente resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, a los efectos oportunos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en La Laguna, a 7 de marzo de 2005.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LA LAGUNA

E D I C T O

6602 **3932**

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso.

Nº procedimiento: 0000522/2004.

N.I.G.: 3802331120040004560.

Demandante: PORTU CÁRDENAS, ODELINDA.

Demandado: CASTELLANOS BRICEÑO, CÉSAR TAD.

Procurador: Falcón Lisón, Carlota.

Don/doña Concepción María Rivero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco (antiguo Mixto número Seis) de La Laguna y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia.

Don/doña Concepción María Rivero Rodríguez, Magistrado-Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Cinco (antiguo Mixto número Seis) de La Laguna, vistos los autos del procedimiento 522/2004 de divorcio seguidos a instancia de doña Odelinda Portu Cárdenas, representada por la procuradora de los Tribunales doña Carlota Falcón Lisón y asistida del letrado don Óscar Luis Rodríguez Rodríguez contra don César Tadeo Castellanos Briceño.

En La Laguna, a 9 de marzo de 2005.

Fallo: estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Carlota Falcón Lisón, en nombre y representación de doña Odelinda Portu Cárdenas, debo declarar y declaro la disolución legal por causa de divorcio del matrimonio que unió en su día a don César Tadeo Castellanos Briceño y doña Odelinda Portu Cárdenas y que fue celebrado con fecha de 16 de febrero de 1995 en el Bufete Internacional del Registrador del Estado Civil don Pedro Rodríguez Chacón de la ciudad de La Habana e inscrito en el Registro Civil de la Parroquia Caraballeda del municipio de Vargas del Distrito Federal en Venezuela.

Quedan igualmente revocados todos los consentimientos y poderes que se hubieren otorgado entre sí, decretándose el mantenimiento de las medidas definitivas que en su día se acordaron por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de La Laguna en sentencia de separación de los cónyuges de 29 de noviembre de 2002.

Costas de oficio.

Notifíquese a las partes, y una vez sea firme la presente resolución comuníquese la misma al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Modo de impugnación: mediante Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 12 de abril de 2005.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ARONA

E D I C T O

6603 **3931**

Procedimiento: Juicio Ordinario.

Nº procedimiento: 0000165/2004.

N.I.G.: 3800631120040001078.

Demandante: COQUILLAT, JEAN PIERRE.

Demandado: MODESTING GROUP, S.L.

Procurador: Alfonso González, Buenaventura.

Juzgado de: Juzgado de Primera Instancia número Tres de Arona.

Juicio: Juicio Ordinario 0000165/2004.

Parte demandante: Jean Pierre Coquillat.

Parte demandada: Modesting Group, S.L.

Sobre: reclamación cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia.- En Arona, a 15 de julio de 2004.

Vistos por mí, doña Ruth Jiménez Peñalver, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Arona, los autos de Juicio Ordinario nº 165/2004 seguidos en este Juzgado a instancia de don Jean Pierre Coquillat contra la mercantil Modesting Group, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Jean Pierre Coquillat contra la entidad mercantil Modesting Group, S.L., condenando a esta última a pagar al actor la suma de 9.207,31 euros, cantidad que devengará el interés legalmente establecido desde la presente resolución; así como al pago de las costas que este procedimiento haya podido generar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los CINCO días siguientes al de la notificación de esta resolución.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo mando y firmo. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 1.3.2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la demandada rebelde Modesting Group, S.L.

En Arona, a 1 de marzo de 2005.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE GRANADILLA DE ABONA

E D I C T O

6604 **4280**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0000135/2005.

N.I.G.: 3801731120050000578.

Demandante: ÁLVAREZ DELGADO, JOSÉ LUIS.

Procurador: ---.

Doña Ana María Salas Mesa, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granadilla de Abona.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000135/2005 a instancia de don José Luis Álvarez Delgado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa de dos pisos, con un pequeño terreno anexo situada en la Plaza de San Pedro o de la Cruz en Granadilla de Abona, que mide 456 metros cuadrados, de los cuales 256 corresponden a la edificación y linda de frente en parte con la Plaza y en parte con doña María Gloria Daza Marrero, y en parte con don Juan Gumersindo Daza Quintero por derecha y trasera con casa y sitio de doña María Rodríguez Pomar, hoy con don Francisco Rodríguez Frías -calle Cantillo nº 5- y por la izquierda en parte con calle Cantillo y en parte con calle Unión.

Número fijo: 10834273.

Referencia catastral: 5122801CS4152S0001KY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS

IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Granadilla de Abona, a 22 de abril de 2005.

La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ICOD DE LOS VINOS

E D I C T O

6605 **4277**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida.

Nº procedimiento: 0000160/2005.

N.I.G.: 3802231120050000418.

Demandante: SCARONI, LUCA.

Procurador: Fuentes González, María Isabel.

Don/doña Karina M. Pérez González, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento 0000160/2005 a instancia de don/doña Luca Scaroni expediente de dominio para la rectificación del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: casa, sita en la Villa y Puerto de Garachico, en la calle de Santa Ana, número 15 de gobierno, en la actualidad número 36, de una sola habitación, cubierta de teja vana, con patio, en la actualidad en estado de semirruina. Ocupa una extensión superficial de setenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados (74,70 m2), pero según reciente medición es de cien metros y un decímetro cuadrado (100,01 m2). lindando: frente o norte, calle de su situación; derecha entrando, casa y sitio de doña Juana Afonso Jiménez; izquierda o este, don Aniceto Mansito Dorta; y sur o fondo, huerta del mismo don Aniceto Mansito Dorta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 28 de abril de 2005.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

E D I C T O

6606 **3917**

Procedimiento: Ejecutoria.

Nº procedimiento: 0000003/2005.

N.I.G.: 3803731220040002062.

En Sta. Cruz de La Palma, a 25 de abril de 2005.

Don/doña César Romero Pamparacuatro, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Sta. Cruz de La Palma.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria, por lesiones, habiéndose acordado requerir de pago al condenado FÉLIX LEONARDO GONZÁLEZ CONTRERAS, conforme a cédula, que es del tenor literal siguiente:

Se emplaza a LIJER J. CAMACARO ESCOBAR y Félix Leonardo González Contreras con domicilio en calle Álvarez de Abreu, 73, 4º,15, Ciudad, a fin de que en el plazo de CINCO días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser requerido del pago de 180 euros, cada uno, a que resultaron condenados en concepto de multa 30 días y cuota diaria de 6 euros, más una indemnización, a abonar de forma solidaria, de 240 euros a favor de JOSÉ A. PÉREZ COLINA, y ello en el término de VEINTE días siguientes al requerimiento, habiendo de ingresar dicha suma en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, con la referencia 3780000078000305, con apercibimiento de que, de no verificar dicho pago y previa exclusión de sus bienes, podrá responder con un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Se le advierte de que si no comparece en CINCO días sin causa justificada se tendrá por hecho el requerimiento anterior y seguirá adelante la ejecución (art. 160-3º Ley Enjuiciamiento Civil).

Puede usted realizar el pago requerido directamente, en cualquier sucursal de la entidad Banesto, en el número de cuenta indicado, aportando a este Juzgado justificante de dicho pago.

Y para que sirva de emplazamiento, a Félix Leonardo González Contreras, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

El/la Juez.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "LAS CUMBRES"

EXTRAVÍO

6607 **4276**

Extraviada la siguiente certificación núm. 784, expedida el 15 de enero de 1989 (1 part.) a nombre de DON GREGORIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Se advierte que si en el plazo de QUINCE días no se formulan reclamaciones, se considerará nula.

La Orotava, a 27 de abril 2005.

La Secretaria.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958